

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

# INVESTIGACIONES Y ENSAYOS 31



BUENOS AIRES

JULIO - DICIEMBRE 1981

La Academia Nacional de la Historia no se hace solidaria de las ideas expresadas por los colaboradores.

Las colaboraciones son expresamente solicitadas por la Comisión de Publicaciones.

Copyright 1981 Academia Nacional de la Historia.  
Printed in Argentine. Impreso en la Argentina.  
Queda hecho el depósito que indica la ley 11.723.



**Mesa Directiva de la  
Academia Nacional de la Historia  
(1979-1981)**

**DR. ENRIQUE M. BARBA**  
*Presidente*

**DR. RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ**  
*Vicepresidente*

**DR. HORACIO J. CUCCORESE**  
*Tesorero*

**CLMTE. LAURIO H. DESTÉFANI**  
*Secretario*

**PROF. ANDRÉS R. ALLENDE**  
*Prosecretario*

**ACADEMICOS DE NUMERO \***

|                                          |         |                                                 |         |
|------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------|---------|
| 1. DR. ENRIQUE DE GANDÍA .....           | 1930 9  | 18. PROF. ANDRÉS R. ALLENDE ...                 | 1970 39 |
| 2. DR. LEONCIO GIANELLO .....            | 1949 35 | 19. DR. VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI                   | 1970 40 |
| 3. CNEL. AUGUSTO G. RODRÍGUEZ            | 1955 13 | 20. DR. HORACIO VIDELA .....                    | 1970 7  |
| 4. DR. ENRIQUE M. BARBA .....            | 1955 21 | 21. CLMTE. LAURIO H. DESTÉFANI                  | 1971 37 |
| 5. DR. RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ            | 1955 36 | 22. DR. EDBERTO OSCAR ACEVEDO ..                | 1973 6  |
| 6. DR. ARMANDO BRAUN MENÉN-<br>DEZ ..... | 1957 36 | 23. DR. PEDRO S. MARTÍNEZ C. ....               | 1973 20 |
| 7. DR. ATILIO CORNEJO .....              | 1957 30 | 24. R. P. CAYETANO BRUNO .....                  | 1974 11 |
| 8. DR. CARLOS R. MELO .....              | 1957 19 | 25. DR. HORACIO JUAN CUCCORESE .                | 1974 28 |
| 9. DR. EDMUNDO CORREAS .....             | 1957 10 | 26. DR. MARCIAL I. QUIROGA .....                | 1977 22 |
| 10. DR. BONIFACIO DEL CARRIL ..          | 1960 18 | 27. PROF. HÉCTOR H. SCHENONE ..                 | 1977 32 |
| 11. DR. ROBERTO ETCHEPAREBORDA           | 1960 12 | 28. GRAL. GUSTAVO MARTÍNEZ ZU-<br>VIRÍA .....   | 1977 3  |
| 12. DR. JOSÉ M. MARILUZ URQUJO           | 1960 14 | 29. DR. LUIS SANTIAGO SANZ ....                 | 1977 33 |
| 13. SR. GUILLERMO GALLARDO ....          | 1962 6  | 30. DR. ROBERTO H. MARFANY ....                 | 1980 1  |
| 14. DR. ENRIQUE WILLIAMS ALZAGA          | 1965 8  | 31. DRA. DAISY RÍPODAS ARDANAZ                  | 1980 21 |
| 15. DR. RAÚL DE LABOUGLE .....           | 1968 2  | 32. DR. HORACIO A. SÁNCHEZ CABA-<br>LLERO ..... | 1980 26 |
| 16. DR. JULIO IRAZUSTA .....             | 1970 4  |                                                 |         |
| 17. PROF. CARLOS S. A. SEGRETI ..        | 1970 26 |                                                 |         |

\* El año es el de la sesión en que fue electo académico y establece la antigüedad. El número a la extrema derecha indica el sitio que le corresponde en la sucesión académica.

## COMISIONES ACADEMICAS

|                |           |                                                       |
|----------------|-----------|-------------------------------------------------------|
| Publicaciones: | Director: | DR. JOSÉ M. MARILUZ URQUJO                            |
|                | Vocales:  | PROF. CARLOS S. A. SEGRETTI — PROF. ANDRÉS R. ALLENDE |
| Biblioteca:    | Director: | DR. ARMANDO BRAUN MENÉNDEZ                            |
|                | Vocales:  | DR. EDBERTO O. ACEVEDO — DR. MARCIAL I. QUIROGA       |
| Numismática:   | Director: | DR. HORACIO A. SÁNCHEZ CABALLERO                      |
|                | Vocal:    | DR. LUIS SANTIAGO SANZ                                |
| Archivo:       | Director: | PROF. CARLOS S. A. SEGRETTI                           |
|                | Vocales:  | DR. HORACIO JUAN CUCCORESE — DR. LUIS SANTIAGO SANZ   |

## ACADEMICOS CORRESPONDIENTES

### ARGENTINA

#### Buenos Aires:

1. DRA. MARÍA AMALIA DUARTE
2. PROF. OSCAR RICARDO MELLI

#### Catamarca:

1. PROF. ARMANDO RAÚL BAZÁN
2. PBRO. RAMÓN ROSA OLMOS

#### Córdoba:

1. PROF. EFRAÍN U. BISCHOFF
2. DR. CARLOS ANTONIO LUQUE COLOMBRES
3. DR. ROBERTO I. PEÑA
4. DR. ANTONIO SERRANO
5. DR. AURELIO TANODI

#### Corrientes:

1. DR. FEDERICO PALMA

#### Chaco:

1. PROF. ERNESTO J. A. MAEDER

#### Entre Ríos:

1. PROF. FACUNDO A. ARCE
2. PROF. BEATRIZ BOSCH
3. DR. MARCOS MORÍNIGO
4. PROF. OSCAR F. URQUIZA ALMANZOS

#### Jujuy:

1. CNEL. EMILIO A. BIDONDO

#### Mendoza:

1. PROF. JORGE COMADRÁN RUIZ
2. DR. DARDO PÉREZ GUILHO

#### Misiones:

1. SR. ANÍBAL CAMBAS

#### Neuquén:

1. DR. GREGORIO ÁLVAREZ

#### Río Negro:

1. PROF. SALVADOR CARLOS LARÍA

#### Salta:

1. LIC. LUIS OSCAR COLMENARES

#### Santa Fe:

1. DR. FEDERICO G. CERVERA
2. DR. FRANCISCO CIGNOLI
3. PROF. MIGUEL ÁNGEL DE MARCO
4. PROF. OSCAR LUIS ENSINCK
5. CGO. DR. AMÉRICO A. TONDA
6. DR. AGUSTÍN ZAPATA GOLLÁN

#### Santa Cruz:

1. TTE. CNEL. ALBERTO D. H. SCUNIO

#### Santiago del Estero:

1. PROF. ORESTES DI LULLO

#### Tierra del Fuego, Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

1. R. P. JUAN ESTEBAN BELZA S. D. B.

#### Tucumán:

1. SR. ROBERTO ZAVALÍA MATIENZO

## ADHERENTE BENEMERITO

ARQ. CARLOS COSTA



## AMÉRICA

### **Bolivia:**

1. DR. VALENTÍN ABECIA BALDIVIESO
2. DR. ALBERTO CRESPO RODAS
3. DR. JOAQUÍN GANTIER

### **Brasil:**

*(Miembros de Número del Instituto  
Histórico e Geográfico Brasileiro)*

1. DR. PEDRO CALMON MONIZ DE BITTENCOURT
2. SR. ARTHUR CÉSAR FERREIRA REIS
3. SR. AMÉRICO JACOBINA LACOMBE
4. SR. EUGENIO VILHENA DE MORAES
5. DR. ALEXANDRE JOSÉ BARBOSA LIMA SOBRINHO
6. DR. RUBÉN MACHADO DA ROSA
7. D. PEDRO DE ORLEANS E BRAGANÇA
8. SR. LUIZ VIANNA (FILHO)
9. SR. MANUEL XAVIER DE VASCONCELLOS PEDROSA
10. SR. JOSÉ ANTONIO SOARES DE SOUZA
11. SR. MARCOS CARNEIRO DE MENDONÇA
12. SR. WASHINGTON PERRY DE ALMEIDA
13. SR. PAULO FERREIRA SANTOS
14. SR. CHRISTÓVAM LEITE DE CASTRO
15. PROF. HAROLDO TEIXEIRA VALADAO
16. SR. HONÓRIO RODRIGUES
17. SR. ALFONSO ARINOS DE MELO FRANCO
18. SR. FRANCISCO MOZART DO REGO MONTEIRO
19. SR. IVOLINO DE VASCONCELOS
20. DOM CLEMENTE MARIA DA SILVA NIGRA, O.S.B.
21. SR. MANUEL DIEGUES JÚNIOR
22. SR. ALUIZO NAPOLEAO DE FREITAS REGO
23. SR. ALVARO TEIXEIRA SOARES
24. SR. NELSON NUNES DA COSTA
25. SR. ROBERTO PIRAGINE DA FONSECA
26. SR. RAIMUNDO MAGALHAES JUNIOR
27. DR. GILBERTO JOAO CARLOS FERREZ
28. SR. MARIO BARATA
29. SR. FRANCISCO DE ASSIS BARBOSA
30. PROF. ANTONIO CAMILO DE OLIVEIRA
31. SR. JOSUÉ MONTELLO
32. SR. LUIZ DE CASTRO SOUSA

33. GEN. JONAS DE MORAIS CORREIA (FILHO)
34. SR. MARCELLO MOREIRA DE IPANEMA
35. SR. HERCULANO GOMES MATHIAS DE MENESES
36. SR. ROVERBAL FRANCISCO BEZZERRA
37. GEN. DE EXÉRCITO AURELIO DE LIRA TAVARES
38. SR. MAURICIO AMOROSO TEIXEIRA DE CASTRO
39. SR. EDUARDO CANABRAVA BARREIROS
40. GENERAL UMBERTO PEREGRINO SEABRA FACUNDES
41. SR. NELSON OMEGNA
42. COMTE. MAX JUSTO GUEDES
43. SR. FERNANDO MONTEIRO
44. PROF. ISA ADONIAS
45. DR. CARLOS GRANMASSON RHEINGANTZ
46. SR. DJACIR LIMA MENESES
47. SR. PLINIO DOYLE SILVA
48. SR. PAULO BRAGA DE MENEZES
49. GENERAL FRANCISCO DE PAULA E AZEVEDO PONDÉ
50. D. ALBERTO GAUDENCIO RAMOS

### **Canadá:**

1. DR. JEAN BRUCHÉSI

### **Colombia:**

1. DR. GERMÁN ARCINIEGAS

### **Costa Rica:**

1. SR. CARLOS OROZCO CASTRO

### **Cuba:**

1. DR. JOSÉ MANUEL CARBONELL
2. DR. NÉSTOR CARBONELL

### **Chile:**

1. DR. ALAMIRO DE ÁVILA MARTEL
2. DR. RICARDO DONOSO
3. SR. GABRIEL FAGNILLI FUENTES
4. DR. SERGIO FERNÁNDEZ LARRAÍN
5. R. P. GABRIEL GUARDA O.S.B.
6. DR. SERGIO MARTÍNEZ BAEZA

**Ecuador:**

1. DR. MANUEL DE GUZMÁN POLANCO
2. DR. JORGE SALVADOR LARA
3. DR. CARLOS MANUEL LARREA
4. DR. JULIO TOVAR DONOSO

**Estados Unidos de América:**

1. DR. MAURY A. BROMSEN
2. DR. WILLIAM H. GRAY
3. DR. LEWIS HANKE

**Honduras:**

1. DR. ARTURO MEJÍA NIETO

**México:**

1. DR. JAVIER MALAGÓN BARCELÓ
2. DR. ERNESTO DE LA TORRE VILLAR
3. DR. SILVIO ZAVALA

**Paraguay:**

1. DR. JULIO CÉSAR CHAVES
2. DR. JUSTO PRIETO
3. DR. R. ANTONIO RAMOS

**Perú:**

*(Miembros de Número de la Academia Nacional de la Historia, sucesora del Instituto Histórico del Perú)*

1. DR. OSCAR MIRÓ QUESADA
2. DR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ
3. DR. LUIS E. VALCÁRCEL
4. DRA. ELLA DUNBAR TEMPLE
5. DR. MANUEL MOREYRA PAZ-SOLDÁN
6. DR. AURELIO MIRÓ QUESADA
7. SR. EMILIO ROMERO
8. SR. ALBERTO TAURO DEL PINO
9. SR. GUILLERMO LOHMANN VILLENA
10. DR. FÉLIX DENEGRI LUNA
11. SR. JOSÉ ACUSTÍN DE LA PUENTE CANDAMO
12. DR. BOLÍVAR ULLOA
13. DR. JOSÉ ANTONIO DEL BUSTO

14. SR. JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
15. SR. CÉSAR PACHECO VÉLEZ
16. SR. CARLOS DEUSTUA PIMENTEL
17. SRA. MARÍA ROSTWOROWSKI DE DÍAZ CANSECO
18. SR. FÉLIX ALVAREZ BRUN
19. R. P. ARMANDO NIETO VÉLEZ (S. J.)
20. SR. FRANKLIN PEASE G. Y.
21. SR. PERCY CAYO CÓRDOVA
22. SR. MIGUEL MATICORENA ESTRADA
23. DR. JUAN MANUEL UGARTE ELÉSPURU

**Puerto Rico:**

1. DR. AURELIO TIÓ

**República Dominicana:**

1. DR. PEDRO TRONCOSO SÁNCHEZ

**Uruguay:**

*(Miembros de Número del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay)*

1. DR. EDUARDO ACEVEDO ÁLVAREZ
2. PROF. FERNANDO O. ASSUNÇÃO
3. DR. ANÍBAL BARBAGELATA
4. SR. AGUSTÍN BERAZA
5. PROF. CARLOS A. ETCHECOPAR
6. PROF. ARIOSTO FERNÁNDEZ
7. PROF. FLAVIO GARCÍA
8. SR. HÉCTOR GROSS ESPIEL
9. SR. JORGE GRUNDWALD RAMASO
10. SR. WALTER E. LAROCHE
11. DR. FERNANDO MAÑÉ
12. ALM. HOMERO MARTÍNEZ MONTERO
13. PROF. EDMUNDO NARANCIO
14. DR. JORGE PEIRANO FACIO
15. SR. JUAN PIVEL DEVOTO
16. PROF. ALBERTO REYES THEVENET
17. PROF. J. M. TRAIBEL
18. PROF. DANIEL D. VIDAINT
19. SR. CARLOS VILA SERÉ

**Venezuela:**

1. DR. PEDRO GRASES

# EUROPA

## Alemania:

1. DR. JORGE FRIEDERICI
2. DR. HORST PIETSCHMANN

## Bélgica:

1. DR. FRANZ VAN KALKEN

## España:

(Miembros de Número de la Real Academia de la Historia)

1. DR. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ
2. SR. DIEGO ANGULO E ÍÑIGUEZ
3. SR. EMILIO GARCÍA GÓMEZ
4. SR. RAMÓN CARANDE Y THOVAR
5. SR. JOSÉ ANTONIO DE SANGRONIZ Y CASTRO, Marqués de Desio
6. SR. ANGEL FERRARI Y NÚÑEZ
7. R. P. MIGUEL BATLLORI Y MUNNÉ, S. J.
8. SR. GONZALO MENÉNDEZ PIDAL Y GOYU
9. SR. DALMIRO DE LA VALGOMA Y DÍAZ VARELA
10. SR. DÁMASO ALONSO Y FERNÁNDEZ DE LAS REDONDAS
11. SR. LUIS GARCÍA DE VALDEAVELLANO Y ARCIMIS
12. SR. JOSÉ A. MARAVAL Y CASESNOVES
13. SR. JULIO CARO BAROJA
14. SR. PEDRO LAÍN ENTRALGO
15. SR. FERNANDO CHUECA GOITÍA
16. SR. ANTONIO RUMEU DE ARMAS
17. SR. JOSÉ MARÍA LACARRA Y DE MIGUEL
18. SR. ANTONIO DE VARGAS-ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, Marqués de Siete Iglesias
19. D. LUIS VÁZQUEZ DE PARGA E IGLESIAS
20. SR. LUIS DIEZ DEL CORRAL Y PEDRUZO
21. SR. JUAN PÉREZ DE TUDELA Y BUESO
22. D. ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
23. SR. D. JOSÉ GELLA ITURRIAGA
24. LIC. JOSÉ FERNÁNDEZ DE VELASCO Y SFORZA

25. D. ELÍAS TERES SÁDABA
26. D. ANTONIO BLANCO FRELJEIRO
27. D. JUAN DE MATA CARRIAZO Y ARROQUIA
28. D. CARLOS SECO SERRANO
29. D. PEDRO SÁINZ RODRÍGUEZ
30. D. MANUEL DE TERÁN ALVAREZ
31. D. GONZALO ANES ALVAREZ
32. D. JOSÉ MARÍA JOVIER ZAMORA

1. SR. ALFONSO DÁVILA
2. SR. ALFONSO GARCÍA GALLO
3. SR. MANUEL HIDALGO NIETO
4. DR. JOSÉ MARÍA OTS CAPDEQUÍ
5. SR. JAIME DELGADO
6. SR. LUIS GARCÍA ARIAS
7. SR. JUAN MANZANO Y MANZANO
8. DR. GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO
9. SR. MANUEL BALLESTEROS GAIBROIS
10. DR. ISMAEL SÁNCHEZ BELLA
11. CAP. JUAN MANUEL ZAPATERO LÓPEZ
12. DR. CARLOS SANZ LÓPEZ
13. DR. DEMETRIO RAMOS PÉREZ

## Francia:

1. PROF. OLIVIER BAULNY
2. DR. FERDINAND BRAUDEL
3. SR. PIERRE RENOUVIN
4. SR. OLIVIER DE PRAT
5. DR. PAUL VERDEVOTE

## Gran Bretaña

1. SR. ROBERT ARTHUR HUMPEREYS
2. SR. JULIA FITZ MAURICE KELLY
3. DR. JOHN LYNCH

## Italia:

1. SR. GINO DORIA

## Suecia:

1. DR. MAGNUS MÖRNER

## **MIEMBROS HONORARIOS**

•Hispanic Society of America., de  
Nueva York

•Hakluyt Society., de Londres  
•Société des Américanistes., de Paris

FELICIANA DE ZUVIRIA, DEFENSORA DE LA MEMORIA Y EL  
HONOR DE SU ESPOSO, DOCTOR JOSE IGNACIO DE GORRITI,  
EN LOS TRIBUNALES DE SALTA

ATILIO CORNEJO

I

Indiscutiblemente, en la historia de la provincia de Salta, comprendida entonces con la de Jujuy, se destacan en la época de la Revolución de Mayo las figuras de los hermanos Gorriti. En primer término la de Juan Ignacio y luego las de José Ignacio y de José Francisco Gorriti.

El primero, nacido en 1766 en el partido Los Horcones (Salta) y muerto en 1842 en Chuquisaca a los 76 años. El segundo, nacido en Jujuy en 1770 y muerto en Charcas en 1835, a los 65 años; y el tercero, nacido en Jujuy en 1780 y muerto en Salta, a los 50 años de edad.

El canónigo Dr. Juan Ignacio de Gorriti, primer diputado por Jujuy ante la Primera Junta de 1810, diputado constituyente por Salta al Congreso Nacional de 1824, y gobernador de la provincia de Salta en 1829, es autor de la obra publicada en Valparaíso en 1836 y reeditada en Buenos Aires en 1916, titulada "Reflexiones sobre las causas morales de las corrupciones internas en los nuevos estados americanos y examen de los medios oficiales para reprimirlos". En ella dice el editor:

se observa la transición intelectual entre el viejo espíritu colonial y el nuevo espíritu argentino, insinuándose las ideas liberales y democráticas a pesar del voluntario apego del autor a los dogmatismos y preocupaciones difundidos en el ambiente colonial.

El coronel José Francisco Gorriti, más conocido como el *Pachi* Gorriti, fue uno de los principales oficiales del general Martín Güemes en su célebre guerra gaucha y, como lo expresa Mitre,

era un hombre de un valor genial, de una selvática energía y de una audacia que rayaba con delirio en medio de la pelea; la primera lanza del ejército salteño que no daba ni pedía cuartel.

Se casó con doña Manuela Arias.

Y, en cuanto al doctor José Ignacio de Gorriti, varias veces gobernador de la provincia de Salta y diputado por Salta al Congreso de Tucumán que declaró la Independencia el 9 de julio de 1816, fue llamado "numen de la Revolución en el Norte". Como lo recuerda su hermano Juan Ignacio,

salvó por dos veces a la capital de la provincia, de la ruina y abyección a que circunstancias afligientes la tenían reducida: la primera cuando las azarosas ocurrencias del 22 de setiembre del año 21, y la segunda cuando la traición de los colombianos, más terrible y más amenazante que las anteriores. Entonces decía a los salteños: pusisteis vuestros ojos en don José Ignacio Gorriti, como el único hombre capaz de salvarlos; fuisteis a buscarlo en el honorable retiro de una de sus posesiones rurales, donde cuidaba de su numerosa familia; le dijisteis que salve la provincia, y la salvó. Lo pusisteis en la silla del gobierno de una ciudad abandonada al furor y licencia de una soldadesca sin subordinación ni moral, de dicho pozo, autorizada también para el asesinato, el robo y otros excesos que la decencia ordena callar, sin más elementos que su prudencia y firmeza, reprimió, castigó también a los malvados, desaparecieron las violencias, los asesinatos; se restableció la seguridad y confianza: "Salta se salvó"; agregando luego: "Estos hechos son públicos, vosotros mismos podéis dar razón de ellos. Y, ¿qué es el galardón que hemos recibido de la provincia por tan relevantes, como públicos servicios? Una atroz persecución, una complicadísima expropiación de nuestros bienes. Una muerte civil, una proscripción precisamente de los servicios que hemos hecho a la República.

Estas palabras corresponden a la defensa y acusación ante la Legislatura de Salta formulada por el canónigo Gorriti, refutando el bando firmado por el gobernador provisorio Don Pablo Alemán, de febrero 11 de 1832, por el que se declaraba

fuera de la justicia de la ley a los grandes criminales de lesa magestad popular, don José Ignacio Gorriti, don Juan Ignacio Gorriti, don Manuel Puch, don Cruz Pereda, don Marcos Salomé Zorrilla; sus bienes incluso los de doña Isabel Gorriti, confiscados, desde luego se depositarán en las arcas de la provincia hasta la reunión de la próxima asamblea provincial; declarándose igualmente incurso en la pena de muerte, a todos los que sabiendo que los bienes de los proscriptos se hallen prestados, depositados, arrendados o en cualquier otra forma no denuncien al gobierno.

Vióse precisado, en 1831, a buscar el exilio ausentándose a Bolivia en donde recibió el texto de la ley citada de febrero 11 de 1832, dictada por Alemán, delegado del gobernador Pablo Latorre. Trasladado a

Chuquisaca, allí enfermó y luego falleció el 9 de noviembre de 1835, auxiliado por su hermano el canónigo, despidiendo sus restos el doctor Zorrilla.

Ajustado a la verdad histórica, Cutolo transcribe estas elocuentes palabras de Frías:

Su tino político era extraordinario; formóse en extrema delicadeza personal; su sagacidad y su gracia por el lado del ridículo sin semejante en el mundo. Su temple de alma no encontraba superiores entre los más útiles varones de la antigüedad.

Por su parte, el doctor José Ignacio de Gorriti casó en Salta el 9 de octubre de 1802 con doña Feliciano de Zuviría, hija del coronel Agustín de Zuviría y Marticorena y de Feliciano de Castellanos Arias Velázquez Vélez de Alcocer. Fueron sus hermanos Manuela, casada con Nicolás Arias Castellanos, y el doctor Facundo de Zuviría Castellanos, nacido en Salta en 1795, abogado, diputado y presidente de la Legislatura de Salta y diputado por Salta en el Congreso General Constituyente de Santa Fe, en 1853, que dictó la Constitución Argentina. Fue presidente del mismo, además de ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Confederación, etcétera. Casó en Salta en 1821 con María Carolina de Lezama Quiñones. Falleció en Paraná en 1861. Fueron hijos del doctor José Ignacio de Gorriti y de doña Feliciano de Zuviría, doña Juana María Gorriti, casada con el general Manuel de Puch (hermano de doña Carmen de Puch, esposa del general Martín Güemes) y doña Juana Manuela Gorriti, la célebre escritora, esposa del general boliviano don Isidoro Belzu.

Téngase presente también que don José Ignacio de Gorriti no solamente tenía el título de doctor en jurisprudencia obtenido en la Universidad de Chuquisaca en 1780, sino también el de coronel mayor, equivalente al de general de brigada de hoy, como que, comúnmente era conocido como el *general Gorriti*, actuando en la Guerra de la Independencia y en la época de la anarquía.

## II

El coronel don José Francisco de Gorriti, llamado el *Pachi* Gorriti, nacido en Jujuy el 20 de abril de 1780 y fallecido en Salta el 1º de octubre de 1830, casado con doña Manuela Arias, fallecida antes que él, dejó huérfanos a sus hijos menores de edad, en poder de su madre

política, doña Petrona Cruz, que entró a desempeñar el cargo de tutora de sus nietos legítimos.

Estamos en 1837. Las ideas federales, propaladas por Latorre y Alemán juntamente con su letrado y ministro doctor J. B. Graña, por inspiración de Dorrego, y de cuyas ideas imputaban a Pachi Gorriti, entraron a divulgarse en Salta hasta invadir la vía judicial. Es entonces cuando, el 8 de mayo de 1837 se presenta un testimonio de escritura pública ante el escribano Juan Francisco Valdés en que comparece el coronel Juan Manuel Quiroz exhibiendo un poder para testar de don José Francisco Gorriti, otorgado ante el escribano Félix Ignacio Molina, el 1º de julio de 1826 en el que se lo nombraba albacea y en el que, se dice, encontrándose Gorriti gravemente enfermo, manifiesta mantener como tiene la mayor confianza en su legítimo hermano el doctor José Ignacio Gorriti y en el señor coronel don Juan Manuel Quiroz, viene a conferirles poder bastante para otorgar su testamento, y a nombrar sus albaceas testamentarios, en primer lugar, a su hermano el doctor José Ignacio Gorriti; designando luego a su consorte doña Josefa Manuela Arias, y en tercer lugar al coronel don Juan Manuel Quiroz. En consecuencia el coronel Quiroz da poder bastante a la señora Petrona Cruz, madre política de don José Francisco Gorriti para proceder al inventario, tasaciones, adjudicaciones y proceda con su testamentaria hasta su total terminación.

El 6 de junio de 1837, patrocinada por el doctor José B. Graña, y durante el gobierno del general Felipe Heredia, se presenta ante el señor juez de Primera Instancia don Juan Francisco Sevilla, doña *Petrona Cruz*, tutora y curadora legal de los hijos menores del finado coronel don José Francisco Gorriti y de su hija también finada doña Josefa Manuela Arias, acompañando al citado poder y denunciando como bienes de la sucesión "el ganado vacuno, caballares y mulares que el finado coronel mayor doctor don José Ignacio Gorriti ha extraído de la testamentaria, sin que le conste a lo que se presenta el objeto de su inversión, como igualmente de un criado zapatero llamado Francisco que se llevó al Perú, y unos 49 pesos 3 reales que en dinero efectivo le entregó el brigadier don *Pablo Alemán*, perteneciente a dicha testamentaria, lo mismo que dos carabinas de primera que tomó de la casa de Ortega en donde estaban guardadas". Agrega que "de todos estos bienes no ha rendido cuenta ninguna al referido doctor Gorriti y deben acumularse a la masa común para que entren a formar las adjudicaciones correspondientes a los menores partícipes.



Sostiene luego, que como el doctor Gorriti ha fallecido, su viuda y albacea se halla en el deber de rendir cuentas de los bienes que ha extraído su consorte, devolviendo y entregando los que no se hayan invertido en objeto de la testamentaria, que es lo que solicita y demanda. Luego nombra su apoderado a don Rosendo de Frías, todo bajo el patrocinio letrado del doctor *José Benito Graña*.

Corrido el traslado a doña Feliciana Zuviría, viuda del finado general don José Ignacio Gorriti, albacea testamentaria, tutora y curadora de sus hijos menores; pide prórroga para contestarla, sin revocar el poder otorgado al coronel don *Toribio Tedín*, otorgado en abril 7 de 1837 ante el escribano Agustín J. de Arteaga, para que "demande, persiga y cobre judicial o extrajudicialmente los que obran en favor de la testamentaria a su cargo, contra la de su hermano político don José Francisco Gorriti, sobre cantidad de pesos procedentes de textos y contratos, que en vida tuvieran ambos hermanos, según consta el expediente en su razón obrado".

Al respecto, debemos recordar que el coronel don Toribio Tedín fue uno de los oficiales más distinguidos del ejército del general Martín Güemes, de quien fue también secretario en la primera época de su gobierno. Vicente Fidel López dice que la historia debe mencionar el nombre de Toribio Tedín, modesto y habilísimo administrador, que era jefe y alma de la secretaría de Guerra, y que fue también el honorable consejero de la política conciliadora y justa con que este caudillo supo realizar el gran mérito de sus servicios a la patria. Fue padre del doctor Pío José Tedín casado con doña Eulogia Tejada y Güemes (hija de la célebre Magdalena Güemes, hermana del general citado), y abuelo del no menos célebre juez Virgilio Tedín.

En consecuencia, el coronel Tedín, por doña Feliciana Zuviría e hijos menores, el 12 de julio de 1837, contestó, diciendo: "en *primer lugar*, el finado coronel mayor Gorriti no ha extraído de la testamentaria de su hermano don Francisco ni un caballo ni una mula, como albacea testamentario de éste y en beneficio de sus hijos menores encargados a su cuidado en vida y consultando su futuro bienestar, extrajo de la hacienda de Ortega cierto número de ganado vacuno que puso a réditos en poder de don *Luis Burela*, según consta del documento otorgado por éste y entregado por mi parte a don *Gaspar López* como apoderado de los albaceas que han sobrevivido al juicio. Esto pudo hacer directamente el señor Gorriti, y hoy es del resorte de la señora doña Petrona Cruz ejecutar los bienes de Burela especialmente

afectos a esta acción. En *segundo lugar*, no ha tomado arbitrariamente como se supone al mulato zapatero nombrado Francisco sino que se lo entregó por el señor brigadier don Pablo Alemán a cuenta de mayor cantidad que debe la testamentaria a don José Francisco a la de su instituyente; sobre cuyo particular y sobre la de los acrecentantes que entregados por el referido señor *Alemán* debe existir en su poder la respectiva constancia, como en el de mi representada existe el del pago de 317 pesos que hizo el señor canónigo *Tames* con 127 entregas de ganado vacuno por igual cantidad que debía a la Clavería del mismo. Y últimamente porque don José Ignacio Gorriti no ha tomado de la hacienda de Ortega las dos carabinas de primera que equivocadamente dice bajo este concepto”.

Más adelante, objeta la pretensión de la señora Cruz, en escrito que también suscribe el coronel Tedín como su apoderado, con la firma del ilustre letrado doctor *Bernabé López*, y sostiene y reitera la inadmisibilidad de la acción promovida por rendición de cuentas, máxime de una administración que ya estuvo a cargo de doña Josefa Manuela Arias, esposa de don José Francisco Gorriti. En efecto, dice que “la finada doña Josefa Manuela Arias resultaría también albacea *in solidum*, se hizo cargo de todos los intereses como madre tutora y curadora legal de los únicos herederos legítimos que existían; los administró hasta su fallecimiento sin que el marido de mi poderdante ni hubiese oído justo estampidos ni las ocupaciones tan notorias que le sobrevinieron le permitieran tomar urgencia; después del fallecimiento de aquélla, han corrido a su cargo. Observando que los bienes principalmente semovientes estaban expuestos a perderse que con agitaciones de *la guerra* en que estaba envuelta, la provincia dio ese ganado a intereses para conservarles a sus sobrinos siquiera esa pequeña parte, haciendo prestar garantías suficientes; en afectos de la sangre, la confianza de su hermano y la recomendación misma lo obligaron a tomar esa medida”.

Abierta la causa a prueba, se agrega lo siguiente:

- a) Documento suscrito en Salta el 14 de setiembre de 1831, por José Ignacio Gorriti, albacea testamentario del teniente coronel José Francisco Gorriti y el coronel don *Luis Burela*, en los siguientes términos:

- 1º El primero da al segundo la cantidad de doscientas cabezas de ganado pertenecientes a los menores herederos del finado coronel José Francisco Gorriti, por el

tiempo de cuatro años, a pagar el rédito anual a razón del 4 % el segundo y cuarto años, cuyo recibo se hace en la hacienda de *Ortega*;

- 2º Para seguridad, hipoteca sus bienes habidos y por haberse de mancomún con su esposa doña *Teresa Gaona* especialmente la finca que posee en el Rosario de Cerrillos.

Al respecto, cabe recordar que el coronel don Luis Burela era persona de responsabilidad y uno de los más distinguidos oficiales del general Güemes.

- b) *Interrogatorio* suscrito por don Rosendo de Frías, apoderado de la señora de Cruz y el doctor Graña, por el que serán examinados los testigos que presentará sobre los puntos siguientes:

1º Generales de la ley;

- 2º Si sabe que el coronel mayor don José Ignacio Gorriti como albacea de su hermano el coronel José Francisco Gorriti haya ordenado la extracción de alguna partida de ganado de la testamentaria.

- c) Certifique el señor brigadier gobernador y capitán general de la provincia de Jujuy, don *Pablo Alemán*, sobre si es cierto que el finado primer albacea de su hermano coronel mayor don José Ignacio Gorriti, cuando se ausentó para Bolivia, se llevó los papeles de propiedades de la testamentaria y un criado de la misma habiendo de propia autoridad procedido en esta manera.

- d) Certifique asimismo el señor brigadier si es cierto que el coronel mayor don José Ignacio Gorriti, como albacea, y aun su hijo don *Tadeo Gorriti*, sacaron remesas de ganado de las estancias de la testamentaria en diferentes veces, sin consentimiento de la tutora y sin que sepa el objeto de su inversión.

Acerca de los certificados oficiales de don *Pablo Alemán*, puede el juzgado apreciar su valor probatorio, teniendo presente que se trata de la misma persona que, en su carácter de gobernador provisorio de Salta por delegación del general Latorre, dictó el dicho bando de febrero de 1832 antes citado, considerando al doctor José Ignacio de

Gorriti y a otras personas vinculadas con el mismo. Por otra parte, fue nativo del Uruguay, ajeno a nuestro medio y ligado después con J. M. de Rosas, de quien fuera su jefe de policía.

Además, don Pablo Alemán, brigadier gobernador y capitán general en la provincia de Jujuy, en Salta, a 10 de noviembre de 1837, por supuesto, responde el oficio librado, diciendo que “es consciente que cuando marchó don José Ignacio Gorriti para Bolivia se llevó el criado perteneciente a la testamentaria de cual era primer albacea, habiendo tenido antes de su marcha en su poder sin que el segundo albacea hubiera tenido conocimiento de esto; también es cierto que después de haber tomado inventario y tasación de los bienes que se hallaban en esta ciudad y en la Chacrilla de Cerrillos a que uno y otro asistimos ambos y firmamos, quedaron en el poder de dicho primer albacea todos los documentos de inventario, escrituras de propiedad, documentos y comunicaciones de la testamentaria. Agrega que es indudable que el segundo albacea no ha tenido más conocimiento durante estuvo presente don José Ignacio Gorriti y en la formación de inventarios en esta ciudad y Cerrillos, en la venta de unas sillas y chafalonías para ayuda de pago de los funerales de la finada, y suplía de su particular peculio para la mantención de la familia y pago de entierros de los dos finados...”. Añade que cuando se fue a Bolivia don José Ignacio Gorriti dejó de apoderado a don *Francisco Gurruchaga* “quien podrá esclarecer la verdad de esto”.

Por ello, el apoderado de doña Petrona Cruz, pidió se oficie al señor administrador de correos, don *Francisco Gurruchaga*, para que certifique “si es cierto que fue apoderado de don José Ignacio Gorriti por intervención de algún tiempo por ausencia suya en la testamentaria de don José Francisco Gorriti”; e igualmente, “si ha dado algunas órdenes para que se extraiga ganado de dicha testamentaria”; y si ha pagado algunos peones que hayan conducido ganado a esta ciudad o a alguna otra parte a cuenta de dicha testamentaria, expresando el destino que se hubiese dado a dicho ganado, su número y las veces que se hubiera extraído. A lo que, en Salta, el 17 de noviembre de 1837, responde don *Francisco de Gurruchaga* diciendo: “que no recuerda si hubo poder judicial para el efecto que contiene la pregunta, pero sí que corrió con varios asuntos concernientes a la testamentaria del finado señor coronel don José Francisco Gorriti, por que el brigadier don Pablo Alemán es quien debe dar una razón mas individual y exacta del contenido de la pregunta, pues que todos los documentos

concernientes a este respecto existen como debe constar en poder de dicho señor”.

Desde luego, destacaremos la personalidad de Gurruchaga, que fue un precursor de la independencia americana. Fue diputado por Salta ante la Primera Junta de 1810, creador de la primera escuadra argentina y gobernador de Salta en 1831. Su declaración demuestra no solamente su afinidad con los Gorriti, como que el canónigo fue su colega en la Primera Junta, como diputado por Jujuy, sino también la falencia de la posición de Alemán en esta emergencia de 1837.

Respecto del interrogatorio presentado por el apoderado de la señora de Cruz cabe advertir que no se expresó el nombre de los testigos que debían responder el mismo; de donde resulta la nulidad de sus compartidas intervenciones y declaraciones. Asimismo, de las constancias de autos resulta que los testigos fueron don Marcelino San Millán, don Enrique Bustamante, don José Gabriel Ojeda, don Nolasco Frías, don Fulgencio Peñasco, don Anastasio Rojas, don Julián Larra, don Félix Gutiérrez y don Tomás Tristán.

Por lo demás nótese que dichos supuestos testigos cuando no expresan su edad, estado o nacionalidad, no dan razón valedera respecto de la acción promovida por rendición de cuentas; ni por ende de la responsabilidad que se quiere cargar a la demandada. Asimismo: son contradictorios en más de una oportunidad, como cuando dicen algunos, “que por orden que tuvo de los señores albaceas como don Pablo Alemán y don José Ignacio Gorriti, y carta que condujo a don Tadeo Gorriti, con el objeto de que pusiesen los capataces a disposición del exponente (teniente coronel don Enrique Bustamante), mandó recoger el ganado para entregar a don Narciso Frigueroa, como encargado del hermano de éste el señor Provisor, la cantidad de trescientos cincuenta y tantos cabezas de ganado vacuno, desde un año hasta cuatro”. Agrega que don Juan Pablo Arias entregó “una junta de ganado, cuyo número no se acuerda, al doctor don *José Benito Graña* en cuenta de pago, el que fue comprado por don Juan Manuel Quiroz a dicho doctor Graña”; e igualmente, que recogió un caballo “por orden del albacea don Pablo Alemán”. Por otra parte, el juez de paz comisionado, don José María Zerdán, desde Esteco, el 5 de diciembre de 1837, expresa al señor juez de letras, que “no habiendo más declaración que tomar a causa de haber fallecido los más de los testigos”, devuelve las diligencias “previniendo al señor juez que habiéndose tomado una razón por el señor brigadier el finado don *Pablo de la*

*Torre*, del ganado que el finado don José Ignacio de Gorriti había entregado a don Pedro Ferreira que vive en el Cerro de Rivera, dicho brigadier había comisionado al comandante de aquel tiempo, don Manuel Pimentel, quien tomó exacta razón de dicho ganado, y le entregó al finado coronel don *Luis Burela*".

El 9 de enero de 1838 interviene como juez de primera instancia el doctor don *Benito Cornejo*. Este fue hijo del coronel mayor don José Antonino Fernández Cornejo y de su esposa doña María Josefa de Usandivaras y Figueroa. Fue delegado del gobierno de Salta en la conferencia realizada en Tucumán en 1838-1840, por la Liga del Norte. Se casó con doña Juana López y Figueroa (hija de Maximiliano López Gómez y Dionisia Figueroa Cornejo), sin descendencia.

Clausurado el término de pruebas y practicada la respectiva verificación, de la que resulta que la parte de doña Petrona Cruz presentó la citada precedentemente y la parte de doña Feliciana Zuvería no ha presentado ninguna, el juez doctor Cornejo decidió dar traslado por su orden, haciéndolo en primer término "*don Rosendo de Frias* por doña Petrona Cruz, tutora y curadora legítima de los menores hijos legítimos del finado don José Francisco Gorriti, y albacea de éste, en autos con la señora doña Feliciana Zuvería albacea de su finado consorte el coronel mayor don José Ignacio Gorriti, sobre que rinda cuentas del albaceasco que ejerció en primer lugar de la testamentaria que representa, alegando de bien probado", con fecha febrero 16 de 1838 y con firma de su letrado doctor *José Benito Graña*. Este apoya su petición en autores como Gutiérrez, Murillo, el conde de la Cañada y Escriche, y en las leyes de Partidas (leyes 26 y 27 de la parte 5ª) y demostrando, dice, "que los testamentarios están en el deber de rendir cuentas de la administración y desempeño, gastos y demás de la testamentaria sin privilegio ninguno, excepción, ni la voluntad expresa del testador pueden exonerarlos".

El juez doctor Cornejo decreta dar traslado dentro del término, el que vencido, la contraria le acusa rebeldía, no obstante a que con anterioridad se hizo saber con fecha 7 de marzo de 1838, a la parte de doña Feliciana Zuvería, representada por el coronel Toribio Tedín por intermedio de don *Frco. J. Barrantes* quien enterado dijo: "que en tanto por la ausencia de su abogado, cuanto por las *agitaciones* que ha sufrido y aún *sufre el país*, no le ha sido posible contestar el traslado pendiente en cuya virtud suplica al señor juez de la causa se sirva prorrogarle el término bastante para verificarlo"; lo que el juez

doctor Cornejo le concede por tres días. En 9 del mismo mes, dice don Frco. J. Barrantes, ministro de Justicia, hizo conocer a la tarde a doña Feliciana Zuviría el estado del expediente y dijo: "que la enfermedad grave que ha padecido en los días, no le ha permitido conocer el traslado pendiente; pero que lo hará dentro del tercero día, suplicando al Sr. Juez le conceda este término, en beneficio de los mismos hijos de la expresada doña Feliciana"; firmando el coronel Tedín.

Con fecha mayo 17 de 1838 se presenta don Toribio Tedín en nombre de doña Feliciana Zuviría de Gorriti, con la firma de su letrado, doctor López, contestando el alegato de bien probado.

Al efecto, acompaña documentación consistente, en primer lugar, de una certificación suscrita por don *Narciso de Figueroa* "que de orden de don *Pablo Alemán, albacea del finado don José Francisco Gorriti*, dirigida a don Enrique Bustamante recibió del mismo en el lugar que llaman *la Ovejería*, conviene la cantidad de hacienda y tantas cabezas de ganado vacuno de dos años para arriba pertenecientes al expresado don José Francisco Gorriti, quien las adeudaba a la Curia y por orden del juzgado de Diezmos comunicaba al *albacea don Pablo Alemán*, debían abonarse al señor canónigo doctor don José Gabriel de Figueroa, según su planilla que endosé a mi favor".

Luego y entre otra documentación de fecha enero 11 de 1831, que recibe don Gaspar López, comunica los recibos de don Pablo Alemán, para entrar después en su contestación, a quien se declare "que el contrario no ha probado como poder debía, imponiéndole en su consecuencia, perpetre silencio, con costas." Sostiene que el general José Ignacio de Gorriti, de acuerdo a la doctrina de tratadistas (Febrero reformado: tomo 1 pág. 16 b), obró como correspondía a la muerte de su hermano don José Francisco, pues "no tenga urgencia en los intereses de éste, y llegó a su esposa segunda albacea, madre y tutora de los hijos legítimos, en posesión de todo, muestra ésta al mes que aquel recién principio a tomar una razón de lo dejado en ésta, para ponerse al corriente de lo adeudado por la testamentaria, cuyo deber era pagar, y por y cómo lo hizo asociado del albacea de doña *Josefa Manuela Arias, brigadier don Pablo Alemán*, que este carácter corría con los intereses de su instituyente e hijos de ésta y herederos de don José Francisco". Agrega, "que la señora Zuviría carece de lo máximo para su subsistencia y no tiene para pagar gastos de declaraciones y papel sellado"; "el finado general no ha hecho otra

cosa que activar el pago de los deudores con intervención del albacea de la madre tutora y curadora de los herederos legítimos, en vida se circunscribió a llevar en lo posible su encargo de albacea particular; y éste nunca prueba administración de la mora testamentaria, si hubiese sido un administrador y un albacea general, pregunto de nuevo ¿a qué propósito la intervención y aquiescencia del señor Alemán?"

Por lo demás, recuerda el coronel Tedín "*las ocurrencias políticas* de esos tiempos; luego del fallecimiento de don José Francisco Gorriti estalló la *sublevación de la frontera*, desde cuya época el finado general siempre ocupado en comisiones públicas, no tuvo ni pudo tener lugar ni oportunidad para consagrarse a la facción de estos inventarios, de modo es que aún cuando hubiese tenido el deber de hacerlo, sus ocupaciones públicas y ausencias notorias lo excusarían, transmitiéndolo a los otros albaceas". En una palabra, agrega que "la verdadera razón, el motivo exclusivo para este juicio, y los fundamentos que han tenido en vista los contrarios, *es la muerte del general Gorriti*; pero se equivocan, la imparcialidad del magistrado no se ha de fijar en ninguna de estas circunstancias; el manejo particular y honradez de aquél son tan notorias, sin que jamás en sus transacciones se le haya librado de cosa alguna. Además, resulta como otra reflexión que justifica la temeridad y torpeza de la demanda, aún en el caso de que hubiera administrado intereses. *El general Gorriti* salió emigrado de esta República dejando todos sus intereses. Si tuvo los de la testamentaria en administración, también quedaron: al finado general Gorriti no le han dejado un caballo quebrado y ni un pelo de vaca; y si una familia reducida a la última mendicidad insolenta su viuda de su haber dotal; por consiguiente si el ganado de la testamentaria estuvo con el suyo, y se lo llevaron, que otra cuenta tiene que dar, sino lo que ha reducido a la miseria a toda su compasiva familia".

Y luego recuerda, que "el general Gorriti se ausentó de ésta el año 31, y el 37 recién aparece el señor coronel don Juan Manuel Quiroz dando poder para que se hagan los inventarios y particiones en los *seis años* transcurridos ciertamente que no administró el general Gorriti; mal podía hacerlo cuando ni se lo creía apto para poder disponer de un libro viejo suyo".

Después de comentar las declaraciones de los testigos ofrecidos por la actora y, especialmente, de los domiciliados en las campañas, sostiene que del relato del juez comisionado, "fluye la siguiente consecuencia: que fronterizo y enemigo del general Gorriti son sinónimos"; y que "no hay perro ni gato que ignora que fue el general aludido,



de la marca y propiedad del finado general Gorriti"; y que, "si los otros testigos presentados de contrario dijeron alguna cosa sustancial sobre el asunto, él los tacharía por este estilo".

El 17 de mayo de 1838 el juez Dr. Cornejo decretó "Autos citadas las partes", que fueron notificadas personalmente en el señor Rosendo de Frías como apoderado de doña Petrona Cruz de Arias, y en el coronel Toribio Tedín como apoderado de doña Feliciana Zuviría de Gorriti.

En consecuencia, con fecha 7 de junio de 1838, dictó sentencia definitiva. Modelo de celeridad jurídica. Decía así: "Y VISTOS en la causa seguida entre partes de la una don Rosendo Frías, como apoderado de doña Petrona Cruz y de la otra don Toribio Tedín, por doña Feliciana Zuviría, sobre que ésta rinda cuentas del albaceazgo, que dicen haber ejercido el finado coronel mayor don José Ignacio Gorriti: FALLO: atento a la causa y mérito de los autos, a los que en caso necesario me remito, que el apoderado de doña Petrona Cruz no ha probado bien, y completamente su acción, y que don Toribio Tedín por doña Feliciana Zuviría ha probado bien sus excepciones: en su virtud declárolas por bien probado, y que doña Feliciana Zuviría no está obligada a rendir cuentas del albaceazgo del finado coronel don José Francisco Gorriti, que no ha ejercido su finado esposo coronel mayor don José Ignacio pero si ha respondido del criado que éste llevó a Bolivia. "Y por ésta mi sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo en Salta a 7 de junio de 1838. *Benito Cornejo*. "El señor doctor don Benito Cornejo juez de Primera Instancia proveyó, mandó y firmó el auto sentenciando definitivamente juzgando en el día de inferioridad, ante mí de que doy fe. *Agustín J. de Aretega*. Escribano Público del 1er. Inst." Fue apelado este fallo por la parte de la señora Cruz, en fecha 8 de junio de 1838, recurso que fue concedido el 9 del mismo mes y año, con la aclaración de que debían pagarse previamente por cada parte las costas que habían causado. En 19 de junio de 1838 pasan los autos al juzgado de alzada y luego, el 26 de junio de 1838, se ordena expresar agravios por el señor doctor don Pedro José de Uriburu, juez de alzada y después se pasaron los autos a la parte apelante. Hasta aquí, el texto del expediente estudiado. Supongo que se ha confirmado, expresa o tácitamente, la sentencia recurrida, en atención a sus fundamentos si bien sintéticos, teniendo validez suficiente, y por ende, demostrada por doña Feliciana Zuviría de Gorriti, la rectitud y el honor de su esposo, cuya memoria defendió con toda justicia.

## BIBLIOGRAFIA

- CALVO, CARLOS: *Nobiliario del antiguo Virreynato del Río de la Plata* (tomo VI). Ed. Bs. As., 1945, 452 p.
- CORNEJO, ATILIO:
1. *Archivo particular*.
  2. *Salta (1821-1862)* en "Historia de la Nación Argentina" Ed. A. N. de la Historia (tomo X). Ed. Bs. As., 1942, 541-631 p.
  3. *Escuelas del Consejo General de Educación de Salta. Significado de sus nombres (Datos biográficos)*. Ed. Salta, 1933, 82 p.
  4. *Historia de Güemes*. 2ª Ed., 1971, 366 p.
  5. *San Martín y Salta*. Ed. Bs. As., 1951, 221 p.
  6. *Abogados de Salta (Datos biográficos)* Ed. Bs. As., 1976, en la Revista del Instituto de Historia del Derecho, Nº 21.
  7. *Historia de Francisco de Gurruchaga. Aportes para la historia de Salta* (tomo II). Ed. Salta, 1979, 382 p.
  8. *Genealogías de Salta. Los Fernández Cornejo*. 2ª ed., Salta, 1972, 335 p.
- CUTOLO, VICENTE OSVALDO: *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino* (tomo III). Ed. Bs. As., 1971, 925 p.
- DE GORRITI, JUAN IGNACIO: *Reflexiones sobre las causas morales de las corrupciones internas en los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para reprimirlas*. E. Bs. As., 1916, 329 p.
- FIGUEROA, RAÚL: *El Canónigo Dr. Juan Ignacio de Gorriti. Su personalidad. Su obra. Su pensamiento*. Ed. Salta, 1952, 22 p.
- FRÍAS, BERNARDO: *Historia del Gral. Martín Güemes y de la Provincia de Salta de 1810 a 1832* (tomo I). Ed. Salta, 1902, 461 p.
- GORRITI, JOSUE: *Pachi Gorriti*. Ed. Salta, 1930, 66 p.
- QUIJANO, ALONSO: *General José Ignacio Gorriti*, en el Boletín del Instituto de San Felipe y Sgo. de Estudios Históricos de Salta (tomo V), 1946-47, Nº 19.
- ROMERO, CARLOS GREGORIO: *El General Dr. Don José Ignacio de Gorriti (Reseña biográfica)*. Ed. Salta, 1936, 67 p.
- SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, TEÓFILO: *Biografías históricas de Jujuy*. Ed. Tucumán, 1957, 383 p.
- SOLÁ, MIGUEL: *Diccionario histórico biográfico de Salta*. Ed. Salta, 1964, 186 p.
- VERGARA, MIGUEL ANGEL: *Papeles del Dr. Juan Ignacio de Gorriti*. Ed. Jujuy, 1936, 378 p.
- YABEN, JACINTO R.: *Biografías argentinas y sudamericanas* (tomo II). Ed. Bs. As., 1938, 925 p.
- ZINNY, ANTONIO: *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas* (tomo V), Ed. Bs. As., 1929, 201 p.

## HISTORIADORES DE CHILE

EDMUNDO CORREAS

Sobre el lomo mismo de la Cordillera de los Andes, en un rellano del antiguo sendero indígena y bajo el dosel del cielo, se levanta un Cristo Redentor con sus brazos extendidos como derramando bendiciones sobre las dos naciones que le han consagrado su símbolo de paz y confraternidad. Jamás el hombre levantó mejor monumento para señalar el límite de su soberanía nacional y asegurar la amistad de dos pueblos unidos por el destino y la historia a través de los siglos: Argentina y Chile.

Argentinos y chilenos nacieron del mismo tronco étnico, se adoctrinaron en la misma escuela, y paralelas fueron sus vidas en afanes e ideales. Y esta semejanza fue más viva en la región cuyana subordinada a la Capitanía General de Chile hasta 1776 en que integró el flamante Virreinato del Río de la Plata. Hasta entonces, costumbres y modismos chilenos eran cuyanos. En Cuyo se vestía y se hablaba como en las orillas del Mapocho; se bailaban sus cuecas; contaban sus cuentos de "nunca acabar" que empezaron a hilarse en las chicherías de Andacollo o del Maule; reían los cuyanos con las picardías chilenas, salpimentadas de gracia andaluza y travesura criolla, tan sabrosas como sus chupes, cazuelas y valdivianos. No había familia cuyana que no tuviera parientes o amigos en Chile y hasta en los nombres y "tuteos" se advertía la raigambre trasandina. Cuyo trajinaba a través de la Cordillera antes que por las pampas; prefería los claustros de la Universidad *San Felipe* o el Convictorio *Carolino* de Santiago, a los de Charcas o Córdoba. Docenas de cuyanos estudiaron teología o leyes en aquellas aulas, como los mendocinos Villanueva Videla, Correa de Saa, Ortiz, Moyano, Cabero, Maza, Calle, Godoy, Molina, Corvalán, Pelliza, Zapata; los sanjuaninos Del Carril, Aberastain, Laprida y de la Roza. Tampoco faltaron hijos del Litoral, algunos más tarde famosos, como Saturnino Seguro, Feliciano Chiclana, Julián Segundo de Agüero, Dorrego y Felipe Arana.

En el mismo año los dos pueblos se emanciparon y aunque la suerte fue varia, juntos aseguraron la libertad en hazañas de trascendencia continental. Hay dos vidas egregias que simbolizan estas singulares similitudes: San Martín y O'Higgins. Unidos por idénticos afanes, juntos vivieron gestas épicas, sucesos felices y adversos, luchas cruentas e incruentas; en el mismo año comenzaron su "vía crucis", casi al mismo tiempo fueron al destierro para no volver a pisar el suelo de sus patrias por ellos libertadas y, después de sufrir todas las amarguras de la ingratitud, alcanzaron la consagración de la gloria.

Muchas formas tiene esa comunidad argentino-chilena, desde las consagraciones de lo heroico hasta las valoraciones venales. Así, San Martín es general del ejército chileno, como O'Higgins lo es del argentino; el día 18 de Setiembre y el 25 de Mayo son, durante muchos años, simultáneamente festejados por uno y por otro pueblo; la moneda chilena era corriente en Cuyo y aún después de sancionada la Constitución Nacional, se ordenó legalizar su circulación en 1853. Con razón pudo declarar el *Tratado de Amistad, Alianza, Comercio y Navegación* firmado por Rivadavia en 1827, que se ratifica de un modo solemne y "a perpetuidad, la amistad y buena inteligencia que naturalmente han existido entre ambas Repúblicas por la identidad de sus principios y comunidad de sus intereses".

Mientras Chile había encontrado sus leyes institucionales y se regía por ellas con precoz madurez, nuestro país aún se debatía en estériles guerras fratricidas, sofrenadas apenas por un poder tiránico que ahuyentó a muchos de sus mejores hijos. Sólo dos países en América latina atraían entonces la simpatía de los espíritus cultos ávidos de formas europeas y de seguridades vitales: Chile y Uruguay, y entre los dos la elección no era difícil para un argentino que, además del idioma y familiares coincidencias, encontraba tras la Cordillera el ambiente más liberal para el espíritu y el clima más delicioso de la tierra para su cuerpo, tanto que la propia canción nacional celebra ese "cielo azulado" y esas "puras brisas" que cruzan el bellísimo suelo de Chile. Cientos, quizás miles de emigrados argentinos, sentaron reales en Santiago, Valparaíso, Coquimbo, La Serena, Santa Rosa de los Andes, San Felipe, Chañarcillo. En todas partes fueron acogidos con generosidad, con ese cariño antiguo espontáneo, sin retaceos ni alusiones indirectas, con ese modo de ser bien español, bien cristiano, que ya sólo se exhibe con rareza de daguerrotipo. Algunos, los intelectuales, como Sarmiento, Mitre, Rodríguez Peña, Piñero, Frias, Vicente Fidel López y Martín Zapata ocuparon sitios en diarios, academias y escuelas. Otros, aboga-

dos como Alberdi, médicos como Cortinez, ejercieron su profesión. Muchos fueron comerciantes y no faltaron pirquineros, cangalleros y apires en los laboreos y beneficios de minas. Los argentinos formaron un club y no disimulaban sus propósitos políticos. Actuaban con libertad y con imprudencia y nadie más imprudente ni temerario que Sarmiento. Desde su pobre bohordilla del portal de Sierra Bella lanzaba brulotes y encendía el ánimo no sólo de su irreductible enemigo "El Rebujón", sino de cuantos le malquerían. En medio de esta refriega, que llegó a ser espantosa y enroló a más de un *roto* y malentretenido, compuso a la luz de un velón de cebo su *Facundo*, especie de biografía, novela, ensayo sociológico, historia o panfleto político. Hubiera sucumbido en la lid a no mediar su amigo y protector don Manuel Montt, que lo envió a Europa con el pretexto de visitar escuelas pero con el deliberado propósito de salvar al temerario cuyano de algún epílogo sangriento.

Más de un emigrado argentino que llegó de Chile en sus verdes años regresó bien maduro y repleto de experiencias y de saludables lecciones adquiridas allá mismo. *Las Bases* de Alberdi, destinadas a tener tan honda influencia en la organización política argentina, supieron de las instituciones liberales de Chile y de las constituciones políticas de ambos Egaña.

Chile es un país de historiadores. No hay otro en el mundo que demuestre una vocación tan viva por los estudios históricos. Desde la fundación de Santiago, en 1541, la historiografía chilena aventaja con exceso a las de muchos países contemporáneos y de más antigua cultura.

La fundación y las luchas contra los indómitos nativos fueron immortalizadas en *La Araucana*, ese monumento épico escrito por don Alonso de Ercilla y Zúñiga. El tema apasionante encuentra un nuevo bardo en el chileno Pedro de Oña, que canta al *Arauco domado*, y entre sus gorjeos líricos apunta la intención histórica que se desata en rectificaciones contra el poema de Ercilla. Apenas ha empezado a vivir este Chile-niño y ya tiene dos poetas-historiadores y, enseguida, aún en pleno siglo XVI, dos cronistas de la talla del andaluz Góngora Marmolejo y del gallego Mariño de Lobera. Mientras tanto, el Río de la Plata no ha sido cantado por poetas, pero un rudo lansquenete llamado Ulrico Schmidel se ha immortalizado por su crónica sobre la fundación de Buenos Aires por don Pedro de Mendoza, de cuya expedición fue soldado.

Los siglos XVII y XVIII son ricos para Chile en descripciones geo-

gráficas y relaciones históricas, escritas en su mayoría por sacerdotes chilenos como Alonso de Ovalle, Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán y Miguel de Olivares, que empezó a componer cuando tenía 86 años su "Historia militar, civil y sagrada del Reino de Chile". Y en Italia, donde se reunieron jesuitas expulsados por Carlos III, escriben crónicas los chilenos Felipe Gómez de Vidaurre y el celebrado Juan Ignacio Molina, este último en italiano, para difundir en Europa las excelencias y virtudes de su lejana patria. A esta época pertenece el cronista laico Vicente Carvallo y Goyeneche.

Con la Patria Vieja se acentúa la vocación histórica. José Miguel Carrera y Camilo Henríquez hacen historia desde las columnas de la "Aurora de Chile", primer periódico chileno, y años después, cuando todavía están vivos los resquemores de la pasión política, empieza don Manuel José Gandarillas a publicar unos "Apuntes históricos", para vindicar a Carrera y procesar a sus enemigos. Más serena, pero menos interesante, es la singular crónica dialogada entre tío y sobrino compuesta por el franciscano José Javier de Guzmán, titulada *El chileno instruido en la historia topográfica, civil y política de su país*, que, sin duda, leyeron todos los estudiantes de su tiempo.

Es admirable la generosidad de este Chile de mediados del siglo XIX para con los extranjeros. Hay algo de romántico y de platónico en su conducta, o de sutilísimo cálculo. Basta tener méritos para que el gobierno abra sus puertas al forastero. Nada más. Así llegan y entran el francés Claudio Gay, el gaditano José Joaquín de Mora, el venezolano Andrés Bello, ¿y está ya, acaso, el cuyano Sarmiento? El gobierno distribuye papeles a los recién llegados. A Gay le encarga una historia política sin la pasión de Gandarillas; Mora —recibido por el presidente Pintos "con los brazos abiertos"—, funda el "Liceo de Chile", para hombres, dirige *El Mercurio Chileno*, redacta un proyecto de constitución nacional y adoctrina a la juventud. Cuando la dictadura de Portales lo expulsa, Mora ha dejado un gran recuerdo y tres discípulos ilustres: José Joaquín Vallejo (Jotabeche), José Victorino Lastarria y Manuel Antonio Tocornal. Los tres harán historia.

Pero sin duda el más eminente de este grupo egregio de forasteros es don Andrés Bello. Llega a Valparaíso en 1829, ya consagrado, y vive en Chile hasta su muerte, el 15 de octubre de 1865. Treinta y seis años de trascendental existencia que llena todo un siglo, al que imprime una honda huella de cultura ejemplar. Es sabio y es maestro. Sus discípulos alcanzan con el tiempo a ser conductores de Chile, como los antiguos escolares de Eton y Oxford llegan a dirigir la Gran

Bretaña. Los jefes de cuatro partidos políticos han recibido sus lecciones magistrales: el conservador Tocornal, el liberal Lastarria, el radical Matta y el socialista Bilbao.

A Bello se le encarga el rectorado de la flamante Universidad de Chile, que él mismo organiza y con muy buen tino le da carácter académico y docente, y aprovechando la vocación nacional exige que los miembros académicos lean todos los años en sesión solemne, un discurso o memoria sobre la historia patria. “Esta acertada disposición —afirma don Domingo Amunátegui Solar— ha contribuido a fomentar en la juventud el estudio de nuestros anales, de tal suerte que la historia de Chile es hoy mejor conocida que la de ningún otro de los países hispanoamericanos”.

El maestro venezolano entrega a manos llenas lo mejor de su exquisita cultura con generosidad de poeta, de verdadero maestro. A los jóvenes les aconseja que aprendan a juzgar por sí mismos, con independencia de criterio. “Bebed en las fuentes —les dice—, a lo menos en los raudales más cercanas a ellas. El lenguaje mismo de los historiadores originales, sus ideas, hasta sus preocupaciones y sus leyendas fabulosas son una parte de la historia y no la menos instructiva y verídica. ¿Queréis, por ejemplo, saber qué cosa fue el descubrimiento y conquista de América? Leed el diario de Colón, las cartas de Pedro de Valdivia, las de Hernán Cortez. Bernal Díaz os dirá mucho más que Solís y que Robertson. Interrogadle a cada civilización en sus obras, pedid a cada historiador sus garantías. Esa es la primera filosofía que debemos aprender de la Europa”.

Los consejos del maestro fueron escuchados y su magisterio se continúa a través de los Amunátegui, Barros Arana, Briseño, Errázuriz y Vicuña Mackenna. ¿No está redivivo su espíritu en los eminentes historiadores Ricardo Donoso, Guillermo Feliú Cruz, Francisco A. Encina o Jaime Eyzaguirre? Los hermanos Amunátegui dieron buena cuenta de los consejos escribiendo, años más tarde, la historia del propio maestro, biografía que es modelo de erudición y perfección castiza a extremos que el propio Menéndez y Pelayo ha dicho que ese libro es “un tesoro y en sus páginas don Andrés Bello parece revivir, tal como fue en la intimidad familiar, en la cátedra y en la vida pública. Pocos trabajos conozco en la literatura española —agrega— tan nutridos, tan completos y hechos con tanto amor y diligencia”.

*Don Diego Barros Arana*

En 1830 nació, en opulento y aristocrático hogar santiaguino, don Diego Barros Arana. Por su madre argentina estaba vinculado a los

Arana de Buenos Aires y por ambas líneas descendía de vascos españoles, cuyas virtudes de probidad, constancia y laboriosidad se quintaesenciaron en don Diego. A los 18 años empezó a publicar traducciones francesas de carácter histórico, y enseguida trabajos originales con documentación inédita que él mismo pesquisaba con afán bien desusado en un joven al que la vida ofrecía los más variados halagos. Durante muchos años reunió, estudió y clasificó documentos, muchos copiados por su cuenta en repositorios lejanos. En 1858 emprendió un largo viaje por el mundo y Mendoza fue su primera recalada, de cuyos archivos copió documentos históricos que aumentó considerablemente más tarde en Buenos Aires, favorecido por su gran amigo, el general Bartolomé Mitre, a quien le unía más de una afinidad espiritual. En agosto del año siguiente llegaba a Londres y era introducido al Museo Británico por Juan O'Brien, aquel muchachote rubio y enamorado ayudante de San Martín, en sus campañas americanas. El mismo O'Brien le suministró noticias muy vivas de los días heroicos. Meses más tarde don Diego era asistente infaltable al Archivo de Indias, donde encontró a otros dos chilenos empujados por su misma curiosidad: el arzobispo Valdivieso y don Benjamín Vicuña Mackenna. Los tres seguían el buen consejo de Bello: "Sólo tiene valor histórico la obra que descansa sobre pruebas positivas".

De España pasó Barros Arana a París, donde el viejo naturalista Claudio Gay y la señora mendocina Mercedes San Martín de Balcarce, hija del general San Martín, le proporcionaron muy buenos documentos para sus estudios históricos. De regreso a su patria recogió en el Perú otros papeles y memorias del propio general Miller. Mientras componía su admirable *Historia general de Chile* publicó un *Compendio de historia de América*, en el cual han estudiado casi todos los bachilleres de la América hispana, y que aún sigue fresco y provechoso.

### *Don Benjamín Vicuña Mackenna*

En 1855 hacía su aparición en el mundo de las letras un joven chileno de 24 años, Benjamín Vicuña Mackenna. Acababa de regresar de un largo paseo por el mundo, de cuyo itinerario e impresiones daba cuenta su recientísimo *Diario de viajes*, donde ya luce su vigoroso y brillante talento y vivísima imaginación, que en más de una ocasión traicionó al historiador. Pero, sin duda, Vicuña Mackenna es el más ameno de los historiadores de Chile y, quizás, el más leído y festejado en el extranjero, raro privilegio de los que deforman la verdad histórica, del que ha disfrutado también nuestro genial Sarmiento, al cual leía con



deleite don Miguel de Unamuno, sin importarle un ardite sus exageraciones.

Un mes pasó el joven Benjamín en nuestro archivo mendocino tomando notas para su *Ostracismo de los Carrera*, y de aquellos días ha dejado la crónica más deliciosa que jamás haya escrito sobre Mendoza viajero alguno.

Solicitado por muchas atenciones, no abandonó los estudios históricos y aun cuando actuó en el Senado o en las luchas políticas, su verbo elocuente se volvía insensiblemente a lo histórico que cultivó con el tesón de los vascos, de los cuales descendía y, a veces, con temeridad. Sus estudios sobre la Inquisición en Chile provocaron escándalos y protestas a las que contestó con otro libro no menos temerario. Admirador de San Martín, fue el primero que proyectó su monumento que hoy se levanta en la ciudad de Santiago. Derrotado como candidato a presidente de la República volvió al campo de las letras históricas para producir sabrosos estudios, como el de *La Quintrala*, esa Lucrecia Borja del Chile colonial.

Contemporáneos de Barros Arana y Vicuña Mackenna fueron Ramón Sotomayor Valdés, monseñor Eyzaguirre y Vicente Pérez Rosales, que tan valiosas noticias cuyanas ha dejado en *Recuerdos del pasado*. No alcanzaron la celebridad de los dos primeros pero fueron historiadores dignos de la tradición nacional y sus nombres están consagrados entre los más estimados de la historiografía americana.

Menéndez y Pelayo ha escrito estas palabras: "No hay rincón de su historia que los chilenos no hayan estudiado, ni papel de sus archivos y de los nuestros que no impriman e ilustren con comentarios. Chile, colonia secundaria durante la dominación española, tiene historias más largas que las de Roma de Mommsen, más largas que las de Grecia por Curtius y por Grote". Indudablemente, cuando el gran crítico español escribió estas palabras recapitulaba la obra de muchos historiadores chilenos y de José Toribio Medina.

### *Don José Toribio Medina*

José Toribio Medina es un caso extraordinario, quizás sin parangón en la vida de los grandes trabajadores del espíritu. Cuesta creer que un solo hombre haya realizado la tarea que él concluyó. Más de medio siglo consagrado por entero, sin intervalos en la búsqueda de documentos para luego anotarlos, clasificarlos, comentarlos y aun imprimirlos en su propia imprenta. Salía por el mundo en busca de

documentos y al cabo de los años regresaba a su casa en San Francisco de Mostazal, donde pasaba como aquel Caballero Manchego los días de oscuro en oscuro y las noches de claro en claro, dando vida a sus papelotes que a cualquiera hubieran vencido. Sus compatriotas sólo le vieron en librerías y en archivos, o entre sus chibaletes de tipografía componiendo como un nuevo Aldo Manucio muchos millares de páginas de cientos de libros. Su vida es modelo de infinita paciencia, recia voluntad y pasión fervorosa por la verdad histórica. Labor silenciosa fue la suya, de benedictino, de hormiga, de buzo y de místico. "Hizo —dice su amigo y biógrafo don Armando Donoso— lo que sólo puede intentar una generación de abnegados acarreadores de datos; su celo y su paciencia valen por una biblioteca; de tal manera ha hurgado y puesto a la vista millares de documentos y de libros, que comprenden desde la árida numismática hasta la simple historiografía, desde los estudios antropológicos hasta la erudición literaria, desde el hallazgo del entomólogo hasta el glosario de vocablos." En fin, Medina es el más venerable de los historiadores de ese país de grandes historiadores y nadie podrá conocer cabalmente la historia de Chile y de América sin pedirle ayuda.

Nació José Toribio Medina en Santiago el 21 de octubre de 1852. Sus padres —dice Sergio Villalobos— fueron el magistrado José del Pilar Medina, abogado de discreta actuación judicial, y doña Mariana Zavala, dama de origen vasco cuya gran capacidad de trabajo y espíritu ordenado hasta la minucia, heredó el hijo. Los primeros años de su vida los pasó en el *fundo* que el abucío Medina tenía en Chomedahue. Allí tomó afición a la naturaleza y hasta sin saberlo se hizo entomólogo y aun llegó a descubrir un díptero que el sabio Philippi bautizó más tarde con el bonito nombre de "Congróphera Medina". Enrique Diez Canedo dice con graciosa seguridad que Medina nunca perdió su simpatía por la entomología, despertada en los años mozos. "Sus enormes bibliografías —agrega—, sus acopios de documentos clavan el dato con el alfiler de la precisión dejándolo allí disecado para que lo estudie quien quiera, como el insectillo del museo zoológico."

Debido a los continuos traslados de don José Pilar en su carrera de juez, el muchacho estudió en diversas escuelas públicas y particulares de Talca, Valparaíso y Santiago, hasta que ingresó al tercer año de humanidades en el Instituto Nacional bajo el rectorado de don Diego Barros Arana, cuyas lecciones recibió y aprovechó. En 1873 terminó la carrera de abogacía por dar gusto al padre, antes que por

vocación. Era la edad del romanticismo, de la *María* de Jorge Isaacs a la que consagró su primer trabajo, y luego otro a la *Evangelina* de Longfellow; y entre uno y otro produjo algún estudio sobre su *Con-grophera*. *Los insectos enemigos de Chile* y luego *El Piuchen*, en torno a los mitos y supersticiones populares. Sin duda su vocación empezaba a insinuarse.

En 1875 fue nombrado secretario de la legación chilena en Lima y aquí, en la Ciudad de los Virreyes, entre los viejos infolios de la Biblioteca Nacional y las deliciosas tradiciones oídas al propio Ricardo Palma, concretó definitivamente su vocación. El porvenir estaba decidido: sería bibliógrafo, arquetipo de bibliógrafos.

En Lima empezó a publicar sus estudios sobre *La Araucana* y Ercilla, que completaría muchos años más tarde después de pacientísimas búsquedas y buceos increíbles a través de países, museos y archivos. Con sobrada razón dijo el marqués de Laurencin en un mensaje a la Real Academia Española: "No tendréis, pues, por exagerada, si por gráfica y exacta, mi afirmación de apellidar soberbio e imperecedero monumento el erigido por los nobles arrestos del ilustre publicista chileno a la memoria de Ercilla. Del íntimo maridaje del genio poético y del heroísmo español surgió la epopeya sin par de *La Araucana*. Necesitaba un comentarista digno de ella y lo ha encontrado en don José Toribio Medina".

Un viaje a Estados Unidos y una breve gira por Europa completaron esta salida del joven que por vez primera se asomaba al mundo, no para disfrutar en pasatiempos y amoríos sino para conocer repositorios de vejees. Bien sorprendidos debieron quedar los graves archiveros del Museo Británico cuando vieron a este jovencito engolfado en lecturas pesadas entre viejos papelógrafos abrumados de erudición, como ese Pacual de Gayangos y ese otro Gaspar del Río cuya mesa para tragalibros compartió el muchacho.

De Londres a París, a la Biblioteca Nacional, donde se zambulle entre papeles inéditos y pesca el *Parnaso Antártico*, bocado de eruditos compuesto por don Diego de Mejía, antiguo ministro del Santo Oficio. Y con los petates repletos de escrituras y libros adquiridos de lance en los tenderetes del Sena, regresa Medina a Santiago para completar su *Historia de la literatura colonial*. Apenas la publica arranca para el sur y se adentra en la Araucanía, acompañado por don Basilio, "un pobre infeliz que no llevaba en el cuerpo más que la camisa y la manta", con el deliberado propósito, muy lógico en un investigador de su seriedad,

de conocer a los indios en su propia casa. La guerra del Pacífico le interrumpió sus tareas etnográficas y le arrancó a Iquique como auditor de guerra y luego juez de letras; y como no encontrara archivos donde hurgar, dióse a arañar la tierra y así descubrió este impenitente descubridor de antiguallas los huesos de un megaterio.

Designado secretario de la legación de Chile en Madrid, recibió la misión gratísima de copiar los documentos que faltaran en los archivos chilenos. Trabajó en esta tarea con tantísimo ahínco, con tan fervorosa pasión, tan en su elemento, que obtuvo la friolera de 365 volúmenes con quinientas hojas cada uno. No quedó un solo archivo público o privado de alguna importancia que escapara a su curiosidad por entre cuyos vericuetos y misteriosos tesoros se escurría como polilla sagacísima y voraz. De los 25.000 legajos del Archivo de Indias copió en buena parte los setecientos consagrados a Chile, amén de otros muchos de temas varios. Los archiveros de Simancas, del Escorial y de la Biblioteca Nacional le vieron durante meses y años encorvado sobre pergaminos y gruesos infolios, abstraído, insensible fuera del mundo y del tiempo, como el místico que se entrega con alma y vida en arrobamiento estático a la causa de su devoción. No quedó papel chileno ni anejo a Chile que no escudriñara en el Archivo Notarial, en el Depósito Hidrográfico y hasta en los particulares del duque de T'Serclaes de Tilly y del marqués de Jerez de los Caballeros, cuyas riquísimas bibliotecas hurgó con insaciable curiosidad. "Es de suponer —comenta Donoso— lo que pudo significar para Medina un trabajo semejante de comprobaciones, copias, lecturas difíciles, que requieren larga preparación caligráfica; descifrar manuscritos comidos por la humedad y cuyos caracteres ha borrado la acción de los años, tomar aquí una nota, interpretar allí una cita, leer muchas veces un volumen para corroborar una referencia y verificar centenares de textos mal transcritos de copias hechas por pendolistas poco escrupulosos. A no haber realizado Medina esta labor, todavía estaríamos a oscuras en muchos puntos capitales de la historia americana", y más de un historiador consagrado no habría sin su ayuda alcanzado la consagración. Diez mil pesetas le había entregado el gobierno chileno con las que Medina hizo copiar 15.678 páginas.

A fines de 1884 llegó a la pequeña aldea de Simancas, en cuya antigua fortaleza se guardaban papeles viejísimos. El visitante estaba muy lejos de imaginar que allí encontraría los archivos de la Inquisición en América. "Dentro de aquellos muros —recuerda el propio Medina— en un subterráneo lóbrego y húmedo, verdaderamente fúnebre, oliendo a cadáver putrefacto, los encontré, hallazgo tanto más precioso cuanto

que era un tema sobre el cual es rarísimo encontrar alguna referencia". Sin duda que para él valía más, mucho más, ese tesoro de papelotes amarillos que un cofre con doblones de oro y piedras preciosas. A sus descubrimientos siguen otros del mismo jaez entre el papelerío amontonado por los siglos en los repositorios de España, Alemania, Bélgica, Suiza, Italia, Inglaterra, Estados Unidos. Encargado de los negocios diplomáticos de su país por ausencia del titular, don Patricio Lynch, se da tiempo para alternar sus atenciones públicas con su pasión de bibliógrafo.

Quizá no haya un país que comprenda y festeje mejor los valores intelectuales como España y, por cierto, Medina no pasa desapercibido en ese mundo donde brillan los Menéndez y Pelayo, Campoamor, Alarcón, Della Chiessa, más tarde el Papa Benedicto XV, Tamayo y Baus, Núñez de Arce, Jiménez de la Espada, Rodríguez Marín y muchos más, que admiran al singular indiano. A ellos se vincula don José Toribio y ellos le ofrecen su amistad porque son de la misma pasta espiritual. Ya no es para España solamente un bibliógrafo eminente y diplomático de país amigo, es un sabio digno de figurar en el cónclave selectísimo de sus Reales Academias, que lo incorporan por unanimidad. Cuando regresa a Chile ya está consagrado, pero sigue siendo el mismo estudioso sencillo y amable de siempre. En 1886 contrae matrimonio con doña Mercedes Ibáñez, que será desde entonces su esposa, amiga, discípula, secretaria copista, cajista, admiradora, colaboradora integral, verdadera "caramita". Ella le ayudará hasta junto a los chibaletes de la pequeña imprenta doméstica, la *Ercilla* que Medina arma en su propio hogar y donde los dos componen e imprimen y estampan con justo orgullo en la primera página el *Thipis Authoris*. Años después fue necesario adquirir nuevas máquinas y tipos para imprimir las grandes colecciones, y entonces la *Ercilla* pasó a ser la *Elzeviriana*. Solamente de estas imprentas domésticas salieron 185 obras compuestas por don José Toribio y doña Mercedes. Muchas más fueron impresas en otros talleres y en otros países, como la *Historia y bibliografía de la imprenta en el Río de la Plata*, editada en la Argentina con la ayuda del perito Francisco Moreno, director entonces del Museo de La Plata, entre cuyos huesos y antiguallas vivió, materialmente, noche y día el sabio chileno allá por el año 1890, cuando la revolución contra el presidente Balmaceda le obligó a salir de su casa allanada y revuelta por los revolucionarios. Tenía Medina buenos amigos en Buenos Aires, de su estirpe espiritual, como Mitre, Zeballos, Trelles, Carranza, Fregeiro. Horas largas y felices pasó Medina en casa de Mitre copiando, compulsando, c. urlo-

teando sobre graciosas ocurrencias de bibliófilos y bibliómanos, papelógrafos, tragalibros, ratones y polillas de archivos, aderezados de experiencias personales.

Muerto trágicamente Balmaceda, Medina endereza nuevamente para España y sienta reales en Sevilla donde frecuenta a sus amigos, el duque de T'Serclaes y el marqués de Jerez de los Caballeros, en cuyas riquísimas bibliotecas y nutridos archivos disfruta ventura inefable. Estas bibliotecas, los mayores tesoros bibliográficos particulares de España, según dice Menéndez y Pelayo, fueron más tarde adquiridas por mister Archer Huntington, fundador de la Hispanic Society of America, de Nueva York, a donde hoy peregrinan los eruditos hispanistas. Del documental de sus aristócratas amigos, Medina prepara biografías sobre Balboa y Orellana y compone su *Biblioteca Hispanoamericana* y *El descubrimiento del Río de las Amazonas*, impreso éste en lujosa edición a expensas del duque y a él dedicada. Vuelto a Chile en 1896 publica 78 volúmenes, frutos de sus últimas cosechas, y sin esperar reposo, como ganando tiempo a las horas, se lanza en una nueva jornada, esta vez a través de América. Vuelve a Lima donde le espera el siempre cordial Ricardo Palma, cuya casa de Barranco han saqueado los soldados chilenos. Bastan tres meses para que Medina complete *La imprenta en Lima* y prepare nuevas anotaciones para futuros libros. De allí a Guatemala, hasta donde ha llegado ya su fama y le tienen preparada una sala de trabajo en la Corte Suprema y le agasajan los Salazar, Jáuregui y Gómez Carrillo. Recoje datos para la historia de la imprenta guatemalteca y pasa a Méjico, abierto a su curiosidad por mandato del propio Porfirio Díaz, amo y señor de la vida y cosas mejicanas. Pacientes búsquedas, trajinar por aquí y por allá, siempre tras los papeles de garabatos enrevesados, carcomidos por la inclemencia del tiempo, tras los opúsculos raros, los incunables fósiles. No faltan mejicanos que le rodean y le ayudan; allí están Jenaro García, Nicolás León, Amado Nervo, José María de Agreda y Sánchez, el T'Serclaes del Méjico de entonces. Y Medina va de pueblo en pueblo, es decir, de archivo en archivo, de biblioteca en biblioteca. Puebla, Guadalajara, Vera Cruz, León, Celaya, Querétaro. ¿Qué no hay ferrocarriles, ni coches ni caballos siquiera? No importa, hay mulas, hay burros, hay amor, hay pasión de saber, hay ansias de servir a la humanidad. Además, su Mercedes también galopa a su lado. Así reúne miles de documentos y notas para componer *La imprenta en México*.

Terminada esta gira americana, de nuevo en Europa. En la biblioteca Vaticana encuentra al padre Erla, doctísimo en libros, quien le faci-

lita índices, anotaciones y bibliografías. En Turín descubre el primer ejemplar de que se tiene noticia del *Chilidugu*, del padre Honestadt, impreso en el monasterio de Münster en 1777, una perla que sólo muy pocos expertos saben cuánto vale.

En 1904 está de regreso y apenas abre sus baúles repletos empieza a hornear. Sesenta nuevos libros salen esta vez, todo cuanto cosechó en sus últimas andanzas: *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima*, *Diccionario biográfico colonial de Chile*, *El veneciano Sebastián Gaboto*. En fin, alimento para eruditos e historiadores, únicos capaces de estimar y comprender su labor. Por eso editaba tan pocos ejemplares: de su idioma *Allentiac* salieron cien copias.

En 1912 volvió a España con el propósito de adquirir unas copias de documentos ercillanos que acababa de adquirir la Real Academia y a los que mantenía secretos. Hubo dificultades que hubieran desanimado a cualquiera menos a Medina. Supo que la documentación original estaba en el Archivo Notarial de Madrid, propiedad particular, donde se pagaba entonces 30 céntimos por cada año de antigüedad del protocolo consultado. Medina sacó cuentas y comprendió que no alcanzaba todo el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública de Chile y entonces se dio a mover resortes influyentes hasta llegar al marqués de Laurencin y por éste al mismo ministro, quien expidió de su puño y letra la orden para que el celoso archivero-cancerbero franquease las puertas al sabio chileno. "Quedaba —recuerda Medina— por doblegar la voluntad del encargado del archivo, sargento de caballería y hombre listísimo, que en previsión de que se le asaltara, tuvo la precaución de colocarse un revólver al cinto y hacerlo notar con cualquier pretexto". Al cabo de seis meses de labor benedictina había reunido 600 documentos inéditos ercillanos. Después de tan esforzado triunfo, regresó presuroso a Chile para editar su monumental estudio sobre Ercilla. No vendió un solo ejemplar.

La fama de Medina había traspuesto las fronteras de la hispanidad. Los estudiosos del mundo encontraban en sus caudalosas recopilaciones los datos precisos y veraces. Algunos espigaban con provecho y ganaban aplausos a sus expensas.

Cuando en 1923 cumplió bodas de oro en la vida intelectual, se le rindieron homenajes continentales. Historiadores, eruditos, bibliófilos, incluso libreros de viejo de América y Europa, le enviaron mensajes de admiración y gratitud. La sencillez de Medina no mudó con su celebridad. Pero mientras crecía su fama disminuían sus recursos materiales.

Las costosas ediciones hechas por su cuenta, casi siempre obsequiadas, afectaron su economía. Se vio precisado a vender algunos valores bursátiles con tan poco provecho que la pobreza empezó a inquietarle. ¿Pero no tenía 40.000 volúmenes y folletos, verdaderos tesoros para bibliófilos pudientes? Allí estaban casi todos los incunables americanos, uno solo de los cuales hubiera asegurado con su venta la economía del hogar; allí estaban las ediciones "princeps" de cientos de obras rarísimas, como *La Argentina* de Barco Centenera, *Los Nueve Sermones en lengua de Chile* del padre Valdivia, piezas únicas por las que habría dado una fortuna cualquier erudito, rico por cierto, o poderosa institución, como la Universidad de Harvard o la John Carter Brown Library, que le ofreció la friolera de 168 millones de pesos. La situación apremiaba y Medina se decidió al sacrificio vendiendo su imprenta. ¡Su *Elzeviriana*! Es de imaginar el dolor del viejo bibliógrafo, pero había salvado su biblioteca, el tesoro bibliográfico más completo y rico de la América hispana, y lo donó por testamento al Estado para que Chile y los estudiosos del mundo pudieran aprovecharlo. En 1915 se habilitó una sección especial de la Biblioteca Nacional para contener esa joyería y en un gran recinto, la Sala Medina, el decorador Bonencotre pintó escenas de aquella vida excepcional.

Todavía emprendió nuevos viajes por Estados Unidos y por España, por "su" España, eterna metrópoli de su espíritu españolísimo, sancta-sanctorum de sus pasiones de bibliógrafo. Condecorado con la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII, honrado por academias e institutos, regresó a Chile para seguir sus trabajos de erudición. Había escrito y publicado 406 obras y aún tenía mucho por hacer. Pero las fuerzas de su menuda naturaleza empezaron a flaquear y el 11 de diciembre de 1930 murió rodeado de su Mercedes, amigos y discípulos. Chile y América habían perdido al más grande historiógrafo. La humanidad a uno de sus mejores arquetipos, ejemplo eterno del más puro, del más desinteresado e incommensurable amor al saber.

#### BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL CONSULTADA

- CORREAS, EDMUNDO: *San Martín y O'Higgins, una amistad inmortal*.  
 DONOSO, ARMANDO: *Sarmiento en el destierro*.  
 DONOSO, RICARDO: *Estudios de historia política y literaria*.  
 — *Don Benjamín Vicuña Mackenna. Su vida, sus escritos y su tiempo*.  
 — *Don Diego Barros Arana*.  
 ORTEZA, CARLOS EDUARDO Y OLAVE ORELLANA, LUIS E.: *José Toribio Medina y sus aficiones entomológicas*.  
 VILLALOBOS, SERGIO: *Medina. Su vida y sus obras*.



## EN TORNO A LA CREACION DEL VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA

CARLOS S. A. SEGRETI.

### I

La bibliografía referente a la creación del Virreinato del Río de la Plata insiste, con machacona reiteración, que una de las causas de dicha decisión fue la necesidad de poner fin a la injerencia extranjera en esa zona. Concretamente alude a la peligrosa avanzada lusitana en ella, a la urgencia de terminar con el problema creado por la Colonia del Sacramento y a la temida política británica en el Atlántico sur. ¿En qué medida ello fue así? En otras palabras: ¿cuál fue la influencia de las llamadas *causas externas* en la creación del virreinato platense? He aquí uno de los interrogantes a que aspiro a dar respuesta; para ello me es preciso pasar revista a la documentación —por otra parte conocida— que informa la decisión de enviar una gran expedición militar que será puesta bajo el comando de don Pedro de Cevallos.

Afirma el doctor Enrique M. Barba en su excelente estudio sobre aquel personaje que, analizando “en su génesis y desarrollo la expedición de 1776, encontramos que es una citación del conde de Ricla a Cevallos, del 22 de enero de 1774, la que inicia una serie de consultas, que determina el envío al Río de la Plata de un contingente de 9.000 hombres”<sup>1</sup>. Lanzada la idea, su concreción se demorará por más de dos años. Y es lógico que así fuera, porque muchas y graves eran las variables a tener en cuenta; es que, entre otras cosas, tanto Francia como Inglaterra —sobre todo ésta—, en definitiva, se tenían por parte en el trisecular diferendo hispanolusitano por las tierras sudamericanas. La idea había sido lanzada, es cierto, pero ahora faltaba la situación de coyuntura que impusiese su precisa materialización.

<sup>1</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos*, Buenos Aires, 1978, p. 231 a 232.

Dentro del ministerio del rey Carlos III no todos estaban convencidos de aquella política; en efecto, había quienes pensaban que lo adecuado era invadir Portugal. Y ambos planes se disputarán la primacía hasta poco antes de adoptarse la resolución definitiva <sup>2</sup>.

Para dar respuesta al interrogante, me parece conveniente rastrear el desarrollo del plan de enviar una expedición al Río de la Plata. Por lo pronto, es conveniente tener presente que la decisión también se demoró por la elección del objetivo primero a donde dirigir la expedición.

El 17 de octubre de 1775 Ricla adjunta a Cevallos una memoria que, al respecto, había elaborado el 4 *Sobre hacer una expedición a Buenos Aires contra los portugueses*. El plan consiste en destacar una expedición de 8.000 hombres a tomar la isla de Santa Catalina y luego ocupar Río de Janeiro <sup>3</sup>, mientras el gobernador de Buenos Aires, en una operación combinada, avanzaría desde el sur. Como resultado se podría obtener el dominio de "casi todo el virreinato brasileño" <sup>4</sup>. Esta estrategia, por sobre la que propone la invasión a Portugal, descansa en la casi absoluta seguridad de que Inglaterra no acudirá en apoyo de aquella <sup>5</sup>.

Cevallos emite su parecer el 22 de octubre. Se pronuncia sobre la imposibilidad de llevar a buen término la expedición propuesta; pero, en cambio, se inclina por la invasión a Portugal, siempre que Francia preste su apoyo con un ejército de 20.000 a 25.000 infantes <sup>6</sup>. Me parece que esta condición está diciendo a las claras que no es sólo gloria personal lo que busca en la empresa; es que Cevallos no puede ignorar la reiterada reticencia francesa a comprometerse en una guerra por causa de su aliada España. Le sobran pruebas al respecto.

El informe de Cevallos inclina a Carlos III a profundizar la propuesta y dispone la consulta a varias personas —también al mismo Cevallos— para que estudien un plan de invasión a Portugal. Poco después, el rey abandona este proyecto <sup>7</sup>.

<sup>2</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la Plata en la política internacional, génesis del virreinato*, Sevilla 1949, caps. V y VI.

<sup>3</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 232.

<sup>4</sup> GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Lima y Buenos Aires, repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata*, Sevilla 1947, p. 111.

<sup>5</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la Plata...*, cit., p. 270.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 407 a 409.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 281; ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 233.

Es, a mi entender, la propuesta lusitana de reunir un Congreso en París —para que Gran Bretaña y Francia obren como árbitros y compromisarios “de forma que, estudiados los informes de las naciones interesadas, su decisión fuera irrevocable”<sup>8</sup>— la que determina al soberano español a inclinarse definitivamente por la expedición militar a América del Sur. Ya se verá, además, qué otras causas vendrán en sostén de esa definición.

Ante la posibilidad de que los árbitros repartan entre Portugal y España territorios que a ésta pertenecen —pero que aquélla había ocupado—, resulta conveniente modificar la situación de hecho. Así lo da a entender Grimaldi en una memoria que prepara y algo de esto escribirá a Aranda tiempo después, el 8 de octubre de 1776<sup>9</sup>.

Aquella propuesta se la hace a España el embajador lusitano el 17 de marzo de 1776<sup>10</sup>, casi en la misma época en que las fuerzas lusitanas toman Santa Tecla y, poco después, Río Grande. Se comprenderá, entonces, la reacción que estas novedades van a provocar en Madrid una vez conocidas.

Bajo la propuesta del Congreso de París, Carlos III ordena a Cevallos preparar un informe sobre los medios y fuerzas con que se habría de dotar al gobernador de Buenos Aires para defender esta provincia y sus fronteras amenazadas, para conquistar la isla de Santa Catalina y ocupar y arrasarse Colonia del Sacramento. Era el 29 de abril de 1776<sup>11</sup>.

La respuesta del consultado es del mes de mayo. De ella sólo me interesa destacar un único aspecto; pero, antes, debo advertir que, hasta este momento, para nada se hace mención —por lo menos no tengo constancia de ello— de la creación de una nueva división política-administrativa como requisito indispensable de la expedición militar. En otras palabras: la acuciante situación internacional sólo obra como causa del envío de una expedición bélica y esto, por supuesto,

<sup>8</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la... cit.*, p. 287.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 297 y 411 a 412.

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 287.

<sup>11</sup> EMILIO RAVIGNANI, *El Virreinato del Río de la Plata (1776-1810)*, en Academia Nacional de la Historia, *Historia de la Nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*, Buenos Aires 1940, Vol. IV, primera sección, p. 69 a 70. Existe separata con un importante apéndice documental.

sin llevar la afirmación a un extremo absoluto. Y bien, en su respuesta, Cevallos manifiesta:

También convendrá dar aviso anticipado a los gobernadores del Paraguay y Santa Cruz de la Sierra, previniéndoles haber llegado las cosas de Portugal a términos de un próximo rompimiento de aquellos dominios, para que no omitan prevención y hagan todo lo posible, no sólo para recobrar usurpaciones hechas por los portugueses en sus respectivas fronteras más también para sacar sobre ellos todas las ventajas, que les puede facilitar el descuido con que estarán bien ajenos de ser atacados en aquellas remotas partes.

La imagen del posible Congreso de París guía el pensamiento del futuro virrey. En cuanto a la empresa bélica, aconseja enviar 4.000 hombres, 4 navíos de 60 cañones, 2 fragatas de 24 a 30 y 6 paquebotes o saetías que podrían partir en agosto o noviembre <sup>12</sup>.

Es el reducido contingente —comparado con el que había pensado Ricla— el que, seguramente, mueve a Cevallos a contar con la ayuda militar de aquellos gobernadores. No creo, por lo tanto, que esta mención de Cevallos deba incluirse en la secuencia de actos que llevarán a la creación del Virreinato. Por lo tanto, no puedo compartir la opinión del doctor Gil Munilla cuando expresa:

De este hecho se deduce la incomprensión de la empresa por parte de Cevallos, al no percatarse de la importancia que se le quería conceder. Para él, convencido de que la mejor manera de resolver las disputas sería un ataque en Europa, la operación objeto de su informe presentaba el aspecto de una diversión secundaria, sin más finalidad que castigar a los portugueses en el escenario de sus excesos. Desde su punto de vista, exclusivamente estratégico, tenía razón. *El único inconveniente era que para Carlos III la expedición encerraba un significado más profundo que el de una simple operación punitiva, y tras el éxito militar comenzaba a atisbar otro político, que constituía su verdadero objetivo* <sup>13</sup>.

El error en la conclusión proviene de pensar más en lo que vendrá que en lo que efectivamente está ocurriendo. Metodológicamente no discuto que sea necesario tener en cuenta siempre todo el proceso, pero ello no debe llevar a malentender el desarrollo de las etapas que conforman el proceso mismo.

Para resolver los distintos problemas que crea el envío de la expedición se dispone la constitución de una junta integrada por cinco per-

<sup>12</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 235.

<sup>13</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la Plata...*, cit., p. 294. La *bastardilla* me pertenece.

sonas más Cevallos, que la presidirá. El 14 de junio decide iniciar sus sesiones <sup>14</sup>. El desarrollo de la concreción de la empresa bélica parece estar indicando que no urge el apuro, a pesar del convencimiento de la necesidad de su materialización. ¿Qué motivo obra como factor moderador? La posible actitud inglesa. En efecto, todo cambiará a partir del momento que se conozca en España qué habrá de hacer Gran Bretaña. Pero independientemente de esto, llega una noticia que tiene la virtud de acelerar los pasos de la organización de la empresa; me refiero al conocimiento de lo ocurrido en Río Grande por el avance lusitano. La infausta noticia llega a España el 24 ó 25 de junio. Entonces toda negociación con Portugal queda rota, hecho que importa el desahucio completo del Congreso de París.

De aquella manera se tiene total convencimiento en España que la expedición debe ser verdaderamente importante; con efectivos capaces de enfrentar a las fuerzas lusitanas —numerosas por cierto— que estaban en Brasil. El 2 de julio se ordena a O'Reilly que apreste, en la capitania general de Andalucía, una fuerza expedicionaria de 8.000 hombres, todos ellos infantes. Adviértase que se ha decidido doblar el número de hombres aconsejado por Cevallos; es decir, se sigue lo pensado por Rícla. ¿Será arriesgar demasiado si afirmo que, frente a tal contingente, ya no haría falta la colaboración militar de los gobernadores de Paraguay y Santa Cruz de la Sierra, como la pensara Cevallos?

Por supuesto, a partir de aquel momento todo es premura; como que el 12 de julio se comunica a Vértiz que la expedición partirá a fines de agosto o principios de septiembre <sup>15</sup>. Es lógico que también preocupen los recursos financieros que requerirá la expedición; de esa manera, en aquella fecha, se oficia al virrey del Perú para que envíe todo el dinero posible a Buenos Aires, sacándolo de las cajas reales o de préstamos a los particulares <sup>16</sup>.

Que Cevallos es hombre de consulta en lo que hace a la ya decidida expedición, es algo que no puede discutirse. Rícla hasta le pide opinión sobre las instrucciones militares que debe llevar el jefe de la misma. Por el texto de la minuta se advierte que el objetivo fundamental es la conquista de la isla de Santa Catalina. En su respuesta

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 298 a 300.

<sup>15</sup> EMILIO RAVIGNANI, *El Virreinato...*, cit., p. 81.

<sup>16</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, cit., p. 312.

de 17 de julio, Cevallos se muestra contrario al plan; insiste que la expedición debe dirigirse a Montevideo y que aquí, unidas las fuerzas del Río de la Plata, quien esté al frente de aquella obre de acuerdo a las circunstancias. El doctor Barba ha demostrado cómo se tuvo en cuenta la opinión de Cevallos en la redacción del texto definitivo de las instrucciones <sup>17</sup>.

A esa altura, Cevallos no imagina que va a ser nombrado para comandar la expedición; como que pide permiso para pasar a su casa de campo por un tiempo. Pero como su asesoramiento se considera tan importante, Rícla le pide que permanezca en Madrid —en esos días sufre de “una fuerte calentura”— y que produzca informes más detallados para que sirvan de guía al jefe de la expedición. Por ello le solicita su parecer sobre el objetivo de Santa Catalina y sobre las operaciones a realizar una vez llegada la expedición a Montevideo. Responde el consultado al día siguiente —el 20 de julio— con la amplitud solicitada. Es en esta oportunidad que expresa:

El que fuese mandado ha de tener precisamente con el gobierno y mando militar, el gobierno y mando político de la provincia de Buenos Aires *porque sin él no podrá mover aquellas gentes*.

También conviene que su mando se extienda a las provincias de Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra y a todas las que comprende la jurisdicción de la audiencia de Charcas, *porque con todas ellas confinan las posesiones antiguas, y las usurpaciones modernas de los portugueses* <sup>18</sup>.

A mi entender, los autores que se ocuparon del tema han atribuido demasiada importancia a ambos párrafos. En primer lugar debo decir que fueron una reflexión de último momento, como que Cevallos los escribió después de datar la respuesta; después agregó que ese pensamiento no está dado en función de ninguna creación político-administrativa sino, como es lógico que fuera, en directa relación con el problema militar. La clave de la verdadera interpretación está en las palabras que he puesto en *bastardilla*. Para comprender lo que Cevallos quiso decir con ellas hay que poner la atención en los hombres y no en la geografía. El futuro comandante de la expedición —Cevallos bien lo sabe— tendrá que afrontar un problema de suma importancia: el sentimiento de rechazo de los habitantes de una región determinada

<sup>17</sup> FILEMÓN ARRIBAS, *La expedición de D. Pedro de Cevallos a Buenos Aires y la fundación del Virreinato del Río de la Plata, 1776-1778*, Valladolid s. f., p. 22 a 23; ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 236 a 237.

<sup>18</sup> FILEMÓN ARRIBAS, *La expedición...*, cit., p. 25 a 27.

a ser llevados a pelear a otra u otras. Pero suponiendo que este aspecto pudiera ser solucionado en una primera etapa, aún restaba la segunda: la desertión. Podría multiplicar los ejemplos, en ambos sentidos, desde el siglo XVII hasta bien entrado el XIX <sup>19</sup>. En un hombre como Cevallos lo bélico es lo que pesa verdaderamente. Es que ése era, por otra parte, el aspecto que en esos momentos preocupa. Reitero: del contexto del documento del 20 de julio no surge ninguna alusión a una creación política-administrativa.

Como ya lo adelanté, si aún queda alguna indecisión en torno al envío de la expedición, ella es debida a que no se tienen seguridades acerca de la actitud a adoptar por Gran Bretaña. La duda será aventada por el despacho de Masserano, del 19 de julio, en que manifiesta una seguridad casi absoluta de que los ingleses "nos dejarían recuperar lo que allí [*en Sudamérica*] nos pertenece en el modo que nos parezca, con tal que no nos excedamos de los límites de lo que es verdaderamente nuestro" <sup>20</sup>.

Así las cosas, el 25 de julio se le comunica a Cevallos que ha sido nombrado para comandar la expedición. Probablemente sea del día siguiente "un borrador de oficio que se debía comunicar a Cevallos, haciéndole saber su nombramiento de virrey por 'aviso reservado...' para su inteligencia ínterin se señala el decreto por S. M. y se expiden las cédulas que se han de formar por esta vía reservada para que no se publique hasta que Cevallos esté navegando" <sup>21</sup>.

¿A qué se debe esa resolución? ¿Tiene algo que ver con la opinión de Cevallos expuesta en el informe del día 20? Por ahora quiero hacer notar que nada se dice sobre el carácter definitivo o provisorio de la designación. Según lo afirma Grimaldi el día 27, frente a los agravios lusitanos se cree indispensable "el vengarnos y también el poner a cubierto la provincia de Buenos Aires, y quizás el Perú si nos des-cuidamos" <sup>22</sup>.

Una vez más concluyo que predomina la finalidad militar de todo el proceso. Desde este punto de vista, la designación de Cevallos como

<sup>19</sup> MARCELA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, *¿Fue impopular la guerra de la Triple Alianza?*, en *Todo es Historia*, Buenos Aires, mayo de 1978, Nº 132.

<sup>20</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, cit., p. 416 a 418.

<sup>21</sup> FILEMÓN ARRIBAS, *La expedición...*, cit., p. 26, y OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, cit., p. 375 a 378.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 327.

virrey aparece como algo *descolgado* del proceso que vengo señalando. Ya volveré sobre el tema, por ahora creo adecuado seguir con el desarrollo militar. Cuando Grimaldi afirmó que se procuraba poner a cubierto no sólo Buenos Aires sino todo el Perú, no exageró. En efecto, del mismo 27 es una minuta de real orden —preparada por Gálvez— destinada a los virreyes y gobernadores previniéndoles sobre un posible ataque inglés en el caso que éstos lograsen solucionar su problema colonial en América del Norte<sup>23</sup>. ¿Renacimiento de la duda? Es más que posible; la política inglesa así lo aconsejaba.

Las instrucciones a dar a Cevallos ofrecen más de un problema. Así, por ejemplo, Gálvez plantea al rey qué ordenes dar a aquél suponiendo que, al llegar a América, los portugueses hubieran devuelto todo lo tomado desde octubre del año anterior o, por el contrario, si en un avance se hubiesen posesionado de Montevideo. La inquietud es considerada en la junta de Estado del 30 de julio y, al día siguiente, leída a Carlos III quien resuelve que, antes de partir Cevallos de Cádiz, se le advertirá lo que debe hacer si los portugueses hubiesen devuelto lo tomado desde el año anterior<sup>24</sup>.

El 4 de agosto se extienden las instrucciones pertinentes a lo militar<sup>25</sup>. El doctor Barba —como adelanté— demostró concluyentemente la participación de Cevallos en las mismas. Estando en Cádiz se le remitirán las que daban satisfacción a los interrogantes de Gálvez<sup>26</sup>.

El 15 de agosto se firma la *Instrucción de gobierno que S. M. manda observar a don Pedro Cevallos para su arreglo, se le previene sobre el mando político y económico de las provincias del Río de la Plata y demás que se expresa*. En ella se lee: “la expedición militar que ha de ser el principal objeto de vuestro destino”. Y, en consonancia con esto, expresa el punto 4º:

Respecto de que es el fin primario de vuestra comisión hacer la guerra a los portugueses que hostilizan aquellos dominios míos...<sup>27</sup>

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 328.

<sup>24</sup> EMILIO RAVIGNANI, *El Virreinato...*, cit., p. 82 a 83.

<sup>25</sup> JUAN BEVERINA, *La expedición de D. Pedro de Cevallos en 1776-1777*, Introducción, notas y selección documental y cartográfica por Alfredo G. Villegas, Buenos Aires, 1977, p. 168 a 174.

<sup>26</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, cit., p. 316 a 317.

<sup>27</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 242 a 243.



Hasta este momento creo que ha quedado de manifiesto que la creación virreinal aparece como un precario accesorio a lo verdaderamente fundamental. En otras palabras que las *causas externas* generan la expedición militar pero no el virreinato, que es una realidad distinta. Es que si se admite la conclusión contraria habrá que demostrar fehacientemente que el envío de una expedición militar imponía *necesariamente* la creación política-administrativa como consecuencia ineludible e insoslayable. Salvando todas las distancias, recuerdo que, en 1756, cuando se decidió el envío de una expedición militar de 1.000 hombres, al mando de Cevallos precisamente, para nada se innovó el esquema político-administrativo existente; también puedo agregar que, 12 años después, ante las operaciones lusitanas destinadas a lograr el dominio de Río Grande, se nombra a Vértiz segundo comandante de la provincia del Río de la Plata e inspector general de todas sus tropas, subordinado al gobernador y capitán general y substituto de éste en caso de vacancia por cualquier motivo<sup>28</sup>. Simplemente quiero significar con ello que, ante una situación parecida, no se salió del ámbito militar. Aún más, recuérdese que dentro del proceso militar, en un primer momento —el 29 de abril— se le consulta a Cevallos sobre los medios y fuerzas con que habría de socorrerse al gobernador de Buenos Aires para defender su provincia y conquistar Santa Catalina y colonia del Sacramento.

De la expedición de Cevallos interesa recordar que toma la isla de Santa Catalina (febrero de 1777) y Colonia del Sacramento (junio) y que, cuando está realizando la campaña para reconquistar Río Grande, le llega la orden de poner fin a las hostilidades por haberse acordado una tregua. La misma se perfecciona en el *Tratado de San Ildefonso*, el 1 de octubre de 1777. Al regresar Cevallos a España, al año siguiente, del numeroso contingente que había traído sólo quedarán el batallón de Saboya (557 hombres de tropa), cuatro compañías del cuerpo de dragones (232 hombres de tropa) y 47 artilleros más sus oficiales<sup>29</sup>. A partir de ahora, la custodia del Virreinato quedará a cargo, fundamentalmente, de las milicias levantadas dentro de su territorio, tal como lo prescribía el artículo 16º de la instrucción del 15 de agosto de 1776<sup>30</sup>.

<sup>28</sup> EMILIO RAVIGNANI, *El Virreinato...*, cit., p. 61 a 64.

<sup>29</sup> JUAN BEVERINA, *El Virreinato del Río de la Plata, su organización militar, contribución a la "Historia del Ejército Argentino"*, Buenos Aires s. f., p. 203.

<sup>30</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 246.

## II

Pues bien, si es acertada mi inferencia sobre que las *causas externas* están directamente relacionadas con el envío de una expedición militar, con objetivos muy concretos, ¿a qué razones principales obedece la creación del Virreinato del Río de la Plata? He aquí el segundo interrogante a que debo responder. Por supuesto, como ya lo afirmé, no es que la creación virreinal esté totalmente desprovista de causas externas; lo que ocurre es que éstas están tan directamente relacionadas con el envío de una expedición militar que no hacen casi en absoluto a la aparición de la nueva división política-administrativa que, por cierto, obedece a otras razones que la explican satisfactoriamente. Corresponde, por lo tanto, estudiar el desarrollo de la misma. El proceso tiene comienzo de iniciación en 1770.

El 30 de julio de aquel año, el fiscal de la audiencia de Charcas, Tomás Álvarez de Acevedo, se pronuncia en un expediente sobre dónde situar las reducciones de aborígenes del Tucumán. Y, al referirse a este distrito, hace notar que los perjuicios que padecen sus habitantes, el Estado y la hacienda real se deben a la enorme extensión de la misma y a la distancia que se encuentra del virrey de Lima y de la audiencia de Charcas; sin mayor detenimiento —porque no hace a la cuestión de fondo— explica cómo arreglar esos inconvenientes y aun los de los distritos confinantes del Paraguay, Buenos Aires y Cuyo<sup>81</sup>. Conociendo la audiencia la importancia de lo aseverado por el fiscal, dispone que éste amplíe su informe en cuanto al arreglo de esas cuatro zonas. Así lo hace el 12 de enero de 1771.

En la ampliación solicitada, insiste Álvarez de Acevedo en que el principal obstáculo —que dificulta el arreglo de los cuatro distritos— es la distancia a que se encuentran de Charcas y de Lima; que es ella la que impide a sus vecinos acudir a la sede audiencial o virreinal para defenderse de los agravios a que les someten sus autoridades inmediatas quienes, precisamente, se amparan en esa distancia. Que, por ésta, tampoco se puede proceder al arreglo material de las regiones en cuestión, a pesar de las posibilidades que ofrecen. Manifiesta después que la llegada de buques y el tráfico de tropas a Buenos Aires provocaron el crecimiento de esta gobernación y la del Tucumán en los últimos 30 años; sin embargo, asevera, no crecieron proporcionalmente ni los intereses públicos ni la real hacienda, aunque, en cambio, aumentaron los pleitos y litigios entre sus moradores. Todo esto se remediará si, en

<sup>81</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, *cit.*, p. 421.

esos cuatro distritos se erige un gobierno superior y un tribunal de justicia que velen por ellos sin dependencia de Lima y de Charcas. Que dicha creación se hace necesaria, con respecto a Buenos Aires, dado que se está por encomendar su gobierno a un teniente general "tal vez más antiguo que el señor virrey" —como ocurrió con Bucarelli— y esto trae enormes inconvenientes. Ya se verá la importancia de este enunciado, al que me parece no se le ha prestado la atención que merece. Agrega, además, que la:

ciudad de Buenos Aires por su positura, y circunstancias, y razones que quedan expuestas, está pidiendo de justicia que se establezca en ella un virrey con su real audiencia a que hayan de estar enteramente subordinadas las provincias del Paraguay, Tucumán y Cuyo; y actualmente advierte el fiscal grandes proporciones para que se puedan fundar este establecimiento, y dotarse los nuevos ministros que se han de componer con muy poco o ningún costo, y gravámen del real tesoro.

Explica, a continuación, este último aserto y considera los problemas que crea la gran extensión de la gobernación del Tucumán, por lo que se pronuncia por su división. Señala entre los vicios que la aquejan: el arbitrario manejo que hace el gobernador de sus cuantiosos fondos, en particular los correspondientes a los ramos de sisa de mulas y de aguardientes; la existencia de un teniente de rey —que nada útil tiene que hacer y cuya existencia es gravosa y perjudicial—; que el gobernador no tiene residencia fija y que carece de asesores letrados de quienes orientarse mediante la respectiva consulta <sup>32</sup>.

No puedo dejar pasar dos hechos que creo necesario señalar: 1º) Que lo fundamental para Alvarez de Acevedo no es el problema militar; es decir, que la necesidad de crear un virreinato aparece como requerimiento de una ordenación interna destinada al mejor gobierno; 2º) Que es necesario prestar atención a los territorios que encerraría, porque pone de manifiesto una *posición peruanista* —explicable, por otra parte— en la resolución del problema planteado.

Recién el 2 de noviembre, la audiencia hace suyo el dictamen y lo eleva a España para su consideración <sup>33</sup>. Poco después en la metrópoli —en 1773— se piensa en el establecimiento de un poder central importante en Buenos Aires <sup>34</sup>. ¿Con qué extensión? Lamentablemente lo ignoro.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 421 a 428.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 364.

<sup>34</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, *cit.*, p. 231.

Como quiera que sea, el 13 de mayo de ese año el fiscal del Consejo de Indias sostiene que la materia propuesta por la audiencia de Charcas es grave y que merece estudiarse<sup>35</sup>. Pero, lo que más le atrae la atención es la necesidad de erigir una nueva audiencia. Por eso, por real cédula de 8 de octubre de 1773 se dispone que el virrey del Perú, la audiencia de Lima y el gobernador de Buenos Aires informen sobre la utilidad de la misma. Para ilustración de los consultados se adjunta copia del informe de Alvarez de Acevedo por lo que, de rondón, entra el tema de la creación de un nuevo virreinato, sobre cuya necesidad en la metrópoli no se tenía todavía un claro concepto<sup>36</sup>. Es, por lo tanto, importante tener en cuenta estos detalles; fundamentalmente, que no se pide estudio alguno sobre el tema del virreinato.

Es el 22 de enero de 1775 cuando Manuel Amat, virrey del Perú, firma su informe, cuya demora justifica en la necesidad de meditar tan grave cuan importante materia.

Desde el comienzo, el virrey Amat manifiesta su acuerdo con todo lo expresado por Alvarez de Acevedo, por lo que advierte que su dictamen se reducirá "a perfeccionar o adelantar muchos de los pensamientos que con este fin se vierten en aquel papel". Y entrando en materia da por supuesta —remitiéndose a anteriores expedientes— la necesidad de la creación de una audiencia en Buenos Aires y lo mismo cabe decir en cuanto a la división de la gobernación del Tucumán. Además se explaya sobre la creación del virreinato.

Es preciso, por lo tanto, centrar la atención en ese último aspecto. Para Amat, constituye motivo de preocupación la inexistencia de fondos competentes en las cuatro jurisdicciones que se unirían bajo el nuevo virreinato, según plan de Alvarez de Acevedo; porque, afirma, en esta materia, quedará "siempre con dependencia del de Lima, sin el cual se harían frustradas y totalmente inútiles sus disposiciones y providencias". Por eso su informe está limitado, en definitiva, a procurar el hallazgo de dicha solución. En este sentido cree conveniente que todo el reino de Chile —y no Cuyo solamente— se agregue al nuevo virreinato y ello debe ser así, declara, por las enormes posibilidades que alberga Chile en cuanto a la explotación metalífera especialmente en oro y plata. Si esto es así, no debe extrañar que aconseje que la sede virreinal sea Santiago de Chile, hecho que provocará, además, que los aborígenes se apacigüen.

<sup>35</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, cit., p. 365 n. 43.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 44.

Santiago es el punto más "proporcionado, desde donde pueden estar viendo las necesidades de las demás provincias, y acudir con socorros al gobierno de Buenos Aires". Salvo esta escueta alusión, para nada hace referencia el informe al tema militar; de donde se impone concluir una vez más que, en las causas del nuevo virreinato, prácticamente no se tiene en cuenta aquel aspecto.

A continuación estudia la distancia existente entre Santiago y el resto de las provincias y el tiempo necesario para cubrir a cada una y es en este factor en el que respalda su juicio sobre el lugar de residencia del virrey <sup>37</sup>.

El 31 de agosto, el Consejo de Indias resuelve pasar el anterior informe al fiscal quien, el 8 de octubre expresa que, faltando los de la audiencia de Lima y gobernador de Buenos Aires, nada puede decir hasta que éstos lleguen. En vista de ello el 18 de noviembre se reiteran los pedidos pertinentes a ambas autoridades <sup>38</sup>.

Sin que nadie le hubiera pedido nada, el cabildo de Santiago —enterado que existía la posibilidad de que Cuyo se restase al reino de Chile— resuelve hacer conocer su opinión a la metrópoli, el 21 de julio de 1775. Lamentablemente no conozco el texto de esta presentación, pero por lo que explican quienes lo han leído saco como conclusión que sigue en líneas generales al del virrey Amat. En el tema que me interesa —el aspecto militar— existe un párrafo que expresa:

¿con cuánto menos costo de real hacienda pudieran en un caso estrecho como el actual remitirse dos o tres regimientos a Buenos Aires de valerosos chilenos, y acaso de gente escogida por todos con principios que resistieran, y castigarán el atrevimiento de los portugueses que ha dado mérito la perturbación que sabemos <sup>39</sup>

El párrafo es suficiente para advertir que el cabildo de Santiago no tiene idea clara y correcta de cuánto importa dicho problema en el Plata. Hecho que confirma una vez más mi afirmación que la creación de un nuevo virreinato no tiene en cuenta esa problemática; por lo menos hasta este momento y tal como se lo plantea desde América.

Los problemas a que tiene que hacer frente el gobernador Vértiz

<sup>37</sup> VÍCTOR M. MAURTUA, *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia, prueba peruana presentada al gobierno de la República Argentina*, Barcelona, 1906, t. IV, p. 1 a 15.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>39</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, cit., p. 368.

son motivo para que recién signe su informe el 28 de julio de 1776. El hecho que no tiene aparente explicación es que se caracterice "por la frialdad más absoluta, y si en él la amenaza de 'los designios contrarios' no pasa de ser una breve alusión, en cambio la cuestión del sueldo del virrey ocupa bastante más espacio"<sup>40</sup>. Digo aparentemente porque, como creo haberlo demostrado, desde América la cuestión con Portugal no aparece vinculada a la transformación política-administrativa que se aconseja crear. En ese particular caso, ni el gobernador de la zona directamente relacionada parece vincular un hecho con otro. Por supuesto, Vértiz también acepta la creación virreinal con los límites propuestos por Alvarez de Acevedo y la erección de la nueva audiencia.

Se recordará cuánto aconsejaba Cevallos en su informe del 4 de mayo de 1776 y cómo lo perfecciona en el del 20 de julio. No tengo necesidad de repetir lo ya dicho al comentar ambas propuestas. También se conoce lo escrito en el borrador de oficio del día 26. Pienso que la decisión de que da cuenta este papel está directamente relacionada con lo manifestado por Cevallos el día 20. Y ello ya se sabe a qué necesidad obedece; pero creo que aún aclara más lo que dijo Alvarez de Acevedo en su informe sobre los problemas creados por la competencia de antigüedad en el grado militar entre el gobernador de Buenos Aires y el virrey. Por lo tanto si, a quien viniese al frente de la expedición militar, se le otorgaba el título de virrey se obviarían ese y otros problemas. Y esto es lo importante para una explicación más clara del interrogante.

Ahora bien, en la minuta de oficio a Cevallos, preparada el día 27, se le afirma que S. M. ha resuelto "condecorar a V. M." con el carácter de virrey gobernador, capitán general y superior presidente de la audiencia de la Plata "con todas las funciones y facultades" que pertenecen a esos cargos "por todo el tiempo que V. E. se mantenga en esta expedición" y que, al cesar la misma, debía dejar "el gobierno y mando militar y político de las Provincias del Río de la Plata en los términos que han estado hasta ahora"<sup>41</sup>. ¿Por qué se expresa esto último? Para mí no cabe duda alguna: porque aún no se tiene una idea acabada acerca de la jurisdicción territorial a encerrar definitivamente dentro de los límites de la nueva creación.

Esta minuta, con algunas modificaciones, es aprobada por la junta de Estado y por el rey el 1º de agosto. No deja de llamar mi atención

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 369.

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 378.

el relativo secreto que se guarda con la designación del virrey. En efecto, ya en el borrador del 26, Gálvez sostenía que no debía publicarse hasta que Cevallos se encontrase navegando; nada sabe el Consejo de Estado de la nueva designación, ni el de Indias<sup>42</sup>.

En el mismo sentido insiste Gálvez el día 30, al afirmar que no cree necesario anticipárselo a Vértiz. Cuando expresa que las cédulas de notificación al virrey del Perú, audiencia de Charcas y presidencia de Chile debe llevarlas Cevallos, deja traslucir la explicación más que suficiente para adoptar la política que habrá de seguirse: para que el virrey del Perú no descuide ni dilate la remisión de caudales que se le había ordenado<sup>43</sup>. Quien tenga una mínima información del proceso comprenderá la importancia de la remisión de caudales que se había ordenado al virrey del Perú. Iba en ella buena parte del éxito de la expedición militar confiada a Cevallos y era eso, como se sabe, lo fundamental de la resolución tomada.

La jurisdicción territorial necesaria al desarrollo exitoso de la empresa militar está decidida para el 1º de agosto, fecha en que se extiende la real cédula de nombramiento. En efecto, aquí dice el rey que:

he venido en crearos mi virrey, gobernador y capitán general de las de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas, y de todos los corregimientos, pueblos, y territorios, a que se extiende la jurisdicción de aquella audiencia, la cual podreis presidir, en el caso de ir a ella... comprendiéndose asimismo bajo de vuestro mando, y jurisdicción, los territorios de las ciudades de Mendoza, y San Juan del Pico, que hoy se hallan dependientes de la gobernación de Chile con absoluta independencia de mi virrey del Perú<sup>44</sup>.

Y bien ¿cómo explicar la inclusión de Cuyo, a pesar del olvido de la nominación de San Luis? Para el requerimiento militar de Cevallos, éste no lo ha tenido en cuenta, a estar a lo expuesto el 20 de julio. La respuesta al interrogante llévame a plantear otra cuestión. Pero antes de abordarla, me parece oportuno hacer notar que la decisión del 1º de agosto ha hecho coincidir dos desarrollos independientes, cuales son, respectivamente, la necesidad de enviar una expedición militar —resuelta con la premura que impuso la situación coyuntu-

<sup>42</sup> *Ibid.*, p. 376 a 377.

<sup>43</sup> JUAN BEVERINA, *La expedición...*, cit., p. 185.

<sup>44</sup> ARCHIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA, *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la República Argentina y de otras secciones de América a que cooperó desde 1810 a 1828*, Buenos Aires 1914, t. I p. 17.

ral— y la solución que despaciosamente se venía meditando en cuanto a una transformación política-administrativa en esta porción del continente sudamericano. Dos procesos independientes que se unieron sin que el desarrollo de ambos, hasta ese momento, presupusiera la dependencia del uno al otro.

### III

En la minuta del 27 de julio ya se afirmaba que el virreinato —cuya jurisdicción territorial aún no aparece establecida— durará el tiempo de la expedición militar. Y ello aparece confirmado en la real cédula del 1º de agosto. Esto ha llevado a algunos autores que abordaron el tema —en vista de cuanto habrá de ocurrir— a plantear el problema de la provisionalidad o no de la nueva creación.

Así, por ejemplo, Céspedes del Castillo afirma:

La documentación hasta hoy conocida muestra que Cevallos fue enviado con designios muy principalmente militares; que se le hiciese virrey y se le diera jurisdicción, siguiendo sus indicaciones, sobre determinados territorios, es algo accidental y transitorio, hecho sólo para garantizar el éxito de sus fines bélicos. Esta interpretación, única por hoy correcta, supone que el virreinato fue una improvisación hecha con fines de tipo inmediato y pasajero, o todo lo más un ensayo que andando el tiempo se tomó resolución definitiva. En cambio, si llegara a probarse que antes de salir de la corte trató Cevallos ampliamente con el rey un programa de nuevas y revolucionarias medidas de gobierno, que luego sólo hizo [*sic*: hubo] que poner en práctica, resultaría que la misión de Cevallos fue más política que militar y la creación del virreinato un fin esencial en vez de accidental, una realización (si se quiere, hecha a título de prueba) de algo planeado con amplitud, detalle y propósitos definitivos; mas esto es una hipótesis de momento inaceptable, y he de seguir la otra interpretación <sup>45</sup>.

Ahora bien, lo que no explica el autor, en este importante trabajo, es la razón de por qué se incluyó a Cuyo en la jurisdicción virreinal cuando un hombre tan experimentado como Cevallos —y cuyas opiniones se tenían en cuenta, según se vio— no la había solicitado. Porque la improvisación no llegó a tanto, si es que efectivamente la hubo. Y pienso que el detalle tiene importancia en la correcta resolución del problema. Como se verá, la incorporación de Cuyo no se tiene por definitiva. Por otra parte, Cevallos no pidió la creación de un virreinato.

<sup>45</sup> GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Lima...*, *cit.*, p. 117.



Por su parte, Gil Munilla concluye, en su no menos importante libro:

Mientras se estudie el problema exclusivamente sobre el documento de nombramiento o relacionándolo de forma casi única con las exigencias internas de la región platense, siempre quedará un fondo nebuloso que impide comprender la irregularidad del proceso creativo, lo inusitado de la resolución, y el extraño comportamiento del monarca y virrey. Estas dificultades sólo pueden zanjarse analizando la situación tal como la veía la corte madrileña, es decir, captando la esencia de los peligros cuya extirpación se buscaba y de las necesidades que pretendía solventarse.

Ahora bien, tampoco los intereses locales del Plata pueden pasarse por alto; por muy necesario que el virreinato resultase desde el punto de vista madrileño, su establecimiento hubiera sido imposible de no existir una base hasta cierto punto adecuada [...]

No cabe más que una interpretación: Carlos III ordenó que se mantuviera en secreto el título de virrey dado a Cevallos y la existencia del nuevo organismo, hasta que se obtuviese la victoria sobre Portugal. Una vez conseguida ésta, comenzaba simultáneamente una doble acción; Cevallos, por una parte, representaba desde Buenos Aires la conveniencia de mantener lo establecido, y el rey, por otra, hacía que en España fuese conocido el nuevo virreinato.

Indudablemente éste había sido el hecho a que se condicionó la permanencia de la recién creada institución<sup>46</sup>.

Ya conoce el lector que el relativo secreto no se mantuvo por la razón que apunta el autor recién transcrito. Por otra parte, parece razonable pensar que, precisamente, en caso de perderse la guerra, sería inexcusable una reforma en el Plata.

Es a mi entender el doctor Barba quien comienza por despuntar el ovillo cuando escribe:

Por supuesto que la expedición —lo más importante de lo encomendado a Cevallos— no puede ser considerada como un engranaje suelta dentro del complicado y extenso dominio colonial español. Un armamento tan desproporcionado y la creación del virreinato del Plata enraña, desde España, y desde el punto de los intereses esencialmente peninsulares, una puesta al día de todo el problema colonial en el juego de la política internacional. Pero de ahí a creer que la creación del virreinato se debe a la preocupación española por asegurar los intereses de Lima, preservar desde Buenos Aires la integridad de los dominios españoles en Sud América y asegurar la navegación de la metrópoli en el Pacífico, es incurrir en una falta de visión de lo que sucedía en este rincón del mundo. El virreinato se creaba por todo eso y además —y esto es más importante para noso-

<sup>46</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la... , cit.*, p. 349 y 386 a 387.

tros— por las fuerzas puestas en movimiento en los territorios que lo integraban, por la conjunción de intereses de los americanos, por los trabajos, que a conciencia o no, tendían a ensamblar piezas cuyo destino cierto tendían a la unión. Lo mismo que en España la burguesía exhibía un movimiento de cambio, en estas tierras, la misma clase social hacía lo suyo [...].

Tal vez lo de provisional da para pensar que era en lo tocante a la designación de Cevallos [...]. Y la lógica con la ayuda de algunos papeles nos permite pensar —casi nos obliga, diría— que lo único provisional era el cargo de virrey otorgado a Cevallos. En las notas dirigidas a éste por el rey o sus ministros se repite machaconamente que lo fundamental de su empresa era la expedición contra los portugueses <sup>47</sup>.

Con el riesgo de pecar por reiteración, me parece conveniente sintetizar el desarrollo de los procesos expuestos hasta aquí. Fue Tomás Álvarez de Acevedo quien, en 1770, por razones de orden interno aconseja la creación de un nuevo virreinato y de una audiencia. Interesadas las autoridades metropolitanas en este último aspecto, disponen la intensificación del estudio respectivo en lo que hace a la nueva audiencia. Como se adjunta en aquel informe, los consultados habrán de referirse también al virreinato. El virrey del Perú se pronuncia favorablemente por ambas iniciativas. Mientras prosigue el estudio de una reforma que se impone en vista de las razones expuestas en esa y otra documentación, motivos de orden internacional son causa para que se decida el envío de una poderosa expedición militar, que se pone al mando de Cevallos, a quien se ha consultado reiteradamente. Y es Cevallos, precisamente, el que se ha pronunciado —antes de conocer su designación— sobre la diversidad de mandos que debe traer quien esté al frente de la expedición. Que su designación como virrey es por el tiempo limitado a la duración de la empresa no cabe duda alguna, como que, además de expresarlo así el título, no renuncia a la gobernación y comandancia general de Madrid, para las que había sido nombrado el 18 de septiembre de 1775 <sup>48</sup>.

Pero eso poco interesa, porque creo que debe ponerse la atención en lo provisorio o no de la creación virreinal y no en el tiempo para el que Cevallos fue designado, que es una cosa distinta. Para develar la incógnita se debe atender a varios problemas. En primer lugar es necesario decir que tanto Álvarez de Acevedo como la audiencia de Charcas se refieren a una precisa y determinada extensión territorial, cuya justificación han expuesto con detalle; que el virrey

<sup>47</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, *cit.*, p. 231 a 269.

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 228.

del Perú cree que debe incluir también el reino de Chile —como lo apunta el cabildo de Santiago—; por último, también Cevallos tiene la suya, aunque referida estrictamente a un planteamiento militar —como es la urgencia que debe afrontar— y por ello las jurisdicciones señaladas no coinciden con las de aquéllos, aunque haya zonas de superposición. Por supuesto, creo necesario recordar que Cevallos no propone la creación de una nueva jurisdicción territorial.

Con la premura con que hubo que crear el virreinato de Cevallos no se podía resolver el complejo problema de la extensión territorial. Lo importante en ese momento era que el jefe de la expedición militar tuviese el mando unificado de varias provincias por las razones que se conocen. Precisamente el hecho de que se le hubiese agregado Cuyo es lo que me lleva a pensar que la creación ya se tenía por permanente, con la indeterminación a que después me voy a referir. Me parece que el planteo es simple: Cuyo se agrega por las razones expuestas por Alvarez de Acevedo; el Alto Perú por la necesidad de proveerle de fondos —sin inconveniente alguno— para un mejor desarrollo de la empresa militar. Desde este punto de vista, había que evitar todo problema de competencia con el virrey del Perú, que debía comportarse como un inexcusable colaborador de la empresa bélica resuelta.

En otras palabras: que la creación virreinal fue definitiva. Si hubo algo de provisorio —además de la designación de Cevallos— no debe verse en función de la categoría *tiempo* sino en la de *espacio*; es decir, lo provisorio era la jurisdicción territorial a abarcar dentro de los límites de la nueva y definitiva creación. Véase qué resultado arroja este planteo que encierra varias cuestiones.

Por lo pronto adviértase que, contrariamente a cuanto siempre se disponía, se le exime a Cevallos —en tanto virrey, gobernador y capitán general— “de todas las formalidades de otros despachos, juramento, pago de media anata, toma de posesión, juicio de residencia, y de cuantos otros requisitos se acostumbra, y prescriben las leyes de Indias”<sup>49</sup>. Si esto se resuelve de esa manera, no es por otra razón que porque la empresa militar urge. Y que ello es así lo demuestra el hecho de que, ante cometido tan especial, se le comunique a Vértiz que debe permanecer en el cargo de gobernador aunque “inmediatamente subordinado al citado virrey y capitán general”<sup>50</sup>. Vértiz quedará como “gobernador substituto”, luego de reconocer a Cevallos en sus cargos.

<sup>49</sup> ARCHIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA, *Documentos...*, cit., p. 18.

<sup>50</sup> EMILIO RAVIGNANI, *El Virreinato...*, cit., p. 85.

Dejo de lado la instrucción del 4 de agosto —por estar directamente relacionada con el fin militar del proceso— para analizar la del día 15, que ha llamado la atención por la aparente contradicción que contiene y centraré el análisis en lo que hace a mi interés. La misma está dirigida —como expresamente afirma— al arreglo del accionar de Cevallos en el “mando político y económico de las referidas provincias como virrey, gobernador, capitán general y superintendente general de la real hacienda”. Esta última función se le asigna en la real cédula del 1º de agosto. En primer lugar corresponde decir que no se sabía cuánto duraría la empresa militar y, resuelta ésta, si por razones del mismo orden debía permanecer un tiempo más. ¿Cómo anticipar el resultado? Es esta simple razón, a mi entender, lo que explica la instrucción del 15 de agosto.

De acuerdo a su texto —y sin perjuicio de guiar su mandato por lo establecido en las Leyes de Indias y legislación posterior (7º)—, Cevallos debe fomentar la producción de carne salada hasta llevar el ramo a “un estado de perfección durante el tiempo de vuestro virreinato” (6º); perseguir el aumento de todos los frutos y producciones en el virreinato, especialmente el cultivo del cáñamo y lino —procurando que los aborígenes se apliquen a su siembra y cosecha—, para fomento del “comercio nacional” (13º); conseguir que los naturales y “castas que componen la plebe” se dediquen al cultivo de los terrenos fértiles (14º); formar todas las milicias que pueda en el territorio del virreinato para proveer a su defensa, porque en “estas circunstancias es preciso sacar todo el partido posible de sus propias fuerzas y recursos” (16º).

Es indudable que, frente a estos encargos, quienes han visto lo provisorio en función del tiempo entiendan que existe una contradicción. Sin embargo, si se lo explica en función del espacio, la misma desaparece. Las mejoras a introducir eran independientes de la definitiva delimitación. Pero la instrucción comprende otro ramo que es necesario tener presente.

Como dentro de la jurisdicción virreinal debe Cevallos desempeñar la superintendencia general de real hacienda, con la única dependencia a la vía reservada de Indias, el rey le recomienda que los distintos ramos del real erario se administren correctamente para “que tengan el incremento justo que exigen las actuales circunstancias y los cuantiosos gastos que ha de causar la guerra a que me ha precisado la perfidia de los portugueses” (8º).

Queda fuera de toda duda que Carlos III está empeñado en aumentar la eficiencia en la recaudación de los distintos ramos que componen la hacienda real. Pero su obra tiene especial cuidado, también, en la "producción, circulación y consumo. El Estado precisaba recursos amplios para lograr tan ambiciosos fines, y de ahí que se emprendiera una gran reorganización de la hacienda pública; se trata de aumentar sus fondos, mas no por el procedimiento antieconómico —tan practicado por los Austrias— de elevar las exacciones, sino mediante una racionalización de impuestos, una simplificación del sistema tributario, y una más simple centralización administrativa" <sup>51</sup>.

Con tal motivo —y en el mismo momento en que se había comenzado a pensar seriamente en el envío de una expedición militar— Carlos III decide la realización de una visita general al virreinato del Perú que encomienda a José Francisco de Areche. Este se desempeñará durante 5 años, para ser reemplazado por Jorge de Escobedo en 1781, quien prolongará la visita hasta octubre de 1785. El punto 9º de la instrucción a Cevallos reza textualmente:

Al propio fin de poner en sus debidos valores mis reales rentas del Perú, Chile y provincias del Río de la Plata, he nombrado un visitador general de todos sus tribunales de justicia y real hacienda, y aunque por despacho de esta fecha os mando que deis a aquel ministro y sus subdelegados todos los auxilios que necesitaren para desempeñar completamente mi comisión, y reales instrucciones os encargo muy especialmente en ésta, que dejándoles obrar con libertad apoyéis sus providencias y les hagáis dar todo el favor que os pidieren para la ejecución de ellas.

Con tal motivo, el punto 11º expresa que deseando poner en debido arreglo la Casa de Moneda de Potosí, sus cajas reales y la dirección del Banco de Azogueros, así como la administración de justicia de dicha Villa y de su respectivo distrito, resolvió nombrar al oidor de la audiencia de Charcas, Jorge de Escobedo, como corregidor y superintendente de la Casa de Moneda y citado banco.

No corresponde exponer la visita general <sup>52</sup>, pero sí afirmar que, frente a la amplia y ardua labor encomendada, no debió parecer prudente dar rigidez a la delimitación geográfica del nuevo virreinato. He aquí una nueva razón —y muy importante— que seguramente en un

<sup>51</sup> GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Lima...*, cit., p. 157.

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 156 a 172; VICENTE PALACIO ATARD, *Areche y Guírtor, observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú*, en Escuela de Estudios Hispano-Americanos, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla 1946, III.

primer momento se tuvo en cuenta —no cabe pensar otra cosa—, aunque no aparezca explicitada en los documentos que se conocen, por lo menos en los que he podido manejar. ¿Quién podría afirmar en julio-agosto de 1776 qué aconsejaría el visitador general luego de los resultados de su gestión o en el desarrollo de la misma?

El punto 10º de la instrucción a Cevallos avala la anterior inferencia. En efecto, el rey dispone allí que el finiquito de las cuentas de las cajas reales de la jurisdicción de Charcas y de Potosí se siga realizando en Lima. Explica esta anomalía expresando que no es posible que vayan a la contaduría de Buenos Aires pues ésta se verá ahora recargada con las de Cuyo y porque en el tribunal de Lima hay sobrado número de contadores. A pesar de lo que dice de las cajas de Cuyo, la verdad es que, sólo después —según se verá—, pasarán definitivamente. Como se comprenderá, el punto 10º tiene mejor explicación si se piensa en la visita general dispuesta —por otra parte no habrá de tardarse en modificar ese criterio— y si se tiene en cuenta que la inclusión del Alto Perú no se tiene aún por definitiva. Esto, siempre que no se haya simulado la indefinición para no predisponer los ánimos en Lima.

Por último, el punto 12º le encarga que evite competencias con el regente y presidente de la audiencia<sup>53</sup>.

En síntesis: nuevo virreinato definitivo, aunque no haya resolución última en cuanto a la jurisdicción a abarcar. Se comprende bien, entonces, por qué Grimaldi, el 6 de agosto, podía hablarle a Tanucci de la creación sin aludir para nada a la provisionalidad<sup>54</sup>. Por otra parte, ya se sabe a qué obedece el relativo secreto que se decide guardar; de allí que no deba extrañar que el 30 de agosto el Consejo de Indias afirme que, aunque no tenga constancia formal, no ignora que “se trata de erigir un cuarto virreinato en las provincias del Río de la Plata y sus confinantes”<sup>55</sup>. Esto de *confinantes* me parece que hace alusión al plan de Alvarez de Acevedo; pienso que no debe querer incluir ni a Chile ni al Alto Perú. El misterio que rodea la creación explica que un allegado a Vértiz crea, en junio de 1777, que “sin tratarse de erigir tal virreinato sujetarán a la comandancia general de Buenos Aires los gobiernos del Tucumán, Paraguay y Cuyo, por su distancia de Lima y proximidad de Buenos Aires”<sup>56</sup>. Por supuesto, lo que interesa destacar en la frase es

<sup>53</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 242 a 247.

<sup>54</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, cit., p. 388.

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 377.

<sup>56</sup> GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Lima...*, cit., p. 115 n. 58.

la enumeración de los territorios que comprende y, más aún, los que deja afuera. Es que, recuérdese, la problemática descansaba fundamentalmente en la *distancia* —esto es el espacio— de Lima.

Quizá lo que ha contribuido a la confusión de quienes se ocuparon del tema sea el texto de la minuta de comunicación a Cevallos, del 27 de julio, y el de la real cédula del 1º de agosto. En efecto, en aquél se escribe que Cevallos será virrey, gobernador y capitán general mientras dure la expedición “dejando V. E. entonces el gobierno y mando militar y político de las Provincias del Río de la Plata en los términos que han estado hasta ahora”<sup>57</sup>. Quienes prestan atención a este texto concluyen que la creación del 1º de agosto es provisoria en función del tiempo. Olvidan así que si el texto de la real cédula del 1º de agosto expresa que ejercerá su mando sobre las jurisdicciones que cita “con absoluta independencia de mi virrey del Perú, durante permanescáis en aquellos países”, nada manifiesta ahora sobre que deberá dejar el gobierno y mando militar de las provincias del Río de la Plata “en los términos que han estado hasta ahora”. Además, no prestan la debida importancia a que el mismo Carlos III dirá en su momento que Cevallos “tiene orden absoluta de obrar como le parezca sin atender a órdenes ni nuevos avisos que no vayan expresamente firmados del rey”<sup>58</sup>. No me cabe la menor duda de que es en virtud de este amplio poder que, el 14 de junio de 1777, el virrey escribe a Gálvez diciéndole que cree de mucha importancia que permanezca el virreinato “porque de Lima a distancia de mil leguas, no es posible atender al gobierno de estas provincias tan remotas. . . , ni puede cuidar de su defensa y conservación en tiempo de guerra y mucho menos ahora, que con la isla de Santa Catalina, se dilatana al extremo opuesto estos vastos dominios de S. M.”. Es, pues, el espacio —la distancia— lo que aquí Cevallos tiene en cuenta. ¿Cómo pensar en una efectiva defensa sin los fondos que la posibilitaran? De allí que el Alto Perú deba pertenecer a la nueva creación. Por eso en la misma nota propone, además, la erección de un tribunal de cuentas en Buenos Aires y el traslado a ésta de la audiencia de Charcas<sup>59</sup>.

Más claro resulta aún el texto de la del 4 de julio de 1777, donde le expresa a Gálvez que el virreinato “por ser muy conveniente al real servicio, me persuado será del agrado de S.M. *se conserve en el pie*,

<sup>57</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la... , cit.*, p. 378.

<sup>58</sup> *Ibid.*, p. 387.

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 383 a 384; ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro... , cit.*, p. 269.

que nuevamente se ha puesto”<sup>60</sup>. Creo que las palabras en *bastardilla* no dejan duda alguna en cuanto a que se está manejando la categoría espacio. Por todo lo expuesto hasta ahora, se explica cabalmente que proponga al mariscal de campo Victorio de Navia o al brigadier marqués de Casa Cagigal —ambos militares, como es lógico, dada la naturaleza del problema— para sucederle en el virreinato —ya no en las provincias del Río de la Plata— pues “aunque ya me tiene dadas S.M. sin restricción, las facultades necesarias, para dejar en este mando al que me pareciese, no obstante esto, con el nombramiento expreso de S.M. parece que desde luego quedaría más autorizada la provisión del empleo”<sup>61</sup>. ¿Autorizada la provisión del cargo ante quién? ¿Ante los habitantes del nuevo virreinato? Indudablemente no: autorizada ante los del virreinato del Perú, al que se le seccionaba una muy rica región territorial.

Además, ¿cómo explicar la propuesta de Cevallos si no hubiera estado convencido de que la creación virreinal era definitiva? La duda no la tenía con respecto a esto sino en lo que hacía a la jurisdicción territorial.

Había llegado la época en que podía dejarse de lado la reserva mantenida. En efecto, el 11 de junio de 1777 una real cédula ordena a Cevallos la suspensión de hostilidades, por haberse así convenido con Portugal<sup>62</sup>. El 17 se envía al Consejo de Indias una copia de la real cédula del 1 de agosto del año anterior para que le sirva de gobierno en las providencias a dictar para los gobiernos que integran el virreinato y en las dirigidas a Cevallos<sup>63</sup>. Si no me equivoco, es ésta una manifestación concreta que permite concluir que ahora se concibe al virreinato con los alcances territoriales que se le fijaran el 1 de agosto de 1776. De todos modos, por lo que después diré, todavía no existe decisión definitiva.

La situación de paz permitió ahondar el aspecto dubitativo de la creación; quiero decir que la atención se centrara en la jurisdicción territorial; aún más, que se le tratara independientemente de los resultados de la visita general en curso. Que aquélla contribuyó a que se dejara de lado la reserva, lo indica el hecho de que la creación

<sup>60</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, cit., p. 384.

<sup>61</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 269.

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 264. Se le reiteró el 3 de septiembre. GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Lima...*, cit., p. 117 n. 63.

<sup>63</sup> OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la...*, cit., p. 386.



se da a conocer al público en la *Gaceta de Madrid* del 14 de agosto de 1777<sup>64</sup>. Como no se ignora, la paz se firma en San Ildefonso el 1º de octubre y el tratado preliminar de paz y de límites, de la fecha, fija los alcances territoriales españoles y portugueses en la zona conflictiva. Pues bien, el 27 se expide el título de virrey a Vértiz. Allí expresa el rey, repitiendo palabras y conceptos de Cevallos en su carta a Gálvez del 14 de junio de este año —véase hasta dónde el pensamiento de aquél es tenido en cuenta—, que:

Comprendiendo ya lo muy importante que es a mi real servicio, y bien de mis vasallos en esa parte de mis dominios la permanencia de esta dignidad, porque desde Lima, a distancia de mil leguas, no es posible atender a el gobierno de las expresadas provincias tan remotas, ni cuidar aquel virrey de la defensa, y conservación de ellas en tiempo de guerra: he venido en resolver la continuación del citado empleo de virrey, gobernador, y capitán general de las provincias de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y de todos los corregimientos, pueblos, y territorios, a que se extiende la jurisdicción de aquella audiencia, de las ciudades de Mendoza y San Juan del Pico<sup>65</sup>.

Esta real cédula —atento a cuanto expresa el párrafo recién transcrito— no es sino la confirmación expresa de la resolución tácita del 1º de agosto del año anterior. Pero en lo que hace a la extensión tengo que afirmar que todavía sigue la indecisión o que, por lo menos, se la aparenta. Enseguida se verá cómo, en la época, se entendió que la real cédula del 27 de octubre de 1777 mantiene la indefinición en cuanto a los territorios a abarcar dentro del nuevo virreinato.

Se la entendió así en la época porque, entre otras cosas, con tal resolución no se modificó la prescripción que el finiquito de las cuentas de las cajas del Alto Perú debía realizarse en Lima. En verdad, desde este ángulo de mira, la documentación que permite afirmar que la creación del nuevo virreinato es la definitiva, es la que se dicta el 21 de marzo de 1778. Véase en qué baso mi afirmación. En efecto, el 25 de octubre de 1777, el rey había designado a Manuel Ignacio Fernández intendente de ejército y hacienda. El 10 de febrero de 1778 se le nombra superintendente de real hacienda. El 21 de marzo se le extienden el título real y facultades de aquella designación. En ellas se lee:

Así mismo he resuelto y ordenado, que las cuentas, y demás instrumentos relativos a asuntos, y negocios de real hacienda, correspondientes

<sup>64</sup> *Ibid.*, p. 387.

<sup>65</sup> EMILIO RAVIGNANI, *El Virreinato...*, cit., (separata) p. XI.

a las provincias agregadas a ese virreinato de Buenos Aires y que han estado sujetas a los tribunales de Lima y Chile, se incorporen en el de la contaduría mayor de esa ciudad de Buenos Aires que lo ha de ser también de ejército, para que en esta conformidad, hallándose el todo bajo de vuestra inspección, y cargo, puedan ser más efectivos los adelantamientos y mejoras en la administración de mi real hacienda y a este efecto he prevenido se os pasen por el virrey del Perú y el presidente de Chile, según a cada uno pertenezcan conforme a los parajes, que se les han segregado de sus respectivos mandos.

*Provincias agregadas a ese virreinato de Buenos Aires*, dice el texto: a esta altura de la exposición se me concederá que es mucho lo que podría reflexionarse al respecto, sobre todo si se lo relaciona con aquello de provincias *confinantes* a que se se refirió al Consejo de Indias y con otra documentación.

La creación se hacía, según se informa a Fernández, sin perjuicio de la continuación de la visita general en curso <sup>66</sup>.

Como se le escribió al intendente de ejército y real hacienda, en la fecha se le previno al virrey del Perú y al presidente de Chile que “procedan desde luego a la efectiva separación de las provincias mandadas agregar a aquel virreinato [*del Río de la Plata*], dando las providencias más eficaces para su averiguación y envío a Buenos Aires de todos los papeles y cuentas relativas a las provincias, que se han segregado de sus respectivos mandos” <sup>67</sup>.

#### IV

Es indudable que Cevallos actúa —apenas las circunstancias militares se lo permiten— como si el virreinato a él confiado hubiera sido creado con una jurisdicción territorial definitivamente aprobada. Ya conoce el lector las medidas que aconseja a Gálvez el 14 de junio: establecimiento de un tribunal de cuentas en Buenos Aires y traslado a ésta de la audiencia de Charcas. Con respecto a este punto, el 26 de enero siguiente se pronuncia por la erección de un nuevo cuerpo en la capital, quedando subsistente la de Charcas <sup>68</sup>. En buena medida, este último pensamiento avala mi anterior inferencia.

Ha escrito con acierto el doctor Barba que las “medidas más trascendentales tomadas por Cevallos, fueron las de carácter económico. El fue el adalid de los habitantes rioplatenses en aquella lucha en-

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. XVI a XVII.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. XX.

<sup>68</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 270.

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 272.

tablada con los del Perú”<sup>69</sup>. Y esas medidas son fundamentalmente dos; su importancia, por cierto, no reside en el número sino en las decisivas consecuencias que generan. De más está decir que Cevallos las dicta para provocar a conciencia esos efectos.

Es la primera medida la comunicada por el bando del 8 de julio de 1777, y en virtud de ella prohíbe la extracción de oro y plata no amonedados de los límites del virreinato, como no fuera por Buenos Aires y pagando los derechos correspondientes. Explica que ya no debe tolerarse el “abuso” de el oro y la plata no amonedados sean llevados a la casa de moneda de Lima con perjuicio de la de Potosí, pues el mismo no puede continuar en el día cuando “Su Majestad tiene hecha la nueva erección de este [Virreinato]”<sup>70</sup>. Con la medida, es obvio, se perjudicaba el comercio del Perú y así fue la reacción<sup>71</sup>. Con esta disposición, por otra parte, Cevallos busca la definitiva integración del Alto Perú al sistema del Plata y, sin decirlo, sorprende a la metrópoli impulsándola, en definitiva, a mantener la jurisdicción territorial tal como, por otra parte, lo resolverá a comienzos del año siguiente.

Es Cevallos un hombre abierto a las nuevas concepciones; de aquí que, cuando entiende que una medida favorece al virreinato, no se cierre firmemente dentro de sus límites como pareciera desprenderse de aquella recién expuesta. Habría que afirmar aquí que en esta materia, efectivamente, la concepción de Cevallos no reconoce límite alguno. Me refiero al *auto de libre internación*, del 6 de noviembre de 1777, que autoriza la internación de mercaderías por Buenos Aires a Cuyo, Chile, Alto Perú y Perú y, además, la internación al nuevo virreinato desde Chile y puertos intermedios<sup>72</sup>.

En verdad el virrey había escrito a Gálvez, el 8 de septiembre, afirmándole que se debía decretar la introducción de mercaderías por Buenos Aires<sup>73</sup>. Mas, poco después, sin aguardar aprobación alguna —recuérdese que estaba autorizado a obrar como mejor le pareciera— y presionado por distintos intereses, se resuelve a su adopción. De

<sup>70</sup> RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Plata*, Buenos Aires, 1952, t. II, p. 125; GIL MUNILLA, OCTAVIO, *El Río de la... cit.*, p. 381 a 382.

<sup>71</sup> GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Lima...*, cit., p. 139 a 146.

<sup>72</sup> CARLOS A. SEGRETÍ, *Precisiones en torno al auto de libre internación del Virrey Cevallos*, trabajo presentado a las IV Jornadas de Historia Económica Argentina celebradas en la ciudad de Río Cuarto del 5 al 7 de agosto de 1982.

<sup>73</sup> GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Lima...*, cit., p. 116 n. 62.

todos modos, la aprobación a lo expuesto por Cevallos el 8 de septiembre, le será comunicada el 10 de diciembre<sup>74</sup>. Es que Cevallos entendía que aquella resolución era “una forzosa consecuencia de la nueva creación de este virreinato”, como explica a Gálvez el 27 de noviembre.

Parece indiscutible entonces que, con ambas medidas fundamentales —más otras que toma—<sup>75</sup>, se propone consolidar la jurisdicción territorial del virreinato tanto desde el punto de vista interno como externo.

Quien recuerde el amplio radio que cubrían las mercaderías entradas por Buenos Aires desde que comenzó a operar como puerto, no podrá menos de reconocer que el Virreinato del Río de la Plata se plasmó sobre una realidad existente desde fines del siglo XVI o, más nítidamente, desde comienzos del XVII. Por su parte, Cevallos no hizo otra cosa, desde este punto de vista, que legitimar una situación existente de hecho y que la corona reconocerá muy poco después.

## V

Salvo la excepción que enseguida recordaré, es indudable que el Virreinato del Río de la Plata adquiere sus límites definitivos con la ya citada resolución del 21 de marzo de 1778. Es esta medida y no la designación de Vértiz como virrey, de 27 de octubre del año anterior, la que lo consolida territorialmente. Como ya expresé, en la época se lo entendió de aquella manera.

Que el virreinato experimentó variaciones circunstanciales en su extensión, no puede negarse, así como tampoco que habrá más de un intento para modificarla substancialmente. Como lo que sigue no hace sino confirmar cuanto quería demostrar, habré de exponerlo sintéticamente.

Dejando de lado la reacción de Lima frente a las disposiciones de Cevallos, del 8 de julio y 6 de noviembre de 1777, me interesa destacar un párrafo de la carta del virrey del Perú al Consejo de Indias, de 20 de mayo de 1778 y cuando aún no tenía noticias de la decisión tomada

<sup>74</sup> *Ibíd.*

<sup>75</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro...*, cit., p. 267 a 286; GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Lima...*, cit., p. 122 a 129 y 139 a 196.

el 21 de marzo <sup>76</sup>. Afirma aquí Guirior —luego de exponer los motivos que impiden, a su entender, la división de la zona minera— que:

Buenos Aires, el Paraguay, el Tucumán, son puestos separados del Perú con un despoblado de cuatrocientas leguas. Son provincias sin minas y sin frutos comerciales; y si la nación portuguesa tuviese sobre ellas algún designio, con un capitán general que las mande, y con los socorros del Perú, que serán más abundantes, lográndose el aumento en todos sus ramos, como se espera, podrán aquellas fronteras ponerse en estado de más seguridad que el que tendrán si las socorre una sola parte de las provincias del Perú, debilitada con otros gastos a que las obliga su división <sup>77</sup>.

Según se recordará, poco después se piensa lo mismo en Buenos Aires en cuanto a la jurisdicción de la capitanía general. Adviértase que esa opinión del virrey del Perú hace a la existencia misma del virreinato, más que a su jurisdicción territorial.

El 10 de diciembre de 1781 el visitador Areche escribe a Gálvez dos notas. En la primera le plantea la conveniencia de crear una audiencia en el Cuzco, trasladar la de Chuquisaca a Cochabamba y reinstalar la de Buenos Aires, recordando la que había existido ahí por una década en el siglo anterior. Es en esta carta donde hace referencia “al nuevo virreinato que acaba de crearse allí por real cédula de 21 de marzo de 1778” <sup>78</sup>. Expresión en la que insiste en la segunda <sup>79</sup>. Es en ésta donde aconseja, en función de los territorios que propone para la audiencia del Cuzco —perteneciente al Virreinato del Perú—, una división de ambas jurisdicciones virreinales <sup>80</sup>. El 2 de junio de 1783 se dispone en España que el visitador Escobedo se pronuncie sobre dicha propuesta, lo que equivale a admitir una posible variación en las respectivas jurisdicciones territoriales <sup>81</sup>. Pero antes que el visitador se pronuncie se resuelve, por lo pronto, el 6 de mayo de 1784, incorporar la intendencia de Puno al Virreinato del Río de la Plata. El informe de Escobedo, de 20 de marzo de 1785 <sup>82</sup>, es sumamente confuso <sup>83</sup> y, por otra parte, en

<sup>76</sup> Para la reacción limeña: SERGIO VILLALOBOS: *La política comercial del virrey Cevallos y la reacción chilena-peruana*, en *Trabajos y Comunicaciones*, 1963, t. 11.

<sup>77</sup> VÍCTOR M. MAURTÚA, *Juicio...*, cit., t. IV, p. 58 a 57.

<sup>78</sup> *Ibid.*, p. 63.

<sup>79</sup> *Ibid.*, p. 69.

<sup>80</sup> *Ibid.*, p. 67 a 70.

<sup>81</sup> *Ibid.*, p. 73.

<sup>82</sup> *Ibid.*, p. 74 a 78.

<sup>83</sup> *Ibid.*, p. 79.

septiembre, el rey no admite variación alguna y así se le comunica al visitador <sup>84</sup>.

El 16 de mayo de 1789, el virrey del Perú insiste en la necesidad de que la zona minera se incorpore en su totalidad a su jurisdicción, por lo que mociona que el límite llegue hasta la jurisdicción de Jujuy o, por lo menos, hasta la de La Paz. De este mismo año deben ser las *Reflexiones sobre la necesidad de rectificar la división de los virreinos de Lima y Buenos Aires*, papel anónimo y sin fecha que emite la opinión que el primero debe llegar hasta Jujuy. Este documento también da como fecha de la erección del Virreinato del Río de la Plata la del 21 de marzo de 1778 <sup>85</sup>.

Salvo la incorporación señalada, la verdad es que Carlos III se mantuvo firme en cuanto a la jurisdicción del nuevo virreinato. Otro tanto puede decirse de Carlos IV, aunque también haya que señalarle una excepción. De todos modos, cabe decir que el nuevo monarca no se opuso a que se profundizara el estudio; en efecto, el 25 de enero de 1790 se dispone que se estudie la extensión del virreinato del Río de la Plata y que se reúnan todos los expedientes que existen sobre la materia. El tiempo burocrático deja correr los días. Mientras tanto, el 1º de febrero de 1796 la intendencia de Puno se agrega al virreinato del Perú, dándose marcha atrás a lo resuelto en 1784. El 6 de noviembre de 1800 una disposición urge al Consejo de Indias a pronunciarse a la brevedad sobre el problema de límites. Requerido el informe a los contadores, éstos se pronuncian el día 30 aconsejando reducir el mando de Buenos Aires a una gobernación y capitanía general "con absoluta independencia del virrey del Perú" y por la supresión de la audiencia de Buenos Aires <sup>86</sup>. Ello importa, por lo tanto, proponer la supresión del virreinato del Río de la Plata, en consonancia con lo que se había expuesto en alguna oportunidad <sup>87</sup>.

Insisten en esa opinión el 9 de enero de 1802; pero, al serle devuelto el expediente por resolución del Consejo de 14 de enero, el 27 de abril mantienen su opinión en cuanto a la extinción del virreinato, no así en lo que hace a la de la audiencia de Buenos Aires <sup>88</sup>.

<sup>84</sup> *Ibid.*, p. 83 a 84.

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 84 a 92.

<sup>86</sup> EMILIO RAVIGNANI, *El Virreinato...*, cit., p. 123.

<sup>87</sup> Esta posición revela, indiscutiblemente, una concepción peruana del problema; posición, por otra parte, en franco retroceso desde que se decidiera la creación del nuevo virreinato.

<sup>88</sup> VÍCTOR M. MAURTÚA, *Juicio de...*, cit., t. IV, p. 146 a 151.

El problema no es de fácil resolución, como que el 29 de octubre el Consejo de Indias demuestra una palmaria indecisión. El 17 de noviembre, la mesa del Consejo se pronuncia porque la presidencia de Charcas se erija en gobierno y capitanía general independiente de ambos virreinos; la nueva división estaría integrada por los distritos de Charcas, Potosí, La Paz y Cochabamba. Por lo tanto, expresa que el virreinato quede reducido a la extensión que le fijara Alvarez de Acevedo o que se transforme en una capitanía general<sup>89</sup>. Un mes después, en medio de tanta indecisión, vuelve el expediente a informe de los contadores, quienes, el 9 de marzo de 1803, se pronuncian por un pedido de informes a los virreyes del Perú y Río de la Plata sobre qué "perjuicios sufre el de Lima, y qué alivios y fomento pueden dársele sin que decaiga el de Buenos Aires; sobre las relaciones del comercio con otro reino; exponiendo todo lo demás que en el asunto se les ofreciese a los respectivos consulados y fiscales de real hacienda"<sup>90</sup>.

Es que el tema era verdaderamente complicado por cuanto la creación del virreinato del Río de la Plata había producido serias consecuencias en el del Perú; con aquella creación habían resultado lesionados intereses que no se avenían al perjuicio<sup>91</sup>. Lo cierto es que, cuando los contadores despachan el expediente en la forma expuesta, el rey había dispuesto con anterioridad —el 1º de diciembre de 1802— que el virreinato del Río de la Plata fuera mantenido con la extensión territorial que en ese momento tenía, aunque el Consejo de Indias debía estudiar el problema del comercio en ambas jurisdicciones.

<sup>89</sup> EMILIO RAVIGNANI, *El Virreinato...*, cit., p. 124 a 125.

<sup>90</sup> VÍCTOR M. MAURTÚA, *Juicio de...*, cit., t. IV, p. 153.

<sup>91</sup> GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Lima...*, cit.

## EL RIO DE LA PLATA

### Del Predescubrimiento a la Exploración (1502-1520)

LAURIO H. DESTÉFANI

Desde que algunos historiadores atribuyeron a Vespucio el descubrimiento del Río de la Plata hasta 1520, en que Magallanes lo exploró casi totalmente, el enorme Mar Dulce entregó totalmente sus secretos.

Aclaremos que un descubrimiento para ser tal debe reunir las siguientes condiciones:

1. Informar que se descubrió y que lo mismo conste por documentación o información de fuentes inobjectables.
2. Describir lo descubierto y que la descripción sea compatible con la realidad.
3. Situar lo descubierto con razonable exactitud para la ciencia de la época.

Cuando no se cumple alguno de los requisitos mencionados, el descubrimiento es incompleto y suele clasificarse como predescubrimiento.

Finalmente, en el caso de un accidente geográfico descubierto, su conocimiento debe completarse con reconocimientos que develen todos sus misterios.

En el caso del Río de la Plata existen varios predescubridores, más o menos fehacientes; un descubridor, Juan Díaz de Solís, y dos exploradores que lo hacen conocer con razonable claridad: Cristóbal Jacques que lo reconoce parcialmente y Magallanes en forma completa.

#### I. *Américo Vespucio, 1502*

Es un dudoso y discutido predescubridor.

Era un hombre de cultura superior para su tiempo, conocedor de la cosmografía, astronomía y ciencia náutica, aunque no creemos



que muy ducho como piloto práctico, según parece deducirse de sus escritos, en que se nos muestra más como astrónomo y conocedor de cosmografía que como hombre de mar.

No nos referiremos a la antigua y ya secular polémica sobre sus cartas y sus "Cuatro viajes", sino a lo que se ha supuesto de su tercer viaje, cuando abandona la costa en el Brasil, en 25° S o en 32° S.

Los autores, historiadores y eruditos que han realizado estudios sobre el Tercer Viaje, han emitido juicios que pueden dividirse en dos grandes grupos, aunque un número reducido de autores ha presentado interpretaciones distintas, que no pueden encasillarse en esas dos grandes categorías mencionadas.

- a) Hay autores que concluyeron que Vespucio puso rumbo siroco (SE) después de dejar la costa brasileña, entre latitudes 23° S a 32° S.

Citaremos a Humboldt, el sabio barón alemán que supuso que la flota dejó el Brasil en 25° 5' S con rumbo sur sudeste y llevado por vientos y corrientes no llegó tan al sur como dice Vespucio y la tierra que vio sería la Patagonia.

Francisco Varnhagen, historiador brasileño, lo hace costear hasta el Cabo de Santa María, donde llegó el 2 de febrero, y de allí, habiendo descubierto el Río de la Plata, partió el 15 de febrero con rumbo sudeste hasta Georgias del Sur.

Levillier dice que la cartografía no apoya esta tesis, pues no figura Cabo Santa María hasta la carta de Kunstman II en 1515, después de otra expedición portuguesa que trataremos.

Otros autores dicen que Santa María es Santa Marta.

A Varnhagen lo siguen F. Kunstman y Vignaud.

J. G. Kohl lo hace zarpar del Brasil en 32° S y de allí con rumbo sudeste, donde vieron tierra en 52° S.

Para Vicente Sierra siguieron por el sudeste desde el Cabo Frío; en 50° S pudo haber visto nubes o un témpano tabular. Para el almirante Basílico también puso rumbo sudeste.

Eduardo Madero, nuestro historiador del puerto de Buenos Aires, lo hace salir de 32° S con rumbo sudeste hasta las Georgias del Sur, en latitud 54° S.

- b) Varios historiadores y autores se deciden por el costeo del litoral con rumbo sudoeste, cerca o a la vista de la costa. Para algunos descubrió el Río de la Plata y llegó a la Patagonia.

Luis Antonio de Bougainville, en su obra *El viaje alrededor del mundo* con la *Boudese*, expresó que Vespucio descubrió las Malvinas, por lo que le asigna un rumbo directo a esas islas.

El almirante Quintella, en 1839, sostiene el costeo del litoral americano hasta latitud 50° S.

Con diferencia de algunos detalles, siguen este itinerario nuestro Paul Groussac, el erudito Marnaghi, Phol y Enrique Guñazú, que lo hace llegar a San Julián.

Roberto Levillier lo hace descubrir y recorrer el Río de la Plata y llegar hasta Cananor (47° o 48° S), que sería ahora el río Camarones. Se basa en la cartografía derivada del viaje y posterior. Para él Cananea y Cananor son diferentes y este último está a 47° o 48° S.

- c) Entre los que opinan en disidencia con estos dos grandes grupos, contamos a Duarte Leyte, que después de 23° S lo hace regresar a Sierra Leona. A su vez Ravenstein, C. G. lo hace separar de la costa en 25° 5' S, con rumbo sureste, y que luego de las 500 leguas descubrió Tristán de Cunha.

### *América, la bien llamada*

El doctor Roberto Levillier escribió esta extensa obra, así como *Nuevo Mundo* y *Américo Vespucio*. Su labor es de gran valor por lo erudita y el enorme esfuerzo de años, en la búsqueda de información cartográfica y documentación. Los dos volúmenes de *América, la bien llamada* tienen una excepcional recopilación de información que sirve a los que se dedican al estudio de Vespucio. Ha reunido toda la documentación sobre el planisferio, sus viajes, sobre la polémica y lo que opinan todos los autores de mérito.

Sin embargo, su apasionamiento por su tesis y su admiración por Vespucio, lo han llevado a mantener algunas exageraciones al exaltarlo y a emitir duros juicios sobre autores que no coinciden con él.

El Dr. Levillier asegura que Vespucio costeo después de Brasil hasta alcanzar 50° S, y que descubrió el Río de la Plata y la Patagonia hasta

48° S. También afirma que es autor de las seis cartas y que todas ellas son verídicas.

En el primer volumen de *América, la bien llamada* nos da una detallada y documentada figura del florentino y disculpa sus errores o explica sus contradicciones. Finalmente, lo coloca en tan alta posición que prácticamente iguala a Cristóbal Colón.

Sus ideas principales están fundadas en la cartografía y las cartas de Vespuccio.

De estas últimas acepta contradicciones y aun deformaciones, que explica por las circunstancias en que debió actuar el florentino.

El enorme esfuerzo de erudición y acopio de datos de *América, la bien llamada* deberá ser siempre tenido en cuenta en la polémica vespucciana.

Nos resta estudiar la cartografía según la documentación de Levi-lhier, que la divide en cuatro períodos: el primero es el de Río Jordán-Cananea, de 1502 a 1516.

El segundo, que llama Cananea, de 1515-1522; el tercero Río Cananea, Río Jordán, Río Cananor, de 1522-1536, y el cuarto período Río Cananea, Río de la Plata, Río Cananor (1536-1590). Aclaremos que las consideraciones sobre el primer período son las que resultan fundamentales; las de los otros períodos son las derivadas de la primera cartografía del viaje de Vespuccio o basadas en gran parte de ella.

Considera en el primer período a las cartas de King Hamy, al que fecha en 1502; Kunstmann II, 1502; Pesaro, 1502; Canerio, 1502; Cantino, 1502; Tolomeo, 1506; Tolomeo Stevens, 1506; Waldseemüller, 1507; Ruych, 1508; Lennox, 1510; Silvano, 1511; Tolomeo, 1513; Piri Reis, 1513, y Waldseemüller, 1516.

No podemos en este trabajo referirnos a todas, sino a las principales y digamos que varios autores no están de acuerdo con las fechas de confección de las cartas.

La única de 1502 con certeza es la de Cantino, conseguida por el embajador de ese nombre de Ferrara en Portugal, obtenida de un desconocido piloto portugués y enviada a su Señor el Duque.

El doctor Roberto Levillier comienza con el planisferio de King Hamy, al que fecha en 1502. Vicente Sierra la hace posterior a 1506. Max Justo Guedes la ubica en 1502-1503. La carta se llama así pues fue descubierta por el geógrafo Hamy en la mapoteca de Phillips

Parker King, por lo que también se llama King-Hamy. Se encuentra en la biblioteca de San Marino (California).

Considerando que había varias cartas a las que fecha en 1502, Levillier empieza con Hamy, porque la considera una de las más propias, para iniciar su demostración con uno de sus principales argumentos: el Río de la Plata, está en la misma latitud que el Cabo Agujas de Africa del Sur y si un río aparece en esos mapas antiguos que cumple esa condición, será el Río de la Plata.

En efecto, en el Planisferio King-Hamy, que no tiene topónimos, se puede ver que trazando una línea por el cabo de Buena Esperanza en latitud 35°, ésta corta el perfil de la costa del nuevo continente y, en consecuencia, éste fue recorrido más al sur de 35°.

La obra de Levillier levantó una ola de comentarios y la polémica vespuciana tomó nuevo vigor.

El contraalmirante D. Pedro S. Casal, en un artículo publicado en el *Boletín del Centro Naval*, en 1952, titulado *Américo Vespucio y el Río de la Plata*, hizo una crítica de las interpretaciones del doctor Levillier de las cartas de Vespucio. Señala que cuando se apartó en 32° S de la costa, se aprovisionó de leña, agua y víveres para navegar seis meses, lo que no hubiera hecho si iba a costear.

En otro párrafo destaca que desde San Agustín, navegando 600 leguas, habría llegado a latitud 38° S, nunca a 48° S. Para el contraalmirante Casal, Vespucio más que movido por la ciencia era impulsado por las mercedes ofrecidas. Con respecto a los viajes señala su opinión del rumbo siroco y que estaba en alta mar cuando llegó a 50° de latitud sur. Edificar sobre la cartografía de 1502 equivale a suponer, no probar, dice en otro párrafo.

Al año siguiente, en *Américo Vespucio y las costas argentinas y uruguayas*, Buenos Aires, 1953, probó que la posición de Vespucio marcada en los gráficos de la carta *Mundus Novus* y lo que explica en las cartas *Fragmentarias* y *Lettera* sobre el ángulo hemisférico de las cartas de Lisboa de 1502, hace la explicación en forma tan general que podrá dar lugar a pensar que sí estaba en 50° S. Estaría a 90° de los que estaban en latitud 40° en Europa; eso no es posible para Lisboa sino en alta mar y en el meridiano de esa ciudad, pero aquí el párrafo está mal expresado. Lo ratifica cabalmente en la *Fragmentaria* y en *Mundus Novus*, con gráficos que no dejan dudas. Esta es una demostración muy importante de que estaba en alta mar y que él creía estar al sur de Lisboa.

También el contraalmirante Casal señaló la posibilidad de que lo avistado en abril fueran un témpano tabular o nubes bajas, dando ejemplo de antiguos avistajes de ese tipo.

En 1968 se producen tres trabajos que son fundamentales: los de Vicente Sierra, Roberto Barreiro y el almirante Basílico.

Vicente Sierra, en su *Américo Vespucio*, realizó una tarea demoladora, con argumentos que ponen en duda las cartas y aun los viajes del florentino.

Admite con salvedades que participó en las expediciones de Hojeda y en el primer viaje al Brasil.

Arremete con serias observaciones contra el método cartográfico del Dr. Levillier y establece: Que el Planisferio de Hamy es de alto mérito, pero que en las latitudes Levillier ha cometido un error de 5° de latitud y que por lo tanto el Cabo Agujas en ese planisferio estaría en 30° S.

Estima también que el extremo de Africa no estaba bien determinado y señala que Fernández de Enciso en su *Summa de Geografía* del año 1819, lo fija en 42° S. En otras cartas del siglo XVI figura en 30°, y en algunas llega a los 50° S.

Volvemos siempre a la premisa fundamental. *Las cartas del siglo XVI son muy inexactas.*

En otra parte de su trabajo, página 213, señala Sierra que no hay concordancia de Africa con América del Sud y que en ésta hay un alargamiento del perfil de la costa.

En la cuestión Cananor/Cananea, Sierra considera que puede la segunda ser un error del primer vocablo, del cual difiere sólo en las dos últimas letras.

Como ejemplo hace notar que Cananor fue Cananea en la carta de Reinel, Florencia, 1534; Cananea en Lopo Homen, 1554; Río de Cananea en el mapa llamado de Ajuda, etc. y finaliza: Cananea/-Cananor y Caninne (en Staden), se agrupan en un topónimo que está próximo a San Vicente.

El capitán de corbeta Roberto Barreiro Meiro, en su sintético y luminoso estudio *Vespucio y Levillier*, usa un método realmente convincente y simple.

Mediante la comparación de puntos de América bien conocidos en el siglo XVI, como Cabo San Agustín (8° 21' S), Monte Pasqual

(17° S) y sus correspondientes en Africa, además de San Sebastián y San Vicente, demuestra que no hay tal correspondencia entre América y Africa en la cartografía del siglo XVI. No se han reproducido los gráficos, por eso eliminamos la frase. En el mapa de Juan de la Cosa, ya se ve que esos mapas del siglo XVI son muy inexactos.

Sigue con Canerio, Pesaro y Kunstman II y sus principales gráficos y leyendas aclaran todo el panorama, contrario al uso de la cartografía, comparándola con Africa.

Finalmente con la carta de Torino (c. 1523), nos muestra cómo aparecen dos Jordanes, provocados por la inexactitud de las cartas del siglo XVI. Debemos recordar que los cartógrafos se basaban en algunos puntos bien determinados por astrónomos y pilotos; en relatos de marinos que apreciaban hechos pasados y medidas por su experiencia, y que usaban imaginación.

La conclusión es que hay un alargamiento en la costa americana, tanto mayor cuanto más al sur se trata y que esta imperfección se refleja en la cartografía posterior.

El almirante don Ernesto Basílico, en un estudio más elaborado que el de Barreiro, sobre el *Tercer viaje de Américo Vespucio*, demuestra que la distancia entre dos latitudes conocidas en Africa y en América son distintas, y que en América del Sur hay un alargamiento que se acentúa cada vez más, cuanto más meridional es la latitud.

Estos tres autores echan por tierra la elaborada y erudita teoría de Levillier de que los puntos de América y Africa se corresponden.

También se desvirtúa que el pequeño río o la bahía que está frente a Cabo Agujas fuera el Río de la Plata.

Teixeira da Mota, el insigne cartógrafo portugués, recientemente fallecido, en su estudio *Reflexões do Tratado de Tordesillas na cartografia náutica do século XVI*, tomo I, del "Tratado de Tordesillas y su proyección", nos demuestra las deformaciones de la cartografía en los mapas derivados del viaje de Vespucio, y que la península de dos Cabos puede identificarse con la formada por los cabos Santo Tomás y Cabo Frío, al que sigue la Bahía do Reis, actual Bahía de Río de Janeiro.

Digamos también que otros distinguidos autores se plegaron incondicionalmente a la teoría de Levillier, contándose entre ellos el doctor Enrique de Gandía y el reverendo padre Furlong, que ante

tan arrolladora y compleja erudición se retractó de sus opiniones anteriores, las cuales eran contrarias al método cartográfico y deductivo de las cartas de "América la bien llamada".

Un último aporte de gran interés es el de Rolando A. Laguarda Trías, por el cual Vespucio llegó al Río de la Plata y a la costa patagónica en latitud 45° S.

La novedad que establece es que ha quedado un topónimo en el Río de la Plata, que sería el cabo de Buen Deseo, el cual habría sido mencionado por la expedición portuguesa de 1511/13 de Joao de Lisboa y Esteban Froes, los cuales habían penetrado en el Río de la Plata. Este cabo aparece en la toponimia postmagallánica.

La información de esta expedición se encuentra en la *Memoria alemana, Nueva Noticia de la Tierra del Brasil* y el Cabo de Buen Deseo aparece en ella convertido en Buena Esperanza. Se podría suponer que el topónimo es de una expedición de 1511, 1512 ó 1513; pero uno de sus capitanes, Joao de Lisboa, en su *Tratado de Ajulha de Mareas*, de 1514, lo coloca como Cabo Santa María en 35° S; y en *Regimiento de Evora*, aproximadamente de 1516, también aparece como Cabo Santa María.

Lo que no se aclara, es por qué si le llamaron primero Cabo de Buena Esperanza, lo llama después Cabo de Santa María. ¿Será el mismo? ¿Cambiarían la denominación?

Otra demostración pero menos convincente y que Laguarda Trías presenta como presuntiva, es la de que *Monte Vidi* es una clave vespuciana para señalar el descubrimiento del Río de la Plata.

Monte sería el cerro de Montevideo y VIDI significaría V(espucio) I(nvenit) D(500) I(1). Es decir, la clave en latín explicaría que Vespucio vino en 1501. Como había llegado a fines de febrero o principios de marzo de 1502, se explica esta deducción fantasiosa por el hecho de que era el año florentino que empezaba el 25 de marzo.

O sea, Vespucio llegó al Río de la Plata a fines de febrero o principios de marzo de 1502 y dejó una clave en latín VIDI, que significaría que Vespucio llegó en 1501, según el año calendario florentino. Lamentamos no coincidir pese a lo ingenioso de la explicación<sup>1</sup>.

Américo Vespucio sería el autor de cartas que parecen tener algo de realidad. Durante su viaje habría encontrado unas islas que Wald-

<sup>1</sup> ROLANDO A. LAGUARDA TRÍAS, *El hallazgo del Río de la Plata, Amerigo Vespucci en 1502*, Montevideo, 1982, p. 187 y 188.

seemüller incorpora a su carta de 1507 como islas "delle Pulzelle". Para Khol ellas serían las Malvinas. Otro autor opina que son las islas Canarias u otras imaginarias, al Este de las Canarias. Este viaje no se puede precisar bien con los documentos existentes.

*Conclusiones:* Difícil resulta emitir conclusiones precisas y definitivas sobre cuestiones fundamentales del tema.

Américo Vespucio produjo tres cartas, las cuales parecen tener algo de realidad y algo de fantasía. Ya hemos visto que el primer viaje es muy dudoso y nada convincente. El segundo viaje fue realizado por Vespucio, pero el itinerario que se conoce de Hojeda es menor y más probado documentalmente. Vespucio le agrega un alargue hasta Cabo San Roque o entre San Roque y San Agustín, que resulta poco convincente y creíble.

En el tercer viaje, la mayor parte de la interpretación que dan las cartas y la cartografía, indica que de 25° a 32° S Vespucio se dirigió con viento Sirocco (S.E.) hasta la latitud 50° S, allí el 7 de abril de 1502 divisó un témpano tabular, unas nubes bajas o las Georgias del Sur; otros autores, a mi juicio algo menos convincentes, dicen que costeo y aun que llegó a Malvinas.

Con la información que se posee y desbrozando pasiones y nacionalismos de la "polémica vespuciana", el viaje más probable es el del Sirocco (al S.E.) y que "la tierra" que encontró estaba en el mar. Lo del ángulo recto producido por el cenit de Lisboa y el del sitio donde él creía estar, es una prueba muy convincente de que estaba en alta mar.

La enorme erudición de Levillier en su prueba cartográfica ha demostrado ser errónea, por lo menos en parte, pero queda su trabajo de investigación sobre Vespucio y sobre sus cartas como muy valioso y positivo, además de la enorme cantidad de mapas conocidos y desconocidos a los que reprodujo y de los cuales aportó datos, haciendo una gran contribución al conocimiento cartográfico de la época.

Después de lo dicho, no existen comprobaciones convincentes para llamar a Américo Vespucio "predescubridor del Río de la Plata".

## II. *El Predescubrimiento del Río de la Plata (1512-1514)*

Después del viaje de Coelho-Vespucio de 1501/2, el litoral americano oriental había sido develado hasta Cananea, en 25° S, o en el mejor de los casos hasta el puerto de 32° S, según lo escrito por el florentino.



Pasó más de una década antes de que se superara esa exploración y ello ocurrió porque el rey de Portugal prefería los viajes por su ruta exclusiva del Cabo de Buena Esperanza, que le reportaba la suculenta riqueza en especias y porque de su costa del Brasil sólo se traían el famoso palo que diera nombre a la región, y esclavos. En cuanto al rey de Castilla, sólo se empeñaba en enviar expediciones al Caribe y en buscar por allí un paso a la especiería.

Existe una obra muy completa e interesante sobre el tema, del cual es autor el coronel y académico uruguayo Rolando Laguarda Trías, eruditísimo cartógrafo y americanista. A su lado son sólo complementos los otros textos citados en la bibliografía que toca parcialmente este viaje, llamado de la "Newen Zeitung". No obstante queremos destacar los aportes de Roberto Levillicr, Samuel E. Morison y Demetrio Ramos, aunque el trabajo de Laguarda Trías, es con mucho el más completo y exhaustivo, si se puede llegar a decir tal cosa de un tema.

La primera indicación de que este viaje pudo realizarse la da el gran piloto portugués Joao de Lisboa en su *Tratado de Agulha da Marear*, C. 1514, parte del *Livro da Marinharia*. Allí aparece señalado el Cabo de Santa María en 35° S. Esto sería una prueba de que en 1514 ya Joao de Lisboa conocía el Cabo Santa María y también eso indica que posiblemente habría estado allí antes de 1514.

Antonio de Herrera, en sus *Décadas II*, refiriéndose al viaje de Magallanes, señala que al llegar al Río de la Plata, el piloto portugués Carvalho, que iba a bordo, cuando vio tres cerros que parecían islas señaló que eso era el Cabo de Santa María, según lo había dicho Joao de Lisboa, que había estado antes allí.

A su vez el cronista portugués Gaspar Correia, en su trabajo *Len-das da Indias*, dice, refiriendo la expedición Magallanes, que fueron navegando hasta llegar al Cabo Santa María, que descubriera Joao de Lisboa en 1514.

En 1839, en la biblioteca de Dresden, el sabio Alejandro de Humboldt encontró un folleto con el título de *Copia de Newen Zeitung Auss Bresilly Landt* (*Copia de Nuevas Noticias de la Tierra del Brasil*), sin fecha, por lo que en su escrito lo consideró relato de una expedición realizada entre 1525 y 1540.

Conrado Haebler, bibliógrafo germano, encontró una copia del manuscrito original en el archivo de los Príncipes Fuger, en Augsburgo, en 1895, pero en ella felizmente figura que el 12 de octubre de 1514 una

nave había llegado a Madeira desde el Brasil. El piloto era el más famoso de Portugal y amigo del alemán, que recibió y transmitió las noticias en carta a otro amigo de Antwer (Antwerpen o Amberes).

Posteriormente se encontrarán una decena de impresos de esta *Noticia*.

Paralelamente a esta *Noticia*, desde Santo Domingo, el capitán de una nave portuguesa, Esteban Froes, se dirigía al rey don Manuel para informarle que su nave había sido apresada por los españoles, a cuya jurisdicción había llegado de arribada forzosa para reparar su nave averiada. Veremos cómo se relacionan ambas naves.

### *Los armadores*

Con noticias de Fernando Navarrete, Levillier, Morison, Molinari, y sobre todo de Laguarda Trias, podemos establecer que los Haro eran una poderosa familia comercial, con casas en Burgos, Amberes y Lisboa. Cristóbal Haro es mencionado en la *Nueva Noticia de la Tierra del Brasil*, en que se indica la llegada de "un navío que don Nuño, Cristóbal de Haro y otros armaron".

Los Haro, Cristóbal y su hermano mayor Diego, más el padre, llamado también Cristóbal, eran acaudalados comerciantes de Burgos y participaban en el tráfico de palo Brasil, cuya madera "tintórea" servía para teñir las lanas, producto básico de una enorme industria en el norte de Europa. Roem, Dieppe, Amberes, Burgos, Lisboa, eran centros del tráfico de palo Brasil, a la vez que las tres primeras ciudades eran emporios laneros.

La relación de don Manuel con los Haro parece haber comenzado cuando trasladó su casa de Burgos a Amberes en 1503. Lo cierto es que desde 1505, Diego de Haro tuvo negocios con el rey de Portugal y estableció en Lisboa a su hermano Cristóbal, a quien se le otorgó permiso para introducir libremente mercaderías por 15 años.

Los Haro despacharon varias expediciones a América, entre ellas la que llegó al Río de la Plata.

Cristóbal de Haro permaneció en Lisboa hasta 1517, sirviendo al rey don Manuel, y en esa fecha se trasladó a Castilla y como veremos, fue el armador principal de la expedición de Magallanes, Loayza y Diego García. La casa de los Haro en Lisboa quedó a cargo de Nicolás de Haro, pero a raíz de las acciones de Cristóbal en favor de Carlos V fue suprimida por Juan III.

En cuanto a don Nuño, se ha establecido que se trata del portugués Nuño Manuel, hijo de un obispo y hermano de lactancia de don Manuel. Nació en 1469 y ya en 1525 había fallecido.

### *El viaje de la "Newen Zeitung"*

La aparición de la *Nueva Noticia de la Tierra del Brasil* ocasionó numerosas suposiciones por parte de los historiadores, algunos de los cuales ya hemos mencionado.

En cuanto al texto, reproducido en base a la traducción al castellano de la *Nueva Noticia*, ha sido expuesto íntegramente en la obra citada de Laguarda Trías; de sus dos versiones repetiremos lo más importante, según el manuscrito y la versión de Bradenburger.

"Noticia traída por un navío que había salido de Portugal para descubrir la tierra del Brasil más adelante de la que ya se conocía y al regreso llegó a la isla de Madeira; escrita por un buen amigo desde Madeira para Antuerpia. Item sabed que el 12 de octubre de 1514 llegó aquí de la tierra del Brasil por falta de vituallas un navío que don Nuño, Cristóbal de Haro y otros armaron; los navíos fueron con licencia del rey de Portugal y descubrieron la tierra del Brasil habiendo descubierto setecientas millas más allá de lo que antes se conocía.

"Y así llegaron a Cabo de Buena Esperanza, y aún un grado más lejos y más arriba.

"Y cuando llegaron a aquel clima, esto es a los 10 grados de altura, encontraron la tierra del Brasil con un cabo. Y doblaron el cabo y hallaron que aquel golfo corre igual a Europa, en dirección del poniente levante. Después avistaron tierra también del otro lado cuando habían navegado cerca de sesenta millas después de doblar el cabo, del mismo modo que quien navega hacia levante y pasa el estrecho de Gibraltar y divisa la tierra de Berberi. Y cuando dieron vuelta al cabo como queda dicho y estaban navegando hacia el noroeste, otro peligro sobrevino, esto es un temporal y un viento de proa tan grande que no pudieron navegar más adelante.

"Así se vieron obligados a volver hacia tramontana, esto es el norte o media noche, al otro lado y costa de tierra del Brasil.

"El piloto de este navío, es también el más afamado de los que tiene el rey de Portugal. Estuvo también en algunos viajes, en la India. Opina que de este cabo del Brasil no hay más de 600 millas para Malaca, por este camino, lo que traerá gran ventaja al rey de Portugal."

Habla luego de los indígenas y en otro párrafo expresa que a esta costa hay recuerdo de Santo Tomás o Santo Tomé.

Se refiere luego al comercio de rescate con los indios, producciones naturales, armas, vestimenta de los indios.

"Sabad además que ellos traen una noticia que obtuvieron en un puerto y río distante del referido cabo, doscientas millas en dirección a vosotros, ahí recibieron información de mucha plata y cobre y también de oro, que hay en el interior del país.

"Trae el capitán un hombre de aquel país que quiso ver al rey de Portugal. Dice él que quiere informar al rey de que tanto oro y plata que sus navíos no lo podrán cargar."

Termina diciendo que el navío viene cargado de palo Brasil y la cubierta llena de esclavos, muchachitos y rapazuelos que fueron entregados por los mismos indios porque presumían que sus hijos iban a la tierra prometida. Varias frases recuerdan las informaciones sobre los indios dadas por Vespucio, sobre todo la que dice que viven hasta ciento cuarenta años.

El impreso parece haber sido preparado sobre el texto del manuscrito aclarando algunas frases un poco escuetas precisando algunos datos. El primer párrafo no lo continúa y en el segundo no figura el de 1514, pero agrega que son dos los navíos que fueron con licencia del rey de Portugal y en lo descubierto agregan seiscientas o setecientas millas.

El tercer párrafo en el impreso figura así: "Y así llegaron a Cabo de Buena Esperanza *que es una punta que avanza en el mar, de norte a sur* y aún un grado más lejos y arriba.

"Y cuando llegaron a aquel clima, esto es a los 40 grados de altura encontraron la tierra del Brasil con un cabo, *esto es una punta o lugar que avanza en el mar* y doblan, etc.". El texto en bastardilla es lo que va de más en el impreso. El resto es igual en impreso y manuscrito; pero en la frase referente a "el piloto de este navío, *esto es el que guía el barco* es mi mejor amigo", es prácticamente igual en ambos.

En la frase "y así llegaron a Cabo de Buena Esperanza", Laguarda Trías lo interpreta así: "Y así llegan a la altura de Cabo de Buena Esperanza".

En realidad, esta carta es bastante confusa.

Si llegaron a la altura de Cabo de Buena Esperanza, el cabo que no nombran estaría a 35° S.

Como en el *Tratado de Agulha da Marear*, de Joao de Lisboa, el que se denomina Cabo de Santa María está en 35° S, puede determinarse que es Punta del Este. En la *Nueva Noticia* se indica que es el que está un grado más lejos y más arriba que el de Buena Esperanza. No está claro si este último nombre es una referencia al cabo extremo de Sudáfrica o si se refiere a otro cabo de la costa americana (el actual Santa María). Nosotros creemos lo primero y esto también va en contra de los supuestos sobre un topónimo de época de Vespucio, nombrado del "Buen Deseo".

En resumen, creemos que quiere significar que llegaron a la altura (o latitud) del Cabo de Buena Esperanza de Africa y siguieron hasta remontar el cabo de la actual Punta del Este que Joao de Lisboa llamó de Santa María (hoy el Cabo Santa María está más al norte).

Luego nos desorienta diciendo que el cabo está en 40° S. Laguarda Triás explica que eso era la latitud de "estima", siempre aumentada por el hecho de suponer en grados de avance cuando se recorría 17,5 leguas, cuando el recorrido real era de 20 leguas. Siempre aumentaban más grados.

Luego la *Noticia* hace una infortunada comparación con la entrada al Mediterráneo por Gibraltar, y que el golfo donde penetran corre en dirección de "poniente-levante", es decir oeste-este.

Avanzaron cerca de sesenta millas. Y cuando dieron vuelta al cabo y estaban navegando en dirección noreste, les sobrevino un temporal que los arrojó fuera del golfo, tomando dirección norte de la costa brasileña.

En lo referente a las distancias, Laguarda Triás opina que los portugueses debieron decir leguas y el traductor alemán puso millas alemanas de 15 por grado, es decir un poco más extensa que la legua portuguesa (de 17,5 al grado).

En ese caso las 600 o 700 millas desde el último punto de la tierra del Brasil conocida (entre 25° S y 32° S), según los relatos de Vespucio sería una distancia excesiva, pero si se considera desde el Ecuador serían  $35^\circ \times 17,5 = 612,5$  leguas.

Esta suposición de Laguarda Triás nos parece forzada.

En cambio si se las considera como millas romanas (de las que cuatro conforman una legua), tenemos que 700 millas son 175 leguas

175

equivalentes a  $\frac{175}{17,5} = 10^\circ$ ; si sumamos esos diez grados a los  $25^\circ$

en que Vesputio dejó la costa brasileña  $10^\circ + 25^\circ = 35^\circ$  S.

Si consideramos que como dice Vesputio, abandonó la costa en  $32^\circ$  S y le sumamos 600 millas romanas (equivalentes a  $8^\circ$  aproximadamente), el resultado es de  $40^\circ$  S donde se encontraba el "Cabo". Este cabo es el de Santa María, según Laguarda Triás y está en  $35^\circ$  S. El error se debe a que la latitud fue calculada por estima.

Esto indica que sin rechazar el argumento del docto uruguayo de que las millas sean millas alemanas, por error del traductor alemán referidas a leguas portuguesas, hay también cierta lógica en considerar que sean millas romanas.

Para ello basta suponer que el traductor alemán, no pudiendo traducir leguas, lo refirió a millas romanas, que sabía eran un submúltiplo de la legua, multiplicando las cifras en portugués, que estaban en leguas, por cuatro.

Ocorre también algo extraño; no se menciona que el agua es dulce aunque en el Plata exterior es más o menos salobre. Laguarda Triás supone que al navegar al noroeste llegaron a la altura de Colonia, pero creemos que allí se ve con claridad el carácter fluvial del Plata.

"El piloto, el más afamado que tiene el rey de Portugal", ha sido identificado como Joao de Lisboa, al cual solicitaba para expediciones el mismo rey de Portugal y que ocupó el rango de *patrón* de navegación de la India y Mar Oceánico en 1522, y el de *piloto mayor* de la navegación de la India y Mar Oceánico en 1525.

Este piloto estuvo empeñado en una expedición a Marruecos en la segunda parte del año 1513, por lo que debe desecharse el año 1513 como fecha del viaje; quedan solamente 1511, 1512 y 1514 y a este último año Laguarda Triás lo considera desechable también porque sería demasiado corto tiempo, desde fines de febrero a octubre, para realizar el viaje, llegar al Río de la Plata, cargar palo Brasil en la costa y regresar a Madeira. Sin embargo, no se puede descartar totalmente

esa fecha, si se tiene en cuenta que la expedición pudo estar lista a zarpar, esperando sólo la llegada de Joao de Lisboa, para hacerlo.

¿Cómo se explica entonces que la carabela de Joao de Lisboa llegara el 12 de octubre de 1514 a Medeira? Laguarda Trias lo atribuye a que éste es un viaje de engaño, posterior, para dar a conocer el descubrimiento realizado en 1512. Para ello señala la llegada a Cádiz de una carabela portuguesa mencionada en carta de don Fernando del 22 de noviembre de 1512. Esta carabela llevaba 20 esclavos a bordo y una carga de palo Brasil.

Se embargó la carabela; pero Joao de Lisboa a cambio de la infidencia de relatar su segundo viaje al Río de la Plata, fue bien tratado, pues su narración en Madeira y Cádiz indicaba su propósito de no mantener oculto el viaje, de lo cual se había acusado a Esteban Froes.

En resumen, el viaje al Plata se habría realizado en 1512 y en otro viaje al Brasil de Joao de Lisboa, realizado en 1514, éste llevó las noticias del viaje anterior, para que su conocimiento asignara prioridad al rey portugués. Si bien esta hipótesis es algo dudosa, no carece de lógica.

### *Viaje de Esteban Froes*

En su carta a don Manuel, de fecha 30 de julio de 1514, Esteban Froes informaba que sus compañeros eran sometidos a tormentos en Santo Domingo, por las autoridades españolas, para que declararan si habían venido para "cntrar en tierras de Castilla". Agrega que habían estado en tierras del rey de Portugal "y que lo que se usaba y practicaba respecto a límites era que de la línea equinoccial para el sur pertenecía a Nuestra Alteza y de la misma línea para el norte era del Rey, padre de Nuestra Alteza, y nosotros no pasamos la línea ecuatorial ni nos acercamos a menos de 150 leguas de ella".

Se queja de los castigos y que sólo los ayuda el bachiller Pedro Moreno. Y continúa, "no nos quedamos en dicha tierra como en tierra del Rey de Castilla, sino como en tierra de V.A. porque en ella nos quisieron matar los indios y un Perú Gallego, como V.A. sabe nos acogimos a estas partes por no tener otra tierra más cerca adonde la carabela pudiera llevarnos, pues estaba toda comida por el gusano y había mucha agua y además tenía el timón averiado y quebrado, como V.A. más ampliamente sabe y os lo tengo escrito".

Pide ayuda al rey, pues ya hacía un año que los tenían presos y les habían tomado toda la hacienda.

Y más adelante expresa: "Y aunque V.A. no me conoce como su criado, yo de voluntad y corazón lo soy, pues si estuve en el río donde estuve no fué más que con intención de saber lo que había en la tierra para dar cuenta de todo a V.A. como confío en Dios que daré pues hallé en un albalá que V.A. dió a Diego Ribeiro, heraldo o rey de armas de V.A. que le encargaba de mirar bien las cosas de las tierras cuyo cargo, señor, yo tomé por haberlo muerto los indios como V.A. sabe.

"Beso las manos de V.A. De esta Ciudad de Santo Domingo a 30 de julio de 1514.

"Del criado y servidor de Vuestra Alteza,

*Esteban Froes."*

De esta misiva se desprende que Froes y sus compañeros habían salido en una nave que mandaba Diego Ribeiro, heraldo del rey Manuel, y que éste pereció en un combate con los indios, tomando el mando Froes. Luego de visitar un río, llegaron a zona española y a la isla San Juan para reparar su nave de arribada forzada.

Hacía casi un año que estaban prisioneros; significa que llegaron a zona española o fueron apresados en agosto o septiembre de 1513. Habían efectuado su última recalada a 150 leguas del Ecuador, en las proximidades del Cabo San Agustín.

Quién era Diego Ribeiro, heraldo del rey, es lo que pone en claro Laguarda Trías por gentileza de Texeira de Mota. Cita una nota cuyo autor es Tome López de Andrade, de quien Diego Ribeiro era criado, y esta nota dirigida al rey le envía noticias de Ribeiro diciéndole que era "solteiro e grande contador para ser encerregado en quellguer cousa de sostancia". También que hablaba varios idiomas.

La carta está fechada en Amberes el 9 de octubre de 1510.

Froes y sus compañeros, trece en total, fueron llevados a España por real orden del rey Fernando, del 10 de febrero de 1515.

La declaración de que habían hecho escala cerca del Cabo San Agustín motivó que se sometiera a junta de los más renombrados pilotos españoles, para determinar si el citado cabo estaba en jurisdicción o no de Portugal. Participaron: Sebastián Caboto, Juan Vespucci, Juan Ro-



dríguez Serrano, Andrés Morales, Hernando de Morales y Nuño García de Torreño.

Juan Díaz de Solís no participó por haber salido ya en su último viaje.

Los pilotos aludieron dos pareceres precisos, por no referirse a la situación de San Agustín con respecto a la línea de demarcación de Tordesillas y propusieron se hicieran concesiones para resolver el problema "in situ".

Finalmente, los tripulantes portugueses fueron puestos en libertad por real orden del 22 de abril de 1517, por un canje con náufragos de la expedición de Solís, apresados en el Brasil por los portugueses.

¿Cómo relaciona Laguarda Trías a la nave de Froes en el Río de la Plata? Señala la mención del río al cual había llegado para descubrir la tierra, de su carta desde Santo Domingo y la presencia en el río de dos topónimos, el de isla de Flores y las islas de Rodrigo Alvarez.

El topónimo Isla de Flores aún perdura y Laguarda Trías lo expone con reservas al mencionarlo con errores de situación en un documento del piloto Jacome de Paiva, de Lisboa, quien vino al Río de la Plata con la expedición de don Pedro de Mendoza y permaneció allí hasta 1573.

El segundo topónimo corresponde al piloto Rodrigo Alvarez, uno de los portugueses que se encontraba en la nave de Froes. Su nombre fue impuesto a un grupo de pequeñas islas frente a Cabo Polonio, que luego se llamó isla de Torres. Con una detallada y minuciosa argumentación Laguarda Trías demuestra con mucha lógica la existencia de este topónimo y que él debió provenir de la expedición de 1512, con Esteban Froes.

### *Conclusiones*

En resumen: Con gran acopio documental y una exclusiva bibliografía, Laguarda Trías ha ampliado y completado investigaciones anteriores sobre el predescubrimiento del Río de la Plata. En varios hechos, ante la falta de documentación directa, de las investigaciones realizadas hasta el presente, recurre a argumentaciones muy lógicas y sólidas, algunas con reservas.

Las dos naves, la de Froes y la de Joao de Lisboa, habrían actuado juntas por tener un armador común, Cristóbal de Haro, por ser dos y haber ambas llegado al Río de la Plata.

Estando Joao de Lisboa en Marruecos durante 1513, la expedición debió llevarse a cabo en 1511 o 1512.

No hubiera sido posible que se realizara en 1514, por el poco tiempo disponible: unos siete meses. Aquí pensamos que si la nave de Joao de Lisboa estaba lista para salir y esperando sólo la llegada del piloto, se pudo disponer de nueve meses para el viaje, y éste pudo realizarse en 1514.

Las dos naves armadas por Cristóbal de Haro y Nuño Manuel y al mando de Diego de Ribeiro, heraldo real, debieron partir de Lisboa a fines de 1511 o principios de 1512. Una nave iba al mando del mismo Diego Ribeiro y llevaba de escribano a Esteban Flores y como piloto a Rodrigo Alvarez; la otra iba al mando de Joao de Lisboa.

Llegaron a la costa del Brasil y fueron atacados por los indios y murió Diego Ribeiro, tomando Esteban Froes el mando de su carabela.

Las dos naves llegaron a Cabo Santa María (hoy Punta del Este) y penetraron en el Río de la Plata por "60 millas" (20 leguas) y cuando navegaban con rumbo Noroeste, un viento de proa los sacó fuera del río.

Creyeron haber estado en un estrecho, pues veían la otra orilla y pensaron que ese estrecho llevaba a Malaca.

Regresaron por la costa brasileña hacia el Norte, tocando el puerto de Patos. Allí parecen haberse separado. La nave de Joao de Lisboa, llegó hasta la zona de Río de Janeiro, donde cargó palo Brasil y esclavos y siguió viaje a Portugal.

La nave de Froes llegó a Cabo San Agustín, tuvo vientos contrarios y se encontraba en mal estado, y debió arribar a San Juan de Puerto Rico.

Joao de Lisboa realizó otro viaje en 1514; llegó a Madeira el 12 de octubre de 1514 y contó lo sucedido en el viaje anterior, para luego llegar a Cádiz, en inexplicable arribada, para que los españoles supusieran la prioridad del descubrimiento portugués.

Surge una última pregunta. ¿Habría ido Joao de Lisboa en 1512 al Río de la Plata o realizó solo el viaje de 1514, en conocimiento del anterior de Esteban Froes y con la segunda carabela mandada por otro capitán?

Incógnitas que aún quedan, además de considerar al río un estrecho y no mencionar el agua dulce, el "mar dulce" que asombró a Solís,

hacen que juntamente con la no divulgación del descubrimiento sólo pueda considerarse un predescubrimiento a este o a estos viajes portugueses.

### *Globo de Schöner*

Entre la cartografía de esta época y debida a este viaje, se puede señalar al *Globo de Juan Schöner*, geógrafo alemán, que se conserva en Weimar, Schöner publicó una obra titulada *Loculentissima quedam Terrar totius descriptio*, donde en su parte final menciona el viaje portugués y expresa principios inspirados en la *Nueva Noticia*.

En el *Globo* terrestre de Schöner, América está dividida por un estrecho de una tierra Meridional, a la que llama Brasillie Regio. En la parte superior de América aparece una "S. Thomae terra", que es clara indicación de lo expuesto en la *Nueva Noticia*. La "Tierra de Santo Tomás" está a 35° S y el estrecho en 40° S a 45°/S. Esto ha hecho creer a algunos autores que el estrecho es el de Magallanes, olvidándose que la latitud real del estrecho es 52° S. Debe tenerse en cuenta que la *Nueva Noticia* habla del estrecho o paso a Malaca refiriéndose al Río de la Plata y que por estima lo sitúa en  $\varphi = 40^\circ$  S. El cartógrafo, con esos datos y el descubrimiento del Mar del Sur por Balboa, ha hecho una interpretación gráfica aproximada de sus datos. Nótese que en el Caribe ha colocado un paso del Pacífico al Atlántico y no por eso podemos suponer que anunciaba el Canal de Panamá. En cambio, la representación de la costa norte y noroeste de América del Sur está bastante bien imaginada.

Mencionemos también al *Globo Verde de París*, que se encuentra en la Biblioteca Nacional, 1515, y parece ser una copia del de Schöner.

### III. *Juan Díaz de Solís y el Descubrimiento del Río de la Plata 1516*

Vemos que tanto a Vespucio, sin mucha comprobación, se le atribuye haber descubierto el Río de la Plata, y a la expedición de Joao de Lisboa y Esteban Froes, se les atribuyen incompletos descubrimientos del Río de la Plata, es decir predescubrimientos, donde faltan noticias exactas de qué se descubrió. Ellos tampoco dieron a conocer los descubrimientos. En el caso de Vespucio hay muchas dudas, sobre todo son muchos los que suponen que pasó lejos de la desembocadura del Río de la Plata con rumbo Sirocco, es decir sudeste. Tampoco nos describió el río, ni lo hizo conocer.

La expedición portuguesa de 1512 a 1514 se tiene la certidumbre de que llegó al Río de la Plata, pero lo informa como un estrecho, no lo describe bien y ni siquiera menciona que es un mar de agua dulce. Veremos que en el caso de Solís todo concuerda con la realidad pues es un descubrimiento realmente completo, con todos los elementos para darle tal calificativo.

Existen dudas sobre el lugar de nacimiento de Solís y su nacionalidad. Hemos estudiado lo dicho por varios autores, entre ellos Medina, Anglería, Herrera, y hemos llegado a la conclusión de que de familia astur-ovetense, Juan Díaz de Solís, parece haber nacido en Portugal, en cuya "Casa de India" prestó servicios como piloto. En 1495, a raíz de haber capturado y saqueado una carabela real, junto con ciertos franceses, debió huir a España.

Después se lo vincula a diversas expediciones, como la supuesta de Vespucio de 1497, donde habría mandado una nave, a otra con Yáñez Pinzón y a las de Vespucio de 1501-1502. Y aun a la de 1503-1504, pero no existen más que versiones no comprobadas o poco convincentes.

En 1506 estaba de nuevo en Portugal como piloto de la Casa de la India, pero por haber dado muerte a su esposa debió huir a España, donde poco después se establece en Lepe, y allí instaló su residencia. Lepe es una población y puerto de la provincia de Huelva, jurisdicción de Ayamonte, sita a unos 15 km al este de la frontera portuguesa.

En 1508 hizo un viaje al Caribe y bordeó la costa norte de América del Sur. Fue con Vicente Yáñez Pinzón a buscar un paso a la especiería. A raíz de desavenencias con Pinzón, Solís fue puesto en prisión, al regreso, por el rey Fernando desde 1509 a 1511.

Después de salido de prisión, Solís volvió a gozar de la confianza y el favor de don Fernando, quien terminó por nombrarlo Piloto Mayor del reino en reemplazo del fallecido Vespucio, por real cédula del 25 de marzo de 1512.

Alcanzó así Juan Díaz de Solís la máxima jerarquía profesional, que merecía por sus extraordinarias dotes de marino y piloto.

En 1512, dos días después de nombrado piloto mayor, se realizó la capitulación para un viaje para demarcar límites con Portugal, "e descubrir e terras de islas". Esta indicación se refería sin duda a las Molucas.

Creía el rey español que la línea de demarcación de Tordesillas, en su semimeridiano asiático, dejaba dentro del dominio español las islas Molucas y aun Malaca y "el mar de los Sinas".

El itinerario debía ser por Guayana, Cabo de Buena Esperanza, Ceilán, isla de "Meluque" (Molucas), que caía en su demarcación, y como el viaje era contrario a lo estipulado en los tratados de Alcaçobas y Tordesillas, intervino el embajador portugués, que se entrevistó con Solís. Finalmente, el rey Manuel presentó una enérgica protesta a don Fernando, con fecha 20 de setiembre de 1512. Don Fernando, el 30 de setiembre, informó a la Casa de Contratación que había suspendido definitivamente la expedición y como compensación para Solís se ordenaba pagarle una indemnización de 32.500 maravedies.

Esta real cédula está firmada en Logroño a los veinte días de setiembre de 1512.

Este documento que reproduce José Toribio Medina en el Tomo I, pág. 195-97 de su *Juan Díaz de Solís*, demuestra el error de algunos autores que, siguiendo a Gonzalo Fernández de Oviedo, creen que el viaje se realizó y habría descubierto el Río de la Plata.

López de Gomara lo siguió, diciendo había llegado a 40° S etc.

Eduardo Madero encontró la orden real que suspendió el viaje y acababa la polémica. El viaje no se realizó y Juan Díaz de Solís siguió como piloto mayor y con casa en Lepe. Algunos autores insisten en la realización secreta de la expedición.

Vasco Núñez de Balboa descubrió el Mar del Sud el 25 de setiembre de 1513. Como el relato de Balboa hablaba de zona rica en oro, desde el año anterior, el Rey llamó a la tierra firme, "Castilla del Oro".

Era entonces necesario conocer la costa de ese mar, la contracosta a las espaldas de Castilla del Oro y descubrir al sur del Brasil el estrecho que permitiera llegar a esa fabulosa tierra que prometía tantas riquezas. Se hablaba de organizar una gran expedición que se pondría al mando del piloto mayor, el mejor piloto de su tiempo, don Juan Díaz de Solís.

El 24 de noviembre de 1514 el rey firmó las instrucciones para Juan Díaz de Solís, en Mansilla. Las han reproducido Navarrete, Demetrio Ramos y Medina, entre otros y el original de este documento se encuentra en el Archivo de Indias (*Patronato* 26 N° 2, ramos 6, fols. 3v y 4).

El proyecto establecía: El rey aportaría 4.000 ducados de oro, a 1.000 por mes, desde enero de 1515; Solís debía llevar 3 navíos, uno de 60 toneles y los otros dos de 30 toneles, tripulados con un total de 60 personas y abastecimientos para dos años y medio. Tenían que ir “a espaldas de la tierra donde estaba Pedrarias, Capitán General y Gobernador de Castilla del Oro”, y descubrir allí 1.700 leguas “y más si pudieseis” desde la línea de demarcación que va por la parte de Castilla del Oro “adelante de lo que se ha descubierto hasta ahora”, sin tocar tierras del rey de Portugal. Una tercera parte de lo obtenido sería real, otra parte para Solís y sus armadores, y la última tercera para los 60 tripulantes.

El rey nombraba de su confianza un factor y un contador que llevarían cuenta y asiento de la tercera parte y de todo lo que sucediera, para lo cual se tenía que actuar en “rescates” con su presencia. A Solís se le darían prestados 4 bombardas grandes que estaban en la Casa de Contratación de Sevilla y 60 cadetes con sus armaduras de cabeza.

Debería partir en setiembre de 1515. Cobraría un sueldo y medio adelantado para dejar su casa provista. Enviarían con él a su hermano Francisco del Coto y a su cuñado Francisco de Torres.

Siguen las instrucciones y órdenes para Juan José Recalde; para el despacho de la expedición y nombramientos de factor a Pedro de Marquina y de contador a Pedro de Alarcón, así como también los de Coto y Torres.

Asimismo las instrucciones establecían que Solís debía ir a Sevilla para que el contador Juan López le diera 1.000 ducados en enero de 1515 y él también debía aportar. Con este contador arreglaría necesidades para el viaje. Tendría que dar parte al monarca de lo que fuera haciendo y guardar secreto y que nadie supiera que el rey lo ayudaba con dinero, para que la gente no se alterara y que él le hacía merced de cureñas y bombardas para armar el viaje; y Solís debía divulgar que la expedición era por su cuenta y “a aquellas partes bajo de donde está Pedrarias”, para lo que tenía su licencia.

No debía tocar en manera alguna las tierras del rey de Portugal, para guardar lo pactado entre España y ese reino.

En resumen, se le daba la tarea de navegar al sur por la costa del Brasil, pasar por un estrecho al Pacífico, llegar al norte, a “espaldas

de Castilla del Oro", tratar de hallar un paso, informar con plano y noticias de lo descubierto y tomar posesión de ello.

El 27 de julio de 1515 el monarca decía a Solís que iba a nombrar a dos personas como veedor y escribanos reales y no una como pedía aquél, pero accedía a nombrar a Francisco Coto que no iba en el viaje como piloto mayor, en su ausencia.

El 6 de agosto de 1515, desde Aranda, el rey daba precisas instrucciones a Francisco Marquina, factor y a Pedro de Alarcón, contador escribano. Para preparar la expedición recomendaba a Solís el buen trato a los nombrados y le indicaba que del número de 60 personas que debía llevar, fueran tres para el factor y contador respectivamente. Le aclaraba que la pertenecía la tercera parte de todo lo que se encontrase en dicho viaje y que la otra tercera parte sería para Solís y sus armadores, y la restante para repartir entre las 60 personas que iban en la expedición, pero de ellas el factor y contador recibirían partes dobladas.

Con estas detalladas instrucciones se alistó la expedición.

En lugar de las cuatro bombardas que no se pudieron disponer, se compraron dos pasavolantes y dos bombardas gruesas. También se proveyeron ocho quintales de pólvora.

Listas las tres carabelas cargadas con dos años de abastecimiento y pertrechos, salieron de Sevilla a fines de agosto para ir a fondear a Lepe, con el objeto de que Solís inspeccionase las naves en la ciudad donde vivía.

La mayor de las carabelas "puesta a monte" para su carenado, se abrió y zozobró<sup>2</sup>. Al tener conocimiento la Casa de Contratación de tan mal comienzo, ésta enteró de ello al monarca quien dispuso reponer y despachar todo lo necesario y fue así que se proveyeron a Solís 25.000 maravedíes con lo cual se pudo reemplazar la carabela.

Las carabelas eran muy pequeñas, sobre todo las de 30 toneles.

Las de 60 toneles, llevarían sin duda una o dos velas cuabras.

Las tres naves reunidas en Santucar de Barrameda, zarparon finalmente el 3 de octubre de 1515 y el rey al saber la partida dispuso

<sup>2</sup> "Poner a monte": varar o sacar a tierra una nave para carenarla. Sacar a tierra parece ser la operación que resulta más correcta para esta expresión.

que en las iglesias de Sevilla se encomendara a Dios el buen suceso del viaje y los de su empeño.

El relato del viaje tiene por fuente principal a Antonio de Herrera, que parece haber consultado el diario de viaje de alguno de los tripulantes, por los datos que informa.

Se zarpó de Lepe el 8 de octubre, lo cual es casi seguro, pues de Sanlúcar a Lepe hay poca distancia, y se dirigió a Santa Cruz de Tenerife, en las Islas Canarias.

No sabemos cuántos días estuvo Solís en las "Islas Afortunadas" pero zarpó rumbo al Brasil y posiblemente se sorprendió de arribar más al norte de lo que pensaba, en Cabo San Roque en 6º Sur, según Herrera. (La posición correcta del cabo es 5º 28' S). Luego, aunque tuvieron problemas con la estima por las fuertes corrientes que tiran al oeste noroeste y al noroeste, llegaron al Cabo San Agustín, al que Herrera asigna 8º 15' S, no sabemos si por cálculo de los pilotos de Solís o por que ya Vespucio había calculado esa latitud. La latitud real es de 8º 21' S. Pasaron luego al Cabo Frío, 13º y 3/4 más al sur de latitud. De allí, en su costeo, llegan al río del Genero (Río de Janeiro actual que sitúan en 22º S.).

Prosiguiendo su viaje llegan a un cabo que denominaron Navidad. Debía ser el 25 de diciembre, según opina Madero, con lógica, porque el próximo puerto de recalada fue el río de los Inocentes (28 de diciembre), en 23º 1/4 de latitud. Es probable que sea el río de los Santos.

Allí parece que se detuvieron y, sigue diciendo Herrera, fueron luego hasta el cabo de la Cananea, que está a 25º S "escasos". La punta de Cananea está en 25º 7' S.

Tomaron entonces la derrota "para la isla que dijeron de la plata haciendo el camino del sudoeste y surgieron en una bahía que está en 27º de la línea a la cual llamó Juan Díaz de Solís la Bahía de los Perdidos"<sup>3</sup>.

Esa isla era la de Santa Catalina.

En cuanto a la Bahía de los Perdidos, supone Diego Luis Molinari, que allí se hubiese perdido una nave. Madero afirmó más correcta-

<sup>3</sup> Lo citado entre comillas pertenece a ANTONIO HERRERA, *Historia General de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme de la mar oceano*. Asunción del Paraguay, Ed. Guaranía, tomo II, década II, p. 307-308.



mente que el nombre se debió a que en este viaje fue cuando se perdió la nave, al regreso de la expedición, y que el nombre lo pusieron los compañeros de Solís.

Pasaron luego el Cabo de las Corrientes (Cabo Santa Marta Grande sin duda) y fueron a surgir en una tierra en 29° y vinieron dando vista a la isla de San Sebastián de Cádiz, adonde están otras tres islas, que dijeron de los Lobos<sup>4</sup>.

"Dentro el Puerto de Nuestra Señora de la Candelaria hallaron en 35°, y aquí tomaron posesión por la corona de Castilla fueron a surgir al Río de los Patos a 34° y un tercio."

La isla de San Sebastián de Cádiz, cuyo nombre corresponde al 20 de enero, no es fácil de identificar. Para Madero es la actual isla de Flores, y las que Herrera señala, otras tres islas, serían la de Flores con los tres mogotes que la constituyen. Por lo tanto el puerto de la Candelaria es el de Montevideo y el río de los Patos el de Santa Lucía.

Para Toribio Medina, la isla de San Sebastián recibió ese nombre de los compañeros de Caboto; pero no aclara dónde estaría para Solís y que las tres islas de Solís son la isla de Lobos, el puerto es el de Montevideo y el río de los Patos, el de Santa Lucía.

Para Diego Luis Molinari la isla San Sebastián de Cádiz es la lonja de tierra que está entre la laguna de los Patos y el mar que a Solís le pareció isla; las tres islas de Lobos no las define pero una sería la isla de Lobos, el puerto es el de Maldonado y el río de los Patos el de Santa Lucía.

El paisaje es muy oscuro y dificultoso de compaginar con la realidad. Creemos que el Santoral indica que la isla de San Sebastián de Cádiz, fue vista el 20 de enero, y que el puerto de la Candelaria corresponde a la purificación de la Virgen, que se celebra con candelas, de allí el nombre de la festividad, a la cual corresponde el 2 de febrero.

Es decir que de la isla San Sebastián de Cádiz, a la entrada del puerto de la Candelaria transcurren 13 días, lo que permite indicar que la isla debió estar bastante alejada del puerto.

Las tres islas que dijeron de los Lobos, de acuerdo a lo que dice Herrera, parece que estuvieron cerca de la isla de San Sebastián de Cádiz.

<sup>4</sup> Idem nota 3.

Si estas cuatro islas están más o menos cercanas, debemos situarlas entre más al sud de 29° y la entrada al Río de la Plata. Creo que las únicas islas que reúnen estas condiciones son las cercanas a los cabos Castillo y Polonio.

La isla San Sebastián de Cádiz podría ser la de Castillo Grande, cerca del puerto del mismo nombre, y las tres de Lobos serían las islas de Torres, frente a Cabo Polonio, donde hay dos islas, la Rasa y una de las Encantadas y un islote; son mayores que otras, apenas islotes y rocas. Todo esto como suposición, con algo de lógica.

Puerto Candelaria puede ser el de Maldonado, aunque Madero diga que es Montevideo, considerando a la isla de Flores como las tres islas de Lobos, pero es en realidad una sola.

Debió ser Maldonado, por ser el primero que se encuentra entrando al Río de la Plata, y también se ajusta a la expresión "Ydentro" (después de haber pasado la isla de Lobos y Punta del Este).

En cuanto al río de los Patos, los tres autores lo señalan como el río Santa Lucía actual; pero la latitud de su desembocadura es 35° 55' S y pensamos que no podemos descartar el arroyo Solís. Es casi un río, cuya desembocadura es grande y está en 34° 45' S y por lo tanto un poco más de acuerdo con lo que dice Herrera, 34° y 1/3.

En el puerto de la Candelaria desembarcaron Solís y sus hombres y tomaron posesión en nombre de la corona de Castilla.

Entraron luego, es decir, avanzaron en un agua "tan espaciosa y no salada" a la que llamaron Mar Dulce; y sigue diciendo Herrera "que pareció después ser el Río, que oi llamamos de la Plata y entonces dixeron de Solís".

Al llegar al sitio donde el agua es dulce, debieron haber pasado Montevideo. Solís se desprende en exploración con una de las carabelas pequeñas de 30 toneles y por la costa norte del Río de la Plata llegó a Martín García.

Herrera señala que Martín García está en 34° 2/3, es decir 34° 40', y la isla está en 34° 11' S.

Mientras iban costeanado vieron gente en la ribera y muchas chozas de indios que les ofrecían sus productos desde la playa.

Solís llegó a Martín García y allí enterró a su despensero de ese nombre, el cual llegó a ser el único topónimo de la isla.

Posteriormente Solís resolvió ir a tierra firme para tratar con los indios, enfilando hacia lo que hoy es la costa uruguaya.

Desembarcó en el batel de la carabela llevando consigo al factor Marquina y al contador Alarcón y a seis tripulantes más. Los indios se emboscaron y se retiraron, obligando a los españoles a separarse de la playa. Fue entonces que los atacaron con flechas y mataron a todos menos al grumete Francisco del Puerto, quizás por ser poco más que un niño. Los indios cargaron los cadáveres llevándolos un poco más al interior, los cortaron en trozos y se los comieron ante la vista de sus compañeros que habían quedado en la nave.

La fecha de la muerte oscila entre mediados de febrero y mediados de marzo, como sugiere Toribio Medina.

El que la isla antes tocada fuera Martín García está establecido en un asiento donde también se anotó la relación de los acompañantes en la barca y lo publicó Eduardo Madero <sup>5</sup>.

Los horrorizados tripulantes de Solís hicieron fuego con su artillería sin poder impedir la tragedia, y luego de reunirse con sus compañeros de las otras dos naves tomó el mando Francisco de Torres, y emprendieron el regreso.

Así murió Juan Díaz de Solís, el más excelente hombre de su tiempo en su arte, y también "más famoso piloto que Capitán" según Antonio de Herrera, Tomo II, Década II, de su obra.

Pero volvamos a la isla Martín García. Ella tiene hoy 220 hectáreas; pero en la época de Solís era más pequeña, pues su crecimiento por sedimentación es constante. Esta situada a 19 kilómetros de la desembocadura del Uruguay.

Tiene una base geológica de granito cristalino que emerge en forma cónica hasta 27 metros de altura. Sobre ella se acumulan sedimentos fluviales y tiene una vegetación muy variada. La fauna es muy rica en pájaros, palomas de monte, gallitos de agua, nutrias e iguanas. Así fue el escenario de las últimas horas de la vida de ese gran marino que fue Juan Díaz de Solís, piloto y portugués.

El actual delta del Tigre estaba, en 1516, varios kilómetros más al norte, pues debido a la enorme sedimentación crece de 15 a 70 metros por año, según los sitios.

<sup>5</sup> Asiento inédito p. 48 del libro *Manual del doctor Sancho de Matienzo, tesorero de la casa de contratación de Sevilla año 1546*. Archivo India.

En consecuencia era lógico que Solís desembarcara allí por ser la isla casi única más importante y elevada de la zona.

También desde allí contemplaría la desembocadura del Paraná y del Uruguay, ríos enormes e imponentes.

Frente a Martín García, a sólo 3.500 metros de distancia, está la punta uruguaya de Martín Chico. Allí seguramente desembarcó Solís.

Puede suponerse con fundamento que la carabela estuviese fondeada entre la isla y la costa uruguaya y se acercó a tiro de bombarda, menos de 1.000 metros de la costa.

Lo más probable es que la fecha del descubrimiento del Río de la Plata sea el 2 de febrero de 1516, día de Candelaria.

Esta fecha corresponde a un viaje de 117 días que está de acuerdo con lo tardado en otros viajes, como el de Magallanes, de 112 días.

Las tres carabelas se detuvieron en la isla de Lobos, donde cazaron lobos acopiando 66 pieles y preparando tasajo para el viaje.

Siguiendo una derrota costera llegaron al Puerto de los Patos, frente a la isla Santa Catalina, donde se hundió una de las carabelas, posiblemente rezagada y sin que la vieran las otras dos naves.

Finalmente las dos naves llegan primero a Lepe, el 25 de agosto, y a Sevilla, el 4 de septiembre de 1516.

Por documentos y relaciones varias, de los sesenta tripulantes que iban con Juan Díaz de Solís se conocen con exactitud sólo los siguientes nombres:

- 1) Juan Díaz de Solís. Piloto mayor y capitán general.
- 2) Francisco de Torres. Piloto, capitán de una de las naves y criado de Solís.
- 3) Diego García de Moguer. Piloto; mandó una de las carabelas que regresan en el viaje de vuelta.
- 4) Factor del rey, Francisco de Marina.
- 5) Contador Pedro de Alarcón.
- 6) Enrique Montes, náufrago en Puerto de los Patos.
- 7) Melchor Ramírez, náufrago en Puerto de los Patos.
- 8) Grumete Francisco del Puerto. Prisionero de los charrúas, salvó la vida.
- 9) Alejo García. Náufrago en Puerto de los Patos, intentó llegar a la tierra de Alejo García.

Diego García, en su *Relación* que representó a Su Majestad (ver bibliografía) en su derrota al Río de la Plata, año 1526/27, dice con referencia al Río de la Plata “la otra vez que descubrí este río, habrá 15 años, de una carabela que se nos perdió...”.

Como la relación se refiere al año 1526/27, podría suponerse que estuvo en 1512 con la supuesta expedición de Joao de Lisboa o Froes. Sin embargo, puede interpretarse que esta relación esté escrita en 1530, después de su regreso, por lo cual se explica que dijese “15 años”.

#### IV. *Viaje de Cristóbal Jacques, 1516/19*

Cristóbal Jacques, hidalgo portugués de ascendencia aragonesa, hijo natural del caballero Pedro Jacques, fue legitimado por el rey de Portugal y se dedicó a la carrera de las armas.

Casado con una hija de Francisco Portocarrero, tuvo tres hijos.

Cuando el 4 de septiembre llegaron a Sevilla las naves de Solís, al mando de Torres, el rey portugués mandó a Cristóbal Jacques en una expedición de seguridad.

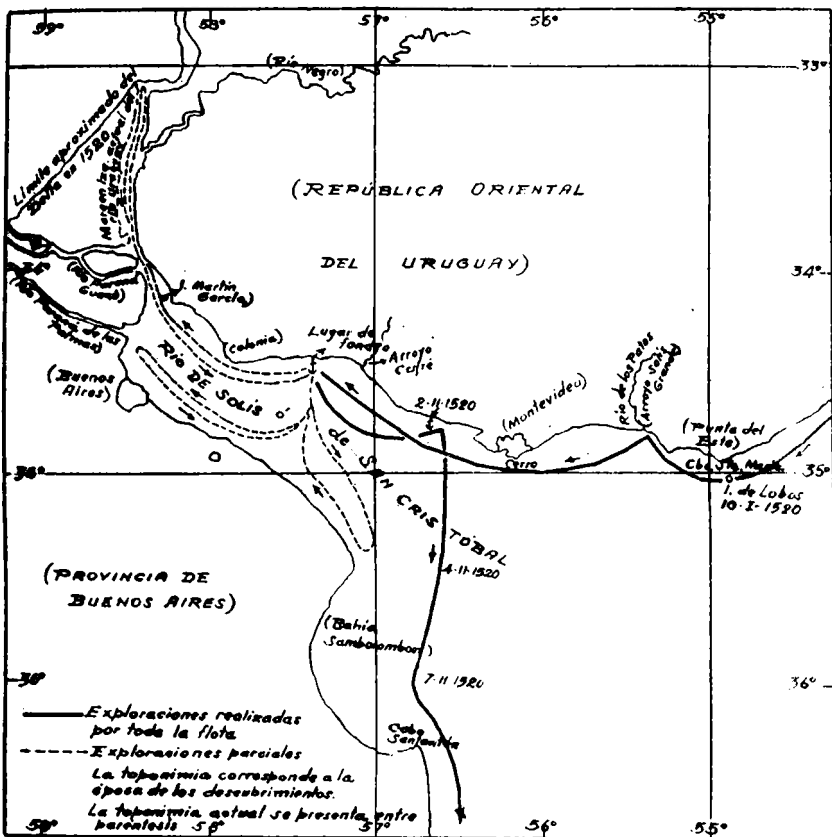
Según informa Laguarda Trias en su trabajo sobre Cristóbal Jacques, en el primer volumen del tomo I de la *Historia Naval Brasileña*, por noticias biográficas debidas a José Freire Montarioco, en su *Nobiliario*, la expedición había durado desde el 21 de junio de 1516 hasta el 9 de mayo de 1519.

Como los naufragos de Solís capturados en la costa brasileña por Jacques, fueron detenidos el 22 de abril de 1517, puede suponerse que éste llegó a Puerto de los Patos a mediados de 1516 y si visitó el Río de la Plata lo hizo a principios de 1517.

La carta de Pedro Reinel (1519-1522) da una nomenclatura que puede atribuirse a este viaje y la costa sud del Río de la Plata había sido recorrida entonces.

La nave *San Gabriel* de la expedición de Loaysa, al mando de don Rodrigo de Acuña, llegó de vuelta a España, al Puerto de los Patos, en 1526, y allí encontraron a cuatro cristianos, dos de los cuales eran Enrique Montes y Melchor Ramírez.

Esto indica que los naufragos de Solís habían sido once primitivamente, y luego del pasaje de Cristóbal Jacques, que capturó a siete, quedaban solamente cuatro. Deberían ser más al principio, pues Alejo García había emprendido su fabuloso viaje hacia el país de la Plata.



Expedición de Magallanes en el Río de la Plata  
(10-I-1520 - 7-II-1520)

Como Francisco Dávila de la nave *San Gabriel*, explica: dos habían desaparecido y cinco fueron a la “fabulosa tierra del rey blanco”, encabezados por Alejo García, entre ellos el mulato Pacheco. Entonces la suma da dieciocho naufragos y Enrique de Gandía fue el primero en afirmarlo<sup>6</sup>.

Consecuentemente, constatamos que tres expediciones completan el descubrimiento del Río de la Plata. La primera de la *Newen Zeitung* de 1512 a 1514, con las dos naves de Froes y Joao de Lisboa. Estas penetraciones son imperfectas y considera al río un estrecho para llegar a Malaca. No dan a conocer su descubrimiento, ni lo aclaran bien, conservando el secreto. Es sólo un predescubrimiento.

Juan Díaz de Solís, piloto mayor de España, descubre al río, posiblemente el 2 de febrero de 1516, en forma completa y muere en la costa uruguaya. Su descubrimiento se anuncia con el nombre de Mar Dulce, que siempre debió llamarse de Solís.

Otra expedición, la de Cristóbal Jacques, de 1517 aproximadamente, y de la que hay pocas noticias exactas, parece haber recorrido la margen sur del río.

La cartografía de la época confirma lo expuesto y queda Juan Díaz de Solís como el pleno descubridor del río color de león.

## V. La exploración de Fernando de Magallanes

El reconocimiento del Río de Solís, efectuado por la expedición de Magallanes, fue un hecho de gran importancia geográfica.

Predescubierto por Lisboa y Froes, descubierto por Solís, especialmente en su ribera norte, muy posiblemente recorrido en su ribera sur por Cristóbal Jacques, Magallanes fue el primero que lo recorrió en su casi totalidad, marcó sus grandes afluentes y señaló sus dimensiones.

Sobre este reconocimiento han escrito y/o investigado Martín de Anglería, Antonio Herrera, Fernández de Navarrete, Diego Luis Molinari, Morison, Paul Groussac, Eduardo Madero y Rolando Laguarda Trías. Otros autores lo hicieron en forma más breve y exclusivamente, y los citaremos en la bibliografía. Sin embargo, las dos principales fuentes de información son el *Diario*, de Albo, y las *Décadas*, de Antonio Herrera.

<sup>6</sup> ENRIQUE DE GANDÍA, *Descubrimiento del Río de la Plata, del Paraguay y del Estrecho de Magallanes. Historia de la Nación Argentina*, Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1937, vol. II, cap. III.

El *Diario*, de Albo, es muy detallado y exacto, sobre todo desde el punto de vista náutico. Herrera aporta datos que complementan a Albo, pero no da informaciones muy exactas ni precisa los lugares.

Pigafetta hace una breve y vaga descripción de pocos pasajes y Martín de Anglería es inexacto y vago.

Los que han realizado un examen crítico son Paul Groussac y Rolando Laguarda Trias.

Creemos finalmente que el *Diario* de Albo es la fuente fundamental, aunque a veces su texto sea un poco confuso.

Es necesario aclarar que el *Diario* del piloto griego ha llegado a nosotros en una versión al parecer extractada, con algunas frases interpoladas por el recopilador.

Iremos, en consecuencia, siguiendo el *Diario* de Albo y tratando de explicarlo, como hizo Groussac, aunque no coincidamos con algunas de sus interpretaciones. Además agregamos datos complementarios.

Dice Albo, versión de Navarrete, tomo IV de la edición de Madrid, 1837, página 211:

“Martes 10 del dicho tomé el sol en 75 grados, tenía de declinación 20 grados, vino a ser nuestra altura 35 grados y estábamos en derecho del Cabo de Santa María.”

Laguarda Trias ha comprobado en este pasaje que hubo alteración de la declinación, que en las tablas de Zacuto era de  $20^{\circ} 18' 54''$ , con lo cual la latitud habría dado  $35^{\circ} 19'$ , redondeando los segundos. Albo, en vez de modificar su altura, modificó la declinación, para que diera  $35^{\circ}$  S, que era la latitud válida de Santa María.

Recordemos que Santa María es la actual Punta del Este, como demostró Groussac; “de allí adelante corre la costa este-oeste i la tierra es arenosa i en derecho del cabo ai una montaña hecha como en sombrero, al cual le pusieron nombre Monte Vidi (corruptamente llaman aora Sanctivideo)”. No quedan dudas en este pasaje de que se trata del trozo de costa de Punta del Este a Montevideo. Lo expuesto entre paréntesis indica que este diario es una copia realizada por otra persona que agrega acotaciones muy posteriores a Albo.

“... i en medio del i del cabo Santa María ai un Río que se llama Río de los Patos.” Este río de los Patos sólo puede ser el Arroyo Solís Grande verdadero río, sobre todo en su desembocadura y un señor río para los europeos.



El carácter de arroyo debe ser de origen indígena, mantenido luego por los españoles.

Sigue Albo: "i por allí adelante fuimos todavía por agua dulce i la costa corre les-sureste oes-noroeste 10 leguas de camino después corre nordeste sudoeste hasta 34 y 1/3 en fondo de 5 i 4 i 3 brazas i allí surgimos".

Teniendo en cuenta que las leguas equivalen a 5.920 metros aproximadamente (4 millas romanas) podemos calcular en millas modernas lo que equivalen 10 leguas, o sea 32,5 millas modernas.

Efectivamente ésa es la distancia que corre la costa en una dirección aproximada al *les-sureste-oes-noroeste*, es decir este sudeste y oeste noroeste ( $112^{\circ} 5$  a  $292^{\circ} 5$ ).

Este tramo del recorrido va desde Montevideo hasta Punta Jesús María y la dirección de la costa es muy aproximada a la mencionada ( $115^{\circ}$ - $285^{\circ}$ ). Esto nos indica que medían y tenían en cuenta la declinación.

Laguarda Trías ha estimado que habiéndose medido en el viaje de los Nodales la declinación y siendo ésta de  $18^{\circ}$  E, es decir positiva, calcula que en 1520, con la variación anual, sería de  $17^{\circ}$  E. Nosotros hemos calculado aproximadamente esa variación con las curvas de igual declinación trazadas por Halley, y las de 1600, calculadas por Hansteen, y teniendo en cuenta que en 1700 era de  $18^{\circ}$  E, en 1600 de  $12^{\circ}$  E, en 1800 de  $15^{\circ}$  E y en 1818 de  $12^{\circ}$  E nos atrevemos a estimar para 1520 un valor aproximado a los  $10^{\circ}$  E.

Como hemos dicho, estimamos que era aplicado después de medirla con el sol a mediodía en meridiana, es decir al norte, y el valor que señalaba el compás magnético.

Sigue diciendo Albo que la costa seguía nordeste sudeste ( $315^{\circ}$ ) y hay un tramo de seis leguas en que la costa corre muy aproximadamente así ( $318^{\circ}$ - $138^{\circ}$ ).

Concluye diciendo que al llegar a  $34^{\circ}$  1/3 fondean en 5, 4 y 3 brazas.

Al terminar la costa en esa dirección se llega cerca de la boca del arroyo Cufre, frente a la cual están las profundidades mencionadas.

También es posible que hayan ido un poco más allá, hasta Punta Rosario o Punta Artilleros. Pero en estos dos últimos puntos, la costa se vuelve sensiblemente este-oeste hasta Punta Colonia.

Frente al Arroyo Cufre la costa tenía 34° 27' Sur, lo que puede haber resultado 34° 1/3 en las medidas de Albo.

Groussac cree que las naves fondearon en Punta Artilleros; Laguarda Trías en Punta Colonia, Eduardo Madero en las islas Gabriel. Nosotros pensamos que frente a la desembocadura del actual arroyo Cufre, o un poco más al oeste.

Las brazas que menciona Albo son las castellanas, de 6 pies de Burgos, equivalentes a 1,68 m., menores que las actuales inglesas de 1,852 metros. Relata Albo que: "y allí surgimos y enviamos al navío *Santiago* de largo de costa por ver si había pasaje y el río está 33 grados y medio al nordeste; y allí hallaron unos islotes y la boca de un río muy grande, en el río de Solís (ahora se llama Río de la Plata) e iba al norte, y así tomaron vuelta de las naos, y el dicho navío estuvo lejos de nosotros obra de 25 leguas, y estuvieron en venir quince días".

Este párrafo tiene pasajes oscuros, resultando quizás del resumen transcriptorio a que fue sometido, pues "el río está 33 grados y medio al nordeste y allí hallaron unos islotes y la boca de un río muy grande, era el río de Solís (ahora se llama Río de la Plata) e iba al norte...".

Esto se puede interpretar como lo hace Laguarda Trías de que costearon y llegaron hasta la boca del Río Negro (33° 24' S) y señala que este río va al nordeste. El párrafo habría quedado oscuro por suposiciones o errores del transcriptor.

Otros autores indican que el río llegaba hasta 33° 30' S al *nordeste* y nordeste sería un error.

Nos quedamos con la versión de Laguarda Trías, porque el río grande a cuya boca llegaron, también en 33° 30' S es sin duda el Río Uruguay y los islotes pueden ser Martín García, Juncal, Dos Hermanas, etcétera.

Sin embargo, podemos pensar que la boca del Uruguay está hoy un poco al norte de Martín García. Sí, pero entonces, hace 460 años el Delta no había crecido tanto y la boca del Uruguay estaba más al norte.

En efecto, hoy el Delta crece en dirección de la línea media del río y un poco volcándose del Paraná hacia el lado uruguayo.

Según los lugares crece 15 a 80 metros por año. Haciendo un promedio de 50 metros que puede ser más o menos, deducimos que el Delta estaba retirado unas 10 ó 15 millas en 1520, que el Río de



la Plata llegaba más al norte y el Uruguay comenzaría hacia los 33° 30'. El Negro desembocaría prácticamente en el Río de la Plata y no como lo hace hoy en el Uruguay, varias millas arriba de la desembocadura.

En sólo 170 años ha ocurrido algo similar entre los ríos Reconquista y Luján que desembocaba hacia 1800 en el río de la Plata y hoy el Reconquista desemboca en el Luján, que por crecimiento del Delta ha doblado su curso en dirección paralela a la costa, por el crecimiento de las islas.

Si las naves restantes estaban fondeadas en Arroyo Cufre las 25 leguas recorridas llegan un poco al norte de Nueva Palmira, pero no alcanzarían al Negro.

Desde Puerto Rosario a Artilleros sí alcanzan al Negro en su desembocadura, por eso estos dos lugares fueron más posiblemente los elegidos para que fondearan las naves.

Entonces el Negro desembocaba directamente en el Plata y el Uruguay lo hacía desde el norte casi en el mismo lugar que aquél.

La cartografía confirma con muchos ejemplos estas apreciaciones.

Citaremos a los planisferios de Diego Ribeiro, de 1527 y 1529, el de Agnese, de 1536, la carta del Islario de Santa Cruz, de 1541, el de Sebastián Caboto, de 1544 y hasta el de Juan Martínez, de 1572 y el de Antonio Oliva de 1580. En todos ellos y varios más, el río Negro aparece desembocando en el Plata directamente y poco antes del Uruguay.

En resumen, creemos que quedaron fondeados entre Puerto Rosario y Punta Artilleros, desde allí partió la *Santiago* de Serrano costear la ribera norte del Río de la Plata. Llegó hasta la latitud 33° 24', que midió como 33° 30' S y encontró la desembocadura del Negro, que iba al nordeste y varios islotes y un río grande, el Uruguay, que iba al norte y cuya desembocadura estaba también más al norte que hoy día.

Serrano tardó 15 días en hacer su exploración y se alejó 25 leguas hacía el noroeste; mientras se cumplía esta exploración hacia el norte, sigue Albo: "y en este tiempo íbamos otras dos naves a la parte del sur haber si había pasaje para pasar, y ellas fueron en espacio de dos días y allí fue el Capitán General, y hallaron tierra al sudsudoeste lejos de nosotros veinte leguas, y estimaron en venir cuatro días".

Pasaje éste confuso, del cual se extrae solamente que Magallanes en la *San Antonio* (según Herrera) y otra nave (*Victoria* o *Concepción*) salió para la costa sur y llegó hasta 20 leguas “de nosotros”, donde estaba Albo y otra nave, es decir en la costa de la orilla norte.

Podemos suponer que buscaron el paso por la costa sur hacia el NE y comprobaron que allí había un delta; quizás no se acercaron para descubrir la magnitud del Paraná.

Posiblemente este descubrimiento lo hiciera una nave y la otra se dirigiera al sudeste hasta las cercanías de Punta Piedras. Al no ir Albo, su relato es confuso.

Reunidas las naves en el fondeadero de la costa norte, vuelto Serrano de su exploración y mientras los expedicionarios se aprovisionaban de agua y leña y pescaban muchísimo, acudió mucha gente en canoa, como nos relata Herrera, y Magallanes quiso entablar relación con ellos, pero huían.

“La tierra era hermosa y sin poblar, era allí donde mataron a Juan de Solís; y el capitán general viendo que no tomaban a nadie, mandó izar los bateles.”

“Una noche llegó un indio solo en una canoa y entró en la nave capitana sin temor, cubierto con un cuero de cabra. Magallanes le regaló vestidos y cuando le mostraron una taza de plata, hizo señas indicando que tenían mucho entre ellos. Otro día se fue a tierra y nunca más se lo vio.”

Reunidos con la *Santiago*, provistos de agua y leña regresan costeando por la ribera norte, con vientos contrarios por lo que tuvieron que dar bordadas para avanzar.

Llegaron a la vista del Montevideo el día 2 de febrero y al anocheecer fondearon avizorando el cerro “al sueste cuarta del este” (al 124° verdadero, menos un cuarto de grado), y a 5 leguas de distancia (unas 16 millas actuales).

El 3 zarparon con rumbo al sur y fueron sondando y hallaron “4, 5, 6 y 7 brazas creciendo”, lo que concuerda exactamente con el río y al mediodía al torcer el sol estaban en 35° S.

El día 4 de febrero debieron fondear para “tomar un agua a la nao *San Antonio*”. Es decir, para tapar una vía de agua en el casco de dicha nave, tarea que los ocupó hasta el día 5 recién el 6 leyaron continuando con rumbo sur y a la noche fondearon con 8 brazas.

El día 7 veían la tierra y que salía al sur cuarta del sudeste (161° aproximados); dan una bordada y fondean en 8 brazas, tomando altura de sol que diera una latitud de 35° y 3/4 S. Zarpan y al anochecer fondean en 9 brazas y levan, rodean la Punta de Santanton en 36° S. Esta punta la estimaron al sur del Cerro de Montevideo y a 27 leguas.

La dirección es errónea pues Cabo San Antonio, al que se llama Santanton, está a 198° del cerro de Montevideo; pero la distancia es asombrosamente exacta pues 27 leguas equivalen aproximadamente a 86 millas modernas y la distancia exacta es de 89 millas.

Finalizó así este reconocimiento del Río de la Plata de casi un mes, el más completo realizado hasta entonces. Sus informes se verán reflejados en casi toda la cartografía posterior durante más de medio siglo.

En el año 1520 el río de Solís, luego llamado de la Plata, quedó completamente descubierto y reconocido.

#### BIBLIOGRAFIA

- ALURRALDE, NICANOR, *La nacionalidad de Juan Díaz de Solís - Descubrimiento del Río de la Plata, de la costa marítima argentina y de nuestras islas Malvinas 1501-2*. Ver Investigaciones y Ensayos, pág. 6/7.
- *Las cuatro jornadas de Américo Vespucio*. Boletín del Centro Naval, Nos. 676-677, Buenos Aires 1968.
- BASÍLICO, ERNESTO, *Vespucio no descubrió el Río de la Plata, ni la Patagonia ni las Malvinas*. Boletín del Centro Naval. Vol. 86, nº 675, abr.-jun. Buenos Aires 1968, ps. 153-173.
- Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. V Centenario do Nascimento de Pedro Alvarez Cabral (1468-1968) Exposicao comemorativa* - Río de Janeiro 1968.
- BORGES, ANALOLA, *El Tratado de Tordesillas y la Conquista del Río de la Plata*, págs. 345-356 Vol. I del Tratado de Tordesillas y su Proyección. Segundas Jornadas Americanistas Primer Coloquio Luso-Español de Historia Ultramarina, Valladolid, 1973.
- BOUGAINVILLE, LOUIS ANTOINE, *Voyage au tour du monde, par la frégate du Roi La Bodeuse, et la fluie l'Etoile; en 1766, 1767, 1768 et 1769*, París, Saillant et Nyon 1771.
- CASAL, PEDRO S., *Américo Vespucio y el Río de la Plata*. Boletín del Centro Naval. Vol. 70, Nº 606. Set-Oct. Buenos Aires 1952, ps. 283-302.
- *La cosmografía en el tercer viaje de Américo Vespucio*. Boletín del Centro Naval, nº 610, May.-jun. Buenos Aires, 1953.
- CORTESAO, ARMANDO Y TEXEIRA DA MOTA, A., *Portugaliae Monumenta Cartographica*, 6 volúmenes, Lisboa, 1960.

- DE GANDÍA, ENRIQUE, *Antecedentes diplomáticos de las Expediciones de Juan Díaz de Solís, Sebastián Caboto y Don Pedro de Mendoza*. Ed. Cabaut y Cia. Buenos Aires, 1935.
- *Historia de la Nación Argentina*, dirigida por Ricardo Levene. Vol. II, Cap. III. *Descubrimiento del Río de la Plata, del Paraguay y del Estrecho de Magallanes*, 1ª Edición. Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1937.
  - *Descubrimiento del Río de la Plata, del Paraguay y del Estrecho de Magallanes*. Cap. III Vol. II de *Historia de la Nación Argentina*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1937.
- DESTÉFANI, LAURIO H., *Expediciones españolas en las costas del Brasil en las primeras décadas del siglo XVI. Nombres de poblaciones y acaecimientos principales. Conmemoracoes do quinto centenario do nascimento de Pedro Alvarez Cabrail* - 9ª Aula, págs. 251 a 296 de la Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro, Volumen 287, Abril-Junho, 1970. Río de Janeiro, 1970.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, MARTÍN D., *Colección de los Viajes y Descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*. Tomo III. Imprenta Real Madrid, 1859.
- *Viajes de Américo Vespucio*. Madrid, Espasa Calpe 1923.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, GONZALO, *Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océanico*, 2ª parte, Libro XXIII Real Academia de la Historia, Madrid 1881.
- FITTE, ERNESTO J., *Hambre y desnudeces en la Conquista del Río de la Plata*. Ed. Emecé. Buenos Aires, 1963.
- FREGIERO, C. L., *Juan Díaz de Solís y el Descubrimiento del Río de la Plata*. Ed. Imprenta del Porvenir. Buenos Aires, 1879.
- GALLEZ, PABLO J., *Cristóbal de Haro y el Descubrimiento del Estrecho Magallánico en 1514*. Academia Nacional de la Historia. Investigaciones y Ensayos nº 17, págs. 313 a 329. Buenos Aires, 1974.
- GANDÍA, ENRIQUE DE, *La autenticidad del epistolario Vespuciano*. Investigaciones y Ensayos Nº 2 Ene-Jun. 1967.
- GARCÍA FRANCO SALVADOR, coronel astronómico, *Historia del arte de navegar*. Intitulada Historia de Marina. Madrid 1947.
- GROSSAC, PABLO, *Anales de la Biblioteca. Introducción al Viaje de un buque holandés al Río de la Plata*. Buenos Aires, Tomo IV, pág. 310. Editorial Coni. Buenos Aires, 1907.
- *Anales de la Biblioteca*. Tomo VIII. *Expedición de Mendoza* pp. XIV a XXIX y pág. 94. Edit. Coni. Buenos Aires, 1912.
  - *Anales de la Biblioteca*. Tomo IV, pág. 302. Editorial Coni.
  - *Anales de la Biblioteca*. Tomo X, Dto. XVII pp. 95-97. Editorial Coni. Buenos Aires, 1914.
- GUEDES, MAX JUSTO, *O descobrimento do Brazil*. Rio de Janeiro, 1966.
- *Contribuição a campanha sobre a história do cartografia*. Londres, 1967.
  - *Os primeiros expedição portugueses e o reconhecimento da costa brasileira*, Coimbra, 1970.
  - *A armada de Fernao de Magalhaes e o Brasil - Separata de A Viagem de Fernao de Magalhaes e a questao dos Molucas*. Junta Cartográfica de Ultramar - Centro de Estudios de Cartografia antigua - Lisboa 1976.

- GUILLÉN Y TATO, JULIO F., *Historia Marítima Española* (Para uso de los caballeros Guardias Marinas). 2 Vol. Madrid 1961.
- HAWTORNE, DANIEL, *Fernand Magellan* - Doubleday and Co New York 1964.
- HERRERA, ANTONIO DE, *Historia General de los Hechos de los Castellanos en las Islas y Tierra Firme*. Editorial Guarania. Asunción del Paraguay.
- INSTITUTO HISTÓRICO DE MARINA, *Colección de Diarios y Relaciones para la Historia de los Viajes y Descubrimientos*. Diego Garcia 1528-27 en págs. 9 a 18. Consejo Hispano de Investigaciones Científicas, Madrid, 1949.
- LACOMBE, AMÉRICO; TEXEIRA DE CASTRO, M. A.; MARTINS, FRANCISCO E., *As factorias portuguesas o Elemento Europeu e/o indígena*. 8º Aula das Comemoracoes Cabralinas, págs. 234 a 250 de la Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro, Vol. 287, Abril-Junho 1970. Río de Janeiro, 1970.
- LAGUARDA TRIÁS, ROLANDO A., Coronel y profesor, *El Predescubrimiento del Río de la Plata por la Expedición Portuguesa de 1511-1512*. Junta de Investigaciones de Ultramar, Lisboa, 1973.
- LAGUARDA TRIÁS, ROLANDO A., *Cristóvão Jacques e as Armadas Guarda-Costa*. Tomo I Vol. 1º - Parte I de Historia Naval Brasileira. Págs. 249 a 261. Serviço de Documentação Geral. de Marinha. Río de Janeiro, 1973.
- *El hallazgo del Río de la Plata por Américo Vespucci en 1502*. Academia Nacional de Letras, Montevideo, Uruguay, 1982.
- LEVILLIER, ROBERTO, *América la bien llamada*. Tomo II, pág. 56 a 65. Ed. Kraft, Buenos Aires, 1948.
- *Américo Vespuccio; el nuevo mundo. Cartas relativas a sus viajes y descubrimientos*. Boletín Humanístico Director Luis Aznar. Buenos Aires. Lara 1951.
- *Américo Vespuccio: el viaje de 1501-1502*. Buenos Aires 1962.
- *Américo Vespuccio*. Ediciones Cultura Hispana y Departamento de Editores Históricos Navales, Madrid-Buenos Aires, 1966.
- *VI El Viaje Portugués de 1514 al Río de la Plata* págs. 451 a 454 - *VII Juan Díaz de Solís toma posesión del Plata para España en 1516*, págs. 455 a 458 - Libro II Descubrimientos Marítimos de Historia Argentina, dirigida por Roberto Lavillier Tomo I, Ed. Plaza y Janes S.A. - Buenos Aires, Barcelona, Bogotá, 1968.
- MADERO, EDUARDO, *Historia del Puerto de Buenos Aires*. Imprenta de la Nación. Buenos Aires, 1902.
- MARTÍN DE ANGLERÍA, PEDRO, *Décadas del Nuevo Mundo*. Editorial Bajel. Buenos Aires, 1944.
- MEDINA, JOSÉ TORIBIO, *Juan Díaz de Solís*. Editorial del Autor. Santiago de Chile, 1897.
- MOLINARI, LUIS DIEGO, *El Nacimiento del Nuevo Mundo 1492-1534*. Historia y Cartografía. Buenos Aires, 1941.
- *Las Expediciones Marítimas a la Patagonia y al Estrecho de Magallanes durante el siglo XVI. Descubrimiento de Bahía Blanca*. Bahía Blanca, 1967.
- *Las Expediciones Marítimas a la Patagonia y al Estrecho de Magallanes durante el siglo XVI*. Descubrimiento de Bahía Blanca. Buenos Aires, 1967.
- MORISON, SAMUEL ELLIOT, *The European Discovery of América. The northern voyages*. New York, Oxford University 1971.
- *The European Discovery of América. The southern Voyages 1492-1616*, págs. 298-312. Oxford University Press, New York 1974.



- PARRY, J. H., *Epoca de los Descubrimientos Geográficos 1450-1620*. Ed. Guadarrama, Madrid 1961.
- PASTELLS, PABLO, Rvd. Padre, *Descubrimiento del Estrecho de Magallanes* - Ed. Sucesores de Rivadeneyra S.A. - Madrid 1920.
- PÉREZ GOMAR, GREGORIO, *Américo Vespucio*. Buenos Aires, La Ondina del Plata, 1880.
- PIGAFETTA, ANTONIO, *Relazione del Primo Viaggio contornò al mundo di Antonio Pigafetta, seguita del Roteiro d'un piloto Genovese*. Versión cuidada de Camilo Monfroni. Ed. Alpes - Milano 1928.
- POHL, FREDERICH J. *Américo Vespucio; piloto mayor*. Nueva York, Columbia University 1944. Versión castellana por María W. Revin - Buenos Aires, Hachette 1947.
- RAMOS, DEMETRIO, profesor, *Los Viajes Españoles de Descubrimiento y Rescate*. Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid. Valladolid, 1981.
- RATTO, HÉCTOR, *Apuntes sobre Américo Vespucio*. Copia a máquina letra Nº 4 del Archivo Histórico - Sección Cartografía D.E.H.N. s/fecha.
- RODRÍGUEZ, BERNARDO, *Un interesante aporte al periplo vespuciano austral*. Boletín del Centro Naval Nº 702, Ene-Marz., Buenos Aires 1975.
- RUZ GUIÑAZÚ, ENRIQUE, *Proas de España en el Mar Magallánico*. Editorial Peuser. Buenos Aires, 1945.
- SANZ, CARLOS, *Los mapas transoceánicos de los siglos XV y XVI*. Documentados por Carlos Sanz. Folleto exposición. Buenos Aires 1965.
- *Hacia el descubrimiento del verdadero sentido de la historia*.
- SAVÓN, MARCOS A., *Descubrimientos y Exploraciones en la Costa Sur durante el siglo XVI*. Centro Naval, Biblioteca del Oficial de Marina. Vol. VIII. Buenos Aires, 1929.
- SECO, CARLOS, *Algunos datos definitivos sobre el viaje Hojeda-Vespucio*, pgs. 83-107, Revista de Indias, nº 59, Madrid 1945.
- Servicio de Documentación de Marina, *Historia Naval Brasileira*. Vol. 1. Tomo 1. Río de Janeiro, 1975.
- SIERRA, VICENTE, *Américo Vespucio; el enigma de la historia Americana*. Madrid, Editorial Nacional 1960.
- Universidad de Valladolid, *El tratado de Tordesillas y su proyección histórica en el descubrimiento de América*. 2 vol. Valladolid 1974.

## SAN MARTIN Y EL SISTEMA POLITICO DE CUYO (1815-1817)

(Contribución al estudio de sus ideas políticas)

EDBERTO OSCAR ACEVEDO

Son conocidos los hechos relativos a la actuación sanmartiniana en Cuyo en los órdenes político y militar. Sin embargo, no ocurre lo mismo respecto de lo relacionado con sus ideas políticas, asunto que sigue ofreciendo algunos interrogantes.

Este trabajo pretende arrojar nuevos enfoques sobre ese aspecto tan importante en la vida del Libertador.

Pero para llegar a delinear su *ideología* hay que proceder a una reconstrucción del panorama político cuyano, anticipando que como la mayor parte de los sucesos de febrero de 1815 es conocida, comenzaremos simplemente por resumirlos.

### I — *Ante el reemplazo de San Martín y la caída de Alvear*

#### a) *Mendoza*

Aprovechando un pedido de licencia por cuatro meses hecho por San Martín, Alvear, que la concede, nombra al coronel Gregorio Perdriel como gobernador interino (8 de febrero).

Los roces y desacuerdos entre San Martín y Alvear, en nuestro concepto, tienen que ver con:

1) La disposición del Director Supremo de que las tropas quedaran divididas en tres ejércitos, de los cuales el primero estaría bajo su mando directo y tendría jurisdicción sobre Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba y Cuyo.

2) El hecho de que desde enero de 1815 se hallaba en Buenos Aires el amigo de Alvear, José Miguel Carrera, hombre que, con sus hermanos, ha desterrado San Martín de Mendoza y que le guardará eterno odio.

3) Los problemas surgidos en la logia fundada en Buenos Aires cuando ambos llegaron, problemas de preeminencia y ambición, muy claros en Alvear.

4) Tal vez —situación más oscura—, el hecho de que Alvear era masón y San Martín logista los separaba enconadamente.

Conocida aquella noticia en Mendoza, desde el 15 de febrero se registra agitación popular, pues se quiere que San Martín continúe en el mando.

El día 16, en cabildo abierto, San Martín instó al pueblo a recibir a Perdreil. Pero la asamblea decidió elevar un pedido al Director Supremo para que dejara sin efecto el relevo.

El 21, día fijado para la asunción de Perdreil, el cabildo expresa a San Martín que no aceptará su reemplazo sin que antes se sepa la resolución definitiva de Alvear.

Dos días después, San Martín acepta —por imposición popular— continuar en el mando provisionalmente. Y cuando comunica a Alvear todo lo acaecido, dice que consintió en aquello por entender “que no estaba fuera del caso lo prevenido por la ley 24, título 1º, libro 2, de la Recopilación de Indias, que ordena que las reales órdenes y provisiones puedan suspenderse siempre que de su cumplimiento se infiera escándalos o males irreparables”<sup>1</sup>.

Pero, desde un día antes —o sea, el 22 de febrero— Alvear había escrito al cabildo de Mendoza diciéndole que si San Martín se avenía a continuar en el mando, lo podía hacer.

Esto fue recibido con gran alegría por el ayuntamiento y pueblo mendocinos. Se dio un bando el 2 de marzo convocando a todos a la unión con su jefe.

San Martín aceptó, es decir quedó nuevamente en el cargo de gobernador intendente; pero ahora era puesto —o, mejor, repuesto— por voluntad del pueblo de Mendoza, que tomó una decisión plebiscitaria de resistencia que ha debido aceptar el Directorio.

Y cuando en Mendoza se conoce la caída de Alvear y el manifiesto de Fontezuelas, se reúne otro cabildo abierto, el 21 de abril. En él, por aclamación, se acepta la proposición del cura párroco, Dr. Domingo

<sup>1</sup> JOSÉ PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador Don José de San Martín*, t. II, Buenos Aires, 1978, pág. 52.

García, en el sentido de no prestar obediencia a ningún gobierno que no surja de la designación hecha por los diputados de todos los pueblos que componen el Estado. El licenciado Manuel Ignacio Molina expresó, a continuación, que era necesario nombrar nuevo gobernador intendente toda vez que el actual emanaba de una autoridad ahora desconocida. Y entonces,

provocado el pueblo por el ilustre ayuntamiento para que insinuase sus votos por la persona que considerase más idónea para el desempeño de este cargo, aclamó al señor coronel don José de San Martín exponiendo convenía a la salud pública continuase de gobernador intendente, salvo el voto de los demás pueblos que componen la provincia, hasta el tiempo que, o un gobierno supremo de las calidades arriba expuestas o, en su defecto, la voluntad general de toda la provincia, juzgue conveniente<sup>2</sup>.

Se acordó, acto seguido, comunicar esto a las otras ciudades de la intendencia “para que cada una insinuase libremente sus votos sobre todos los puntos de esta gran cuestión”.

También se iba a informar a San Martín acerca de “la elección que el pueblo acaba de hacer en su persona por gobernador intendente de la provincia, sin perjuicio de la voluntad de los demás pueblos que la componen”.

Y concluye el acta:

Añadieron que retuviese el conocimiento de las cuatro causas con autoridad plena y con un gobierno que, por ahora, no debe reconocer dependencia alguna; que, con este respecto, dirigía sus operaciones en concordancia de la voluntad general que ha significado el pueblo y haciendo las reformas conducentes al mejor desempeño de su ministerio.

La lectura de este documento permite sacar varias inferencias importantes. En primer lugar, que se deseaba —y, casi, se confería— que el gobernador continuase con “autoridad plena” y con “conocimiento en las cuatro causas” (Justicia, Policía, Hacienda y Guerra). En suma, que para este cargo sigue teniendo vigencia la Real Ordenanza de Intendentes.

Segundo, que este gobierno no debe reconocer “dependencia alguna”, excepto la de la voluntad general del pueblo mendocino. O sea que, de hecho, Mendoza primero y, probablemente, Cuyo después, aparecían como un Estado aparte.

<sup>2</sup> DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos históricos sobre la Provincia de Cuyo, Mendoza*, 1931, pág. 28.

En tercer lugar, una observación social, derivada de la lectura de las firmas de los asistentes a esa reunión. Fueron, en total, 120 personas (número extraordinario si se piensa que, en la del 23 de junio de 1810, había habido 46). O sea que estaba toda la sociedad distinguida o connotada de Mendoza.

Con la misma fecha, San Martín convocó a Junta de Guerra a todos los jefes de cuerpos para informarles de los acontecimientos. Se resolvió en ella reconocer, en sustitución de Alvear, solamente al gobierno que el pueblo de Buenos Aires designase libremente y aceptar a Álvarez Thomas, a Rondeau y a Artigas como jefes de las Provincias de la Coalición hasta que el "cuerpo municipal" hiciera conocer su opinión "y las de su representado, y los demás pueblos subalternos daban igual prueba de su amor a la unión"<sup>3</sup>.

Ese mismo día 21 de abril, San Martín se dirige a los tenientes gobernadores comentándoles que el "objeto primario" del movimiento de Fontezuelas era "libertar a los pueblos de la tiranía y dejarlos en la plenitud de sus derechos para la elección, por medio de sus diputados, de un gobierno que legítimamente los rija". Les comunicaba que había sido "reelegido en el mando de esta ciudad" por el cabildo abierto y que lo mismo habían hecho los militares en Junta de Guerra.

A consecuencia de todo eso, "y para cortar males inevitables de otro modo", decíales a cada uno que debían proceder "a dar iguales pasos, con lo que queda ese pueblo en disposición de obrar como convenga más a sus intereses"<sup>4</sup>.

Y al otro día, diría a de la Roza que iba a tomar decisión en un asunto "luego que sepa si la voluntad de los pueblos subalternos identifican sus sentimientos con los de esta capital, referentes a que prosiga en el mando de ellos"<sup>5</sup>.

Paralelamente es muy importante subrayar cómo, en todo tiempo, Mendoza, que actúa como capital, se manifiesta sumamente respetuosa de la opinión de los otros pueblos de la Intendencia, aunque se derive de su posición una cierta influencia natural e inevitable.

<sup>3</sup> ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, t. X, cap. I, pág. 66.

<sup>4</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS. U.N.C., *Anales*, t. II. *Libro Copiador de la correspondencia del Gobernador Intendente de Cuyo*, N° 698, pág. 280-281, Mendoza, 21 de abril de 1815.

<sup>5</sup> *Idem Id.*, N° 707, pág. 283, Mendoza, 22 de abril de 1815.

Como el 19 de abril se había decidido en Buenos Aires que el gobierno que sustituía a Alvear (y a la Asamblea) sería provisorio hasta la reunión del Congreso General, iba de suyo que éste debía integrarse con diputados o representantes.

Esto fue lo que confirmó una segunda junta militar reunida el 30 de abril, presidida también por San Martín, a la que se sumaron otros oficiales, la cual reconoció a Alvarez Thomas "bajo la condición precisa" de designar a los diputados para el Congreso General.

Y así llegamos a otro de los momentos claves de la política en 1815.

Me refiero al cabildo abierto del 1º de mayo convocado por el ayuntamiento para que expresase "su voluntad sobre las actuales ocurrencias". Allí se leyó la circular del 21 de abril del cabildo de Buenos Aires dando cuenta de la elección de Rondeau y mostrando "la satisfacción que, como uno de los Pueblos Unidos, le corresponde a éste en la institución de dicho gobierno".

Dice el acta que el alcalde de primer voto (a la sazón, José Clemente Benegas) provocó al pueblo para que diese su opinión, y entonces,

representó el síndico procurador [Tomás Godoy Cruz] la ilegalidad de las funciones de esta Asamblea, si no se sufragaba secretamente por cédulas o inscripciones, según el estilo común de los pueblos medianamente cultos.

Después de una corta discusión sobre la materia para instrucción de los sufragantes, el cabildo dirigió a ello sin la menor dificultad.

Y provocando segunda vez al pueblo para que discutiese la materia que había dado ocasión a esta Asamblea, tomó otra vez la palabra el síndico procurador... diciendo que hallándose roto el pacto social y, de consiguiente, el pueblo revestido de su autoridad soberana, que aquel [sic] un nuevo pacto que iba a sujetarse; que, sobre estos preliminares, su voto era, desde luego, el mismo que el del pueblo de Buenos Aires en cuanto a la elección de un gobernador supremo provisorio (en Rondeau y Alvarez Thomas).

pero agregando que este pacto se disolvería nuevamente si llegaba a faltar alguna de estas dos condiciones: que el congreso a reunir debía celebrarse "distante del Poder Ejecutivo y de las bayonetas, a una distancia capaz de evitar la violencia de éstas y el influjo de aquél".

Además, establecía:

que sin embargo de ser un dogma político el que un pueblo puede, en el momento que quiera, quitar los poderes a sus representantes en Cortes —principalmente si es notoria su mala versación— se declara al presente que podrá el de Mendoza, congregado en Asamblea legal, hacerlo en cualquier caso que lo considere útil, a pesar de haberse declarado lo contrario por la Asamblea [de 1813] últimamente disuelta.

Que, sin embargo de ser libre el pueblo para la elección de sus representantes, a fin de prevenir los embates de la facción con que, frecuentemente, se ataca su libertad, se declara que éstos deben ser forzosamente patricios, sin servir de suficiente pretexto la incultura de los pueblos con que se ha querido disfrazar hasta aquí el espíritu de partido que ha motivado la supresión de este juicioso establecimiento <sup>6</sup>.

o sea, en resumen:

- a) Que se educaba al pueblo sobre cómo debía votar;
- b) Que el pueblo era quien tenía el supremo poder (soberanía);
- c) Que la Asamblea futura, para ser libre y soberana, debía ubicarse lejos de Buenos Aires y de los ejércitos;
- d) Que el pueblo, como soberano, podía quitar el poder a su representante o diputado;
- e) Que éste debía ser oriundo, nativo de Mendoza y, por supuesto, para cubrir bien el cargo, un connotado vecino (que esto también quería decir patricio, o sea, padre de la patria).

Creemos que, de esta forma, se abría camino el republicanismo en los pueblos del interior.

#### b) San Juan

El 24 de febrero, San Juan, con el teniente gobernador Corvalán a la cabeza, resistió —como Mendoza— el nombramiento de Perdriel. Esto está perfectamente documentado <sup>7</sup>.

Pero, cuando ocurrió el pronunciamiento de Fontezuelas, si Mendoza confirmó a San Martín como gobernador intendente, no sucedió lo mismo en San Juan respecto de su teniente gobernador. Pues una asamblea del vecindario —que estaba convocada para el 26 de abril a fin de reconocer a las nuevas autoridades y que fue dejada casi sin efecto por gran cantidad de gente al conocerse, el día anterior, el triunfo de los sublevados contra Alvear —fue aprovechada por ciertas personas para deponer y separar al coronel Manuel Corvalán y efectuar el nombramiento, en su reemplazo, del doctor José Ignacio de la Roza.

<sup>6</sup> DAMIÁN HUDSON, *ob. cit.* (Nota N° 2), pág. 29.

<sup>7</sup> AUGUSTO LANDA, *Dr. José Ignacio de la Roza. Gobernador de San Juan de 1815 a 1820. Documentación histórica*, t. II, San Juan, 1940, pág. 43-45.

En efecto; en esa fecha, una parte del vecindario manifestó a Corvalán "que saliese fuera y les dejase en libertad para resolver lo conveniente al pueblo"<sup>8</sup> (obsérvese la similitud con Mendoza en esto: a San Martín, el 16 de febrero, el cabildo y diputados del pueblo lo hicieron retirar).

Es importante señalar —a tenor de un informe posterior del propio Corvalán— que a ese grupo actuante en el cabildo se le hizo notar que faltaba a la reunión una parte considerable e importante de gente, a lo que contestaron los "facciosos" que si aquéllos no habían ido era porque habían renunciado a su derecho y no demostrado interés.

Recalquemos que, para Corvalán

los facciosos tenían formados sus criminales proyectos contra los honrados y juiciosos vecinos, en favor de siniestros fines particulares, se aprovecharon de la indicada citación para juntarse en la sala capitular y sorprender al magistrado [él], procediendo a la elección de un nuevo teniente gobernador y [a] declarar la independencia de esa capital y esta Intendencia, como sucedió<sup>9</sup>.

O sea que, para Corvalán, los facciosos son los que elegirán a de la Roza. Ya nos podemos preguntar, ¿qué pasará con esto si, luego se llega a revisar esa decisión de separarse de Mendoza? Pero, sigamos.

De acuerdo con la nota, denuncia e informe de Corvalán, se desprende que a él, desde la plaza vecina, lo acompañaba un grupo connotado de vecinos.

Los hechos se desarrollaron, después, cuando aquellos quedaron actuando a cabildo cerrado. Corvalán fue al cuartel para poner sobre las armas a 40 milicianos, pero llegaron a entrevistarlos con afanes pacíficos los prelados de conventos y el cura párroco, quienes se allanaron a que se cumplieran dos exigencias del teniente gobernador: o bien que dejaran entrar en aquel cabildo a los vecinos caracterizados, o bien que él entregaría el mando al cabildo. Entonces fue a la asamblea.

Pero, una vez allí, se lo obliga a que verifique eso en el Dr. de la Roza; y aunque él pidió se cumpliera lo pactado antes, esto sólo

<sup>8</sup> HÉCTOR DOMINGO ARIAS, *San Martín y José Ignacio de la Roza. Solución a una difícil situación política*. En (Actas del) *Primer Congreso Internacional Sanmartiniano*, t. VII, Buenos Aires, 1979, pág. 516.

<sup>9</sup> AUGUSTO LANDA, *ob. cit.* (Nota N° 7), pág. 57.



servió para que se burlaran diciéndole que lo único que habían buscado era que saliera del cuartel.

Es importante señalar que Corvalán apuntará que el nuevo jefe se desengañó respecto de estas maniobras y tanto es así que "a los dos días [o sea, el 28 de abril], de acuerdo con los vecinos antes desairados y [lo] más sano del pueblo", en cabildo abierto dejó "sin efecto la primera dislocada acta" con lo que se volvió a la dependencia de la Intendencia.

Según él, esto significó que "los complotados" trataron de reunirse para quitar el mando a de la Roza, quien pidió que llegase a San Juan tropa armada para contenerlos, la cual le había sido remitida por el gobernador intendente.

Comentaba al final Corvalán que todo esto daría una idea acerca del "estado de ignorancia en que está aquel pueblo y que la mucha liberalidad puede, sin duda, perjudicarlo, refluendo en nosotros unos males de costosa reparación, por el abuso con que se maneja la gente menos ilustrada y cuyo número es, sin disputa, mayor que el de los bien educados y juiciosos".

Por lo cual concluía: "son demasiado palpables los peligrosos escollos, la libertad mal entendida a esta clase de pueblos para que estén autorizados para elegir sus gobernantes y que acrecen los males cuando recae el nombramiento en los mismos hijos del país que han de gobernar"<sup>10</sup> (nótese aquí la postura contraria claramente a lo que había decidido Mendoza el 1º de mayo sobre que debían ser precisamente patricios los representantes o gobernantes. Y a lo que expresará, en seguida, San Luis).

Tras la lectura de este informe nos queda la impresión de que la elección de de la Roza surgió de un acuerdo premeditado y que buena parte de ella es demostración de que en San Juan no se quería sino a un hijo de esa tierra para que estuviese al frente de la región.

¿San Martín fue ajeno a todo este manejo? Hay que tener en cuenta varios factores.

En primer lugar, la designación de de la Roza, un abogado graduado en Córdoba y Chile, que había ejercido en Buenos Aires donde se vinculara con San Martín, ¿qué sentido tiene?

<sup>10</sup> AUGUSTO LANDA, *ob. cit.* (Nota Nº 7), pág. 59.

Formalmente, va a representar el partido de la Independencia. Pero, a la vez, es expresión de antialvearismo, de antidirectorismo.

Un autor ha escrito:

Nuestro hombre llega al gobierno como árbitro de la difícil situación. La Tenencia de gobernación estaba convulsionada por el choque de situaciones, al parecer, inconciliables. El gobernador [gobernante] foráneo era resistido casi unánimemente por esa condición, como lo fue anteriormente Sarassa; el cabildo estaba celoso en la defensa de los intereses locales y de clase, levantando la bandera de la autonomía <sup>11</sup>.

Y otro historiador, también sanjuanino, ha escrito:

San Martín al frente de la Intendencia, hombre de orden y disciplina, profesaba verdadera estimación a Corvalán, causándole la maniobra [de la elección de de la Roza] íntimo desagrado. Mas necesitando del apoyo de los prestigiosos locales, no quiso detener la reacción federalista contra los procónsules nombrados por el Directorio en las provincias, y permitió a de la Roza convalidar el hecho, bajo promesa del electo y del cabildo de respetar la estructura intendencial de Cuyo y de reintegrarse a la obediencia <sup>12</sup>.

Nos parece más acertada la segunda que la primera afirmación. Pues si se trataba de procónsules nombrados por el Directorio en las provincias, el mismo San Martín podía hacer también esa figura... En cambio, es muy probable que haya tenido —sobre todo cuando se necesitó de él el auxilio de la fuerza, como refirió Corvalán— la promesa sanjuanina de mantener intacta la Intendencia de Cuyo.

O sea que hay en la designación de de la Roza autonomismo por parte de quienes lo han elegido. Pero, a la vez, hay también equilibrio en él, que no corta con Mendoza.

Pero volvamos a la posición de San Martín. El va a dar una explicación rebuscada o extremadamente legalista a Corvalán de su situación, ante lo que ha ocurrido en San Juan.

Dirá que su mando había cesado en la provincia “en el acto mismo [en] que caducó la autoridad de que emanaba mi representación” y que, “aunque he sido reelecto en el mando de esta capital, aún no he sido sancionado por los pueblos de su dependencia y mis facultades solo se hallan ceñidas a su jurisdicción”.

<sup>11</sup> HÉCTOR DOMINGO ARIAS, *ob. cit.* (Nota Nº 8), pág. 517.

<sup>12</sup> HORACIO VIDELA, *Historia de San Juan*, t. III, 1810-1836, San Juan, 1972, pág. 367.

Esto iba como explicación de por qué no había podido acudir a la petición de Corvalán de que le mandara 50 hombres armados <sup>13</sup>.

Es decir que si Corvalán quiso resistir la decisión de un grupo del pueblo sanjuanino, San Martín —apoyándose en que aún San Juan y San Luis no lo habían reelecto— no lo apoyó.

Fue un argumento muy legalista, como se ve en lo que, con la misma fecha, respondió al cabildo sanjuanino, pues, tras decir casi lo mismo que antes, agregaba que “la voluntad de su representado es una ley que no puede violarse sin atentar sus derechos” <sup>14</sup>.

Ya daremos nuestra explicación de la actitud de San Martín.

Volviendo a lo que ocurría en San Juan debemos consignar que el movimiento ocurrido había consistido, esencialmente, en: 1º encontrar un jefe sanjuanino en la persona de de la Roza; 2º en obligar a Corvalán a entregarle el mando; y 3º en declarar la autonomía —independencia— de San Juan respecto de Mendoza.

Pero, como sabemos, esta situación iba a durar poco. En efecto; el 27 de abril escribía el cabildo de San Juan a San Martín:

Este pueblo ha celebrado la reelección de Vuestra Señoría en el gobierno de ésta [sic] ciudad y no se conforma con depender de otros gobiernos que no sea el de su protector o erigido por la voluntad general de los pueblos, pero sí queda pronto a conservar la mayor unión con el de su mando para auxiliarse mutuamente en los casos que le indique <sup>15</sup>.

O sea que se había producido una variación, pues un día después se habla de unión y de ayuda mutua.

El paso fundamental se dará el 2 de mayo, día en que se reunió el cabildo sanjuanino con “el gobernador creado por el pueblo”, y consideró “la cuestión de si debería subsistir... la independencia de este gobierno de San Juan con respecto al de Mendoza”. El presidente del ayuntamiento propuso “varias razones de conveniencia en favor de la dependencia” y tras la discusión que se hizo con “meditación y ma-

<sup>13</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 738, pág. 290, Mendoza, 27 de abril de 1815.

<sup>14</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 737, pág. 291, Mendoza, 27 de abril de 1815.

<sup>15</sup> MARGARITA FERRÁ DE BARTOL, *San Martín y las tendencias autonomistas de San Juan en el contexto de la Gobernación Intendencia de Cuyo*. En: (Actas del) *Primer Congreso Internacional Sanmartiniano*, t. VIII, Buenos Aires, 1979, pág. 86-87.

durez" se acordó "que debía reformarse el acta del veintiséis del próximo pasado de abril en la parte que se constituía independiente del de Mendoza a este gobierno y reeligiase de consiguiente como tal gobernador intendente de la provincia de Cuyo al señor coronel mayor don José de San Martín con la calidad de provisorio, sin perjuicio de reclamarse en el Congreso General cuanto sobre este punto estime el pueblo conveniente" <sup>16</sup>.

Al remitir esta acta, el cabildo de San Juan decía a San Martín que ella era un testimonio "de la eficacia con que ha consagrado sus desvelos para continuar el orden y organización general" de ese territorio <sup>17</sup>.

En otra nota expresará que el cabildo estaba "sumergido en la mayor amargura" y que "lloraba con la más sana parte de este vecindario y su síndico procurador la separación de esa Intendencia". Pero que, ahora, se había reconocido "la integridad de la provincia" y a San Martín "por su jefe, previas las más duras reflexiones y discusión que duró la mayor parte del día". Terminaba explicando que "si en el acta antedicha se separó de aquel pensamiento, no fue con respecto a [la] benemérita persona de Vuestra Señoría, sino por [un] acto indeliberado que acaba de revocar con el más duro acuerdo" <sup>18</sup>.

En una palabra, que se volvía a la dependencia y se reclegía a San Martín como gobernador intendente.

En este proceso de pocos días, en San Juan, se han cumplido tres etapas claras: 1º declarando la independencia de Mendoza; 2º hablando de la unión con Mendoza, y 3º volviendo a la dependencia de Mendoza.

Pero esta última posición —que era una vuelta a la antigua— se habría logrado tras grandes y largas discusiones.

¿Hasta dónde había sido ajeno el propio San Martín a esta reconsideración hecha por de la Roza y la gente de San Juan?

Por lo pronto, el 30 de abril había escrito a de la Roza comentándole que la Junta de Guerra de Mendoza había decidido reconocer a Rondeau y a Alvarez Thomas,

convencidos de que nuestra existencia fenecerá si permanecemos en el estado de anarquía presente, y que sin la unión nada podemos ni valemos.

<sup>16</sup> HORACIO VIDELA, ob. cit. (Nota Nº 12), pág. 50-51.

<sup>17</sup> AUGUSTO LANDA, ob. cit. (Nota Nº 7), pág. 61.

<sup>18</sup> AUGUSTO LANDA, ob. cit. (Nota Nº 7), pág. 62.

Yo creo que ese virtuoso pueblo que V. S. dignamente rige no distará de concurrir a llenar el fin que se proponen las demás. Sin embargo, como que nadie puede conocer mejor que él mismo lo que convenga más a sus intereses, él obrará con arreglo a ellos. Entre tanto no puedo menos que felicitar a V. S. por aproximarse ya el momento de cesar las divisiones que nos arruinaban y volver a la antigua unión que es la que nos ha de conducir al puerto de nuestra deseada libertad<sup>19</sup>.

Era, como se ve, reclamar la unión nacional, poniendo como ejemplo y agitando la bandera de la necesaria convergencia de intereses para que terminaran todas las divisiones. Y como la caridad bien entendida empieza por casa... había que comenzar por lo más próximo.

El 5 de mayo, San Martín escribía a Corvalán: "Atendiendo que ese pueblo [San Juan] ha nombrado quien lo rija, cuando estuvo en circunstancias de poderlo verificar, puede V. ponerse en marcha a esta capital luego que lo halle por conveniente"<sup>20</sup>.

Con posterioridad, sería más explícito, al decir:

Habiendo ese pueblo en la plenitud de su soberanía nombrado por su teniente gobernador a don José Ignacio de la Roza, y en su consecuencia cesado V. en su mando, puede V. ponerse en marcha a esta capital donde es interesante su persona y adonde se le proporcionará un acomodo correspondiente a su graduación, siendo de la satisfacción de este gobierno la prudencia y desinterés con que V. se ha manejado durante el tiempo de su encargo<sup>21</sup>.

O sea que aceptaba, por haber sido decisión de la soberanía popular sanjuanina, la deposición de Corvalán y el ascenso de de la Roza. Pero ya volveremos sobre ello.

Con aquella fecha, 5 de mayo, diría al cabildo de San Juan, respondiendo a los oficios del 2 anterior, que le expresaba su agradecimiento no sólo porque aquel cuerpo había reconocido al interino director Alvarez Thomas, sino también "por haber vuelto a la dependencia de este [gobierno]"<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 753, pág. 295, Mendoza, 30 de abril de 1815.

<sup>20</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 771, pág. 300, Mendoza, 5 de mayo de 1815.

<sup>21</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 804, pág. 307, Mendoza, 15 de mayo de 1815.

<sup>22</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 772, pág. 300, Mendoza, 5 de mayo de 1815.

Además, le daría las gracias por su "reelección en el mando de la Provincia" <sup>23</sup>.

Pero, en ambos casos, San Martín subrayaría lo siguiente:

Es indudable que si se desmembra la máquina de nuestro cuerpo político, separándose aun la más pequeña parte de su todo, necesariamente perdida la unión, quedará en un estado de impotencia y nulidad que la conducirá a su total ruina <sup>24</sup>.

...Convencido que si hubiésemos permanecido por más tiempo en esta separación [entre San Juan y Mendoza], tal vez hubiésemos sentido los funestos resultados de la anarquía <sup>25</sup>.

Es decir que, para San Martín, la unión debía ser general en cuanto al país y parcial, se entiende, de cada una de sus partes o secciones o regiones. Por eso había escrito en 14 de abril al Gobernador de Córdoba, Francisco Antonio Ocampo, que si faltaba

la unión, eje principal de nuestra máquina política, necesariamente seremos dominados por nuestros enemigos y así es que no cejo, por cuanto medio me sugiere mi limitado talento, de invitar a los pueblos de mi jurisdicción a la conservación de ella [la unión] con la capital de quien depende el sostén del cuerpo social <sup>26</sup>.

De cualquier manera, ¿qué explicaciones podemos dar de la conducta de San Martín al avalar o convalidar lo ocurrido en San Juan?

Creemos que no hay más que una respuesta: que no podía dejar de ser consecuente consigo mismo ya que, si en Mendoza había aceptado que el pueblo lo impusiera como gobernante ante Alvear primero y, luego, lo reeligiera (respectivamente: 21 de febrero y 21 de abril), ahora no podía dejar de aceptar a de la Roza, impuesto por el pueblo de San Juan. Seguramente, para él, así se salvaba la unidad regional, tan importante para la causa.

Pero entendemos que el mismo San Martín no estaba totalmente conforme con el procedimiento seguido (y, tal vez, con su propia posición).

<sup>23</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 773, pág. 301, Mendoza, 5 de mayo de 1815.

<sup>24</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 772, pág. 300, Mendoza, 5 de mayo de 1815.

<sup>25</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 773, pág. 301, Mendoza, 5 de mayo de 1815.

<sup>26</sup> RICARDO LEVENE, *El genio político de San Martín*, Buenos Aires, 1950, pág. 48.

Decimos esto porque pocos días después, desde San Juan, le llegaban noticias alarmantes, a las que tuvo que responder.

En efecto, el 20 de mayo de la Roza le escribía contándole que lo que se llama pueblo está sosegado y contento, pero un genio turbulento que creyó ser colocado en mi lugar o en el de otro ha inflamado algunos para anular la acta de la dependencia provincial.

por lo que solicitaba fuerzas militares que lo apoyaran. Y terminaba: "El pueblo ha visto lo que él puede y no conoce lo que él debe; si él se ha creído soberano, lo creará o se lo harán creer" <sup>27</sup>.

Y con la misma fecha el cabildo sanjuanino le había escrito que "desde la acta del dos del corriente en que este pueblo . . . reconoció la misma dependencia provincial que tenía antes, algunos descontentos, porque el pueblo no los había colocado en los puestos que sus venganzas pretendían" habían tratado de "excitar el espíritu de la ciega multitud" contra impuestos y contribuciones diciendo que eran para defender Mendoza. El cuerpo, aunque se sentía apoyado por "todo el pueblo que se considera tal" pedía el auxilio de la fuerza pues, sin ésta, decía, "no ha existido jamás ningún gobierno, desde que los pueblos supieron lo que podían, los espíritus turbulentos conocieron sus instrumentos y bajo el velo de la utilidad común, la sencillez y la inocencia son las víctimas de los malvados". Y concluye: "La única tropa con que puede contarse necesita otra para sujetarla, acostumbrados a pedir con las armas en la mano, ha hecho un tráfico de venderse y solo servir cuando se le satisface a sus empeños" <sup>28</sup>.

¿Y cuál va a ser la respuesta de San Martín y la aclaración de su conducta?

En primer lugar, para lo concreto, dirá: "Mañana salen para ésa 120 hombres del N° 8 cuyo comandante llevará la contestación a los oficios de V". Pero, además, comienzan sus declaraciones, pues expuso, a renglón seguido:

Nadie como yo ha tenido tanta liberalidad con esa virtuosa ciudad; la he dejado obrar con el pleno de su soberanía, pero declarado el voto de ésta como lo ha sido, yo lo sabré mantener haciendo el más terrible ejemplar en todo aquel que olvidando los principios de interés general trate de alterar el orden de la comunidad <sup>29</sup>.

<sup>27</sup> AUGUSTO LANDA, ob. cit. (Nota N° 7), pág. 66.

<sup>28</sup> AUGUSTO LANDA, ob. cit. (Nota N° 7), págs. 66-67 y ARCHIVO HISTÓRICO DE MENDOZA (en adelante, A.H.M.). Independiente. Carp. 678.

<sup>29</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota N° 4), N° 841, pág. 317, Mendoza, 22 de mayo de 1815.

Creemos que no deja de ser interesante esa confesión de la frase "la he dejado obrar con el pleno de su soberanía...", pues ésta aparece como una concesión de quien, teniendo el poder con todas sus implicancias, se ha avenido a que los pueblos se expresen libremente.

Pero esto se aclarará definitivamente poco después, porque San Martín parece que se diera cuenta de que ha abierto demasiado la mano.

Efectivamente, al otro día de haber despachado esa compañía, él mismo va a marchar para San Juan. Pero escribirá al Director Supremo que cuando Mendoza negó su obediencia al gobierno de Alvear, él había anunciado a las ciudades subalternas que quedaban "en el pleno de su soberanía", agregando en seguida: "así es que la de San Juan depuso inmediatamente, abusando de esta misma libertad<sup>80</sup>, al teniente gobernador de ella, teniente coronel Manuel Corvalán, sustituyendo a éste el doctor...".

¿No resulta desconcertante esa confesión por parte de la autoridad política que era San Martín? ¿Es que él ha podido o debido tolerar un abuso, como el que se ha producido con Corvalán, según su propia calificación? ¿Es qué estaba obligado a ello para ser consecuente con lo ocurrido en Mendoza con él mismo y su gobierno?

Sigamos. El texto continúa diciendo que la ciudad de San Juan reemplazó a Corvalán por el doctor de la Roza "como igualmente negó la obediencia provincial; estos pasos fueron aprobados por mí y reconoció el gobierno que la soberanía de aquel pueblo había constituido". Y tras agregar que luego esa ciudad había vuelto a reconocer la dependencia de la gobernación intendencia, confiesa y se explica: "yo creía que San Juan, viendo el proceder franco y consecuente que se había usado con él, calmaría las desavenencias y rencores suscitados por un corto número de díscolos que siempre ha albergado en su seno. Pero me equivoqué..."

San Martín ha usado, para mí, la expresión clave: proceder consecuente, es decir, lógico en el caso suyo, de acuerdo con lo que había pasado en Mendoza.

Pero, sin duda, toda esta introducción parece mostrar que él se halla arrepentido de haber sido tan magnánimo o liberal o amplio.

<sup>80</sup> Este mismo oficio, reproducido en el *Libro Copiador...* trae la siguiente variante: "abusando de esta misma liberalidad". INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota N° 4), N° 859, pág. 321, Mendoza, 24 de mayo de 1815.



Pues, tras referir que viaja a San Juan con la fuerza armada para que renazcan “la quietud y el orden”, escribe:

Desengañémonos, Exmo. Sr.; la demasiada liberalidad con unos pueblos que acostumbrados a arrastrar las cadenas de la servidumbre, no conocen los límites que les prescribe el estado de libertad a que han pasado, no puede traernos sino consecuencias funestas. Si el pueblo de San Juan considera que él mismo se ha impuesto espontáneamente el precepto de la obediencia a Vuestra Excelencia y [a] este gobierno y que sin unas causas suficientes no puede quebrantar la obligación a que se sujetó, seguramente no daría unos pasos tan absurdos; pero la falta de ilustración y el ningún conocimiento de sus deberes lo hacen precipitarse a este abismo de inconsecuencias, a que no es suficiente aliciente la política, sino que necesariamente obliga a tomar medios violentos, al menos capaces de hacer entrar en sus deberes a los revolucionarios que intentan quebrantar el orden y armonía social <sup>31</sup>.

Considero de gran importancia este documento. San Martín declara que es peligrosa en grado sumo “la demasiada libertad” y que es necesario poner un freno o un límite. ¿Cuál? El que la propia realidad de los hechos debe mostrar. Pues, en el caso de San Juan si usando —y aun, abusando— de la soberanía, ese pueblo ha elegido gobierno propio y éste ha declarado la dependencia, no puede ahora caer en la “inconsecuencia” de abjurar de lo hecho. Por lo tanto, no hay causas suficientes que puedan quebrantar ese pacto. Y si el pueblo no entiende esto y quiere volver a deliberar, San Martín cree que no hay más que acudir a la fuerza de las armas para hacerlo entrar en razón. El límite de la libertad y la soberanía es el orden constituido y éste puede hasta recurrir a medios violentos para impedir que los revolucionarios quebranten la armonía social.

Tras la lectura de todo esto, nos quedan algunos interrogantes. ¿Eran los mismos facciosos denunciados por Corvalán que eligieron a de la Roza los que, cuando éste logró que se volviera a la dependencia, serían calificados por San Martín como díscolos y revolucionarios? ¿Debe entenderse, entonces, que ellos eran los autonomistas a ultranza? ¿San Martín los despreciaba porque no entendían que debían aunarse los esfuerzos en la defensa de la gran causa que era la Independencia? Es decir, él estaba de acuerdo con lo que se había dicho en Mendoza, a saber, que los representantes debían ser patricios y también con que

<sup>31</sup> AUGUSTO LANDA, *ob. cit.* (Nota Nº 7), pág. 65 e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 859, págs. 321-322, Mendoza, 24 de mayo de 1815.

los pueblos ejercieran su derecho a la soberanía, pero exigía —y creemos que ya en este año 1815— que se tuviera conciencia nacional, sentido de que la lucha era por la libertad y de que la unión tenía que estar por encima de las rencillas locales.

Podríamos concluir esta parte arrimando una interpretación. San Martín, en una arriesgada o hábil maniobra —según como se entienda, porque si la planeó es más lo último que lo primero— dejó que el pueblo sanjuanino ejercitara la soberanía porque sabía que, con de la Roza, vendrían la dependencia y la unión de Cuyo. Y ha temido que, si mantenía a Corvalán, ese movimiento autonomista sanjuanino pudiera llegar a ser tan fuerte que no solamente voltearía a éste sino que proclamaría la independencia. Por eso permitió el abuso de la libertad ya que se cambiaba a un hombre pero se salvaba la unidad regional, tan importante para la causa suprema de la Patria.

### c) *San Luis*

También esta ciudad apoyó a San Martín cuando fue reemplazado por Perdríel. Y cuando ocurrió la sublevación de Fontezuelas, pidió instrucciones al gobernador intendente, cosa que éste dio, el 22 de abril, indicando a don Vicente Dupuy que convocase a cabildo abierto “y oyese el voto público espontáneo y libremente sobre el sistema que debía adoptar en las circunstancias en apoyo del derecho público”<sup>32</sup>.

Cinco días después, Dupuy renunciaba. Un autor opina que

su actitud resultó entonces mucho más que una finta por cuanto, al mismo tiempo que manifestó al cabildo “que el pueblo en cabildo abierto debe decidir libremente sobre el sistema de gobierno que se debe adoptar en las circunstancias para ponernos a cubierto de los peligros que nos amenazan”, aseguró violentamente su reelección, como lo declararían don Gerónimo Ortiz y don Gabino Páez, en representación ante San Martín<sup>33</sup>.

Interesante esta postura de Dupuy, que no siempre será la misma. Pues ahora quiere que decida un cabildo abierto. Y poco tiempo después —como veremos en seguida— no aceptará ese procedimiento.

El 29, el ayuntamiento escribía al de Mendoza haciendo conocer que no pensaba “separarse del dictamen de los pueblos más ilustrados

<sup>32</sup> MARGARITA FERRÁ DE BARTOL, *ob. cit.* (Nota Nº 15), pág. 83 y A.H.M. Independiente. Carp. 689.

<sup>33</sup> VÍCTOR SAA, *Elección del coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón como diputado por San Luis al Soberano Congreso Nacional de la Independencia reunido en Tucumán*. En: *Boletín de la Junta de Historia de San Luis*, año 2, Nº 4, pág. 90.

de esta provincia y guardar una unidad de ideas que solidicen el establecimiento de un gobierno de conformidad con el voto general”<sup>34</sup>.

Días después, el 5 de mayo, San Luis rechazó, en cabildo abierto muy numeroso, la renuncia de su teniente gobernador “quedando garante el ilustre cabildo de la seguridad de este pueblo”<sup>35</sup>.

Y, a mediados de mayo, el cabildo difundió una proclama para prevenir a los habitantes contra los “hombres revoltosos” que trataban de sembrar entre ellos la discordia. Protestaban los capitulares “ser honrados y separados de toda ambición a mandar y aunque no son charlatanes —añadían— su buena intención y la prudencia que les asiste hacen que anhelan siempre por elegir lo mejor para conservar los derechos del pueblo y mantenerlo en tranquilidad y unión”. En la misma proclama se decía que “el cabildo no ha acordado otra cosa que unificarse en todo con las rectas y puras deliberaciones de vuestra capital, que es Mendoza”. Y con palabras reveladoras concluían los cabildantes: “esperamos que los que no habéis podido asistir, os conformaréis y aquietaréis con este propio voto, si aspiráis como todos por la unión, por el sosiego de vuestro país, por vuestra libertad y su independencia”<sup>36</sup>.

Es decir que San Luis estaba por la unidad con Mendoza, la continuidad de Dupuy y la de San Martín al frente de la Intendencia.

Por todo esto, San Martín decía a aquel teniente gobernador que había recibido con gran placer el acta de aquel día 5, “no sólo por la conformidad de sentimientos que ha demostrado con la capital y esta ciudad en el reconocimiento del Supremo Director electo, sino igualmente por la reelección de Vd. en el mando”<sup>37</sup>.

En cuanto a la aparición en San Luis, también, de cierta tendencia autonomista, debemos decir que nos parece distinta a la de San Juan, pues allí la proximidad a Córdoba —que ya se había pronunciado por la separación de Buenos Aires, incorporándose a la Liga Federal artiguista el 6 de abril, como bien dice Bartol<sup>38</sup>— hará que sea más teórica o, por lo menos, no tan arraigada como la de San Juan. Pero también tenía motivaciones propias y afirmadas, como se verá.

<sup>34</sup> A.H.M. Independiente. Carp. 689.

<sup>35</sup> A.H.M. Independiente. Carp. 689.

<sup>36</sup> URBANO NÚÑEZ, *Historia de San Luis*, t. I, San Luis, 1967, pág. 236.

<sup>37</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 815, pág. 310, Mendoza, 15 de mayo de 1815.

<sup>38</sup> MARGARITA FERRÁ DE BARTOL, *ob. cit.* (Nota Nº 15), pág. 89.

## II — Ante el Estatuto Provisorio

### a) San Luis

El teniente Dupuy no esperó a que San Martín le diera instrucciones respecto del Estatuto Provisorio. En San Luis se juró dicha Carta el 31 de mayo de 1815, como consta documentalmente <sup>39</sup>.

Autores como el citado y como Videla, equivocadamente, dicen que ese día se eligieron los tres electores que debían designar al diputado puntano que concurriría al Congreso.

Otro autor transcribe una que llama “académica página” que, en cambio, dice: “El 3 de junio se practicó la elección de los electores del pueblo, obteniendo gran mayoría el capitán don José Cipriano Pueyrredón, el capitán don Tomás Luis Osorio y el Padre Benito Lucio” <sup>40</sup>.

Sin embargo, acerca de esa elección, hubo opiniones muy duras. Porque no se celebró cabildo abierto, sino que, en la casa del alcalde Osorio (también morada de Dupuy) se dio cita “como una tercia parte del vecindario”, de los cuales “entraban uno por uno a dar su voto para la elección de electores”. Al parecer, fue el cabildo —como era natural— quien influyó en los vecinos para que dieran sus votos por esas tres personas.

De cualquier forma, los que no estaban de acuerdo con ese procedimiento habrían comentado: “¿Qué cosas son éstas tan fuera del orden? Así no haremos nunca cosa acertada, porque el voto de cada uno es libre y no para estar de acuerdo antes de elegir”.

Está de más que digamos que esos tres electores eran también los candidatos de Dupuy. Y que el 8 de julio ellos elegirán diputado a Juan Martín de Pueyrredón, que había vivido en la Aguada, a pocos kilómetros de la ciudad, desterrado desde 1812, aunque a fines de 1814 había ido a Mendoza y a principios de 1815 había regresado a Buenos Aires.

Sin embargo, hubo quejas por esta apresurada elección y por la aprobación del Estatuto. Por ejemplo, la del procurador Dionisio Pefialoza <sup>41</sup>.

<sup>39</sup> DAMIÁN HUDSON, *ob. cit.* (Nota Nº 2), pág. 30 y A.H.M. Independiente. Carp. 689.

<sup>40</sup> URBANO NÚÑEZ, *ob. cit.* (Nota Nº 36), pág. 237 y A.H.M. Independiente. Carp. 689.

<sup>41</sup> A.H.M. Independiente, San Luis, 1 de julio de 1815, Carp. 690.

En nota del 20 de junio un grupo de ciudadanos dirá que ese documento

no se ha mencionado ni jurado en nuestra capital ni en la ciudad de San Juan, sin duda por razones muy graves que, si se hubiesen tenido a la vista al acto de la sanción que prestamos, hubiéramos opinado de otro modo y la resolución habría sido conforme a la unidad con que hemos procedido constantemente.

Agregaban que cuando juraron el Estatuto sólo buscaron “la conservación” de los “derechos particulares” y que se habían puesto “trabas a la autoridad para refrenar igual despotismo al que habíamos experimentado”.

Pero que poner de acuerdo derechos individuales y la libertad nacional no era empresa fácil, “teniendo presente los absurdos del poder anterior y careciendo, por otra parte, de los sujetos de igual ilustración a los que tiene la capital de la Provincia en materias políticas”.

Reconocían que Mendoza, “ilustrada y prudente”, había optado por concentrar, “en lo posible, toda la autoridad y poder” y que ellos, si no habían “tocado en un mal jurando el Estatuto Provisorio”, sí se habían

desviado de un mayor bien, por las trabas que se ponen a la acción del poder para obrar con libertad en todo caso y la desunión consiguiente que atrae entre los habitantes de una misma provincia, por haber una parte reconocido lo que la otra ha dejado de ejecutar.

Advertían que “la dificultad en el estado presente del asunto” consistía en si debían “continuar bajo la observación del Estatuto” o “si en razón de los fundamentos que demuestran la privación de un bien mayor, no tenemos obligación al juramento”.

Admitían haber obrado imprudentemente, y amparándose en justificaciones racionales de teólogos y canonistas creían sentirse relevados de tal juramento o no obligados cuando peligraba un bien mayor como era la existencia misma de la Patria.

Finalmente, solicitaban que San Martín diese las órdenes y la revocatoria y decían que el ayuntamiento puntano convocaría a cabildo abierto para tomar una nueva resolución <sup>42</sup>.

Sin embargo, esa reunión no se llevó a cabo. El cabildo, en 10 de octubre, argumentará el peligro existente, ya que había llegado a ente-

<sup>42</sup> DAMIÁN HUDSON, *ob. cit.* (Nota Nº 2), pág. 31-32.

rarse “privadamente, que los perturbadores del orden intentan prevalecer en este acto para destruir la tranquilidad y afligir a este virtuoso pueblo”.

Por lo tanto, no sólo no se producía la retractación del juramento prestado al Estatuto sino que el propio ayuntamiento procedía, en la forma ordinaria, a elegir los nuevos miembros del cuerpo para el año 1816.

Dos días después enviaba las actas de esas elecciones celebradas “en la forma ordinaria, sin embargo de haber jurado este pueblo incautamente el Estatuto Provisional, considerando su justa retractación de un modo tácito”, según lo que ya antes había explicado.

Volvió a decir que después de una “juiciosa y larga meditación”, había resuelto suspender aquel cabildo abierto.

Y que esperaba que San Martín no sólo aprobase el acto sino su conducta, “manifestada en conformidad del bien general y unidad de las ideas de esta provincia”<sup>43</sup>.

El gobernador intendente, al acusar recibo de esos documentos —en donde se hacía, de paso, la mención de que el cabildo puntano había jurado “equivocadamente” el Estatuto— decía haber consultado el dictamen de su asesor, que reconoció ser “privativo de aquel pueblo el acto de retraerse del reconocimiento del Estatuto” y que, por lo tanto, no le incumbía “a este gobierno su resolución”. Pero que le parecía oportuna la retractación y reparación propuestas. Por lo que aconsejaba se aprobase el acta del 12 de octubre anterior.

San Martín confirmaba esto y declaraba que el cabildo de San Luis habíase desempeñado “con la honradez y probidad que caracterizan a sus miembros en particular” (20 de octubre)<sup>44</sup>.

Con todo queda una cierta inquietud flotando tras el estudio de estas notas explicativas.

Porque la elección de Juan Martín de Pueyrredón, realizada por los tres electores ya nombrados, en unión con el cabildo, el 8 de julio, había sido contradicha por los titulados “díscolos” que criticaban los procedimientos de Dupuy, bien que dejando a salvo la buena fama del elegido.

<sup>43</sup> DAMIÁN HUDSON, *ob. cit.* (Nota Nº 2), pág. 33.

<sup>44</sup> DAMIÁN HUDSON, *ob. cit.* (Nota Nº 2), pág. 33.

Pero éste, que conoció esas denuncias, ofendido, renunció. En otra maniobra, Dupuy logró que el cabildo recibiera una petición de “todos los ciudadanos de San Luis y una parte considerable de su campaña”, solicitándole que lograra que aquél volviera “a abrazar el cargo que tan dignamente se le había conferido”. Pueyrredón aceptó finalmente.

Esto, queda claro, es verdad. Pero, ¿pretendían algo más esos “discolos, perturbadores del orden”?

Hay un autor que cree que, en realidad, lo que ya se quería era “que se dejase hablar al pueblo... [y que éste] libremente, nombrase un diputado criollo, mas [aunque] fuese un salvaje, pues lo que se necesitaba era un hombre de intención y no de literatura” [recuérdese que antes en Mendoza, se ha dicho que debía ser, “forzosamente, patriocio”]<sup>45</sup>.

Y otro afirma:

Este cabildo [de San Luis, en 1815], sin disidencias, sostuvo a San Martín durante el Directorio de Alvear y, como se ha dicho, apoyó la autonomía de la Intendencia de Cuyo con respecto al gobierno político del Director Supremo. La disidencia se planteó con motivo de la candidatura de Pueyrredón en el momento en que el procurador de la ciudad, representando la más auténtica aspiración popular de los puntanos, trató de promover un cabildo abierto a fin de que el diputado por San Luis fuese elegido por el pueblo, no por electores...

...la escisión de los hombres representativos de San Luis, entonces, radicó en el modo como entendieron el oportuno ejercicio político que correspondía a la soberanía jurisdiccional<sup>46</sup>.

Esto era volver a dar muestras de un localismo y de un autonomismo muy intencionados y claros para la época.

#### b) *San Juan*

Se recibió allí el Estatuto el 17 de mayo con una nota en que se lo caracterizaba como resultado de las circunstancias, por lo que era necesario, para evitar males mayores —se decía—, aceptarlo.

El despacho del Director Supremo a que aludimos expresaba:

Acompaño a Ud. dos ejemplares del manifiesto del Excelentísimo cabildo de esta capital sobre las causas que dieron motivo al movimiento glorioso del mes anterior, e igual número del Estatuto Provisorio, formado por la Honorable Junta de Observación. Aquél no hace más que asomar los prin-

<sup>45</sup> URBANO NÚÑEZ, *ob. cit.* (Nota Nº 36), pág. 239.

<sup>46</sup> VÍCTOR SAA, *ob. cit.* (Nota Nº 33), año 2, Nº 3, pág. 161.

cipios del desastre general en que se había caído la administración del Estado en todos los ramos; para justificar las resoluciones de este pueblo y del Ejército auxiliador puede recurrir todo buen ciudadano a los sentimientos de su corazón y a las experiencias lamentables que arrancaron en el silencio sus lágrimas y en público, sus generosas resoluciones. El Estatuto, si no la obra de las luces y de una meditación más profunda de lo que permiten las circunstancias, lo es cuando menos de la buena fe y de los más ardientes votos de la felicidad de todas las provincias. No se busque en las producciones de los hombres una perfección superior a la debilidad de sus fuerzas y a la limitación de sus conocimientos. La importancia de la unión aconseja reservar para otro tiempo menos crítico el mejorar nuestras instrucciones políticas. El Congreso general se aproxima, entonces podrán combinarse más detenidamente los intereses del pueblo americano y obedecerse ciegamente sus votos y comunes deseos; a mí no me toca otra cosa sino recomendar a Ud. que, por su parte, contribuya a que la sanción del referido Estatuto Provisorio se preste en este pueblo con todo el pleno de libertad que corresponde a sus derechos soberanos.

Leída atentamente que fue esta nota por de la Roza, no puede extrañarnos que le haya agregado a San Martín:

Y respecto a que a lo final de la acta de reconocimiento celebrada en 2 de mayo próximo anterior, se expresa reservarse el pueblo el derecho de poder exponer y reclamar sobre todo aquello que pudiese resultar poco conforme a la sagrada libertad de sus derechos, cuyas expresiones son opuestas a lo transcripto, me ha parecido de mi deber ponerlo en consideración de Vuestra Señoría consultando el mejor acierto.

San Juan, 2 de junio de 1815<sup>47</sup>.

La respuesta de San Martín —que transcribimos en el apartado Mendoza— se reduce, en esencia, a que esta provincia no debía recibir otras leyes que las que fuera a dictar la Asamblea o Congreso General.

Para tratar la cuestión se reunieron teniente gobernador, cabildo y vecindario de San Juan el 8 de junio. Dice el acta, entre otras cosas:

Habiendo reflexionado que en la circunstancias del último conflicto en que se presenta la Patria, las restricciones puestas al Supremo poder eran capaces de comprometer su suerte, entorpecida la celeridad de las providencias urgentes para salvarle del peligro, acordaron que, por ahora, se suspenda la sanción del Estatuto sin que ello perjudique ni el derecho del pueblo y cuyo abuso no es de temerse de su virtuosa conducta... debiéndose acelerar la elección del diputado que con los otros de la Provincia debe prontamente marchar a componer esta Augusta Asamblea que ha de asegurar la libertad civil de los pueblos...<sup>48</sup>.

<sup>47</sup> AUGUSTO LANDA, *ob. cit.* (Nota Nº 7), pág. 73-74.

<sup>48</sup> AUGUSTO LANDA, *ob. cit.* (Nota Nº 7), pág. 75 y A.H.M. Independiente. Carp. 678.



A esto respondería el gobernador intendente:

Satisfactoriamente recibo la acta que V me ha acompañado en su oficio del 8 del presente, celebrada en mérito de la convocatoria hecha por V. para la sanción del Reglamento Provisorio declarado por la Honorable Junta de Observación de la Capital, pues en ella observo la identidad de sentimientos que animan a ese noble vecindario con los de ésta <sup>49</sup>.

Por su parte, Alvarez Thomas, al conocer esa decisión, contestaría el 24 de junio:

A mí no me era dado reflexionar... sobre la mezquindad del Estatuto Provisional, pero he celebrado mucho la resolución de ese pueblo y guarnición en diferir su reconocimiento en las circunstancias de invasión. Yo lo noticé a los observadores y creo que se habrán ruborizado... <sup>50</sup>

Entre tanto, el 12 de ese mes, de la Roza convocó a elecciones de diputados para el Congreso. Lo hizo según los siguientes artículos:

- 1) El día de mañana a las siete de ella asistirán todos los ciudadanos capaces de escribir su sufragio a casa del respectivo alcalde de su cuartel a nombrar por cédulas (que llevará el votante) un elector por aquel departamento.
- 2) Este acto será presidido por el alcalde de cuartel y dos vecinos de su confianza que nombrará para que hagan con él el escrutinio.
- 3) Este escrutinio se verificará a las doce del día en cada cuartel; los sufragios se numerarán, se cotejará su número con el de la lista de sufragantes (que deberán irse apuntando conforme fuesen entregando su voto); se leerán éstos en alta voz y el que saque la pluralidad será el elector por aquel cuartel.
- 4) En el momento le hará llamar el alcalde de cuartel y pasará con el respectivo oficio credencial de su nombramiento a la sala del Ayuntamiento con el cual reunidos los doce electores procederán acto continuo a la elección del diputado.
- 5) Inmediatamente se le extenderán los poderes conducentes a solemnizar nuestra independencia, organizar la Constitución y hacer la felicidad de los pueblos, dando cuenta al Jefe de la Provincia para que disponga el día de su partida con los demás representantes de ella a la ciudad de Tucumán, lugar señalado a esta augusta reunión.
- 6) El cabildo, conforme a la convocatoria, acordará el viático y pensión alimenticia del diputado.
- 7) De todo se dará noticia al Supremo Director y al Señor Gobernador Intendente, fijándose la del electo para inteligencia del pueblo <sup>51</sup>.

<sup>49</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 934, pág. 342, Mendoza, 12 de junio de 1815.

<sup>50</sup> MARCARITA FERRÁ DE BARTOL, *ob. cit.* (Nota Nº 15), pág. 90.

<sup>51</sup> AUGUSTO LANDA, *ob. cit.* (Nota Nº 7), pág. 76-77.

Así resultó fray Justo Santa María de Oro, sanjuanino, dominico, ser el diputado electo, el 13 de junio de 1815.

Tres meses después, el cabildo se dio cuenta de que, por la "numerosa población de más de veinte mil almas" que tenía esa tierra, le correspondía nombrar otro representante.

El 12 de setiembre se hizo, por ello, otra elección, resultando nombrado el licenciado Francisco Narciso de Laprida.

Todo esto contaba con la aprobación de San Martín.

### c) *Mendoza*

Tampoco Mendoza sancionó la aprobación del Estatuto Provisional. Pero dio un paso más. Veamos.

Cuando, hacia mediados de mayo, recibió San Martín un oficio del Director Supremo invitando al pronto nombramiento de diputados para el Congreso, comunicó esa nota al cabildo diciéndole:

Lo transcribo a Vuestra Señoría para que, acordando los antecedentes que se previene por el Estatuto, se proceda, previa su sanción, al nombramiento de diputados. La brevedad que exige este paso no se ocultará a Vuestra Señoría en mérito de su importancia y de nuestras circunstancias políticas. El orden, método y liberalidad para realizarlo, traerán la conveniencia de su mejor éxito y los benéficos resultados de sus consiguientes... <sup>52</sup>

O sea que, al parecer, había que aprobar el Estatuto y organizar el sistema de elecciones de representantes.

Pero el 2 de junio, San Martín convocó a nueva Junta de Guerra de los Jefes militares de la Provincia, la cual negó su reconocimiento al Estatuto provisorio "por no considerarlo oportuno para el actual régimen de las Provincias". Más aún; la autoridad nacional era reconocida provisionalmente "hasta la realización de la Asamblea General a cuyas solas disposiciones y deliberaciones" debía someterse <sup>53</sup>.

El 5 de junio, San Martín respondía a de la Roza ante una nota enviada a éste por el Director Supremo proponiendo la sanción del Estatuto, diciéndole que él había "unido" su "voto al acuerdo de los

<sup>52</sup> JOSÉ PACÍFICO OTERO, *ob. cit.* (Nota Nº 1), t. II, pág. 102 e INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 889, pág. 328, Mendoza, 1º de junio de 1815.

<sup>53</sup> C. GALVÁN MORENO, *Bandos y proclamas del General San Martín*, Buenos Aires, 1947, pág. 74-75.

comisarios del pueblo, que fueron nombrados por el ayuntamiento, a quien los ciudadanos en cabildo abierto delegaron la facultad de nombrarlos”<sup>54</sup>.

O sea que hubo, en Mendoza: 1º) cabildo abierto; 2º) éste delegó en el cabildo gobernador el nombramiento de comisarios del pueblo (¿serían éstos los decuriones aquellos que antes se ha llamado representantes del pueblo?) y 3º) éstos (¿cuántos?) decidieron (¿qué cosa?): lo que sospechamos.

Pues sigue la nota:

Para su inteligencia y con el objeto de concordar las ideas en toda la Provincia, lo [el acuerdo] dirijo a V., como también la acta en Junta de guerra. Parece que esta Provincia que no ha reconocido otro gobierno que el Directorio Supremo, no debe recibir otras leyes que la que dicte una Asamblea general. En este concepto, nuestro objeto será proceder del modo más sencillo a nombrar diputados para el Congreso a la mayor brevedad. El Gobierno Supremo, ligado al Estatuto Provisorio, es imposible pueda dar todo el impulso que exigen las medidas en las actuales circunstancias. Con esto, creo, quedarán salvadas las dudas que le asisten<sup>55</sup>.

Es decir que en Cuyo se registran tres posiciones iniciales distintas respecto del Estatuto. En San Luis se lo acata, en San Juan se suspende su aceptación y en Mendoza se lo rechaza. Bien que, luego, San Luis, tácitamente, se retractará, y, como la posición de San Juan, en la práctica, significa un no acatamiento, los tres estarán acordes en el rechazo, siguiendo los dictados de la ciudad capital, Mendoza.

A mediados de ese mes, San Martín escribía al cabildo:

Es de mi aprobación el método electoral que Vuestra Señoría ha adoptado para nombrar los que deben elegir el diputado que ha de representar esta capital en el Congreso nacional futuro y, en su consecuencia, mañana se publicará por bando<sup>56</sup>.

Así se hizo. Dice tal texto:

Siendo de suma importancia la más pronta reunión de la Asamblea Nacional para que dicte las leyes que deben regir en las circunstancias que apoyen y contribuyan a un gobierno estable capaz de dar todo el impulso activo que exigen en la crisis de nuestra actual revolución los negocios políticos,

<sup>54</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 916, pág. 337-338, Mendoza, 5 de junio de 1815.

<sup>55</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 916, pág. 337-338, Mendoza, 5 de junio de 1815.

<sup>56</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 955, pág. 346-347, Mendoza, 15 de junio de 1815.

conciliando la unión de las provincias, restituyendo el orden y dependencia, ha acordado este gobierno con el Honorable ayuntamiento se proceda inmediatamente a la elección de diputado bajo las fórmulas siguientes:

- 1º Se elegirán cinco electores a consecuencia de la división de esta ciudad en igual número de secciones.
- 2º La primera será en el cuartel Nos. 1, 2 y 17. La segunda del 3 y 4. La tercera, del 5 y 6. La cuarta, del 7 y 8. Y la quinta del 9, 10 y 11.
- 3º La Asamblea electoral se celebrará de las 3 a las 4 y 1/2 de la tarde del domingo próximo.
- 4º Será presidida cada sección de un regidor y decuriones correspondientes a los cuarteles que corresponda.
- 5º Los votos de la 1ra. Sección se recibirán en la puerta de calle de la casa del decurión don Juan Agustín Maza. Los de la 2da., en la de don Manuel Silvestre Videla. Los de la 3ra. en la de don Justo Correas. Los de la 4a. en la de don José María Videla y los de la 5a. en la de don José Obredor.
- 6º El Honorable cabildo nombrará el regidor que deba presidir cada Sección.
- 7º Todo individuo de la campaña que quiera concurrir a este nombramiento, podrá verificarlo en la Sección que le sea más cómodo.

Y para que llegue a noticias de todos, publíquese por bando, y sacándose copias autorizadas, fíjense en los lugares de estilo. Mendoza, y junio 16 de 1815.

José de San Martín <sup>67</sup>.

Como se ve, la organización electoral había sido formalmente diferente en las tres ciudades de Cuyo. San Luis con 3 electores, San Juan con 12 y Mendoza con 5 habían elegido, por medio de ellos, a 1, 2 y 2 diputados, respectivamente.

Calculamos que entre el 20 y el 29 de junio debe haberse elegido a los diputados mendocinos. Esto se desprende de la comunicación de San Martín al Supremo Director en la que le dice que “por las adjuntas copias” que le acompaña, “dirigidas por el teniente gobernador de San Juan e ilustre ayuntamiento de esta capital, observará Vuestra Excelencia se hallan ya electos los diputados [el plural no puede referirse sino al P. Oro y a Godoy Cruz y Maza, pues Laprida será elegido en setiembre] que deben representar estos pueblos en la soberana Asamblea nacional futura que debe cimentar la grande obra de nuestra rege-

<sup>67</sup> C. GAYÁN MORENO, *ob. cit.* (Nota Nº 53), pág. 82.

neración política. Luego que se me instruya con las actas celebradas al efecto, las pondré en la consideración de Vuestra Excelencia”<sup>58</sup>.

### III — Características del gobierno intendencial durante San Martín

Antes de que hagamos una somera enumeración de las notas que distinguen el sistema político organizado y ejercido por San Martín al frente de la gobernación intendencia de Cuyo, queremos destacar algunos aspectos generales que van surgiendo de la documentación consultada.

En mi concepto, tras Fontezuelas, San Martín se daba cuenta y tenía presente dos cosas: 1º Que “la malignidad” e iniquidad de los mandatarios anteriores, a los que calificaba con epítetos tremendos —“hombres inmorales”, “tirano gobierno de la capital”, “coloso... levantado para oprimir los sagrados derechos de los pueblos”, etc.— había provocado la dispersión de los pueblos. Por lo tanto, la aspiración era que el Congreso restableciese “la unión, único norte que debe dirigirnos a nuestra salvación”<sup>59</sup>.

Pero, para alcanzar ese fin, San Martín decía que los pueblos habían quedado “en la plenitud de sus derechos” para elegir, “por medio de sus diputados... un gobierno que, legítimamente, los rija”<sup>60</sup>. O sea, unión y gobierno legítimo, es decir, representativo de los derechos de los pueblos, es la aspiración de San Martín.

Pero, además, él sabía que hasta que lo anterior se produjera cada pueblo vivía, en la práctica, de manera independiente, pues no había entonces gobierno nacional.

Y así decía al cabildo de Mendoza que le parecía muy bien que se hubiera hecho la elección en el coronel Marcos González Balcarce “para encargarle el mando militar durante exista nuestra independencia provincial”<sup>61</sup>.

<sup>58</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 1005, pag. 358, Mendoza, 29 de junio de 1815.

<sup>59</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 720, pág. 285, Mendoza, 23 de abril de 1815.

<sup>60</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 698, pág. 280, Mendoza, 21 de abril de 1815.

<sup>61</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 722, pág. 286, Mendoza, 23 de abril de 1815.

Lo que quiere decir que prácticamente, hasta que el Congreso resolviera y concretara el punto primero, cada provincia permanecería en independencia respecto de las demás y podía practicar su propia soberanía.

Establecidas estas dos líneas fundamentales, cabe decir que aparece San Martín, en 1815 sobre todo, como muy respetuoso del principio de la soberanía de los pueblos.

Pero, a la vez, corresponde apuntar que él ha entrevisto que a veces el pueblo no conoce bien lo que son sus verdaderos intereses (y, por lo tanto, no obra con arreglo a ellos). Entonces, como se puede abusar de la libertad, la autoridad que la ha concedido —o, mejor, que ha otorgado su ejercicio— puede, consecuentemente, criticar y corregir esos defectos.

En una palabra, la libertad y el ejercicio de la soberanía tienen que estar sujetos a la unidad del mando y de la región y a los fines superiores dictados por la autoridad. No pueden mantenerse los pueblos en estado de permanente deliberación.

Otra cuestión muy interesante para caracterizar el momento y las ideas de San Martín en Cuyo es que él entiende que cuando el 2 de mayo el pueblo de Mendoza reconoce como Director provisorio a Alvarez Thomas, ha cesado el mando dictatorial o discrecional que a él le habían dado el 26 de abril, ocasión en que dijeron que su gobierno, “por ahora”, no debía “reconocer dependencia alguna” y debía ejercerse “con autoridad plena”.

Ello se deduce de su contestación al cabildo cuando se le pedía que dejase cesantes a los empleados “sectarios del gobierno que acaba de fenecer”, pues respondió que “reconocida la suprema autoridad constituida provisoriamente, cesaron las funciones que Vuestra Señoría y este digno pueblo me habían hecho el honor de conferirme”<sup>62</sup>.

Su gobierno presenta también la característica de ser ordenancista, reglamentarista<sup>63</sup>.

<sup>62</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 779, pág. 302, Mendoza, 6 de mayo de 1815.

<sup>63</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 574, pág. 249, Mendoza, 29 de marzo de 1815.

No es un gobierno despótico, aunque saque recursos materiales para la guerra de todas partes<sup>64</sup>.

Además, defiende los intereses —el comercio— de sus gobernados ante, por ejemplo, los cordobeses<sup>65</sup>.

Otro rasgo interesante es que en su época hay gran entendimiento —casi diríamos, cohesión— y, a la vez, subordinación entre las distintas autoridades en orden decreciente o descendente. Ejemplo: gobernador intendente, tenientes gobernadores, cabildos y representantes del pueblo (o decuriones). Hay gran, o se ha conseguido, un notable afiatamiento y orquestación de voluntades. La mejor prueba de esto la tenemos en el arrepentimiento de San Luis por haber jurado apresuradamente el Estatuto, o la participación de esos comisarios o representantes del pueblo (decuriones) al pedir la continuación de San Martín en el mando de la provincia (que es lo que éste y el cabildo querían); o cuando urgía, para que “no padezcan atraso los negocios políticos”, que el cabildo formara “una comisión permanente” integrada por el alcalde de primer voto y dos regidores, la que atendería diariamente durante varias horas<sup>66</sup>.

También debe subrayarse el trabajo al unísono, realizado paralelamente —para las decisiones fundamentales— de dos organismos: la Junta de Guerra y el cabildo de Mendoza (reuniones del 21 de abril, del 2 de junio, etc.).

En cuanto a la primera, está claro que San Martín hace intervenir a la Junta de Guerra en las decisiones políticas, como prueba de que, para él, las resoluciones militares son casi definitivas, pues le ayudaban a simplificar los problemas políticos.

Y por lo respectivo a los ayuntamientos, dejando de lado por conocido el caso del cabildo de Mendoza, hay notas muy claras enviadas

<sup>64</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 651, pág. 266, Mendoza, 11 de abril de 1815.

<sup>65</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 670 y 677, págs. 272 y 274, Mendoza, 14 de abril y 16 de abril de 1815.

<sup>66</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO Y MUSEO HISTÓRICO NACIONAL, *Documentos para la historia del Libertador General San Martín*, t. III, Buenos Aires, 1954, pág. 164, Mendoza, 16 de enero de 1816.

por San Martín a los de San Juan y San Luis, en donde se congratula de que esa obra de unión y prosperidad esté en manos, respectivamente, de sus ciudadanos más beneméritos <sup>67</sup>.

Hubo cuestiones en las que, pese a haber resuelto o tomado una decisión trascendente —por ejemplo, la imposición de una nueva contribución forzosa <sup>68</sup>— después ha debido tomar en consideración la realidad económica de los vecinos (quebrantos en las ventas, considerables erogaciones). Y entonces, aunque quiso ponerse de acuerdo con el cabildo, la respuesta de éste llegará a trastornar completamente sus ideas <sup>69</sup>. O sea que demostraba sensibilidad y sentido común ante situaciones concretas, es decir, que se prueba que no era un ideólogo.

Debe tenerse presente que San Martín propuso, vista la imposibilidad práctica de continuar en el desempeño del gobierno intencional y de la jefatura militar, que ambos cargos fuesen separados y corriesen por mano diversa. El prefería encargarse de la segunda, si su salud se lo permitiese, pero, sabiendo cómo se hallaba, optaba —si el gobierno superior se persuadía de la necesidad de la división de esas funciones— por la intendencia. Pedía que se nombrara para la otra parte al jefe que se juzgara conveniente <sup>70</sup>.

Con anterioridad a esto, el 24 de octubre de 1814, se había resuelto que el mando total recayese en el oficial de mayor graduación <sup>71</sup>, pero luego, el 21 de junio de 1815, el Director decidió que el gobierno civil podía recaer en el cabildo <sup>72</sup>.

No creemos, en todo caso, que se accediese a lo propuesto por San Martín, pues él no quedó exclusivamente al frente de la intendencia ni se nombró otro militar para dirigir los asuntos castrenses.

<sup>67</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares. U.N.C. Libro donde se halla asentada toda la correspondencia oficial perteneciente a las ramas de Gobierno y Hacienda del año 1816*, t. III, N° 29, Mendoza, 8 de enero de 1816 y N° 56, Mendoza, 12 de enero de 1816, págs. 10 y 15.

<sup>68</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota N° 4), N° 1176, pág. 400, Mendoza, 12 de agosto de 1815.

<sup>69</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota N° 4), N° 1190, pág. 404, Mendoza, 14 de agosto de 1815.

<sup>70</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota N° 4), N° 1265, pág. 425, Mendoza, 21 de agosto de 1815.

<sup>71</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota N° 4), N° 2416, pág. 669, Mendoza, 4 de diciembre de 1815.

<sup>72</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota N° 4), N° 1606, pág. 491-492, Mendoza, 27 de setiembre de 1815.



Lo que ocurría es que él apreciaba que al dirigirse, por varios días y por asuntos de carácter militar, a un lugar y dejar depositado el mando civil en el cabildo, aparecían inconvenientes, máxime que “en las presentes circunstancias —decía— las disposiciones deben ser ejecutivas” <sup>73</sup>.

Por eso pedía que lo reemplazase en todo el oficial de mayor graduación.

En esto insistía dos meses después, remarcando que el mando político debía quedar también en ese oficial superior porque, con la división, “se paraliza el curso de los negocios y las providencias más activas padecen una demora perjudicial [y] que todos los ramos de administración se trastornan, refluendo en el público perjuicios de consideración” <sup>74</sup>.

Pero, luego, cambiaron las cosas. Pues al estar O'Higgins y ser llamado a ocupar esas funciones, se acarrearían males mayores. Por eso pensaba “dejar en su antiguo estado lo resuelto, nombrando por gobernador político al cabildo y por militar al brigadier O'Higgins” <sup>75</sup>.

Esto se hizo momentáneamente, pero lo cierto es que, tiempo después, insistía San Martín al hablar de “los complicados asuntos” que lo cercaban en el mando y de la “urgente rapidez” con que debía expedirse. Por lo que, afirmando “que divididos el régimen de los negocios del ejército de los que lleva la intendencia”, con lo que sería “más vivo y rápido” su trámite, resolvía separar, por lo menos, las dos secretarías, la política y la militar <sup>76</sup>.

San Martín, que mantenía buenas relaciones con el cabildo mendocino, mostraba en su gobierno otros aspectos destacables.

Él, que creía que al existir armonía entre ambas instituciones, se consultaba “el mejor equilibrio del orden civil” y se contribuía a dar buen ejemplo y educación al pueblo <sup>77</sup>, entendía, a la vez, que las elec-

<sup>73</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota N° 4), N° 2418, pág. 669, Mendoza, 4 de diciembre de 1815.

<sup>74</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., *ob. cit.* (Nota N° 87), N° 246, pág. 63-64, Mendoza, 20 de febrero de 1816.

<sup>75</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., *ob. cit.* (Nota N° 67), N° 371, pág. 94-95, Mendoza, 20 de marzo de 1816.

<sup>76</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., *ob. cit.* (Nota N° 67), N° 72, pág. 19, Mendoza, 13 de enero de 1816.

<sup>77</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota N° 4), N° 1323 y 1362, págs. 439-440 y 447-448, Mendoza, 29 de agosto y 3 de setiembre de 1815.

ciones debían confiarse “a los conocimientos de la parte principal del pueblo”<sup>78</sup>. Porque estaba convencido de la existencia de “la falta de espíritu público que hay en los habitantes de la campaña” a los que calificaba de “miserable porción de hombres educados en la servilidad” (con referencia directa al antiguo régimen)<sup>79</sup>.

Por eso se preguntó en otra ocasión: “Si, por la maldita educación recibida, no repugna a mucha parte de los patriotas un sistema de gobierno puramente popular, persuadiéndose tiene éste una tendencia a destruir nuestra religión”<sup>80</sup>.

Por otro lado, el suyo era un gobierno centralizador de la región, por ejemplo en el orden hacendístico<sup>81</sup>.

Y si la política, para él, en ese momento, debía subordinarse a la cuestión militar, no podían existir derechos y economías locales dispersivos, sino, a lo menos, regionales<sup>82</sup>.

Es muy importante esta otra nota característica de la etapa sanmartiniana en Cuyo. Entendemos que, junto con las normas, leyes y estatutos que iba dictando la Revolución, para el ejercicio concreto del gobierno en la región de Cuyo, tenía vigencia plena la Real Ordenanza de Intendentes.

Con todas las letras esto lo dijo San Martín en una ocasión con respecto a la hacienda<sup>83</sup> y en otra también, pero con relación a los diezmos<sup>84</sup>.

Pero, además, resultaba claro que, así como el gobernador intendente tenía las atribuciones de las cuatro causas en Mendoza, lo mismo ocurría a los tenientes de gobernador en San Juan y San Luis. Sobre ellos expresó en una ocasión: “Si el Congreso quita a los tenientes

<sup>78</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 1513, pág. 475, Mendoza, 18 de setiembre de 1815.

<sup>79</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., *ob. cit.* (Nota Nº 67), Nº 329, pág. 84, Mendoza, 12 de mayo de 1816.

<sup>80</sup> *Documentos para...*, *ob. cit.* (Nota Nº 66), t. III, pág. 452, Mendoza, 24 de marzo de 1816.

<sup>81</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 1322, pág. 439, Mendoza, 29 de agosto de 1815.

<sup>82</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 1325, pág. 440-441, Mendoza, 29 de agosto de 1815.

<sup>83</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 1590, pág. 487, Mendoza, 27 de setiembre de 1815.

<sup>84</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., *ob. cit.* (Nota Nº 67), Nº 47, pág. CII, Mendoza, 25 de enero de 1817.

gobernadores, el diablo se entienda con los pueblos”<sup>85</sup>. Además, los tenientes gobernadores debían concentrar el mando político y militar, pues si estos poderes “se desunen, se trastorna el orden”, afirmaba<sup>86</sup>.

Específicamente aclaraba que la existencia de estas autoridades superiores en las ciudades de la región establecía un orden jerárquico que implicaba que los alcaldes ordinarios dependían de aquellas tenencias. Y el futuro Libertador aclaraba: “Deben conferirse a la sociedad unos brazos auxiliares de los gobiernos que, aunque con extensa jurisdicción, estén ceñidos al discernimiento del superior o primer jefe de aquella. Sería muy funesto si en una asociación y cerca de un mismo objeto se multiplicasen las jurisdicciones iguales y reunidas; es preciso haya su escala...”<sup>87</sup>.

O sea que en el gobierno regional debía haber una clara jerarquía de funciones. Pero, además, San Martín se guiaba también por la Recopilación de Leyes de Indias, a las que citaba expresamente, por ejemplo, cuando se trataba de la confirmación de las elecciones concejiles. Decía que de acuerdo con la ley 10, tit. 3 del libro 5, él estaba facultado para la confirmación de los electos, pero que, para ello, debía preceder la autorización de la superioridad. Y, consecuentemente, la pedía, para que, “de este modo quede Mendoza al nivel de las demás Intendencias que gozan de este privilegio. Todo lo que tienda a evitar motivos de rivalidad entre las provincias, a que suele inducir visos de predilección de la capital respecto de algunas de ellas, parece debe adoptar otra política. Así entiendo se estrechan más los vínculos que las unen al gobierno central...”<sup>88</sup>.

Para San Martín debía haber confianza entre gobierno y pueblo. Y calificaba de desgraciado el momento en que vacilaba esa relación, pues entonces se caía en la desorganización<sup>89</sup>.

<sup>85</sup> *Documentos para...* ob. cit. (Nota Nº 66), t. IV, pág. 577, Mendoza, 15 de agosto de 1816.

<sup>86</sup> *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación política de la República Argentina*, t. III: Paso de Los Andes y Campaña liberadora de Chile, Buenos Aires, 1917, pág. 444, Mendoza, 2 de octubre de 1816.

<sup>87</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 114, pág. 28-29, Mendoza, 24 de enero de 1816.

<sup>88</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 1918, pág. 558, Mendoza, 20 de octubre de 1815.

<sup>89</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 2401, pág. 666, Mendoza, 2 de diciembre de 1815.

Esta era un gran peligro, que había que evitar manteniendo la unión entre las autoridades por "mutuos vínculos"<sup>90</sup>. Y escribía: "La base fundamental de toda asociación política es la mutua armonía con que, correspondiéndose cada uno de los miembros, comunican vitalidad al cuerpo del Estado"<sup>91</sup>.

Y en otra nota, explicitaba esos pensamientos:

...a lo menos, por sólo el orden de la naturaleza, formamos un cuerpo político [...] en medio de las violentas oscilaciones de la revolución, ¿qué leyes constitucionales han reglado nuestra conducta, dado ser a las autoridades, armonía y correspondencia a los diversos miembros del Estado y aun coordinado y sostenido la organización de éstos? Sólo la natural tendencia de cada hombre a buscar su conservación en el seno de la sociedad. Confesemos, pues, que un principio de conveniencia mutua y no una ley ha sostenido de algún modo nuestra actitud política [...] Estas, a lo menos, son mis máximas<sup>92</sup>.

#### IV — Sobre la ideología de San Martín

Creemos no equivocarnos si decimos, sobre la base de los testimonios expuestos, que San Martín es, política y culturalmente, un hombre de la Ilustración.

Este movimiento, característico del siglo XVIII, tuvo a la razón por centro y eje de la tarea intelectual y consistió en un proceso que tendió al conocimiento científico del mundo y de la naturaleza, a la recuperación de las bases humanas del saber, al reconocimiento de los atributos fundamentales de la persona, a la reforma del Estado sobre bases más seculares y a la difusión de conocimientos y enseñanzas útiles.

Es un movimiento que, comenzado en Inglaterra en los órdenes científico y político-social, pasó luego a Francia, donde tuvo gran difusión, para llegar también a España, tierra en la que va a darse con un sesgo muy característico.

En efecto; los autores están contestes en afirmar que, en la Península, la Ilustración se caracteriza porque si bien se expresa con clari-

<sup>90</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 2408, pág. 667, Mendoza, 4 de diciembre de 1815.

<sup>91</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., *ob. cit.* (Nota Nº 67), Nº 17, pág. 7, Mendoza, 5 de enero de 1816.

<sup>92</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., *ob. cit.* (Nota Nº 67), Nº 142, págs. 36-39, Mendoza, 31 de enero de 1816.

dad en todas las notas modernas o innovadoras que contiene, a la vez sufre o mantiene la impronta de la religión, que no sólo no se abandona sino que se quiere depurada y que acepta los planteamientos renovadores, incorporándolos a cátedras, posiciones políticas, etc. En suma; que la Ilustración española es un movimiento mixto y complejo, que no ha abjurado de la tradición al adoptar los derechos de la persona, que lleva la crítica política hasta un cierto límite, que entiende que la educación debe reformarse, pero dando cabida siempre a la religión porque considera a ésta un elemento vital para el Estado y los individuos.

En este sentido, creemos que podemos incluir a San Martín como hombre ilustrado de acuerdo con los temas con que se manejó como gobernador intendente de Cuyo.

El entendía que el papel de la Iglesia católica era fundamental como pilar del Estado, como maestra de conciencias y como recurso individual y social de salvación.

Así, podía decir al nuevo cura de San Juan que su ministerio era "el principal apoyo del buen régimen civil"<sup>93</sup>.

Y en numerosas ocasiones se refirió —con lenguaje adecuado, es decir, de un creyente convencido y respetuoso— a Dios para que bendijera la causa de las armas de la patria. Una sola vez usa la expresión "Supremo Numen" y no es común que diga Ser Supremo, pues habitualmente dice Dios o Dios de las batallas. Y para convocar a la gente a ciertos ejercicios religiosos, escribía: "En la antigua Ley y demás repúblicas del orbe ofrecían sacrificios y holocaustos a sus falsas divinidades para alcanzar victoria"<sup>94</sup>.

Agregaría:

Es muy laudable el santo y piadoso ejercicio que trata Ud. de practicar en su iglesia [...] Las plegarias del pueblo de Dios por siete días echaron por tierra a los muros de Jericó; las deprecaciones de Moisés le dieron la victoria contra los amalecitas; David venció más con la oración que con las legiones y falanges; así, pues, fío en la devoción y votos de ese vecindario que alcanzarán del gran Dios de Sabaot el triunfo de nuestras armas, pues nuestra causa es justa y sagrada. Incluyo a Vm. iniciativa para que los dos decuriones de ese distrito conviden a los dignos ciudadanos de la

<sup>93</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 1519, pág. 477, Mendoza, 18 de setiembre de 1815.

<sup>94</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., *ob. cit.* (Nota Nº 67), Nº 32, pág. XCVIII, Mendoza, 24 de enero de 1817.

teligresia y los esfuerquen a la asistencia que se logrará mejor haciéndoles Vm. una fervorosa exhortación el domingo día en que se dará principio al devoto acto <sup>95</sup>.

Con relación a otro novenario de misas que se iba a rezar en la ciudad para rogar por el ejército, decía que en él se debía poner o hacer "patente [visible] a Dios al tiempo de las preces" [...] Y concluía: "Yo he de concurrir con el cuerpo capitular a un ejercicio tan religioso para dar ejemplo a los demás"<sup>96</sup>.

Para que el último día de ese acto "tan devoto", según lo calificaba, estuviese solemnizado "con la mayor pompa y celebridad", debían asistir las comunidades de agustinos, dominicos, franciscanos y mercedarios, a los que decía que tendrían que "anticipar en sus iglesias los ejercicios diurnos".

También iban a tener que participar el clero y sacerdotes emigrados en "unos ejercicios tan religiosos", pues debían "dar ejemplo de edificación a los demás"<sup>97</sup>.

Al mismo tiempo, se interesaba en que se proveyese un curato para que hubiese quien hiciese que la respectiva feligresía pudiera "cumplir con la Iglesia", es decir, con "el precepto anual" y tuviese "quien le administre los demás sacramentos"<sup>98</sup>.

Consideraba que era una "precisa obligación de los Regulares emplearse en estos servicios" (de los curatos' por lo que urgía para que se enviase alguno <sup>99</sup>.

Otras cuestiones son dignas de subrayar en este aspecto religioso de su gobierno.

Hablaba del "piadoso culto de la Patrona Nuestra Madre y Señora del Rosario"<sup>100</sup> y de que "superfluo es demostrar que, por todo dere-

<sup>95</sup> *Anales* del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 44, pág. CI, Mendoza, 24 de enero de 1817.

<sup>96</sup> *Anales* del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 50, pág. CII, Mendoza, 1º de febrero de 1817.

<sup>97</sup> *Anales* del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 52, pág. CIII, Mendoza, 5 de febrero de 1817.

<sup>98</sup> *Anales* del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 68, pág. CVII, Mendoza, 3 de mayo de 1817, Mendoza, 7 de mayo de 1817 y Mendoza, 10 de junio de 1817.

<sup>99</sup> *Anales* del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 76, pág. CIX, Mendoza, 3 de junio de 1817.

<sup>100</sup> *Anales* del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 398, pág. 102, Mendoza, 27 de marzo de 1816.

cho, los diezmos corresponden al Santuario. No hay ni puede haber punto de duda”<sup>101</sup>.

Pero así como reconocía que, “por la imperiosa ley de la existencia”, no había “excepciones para lo más sagrado” —por lo que debía acudir al expediente de la incautación de esos bienes— afirmaba, al par, que ésta su conducta “jamás hará una regla para lo sucesivo” y que le había “sido amarguísimo este paso”.

Además, ciertas prácticas religiosas debían ser depuradas. Por ejemplo, en neta coincidencia con el regalismo ilustrado español dieciochesco, decía que “los penitentes y empalados” no debían permitirse en las procesiones de Semana Santa porque, amén de que “ofenden a la santidad de nuestra religión” eran “perjudiciales a la devoción y orden público”. Estos eran “abusos” y “excesos” [...] que detesta la religión<sup>102</sup>.

San Martín era un hombre católico que, como funcionario, podía referirse a ciertos antecedentes de alguien diciendo que lo había “visto ejercer todos los actos obligatorios de nuestra sacrosanta religión y otros que exige la devoción del culto de las imágenes, como es la de poner una luminaria los sábados de cada semana para mover a la Santísima Señora del Carmen a que le presta su gracia”<sup>103</sup>.

Pero también era un político regalista, como, con numerosos ejemplos, creemos haberlo demostrado en varios estudios que prueban que, respecto tanto a la conducta de los sacerdotes enemigos del sistema cuanto a ciertos casos difíciles, su gobierno sentó doctrina en el sentido de otorgarse una injerencia notable, justificada en la razón de Estado y en autores eclesiásticos y civiles, en asuntos de naturaleza religiosa<sup>104</sup>.

<sup>101</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 142, pág. 36-39, Mendoza, 31 de enero de 1816.

<sup>102</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 66 y 67, págs. 106 y 107, Mendoza, 14 y 30 de abril de 1817.

<sup>103</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 2262, pág. 634, Mendoza, 18 de noviembre de 1815.

<sup>104</sup> EDBERTO O. ACEVEDO. *Planteamientos regalistas en la época de San Martín en Cuyo*. En: (Actas del) Primer Congreso Internacional Sanmartiniano, t. III, pág. 477 y ss.

*San Martín y el clero cuyano opositor al nuevo régimen*. Cuarto Congreso Internacional de Historia de América, Buenos Aires, 1966, t. IV, pág. 9 y ss.

*Sobre las relaciones entre el Estado y la Iglesia. Comentario en torno a un episodio cuyano*. En: Trabajos y Comunicaciones, Nº 18, La Plata, 1968, pág. 9 y ss.

Y, sin embargo, era también un hombre advertido de los peligros que acechaban a la religión y a la Iglesia, pues hablando de la interceptación de una correspondencia de José Miguel Carrera y de sus planes, decía que éste y sus compinches “proyectan la creación de una logia masónica-chilena” que fijaría que solamente un chileno podría gobernar en ese país. Ante esto comentaba tener un “íntimo convencimiento de los males que producirá la tolerancia sobre este particular”, por lo que advertía que iba a perseguir a todos los adictos “hasta destruir sus miserables máximas”<sup>105</sup>.

Ilustrado en religión, también lo era, como gobernante, respecto de la educación.

Decía así:

[...]  
La educación forma el espíritu de los hombres. La naturaleza misma, el genio, la índole, ceden a la acción fuerte de este admirabile resorte de la sociedad. A ella han debido siempre las naciones la varia alternativa de [su] ser político [...] La independencia americana habría sido obra de momentos si la infame educación española no hubiera enervado en la mayor parte nuestro genio. Pero aún hay tiempo. Los pobladores del Nuevo Mundo son susceptibles de las mejores luces.

A los niños había que inspirarles, en consecuencia, “patriotismo y virtudes cívicas, haciéndoles entender, en lo posible, que ya no pertenecen al suelo de una colonia miserable, sino a un pueblo liberal y virtuoso”<sup>106</sup>.

Es decir que San Martín comenzaba por achacar los defectos que veía, en este campo, al régimen antiguo. Generalizando, podía comentar: “La injusta política del antiguo gobierno circunscribió nuestra industria a un punto de nulidad. Aún nos resentimos de esta fatal consecuencia de la barbarie y despotismo. Sólo se nos entregó la elaboración de las minas”<sup>107</sup>.

Y particularizando en el tema de la delincuencia, observaba: “Las cárceles no son un castigo, sino el depósito que asegura el que deba recibirlo. Y ya que las nuestras, por la estúpida educación española,

<sup>105</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 2269, pág. 635-636, Mendoza, 20 de noviembre de 1815.

<sup>106</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 1864, pág. 547-548, Mendoza, 17 de octubre de 1815.

<sup>107</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 1734, pág. 520, Mendoza, 9 de octubre de 1815.



están muy lejos de equipar[ar]se a la policía admirable que brilla en las de los países cultos, hagamos lo posible por llegar a imitarles”<sup>108</sup>.

El futuro Libertador era un hombre que creía en los sagrados derechos individuales<sup>109</sup>. Estos eran concedidos al hombre por “el Ser Supremo” y se los violaba o atacaba, por ejemplo, al abrir la correspondencia, cosa que solamente justificaba (él, que alguna vez llegó a esa extralimitación) por razones de seguridad pública.

Pero tenía miedo de ciertas máximas porque, fundamentalmente, era un moderado. Así pudo decir en carta a Guido, el 28 de enero de 1816:

Hablemos claro, mi amigo; yo creo que estamos en una verdadera anarquía, o por lo menos una cosa muy parecida a esto. Caray con nuestros paisanitos. Toma liberalidad y con ella nos vamos al sepulcro. Lancero mío; en tiempos de revolución no hay más medios, para continuarla que el que manda diga hágase y que esto se ejecute, tuerto o derecho; lo general de los hombres tiene una tendencia a cansarse de lo que han emprendido y si no hay para cada uno de ellos un cañón de a 24 que les haga seguir el camino derecho, todo se pierde. Un susto me da cada vez que veo estas teorías de libertad, seguridad individual, idem de propiedad, libertad de imprenta, etc. etc. ¿Qué seguridad puede haber cuando me falta el dinero para mantener mis atenciones y hombres para hacer soldados? ¿Cree usted que las respetaré? Esas bellezas sólo están reservadas para los pueblos que tienen cimientos sólidos, y no para los que ni aún saben leer ni escribir ni gozan de la tranquilidad que da la observancia de las leyes<sup>110</sup>.

Y como también en este tiempo se expresó marcando a fuego “el placer efímero que causan siempre las ilusiones de la novedad”<sup>111</sup>, nos quedamos con que era un político ilustrado que sabía recomponer y ensamblar todos los cabos sueltos de esta difusa ideología que lo llevaba a afirmar y a estar convencido de este otro extremo que no debe olvidarse cuando de su pensamiento se trata: que todos debían luchar, hacer sacrificios y mantenerse unidos, subordinando “los derechos par-

<sup>108</sup> *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 389, pág. 99-100, Mendoza, 25 de marzo de 1816.

<sup>109</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, ob. cit. (Nota Nº 4), Nº 2278, pág. 638, Mendoza, 20 de noviembre de 1815 y *Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares*. U.N.C., ob. cit. (Nota Nº 67), Nº 288, pág. 74-75, Mendoza, 29 de febrero de 1816.

<sup>110</sup> JOSÉ AGUSTÍN PUENTE CANDAMO, *San Martín y el Perú. Planteamiento doctrinario*, Lima, 1948, pág. 194.

<sup>111</sup> SILVIA PAZ ILIOBRE, *La idea de federación en San Martín y Artigas*. En: (Actas del) Primer Congreso Internacional Sanmartiniano, t. IV, pág. 288.

ticulares a los comunes”<sup>112</sup> hasta alcanzar la “proclamación de la Independencia americana bajo las sólidas bases de una constitución dictada por los pueblos co[a]ligados en su soberano Congreso nacional”<sup>113</sup>.

En definitiva, es hombre de una concepción mixta, que trata de poner de acuerdo el derecho de los pueblos con los principios de autoridad, orden y jerarquía; que reconoce el papel fundamental del gobernante político y de los grupos distinguidos de la sociedad junto a los atributos fundamentales de toda persona; que piensa que una Constitución podía echar las bases de la felicidad pública, así como también que una educación renovada contribuiría al mejoramiento de las gentes. Todo esto unido a su regalismo como gobernante y a sus convicciones religiosas católicas, que lo hacían decidido defensor del intervencionismo estatal, por un lado, y por otro, de la intolerancia ante los enemigos de la religión, configuran esa posición moderada del futuro Libertador en Cuyo hacia esta época que estudiamos.

<sup>112</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *ob. cit.* (Nota Nº 4), Nº 2526, pág. 695, Mendoza, 12 de diciembre de 1815.

<sup>113</sup> *Anales* del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares. U.N.C., *ob. cit.* (Nota Nº 67), Nº 17, pág. 7, Mendoza, 5 de enero de 1816 y Nº 540, pág. 136-137, Mendoza, 30 de abril de 1816.

HISTORIA DE LAS IDEAS  
LA "CUESTION RELIGIOSA" EN 1883 A TRAVES  
DEL DERECHO DE PETICION  
PRESENTADO ANTE EL CONGRESO ARGENTINO.  
LAS MANIFESTACIONES POPULARES

HORACTO JUAN CUCCORESE

I. INTRODUCCION

1. *Brevísima historia sobre el derecho de petición*

Los tratadistas constitucionales han estudiado el derecho de petición recurriendo a las fuentes jurídicas españolas, inglesas y norteamericanas.

En la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias* se recoge la legislación sobre las cartas escritas y su forma de presentación. Por disposición real, los vecinos o residentes indianos que quisieren escribir sobre agravios o injusticias debían dirigirse al virrey, o presidente y oidores de la Audiencia. Ahora bien, en caso de reserva y secreto, que incluye a la autoridad indiana, la petición de justicia o reparación de agravios podía hacerse directamente al rey.

En síntesis, sin que se legisle explícitamente sobre el derecho de petición se deduce el reconocimiento de peticionar a la autoridad.

Story cree probable que el derecho de petición surja de la revolución inglesa de 1688. Montes de Oca agrega que las limitaciones al derecho de petición desaparecen con el "bill" de 1869. Sin embargo, el derecho queda restringido en virtud de normas policiales. Se prohíbe la realización de "meeting" en los alrededores del Parlamento.

La constitución federal de los Estados Unidos incorpora el derecho de petición. Dice la primera enmienda:

El Congreso no hará leyes respecto al establecimiento de religión, ni prohibiendo el libre ejercicio de ésta, ni restringiendo la libertad de palabra o de la prensa, ni el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y peticionar al gobierno pidiendo justicia.

Reiteremos: "peticionar al gobierno pidiendo justicia". Cabe la pregunta: ¿Es un derecho inherente del pueblo, o es un favor que otorga el Congreso? Y la respuesta no puede ser otra que ésta: Así como la libertad es un derecho inherente al hombre, el derecho de petición es inherente al pueblo.

Vistos los antecedentes, pasemos a las disposiciones atinentes de nuestra Constitución Nacional.

Art. 14. — Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: ...de peticionar a las autoridades...

Art. 22. — El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición.

Nicolás Antonio Calvo comenta, como traductor de Story, lo siguiente:

Entre nosotros, el derecho de asociación y petición, casi puede decirse que no se ejerce, porque el pueblo ignora cuan grande es su poder dentro de la ley.

Calvo, que había vivido en Inglaterra dieciséis años, informa sobre la práctica del derecho de petición realizada por el "ilustrado" pueblo inglés. Calvo regresa a su país en 1880, y es electo diputado nacional. Tiene directa participación en la discusión sobre el derecho de petición. Y es correcta la tesis que defiende en la Cámara de Diputados. Es de lamentar, sin embargo, que no se haya referido expresamente, en sus comentarios como traductor de Story, a la práctica del derecho de petición ejercido por el pueblo argentino.

## *2. Significado del derecho de petición*

Según Story, el Congreso no puede tocar el derecho de petición que tiene el pueblo para obtener reparación de sus ofensas. Es un derecho inherente a la libertad. Por consiguiente, no es un favor que otorga el Congreso sino un derecho que emana del pueblo.

Para Cushing, el pueblo, en su carácter de constituyente, se pone en comunicación con las Cámaras por medio de las peticiones. La Cámara que recibe la petición debe respetar ese derecho, cualquiera sea la forma en que esté ejercido. Naturalmente, sin descuidar el de-

bido respeto a su propio honor y dignidad. ¿Y si la petición llegare a ser falsa o infundada? Los peticionantes son los responsables y están sujetos a la censura o al castigo de la Cámara.

Cushing informa sobre normas de procedimiento. En virtud de su importancia, leamos textualmente:

El derecho de petición no está sujeto a ninguna de las reglas técnicas, o de forma, en cuanto a las partes, por las cuales son regidos los procedimientos de los tribunales legales. Todas las personas de cualquier condición y bajo cualquier circunstancia —mujeres casadas, menores, extranjeros—, pueden peticionar, siempre que tengan inteligencia suficiente para saber lo que hacen; si no tienen inteligencia bastante para proceder por sí mismas, sus guardianes, si lo tienen, o sus amigos, si no tienen guardianes, pueden peticionar por ellos...

¿Cuál es la exigencia mayor en cuanto a la forma de peticionar a la autoridad? Que las solicitudes sean firmadas por los peticionantes de su mismo puño y letra, con su nombre o rúbrica.

El derecho de peticionar a las autoridades es ejercido por el pueblo argentino en 1883. Pero surge una derivación condicionante poco convincente. Es que las peticiones, e inclusive las firmas que se adjuntan, sean hechas en papel sellado. Se plantea, pues, una cuestión, que sorprende. ¿Es requisito previo el cumplimiento de la ley de sellos para ejercer el derecho de peticionar a las autoridades, como lo autoriza la Constitución Nacional? La cuestión es discutida en el Parlamento argentino. Ya veremos qué acontece.

## II. *Sarmiento malquiere a las religiosas católicas dedicadas a la educación*

Ernesto Quesada pinta la figura de Sarmiento en un retrato literario que es admirable. Recordemos que Quesada llegó a conocer personalmente a Sarmiento.

Lo presenta como un gran luchador que derriba a zarpazos a los hombres y a las ideas que son contrarias a sus convicciones. Creyente de sí mismo, vidente de los destinos de la patria, seguro de sus fuerzas, acometía con una audacia gigantesca. Jamás se preocupaba de sus propias contradicciones. Sólo le interesaba la gloria. Reflexiona Quesada: "No era un hombre normal, sino un verdadero elemento de la natu-

raleza". Y prejuiza que Sarmiento, descartando su carácter masónico<sup>1</sup>, hubiera aceptado sin atormentarse uno de esos capelos cardenalicios que otorgaba a los laicos la Curia romana. En fin, Sarmiento, que careció siempre de mesura, quería crearlo todo de golpe. La humana impaciencia lo impulsaba a atropellar sin prudencia.

En marzo de 1882 se funda en Chivilcoy el Colegio de la Purísima Concepción (Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia). ¿Y qué es lo que acontece? No se cumple con la sencilla norma de enviar el programa de exámenes al Consejo Escolar del distrito. Sarmiento enormiza la situación. ¿Razón? Es por causa de su malquerencia a las órdenes religiosas que educan a la juventud. Como Gran Maestre de la masonería argentina combate en todos los campos a los clericales, y en forma desmedida escribe en *El Nacional* lo siguiente:

No es así no más que aquellas mujeres se atreven a desafiar a las autoridades, a rebelarse contra todo orden social. No obran a ciegas. Sus Superiores tienen otros Superiores y Directores de estas empresas de emigrantes de ambos sexos, y sobre todo de mujeres, que vienen bajo la disciplina de un contratista para enseñar a tanto por cabeza, sin rendir exámenes, sin presentar diplomas de capacidad, sin permitir que las autoridades del país sepan siquiera qué es lo que se proponen enseñar, retribuidas con gruesos estipendios, porque nada se hace gratis.

¡Cuánto desamor por las maestras católicas europeas! Y la contradicción: ¡Cuánta admiración por las maestras protestantes norteamericanas! Y su aversión llega a límites inimaginables, cuando dice:

Y a poco andar, vamos a tener que estas emigrantes, confabuladas, se habrán apoderado de todos los colegios, donde se paguen rentas, y de todas las escuelas públicas, dejando a las niñas de las escuelas normales sin colocación posible, y cerrando las puertas a todas las mujeres para ejercer profesión alguna. Un día tendremos dos mil extranjeras apoderadas de todas las escuelas y dos mil niñas del país quienes las casas de prostitución les brindarán para vivir con este triste recurso.

Sarmiento llega fácilmente a la exaltación. Se enardece, y la egolatría lo arrebató. A las señoritas del internado de la Escuela Normal de Maestras de Montevideo les relata sus experiencias personales, y se muestra como modelo de virtud pública. No practica la humildad. Y aprovecha la oportunidad para arrojar, una vez más, palabras de indignación contra las religiosas católicas dedicadas a la educación: las califica como mujeres ignorantes.

<sup>1</sup> Sarmiento ejerce el cargo de Gran Maestre de la masonería argentina entre el 12 de mayo de 1882 y el 7 de setiembre de 1883.

Pedro Goyena, católico, sale al cruce de Sarmiento para contener sus excesos. La polémica es bravía, violenta. Tanto, que Paul Groussac opina que los artículos publicados en *La Unión*, diario católico, y *El Nacional*, liberal, son una "gresca periodística".

Sarmiento es así, por temperamento. Como masón y liberal combate sin consideraciones debidas a las mujeres religiosas, maestras católicas. Y poco después se opondrá a todas las mujeres católicas que se atreven a peticionar a las autoridades para conservar la enseñanza religiosa en las escuelas públicas. Entonces, fanatizado, escribirá una contrapetición en lenguaje desbordante, lleno de pasión incontinida. En su oportunidad, la leeremos.

Su excesiva intemperancia contra los católicos amenguará cuando las nuevas circunstancias políticas lo exijan. Compartirá, junto con otros políticos, la posición de Estrada, que está enfrentando a Roca con motivo de las próximas elecciones presidenciales<sup>2</sup>.

### III. *El proyecto de educación común genera peticiones particulares*

La Comisión de Culto e Instrucción Pública de la Cámara de Diputados aconseja (9-6-1883) la sanción de un proyecto de ley<sup>3</sup> cuyo capítulo I —Educación común— dispone:

Art. 3º — Los padres, tutores o personas en cuyo poder se encuentran los niños, están obligados a proporcionarles como mínimo de instrucción las siguientes materias:

1. ...
8. Moral y religión
9. ...

Declárase necesidad primordial la de formar el carácter de los hombres por la enseñanza de la religión y las instituciones republicanas. Es entendido que el Consejo Nacional de Educación está obligado a respetar en la organización de la enseñanza religiosa las creencias de los padres de familia ajenos a la comunidad católica.

<sup>2</sup> José Manuel Estrada gestiona, como representante del Comité Nacional de la "Unión Católica", un acuerdo político entre los diversos partidos de oposición al presidente Roca. En los "Partidos Unidos" encontramos a católicos y liberales colaborando en un propósito común. Sarmiento, Mitre, Rocha, etc., aprueban, con su presencia, el discurso de Estrada que abogaba organizar la República sobre la base de la virtud ciudadana.

<sup>3</sup> Integran la Comisión de Culto e Instrucción Pública los diputados: Francisco C. Figueroa, Angel Sosa, Mariano Demaria, Raynerio J. Lugones y Sidney Tamayo.

El proyecto de ley constaba de trece capítulos. Los artículos eran 93.

Nada se innovaba. Se seguía como modelo la anterior ley de educación de la provincia de Buenos Aires, vigente hasta 1880, año de la federalización.

Ya no es como ayer. El tiempo político viene cambiando con celeridad. El liberalismo en auge, y en el gobierno, procura cambios sociales con la llamada mentalidad "moderna". Entre ellos, imponer la escuela *neutra*, aunque haya que soslayar artículos constitucionales.

Sarmiento recuerda, con motivo del proyecto, una petición elevada al gobierno del Uruguay por treinta y seis mil mujeres solicitando la instrucción religiosa en las escuelas públicas. Solicitud que fue rechazada.

Sarmiento pregunta con suspicacia: ¿Sabrían leer diez mil, de las treinta y seis mil suscriptas? ¿Quién redactó la petición? ¿Cómo se reunieron las firmas? ¿Por qué no firmaron los hombres? Todo para añadir que la petición de las mujeres uruguayas había sido inspirada por las congregaciones religiosas.

Y concluye manifestando su opinión con respecto al proyecto argentino presentado por la Comisión de la Cámara de Diputados. Dice así:

Es un proyecto de propaganda fide y no de instrucción común de lo que se trata; y el proyecto nos arrastra a sus celadas. Es un proyecto de persecución, de intolerancia y de exclusión, que se disimula santiguándose, con máximas morales, para ocultar ambiciones y venganzas rastreras.

El proyecto de ley da lugar a una serie de peticiones populares dirigidas a las Cámaras del Congreso.

Leamos la primera, que lleva fecha 3 de junio de 1883, suscripta por 9.033 personas.

Honorable señor:

Los abajos firmados, en uso del derecho de petición, y en salvaguardia de los intereses morales y religiosos de la católica sociedad argentina, ya que lo angustioso del tiempo no permite hacer llegar hasta Vuestra Honorabilidad el justo clamor de los cristianos de todas las provincias, venimos a suplicar a Vuestra Honorabilidad que se sirva sancionar la cláusula del proyecto de ley, sometido a su resolución, que incluye la enseñanza religiosa en los programas de las escuelas populares.

Se trata el día 4 en la Cámara de Diputados. Emilio Civit pregunta si la petición ha sido presentada en papel sellado. El secretario informa



que pronto se llenaría esa formalidad, y que se había informado a la Cámara por orden de su presidente, Miguel Navarro Viola. Entonces Civit lee el artículo 37 de la ley de sellos.

Todo empleado público ante quien se presente una solicitud y no esté en papel sellado correspondiente, le pondrá nota rubricada: "No corresponde". En este caso no se dará curso a la solicitud, mientras no se reponga el papel sellado.

Ahora bien, como se ha dado curso a la solicitud en papel común, corresponde aplicar una multa de diez tantos al valor del sello, según lo dispone el artículo 33 de dicha ley.

Nicolás A. Calvo pide la palabra, y determina las normas de procedimiento. Es necesario distinguir entre una tramitación ordinaria de la judicatura y una petición del pueblo al Congreso. A la solicitud presentada no se le debe aplicar la ley de sellos. ¿Por qué razón? Por ser el pueblo argentino nuestro mandante y, por consecuencia, nuestro superior.

Calvo informa que en los países por él visitados jamás se presentaron peticiones populares en papel sellado. Y reitera la distinción: no es lo mismo una petición particular, como por ejemplo la concerniente a un ferrocarril, que una petición del pueblo sustentada en virtud de sus derechos constitucionales.

Concretando. La cuestión legal sobre ley de sellos y derecho de petición no tiene una solución inmediata. Queda autorizada la presidencia de la Cámara para resolver el problema convenientemente.

La falta de decisión da lugar a una petición popular elevada a la Cámara de Diputados. La publica *El Nacional*, y su texto es el siguiente:

Los que suscriben, usando el derecho de petición que la Constitución acuerda, venimos ante Vuestra Honorabilidad solicitando se haga efectiva la reposición de sellos en la solicitud presentada a ese Honorable Cuerpo pidiendo la sanción de un artículo de educación, referente a la instrucción religiosa; así como la multa de diez tantos del valor de los sellos aplicable al señor presidente de esa Honorable Cámara y a los que presentaron y firmaron dicha solicitud, y haciendo así efectiva y extensiva a todos los individuos sin distinción ni excepción alguna, las terminantes disposiciones de la ley de sellos.

La petición tiene el propósito de agitar el ambiente. La "cuestión religiosa" es también "cuestión política".

¿Cómo se organizan los liberales y masones? Recibiendo directivas de sus líderes. Los más notables son: Sarmiento, desde *El Nacional*; Leguizamón, desde el Parlamento, y Wilde, desde la Casa de Gobierno.

¿Y los católicos? El consejo espiritual procede de la Curia; y sus líderes, desde *La Unión*, son Estrada y Goyena.

Retornemos a la Cámara de Diputados. Comienza la discusión del proyecto de la comisión. Es fundado por Mariano Demaría. Se opone Onésimo Leguizamón. Entre otras razones porque establece la enseñanza religiosa obligatoria. Leguizamón presenta un nuevo proyecto en sustitución del de la comisión, que lleva la firma de diez diputados<sup>4</sup>. Uno de sus artículos está hábilmente redactado. Dice así:

Art. 8º — La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión, y antes o después de las horas de clase.

Es decir, se disimula la “cuestión religiosa” consintiendo en su posible enseñanza. Pero no hay un pronunciamiento categórico. Se debía resolver que sí, como lo pedían los católicos; o que no, como querían los liberales y masones. Se opta por decir sí, teóricamente, y es no, en la práctica real.

En la sesión de Diputados del 6 de julio tiene entrada la presentación de nuevas firmas que adhieren a la solicitud favorable a la enseñanza religiosa en las escuelas comunes. Nuevamente se plantea la cuestión legal: ¿Corresponde que sea en papel sellado?

Calvo mociona para que no se exija el sello. Porque el derecho de petición es innegable. El Congreso no tiene facultad —y si la tuviera no debe ejercerla— para coartar un derecho político al sujetarlo a una ley de impuesto. Dice expresamente:

Pueda el pueblo, o la fracción del pueblo que quiera, hacer uso del derecho que tiene de petición, haciéndolo sin pagar por ello una cantidad de dinero.

Calvo es apoyado por los demás miembros de la Cámara. Queda resuelto en Diputados que el derecho de petición no requiere papel sellado.

<sup>4</sup> Germán Puebla, Onésimo Leguizamón, Luis Lagos García, Delfín Gallo, J. M. Olmedo, Angel D. Rojas, J. B. Ocampo, A. Benítez, C. Bouquet y Luis Leguizamón.

De ellos, Onésimo Leguizamón, Luis Lagos García, Delfín Gallo y Luis Leguizamón eran destacados masones.

Lo importante en una petición a la autoridad es la autenticidad de las firmas. Y, por consiguiente, el número de firmas.

El *Centro de Educación* invita a los maestros para que suscriban una petición. Veamos previamente los fundamentos, de contenido polémico.

No es el número de firmas que en una ciudad de trescientos mil habitantes es fácil de reunir para pedir la enseñanza religiosa, pues si ocho mil han reunido los curas (admitiendo que nadie firmó en barbecho y todas las firmas son auténticas), cincuenta mil, cien mil firmas de buena ley podrían presentarse en contra de las ocho mil tan decantadas en que aparecen hasta niños de pecho; pero no es el número de firmas, como decimos, sino la autoridad de los firmantes lo que tiene significación e importancia tratándose de asuntos como el que se debate en el Congreso.

En este sentido, la solicitud que publicamos a continuación, surgida de la iniciativa del Centro de Educación, tiene más influencia y valor que las ocho mil de que hace alarde la Asociación Católica.

Y he aquí el texto de la petición:

Honorable Congreso:

Los que suscriben, maestros de escuela de la Capital de la Nación Argentina, con el respeto debido, manifiestan:

Que habiendo examinado detenidamente el proyecto de educación común, presentado en sustitución del de la Comisión de Culto, y encontrado que aquél satisface las exigencias del progreso de la educación popular, según nuestra larga experiencia, y de completo acuerdo con los principios que consagra nuestra Constitución Federal: venimos a solicitar sanción al mencionado proyecto.

(Firmas \*).

El *Centro de Educación* se manifiesta contrario a la posición adoptada por la *Asociación Católica*. Cabe aquí plantear una hipótesis. Groussac, que también malquiere a los clericales, informa que en el Congreso Pedagógico de 1882 los maestros primarios fueron reclutados para votar por la enseñanza laica. ¿Resultará una sospecha injustificada creer que los inspiradores de la petición de los maestros sean Wilde y Leguizamón?

El ministro Wilde apoya decididamente en la Cámara al proyecto de Leguizamón. Y lo hace en nombre del Poder Ejecutivo. Las manio-

\* Juan María Lavignolle, Adolfo Portela, Emilio García, S. Benavidez, Mauricio Pena, Antonio Miralles, Genaro Sixto, José Gil y Barceló, F. Guerrini, Federico Leonard, C. Fresmont, S. Fromont, Serafín M. Arenales de Veiga y P. Fernández Oro.

bras políticas oficialistas dan sus frutos. Es rechazado el proyecto de la comisión y aprobado el de Leguizamón. La votación es concluyente: cuarenta y tres votos contra diez.

El presidente Roca y el ministro Wilde, y sus adláteres liberales y masones están cumpliendo un plan de acción concebido estratégicamente. Están por conseguir uno de sus objetivos: laicizar la enseñanza.

Los estudiantes de medicina, y luego los estudiantes de todas las facultades, están organizando una gran manifestación para agradecer a los diputados Onésimo Leguizamón, Emilio Civit, Delfín Gallo y Luis Lago García, al ministro Eduardo Wilde y a la prensa argentina, por haber defendido la tesis liberal que prescinde de la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las escuelas.

La manifestación se realiza el sábado 21 de julio de 1883<sup>6</sup>. En la Plaza San Martín habla Daniel Pombo, presidente de la comisión organizadora; en la casa de Eduardo Wilde, el estudiante de ingeniería Alberto Méndez Casariego, y a continuación el ministro Wilde; en el estudio de Onésimo Leguizamón, el estudiante de derecho Francisco A. Barroetaveña, el diputado Leguizamón y el diputado Delfín Gallo, y en la casa de Sarmiento, el estudiante de medicina Samuel Gache y Sarmiento.

La manifestación anticlerical trae cola política. Veamos.

El ministro Wilde acepta la manifestación:

como un aplauso merecido que tributáis al primer magistrado de la Nación, al presidente de la República.

Y Onésimo Leguizamón dice:

Es que nuestros adversarios son un partido y no una religión; son un club con tendencias sociales y políticas y no una iglesia.

<sup>6</sup> La comisión organizadora de la manifestación fue integrada por Daniel Pombo, Carlos Salas y Carlos Zuberbuhler.

La invitación de los estudiantes de Derecho lleva las firmas de F. A. Barroetaveña, S. Donovan, B. Rodríguez, J. V. Díaz, A. Quevedo, M. S. Berhot, F. C. Lecot, P. Zalazar, F. S. Carreras, A. G. Walker, L. A. Peyret, M. Leguizamón, A. Belmonte, J. S. Croto, B. Abalos, A. Fernández, A. Gelabert, G. Lecot, A. E. Alvarez y M. E. Godoy.

La invitación para reunirse en Plaza de Retiro está firmada por: D. Pombo, G. Hunt, S. Gache, P. J. Pando, G. Chaves, J. López, C. Zuberbuhler, C. P. Salas, A. Méndez Casariego, A. Lucero, Zubiaur, C. Mercado, A. Quevedo, E. Lobos, R. Araujo, E. Tornú, Sagastume, Soto, Lavalle y... "siguen 1.000 firmas".

Cuando un culto se convierte en club y recluta sus adherentes por los medios ordinarios que proclama, de la asociación, de la seducción y de la cotización a domicilio, pierde el derecho a ser considerado como "res sacra" y puede ser discutido y combatido en todas partes, en los parlamentos, en los clubes, y hasta en la plaza pública.

El estudiante Méndez Casariego afirma que la presencia de la juventud en la casa del ministro significa:

adhesión a los principios que con tanto valor y elocuencia habéis contenido y de felicitación al Poder Ejecutivo en vuestra ilustrada persona.

La verbosidad de Méndez Casariego es excesiva. Hasta él mismo reconoce que ha "avanzado más de lo que debía". Y pide perdón al ministro y a la juventud que le escucha. ¿Qué dijo?

Entresacamos del discurso algunas frases reveladoras.

Dejemos que cada uno adore a Dios según su conciencia, pero rechacemos esa religión católica que se ha prestado para todo lo que no sea llenar su misión.

Tengo un culto y ese culto es la Ciencia, esa Ciencia que no necesita como la religión, explicar con milagros, lo que no puede explicar la Santa Biblia ... Ciencia y Religión son dos cosas antagónicas ... La Ciencia ha dictado la sentencia de muerte y el Catolicismo se revuelve en angustiosa agonía ... No se puede ser hombre de ciencia y ser católico, porque la ciencia destruye la revelación.

¿Esta iglesia es la que quiere monopolizar la educación, esta iglesia católica que si bien ha producido en otro tiempo beneficios a la humanidad, los ha oscurecido con sus víctimas y sus crímenes? Sí, con sus crímenes, porque crimen es el ataque a la libertad de conciencia, porque crimen es el ataque a la libertad de la prensa, porque crimen es el ataque al libre ejercicio de la razón.

Detengámonos para reflexionar. Los protagonistas de la liberación religiosa creen estar asistidos por la razón y luchan por una libertad sin dogmas. Actúan como héroes conquistadores de la libertad, cuyo goce pleno aseguraría el progreso indefinido.

Pues bien: a criterio de los liberales y masones es el catolicismo —y más precisamente el clericalismo— el que está impidiendo el desarrollo de las posibilidades políticas, económicas y sociales sobre bases de libertad, igualdad y justicia. En fin, ven al catolicismo como responsable máximo del retraso de la civilización y la cultura.

El lenguaje agresivo contra el catolicismo es el que empleaban los filósofos políticos del siglo XVIII, especialmente Voltaire.

Los liberales argentinos de 1883 no contemplan la situación de la Iglesia Católica a partir de León XIII. El Pontífice había publicado las encíclicas *Inscrutabili Dei* (1878), *Quod apostolici muneris* (1878), *Aeterni Patris Filius* (1879) y *Diuturnum* (1881) que debieron merecer la atención de los liberales para refutar filosóficamente. En la encíclica *Aeterni Patris* se concilia perfectamente la razón y la fe, y el valor de la libertad genuina, sin caer en la degeneración de la licencia.

IV. *La primera manifestación pública de las mujeres argentinas en la vida política. El derecho de petición ejercido ante el Senado Nacional por las damas católicas.*

Aprobado el proyecto de educación común por la Cámara de Diputados, pasa para su discusión a la Cámara de Senadores.

Comienza el juego político. Se hace sentir la presión psicológica. El oficialismo, al puntear la cantidad de senadores liberales que responden a su iniciativa, cree tener asegurado el triunfo.

José Manuel Estrada recibe una comunicación del ministro Eduardo Wilde. Es exonerado del puesto de rector del Colegio Nacional de la Capital. El decreto de destitución carece de fundamentos. ¿Persecución religiosa o razones administrativas? Lo evidente es que Estrada era un severo crítico, desde las páginas del diario católico *La Unión*, de la política personalista del presidente Roca, secundado por su ministro Wilde.

Estrada informa que a la petición firmada por veinticuatro mil personas de la ciudad de Buenos Aires se agregarán cincuenta o sesenta mil del resto de la República. Y con tal motivo expresa:

Legislar sobre educación es una facultad del Congreso; pero legislar sobre educación contrariando la conciencia de las familias, no es facultad de ningún poder, en ninguna nación y en ninguna época.

La escuela es cuando menos una institución mixta, que tanto interesa al Estado como a los particulares; y por consiguiente, las creencias y la voluntad de los padres, sus influencias para encaminarla, su intervención para regirla, son indispensables, si no han de convertirse en instrumento de artificios antisociales y de un grosero despotismo oficial.

Sarmiento cree que él es el único que tiene autoridad suficiente para opinar en materia de educación. El movimiento popular que petitiona la enseñanza religiosa lo enerva. Está ofendido. Y en ese estado

de ánimo redacta, con fastidio, una petición muy singular, destinada a contrarrestar la petición que circula en las provincias y campaña "y que ha firmado casi toda la ciudad de Córdoba".

Leamos la introducción de la petición escrita por Sarmiento:

Los abajos firmados, padres de familia y esposos, en uso del derecho de petición y en salvaguardia de la moral y de la paz interna de nuestras familias, venimos con nuestros hijos mayores y los habitantes varones de todas las clases, a pedir que en cumplimiento de las leyes, y por respeto debido a la autoridad paterna, y a la tutela del marido, a quien debe sumisión y obediencia la mujer, no admita el Congreso peticiones elevadas por menores de edad, sin el conocimiento siquiera de las palabras; por niñas alucinadas por confesores o predicadores sin escrúpulo, pero que en todo caso están bajo la patria potestad, y últimamente por esposas que por ignorancia, o malas sugerencias, han ejecutado actos de voluntad independientes, sin pedir venia o autorización a sus esposos, lo que constituye nulo el acto según nuestras leyes, por no tener representación propia la mujer.

El periodismo liberal se lanza a una campaña antifeminista. Víctimas de ella son las mujeres que se atreven a participar en política solicitando la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado.

¿Qué dice la petición de las damas católicas al Senado, que provoca tanta irritación en los dirigentes liberales y masones?

La primera petición de la mujer que se presenta ante el Congreso de la Nación es una nota serena y prudente. Escrita con humildad y sencillez, dice:

Buenos Aires, agosto 22 de 1883.

Honorable Señor:

Las abajo firmadas tienen el honor de presentarse ante Vuestra Honorabilidad solicitando que al organizar la educación común en la capital y territorios nacionales, se sirva proveer a la seguridad de la enseñanza religiosa en los niños.

Muchas de nosotras podemos invocar ante los poderes públicos el título de haber educado a nuestros propios hijos en la virtud y el patriotismo; otras, fortalecidas por el consejo de nuestras madres y con el ejemplo de su fe, podemos pedir no sean privados en adelante, los niños, de los beneficios de una educación cristiana, igual a la que nosotras hemos recibido; y todas bajo la autoridad de la Iglesia y de una experiencia tan elocuente como universal, estamos en aptitud de afirmar que no es posible disponer a los hombres para las virtudes cívicas y morales, ni encaminarlos al bien, sin el conocimiento de la religión y acendrados sentimientos de piedad.

Creemos poder esperar con este clamor tan general, tan profundo en estos momentos, que, por la primera vez, se da el caso de presentarse la

mujer ante el Congreso de la Nación, constituyéndose en eco de las angustias públicas, hallará una benévola acogida en el seno del cuerpo más elevado de la República.

Y reiterando nuestra súplica a Vuestra Honorabilidad se sirva tener en cuenta los anhelos y las aspiraciones de las familias argentinas.

Es gracia.

(957 firmas)

La petición es leída en la Cámara de Senadores en la sesión del 25 de agosto. Diego de Alvear advierte que las firmas corresponden a las familias más notables de la sociedad argentina, y mociona que corresponde ponerse de pie como una manifestación de respeto por todas las damas argentinas. Aristóbulo del Valle considera la moción como una galantería sin trascendencia ideológica.

Se vota la moción de Alvear, y es aprobada. Casi todos los senadores se ponen de pie. La actitud de quienes permanecieron sentados<sup>7</sup> origina una discusión acalorada sin ulterior consecuencia.

Los comentarios que publica el diario oficialista *La Tribuna Nacional* son de una superficialidad inconcebible en un órgano de prensa que pretende ser vocero de la opinión pública. Con toda desconsideración dice:

Y hay algo más: o todas las señoras están conformes en este movimiento con los respectivos jefes de familia o no lo están. En el primer caso lo correcto sería que el movimiento lo hicieran los mismos jefes de familia, que tienen la representación legal y moral de ésta en la sociedad<sup>8</sup>. En el segundo, es por lo menos incorrecto que una señora exprese públicamente opinión contraria a la de su marido en cualquier cuestión, y verifique actos en oposición a ella, y dados los términos prácticos del asunto, es muy triste para un padre de familia más influencia moral que él mismo, y saque su señora de su casa y a la calle a manifestaciones políticas contra sus convicciones y deseos ... Si es de buen tono ser católica, es de muy mal

<sup>7</sup> Según el diario liberal *La Patria Argentina* no se levantaron de sus asientos los diputados Antonino Cambaceres, Francisco S. Ortiz, S. Baibiene, José V. Zapata, Toribio Mendoza y Miguel Juárez Celman.

<sup>8</sup> Todos los periódicos liberales que reprochan la participación de la mujer católica en la vida política, considerándola como fuera de todo derecho, carecen de base jurídica. Tienen presente en el pensamiento, en forma nebulosa, el Código Civil de Vélez Sarsfield. Pero no se atreven a citar ni un solo artículo. Relacionan, sin convencimiento, la manifestación y consiguiente petición de las mujeres católicas al Senado, con la incapacidad de las mujeres casadas. La manifestación pública es un acto político que nada tiene que ver con los actos expresamente prohibidos a las mujeres casadas por el Código Civil. Y mucho menos con el derecho que otorga la Constitución Nacional de peticionar a las autoridades.

Las críticas publicadas —que desmerecen la personalidad de sus autores— no tenían otro objeto que crear un clima de violencia espiritual, o al menos de disgusto animico, entre los hombres y las mujeres de hogar católico.



tono ser política, casi peor que ser literata, y sobre todo ser partidaria de los señores Lamarca, etc., contra los propios esposos, y las niñas contra sus novios, cuando para ellas un pelo de la ropa de éstos vale más que todo el porvenir de aquellos señores, que por mezclarse tanto entre las damas deben ser hombres muy poco prestigiosos aun para ellas... Las luchas políticas y sociales no se hacen todavía con señoras, y si ésta siguiera en este terreno, pronto tendríamos que quedarnos en nuestra casa a cuidar a los chicos, mientras nuestras esposas iban al Agora. ¡Le pedimos hombres, señores clericales! ... En grupo aparte, las viejitas beatas, flacas y nerviosas, con las caras arrugadas y pequeñas. Pertenecen a la incansable falange de las concurrentes a misa todos los días y que son en las funciones objeto de bromas y chuscadas de los alegres muchachos.

También pierde los estribos *La Patria Argentina*. Comenta que esas "damas ataviadas con lujo esplendente, arrastradas en suntuosas carrozas"

responden a la obra tenebrosa que pretenden llevar a cabo entre nosotros los representantes del más bárbaro oscurantismo, y que al servicio de sus intereses arrastran las principales damas de nuestro país a los pies de las corporaciones públicas en busca de un predominio absurdo que se despidió de la humanidad hace ya algunos siglos, con los últimos resplandores de la hoguera.

*La Patria Argentina* reproduce la petición de las señoras al Senado, y las palabras previas pronunciadas por la esposa del doctor Emilio Lamarca. Dijo:

Pongo en manos del señor vicepresidente de la República esta solicitud en que pedimos el amparo de la ley para la educación religiosa de los niños. Nuestra presencia en este sitio, es un hecho sin ejemplo en la Nación. También es por primera vez que vemos en peligro el alma de las generaciones nacientes, que Dios ha confiado a la amorosa solicitud de la madre de familia. Esperamos, señor, no haber impetrado en vano la protección del Senado, y la cooperación de Vuestra Excelencia para el triunfo de una causa, que es tan cristiana como argentina.

En la sesión del Senado del 28 de agosto entra una nueva petición favorable a la enseñanza religiosa "firmada por un número considerable de personas". Está presentada en papel común, y Avellaneda se compromete a abonar los sellos en caso de corresponder. La petición es leída en la Cámara<sup>9</sup>. Viene impresa y la suscriben "ochenta y tantas mil firmas".

<sup>9</sup> No está su transcripción en el diario de sesiones de la Cámara de Senadores. Por el interés de su contenido se inició un trámite ante el Archivo de las ex Cámaras del Congreso de la Nación. La respuesta es la siguiente: "No se registran antecedentes". (Expediente 476/A. A./14 junio 82). Nos queda la duda de que así sea.

Debaten sobre las firmas. Antonino Cambaceres califica a Nicolás Avellaneda como "padrino de la petición". Reacciona Avellaneda, porque como senador no puede patrocinar ninguna petición. Entrando en tema agrega:

Según mi juicio, las peticiones populares sobre asuntos públicos no se encontraban sometidas a las disposiciones de la ley de sellos, y que no podría hacerse una fiscalización que estorbara o impidiera que el voto de millares de argentinos llegue hasta nosotros.

La Comisión de Legislación del Senado presenta dos despachos. El de la mayoría aprueba el proyecto sancionado por Diputados sin modificación, y el de la minoría aconseja insistir en una sanción anterior (8/10/81) de la propia Cámara <sup>10</sup>. Discusión difícil y violenta. Se aprueba finalmente el despacho de la minoría por catorce votos contra trece.

El Senado decide que es cámara de origen y Diputados ser cámara iniciadora. Esta controversia lleva al conflicto de poderes. ¿Consecuencia inmediata? El proyecto sobre educación común queda estancado <sup>11</sup>.

*La Tribuna Nacional* agrade a *La Unión* con la ira propia de los energúmenos. A los escritores católicos los llama "seres raquíticos, irresponsables, cobardes". No se contenta con ello. Sigue: "Frailes de levita, buhos de convento", etc. Y el diario oficialista, que responde a Roca y a Wilde, dicta su sentencia así:

Para nosotros el tipo de escritor de "*La Unión*", por la comunión con el bello sexo, su carácter flojo y astuto, y su lengua viperina, es un varón por lo menos dudoso.

¿Quiénes son los escritores católicos que son condenados por un tan presuntuoso censor?

He aquí el nombre de algunos de ellos: Tristán Achával Rodríguez, Pedro Goyena, José Manuel Estrada, Miguel Navarro Viola, Manuel D. Pizarro, Rafael García, Indalecio Gómez, Nicéforo Castellanos, Nicolás Avellaneda, Juan José Romero, Mariano Demaría y Luis Sáenz Peña.

<sup>10</sup> Sanción que se refiere a la aprobación de un decreto organizando el Consejo Nacional de Educación, y por el cual tendría vigencia la ley de educación común de la provincia de Buenos Aires.

<sup>11</sup> Se resolverá en 1884. Y triunfará la posición sostenida por liberales y masones. Es decir, la "enseñanza laica".

**V. Sarmiento es destituido como Gran Maestre al opinar que la masonería argentina no debía participar en la llamada "Gran manifestación liberal".**

Sarmiento se manifiesta contra Juárez Celman. Y *El Nacional* le pone "óviles" a una publicación "contra las perversas diatribas de Juárez". Deduce, en consecuencia, que se había "negociado" la neutralidad del diario. Entonces decide inopinadamente separarse de *El Nacional*.

Sarmiento le escribe a su amigo José Posse (26-8-1883) lo siguiente:

No doy, no oigo, no acepto explicaciones; cesa todo contacto con "El Nacional".

Han querido darle un cierto colorido, tomando un incidente posterior como base.

Todo ello no importa nada. Es un asunto concluido. Pienso retirarme de la prensa periódica. Mi palabra es la voz en el desierto.

Reflexionemos. Antes, liberales y masones querían valerse de Sarmiento, y ahora tratan de desprenderse de él. Y, paulatinamente, dejará de ser "actor" para transformarse en "espectador". Espiritualmente, un tránsito hacia la amargura.

Ya no pertenece a la redacción de *El Nacional*. Y pronto será desalojado del cargo de Gran Maestre de la masonería argentina. ¿Cuál es la causa que hace producir el efecto? Veamos.

El Club Liberal convoca a un "meeting" en pro de la escuela laica, y para aplaudir a quienes han sostenido la libertad religiosa.

Simultáneamente los estudiantes universitarios quieren hacer una manifestación para pedir la destitución del rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Nicolás Avellaneda, por colaborar, en su carácter de senador, con los católicos.

El Gran Maestre Sarmiento es invitado, y por su intermedio todas las logias que dependan de la masonería argentina, a la gran manifestación liberal.

← ¿Y qué es lo que sucede que deja a todos atónitos?

Sarmiento sorprende a liberales y masones al publicar la siguiente carta:

← Señor presidente del Club Liberal:

He recibido su estimable nota del 2 en que se sirve invitarme, y por mi intermedio, a todas las logias que dependen de este centro, a concurrir a la gran manifestación proyectada por el Club Liberal en pro de las escuelas laicas; y me apresuro a contestar a usted dando las gracias por la dis-

tinción, pero pidiendo disculpa si no acepto, ni el tratamiento, ni el encargo de convocar dichas logias, a quienes su secretaría podrá dirigirse directamente.

Acompaño a usted copia de mi discurso pronunciado en 1888, exonerándome de todo contacto con esta clase de instituciones, y por cuanto encontrará allí expuesta mi manera de ver las relaciones con el gobierno. En cuanto al presente prevendré a usted que no tengo contacto inmediato con esas asociaciones, no obstante la persuasión general de que yo las presido. Sin esta circunstancia, tampoco prestaría mi nombre para convocar a sus miembros a expresar sus simpatías en materia de educación, como logias, pues es sólo el hombre y no el masón el que tiene derecho a expresar opiniones a este respecto. Cualquiera que sea la opinión contraria, pesaría una inmensa responsabilidad sobre el que se encargare de poner en cuestiones políticas o religiosas, masones contra Iglesias; extranjeros, en ese carácter, contra argentinos o nacionales. Las ideas liberales, por lo mismo que son comunes a todos los pueblos, pueden ser profesadas por todos los hombres sin distinción de creencias o de naciones, pero formando una masa común.

Excusándome, pues, de acceder por lo que a mi respecta, a su deseo, tengo el gusto de suscribirme, S. S. S.

D. F. Sarmiento

Se reúne el Club Liberal. Uno de los presidentes de logia, Luis de Fonteynes, informa que la carta de Sarmiento sólo tenía carácter personal, y no comprometía la acción de las logias de Buenos Aires. Entera que el Vice Maestre, Leandro N. Alem, convocaría a una reunión especial para considerar la posición asumida por el Gran Maestre, Domingo F. Sarmiento. Y sugiere que se aplaze la gran manifestación liberal para su mejor organización.

---

<sup>12</sup> En la redacción definitiva se cambia el término de "católicos obsecados" por "personas".

El documento dirigido al pueblo (12/9/1883) lleva las firmas siguientes: R. Livingston, presidente; F. A. Barroetaveña y J. B. Zubiaur, secretarios; Alejo Peyret, José Nicolás Matienzo, Luis María Drago, Leopoldo Rocchi, Edelmiro Mayer, Juan R. Silveyra, I. Francisco Lavalle, Julio Sánchez Viamonte, Serafín Álvarez, Narciso Sosa, Norberto Piñero, Luis Telmo Pinto, Pedro J. Pando, Rafael Calzada, Nolasco Ortiz Viola, Francisco Molina Sala, Miguel Morel, Luis A. Peyret, Casto Munita, Miguel Macías, Ramón Romero, José S. Álvarez, José M. Niño, Justo López Gómara, Pastor Carballido, Pedro Blomberg, Camilo Berdier, Francisco Cibils, Blas Despuy, Carlos Delcasse, Benigno Ferreyra, Antonio Gandolfo, Adolfo Montier, Manuel Beretervide, E. Ramos Mejía, Enrique Ortega, Oreste Carocci, Felipe Monacelli, Miguel C. Bazán, Juan A. Piaggio, Emilio Donegani, Olivio Sánchez, Leopoldo Díaz y José María Mendía.

José Raynal, por la Logia "Amis de Naufragues"; Basilio Cittadini, por el "Comitato Massonico D. Italiano al Río de la Plata"; Teodoro P. Medina, por la Logia "Cruz del Sud"; Miguel Fernández, por la Logia "Estrella del Oriente"; Juan B. Silveti, por la Logia "Estela del Sud"; Domingo Repetto, por la Logia "Hijos de Italia"; Luis de Fonteynes, por la Logia "Egalité et Humanité"; Miguel Mezquita, por la Logia "Moralidad"; Juan Balestra, por los estudiantes de Derecho; Carlos Zuberbuhler, por los estudiantes de Medicina; Teodoro Morán, por los estudiantes de Ingeniería; Demetrio Sagastume, por los estudiantes del Colegio

Alem comunica que había asumido de hecho la dignidad de Gran Maestre de la masonería argentina, y que había convocado al directorio de la Orden para considerar la carta de Sarmiento.

Varios masones sumamente irritados contra Sarmiento opinaban sobre la necesidad de exonerarlo de la dignidad de Gran Maestre, y los más exaltados pedían su separación de la masonería.

Sarmiento decide asistir a la reunión especial de la masonería argentina para levantar los cargos que le venían acusando. Pero recibe una comunicación del Gran Oriente en que se le solicitaban explicaciones sobre su actitud. Desiste entonces de concurrir a la reunión de la masonería argentina y se prepara para contestar por escrito.

El Club Liberal prosigue preparando la gran manifestación. Una de sus resoluciones es la de no llevar banderas sino estandartes con las leyendas siguientes: "Queremos la escuela laica", "Queremos la secularización de la sociedad", "Queremos la plena libertad religiosa", "Gloria a las ideas liberales del siglo", "Queremos la protección del siglo" y "Hosanna al progreso indefinido y constante de la humanidad".

Roberto Levingston, presidente del Club, lee el manifiesto, por él preparado, y que estaba dirigido al pueblo. Dice así:

Un grupo de católicos obcecados<sup>3</sup>, en quienes prima el sentimiento de la propia creencia sobre los principios de la justicia que constituye la base esencial sin los cuales la existencia de la sociedad regular es imposible, quisiera tentar una reacción anacrónica contra las leyes ineludibles del progreso humano, a favor de la fácil sensibilidad femenina.

Nacional; L. Lambert, por la Sociedad "La France"; G. Solari, por la Sociedad "Unione e Benevolenza"; José M. Mandiá, por la Sociedad "Centro Gallego"; Juan Masia, por la Sociedad "La Aurora"; Luis B. Costa, por la Sociedad "Unión de la Boca"; H. Rohrer, por la Sociedad "Unión Suiza"; P. Paeta, por la Sociedad "La Defensa"; D. Terrarossa, por la Sociedad "Stella d'Italia"; Constantino Avirovic, por la Sociedad "Nazionale Italiana"; G. B. Contardi, por la Sociedad "Monteterosso al Mare"; H. Sastre, por la Sociedad "Filantrópica de los Sastres"; Santiago Malteado, por la Sociedad "Armonía de la Boca"; Giné E. Alvarez, por la Sociedad "Tipográfica Bonaerense"; Vitale Bibliani, por la "Sociedad del Carmen"; Teófilo Jost, por la "Sociedad de los 100"; M. Fontecha, por la "Sociedad de España"; Pedro Damini, por la Sociedad "Centro Republicano"; Antonio Rigo, por la Sociedad "Italia"; Juan Ballestre, por la Sociedad "Patria Lavoro"; Manuel Onetto, por la Sociedad "La Defensa"; Ubaldo Siste, por la Sociedad "Circolo Mazzini"; Lorenzo Bartolozzi, por la Sociedad "Alleanza Republicana"; Nicasio F. de la Torre, por la Sociedad "Centro de Cigarreros"; José Tonazzi, por la Sociedad "Liberale Ticinesi"; Domingo Rivara, por la Sociedad "Stella del Sud"; Sebastián Ferro, por la "Sociedad Cosmopolita"; Agustín V. Rebagliati, por la Sociedad "Estrella de Roma"; Carlos Camino, por la Sociedad "Reduci dalla Patria-Battaglie"; J. Mondelli, por la "Associazione Industriale Italiani"; G. Mondelli, por la Sociedad "Unione Operai Italiani"; J. Mondelli, por el "Comitato delle Società Italiane Reunite per le Feste del 20 settembre".

Siguen otras adhesiones de sociedades del país y del Uruguay.

La cuestión de la enseñanza primaria en las escuelas comunes del Estado les ha prestado la ocasión; y, al grito de la escuela religiosa, ha reunido millares de nombres mujeriles e infantiles, que ha presentado una petición al Congreso, solicitando que la escuela sea católica.

Tal manifestación engañosa de la opinión pública hace necesaria una manifestación verdadera ante el país y ante los poderes constituidos, que anonade a la reacción para siempre entre nosotros, bajo el peso del número de una inmensa mayoría, como la tiene anonadada ante la conciencia individual por la fuerza incontrastable de la razón.

Ella es también necesaria para vigorizar la acción del gobierno por medio del aliento todo potente de la opinión, a fin de que avance de una vez de una manera decidida y lleve adelante las formas que la plena libertad religiosa y el derecho igual de todos reclama...

Todos los que se inspiren en los principios eternos de justicia, en que es razón y fuerza que reposen las sociedades, tienen, pues un deber señalado que cumplir y un puesto de honor que ocupar en el magno acto de opinión que se prepara.

La comisión espera que la gran manifestación hará digna serie, por su cultura y moderación, a las otras liberales que le han precedido en obsequio de los ilustres pensadores Rivadavia, Mazzini y Garibaldi.

¡Qué el 16 de setiembre (1883) señale un acontecimiento de eterna recordación, por su magnitud, por su trascendencia y por su legítima influencia sobre el porvenir!

En síntesis, el manifiesto al pueblo del Club Liberal revela:

1º Estar a favor de la “enseñanza religiosa” es estar en contra del “progreso humano”.

2º La petición elevada al Congreso por “millares de nombres mujeriles e infantiles” debe ser anonadada por una “manifestación verdadera”.

3º Una manifestación también necesaria “para vigorizar la acción del gobierno” y llevar adelante las reformas sociales.

4º La nueva manifestación será, como las anteriores, en homenaje a Rivadavia, Mazzini y Garibaldi.

Expongamos algunas reflexiones oportunas:

1ª Que estar a favor de la enseñanza religiosa no significa, por antonomasia, ser antinatural, antirracionalista y antiprogresista.

2ª Que es injusto reflejar la presencia del catolicismo refiriéndose exclusivamente a los feligreses mujeres y niños.

3ª. Que es el oficialismo quien instrumenta la gran manifestación liberal para granjearse la simpatía de una mayoría a ganar. La excusa de la libertad religiosa, presentada ideológicamente como una virtud

social, le venía de parabién a un gobierno cada vez más personalista. La "cuestión religiosa" en las calles de Buenos Aires servía para "vigorizar la acción del gobierno".

4a. Que si bien resulta lógico compartir el ideal rivadaviano, es poco convincente para la mayoría de los argentinos tener como modelos de historia viva y virtud ciudadana a Mazzini y a Garibaldi.

La masonería argentina se reúne para tratar la cuestión Sarmiento. Es sesión secreta, y por lo tanto se retira la barra que formaban los hermanos masones.

*El Nacional* informa:

Dícese que la discusión que originó la actitud del señor Sarmiento ha sido tempestuosa, lo que prueba que no ha habido armonía de ideas en la manera de apreciarla.

¿Opción? Nombrar una comisión especial que aconseje el temperamento que se debe adoptar.

La gran manifestación liberal del 16 de setiembre es numerosa. Entre veinticinco mil y cincuenta mil, según el periódico que se lea. Queda una duda. Presentada por sus organizadores como "gran manifestación liberal", ¿habrá resultado tan imponente como se juzgaba? No importa, como corriente de opinión pública es muy significativa.

Vieron desfilar a los manifestantes, desde las puertas del Congreso, los diputados liberales; y desde los balcones de la Casa de Gobierno, el ministro Wilde, acompañado de numerosas personas.

No se pronunciaron discursos sino que fueron distribuidos para su lectura los presentados por Roberto Levingston, José Nicolás Matienzo, Alejo Peyret y B. Cittadini.

Un párrafo del discurso de Levingston, que publica *El Nacional*, dice así:

La causa de la laicidad de la enseñanza es grande y es hermosa, pues ella significa el porvenir. Con todo, no constituye el objeto único de esta gran manifestación, porque queremos y tenemos derecho a la libertad religiosa, no sólo en la escuela, sino al nacer, al crecer, al trabajar, al casarnos, al morir, en fin, queremos su plenitud: que nadie usurpe el derecho de nadie.

Nada pretendemos contra las creencias religiosas, como lo han insinuado los que tienen empeño en desacreditarnos. Nosotros hacemos nuestras las palabras de Jesús, para salvar la justicia: "Al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios".

La escuela oficial es del César, y no se debe enseñar en ella sino lo que es humano. Lo divino, lo religioso, debe enseñarse y aprenderse en el templo, en el hogar, en la cátedra privada, en el libro, por los innumerables medios de comunicación que tienen entre sí las almas gracias a esa libertad del pensamiento que quieren oscurecer nuestros adversarios.

Es sabido que muchas de las ideas generadoras del liberalismo son profundamente cristianas. Levingston, por ejemplo, se posesiona del “derecho a la libertad religiosa”, que nace y se desarrolla en los primeros siglos del cristianismo.

Levingston y los liberales de su tiempo yerran en la interpretación final sobre la situación del Estado y la Iglesia en la sociedad.

Los liberales, siguiendo la fórmula famosa de Cavour: “Libre Iglesia en libre Estado”, optaron por negar todo vínculo entre el poder eclesiástico y el poder civil. Y luchan por una sociedad civil plenamente secularizada sin intervención eclesiástica o religiosa. La escuela *neutra* o *laica*, por ejemplo. Consideran la situación como si fueran dos mundos aparte. El poder civil dentro del orden público, y el poder espiritual relegado a la intimidad del orden privado.

Los católicos sostienen, en cambio, que como la génesis del poder está en Dios, el Estado y la Iglesia tienen que resolver cuestiones comunes. La educación no es un asunto exclusivo del Estado sino mixto. Por lo tanto, debe haber una ordenada vinculación entre Estado e Iglesia. El problema no se resuelve con la separación, el divorcio absoluto entre la sociedad civil y la eclesiástica. La solución está en la interrelación y comprensión para ordenar juntos todo lo que atañe a la esencia formativa del hombre en la sociedad.

## VI. Examen político, jurídico y filosófico de la “cuestión religiosa”

### 1. Realidad política

Según el presidente Roca, es una época de “bonanza y prosperidad”. Sin embargo —y él mismo lo agrega en su mensaje de 1883—, hay espíritus recelosos que “ven sombras en horizontes limpios”.

¿A quiénes se refiere? Lo comprobaremos leyendo los periódicos en donde se refleja —o mejor dicho, se forma— la opinión pública.

El diario oficial es *La Tribuna Nacional*; y los independientes, y políticamente adversarios, son: *El Nacional*, *La Patria Argentina*, *La Nación*, *La Prensa*, etc. Todos periódicos liberales, censores de la Igle-



sia Católica Apostólica Romana. Solo *La Unión* y *La Voz de la Iglesia*, que habían aparecido el 1º de agosto y 15 de agosto de 1882 respectivamente, defienden el pensamiento católico.

Sarmiento arremete contra la política presidencial desde *El Nacional*. Son tan fuertes sus críticas que provoca el resquemor de *La Tribuna Nacional*. Reprocha a Sarmiento que pretenda erigirse en “cuarto poder” constitucional.

*La Tribuna* —la de Mariano Varela— se muestra acérrima opositora. Acusa al gobierno de cometer fraudes electorales. E increpa a Roca que administre el gobierno como gerente de una casa de comercio. Advierte:

En la actualidad se ejerce el gobierno como negocio, proporcionando a los partidistas, y a los que quieran ingresar en las filas del partido dominante, los medios de levantar fortunas a poca costa o de pasar una vida regalada sin mayor trabajo.

*La Tribuna* apoya al gobierno en la “cuestión religiosa”. Pero es adversa en la “cuestión política”. A mediados de diciembre de 1883 expone con crudeza su oposición al decir:

“Paz y administración” ha dicho el general Roca, y promueve la paz, suprimiendo las libertades públicas, ahogando la soberanía popular e imponiendo su caprichosa voluntad; y funda la administración, despilfarrando los caudales públicos, derramando el oro para comprar conciencias, enriqueciendo favoritos y autorizando la desmoralización en el gobierno.

Concretando. Es una realidad la aurora clarificante de la prosperidad económica y el crepúsculo sombrío de la situación política. Y dentro de la política está enraizada la “cuestión religiosa”.

La ley de educación provincial no tenía vigencia en el orden nacional desde la federalización de Buenos Aires. Se requería, pues, una ley de educación nacional que determinare los principios educativos y la organización escolar.

Los principios de la educación, ¿serían los de la enseñanza religiosa, propios de un pueblo mayoritariamente católico, o los de la enseñanza laica, enunciados por la minoría “ilustrada” que poseía el poder político?

La cuestión latente eclosiona en el Congreso. Los parlamentarios liberales, orientados por Wilde y Leguizamón, se pronuncian por la enseñanza *neutra*. Y surge, una vez más, la “cuestión religiosa”.

La "cuestión religiosa" se aúna a la "cuestión política". Es porque Roca y el Partido Autonomista Nacional quieren ganar la adhesión pública.

El liberalismo argentino es cristiano anticlerical. La inquina contra el Papado se acentúa desde el momento en que Pío IX publica la encíclica *Quanta Cura* y el *Syllabus* (8-12-1864). Pío IX se dedicó especialmente a patentizar los errores del liberalismo.

La cuestión religiosa-política es conducida hábilmente por Wilde. Y aquí surge la gran inquietud. ¿El ministro Wilde es vocero del presidente Roca o, en sentido contrario, Roca procede por presión de la masonería argentina a través de Wilde? Es decir, ¿Roca hace o deja hacer? Difícil es responder con certidumbre. La verdad podrá salir a la luz cuando se haga un profundo estudio psicológico sobre la personalidad intelectual y moral de Roca.

Y bien, es fama que Roca ha sido un hombre de gran habilidad política. Recordemos a Maquiavelo. Un príncipe necesita ser "zorro" para conocer las trampas, y "león" para asustar a los lobos.

Pero... con respecto al presidente Roca, ¿no habría un poco de exageración en quienes lo presentan como un político de gran inteligencia?

La "cuestión religiosa" trae aparejada la irrupción de un hecho de gran trascendencia y singular significado: la primera participación de la mujer argentina en la vida política.

Las mujeres católicas se reúnen ante el Congreso. Y una delegación se hace presente en el Senado para peticionar a la autoridad. En este tiempo histórico es un acto de verdadera valentía.

La presencia de la mujer en un acto realizado con prudencia y respeto fue sumamente criticada por los liberales. El asombro se transforma en fastidio.

Los liberales de 1883 sólo pensaban en la mujer hogareña, con participación exclusiva en la vida social. ¡Intervenir en política! No, no es su debido lugar. Y, en consecuencia, se rechaza el atrevimiento de la mujer católica. ¿Argumentos? Todos los que signifiquen oposición, incluyendo los fútiles.

¿Por qué los liberales inteligentes se declaran públicamente contra la participación de la mujer en la vida política? Es que todavía no estaban preparados mentalmente para comprender la coparticipación

natural de la mujer argentina en el destino de la patria. No debemos olvidar que en este tiempo ni se insinúa que la mujer podría tener el derecho al voto.

## 2. *Un planteo jurídico ilógico sobre el derecho de petición.*

Pocas palabras. El artículo 14 de la Constitución Nacional dispone que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de peticionar a las autoridades. Como todo derecho constitucional, su ejercicio debe ser reglamentado.

Surge una pregunta: ¿Puede estar el derecho político de petición supeditado a una ley reglamentaria sobre recursos financieros?

En el Parlamento Argentino se discute, en 1883, si las peticiones redactadas y firmadas por una parte del pueblo deben presentarse en papel sellado. Con el fin de resolver el problema se recurre a las fuentes histórico-jurídicas de Inglaterra y de los Estados Unidos. No hay antecedentes precisos. A la petición se la examina como un derecho inherente al hombre, y sólo se la estudiaba en función de su ejercicio. Jamás como contribución financiera.

¿Por qué razón se presenta en el Parlamento Argentino una cuestión jurídica sobre la ley de sellos y el derecho de petición?

Los parlamentarios liberales y la prensa liberal introducen el problema con el propósito de poner obstáculos en el camino emprendido por los católicos en defensa de la tradicional educación religiosa que se impartía en las escuelas públicas. La cuestión carece de verdadera importancia y se olvida poco tiempo después.

## 3. *Catolicismo, liberalismo y masonería.*

Si bien el proceso ideológico viene de lejos, sólo haremos referencia a un momento especial. Es cuando Pío IX da a conocer su encíclica *Quanta Cura* y el *Syllabus* (8-12-1864). El Pontífice enaltece a la Iglesia Católica y critica al liberalismo y otras tendencias.

En la *Quanta Cura* se opone:

- A los presupuestos básicos naturalistas y racionalistas del liberalismo.
- Al regalismo.
- Al comunismo y al socialismo.

En el *Syllabus* determina ochenta proposiciones erróneas. Entre ellas:

- Considerar a la razón como “único árbitro de lo verdadero y de lo falso, del bien y del mal”.
- El indiferentismo religioso.
- La autonomía de la filosofía respecto de la Revelación.
- La primacía del poder civil y la conveniencia de la exclusión de los eclesiásticos de la administración y dominio de las cosas temporales.
- La enseñanza laica.
- El principio de la separación de la Iglesia y del Estado.
- El positivismo filosófico.
- El capitalismo liberal y el materialismo.

La proposición ochenta tiene especial trascendencia. Dice así:

El Romano Pontífice puede y debe reconciliar y venir a una transacción con el progreso, con el liberalismo y la moderna civilización.

Fue desoído. En tiempo de fuerte enfrentamiento ideológico, en que los liberales sostenían la bandera de la separación absoluta entre el Estado y la Iglesia, resultaba un imposible llegar a una transacción. El liberalismo rechazaba un acuerdo con el catolicismo.

Los historiadores de la Iglesia Católica han explicado con claridad que la *Quanta Cura* y el *Syllabus* no son pronunciamientos contra la libertad sino contra el modo liberal de entender la libertad. La concepción de la libertad es distinta según la explique la Iglesia o el Estado. Para la Iglesia, la verdad y la libertad proceden de Dios. Para el liberalismo, la verdad está en la racionalidad del hombre con plenitud de libertad.

Se vive un tiempo histórico en que triunfan los principios liberales. El liberalismo está en el poder civil. Y su animadversión contra el pontificado romano es profundo.

El “*Syllabus*” y la proclamación de la infalibilidad pontificia constituían un desafío permanente para la mentalidad liberal.

Entonces el poder liberal combate al poder eclesiástico con toda la fuerza que tiene la ley civil. Y lo hace por dos razones: la filosófica y la psicológica. Se manifiesta por la simpatía hacia los “ilustrados” progresistas modernos y la antipatía hacia los retardativos providencialistas católicos.

Es un error estudiar la masonería con criterio de unidad. Hay que examinar separadamente la masonería en Francia, Inglaterra, Holanda, Italia, España, etcétera.

La masonería francesa es originariamente deísta para transformarse después en positivista atea. El Gran Oriente de Francia elimina de sus estatutos, en 1877, la creencia en un Ser Supremo, Gran Arquitecto del Universo, decisión que no es vista con buenos ojos por la masonería inglesa.

La masonería francesa, anticlerical y laicista, participa en toda lucha, sea en Europa como en América, en que se debata el problema de la educación pública.

El enfrentamiento entre la Iglesia Católica y la masonería es definido. Juan María Laboa informa en su *Historia de la Iglesia Católica* lo siguiente:

En las primeras condenas de la masonería se argumentaba con el Derecho Romano, según el cual toda sociedad secreta era ilícita y, por consiguiente, inmoral. Además, al admitir componentes de todas las religiones, era contraria a la verdadera religión, por lo que sus miembros eran arreligiosos, esto es, amoraes, por no decir inmorales.

Los motivos, pues, de condenación eran los peligros que se derivaban para la fe (indiferentismo y naturalismo), la inmoralidad del secreto, el juramento que realizaban, y que era juzgado como perverso, y la idea, ampliamente aceptada en el mundo católico, de que los masones se oponían sistemáticamente a la religión y a la Iglesia.

Los masones argentinos, que se inspiran principalmente en la masonería francesa y en la italiana, se confundían con los liberales de avanzada. No cabe ninguna duda de su cerrada y sistemática oposición al catolicismo. En 1883, el laicismo es su bandera máxima.

## VII. Reflexiones históricas. Las ideas filosóficas y religiosas

Cuando se discute en la Cámara de Diputados el proyecto de ley sobre educación común hacen uso de la palabra los doctores Onésimo Leguizamón, Pedro Goyena y Eduardo Wilde.

Para Leguizamón, todo sistema científico educacional debe estar basado en la razón, y no en la fe. En cuanto a la dirección de la enseñanza, ¿la asume la Iglesia, el Estado, el pueblo o el individuo? Para él debe estar exclusivamente en manos del Estado. Aboga por la escuela *neutra*; y considera que decir: "La escuela atea y la escuela sin Dios", sólo son frases de efecto. Y opina:

Creo que en el estado actual de la filosofía y aun de las ciencias naturales, es imposible dejar de tener la creencia en un Ser Supremo ... Por lo que a mí me toca, no concibo el ateísmo ... No es entonces, la escuela sin Dios lo que quiere el Partido Liberal de la Cámara. Los que piensan como yo, los que me hacen el honor de acompañarme en la cuestión que nos ocupa, dejan a Dios donde se encuentra; donde debe estar: "en todas partes", según la verdadera noción de su omnipresencia. Hacen aún más: dejan en completa libertad a todos los ciudadanos para que adoren a Dios como lo entiendan en el templo y fuera de él, en la ermita y fuera de ella, en el valle, en el monte, en público y en privado, sin imágenes ni símbolos, con tal que lo hagan "en espíritu y en verdad" ...

Leguizamón manifiesta su creencia deísta y una religión natural y una moral sin dogmas. Predica los principios ideológicos que sustentaba la *Encyclopédie* del siglo XVIII. Están en su mente Diderot, D'Alambert, Rousseau, Voltaire, etc. Se deduce que de Voltaire leyó el artículo *Religión* del *Diccionario filosófico*.

Para Goyena, la cuestión es la siguiente: saber si el Congreso argentino establece la enseñanza de la religión y de la moral en las escuelas de un pueblo cristiano. Recuerda a Belgrano y a San Martín, y afirma:

Y nuestra legislación no puede, sensatamente, desvincularse de esos hechos, pretendiendo reemplazar la más noble y antigua tradición con las doctrinas perversoras del positivismo, que, aplicado a la política, se traduce lógicamente en la idolatría del Estado.

Goyena no concibe que haya un Estado sin Dios, y que al legislar sobre educación se pueda prescindir de la religión. Rechaza el Estado neutro en materia religiosa. Y opina que recurrir a la palabra neutro es una forma de evitar la palabra precisa, y terrible: ¡ateísmo! A su juicio, "el Estado no puede ser racionalmente ateo".

Advierte que es muy común sofismar haciendo aparecer a los católicos como los representantes de la opresión de las conciencias. No es así.

La doctrina del apóstol, la doctrina católica, es que la fe es un obsequio racional ... La libertad de conciencia, en cuanto la conciencia sea de buena fe, para nadie es más respetable que para la Iglesia Católica.

Leguizamón había proclamado la filosofía iluminista. Goyena, en cambio, predica la filosofía católica que emana del Evangelio, las epístolas de San Pablo, y las obras de San Agustín y Santo Tomás en que la razón y la fe se valorizan mutuamente en la búsqueda incesante de la verdad.

Para Wilde, el Estado, cuyos fines son políticos y puramente temporales, no puede tener religión. Y argumenta así:

Jesús fue el fundador de una religión, y no hizo lo que Moisés, Mahoma, Manú o Confucio: éstos proclamaron una fe y fueron al mismo tiempo gobernantes; ellos mandaban en lo político y mandaban también en lo espiritual. Jesucristo no quiso el gobierno temporal; Jesucristo rechazó toda violencia y se dirigió solamente a la conciencia; no proclamó ningún sistema de gobierno; mas bien exhortó a sus discípulos a que obedeciesen a los Césares diciendo que todo poder venía de Dios; no tuvo soldados ni funcionarios, ni fomentó rebeliones.

Considera que el Estado forma ciudadanos y la Iglesia, creyentes. Es decir, los fines varían. El Estado moderno tiene como principios fundamentales la libertad de conciencia y la libertad de cultos. Y se refiere a las contradicciones existentes entre lo proclamado por el *Syllabus*, que rechaza, y el Estado moderno.

Al tratar las “contradicciones” entre ciencia y religión sostiene:

Yo no aconsejaría a ningún Estado repudiar esta religión que está llena de principios tan grandes y tan consoladores.

La religión es un consuelo. Lo he aprendido prácticamente durante mi permanencia en los hospitales. He visto a los moribundos abrazarse a un crucifijo y morir tranquilos.

Recorre a los filósofos —que no nombra— para distinguir entre formas abstractas y concretas. Añadiendo:

La religión es conveniente con sus formas externas para obtener el dominio de ciertos espíritus mediocres que no alcanzan a las sublimidades de la abstracción.

Wilde ha dejado al descubierto, quizá sin pretenderlo, su posición filosófica. El se siente un “ilustrado” que se distingue de los hombres espiritualmente “mediocres”, que están subordinados a la religión.

Recordemos que Voltaire, como cartesiano, era un defensor del poder de la razón y de la ciencia. Y en cuanto a religión, un deísta que sentía verdadero desamor por el pueblo “mediocre”. Wilde compartía el pensamiento de Voltaire. Y hasta podría repetir con el “ilustrado” Voltaire lo siguiente: “El pueblo necesita una religión”, y “Si Dios no existiese, habría que inventarlo”.

Wilde, que cree necesaria la religión para las masas, informa:

Aun los que negaban la influencia de la religión para la moralidad de las personas “ilustradas”, la declaraban buena para la muchedumbre.

Prosigue con el análisis de las relaciones entre el Estado y la Iglesia, para terminar por compartir la fórmula de Cavour: "La Iglesia libre en el Estado libre".

Concretemos. Wilde está a favor de los principios que proclama el derecho moderno. Principios "rationales" que impulsan el "progreso" de la humanidad.

Y bien: cuando se plantea la "cuestión religiosa" en el Congreso Argentino y en las calles de Buenos Aires, como consecuencia del proyecto de ley sobre educación, ¿qué ideología filosófica y religiosa conforman el pensamiento del ser nacional?

El liberalismo se muestra agresivo y el catolicismo lucha en defensa propia.

El liberalismo filosófico viene desde lejos. Dejando a un lado los antecedentes medievales, procede de Descartes, Kant y Hegel. Recordemos que el Estado es para Hegel "el máximo logro de la razón que se mueve en la historia".

La verdad objetiva es que los liberales argentinos del siglo XIX —que ni nombran a los filósofos idealistas alemanes— van fortaleciendo al poder estatal y debilitando al poder eclesiástico.

Los liberales proponen, en cumplimiento de un plan de reformas para impulsar el "progreso", la enseñanza *neutra* o la enseñanza *laica*. Naturalmente, los católicos reaccionan, encienden y provocan una llamarada de atención. No es concebible la supresión de la enseñanza *religiosa*. Es parte esencial en la formación del hombre. La contrarreacción es inmediata. Los liberales, que plantean la causa de la liberación como una "cuestión política-religiosa", deciden actuar en todos los frentes —Casa de Gobierno, Parlamento, empresas periodísticas, clubes políticos y sedes masónicas. El punto de mira principal, hacia donde se dirigen los mayores impactos, es la Iglesia Católica.

El catolicismo es universal, respetando todas las soberanías nacionales. En consecuencia, quiere conciliar el poder espiritual con el poder temporal. Llegar al acuerdo entre Estado e Iglesia, sin desvirtuar el mesianismo.

La enseñanza *religiosa* es misión evangélica. Dijo Jesús, después de la resurrección, lo siguiente:

A Mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, a instruir a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del



Hijo, y del Espíritu Santo, y enseñadles a observar todas las cosas que os he mandado. Estad ciertos que Yo estaré con vosotros todos los días hasta la consumación de los siglos. (Mat. 28.)

La enseñanza *religiosa es un mandato* de Cristo, y participa del plan de salvación eterna del hombre. Por tanto, el Estado civil no debe neutralizar o laicizar la enseñanza.

El fin esencial es incorporar la enseñanza religiosa a la educación. ¿Y cuál es el medio? Todos aquellos que lleven al cumplimiento del fin. Es, pues, imprescindible la mutua colaboración entre el Estado y la Iglesia. El enfrentamiento termina siempre por resultar estéril.

Concluyendo. La “cuestión religiosa” en la Argentina de 1883 tiene como esencia ideológica, contemplada simultáneamente desde la filosofía y la religión, dos concepciones de vida que, en este tiempo, marchan separadas.

Los liberales piensan más en el hombre que en Dios. Por eso se ha dicho que “el liberalismo es una antropología anclada en el antropocentrismo”. Los liberales del siglo XIX depositan su esperanza en los científicos que impulsan el progreso. Y la “razón” es la medida de todas las investigaciones. Nutren, pues, a la “razón” y debilitan a la “fe”.

En cumplimiento del progreso científico son positivistas; aunque se deduce que no han leído con atención la obra de Augusto Comte (*Curso de filosofía positiva*, 1830-42). Y en la búsqueda de la explicación científica racionalista —desechando la trascendencia religiosa— son, además de positivistas, evolucionistas, admiradores de Charles Darwin (*Sobre el origen de las especies*, 1859).

Los católicos aman a Dios y al prójimo y depositan su esperanza en la Providencia. ¿Y cómo conciben la “razón” y la “fe”? Procuran nutrir sus espíritus con buenas enseñanzas. Recurren a la filosofía patristica y a la escolástica. Van a beber directamente en las fuentes.

Para San Agustín, “razón” y “fe” son cosas distintas, pero que están en íntima y fecunda asociación. Con la razón y la fe se llega a la verdad. Y la inteligencia, iluminada por la fe, transita hacia el amor. En San Agustín, “ciencia” y “sabiduría” son también cosas distintas. La ciencia lleva al conocimiento racional de las cosas temporales, y la sabiduría al de las verdades eternas. Santo Tomás unificará, como pensar filosófico, a la ciencia y a la sabiduría.

No cabe la menor duda. Los argentinos del siglo pasado transitan ideológicamente por distintos caminos. Los liberales la ruta que enaltece

al hombre y amengua a Dios, y otorga mayor poder al Estado para debilitar el de la Iglesia.

Los católicos, la ruta que glorifica a Dios y respeta a la Iglesia y que obedece al Estado en todo lo que no atente contra el espíritu de Dios.

El catolicismo rehúsa la enseñanza neutra o laica en las escuelas porque significa la desobediencia al precepto evangélico: *Enseñad y observad todas las cosas que os he mandado*.

## BIBLIOGRAFIA

ACCIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA. *Colección de Encíclicas y Cartas Pontificias*, Buenos Aires, 1946.

ARCHIVO DEL MUSEO HISTÓRICO SARMIENTO, *Epistolario entre Sarmiento y Posse*. 1845-1888, t. II, Buenos Aires, 1947.

AUZA, NÉSTOR TOMÁS, *Católicos y liberales en la generación del ochenta*, Buenos Aires, 1981.

BRUNO, CAYETANO, S.D.B., *Historia de la Iglesia en la Argentina*, volumen duodécimo (1881-1900), Buenos Aires, 1981.

CONGRESO NACIONAL, *Cámara de Diputados*, Buenos Aires, 1883.

— *Cámara de Senadores*, Buenos Aires, 1883.

LUTHER STEARNS CUSHING, *Elementos de la ley práctica de las asambleas legislativas en los Estados Unidos de América*. Traducida al español por Nicolás Antonio Calvo, t. II, 1ª ed., Buenos Aires, 1887.

— *Discursos pronunciados en la manifestación liberal de la juventud universitaria de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1883 (folleto).

EHLER, SYDNEY Z., *Historia de las relaciones entre Iglesia y Estado*, Madrid, 1966.

ESCARDÓ, FLORENCIO, *Ensayo sobre Eduardo Wilde*, Buenos Aires, 1943.

ESTRADA, JOSÉ MANUEL, *Obras completas*, t. II, Buenos Aires, 1899.

— *Fe, Razón y Teología*. En el I Centenario de la Encíclica "Aeterni Patris". Pamplona, 1979 (varios autores).

FRAILE, GUILLERMO, *Historia de la filosofía. El cristianismo y la filosofía patristica*. Primera escolástica, 3ª ed., Madrid, 1975.

GARCÍA-VILLOSLADA, RICARDO Y LABOA, JUAN MARÍA, *Historia de la Iglesia*, t. IV, Edad Moderna, Madrid, 1980.

GOYENA, PEDRO, *Discursos sobre la enseñanza religiosa pronunciados en la Cámara de Diputados*, Buenos Aires, 1883 (folleto).

GROSSAC, PAUL, *Los que pasaban*, Buenos Aires, 1972.

HÖFFNER, JOSEPH, *Doctrina social cristiana*, Madrid, 1964.

MONTES DE OCA, M. A., *Lecciones de derecho constitucional*, t. I, Buenos Aires, 1902.

QUESADA, ERNESTO, *La figura histórica de Sarmiento*. En: "Atlántida". Ciencias, Letras, Arte, Historia Americana, Administración, t. II, Mayo, 1911. Revista mensual dirigida por David Peña, Buenos Aires, 1911.

- *Recopilación de las Leyes de Indias, mandadas a imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Carlos II*, t. II, 5ª ed., l. 3º, t. XVI, Madrid, 1841.
- REDONDO, GONZALO, *La Iglesia en el Mundo Contemporáneo*, t. I y II, Pamplona, 1979.
- SARMIENTO, D. F., *Obras*, t. 22, Buenos Aires, 1899, y t. 48, Buenos Aires, 1900.
- LATOURETTE, KENNETH SCOTT, *Historia del Cristianismo*, t. II, El Paso, Texas, E.U.A., 1959.
- STORY, J., *Comentario sobre la Constitución Federal de los Estados Unidos*. Traducido y concordado con la Constitución Argentina por Nicolás Antonio Calvo, t. II, IV ed., Buenos Aires, 1888.
- WILDE, EDUARDO, *La cuestión religiosa en el Congreso Argentino*. Discurso pronunciado por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública al discutirse en la Cámara de Diputados la ley de educación común, Buenos Aires, 1883.
- Periódicos:
- *El Nacional* (enero a setiembre de 1883).
  - *La Patria Argentina* (julio a setiembre de 1883).
  - *La Tribuna* (julio a setiembre de 1883).
  - *La Tribuna Nacional* (agosto y setiembre de 1883).
  - *La Unión* (febrero de 1883).

## DEVOCION MARIANA PRIVADA EN EL BUENOS AIRES VIRREINAL

DAISY RÍPODAS ARDANAZ

Es lugar común la vocación mariana de los reinos de España e Indias. En América, desde la primera hora, lo atestiguan los topónimos y, durante tres centurias, las niñas que a lo largo y a lo ancho del continente ostentan el nombre de María y de algunas de sus advocaciones. La Virgen es titular de catedrales y otros templos; no hay prácticamente iglesia donde no se le dedique un altar; sus festividades se celebran con novenarios y misas solemnes; el rosario se reza a diario en los templos y aun, en ciertos días, procesionalmente por las calles. Varios de estos aspectos han sido objeto de prolijas e interesantes investigaciones y los que no lo han sido resultan, a fuer de públicos, de un acceso relativamente sencillo.

Suele, en cambio, quedarse en la penumbra, por ser de portales y rejas adentro, la devoción mariana privada. Si bien su existencia es moralmente segura, con frecuencia no resulta fácil asomarse a ella. Para lograrlo, parece *a priori* indicado recurrir tanto a las noticias literarias y gráficas de testigos presenciales como a las imágenes y libros marianos, rosarios, y otros objetos de devoción mencionados en documentos de época, donde, con diversos fines prácticos, se registran total o parcialmente los elementos del ajuar doméstico y personal.

Por lo que toca a Buenos Aires, esas vías de acceso se empobrecen. Los escritos coloniales son avaros en noticias de este género, sin duda por tratarse de prácticas tan comunes que se estimaba ocioso consignar, y los artistas contemporáneos no han dejado, según es notorio, una sola escena de interior —piadosa o no— de los hogares porteños.

En estas condiciones sólo resta el camino que jalonan las obras, efigies y otros objetos relacionados con la Virgen: transitando por él, en las páginas que siguen, intentaremos entrever la devoción mariana privada en el Buenos Aires virreinal.

La mayor parte de los datos que manipulamos proceden del relevamiento llevado a cabo en los protocolos notariales y en los expedientes de tribunales —sucesiones y litigios— y del juzgado de bienes de difuntos conservados en el Archivo General de la Nación (Buenos Aires) y, a título complementario, en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (La Plata). Se seleccionaron los del período comprendido entre 1776 y 1810, inclusive<sup>1</sup>, por haberse considerado que responde convencionalmente al del Virreinato de Buenos Aires y que los datos registrados en los inventarios y testamentos de ese período resultan índices bastante representativos de lo que realmente poseían por entonces los habitantes de la Capital.

### *Libros marianos*

Si bien la presencia de la Virgen, en cuanto estrechamente unida a la de su Hijo, es comunísima en las obras de devoción, las específicamente marianas no son de una frecuencia notable en las bibliotecas privadas porteñas de la época considerada. Dejando de lado tratados teológicos como el de *Deipara elucidata* por Francisco Garau de propiedad del canónigo Maziel<sup>2</sup>, así como la *Disertación sobre la Concepción de Nuestra Señora*, por Ignacio de Castro; los *Hieroglyphica sive symbola mariana* por Francisco de Aguilar, y el *Regii theologorum coetus pro Immaculatae Virginis Mariae Conceptionis mysterio* pertenecientes al obispo Azamor y Ramírez<sup>3</sup>, cabe mencionar las siguientes, por orden alfabético de autores o de títulos en el caso de aquellas anónimas o cuyo autor no hemos podido establecer:

AMAYA LANZAROTE, GASPAR DE. *Escuadra mariana; defensa pública de una pura devoción secretamente impugnada*<sup>4</sup>;

BARCIA y ZAMBRANA, JOSÉ DE. *Despertador cristiano marial de varios sermones de María Santísima*<sup>5</sup>;

<sup>1</sup> La pesquisa ha sido realizada en el Archivo General de la Nación por el Centro de Estudios Interdisciplinarios de Hispanoamérica Colonial de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA), a través de sus auxiliares de investigación, profesoras Patricia de Forteza, Lucía I. Ganem y Marta M. Zabatta, y en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires por la profesora Susana P. Martínez, de la Cátedra de Historia de América Colonial de la misma Facultad.

<sup>2</sup> 18-2-1788. En ésta y en las citas siguientes, la fecha del documento remite a la clave que publicamos al final.

<sup>3</sup> 1796.

<sup>4</sup> 1796.

<sup>5</sup> 1796.

BENEDICTO XIV. *Festividades de Jesucristo y la Virgen*<sup>6</sup>;  
*Congregación de Dolores*<sup>7</sup>;  
*Devoción de María*<sup>8</sup>;  
 DOLZ DEL CASTELLAR, ESTEBAN. *Año Virgíneo. 4 v.*<sup>9</sup>;  
*Horas, Horas marianas*<sup>10</sup>;  
*Letanías lauretanas*<sup>11</sup>;  
*Milagros de Nuestra Señora de Begoña*<sup>12</sup>;  
*Noticia de la Santa Casa de la Madre de Dios*<sup>13</sup>;  
*Novena de Nuestra Señora del Carmen*<sup>14</sup>;  
*Novena de la Purísima Concepción*<sup>15</sup>;  
*Oficio de la Concepción*<sup>16</sup>;  
*Oficio parvo, Oficio parvo de Nuestra Señora, Oficio de Nuestra Señora, Oficio de la Virgen*<sup>17</sup>;  
*Orden tercera de la religión de los Siervos de María establecida en Málaga*<sup>18</sup>;  
 SANTA MARÍA Y ULLOA, FR. PEDRO DE. *Arco iris de paz, cuya cuerda es la consideración y meditación para rezar el Santísimo Rosario de Nuestra Señora*<sup>19</sup>;  
 SEGNERI, PAOLO. *El devoto de la Virgen María, instruido en los motivos y en los medios que le conducen a servirla bien*<sup>20</sup>;  
*Siervo perfecto de la Virgen de Dolores*<sup>21</sup>;  
*Storia dell'apparizione di Nostra Signora di Savona*<sup>22</sup>;

<sup>6</sup> 18-2-1788 (italiano); 17-10-1796 (latín).

<sup>7</sup> 6-12-1793.

<sup>8</sup> 30-12-1787.

<sup>9</sup> 12-5-1783; 6-12-1784; 10-6-1800; 25-10-1800 (?).

<sup>10</sup> 7-3-1788 (francés y latín); 12-8-1789 (portugués); 26-4-1796 (idem).

<sup>11</sup> 30-12-1787.

<sup>12</sup> 24-4-1810.

<sup>13</sup> 1796.

<sup>14</sup> 24-1-1795.

<sup>15</sup> 26-4-1796.

<sup>16</sup> 13-12-1790; 6-12-1793; 31-8-1809.

<sup>17</sup> 14-1-1777; 29-12-1777; 31-7-1786; 4-7-1787; 7-3-1788; 6-10-1799; 9-2-1791; 26-4-1796 (portugués); 31-5-1799; [1808] (latín); 29-9-1809.

<sup>18</sup> 29-12-1777.

<sup>19</sup> 13-12-1784; 10-6-1800; 13-2-1804; 29-9-1809.

<sup>20</sup> 1796.

<sup>21</sup> 15-3-1803.

<sup>22</sup> 1796.

*Sumario de las indulgencias perpetuas concedidas al Rosario, sus  
cofradías y cofrades*<sup>23</sup>;

VEGA. *Palestra mariana*<sup>24</sup>.

El carácter fragmentario de este elenco se advierte enseguida: de ciertos folletos publicados contemporáneamente en Buenos Aires como la *Novena de la Purísima Concepción*, de la que se hicieron dos impresiones entre 1781 y 1782<sup>25</sup> y que un mercader porteño tiene en venta por 1806<sup>26</sup>, y de la *Novena de la Virgen del Carmen*, impresa en 1783 y reimpressa en 1795<sup>27</sup>, aparece solamente un ejemplar de cada una. Opúsculos de devoción como éstos están llamados a dejar pocas huellas: su función intrínseca importa un manoseo aniquilador y, en caso de que lo resistan, su costo insignificante suele hacerlos indignos de ser inventariados.

Aun con esas cortapisas, la nómina —integrada por libros de oraciones, sermonarios, reglas de vida, relatos de milagros, etcétera— es suficientemente indicativa de modalidades que, a través de un material más rico, han de reiterarse en el ámbito de la imaginaria. Entre los libros apuntan, en efecto, algunas de las advocaciones más divulgadas —Inmaculada Concepción, Virgen del Carmen, de los Dolores—; se encarece en ellos el papel auxiliador de María, madre de pecadores; se infiere, en fin, de su temática la importancia que, dentro de las devociones marianas, tienen el rezo del oficio parvo y del rosario.

El largo título de la obra de Dolz del Castellar —conservada en varias librerías— explicita los propósitos de su autor: *Año virgíneo, cuyos días son finezas de la gran Reina del Cielo, María Santísima, Virgen, Madre del Altísimo, sucedidas en aquellos mismos días en que se refieren. Añádense a éstas 366 ejemplos con otras tantas exhortaciones, ejercicios y elogios sacados de los Santos Padres, para que quien se preciare de devoto de esta amabilísima Señora no pase día del año sin tributarle algún particular obsequio*. Por un lado, la exaltación de la función consoladora de María; por otro, correlativamente, la obligación de honrarla por parte de los fieles; todo dentro de un clima encantador de leyenda áurea que, si mueve a la Inquisición a hacer borrar algunas expresiones,

<sup>23</sup> 30-7-1791.

<sup>24</sup> [1805].

<sup>25</sup> GUILLERMO FURLONG, *Historia y bibliografía de las primeras imprentas rioplatenses*, t. 1, Buenos Aires, Guaranía, 1953, p. 504-506.

<sup>26</sup> [1806].

<sup>27</sup> FURLONG, op. ci., t. 1, p. 557, y t. 2, Buenos Aires, Librería del Plata, 1955, p. 166.

agrada a los devotos de fines del XVII, en que se compone, y del XVIII, a lo largo del cual alcanza una amplia difusión. Suerte de vademécum mariano, sus páginas presentan las imágenes y santuarios más célebres de Occidente con ocasión de sucesos desgraciados —enfermedades y percances graves, ataques de enemigos, muertes por accidentes y homicidios, etcétera— epilogados felizmente por la intervención de la Virgen oportunamente invocada.

El *Oficio de Nuestra Señora* —y en algún caso un libro de *Horas*—, presente en una docena de bibliotecas, pauta las oraciones de los fieles cultivados, en tanto que hablan a las claras del deseo de rezar cumplidamente el rosario —la devoción mariana de lejos más popular en todas las clases sociales— los 549 “libritos de rezar el rosario” que un comerciante tiene para la venta<sup>28</sup>, así como, en un plano más elevado, los 4 ejemplares del *Arco iris de paz*, con “560 consideraciones que tira el amor divino a todas las almas y, especialmente, a las dormidas en la culpa, para que despierten y le sigan en los sagrados misterios gozosos, dolorosos y gloriosos”, obra de Fray Pedro de Santa María y Ulloa, dominico español propugnador de las excelencias del rosario, que vino dos veces a América y, hacia fines del XVII, permaneció con gran fruto una larga temporada en Potosí<sup>29</sup>.

Más de una vez, al suspender la lectura, los fieles colocarían en estos libros, a modo de señaladores, estampitas también marianas, como aquellas de Nuestra Señora de la Luz que, a principios del XIX, se vendían en una tienda porteña<sup>30</sup>. Entre ellas y los cuadros de advocaciones marianas que enseguida vamos a considerar hay sólo una diferencia de tamaño y, por ende, de empleo material: el nexa espiritual sigue siendo el mismo.

### *Imágenes marianas*

Como punto de partida, consignamos el elenco de figuras de bulto (B) y cuadros (C) de advocaciones marianas que hemos manejado<sup>31</sup>,

<sup>28</sup> [1806].

<sup>29</sup> BARTOLOMÉ DE ARZÁNS DE ORSÚA Y VELA, *Historia de la Villa Imperial de Potosí*, ed. por Lewis Hanke y Gunnar Mendoza, t. 2, Providence, Brown University Press, 1965, p. 312-315.

<sup>30</sup> [1806]: Manuel Ferreyra de la Cruz tiene 190 estampitas de esta advocación.

<sup>31</sup> Dejamos de lado las medallas, sueltas o colocadas en rosarios —cuya estadística ha sido realizada por la Prof. Lucía I. Ganem—, por un doble motivo: el número de aquellas cuyo asunto (mariano, con una sola excepción) se conoce es por demás corto; la devoción que implica el uso de las medallas oscila entre privada y pública, según las circunstancias.



presentado alfabéticamente y con la cantidad de ejemplares conocidos indicada a continuación de la inicial correspondiente <sup>82</sup>:

Na. Sa. de los Angeles (C: 1);  
Na. Sa. de las Angustias (C: 4);  
Na. Sa. de Aránzazu (B: 1; C: 2);  
Na. Sa. de la Asunción (C: 2);  
Na. Sa. de Atocha (C: 1);  
Na. Sa. de Begoña (C: 4);  
Na. Sa. de Belén (B: 1; C: 16);  
Na. Sa. del Camino (C: 1);  
Na. Sa. de la Candelaria (B: 6; C: 1);  
Na. Sa. del Carmen (B: 30 figuras exentas y 1 relieve; C: 54);  
Pura y Limpia Concepción (B: 110; C: 44);  
Na. Sa. de la Consolación (C: 1);  
Na. Sa. de Covadonga (B: 1);  
Na. Sa. de los Desamparados (B: 2);  
Na. Sa. de los Dolores (B: 49; C: 65) <sup>83</sup>;  
Na. Sa. de la Esclavitud (B: 1);  
Sagrada Familia (B: 1; C: 9);  
Na. Sa. de Gloria (C: 2);  
Na. Sa. de Guadalupe (C: 4);  
Na. Sa. de Loreto (C: 2);  
Na. Sa. de Luján (C: 5);  
Na. Sa. de las Mercedes (B: 36 figuras exentas y 1 relieve; C: 41);  
Na. Sa. de Montserrat (B: 1; C: 2);  
Nacimiento (B: 9);  
Na. Sa. de Nieva o la Soterraña (C: 9);  
Divina Pastora (C: 12);  
Na. Sa. de la Piedad (C: 3);  
Na. Sa. del Pilar (B: 3; C: 1);  
Na. Sa. de Regla (C: 1);

<sup>82</sup> El recuento ha sido efectuado por la Prof. Marta M. Zabatta. Cuando una pieza mariana ha pasado por herencia, compra, etc. a otra persona, así haya quedado dentro del mismo hogar, se la ha contado como dos ejemplares. No damos, por demasiado extenso, el elenco completo de la documentación consultada: sólo incluimos aquella relacionada con aspectos en cuya consideración nos hemos detenido.

<sup>83</sup> Las Dolorosas de bulto integran, en algunos casos, calvarios más o menos completos; es probable que, en otros, correspondan al momento especial de la Piedad.

Na. Sa. de los Remedios (B: 7; C: 8);  
 Na. Sa. de la Rosa (C: 1);  
 Na. Sa. del Rosario (B: 56; C: 39) <sup>34</sup>;  
 Na. Sa. del Socorro (B: 2; C: 1);  
 Na. Sa. de la Soledad (B: 2; C: 5);  
 Na. Sa. del Tránsito (B: 1; C: 1);  
 Vida de la Virgen (C: 50, en 5 series) <sup>35</sup>.

A esta enumeración hay que agregar 24 figuras de bulto y 16 imágenes de cuadros que caen bajo el rubro de "Nuestra Señora", "Nuestra Madre" o, simplemente, la "Virgen", sea por economía de esfuerzo, sea porque el inventariador abrigara dudas sobre la identidad de la advocación <sup>36</sup>. Con ellas el total de las imágenes marianas se eleva a 752, distribuidas en 343 figuras de bulto y 409 cuadros <sup>37</sup>.

Es fácil advertir que estas advocaciones asentadas en una sucesión meramente alfabética responden a diversas instancias de la vida terrestre y celeste de María, sin que falten visiones panorámicas como las que ofrecen las series de la Vida de la Virgen <sup>38</sup>. A partir de su Inmaculada Concepción, se escalonan varios episodios relacionados con misterios del Rosario: con los gozosos, Na. Sa. de Belén, la Virgen de los Nacimientos y la Candelaria; con los dolorosos, la Dolorosa, la Virgen de las Angustias, la Piedad y Na. Sa. de la Soledad —las dos primeras, asociadas de una manera general a los sufrimientos ocasionados por la Pasión y Muerte de Cristo, y las otras dos, a momentos específicos del drama del Gólgota—; con los gloriosos, en fin, la Virgen del Trán-

<sup>34</sup> Por lo menos 2 cuadros —y quizá 4— muestran también los misterios del rosario, sin duda pintados en medallones en torno de la efiegie central.

<sup>35</sup> Hay 4 series de 12 cuadros cada una, y una trunca de sólo 2.

<sup>36</sup> Alguna vez se consigna, v. g., una "advocación... de [N. Sra.] de Mercedes, según parece". Cfr. 18-2-1790.

<sup>37</sup> Estas y otras cifras son pasibles de eventuales retoques pero son también lo bastante altas como para que ello no afecte su representatividad.

<sup>38</sup> Para la sistematización nos ha sido útil la consulta de una obra de fines del XVII varias veces reeditada —ESTEBAN DOLZ DEL CASTELLAR, *Año Virgíneo*, Madrid, 1759, 4 v.— y de varios estudios modernos, a saber: ADOLFO LUIS RIBERA y HÉCTOR SCHENONE, *El arte de la imaginaria en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas, 1948; SEVERINO DE SANTA TERESA, *La Inmaculada en la conquista y coloniaje de la América Española*, Vitoria, Ediciones El Carmen, 1954; JOSÉ MARÍA VARGAS, *Liturgia y arte religioso ecuatoriano*, Quito, Ed. Santo Domingo, 1965; RUBÉN VARGAS UGARTE, *Historia del culto de María en Iberoamérica y de sus imágenes y santuarios más celebrados*, 3ª ed., Madrid, 1956, 2 v.

sito <sup>39</sup>, la Asunción, la Coronación de la Virgen y Na. Sa. de la Gloria. La Virgen de las Mercedes alude a las que los hombres reciben por medio de María, su madre y abogada, quien, como Divina Pastora —otra de sus advocaciones—, los apacienta y les proporciona consuelo y asistencia, incluso en trances desesperados, según lo ponen globalmente de relieve advocaciones como las de Na. Sa. de la Consolación, del Socorro, de los Remedios o de los Desamparados. Otras, en cambio, se refieren a los medios puestos por Ella para la salvación de los mortales, como Na. Sa. del Rosario y la Virgen del Carmen, con su escapulario. La mayoría de las restantes se vinculan a apariciones de la Virgen o a encuentros providenciales de imágenes suyas, cuyas circunstancias peculiares recuerdan —Na. Sa. del Pilar, de los Angeles, de Begoña, de la Rosa— y, de entre ellas, especialmente las toponímicas, según sucede con las Vírgenes de Aránzazu, de Atocha, de Co vadonga, de Guadalupe, de Luján, de Montserrat, de Nieva o de Regla.

Frente a este elenco de imágenes, es difícil averiguar si los devotos tenían siempre una clara noción de que, por ejemplo, advocaciones de raíz local, como las de Guadalupe y Luján, correspondían a Inmaculadas y de que también solían serlo las designadas, en vista de su acción auxiliadora, como de los Remedios, del Socorro o de la Consolación. Pero no es esto lo que importa aquí: de lo que no cabe duda es de que, en conjunto o aisladamente, los familiarizaba con la existencia terrena y celeste de María, y les hablaba de su tierno interés, permanente y ubicuo, por la salvación de sus devotos.

La reiteración de ciertas advocaciones tiene su razón de ser: corresponden a algunas muy populares en la Península, como la Pura y Limpia Concepción, la Virgen del Rosario, Na. Sa. de las Mercedes, la Virgen del Carmen y la Dolorosa, las tres primeras de culto público particularmente fomentado por los franciscanos y jesuitas, por los dominicos, y por los mercedarios, respectivamente.

### *Significación de las advocaciones registradas*

Si descendiendo al plano individual se estudia con mayor detenimiento la distribución de las imágenes, se observa que sus dueños pertenecen a todos los estratos sociales —desde la *élite* de eclesiásti-

<sup>39</sup> Seguimos a Fr. Pedro de Santa María y Ulloa en su ya mencionado *Arco iris de paz*, donde reúne en el tercer misterio glorioso la venida del Espíritu Santo y el tránsito de Na. Señora.

cos, funcionarios y comerciantes hasta negros esclavos— y se descubren particularidades de diverso tipo que permiten colegir la devoción de determinadas personas a ciertas advocaciones.

Por 30 veces y en manos de 25 personas aparecen efigies duplicadas de una misma advocación —ya se trate de dos cuadros (13 veces), de dos figuras de bulto (4 veces) o de un cuadro y una figura exenta (10 veces)— y hasta triplicadas —a saber, dos cuadros y una imagen de bulto (2 veces) y un cuadro y dos imágenes de bulto (1 vez)—. El orden de frecuencias es: Na. Sa. de los Dolores, 9 (incluida 1 triplicación) <sup>40</sup>; Inmaculada Concepción, 7 (incluidas 2 triplicaciones) <sup>41</sup>; Na. Sa. del Rosario, 4 <sup>42</sup>; Na. Sa. de las Mercedes, 4 <sup>43</sup>; Na. Sa. del Carmen, 2 <sup>44</sup>; Na. Sa. de Belén, 2 <sup>45</sup>; Na. Sa. de Nieva, 1 <sup>46</sup>; Sagrada Familia, 1 <sup>47</sup>. En este mismo orden de ideas se inscribe la presencia conjunta de imágenes y libros dedicados a una misma advocación: así, en un caso, una figura de bulto y una novena de la Pura y Limpia Concepción <sup>48</sup> y, en otro, un cuadro de Na. Sa. de Begoña y un volumen sobre sus milagros <sup>49</sup>.

Cuando de la esfera exclusiva de las efigies marianas se pasa a la de sus poseedores parece oportuno determinar si existe alguna relación entre aquéllas y ciertas circunstancias de éstos como sus lugares de origen, sus nombres y los de sus hijos y su eventual integración de cofradías y terceras órdenes. Es, asimismo, ilustrativo averiguar si se preocupan por disponer la suerte que correrán sus imágenes al cabo de sus días.

Por lo que toca a los lugares de origen, se advierte la presencia de advocaciones estrechamente ligadas a ciertas ciudades o regiones por patronazgos o cultos de lejana data. Entre los peninsulares, no faltan un asturiano como Miguel González de Noriega con su Virgen de Covadonga <sup>50</sup>, un vizcaíno como José de Arana y un alavés como

<sup>40</sup> 24-12-1782; 8-4-1783; 6-10-1784; 15-12-1786 (triplicada); 28-9-1789; 6-10-1791; 5-10-1793; 20-4-1805; 29-9-1809.

<sup>41</sup> 11-5-1780; 20-3-1781 (triplicada); 25-8-1784; 23-3-1792; 24-10-1803 (triplicada); 2-5-1806; 15-11-1809.

<sup>42</sup> 1780; 20-3-1781; 20-4-1805; 25-9-1805.

<sup>43</sup> 6-12-1784; 13-7-1787; 6-6-1791; 25-10-1800.

<sup>44</sup> 6-10-1791; 20-4-1805.

<sup>45</sup> 6-10-1791; 3-6-1801.

<sup>46</sup> 1789.

<sup>47</sup> 3-3-1809.

<sup>48</sup> 26-4-1796.

<sup>49</sup> 24-4-1810.

<sup>50</sup> 2-7-1799.

Pascual Ibáñez con sendas imágenes de Na. Sa. de Begoña <sup>51</sup>, un catalán como el doctor Matías Grimaud con su Virgen de Montserrat <sup>52</sup>, ni un portugués como Juan Acosta Sereno con una efigie de Nossa Senhora da Gloria <sup>53</sup>. Tampoco faltan hijas y mujeres de españoles que continúan la tradición familiar: así, dos de las hijas del vizcaíno Juan de Lezica, María Bernarda, casada con el navarro Francisco de Seguro, y María Elena, casada con el alavés Pablo Ruiz de Gaona, aparecen poseyendo, respectivamente, imágenes de Na. Sa. de Begoña y de Na. Sa. de Aránzazu <sup>54</sup>. Entre los criollos, el Ldo. Juan Manuel de Lavardén, oriundo de La Plata, es dueño de una imagen de la Candelaria <sup>55</sup>, que probablemente corresponde a una Na. Sa. de Copacabana, tan venerada en el Alto Perú <sup>56</sup>, y tres rioplatenses tienen sendas láminas de la Virgen de Luján <sup>57</sup>.

En cuanto a los nombres, en el domicilio conyugal de 2 Marías del Carmen y de 1 María de las Mercedes se encuentran imágenes de las advocaciones epónimas <sup>58</sup>, y las hay asimismo en el hogar paterno de 4 Marías del Carmen, de 3 Marías de la Concepción y de otras tantas Marías de los Dolores, de 2 Marías del Rosario y de otras 2 Marías de las Mercedes <sup>59</sup>.

En materia de vinculaciones a órdenes y congregaciones de patronazgo mariano, el presbítero Juan Miguel López Camelo, hermano profeso de la orden tercera de Nuestra Señora de las Mercedes, tiene en su librería una imagen de esa advocación y existe otra en la casa paterna del mercedario fray Pedro Nolasco Acosta <sup>60</sup>; y poseen sendas imágenes de la Virgen del Rosario. Damasia Olivera Sotomayor, de la orden tercera de Santo Domingo <sup>61</sup>, Juan Antonio Albarracín, padre de cuatro

<sup>51</sup> 24-4-1810 y 18-8-1783.

<sup>52</sup> 3-9-1779.

<sup>53</sup> 14-8-1782.

<sup>54</sup> 18-2-1803 y 20-4-1805.

<sup>55</sup> 16-12-1777.

<sup>56</sup> La ya mencionada María Bernarda Lezica, cuya madre, Elena de Alquiiza y Peñaranda, era natural de La Paz, poseía un rosario con una medalla de la Virgen de Copacabana (18-2-1803).

<sup>57</sup> 25-10-1781; 5-3-1800; 20-4-1805.

<sup>58</sup> 12-6-1799; 3-6-1801.

<sup>59</sup> 6-11-1781; 7-2-1797; 11-6-1798 y 8-4-1809; 15-9-1790, 10-10-1792 y 29-9-1809; 1789, 9-2-1791 y 20-11-1804; 22-4-1788 y 1-6-1798; 18-10-1779 y 2-7-1799.

<sup>60</sup> 10-6-1800 y 14-8-1782.

<sup>61</sup> 25-11-1805. HUGO FERNÁNDEZ-BURZACO Y BARRIOS, *La venerable orden tercera de Santo Domingo en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1963, p. 25.

hijas pertenecientes a la misma <sup>62</sup>, y Francisca Rosa Suárez, parda libre, de la cofradía del Rosario <sup>63</sup>. En otro orden de aproximaciones, conviene recordar que en poder de la antes citada María Elena, hija de Juan de Lezica y Torrezuri, deudor por dos veces a la Virgen de Luján del restablecimiento de su salud y reedificador de su santuario <sup>64</sup>, se halla una lámina de esa advocación; y que Eugenio Lerdo de Tejada, dueño de dos imágenes de Ntra. Sra. de Belén, costea un retablo de esa advocación en la iglesia del convento de capuchinas <sup>65</sup>.

Tal cual vez, determinadas imágenes son legadas por sus propietarios a particulares o a institutos religiosos no sin tener en cuenta sus advocaciones. Pasan, pues, a personas que llevan sus nombres: una María de las Mercedes recibe de un primo una lámina de la Virgen epónima; una María de la Concepción, de su madre, la figura de bulto correspondiente, y una María de las Mercedes, una de su abuela <sup>66</sup>. O bien quedan para iglesias o religiones preferentemente ligadas a ellas con el propósito, manifestado en algún caso, de que se les "dé el mayor culto": así, una Ntra. Sra. del Rosario, para Santo Domingo; una Pura y Limpia Concepción para San Francisco y una Virgen de Belén para los Padres Betlemitas <sup>67</sup>.

La cosecha exhibida hasta aquí es obviamente parva, y sigue siéndolo aunque se esgrima la pérdida parcial de papeles y la imposibilidad de valorar cabalmente todos los datos reunidos por falta de noticias subsidiarias <sup>68</sup>.

Los elementos de juicio disponibles apenas dan pie para inferir la particular devoción de algunas personas a tales o cuales advocaciones pero, en muchos casos, con bastante cautela. En los estudiados se perfilan, en efecto, con claridad los lazos entre terruño y advocaciones, mas no aparecen con nitidez las relaciones restantes.

<sup>62</sup> 2-3-1809. FERNÁNDEZ-BURZACO Y BARRIOS, *op. cit.*, p. 18.

<sup>63</sup> 13-10-1778; 13-9-1770.

<sup>64</sup> ENRIQUE UDAONDO, *D. Juan de Lezica y Torrezuri*, Buenos Aires, Impr. Tixi & Schaffner, 1914, p. 25-26, 29, 37-39.

<sup>65</sup> 6-10-1791. SUSAN MIGDEN SOCOLOW, *The merchants of Buenos Aires 1778-1810. Family and commerce*, Cambridge, Cambridge University Press, 1978, p. 90.

<sup>66</sup> 3-6-1801; 10-10-1792; 6-5-1808.

<sup>67</sup> 28-6-1780 (la cita del texto es de aquí); 17-7-1793; 3-6-1801.

<sup>68</sup> Por ejemplo, en la inmensa mayoría de los casos ha sido imposible establecer si determinada advocación de la Virgen es la patrona del lugar natal o la titular de la parroquia de determinada persona.

El orden de frecuencia de imágenes duplicadas de una misma advocación y de imposición de nombres marianos a las hijas coincide, salvo modificaciones insignificantes, con el orden de frecuencia de la totalidad de imágenes marianas computadas, con lo que parece confirmarse casuísticamente la tónica de conjunto del Buenos Aires virreinal. Cabe, sin embargo, preguntarse si la cuestión no debe enfocarse en términos de posibilidad antes que de deseabilidad, o, en otras palabras, si la misma abundancia de determinadas advocaciones no era la que llevaba, en lugar de una verdadera elección, a poseer efigies dobladas y aun tresdobladadas; pregunta que no parece impertinente a la luz de las observaciones que siguen.

Ninguno de los veinticinco fieles que poseen advocaciones duplicadas ha puesto a alguna de sus hijas bajo el patrocinio de las mismas. De los 14 casos recordados en que las hijas llevan el nombre de una imagen venerada en su hogar, sólo en 3 parece tratarse de la primogénita —con la consiguiente carga de predilección en la voluntad nominadora—, mientras que en varios de los restantes las hermanas mayores reciben nombres de otras advocaciones marianas. Si bien podría intentarse una explicación por la vía de la costumbre de imponer a los párvulos el nombre del santo del día de su nacimiento o bautismo, el intento se estrella, por una parte, en que, de existir el deseo, nada impediría hacerse *a posteriori* de la advocación titular de las hijas o que éstas la adquirieran una vez casadas, y, por otra parte, en que se registra un número demasiado crecido de nombres femeninos correspondientes a advocaciones marianas como para admitir que todos los nacimientos o bautismos hayan tenido lugar en las fechas que la Iglesia destina a celebrarlas.

La impresión de escasa coincidencia —salvadas las excepciones del caso— entre la presencia de imágenes de determinadas advocaciones marianas y la devoción personal de los porteños del Virreinato que surge de las consideraciones antecedentes se confirma, *contrario sensu*, cuando se dirige la atención a las advocaciones marianas que de una u otra manera se relacionan con una persona: en el ajuar doméstico, cuadros y figuras de bulto que representan diversas vírgenes suelen mezclarse indiscriminadamente; en el núcleo familiar, con frecuencia numeroso, los nombres femeninos suelen constituir un rico muestrario mariano que —lo sabemos por anticipado— poco tiene que ver con las imágenes hogareñas.

Nada sería más erróneo —está de más aclararlo— que interpretar estos datos como índice de una actitud de despego hacia la Virgen:

esto no se compadecería ni con las demostraciones públicas ni con un haz de noticias que atañen al ámbito privado.

Al fundarse un nuevo hogar, en la dote de la novia o entre los bienes del novio <sup>69</sup> suelen aparecer efigies marianas. Abundan, asimismo, indicios de una preocupación afectuosa por las imágenes de la Virgen: cuadros y figuras de bulto suelen colocarse respectivamente en marcos y nichos y adornarse con una riqueza que a veces parece exceder los posibles de sus dueños <sup>70</sup>. Las imágenes de vestir son las que mayor campo dejan a la iniciativa, más o menos ajustada al uso corriente <sup>71</sup>, de sus poseedores: al margen de las previsibles coronas —acompañadas de cetros, rosarios, escapularios, etcétera, según las advocaciones— los dos o más vestidos, y aun mudas de ropa, de que más de una vez aparecen provistas en los inventarios <sup>72</sup>, son muestras de una devoción tan ingenua como solícita.

Más de dos centenares de rosarios, algunos de ellos muy usados, en poder de particulares dicen de su rezo al cabo de cada jornada <sup>73</sup>, con frecuencia presidido por la imagen de la Virgen de su advocación e ilustrado a veces por los medallones representativos de sus misterios <sup>74</sup>. Llevados algunos a guisa de collares <sup>75</sup> y destinados todos a ser eventualmente utilizados en público, los rosarios van desde aquellos muy numerosos de oro, combinado a veces con perlas o piedras preciosas, hasta los humildes “de palo” o cuentas de madera —de venta en tiendas

<sup>69</sup> Dote de la novia: 11-9-1780; 21-12-1780; 30-9-1782; 24-12-1782; 29-8-1783. Capital del novio: 12-8-1789; 23-6-1804; 21-7-1808; 24-4-1810.

<sup>70</sup> Así, la parda libre María del Tránsito Molina posee una imagen de Na. Sa. de los Dolores “con su adorno de vestidos y una diadema de plata y oro, con espada también de oro”: cfr. 17-9-1785.

<sup>71</sup> Es de suponer que a veces se introducían novedades, dado que en las *Reglas que deben observar los pintores cristianos para cortar todo abuso en las sagradas imágenes* estatuidas en 1771 por el IV Concilio Mexicano, se establece que aquéllos no pueden “variar en el ropaje que corresponde al siglo, nación, provincia, religión y uso común recibido”. Cfr. Concilio IV Provincial Mexicano, en *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y América*, con notas de Juan Tejada y Ramiro, t. 6, Madrid, 1859, p. 303.

<sup>72</sup> 2-12-1791; 11-6-1798; 25-5-1802; 15-11-1804; 2-2-1810.

<sup>73</sup> Sobre la práctica en el Río de la Plata, contamos con un testimonio literario contemporáneo para Córdoba: en *A borricos tontos, arrieros locos*, “satirilla burlesca” inédita compuesta por Cristóbal de Aguilar en el filo de los siglos XVIII y XIX, una madre de familia alude al sosegado rezo del rosario después de la cena.

<sup>74</sup> 30-10-1786; 6-5-1789; 15-9-1796 (?); 4-5-1798 (?). Ver nota 33.

<sup>75</sup> 6-3-1778; 26-6-1780; 12-5-1783; 21-12-1790; 4-7-1800; 12-2-1801; 10-2-1807; 2-2-1810. DOLZ DEL CASTELAR, *op. cit.*, pássim, refiere varios casos de fieles librados de graves riesgos gracias al uso de rosarios de cuello.



y pulperías a menos de medio real <sup>76</sup>—, cuya misma poquedad hace que no suelen aparecer en inventarios de particulares. Esta diversidad, que abraza en sus polos a objetos altamente suntuarios y a instrumentos materialmente tan mezquinos que se agotan en su función nemotécnica, es un dato en sí misma: no cabría mejor testimonio del rezo del rosario en todos los estratos sociales.

Distintas advocaciones marianas pintadas en lienzos de enrollar, ideados para un cómodo transporte en los viajes y una fácil instalación en las escalas, dan fe de la devoción mariana de quienes dejan temporalmente sus hogares y aspiran a llevar consigo objetos que les son caros. Al lado de las advocaciones más frecuentes, aparece la de la Virgen de Nieva <sup>77</sup>, hecho nada casual, habida cuenta de su carácter de protectora contra los rayos <sup>78</sup>, que en campo abierto resultan particularmente pavorosos <sup>79</sup>.

Muchos devotos buscan un destino adecuado a sus vírgenes para después de su muerte. Alguna vez las dan a cambio de sufragios por su alma <sup>80</sup>; pero con más frecuencia las mandan a sus hijos —de preferencia a las hijas mujeres— <sup>81</sup>, a sus nietos <sup>82</sup>, a hermanos <sup>83</sup>, primos <sup>84</sup>, sobrinos <sup>85</sup> y sobrinos nietos <sup>86</sup>; a otros integrantes del entorno

<sup>76</sup> Así, en un inventario de pulpería constan 16 rosarios de palo estimados en 7 reales: cfr. 25-5-1781.

<sup>77</sup> 29-12-1777; 7-9-1809.

<sup>78</sup> Sobre la devoción a Na. Sa. de Nieva en el Virreinato, cfr. LUIS ROBERTO ALTAMIRA, *Génesis del culto a Nuestra Señora de Nieva o la Soterraña (Para la historia de la Catedral de Córdoba)*, Córdoba, Instituto de Estudios Americanistas, 1947.

<sup>79</sup> En materia de objetos marianos, la misma búsqueda de protección ante meteoros peligrosos se traduce en la presencia tanto de 4 medallas —2 de ellas pertenecientes a rosarios de cuello— (6-3-1778; 12-5-1783; 10-2-1807; 12-7-1809), sin duda de las que se obtenían en el propio Santuario de Nieva, cerca de Segovia (cfr. JOSÉ CABEZAS, *Historia prodigiosa de la admirable aparición y milagros portentosos de la imagen de María Sma. Na. Sa. de la Soterraña de Nieva, especialísima defensora de truenos, rayos, centellas y terremotos*, México, 1748, p. 28), como de una campanilla para truenos (14-7-1799), de seguro una congénere de la "campanilla de Loreto" a la que apela el P. Paucke en Córdoba, a mediados del XVIII, en vista de una deshecha tempestad (cfr. FLORIÁN PAUCKE, *Hacia allá y para acá*, trad. de Eduardo Wernicke, t. 1, Tucumán-Buenos Aires, Universidad Nacional de Tucumán-Institución Cultural Argentino-Germana, 1942, p. 149).

<sup>80</sup> 22-4-1795.

<sup>81</sup> 4-5-1781; 30-10-1786; 25-2-1790; 6-8-1792; 10-10-1792; 3-4-1800; 27-8-1803.

<sup>82</sup> 28-6-1780; 29-3-1781; 6-5-1808.

<sup>83</sup> 4-9-1798.

<sup>84</sup> 3-6-1801.

<sup>85</sup> 6-2-1777; 28-4-1784.

<sup>86</sup> 29-10-1798.

doméstico —tal una niña criada en la casa <sup>87</sup>—; a personas a quienes los ligan tácitos lazos amistosos o de explícito agradecimiento por estar asistiéndolos durante la enfermedad que los mueve a hacer testamento <sup>88</sup>; a templos que indican o dejan a elección de sus herederos <sup>89</sup>.

Son, por último, datos decisivos acerca de la devoción a la Virgen en el Buenos Aires virreinal tanto la extendida antroponimia mariana, ubicua al punto de poderse afirmar que no hay familia donde el nombre de María no sea llevado por una y aun por varias mujeres, como el alto porcentaje que corresponde a las imágenes marianas dentro del conjunto de las religiosas, integrado por Cristos y diversas figuras del santoral. Los 409 cuadros de asunto mariano registrados representan el 46 % de los 890 de tema religioso que conocemos, y las 343 figuras de bulto marianas un 31 % de las 1.096 esculturas piadosas computadas. Son porcentajes significativos en sí mismos, y más todavía si se considera que la temática mariana ocupa un holgado primer lugar en los cuadros y que en la esfera de las figuras de bulto sólo es aventajada por 395 Cristos, que se llevan un 36 % del total.

Acaso el establecimiento de un paralelismo entre estos tan abundantes Cristos y Vírgenes ayude a formarse una idea de la modalidad del culto mariano privado. En presencia de los elementos de juicio que sobre éste hemos reunido en las páginas precedentes y en vista de que la imaginería básica de buena parte de los hogares se hallaba constituida por un Santo Cristo y una Virgen, resulta tentadora la hipótesis de que la consideración genérica, sin distinción de advocaciones, de que era objeto el Señor Crucificado, se extendiera insensiblemente a Su Madre. De ser así, la existencia de una determinada advocación mariana en los hogares sería con harta frecuencia aleatoria en cuanto resultado no de una búsqueda selectiva sino del deseo de poseer una imagen cualquiera de la Virgen. Esto daría la clave de ciertas actitudes de curiosa prescindencia que hemos constatado y llevaría a afirmar que, durante el Virreinato, las habituales devociones marianas de los porteños en el seno de sus hogares solían, de preferencia, dirigirse a la Virgen *in genere*.

<sup>87</sup> 3-6-1801.

<sup>88</sup> 24-7-1783; 17-9-1785; 9-11-1786; 16-5-1792; 10-8-1795; 10-6-1800; 2-3-1804; 8-3-1804.

<sup>89</sup> 27-10-1778; 26-6-1780; 17-7-1793; 29-10-1796; 5-6-1809.

## CLAVE DOCUMENTAL

Damos a continuación la nómina de documentos citados en las notas por sólo las fechas. Estas fechas han sido objeto de pequeñas alteraciones: cuando se trata de inventarios de bienes que se prolongan varios días, se ha puesto una fecha única; cuando se trata de testamentarias, se ha indicado, de ser posible, la fecha del inventario de bienes. Sólo se consigna el repositorio en caso de no ver el Archivo General de la Nación.

- 13-9-1770. Testamento de Francisca Rosa Suárez. Protocolos, Reg. 4, 1770-1771.
- 14-1-1777. Inventario de bienes de Joaquín Bermúdez. Sucesiones, leg. 4305.
- 6-2-1777. Testamento de Juana Bentura Carmona. Protocolos, Reg. 6, 1777.
- 18-12-1777. Tasación de bienes de Juan Manuel de Lavardén, Sucesiones, leg. 6725.
- 29-12-1777. Inventario de bienes de Juan de Mendieta. Sucesiones, leg. 7151
- 6-3-1778. Inventario de bienes de Rosa Alvarez. Sucesiones, leg. 3863.
- 13-10-1778. Codicilo de Francisca Rosa Suárez. Protocolos, Reg. 4, 1778-1779
- 3-9-1779. Inventario y tasación de bienes de Matías Grimaú. Sucesiones, leg. 6256.
- 18-10-1779. Testamentaria de Dominga Muñoz. Sucesiones, leg. 7151.
- 1780. Inventario y tasación de bienes de Bernardo Quiroga. Sucesiones, leg. 7773.
- 11-5-1780. Testamento del presbítero Juan Antonio Gutiérrez. Protocolos, Reg. 3, 1780.
- 26-6-1780. Testamento de Juana María de Arráez. Protocolos, Reg. 6, 1780.
- 28-6-1780. Testamento de Juana Santuchos. Sucesiones, leg. 5341.
- 11-9-1780. Carta dotal a favor de María Magdalena Carrera. Protocolos, Reg. 5, 1780.
- 2-12-1780. Testamento de Petrona Tavares. Protocolos, Reg. 4, 1780-1781.
- 20-3-1781. Tasación de bienes de Cayetano Paulet. Sucesiones, leg. 7708.
- 29-3-1781. Testamento de Josefa Esquivel. Protocolos, Reg. 6, 1781.
- 4-5-1781. Testamento de María Ignacia Rodríguez de la Torre. Protocolos, Reg. 6, 1781.
- 25-5-1781. Inventario de la pulpería de José López de Miranda. Sucesiones, leg. 6725.
- 25-10-1781. Tasación de bienes de José Suárez. Sucesiones, leg. 8413.
- 6-11-1781. Testamentaria de Pascual Iriarte. Sucesiones, leg. 6447.
- 14-8-1782. Testamento de Juan de Acosta Sereno. Protocolos, Reg. 4, 1792-1793.
- 30-9-1782. Carta dotal a favor de Petrona Arze. Protocolos, Reg. 4, 1782-1783.
- 24-12-1782. Carta dotal a favor de María Brígida Vivar y Rodríguez. Protocolos, Reg. 5, 1782.
- 8-4-1783. Inventario de bienes de Fernando Caviedes. Sucesiones, leg. 5341.
- 12-5-1783. Manifestación de los bienes de Catalina Sorarte. Bienes de Difuntos, IX-20-7-3.
- 18-8-1783. Tasación de bienes de Pascual Ibáñez. Sucesiones, leg. 6447.
- 29-8-1783. Carta dotal a favor de Juana Nepomucena de Lezica. Protocolos, Reg. 1, 1783.
- 28-4-1784. Testamento de José Belmúdez y María Tadea de la Quintana, su esposa. Protocolos, Reg. 4, 1784-1788.
- 25-8-1784. Tasación de bienes de Tomás Pablo de Aoiz. Sucesiones, leg. 3864.
- 6-10-1784. Inventario de bienes de Rosa Martina Chauri. Tribunales, C 12, exp. 21, IX-40-6-5.
- 6-12-1784. Tasación de bienes de Bonifacio Aramburu. Sucesiones, leg. 3864.
- 13-12-1784. Testamento de Agustín Sagari. Protocolos, Reg. 1, 1784.

- 31-7-1786. Tasación de bienes de Pedro Manuel de Quiroga. Bienes de Difuntos, IX-15-5-3.
- 30-10-1786. Testamento de Eugenia Romero de Caamaño. Protocolos, Reg. 6, 1786.
- 24-7-1783. Testamento de Josefa Antonia de los Reyes. Protocolos, Reg. 6, 1783.
- 17-9-1785. Testamento de María del Tránsito Molina. Protocolos, Reg. 6, 1785.
- 9-11-1786. Testamento de Juana Severina de Mena. Sucesiones, leg. 7152.
- 15-12-1786. Tasación de bienes de Manuel Alfonso de San Ginés, Sucesiones, leg. 8414.
- 4-7-1787. Tasación de bienes de Juan Cardón. Sucesiones, leg. 5342.
- 13-7-1787. Inventario de bienes de Francisco Ruibas. Bienes de Difuntos, IX-15-5-9.
- 30-12-1787. Inventario y tasación de los libros de Apolinar Laynez, en JOSÉ TORRE REVELLO, *Bibliotecas en el Buenos Aires antiguo desde 1729 hasta la inauguración de la Biblioteca Pública en 1812* (Revista de Historia de América, nº 59, enero-junio 1965, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1967), p. 111-114.
- 18-2-1788. Inventario de la biblioteca de Juan Baltasar Maziel, en JUAN PROBST, *Juan Baltasar Maziel. El maestro de la generación de Mayo*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1946, p. 351-388.
- 7-3-1788. Inventario de bienes de Luis Puy. Sucesiones, leg. 7706.
- 22-4-1788. Testamentaria de Baltasar de Arandia. Sucesiones, leg. 3865.
1789. Testamentaria de Manuel Joaquín de Zapiola. Sucesiones, leg. 8821.
- 6-5-1789. Tasación de bienes de Micaela de Cárdenas. Sucesiones, leg. 5342.
- 12-8-1789. Inventario de bienes de Manuel Alvarez de Rocha. Sucesiones, leg. 3865.
- 28-9-1789. Tasación de bienes de Manuel Caviades. Sucesiones, leg. 5342.
- 18-2-1790. Inventario de bienes de Andrés Fernández. Bienes de Difuntos, IX-15-5-10.
- 25-2-1790. Testamento de Micaela de la Rosa. Protocolos, Reg. 6, 1790.
- 15-9-1790. Testamentaria de Rosa Sánchez. Sucesiones, leg. 8414.
- 6-10-1790. Tasación de bienes de Ignacio Ximénez. Protocolos, Reg. 1, 1790-1791.
- 13-12-1790. Inventario de libros de José Serrano, en TORRE REVELLO, *op. cit.*, p. 115.
- 21-12-1790. Testamento de María Jacinta Gorría. Protocolos, Reg. 3, 1790-1793.
- 9-2-1791. Testamentaria de Antonio de Herrera y Caballero. Sucesiones, leg. 6370.
- 10-3-1791. Tasación de bienes de Petrona Arze. Bienes de Difuntos, IX-15-5-9.
- 6-6-1791. Inventario y tasación de bienes de María Josefa Ruiz. Sucesiones, leg. 8125.
- 30-7-1791. Inventario de los libros de José del Solar, en TORRE REVELLO, *op. cit.*, p. 115-117.
- 6-10-1791. Tasación de bienes de Eugenio Lerdo de Tejada. Sucesiones, leg. 6727.
- 2-12-1791. Testamento de María Rosa Serrano. Protocolos, Reg. 6, 1791.
- 23-3-1792. Inventario de bienes de Victoria Melo. Sucesiones, leg. 7153.
- 18-5-1792. Testamento de Ana María López. Protocolos, Reg. 1, 1792-1793.
- 6-8-1792. Testamento de Bernardo Cabrera. Protocolos, Reg. 6, 1792.
- 10-10-1792. Testamento de María Teresa Casado. Protocolos, Reg. 4, 1792-1793.
- 17-7-1793. Testamento de Pascuala Santos Agüero. Protocolos, Reg. 1, 1792-1793.
- 5-10-1793. Tasación de bienes de Andrés Vélez. Sucesiones, leg. 8735.
- 6-12-1793. Inventario de bienes de Cristóbal Robles. Sucesiones, leg. 8137.

- 24-1-1795. Inventario de los libros de Juan Francisco Chazaris. Sucesiones, leg. 5343.
- 22-4-1795. Testamento de María Rosa Serrano. Protocolos, Reg. 6, 1795.
- 10-8-1795. Testamento de Josefa Joaquina Cabrera. Protocolos, Reg. 1, 1794-1795.
1796. Inventario de la biblioteca del obispo Manuel Azamor y Ramírez. Archivo del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, libro 9, sin foliar.
- 28-4-1796. Tasación de bienes de María Josefa de Castro. Sucesiones, leg. 5343.
- 15-9-1796. Tasación de bienes de Ramón Castro. Sucesiones, leg. 5345.
- 29-10-1796. Testamento de Ramona Quiroga. Protocolos, Reg. 4, 1796-1797.
- 7-2-1797. Inventario y tasación de bienes de Claudia Josefa de Herrera y su esposo, Pablo Sicardo. Sucesiones, leg. 6370 (cfr. Sucesiones, leg. 8140).
- 4-5-1798. Manifestación de bienes de Josefa Puebla. Sucesiones, leg. 7709.
- 1-6-1798. Testamentaria de Catalina de la Torre y Tagle. Sucesiones, leg. 6728.
- 11-6-1798. Testamentaria de María Bernarda Gómez. Sucesiones, leg. 5901.
- 4-9-1798. Testamento de Juana Ramona Belmúdez. Protocolos, Reg. 5, 1798-1799.
- 31-5-1799. Tasación de bienes de Juan Antonio Moreyra. Tribunales, M 19, exp. 19, IX-41-8-3.
- 12-6-1799. Tasación de bienes de María del Carmen Carreño. Protocolos, Reg. 2, 1799.
- 2-7-1799. Testamentaria de Miguel González de Noriega. Sucesiones, leg. 5343.
- 14-7-1799. Inventario de bienes de Francisca Herrera y Basualdo. Sucesiones, leg. 6370.
- 5-3-1800. Inventario de bienes de Ana Joaquina Puy. Protocolos, Reg. 6, 1800.
- 3-4-1800. Testamento de Antonio Martínez. Protocolos, Reg. 4, 1800-1801.
- 10-6-1800. Testamento de Juan Miguel López Camelo. Protocolos, Reg. 4, 1800-1801.
- 4-7-1800. Inventario de bienes de Petrona Agripina Martínez. Sucesiones, leg. 6773.
- 25-10-1800. Tasación de bienes de Bernardina de la Cruz y Gago. Sucesiones, leg. 4833.
- 12-2-1801. Testamento de Manuela Chaves. Sucesiones, leg. 4833.
- 3-6-1801. Testamento de María Mercedes Quinton. Sucesiones, leg. 7758.
- 25-5-1802. Testamento de Juana Serrano. Protocolos, Reg. 4, 1802-1803.
- 18-2-1803. Tasación de bienes de María Bernarda Lezica. Sucesiones, leg. 6496.
- 15-3-1803. Inventario de bienes de Pío de Aguiar. Bienes de Difuntos, IX-15-6-10.
- 27-8-1803. Testamento de María Francisca Julio Rospigliosi. Protocolos, Reg. 4, 1802-1803.
- 24-10-1803. Tasación de bienes de Juan Borche y su esposa, Josefa Ruiz, Sucesiones, leg. 3917.
- 13-2-1804. Tasación de los libros del presbítero Lorenzo Gorostizu, Sucesiones, 5902.
- 2-3-1804. Testamento de Ana María Allende. Protocolos, Reg. 6, 1804.
- 8-3-1804. Testamento de Josefa Antonia Fernández. Protocolos, Reg. 6, 1804.
- 23-6-1804. Capital de José María de las Carreras. Protocolos, Reg. 6, 1804.
- 15-11-1804. Testamento de Josefa Troncoso. Protocolos, Reg. 7, 1804.
- 20-11-1804. Testamento de María Josefa Montes de Oca. Protocolos, Reg. 6, 1804.
- [1805]. Lista de libros de José de Echevarría, en CARLOS CORREA LUNA, *Un casamiento en 1805* (apartado de la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. 43, Buenos Aires, 1919) p. 47.
- 20-4-1805. Tasación de bienes de María Elena de Lezica. Sucesiones, leg. 6496.
- 25-9-1805. Partición de bienes de Rufina Domech vda. de Ramos. Sucesiones, leg. 5400.

- 25-11-1805. Inventario de bienes de Damasia Olivera Sotomayor. Sucesiones, leg. 7273.
- [1806]. Inventario y tasación de bienes de Manuel Ferreyra de la Cruz. Sucesiones, leg. 5688.
- 2-5-1806. Inventario de bienes de Margarita Melgarejo. Sucesiones, leg. 6776.
- 10-2-1807. Testamento de María Serafina Verois. Sucesiones, leg. 8604.
- [1808]. Inventario de la biblioteca de Manuel Gallego, en JOSÉ MARÍA MARI-LUZ URQUIJO, *Orígenes de la burocracia rioplatense*, Buenos Aires, Cabbargon, 1974, p. 126-132.
- 6-5-1808. Testamento de Bernarda Dávila. Sucesiones, leg. 3917.
- 21-7-1808. Declaración de capital de Domingo de Chaves. Protocolos, Reg. 6, 1808.
- 2-3-1809. Tasación de bienes de Juan Antonio de Albarracín. Sucesiones, leg. 3468.
- 3-3-1809. Inventario de bienes de José Mariano Jaunsarás. Sucesiones, leg. 8140.
- 8-4-1809. Testamentaria de María Agustina Freyre. Sucesiones, leg. 5688.
- 5-6-1809. Testamento de Juana Sorraquín. Protocolos, Reg. 4, 1809.
- 12-7-1809. Testamento de Santiago Anglada. Sucesiones, leg. 3468.
- 31-8-1809. Capital de Domingo de Reinoso. Protocolos, Reg. 6, 1809.
- 7-9-1809. Inventario de bienes de Antonio Fernández. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Real Audiencia, 5-3-44-24.
- 29-9-1809. Testamentaria de María Josefa Ruiz de Gaona. Sucesiones, leg. 7779.
- 15-11-1809. Partición de bienes de Marcos Miguens. Sucesiones, leg. 6774.
- 2-2-1810. Testamento de María Justa Navarro. Protocolos, Reg. 2, 1810.
- 24-4-1810. Inventario y tasación de bienes de Joaquín de Arana. Sucesiones, leg. 3470.

# CORONEL DE CABALLERIA DON DOMINGO ARENAS

## Apuntes para su biografía

EMILIO A. BIDONDO

Este guerrero de la Independencia, tan vinculado a Jujuy y de numerosa descendencia en la provincia, nace en Montevideo en 1792, siendo hijo de don Juan Antonio Arenas y de doña Tomasa Acosta.

Apenas producida la Revolución de Mayo en Buenos Aires, el joven Domingo Arenas acude a incorporarse a la carrera de las armas el 29 de mayo de 1810, alistándose con el grado de teniente en el Regimiento de Milicias de la Campaña de la Banda Oriental.

No hay constancias firmes, pero puede suponerse con cierta seguridad que Arenas toma parte en el Primer Sitio de Montevideo (1º de junio de 1811) y que, al firmarse el Tratado con el gobernador Elio (21 de octubre de 1811), se retiró con su unidad desde Montevideo hacia el Río Negro, en la misma Banda Oriental.

Desde este paraje debe haber pasado a Entre Ríos, pues, consta que, por Orden Superior del 28 de agosto de 1812, es destinado como teniente al Regimiento de Dragones de la Patria<sup>1</sup>, estacionado por esos días en Concepción del Uruguay. El teniente Arenas se incorpora efectivamente el 3 de setiembre de 1812 a esta unidad que permanece en Entre Ríos hasta el mes de diciembre del mismo año<sup>2</sup>.

En los últimos días del mes indicado, el Regimiento de Dragones de la Patria pasa a la Banda Oriental, formando parte del Ejército que al mando del general José Rondeau protagoniza la acción de El

<sup>1</sup> El Regimiento colonial de Dragones de Buenos Aires, luego de la Revolución de Mayo recibe el nombre de Dragones de la Patria, y con tal denominación actúa, en principio en el Litoral del Río de la Plata. Cf.: *Comando en Jefe del Ejército. Reseña Histórica y Orgánica del Ejército Argentino*. Buenos Aires 1971, Biblioteca del Oficial, volumen 631-632, p. 144.

<sup>2</sup> Archivo General del Ejército. Legajo personal del coronel de Caballería don Domingo Arenas, N° 925, foja 2.

Cerrito (31 de diciembre de 1812). En esta ocasión, Rondeau empeña contra los realistas a "los regimientos 4 y 6 de infantería y al de Dragones de la Patria"<sup>3</sup>, unidad donde como vimos revista el teniente Arenas, quien es herido de bala en su empeño por tomar la plaza realista.

En el legajo personal del coronel Arenas, consta la siguiente anotación:

1813 Enero a Marzo. Id. Id. Regimiento de Dragones de la Patria Presente en Cerrito de Montevideo. Abril - Teniente - Regimiento de Dragones de la Patria - Ausente. Mayo a Setiembre. Id. Id. en Miguelete. Octubre. Id. Id. Presente en el Cerrito - Noviembre Id. Id. - Ausente - Diciembre. Id. Id. Presente en Miguelete<sup>4</sup>.

En enero de 1814 se inicia el Segundo Sitio de Montevideo, y el teniente Arenas, de los Dragones de la Patria —que en ese momento comanda el coronel Manuel Dorrego— toma parte activa en esta nueva campaña contra los realistas. Arenas es ascendido a ayudante mayor el 19 de setiembre de 1814, como premio a su actuación en el mencionado sitio, donde el 14 de junio fuera herido de bala, y alcanzado poco tiempo después por un proyectil en el brazo izquierdo, durante uno de los últimos asaltos a la plaza.

En ese año de 1814, se produce en la Banda Oriental la "agudización del antagonismo entre Artigas y el gobierno de Buenos Aires, que al propagarse a las provincias del Litoral preparó el caos del año 20"<sup>5</sup>.

Tal situación se dirime por las armas, produciéndose las acciones de Las Piedras (25 de junio de 1814), Marmarajá (6 de octubre de 1814) y Guayabos (10 de enero de 1815); en esta última acción, los porteños son derrotados y se dispersan. "Después de Guayabos, Dorrego pasa a Entre Ríos." Las restantes fuerzas que operan en territorio oriental se repliegan a Montevideo. Es de advertir que el teniente Arenas es nuevamente herido de bala en el encuentro de Pos-Pos<sup>6</sup>. Como consecuencia de las negociaciones entabladas entre Artigas y

<sup>3</sup> SUÁREZ, *Atlas histórico militar argentino*. Buenos Aires, 1974, p. 44.

<sup>4</sup> Legajo personal 925, cit. foja 2 reverso. Cuando se indica: Ib. Ib., significa que el causante continúa revistando en la misma unidad, en este caso, los Dragones de la Patria.

<sup>5</sup> SUÁREZ, Ob. cit. p. 49

<sup>6</sup> RICARDO PICCIRILLI, FRANCISCO L. ROMAY, LEONCIO GIANELLO, *Diccionario Histórico Argentino*, Buenos Aires, 1953, tomo I, p. 277 y 278.



el Directorio, las tropas dependientes de esta última jefatura evacuan Montevideo, el 25 de febrero de 1815.

Como se observa, el ayudante mayor Arenas toma parte en esta campaña de los directoriales contra Artigas, y al finalizar la misma pasa a Buenos Aires. Su legajo personal nos indica que a partir del 1º de mayo de 1815 se encuentra revistando en su regimiento, Dragones de la Patria, acantonado en Buenos Aires. El 18 de mayo de ese año es ascendido a teniente 1º de los Dragones de la Patria (con destino en el primer Escuadrón - primera Compañía) <sup>7</sup>. En junio y julio, su regimiento pasa a San José de Flores, y en agosto se dirige a Santa Fe, donde se mantiene hasta diciembre del mismo año. Los Dragones de la Patria se trasladan al formar parte de las tropas que el director Alvarez Thomas envía al Litoral para dirimir su pleito con Artigas. De esta manera el teniente 1º Arenas queda inmerso en la lucha entre facciones que comienza a desangrar a las aún no consolidadas Provincias Unidas del Río de la Plata <sup>8</sup>.

Entre enero y agosto de 1816, se encuentra en Santa Fe formando parte del Regimiento de Dragones de la Patria. En ese lapso inicia sus reuniones el Congreso de Tucumán, que agrupará a los representantes de los Cabildos, "sin la concurrencia de la Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe". En esta última ciudad, por esos días se levantan en armas Mariano Vera y Estanislao López, quienes derrotan a los directoriales en marzo de 1816, ratificando así su escisión del Congreso de las Provincias Unidas.

En el mes de octubre de 1816, el teniente 1º Arenas es ascendido a capitán graduado y al año siguiente, con fecha 6 de agosto de 1817, ya es capitán en propiedad, revistando en el Regimiento de Dragones de la Nación (antiguo Dragones de la Patria), en su 4º Escuadrón, 1ª Compañía <sup>9</sup>.

En el interín de esta promoción, Arenas pasa a formar parte de la "Escolta del Señor Capitán General presente en Tucumán". Quien desempeña este cargo es el general Manuel Belgrano, que simultánea-

<sup>7</sup> *Tomas de Razón de Despachos militares, cédulas de premio, retiros, empleos civiles y eclesiásticos, donativos, etc.* Buenos Aires, 1925, p. 62.

<sup>8</sup> Para los detalles del período de luchas en Santa Fe. Cf.: JOSÉ LUIS BUSANICHE, *Historia Argentina*. Buenos Aires, 1969, Capítulo XIV, y PARSONS HORNE, *Biografía del Coronel Manuel Dorrego*. Buenos Aires 1922, Capítulo IX.

<sup>9</sup> *Tomas de Razón...* Ob. cit., p. 62.

mente ejerce, por segunda vez, el mando en Jefe del Ejército Auxiliar del Perú, estacionado, por el momento, en San Miguel de Tucumán.

De esta manera el capitán Arenas inicia su vinculación con el noroeste, donde habrá de afincarse definitivamente, pocos años después. Arenas continúa en Tucumán —en el destino indicado— hasta julio de 1817; su legajo personal nos informa que entre agosto y setiembre del mismo año permanece en Jujuy, no indicando si lo hace enviado por Belgrano o por propia voluntad. Como no conocemos la fecha exacta en que Arenas viaja al norte, tampoco podemos afirmar si este viaje a Jujuy es el primero que realiza; es de suponer que hubiera estado antes, conociendo de esta manera a doña Brígida Iriarte y Sarverri —de viejas y arraigadas familias de esta jurisdicción— con quien contraerá enlace en Jujuy en el mismo año de 1817, pues, según su foja de servicios, fechada el 19 de diciembre del año en cuestión, firmada por el coronel Cornelio Zelaya, ya para esta fecha figura como casado <sup>10</sup>.

En el año siguiente, el capitán Arenas continúa sirviendo en el Ejército Auxiliar del Perú, que aún permanece estacionado en Tucumán. Entre los meses de enero a mayo de 1818 revista con parte de enfermo, al parecer sufriendo los efectos de una seria dolencia, que lo tiene alejado del servicio por espacio de cinco meses; su legajo personal no indica el mal que lo aqueja.

Arenas vuelve al servicio efectivo en el segundo semestre de 1818; con fecha 2 de junio de 1819, el general Belgrano aprueba unas propuestas de ascensos, según el documento que transcribimos parcialmente:

Usando de las facultades que me corresponden y a virtud de la orden general del 30 del próximo pasado [mayo] en que se me manda proponer para un grado a los individuos del Ejército que se crean beneméritos hasta la clase de Sargentos [Sic: Mayores] inclusive, proponga V.E. como acreedores a esta gracia a los individuos comprendidos en la siguiente relación [...] Para el grado de Sargento Mayor [...] al Capitán Don Domingo Arenas [...] Campamento General de la Unión.  
Junio 2 de 1819. Cornelio Zelaya <sup>11</sup>.

Poco tiempo después de aprobada y elevada por Belgrano estas propuestas de ascensos, según otra anotación del legajo personal de Arenas, tenemos la fecha en que éste pide licencia del ejército y algún

<sup>10</sup> Anexo 1: Foja de Servicios del Capitán Domingo Arenas, fechada el 19 de diciembre de 1817.

<sup>11</sup> Legajo personal del coronel Domingo Arenas. 925, cit., foja 3.

empleo pasivo a causa de sus achaques. El documento en cuestión expresa:

Fraila Muerto, Julio 28 de 1819. El General Belgrano. Adjunta la instancia del Capitán de Dragones de la Nación, Don Domingo Arenas en que pide su licencia del servicio y algún empleo pasivo de Jujui o sus inmediaciones a causa de sus achaques, en premio de sus servicios que el General recomienda [...] <sup>12</sup>.

Con fecha 22 de setiembre de 1819, se accede a lo solicitado por el capitán o sargento mayor Domingo Arenas:

Epidase cédula de retiro con agregación a la plaza de Tucumán entre tanto que varíen las presentes circunstancias y pueda destinarse en el punto que designa Jujuy a cuyo fin se la tendrá presente haciendole saber esta mi resolución, al efecto devuélvase con la cédula de su referencia <sup>13</sup>.

Es de señalar que las Tomas de Razón, indican lo mismo:

Capitán - Dragones de la Nación - Retiro con agregación a la Plaza de Tucumán - 22 de Setiembre de 1819 <sup>14</sup>.

No hemos encontrado constancias de que Arenas recibiera su nombramiento de sargento mayor después de serle concedido su retiro del Ejército Auxiliar. Lo que si queda claro es que, cuando esta tropa abandona el noroeste, y más precisamente Tucumán, para sofocar el levantamiento de los caudillos del Litoral, el capitán Arenas —antes que se produzca la sublevación de Arequito (8 de enero de 1820)— esgrime su vieja dolencia para pedir su separación del Ejército Auxiliar. Para analizar la forma de proceder de este guerrero de la Independencia, formulamos dos hipótesis:

Arenas no desea intervenir activamente en las contiendas civiles, que ya conociera en el Litoral, y que están asolando cruentamente gran parte del país.

Aspira a no alejarse de Jujuy, donde ha constituido su familia y en cuya jurisdicción su esposa tiene extensas propiedades rurales, tal como lo señala Sánchez de Bustamante, cuando dice: "... dueños de San Vicente, el Bordo y Santo Domingo. En San Vicente tenía un molino

<sup>12</sup> *Ibidem.*, foja 3.

<sup>13</sup> *Ibid.*, foja 3 vuelta.

<sup>14</sup> Tomas de Razón... cit., p. 63.

en 1858, de que habla en su testamento, que todavía existe y muele harina”<sup>15</sup>.

Dado que no tenemos suficientes elementos de juicio para inclinarnos hacia una u otra hipótesis, no podemos afirmar categóricamente cuál de las razones imperó en su ánimo, pero, conociendo su actuación posterior en Jujuy, nos inclinamos —un tanto dubitativamente— hacia la segunda de las planteadas.

No se conoce fehacientemente la fecha en que don Domingo Arenas se afincó definitivamente en Jujuy. Es probable que llegara a Tucumán —según lo indica la cédula de retiro— al finalizar el año 1820, cuando la Guerra Gaucha estaba en sus últimas instancias y el general Güemes entraba en conflicto con el coronel mayor Bernabé Aráoz, gobernador de Tucumán. En esta ciudad es posible que conociera al coronel Pablo Alemán —uruguayo como él— que disgustado con el gobernador Güemes se hallaba al servicio de Aráoz.

Lo cierto es que Arenas ya está afincado definitivamente en Jujuy después de la muerte del general Güemes (17 de junio de 1821), y más precisamente sienta sus reales en Perico del Carmen (5 leguas al S. O. de San Salvador de Jujuy) donde están las propiedades heredadas por su esposa.

Ya en Jujuy, le es concedido el grado de teniente coronel de Milicias y se le asigna el mando del Escuadrón de Gauchos de Perico, en forma similar al que ya ostenta su pariente político, el coronel don Domingo Iriarte, de larga y exitosa actuación en la Guerra Gaucha.

Si el teniente coronel Arenas había pretendido, con su afincamiento en Jujuy, alejarse de las contiendas internas que azotan gran parte del país, debemos convenir que la suerte le fue adversa. La provincia de Salta —de la que Jujuy, por ahora, es parte integrante— se encuentra inmersa en un conflicto de magnitud con motivo de la sucesión del gobernador, general Güemes, después de su inesperada muerte. Dos facciones políticas, “Patria Vieja”, conformada por los seguidores del general Güemes, y “Patria Nueva”, por sus enconados opositores, se disputan con saña el poder provincial; la mayoría de los jujeños adhieren a la “Patria Nueva”, más que todo por oposición a Salta de donde, desde lejanos tiempos, pretenden separarse para constituir una provincia autónoma.

<sup>15</sup> TEÓFILO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, *Biografías Históricas de Jujuy*. Tucumán, 1958, p. 209.

El conflicto lugareño, o mejor dicho regional, adquiere dimensiones inusitadas para la provincia, y el teniente gobernador de Jujuy, coronel Agustín Dávila —firme partidario de la “Patria Nueva”— moviliza a las tropas jujeñas para concurrir a sostener la autoridad del gobernador, coronel José Antonino Fernández Cornejo, derrocado en la cruenta asonada del 22 de setiembre de 1821. Por fortuna triunfa la cordura y no se llega, por el momento, a nuevo enfrentamiento armado, solucionándose el grave problema con la elección del coronel mayor José Ignacio de Gorriti como sucesor del depuesto gobernador Fernández Cornejo <sup>16</sup>.

El teniente coronel Arenas, como jefe de una unidad de Milicias de Jujuy, tiene activa participación en los sucesos del periodo 1821-1822, cuando Dávila moviliza las tropas de esta provincia para sostener al depuesto gobernador de Salta; por su jerarquía y los efectivos que manda, Arenas debe haber participado en las reuniones donde se encuentra una solución al conflicto político planteado <sup>17</sup>.

Al evolucionar la “Patria Vieja” y la “Patria Nueva” hacia los partidos federal y unitario respectivamente, Arenas como la mayoría de los jujeños, milita en el bando unitario a partir de la década de 1820-1830; sin tener una participación muy activa en la vida política de la provincia, Arenas es hombre de consulta por el predicamento que ha adquirido en el valle de Perico.

Cuando se produce la autonomía de Jujuy (18 de noviembre de 1834), Domingo Arenas que ya ostenta el grado de coronel y ejerce la jefatura del Escuadrón “Federación”, constituido por hombres de Perico del Carmen y Monterrico, adhiere desde el comienzo al proceso autonomista, movilizados los efectivos jujeños, Arenas al frente de su unidad actúa en la acción de Castañares (13 de diciembre de 1834), con la cual queda asegurado el éxito de la empresa dirigida por el coronel José María Fascio.

En el parte de batalla remitido por Fascio al gobernador interino de Jujuy, coronel Roque Alvarado, se menciona al coronel Arenas, in-

<sup>16</sup> Para los detalles de esta situación. Cf.: EMILIO A. BIDONDO, *Los Tenientes de gobernador de Jujuy en el periodo independiente. 1810-1834*, en prensa, y: EMILIO A. BIDONDO: *La provincia de Salta después de la muerte del General Güemes*. Inédito.

<sup>17</sup> Para los detalles de esta movilización de las tropas jujeñas. Cf.: EMILIO A. BIDONDO, *La provincia de Salta, después de la muerte del General Güemes*. Inédito.

dicando que la reserva del ejército jujeño estuvo a sus órdenes, y agrega que, gracias a la habilidad con que se entabla el combate, los Escuadrones "Federación" y "Boltigeros" (Sic: Voltigeros) de la reserva —al mando del coronel Arenas— no han tenido oportunidad de intervenir efectivamente en el combate, que sella el triunfo de los jujeños <sup>18</sup>.

Establecida la nueva provincia, el 15 de marzo de 1835, su primer gobernador, el coronel Fascio, renuncia al cargo, y es elegido para sucederle el coronel Fermín de la Quintana —calificado unitario—, quien poco tiempo después es derrocado por una revolución federal encabezada por el coronel Eustaquio Medina, líder de esa tendencia en la región del Río Negro (actual San Pedro de Jujuy).

Entre el año 1835 y el siguiente, el panorama político de la provincia se torna confuso por la lucha entre federales y unitarios, hasta que finalmente triunfan los primeros, asumiendo el gobierno el general Pablo Alemán, que cuenta con el decidido apoyo de Alejandro Heredia, gobernador de Tucumán y líder federal del Norte. No hemos encontrado datos sobre la actuación del coronel Arenas en este lapso, pero es de presumir que no participara activamente en esta lucha de facciones.

El general Pablo Alemán se dispone a realizar un gobierno de orden y progreso, pues, es menester convencer a los remisos ciudadanos jujeños de las ventajas del sistema federal, poco apreciado en la provincia; poco apreciado teóricamente diremos, pues, en la práctica, nada más federal que mantenerse unitario, cuando toda la Nación y el gobierno de la provincia de Buenos Aires, con representación exterior, son federales; cuando no existe un gobierno unitario central.

Durante la gestión de Alemán, las relaciones con Bolivia siguen deteriorándose con motivo del apoyo que presta el presidente Santa Cruz a los exiliados argentinos; es por esta razón principal y la no menos importante de mantener el orden interno, que el gobernador Alemán decide organizar militarmente la provincia; para ello, el 24 de abril de 1836, dicta un bando ordenando que "todos los hombres de la ciudad, desde los 14 a los 60 años de edad se presentaran el mismo día con sus armas a La Tablada, con el doble fin de fiscalizar los elementos de guerra e iniciar la organización del Ejército". Es de

<sup>18</sup> EMILIO A. BIDONDO, *José María Fascio y la Autonomía de Jujuy*. Jujuy, 1981, p. 127 a 130.

advertir que otro tanto se lleva a cabo en las restantes poblaciones de la jurisdicción provincial.

Entretanto, la situación fronteriza es cada día más explosiva, tal como se registra en una comunicación del Comandante militar de Yavi —en el límite norte de Jujuy—, don Fernando Arancibia, quien con fecha 23 de julio, informa al teniente gobernador de la Puna, teniente coronel Mariano Boedo, que las tropas del Mariscal Santa Cruz se están reuniendo en las provincias bolivianas de Chichas y Tarija, con el propósito de invadir Jujuy.

A partir de esa comunicación, el gobernador Alemán dicta una serie de disposiciones tendientes a completar y acelerar la organización de sus fuerzas<sup>19</sup>, al mismo tiempo que reitera su alerta a los gobernadores de Tucumán y Buenos Aires.

Para nuestra investigación nos interesa destacar que en la organización que lleva a cabo el gobernador Alemán una de las tantas unidades que se alistan es el Regimiento N° 1 de "Federales Decididos", compuesto por tres escuadrones de Caballería. Esta unidad incorporaría a los hombres de la región de Perico, Monterrico y Palpalá, todos bajo el mando del coronel Domingo Arenas.

El decreto correspondiente expresa:

Art. 2° — Los Escuadrones de Perico, Monterrico y Palpalá, compondrán el regimiento de "Federales Decididos" Núm. 1, al mando de su Coronel D. Domingo Arenas. Su uniforme será chaqueta azul, cuello y vuelta colorada, botón y galón blanco, con pantalón los Oficiales. La tropa chiripá colorado y gorra ídem con faja azul<sup>20</sup>.

La composición del Regimiento N° 1 de "Federales Decididos", al mando del coronel Domingo Arenas puede consultarse en el Anexo 2 de este trabajo. Es de indicar que en estas listas de revista figuran no sólo los nombres de los oficiales sino también los de los suboficiales y soldados, todos con su lugar de residencia<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> Para los detalles de estos preparativos. Cf.: EMILIO A. BIDONDO. *La preparación de las tropas de Jujuy para la guerra contra el Mariscal Santa Cruz*. En: Academia Nacional de la Historia. Investigaciones y Ensayos, N° 26. Buenos Aires, 1979, p. 376 a 388.

<sup>20</sup> Registro Oficial. *Compilación de leyes y decretos de la provincia de Jujuy desde el año 1835 hasta el de 1884. Formada y editada por orden del gobernador de la Provincia, don Eugenio Tello*. Jujuy, 1885, p. 46 a 48.

<sup>21</sup> Anexo 2: Lista de revista del Regimiento de Caballería N° 1 "Federales Decididos". Tomado del: Archivo Histórico de Jujuy. *Gobierno*. Año 1836. Caja N° 3: *Legajo de asuntos militares, listas de revistas, estado de las fuerzas, estado del armamento, etc.*

De este estado de fuerzas —que lamentablemente está incompleto— puede deducirse que el Regimiento de “Federales Decididos” llega a constar, aproximadamente, de unos veinte oficiales, 65 suboficiales y 200 soldados, lo que hace un total de casi trescientos hombres, al mando del coronel Arenas.

La reorganización militar de Jujuy, ordenada por el gobernador Alemán, está casi completa a fines de 1836. Si bien el decreto del 22 de agosto expresamente indica que esta organización es “para mantener el orden y la tranquilidad interior de la provincia”, va de suyo que estas tropas así movilizadas serán las que Jujuy dispondrá para la guerra, que ya se vislumbra como inminente, contra el mariscal Santa Cruz.

Entre enero y abril de 1837 culminan los preparativos del mariscal Santa Cruz para invadir Jujuy; en vista del agravamiento de la situación, el general Rosas —gobernador de Buenos Aires, a cargo de las Relaciones Exteriores de la Confederación— declara la guerra al mandatario boliviano, con fecha 24 de mayo de 1837.

La larga contienda (1837-1839) obliga a la provincia de Jujuy a empeñar todos sus recursos humanos y materiales, pues, aunque el general Rosas promete ayuda al general Alejandro Heredia —gobernador de Tucumán designado comandante en jefe de las fuerzas en operaciones—, ésta no se concreta ni en el tiempo ni en la medida que es indispensable, quedando, por lo tanto, las provincias del Norte libradas casi enteramente a su suerte<sup>22</sup>.

Muy pocos datos hemos encontrado sobre la actuación del coronel Arenas en esta guerra contra el mariscal Santa Cruz; sin embargo, podemos afirmar que en setiembre de 1837 Arenas juega un papel de importancia en el mantenimiento de la aptitud combativa de las tropas jujeñas; según el decreto del gobernador Alemán, fechado el 24 de setiembre, el coronel Arenas, al declararse “la Provincia en estado de asamblea militar para su defensa y seguridad” para repeler la invasión extranjera, se ocupa de movilizar la caballería, así como el teniente coronel Iturbe lo hace con la infantería:

Art. 2º — Todo individuo, estante y habitante en la Ciudad, sin excepción de persona, desde la edad de catorce años hasta la de cincuenta inclusive, apto para el servicio de infantería, se presentará en el término de 24 horas al Teniente Coronel D. Mariano Iturbe.

<sup>22</sup> Para los detalles de esta contienda. Cf.: MIGUEL ANGEL VERCARA, *Jujuy bajo el signo federal*. Jujuy, 1938, y CLEMENTE BASILE, *Una guerra poco conocida*, Buenos Aires, 1943.



Art. 3º — En el mismo término se presentarán al Coronel D. Domingo Arenas los aptos para la Caballería <sup>23</sup>.

Muy poco tiempo después, el 18 de noviembre de 1837, el coronel Arenas, en su calidad de jefe del Regimiento Nº 1, es encargado por el gobernante jujeño para controlar “los auxilios de ganado vacuno para la mantención del Ejército, desde que entró al territorio de la Provincia...”, así como también “los auxilios de mulas y caballos... para montar la fuerza de línea...” <sup>24</sup>.

Como puede inferirse de los decretos parcialmente transcritos la tarea asignada al coronel Arenas, si bien no es tan notoria como la de quienes actúan en los combates que se libran, es de una importancia capital para la marcha de las operaciones, ya que además de reunir e instruir a los reclutas de la caballería, debe vigilar y controlar la existencia de ganado vacuno, caballar y mular destinada al ejército.

Dice Piccirilli que: “El coronel Arenas desempeñó algunos cargos de carácter burocrático como juez militar en Jujuy en 1836...” <sup>25</sup>. Aunque no hemos encontrado constancias de que Arenas desempeñara la función señalada, consignamos el dato a título de referencia.

Por decreto del Poder Ejecutivo provincial del 28 de octubre de 1838, el coronel Arenas es reemplazado en sus tareas de reunir e instruir a los reclutas de la caballería jujeña por el coronel Fermín de la Quintana. El documento no indica causas de este cambio y tampoco si Arenas continúa en la tarea logística a la que ya nos referimos <sup>26</sup>.

Terminada la guerra contra el mariscal Santa Cruz en marzo de 1839, la provincia de Jujuy inicia su segundo ciclo federal, siendo designado gobernador el coronel Mariano Iturbe, quien asume el cargo en propiedad del 6 de febrero de dicho año.

En 1840 repercute muy especialmente en la provincia la lucha entre federales y unitarios en la que inicialmente triunfan en el noroeste los segundos, al ser derrocados los gobernadores de Tucumán y Salta. En

<sup>23</sup> Registro Oficial. *Compilación de Leyes y Decretos de la Provincia de Jujuy, desde el año 1835 hasta el de 1884. Formada y editada por orden del Gobernador de la Provincia Don Eugenio Tello*. Jujuy 1885, Tomo Primero, p. 84.

<sup>24</sup> Registro Oficial. *Compilación de Leyes y Decretos...* cit. Tomo Primero, p. 85.

<sup>25</sup> RICARDO PICCIRILLI, FRANCISCO L. ROMAY, LEONCIO GIANELLO, *Diccionario Histórico Argentino*. Buenos Aires 1953, Tomo I, p. 277 y 278.

<sup>26</sup> Registro Oficial. *Compilación de Leyes y Decretos...* cit. Tomo Primero, p. 95.

Jujuy, el 18 de abril de 1840 estalla una revolución que designa como gobernador —en lugar de Iturbe que migra— al sargento mayor Roque Alvarado, de notoria militancia unitaria.

Estos gobernantes unitarios constituyen la Liga del Norte, que tras de éxitos y fracasos, concluye prácticamente con la derrota del general Lavalle en Famaillá (19 de setiembre de 1841). El coronel Arenas —afirma Sánchez de Bustamante— “tomó parte en la Liga del Norte en 1840”<sup>27</sup>.

Lavalle, perseguido por las tropas federales del general Oribe, se dirige a Salta y luego a Jujuy, donde habrá de hallar la muerte (9 de octubre de 1841).

Ante la aproximación de las tropas de Oribe a Salta, el gobernador jujeño Alvarado fuga —con otros funcionarios— hacia Bolivia, dejando la provincia sin autoridades. De inmediato se produce el trágico episodio de la muerte del general Lavalle, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

En este episodio, aunque en forma indirecta, tiene participación el coronel Arenas. Al respecto manifiesta Rebaudi Basavilbaso que, al acercarse Lavalle a Jujuy, Alvarado le envía una nota, “en la cual le aconsejaba esquivar Jujuy, desviando su rumbo hacia el camino que lo llevaba directamente a la Quebrada de Humahuaca”. Agregaba Alvarado en su carta que Domingo Arenas, el más importante de los jefes militares a sus órdenes, había defeccionado. Pero esa carta no llegó a manos de Lavalle, interceptada por el mismo Arenas<sup>28</sup>.

Sobre la participación del coronel Arenas en el episodio, el autor que citamos expresa: “Veamos qué hacían en tanto los federales. Con el objeto de prender al doctor Elías Bedoya, a quien se suponía aún en Jujuy, el coronel oriental Domingo Arenas, unitario hasta dos días antes, que desertó su bandera, interesado en congraciarse con sus nuevos jefes, envió una partida al mando del teniente coronel graduado Fortu-

<sup>27</sup> TEÓFILO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, *Biografías Históricas de Jujuy*, Tucumán 1958, p. 209.

<sup>28</sup> OSCAR REBAUDI BASAVILBASO, *La muerte de Lavalle*. Buenos Aires 1973, p. 34 y 35.

Indica este autor que tomó el dato de una carta de Frías a Rafael Lavalle, transcrita en la conocida obra de Pedro Lacasa: *Vida Militar y Política del General don Juan Lavalle*. Buenos Aires 1924, p. 247, y también en: Gregorio F. Rodríguez. *Contribución histórica y documental*. Buenos Aires. 1922. Tomo III, p. 146.

nato Blanco, e integrada por el comandante Angelio Gutiérrez, los capitanes Matías Baca, Antonio del Portal y Marcos Ruiz, el ciudadano Florencio Ramos, cuatro tiradores y cuatro lanceros”<sup>29</sup>.

Extraña un tanto la afirmación de que el coronel Arenas defecionara del bando unitario en esta ocasión. Si bien existen datos valederos para establecer que Arenas mandó la partida en busca de Elías Bedoya —que al fin e inesperadamente, da muerte al general Lavalle— sus antecedentes hasta ahora mencionados y los que enumeramos después, dejan la impresión de que siempre Arenas militó en el bando unitario. Nos parece que sobre este punto es menester realizar una investigación aparte para establecer fehacientemente la militancia política de Arenas en el segundo semestre de 1841. En ese caso, tal vez podríamos encontrarnos ante un hombre que en la locura general de aquellos momentos actúa con cierta independencia de criterio y sin trasgredir excesivamente los marcos legales, de modo que obtiene el respeto y la facultad para actuar con unos y con otros.

Piccirilli nos anoticia que Arenas se desempeña como “comandante y jefe político en Jujuy en el año 1841”<sup>30</sup>. Aunque el autor citado no indica fuentes y circunstancias en que asume el cargo, sin haber encontrado otros elementos de juicio, nos inclinamos a pensar que esto ocurre ante la acefalía provincial por la fuga de Alvarado, y que este cargo es ejercido durante muy pocos días.

Vencidas las últimas resistencias unitarias en el Noroeste, con fecha 19 de octubre de 1841 regresa a Jujuy el coronel Iturbe y de inmediato retoma la gobernación de la provincia. Establecido firmemente el Partido Federal, Iturbe, por decreto del 24 de setiembre de 1843, llama a elecciones de diputados en la provincia para constituir la Cámara (el Poder Legislativo jujeño consta de una sola Cámara), que tendría la particularidad de que casi la mitad de sus componentes serían unitarios; en esta ocasión es elegido vicepresidente de esta Legislatura, el coronel Mariano Santibañez, líder unitario provincial. Esto indica la existencia —por esos días— de un clima de respeto mutuo entre facciones que en otros lugares del país se presentan como enemigos irreconciliables.

<sup>29</sup> *Ibidem.*, p. 38.

Es de advertir que el autor, conocido por su precisión en citar las fuentes, en este caso no la cita.

<sup>30</sup> RICARDO PICCIRILLI, FRANCISCO L. ROMAY, LEONCIO GIANELLO. Ob. cit., Tomo I, p. 278.

Sánchez de Bustamante nos dice del coronel Arenas, que: "en 1844, estuvo complicado en el intento de revolución de setiembre de ese año, por lo cual se le quitó la pensión que tenía" <sup>31</sup>.

En otra parte de su obra, el mismo autor señala más datos sobre este alzamiento: "En setiembre de 1844, puso Iturbe en armas la provincia, a consecuencia de una revolución que encabezó en Salta D. Evaristo Uriburu, con ramificaciones en Jujuy" <sup>32</sup>. Es de advertir que Uriburu es notoriamente unitario por lo que, si Arrenas toma parte en el alzamiento y se le quita la pensión, no ha de ser por su militancia federal.

El siguiente episodio del que tenemos noticias en la vida pública del coronel Arenas, puede resumirse así: Con motivo del triunfo de Caseros (3 de febrero de 1852), que derroca al general Juan Manuel de Rosas, en Jujuy una asamblea popular deponen al coronel Iturbe y designa gobernador al doctor José Benito de la Bárcena, quien luego de asumir el poder, crea un tribunal para juzgar la conducta del coronel Iturbe y otros en relación al motín de setiembre de 1851; el coronel Arenas integra dicho tribunal, como uno de los cuatro conjucees.

Para entender la importancia y característica de esta corte de justicia, conviene retroceder para explicar el motín de 1851. Tiempo antes —1850— se había producido una revolución en Jujuy que apresó a Castañeda e Iturbe, quienes poco después son liberados por la acción del gobernador de Salta, Vicente Tamayo, quien con el uso de la fuerza repone a Castañeda en el gobierno jujeño y libera a Iturbe. Castañeda se compromete a conducir una política equidistante de las facciones políticas en pugna; cumple la palabra, y el 10 de enero de 1851 —al término de su mandato— una Sala de Representantes con mayoría unitaria, elige gobernador a José López Villar.

A continuación de este triunfo pacífico de los unitarios jujeños, en setiembre de 1851 se produce una revolución federal que obliga a dimitir a López Villar, siendo elegido en su reemplazo el coronel Mariano Iturbe, quien asume el 13 del mismo mes. Inmediatamente después, Iturbe manda fusilar al coronel Mariano Santibáñez, presidente de la Legislatura. Esta revolución es la que debe investigar

<sup>31</sup> Teófilo Sánchez de Bustamante. Ob. cit., p. 209.

<sup>32</sup> *Ibidem.*, p. 231.

el tribunal del que forma parte el coronel Arenas; dicho cuerpo pide la pena de muerte para el coronel Iturbe —acusado del fusilamiento de Santibáñez— quien es así ejecutado el 5 de mayo de 1852, en el mismo lugar donde hallara la muerte, meses atrás, su adversario político.

Como puede apreciarse, la actuación del coronel Arenas después de 1841 —y, por supuesto, antes del episodio de la muerte del general Lavalle— no induce a pensar en una militancia federal y, por consiguiente, no queda suficientemente clara la defección de que se le acusa en octubre de 1841, a consecuencia de la carta de Frías a Rafael Lavalle.

Si ello fuera tan cierto como lo señala Rebaudi Basavilbaso, consideramos poco probable que el coronel Arenas tuviera suficiente predicamento entre los unitarios como para que fuera aceptada su participación en el conato revolucionario de 1844, y menos aún formar parte de un tribunal que debía juzgar a los federales jujeños en 1852, tan luego después de Caseros.

Posiblemente, luego de formar parte de esta corte marcial, el coronel Arenas se retiró definitivamente a la vida privada —la hora de los guerreros de la Independencia había pasado— pues no conocemos otras actividades públicas del mencionado coronel Arenas.

Según constancias de su legajo personal, el coronel Domingo Arenas, en noviembre de 1858, pasa a revistar en el Estado Mayor de las tropas de Jujuy:

“1858 —Enero a Octubre— No se encuentran antecedentes —Noviembre— Coronel Estado Mayor de Jujuy —Presente en Jujuy— Nota:

El Coronel de Caballería Don Domingo Arenas fue incorporado al Ejército Nacional con fecha 3 de Setiembre último por un decreto de 1º de Octubre de 1858 por el cual se llama al seno de la Patria a todos los argentinos que habiendo pertenecido a los ejércitos de la república durante la guerra de la Independencia permanecen en país extraño <sup>33</sup>.

El coronel Arenas redacta su testamento el 1º de mayo de 1858.

<sup>33</sup> Legajo personal 925, cit., foja 3.

El decreto en cuestión se encuentra en: *Registro Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires 1882. Tomo Tercero. 1852 a 1856, p. 423 (Ley 3926).

Anexo 3: Certificación de Servicios Militares del Coronel Arenas.

Anexo 4: Decreto Nº 52. Reconocimiento del Coronel Arenas como Oficial del Ejército Nacional (3 de Setiembre de 1858).

En este documento se indica quiénes fueron los hijos de su matrimonio con doña Brígida Iriarte: Crisóstoma, Clara, Josefa (fallecida), Emilia, Tomasa, Felipe, Agueda (fallecida), Aurora, Napoleón y Josefita. También por el mismo escrito pueden ratificarse las propiedades de ambos cónyuges: las fincas rurales denominadas San Vicente, El Bordo, y Santo Domingo, todas situadas en el actual departamento de Perico en la provincia de Jujuy; un terreno en la ciudad de Perico del Carmen (Jujuy) y una casa en San Salvador de Jujuy, además del ganado existente en los campos nombrados y el molino de moler trigo de la finca de San Vicente <sup>34</sup>.

Es digno de destacar —como se deduce del encabezamiento del testamento— la profunda fe cristiana de este guerrero de la Independencia, así como también su orgullo de soldado al pedir ser enterrado con “el uniforme militar de mi graduación”, pero al mismo tiempo su modestia al indicar que desea ser “sepultado con entierro menor”.

El coronel Domingo Arenas fallece en Jujuy el 7 de mayo de 1859, llorado por su numerosa familia y respetado por los ciudadanos de su tierra de adopción, con la que se sintiera tan consustanciado durante más de treinta años de actuación pública y privada.

<sup>34</sup> Anexo 5: Testamento del coronel Domingo Arenas.

## FOJA DE SERVICIOS DEL CAPITAN DOMINGO ARENAS

El Cap<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Dom<sup>so</sup> Arenas ..... Su Edad veintey-  
cinco años Su país Montevideo su Calidad la que Su salud Robusta  
exige  
su ca<sup>d</sup>

Tiempo en que empezó á  
servir los empleos

Tiempo que ha sirve y quanto  
en cada empleo

| Empleos          | Días | Meses | Años | Empleos      | Años | Meses | Días |
|------------------|------|-------|------|--------------|------|-------|------|
| Teniente         | 15   | Mayo  | 1810 | Tente        | 4    | 4     | 4    |
| Ayudante My      | 19   | Set   | 1814 | Ayudante My  | „    | 7     | 29   |
| Grado de Cap     | 18   | Mayo  | 1815 | Grado de Cap | 2    | 2     | 18   |
| Cap <sup>n</sup> | 6    | Agto  | 1817 | Capitán      | „    | 4     | 9    |

Total hasta 19 de diciembre del 817

7

7

## REGIMIENTOS DONDE HA SERVIDO

En el Regto Milicias de campo, en el Regto de Coraceros de la Patria, y en el actual de Coraceros de la Nación.

Campañas y acciones de guerra en que se ha hallado

En el primer sitio de Montevideo y segundo. Otra la de Entre Ríos, otra la de Sta. Fé, y la actual: acciones de guerra en la del 31 de Dic. en el serrito de Montevideo el año 1813 en la que fue herido de balloneta, 2a la de Pospos en Obre de 1814, en la que fue herido de bala en el brazo izqdo, en la guerrilla del 11 de Junio de 1814 al frente de Montevideo saliendo igualm<sup>te</sup> herido de bala.

Fdo. Juan José Ximenez

## INFORMES DEL INSPECTOR

## NOTAS DEL CORONEL

Valor  
Aplicación  
Capacidad  
Estado

Acreditado  
Suficiente  
poca  
casado  
Fdo. Zelaya

LISTA DE REVISTA DEL REGIMIENTO Nº 1 DE CABALLERIA  
"FEDERALES DECIDIDOS"

*Jefe:* Coronel Domingo Arenas.

*1er. Escuadrón*

*1ª Compañía* (al 6 de diciembre de 1836) — Perico.

Capitán, Eustaquio Huyones

Teniente, Escolástico Luere

Alférez, Ramón Benencia

Suboficiales, 13

Soldados, 52

*2ª Compañía* (al 6 de diciembre de 1836) — Perico.

Capitán, Celestino Huyones

Teniente 1º, José María Baras

Teniente 2º, José María Alarcón

Suboficiales, 14

Soldados, 48

*2º Escuadrón*

*1ª Compañía* (al 12 de diciembre de 1836) — Perico.

Capitán, Agustín Castro

Teniente, Mariano Quispe

Teniente, Miguel Mamaní

Alférez, José Manuel Cruz

Suboficiales, 11

Soldados, 17

*2ª Compañía* (no hay detalles de lista de revista) — Monterrico.

*3er. Escuadrón*

*1ª Compañía* (no hay detalles de lista de revista) — Palpalá.

*2ª Compañía* (al 18 de diciembre de 1836) — Palpalá.

Capitán graduado, Miguel Mealla



Teniente, Mariano Burgos  
Alférez, Fernando Rosales  
Suboficiales, 9  
Soldados, 38 \*

\* Archivo Histórico de Jujuy. Gobierno. Año 1836 - Caja Nº 3: Legajo de asuntos militares, lista de revista, estado de las fuerzas, estado del armamento, etc.

En el documento consultado figuran los nombres de los suboficiales y soldados, con su lugar de residencia. No se incluyen en razón de su extensión.

Oficial "graduado" es, normalmente, aquel que mereciendo ascenso sin haber plaza vacante, recibía el nuevo "grado" antes que la efectividad del "empleo". No tenía ni el mando ni el sueldo nuevo, pero ya estaba promovido a la espera de vacante, aunque se le reconocía honoríficamente el mismo.

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

CERTIFICACION DE SERVICIOS MILITARES DEL CAUSANTE  
DON DOMINGO ARENAS

| PROMOCIONES                     |                            | REGISTRO OFICIAL                     |                            |                             |                                                    |
|---------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|
| EMPLEO                          | CUERPO O DESTINO           | FECHA                                |                            |                             |                                                    |
|                                 |                            | Mes                                  | Dia                        | Año                         |                                                    |
| Ayudante Mayor                  | Milicias de Entre Ríos     | Set                                  | 19                         | 1814                        |                                                    |
| Teniente 1º graduado de Capitán | Reg. Dragones de la Patria | Mayo                                 | 18                         | 1815                        |                                                    |
| Capitán                         | id                         | Agosto                               | 6                          | 1817                        |                                                    |
| "                               | id retiro                  | Set                                  | 22                         | 1819                        |                                                    |
| Coronel                         | de Caballería              | "                                    | 3                          | 1858                        |                                                    |
|                                 |                            |                                      |                            |                             |                                                    |
|                                 |                            |                                      |                            |                             |                                                    |
| SITUACION DE REVISTA            |                            |                                      |                            |                             |                                                    |
| Año                             | Mes                        | Empleo                               | Cuerpo o Destino           | Guarnición o Campamento     | Notas                                              |
|                                 |                            | No se encuentran antecedentes hasta: |                            |                             |                                                    |
| 1812                            | Set                        | Teniente                             | Rgto Dragones de la Patria | V. en Concepción            | "Fue agregado por Ord. Empl. en 8 de agosto ppdo." |
|                                 | Octub a Dic                | id.                                  | Id.                        | P. id.                      |                                                    |
| 1813                            | Enero a Marzo              | id.                                  | id.                        | P. en cerrito de Montevideo |                                                    |

| Año  | Mes           | Empleo                        | Cuerpo o Destino            | Guarnición o Campamento        | Notas                                     |
|------|---------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| 1813 | Abril         | Teniente                      | Regto Drag de la Patria     | Ausente                        |                                           |
|      | Mayo a Set    | Id.                           | id.                         | P. en Miguelete                |                                           |
|      | Oct           | id.                           | id.                         | P. en el cerrito de Montevideo |                                           |
|      | Nov           | id.                           | id.                         | Ausente                        |                                           |
|      | Dic           | id.                           | id.                         | V. en Miguelete                |                                           |
| 1814 | Ene á Marzo   | id.                           | id.                         | Ausente                        |                                           |
|      | Abril á Junio | id.                           | id.                         | P. en Miguelete                |                                           |
|      | Julio y Ago   | id.                           | id.                         | P. en Montevideo               |                                           |
|      | Set á Dic     | No se encuentran antecedentes |                             |                                |                                           |
| 1815 | Ene á Feb     | No hay antecedentes           |                             |                                |                                           |
|      | Mayo          | Teniente                      | Rgto Dragones de la Patria  | P. en Bs. As.                  | "Desde 1º del presente"                   |
|      | Junio y Julio | id.                           | id.                         | P. en S. José de Flores        |                                           |
|      | Ago y Set     | Id.                           | Id.                         | P. en Sta. Fé                  |                                           |
|      | Oct á Dic     | Id.                           | Id.                         | P.                             |                                           |
| 1816 | Ene á Ago     | Id.                           | Id.                         | Tomado de P. ajuste            |                                           |
|      | Set           | No se encuentran antecedentes |                             |                                |                                           |
|      | Oct           | Capitán Grad.                 | Escolta del Sr Cap. General | P. en Tucumán                  | S/nota                                    |
|      | Nov y Dic     | Id.                           | Id.                         | V. en id.                      |                                           |
| 1817 | Ene á Mayo    | Id.                           | Id.                         | P. en id.                      |                                           |
|      | Jun           | Id.                           | Rgto Dragones de la Patria  | A. en la Escolta               |                                           |
|      | Jul           | Id.                           | Id.                         | P. en Tucumán                  | "fué promovido a este empleo 21 20 ppdo." |

| Año  | Mes           | Empleo                        | Cuerpo<br>o Destino           | Guarnición<br>o Campamento                  | Notas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|---------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1817 | Ago           |                               |                               |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|      | Set           | Capitán                       | Rgto Dragones<br>de la Patria | A. en Jujuy                                 | Con Licencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|      | Oct y<br>Nov  | Id.                           | Id.                           | P. en Neuquén                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|      | Dic           | Id.                           | Id.                           | Ausente                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1818 | Ene á<br>Mayo | Id.                           | Id.                           | C. P. enfermo                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|      | Jun á<br>Ago  | Id.                           | Id.                           | V. en Tucumán                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|      | Set á<br>Dic  | Id.                           | Id.                           | C. P. en la Es-<br>colta del Sr.<br>General |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1819 |               |                               |                               |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1854 | Ene á<br>Dic  | No se encuentran antecedentes |                               |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1858 | Ene á<br>Oct  | No se encuentran antecedentes |                               |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|      | Nov           | Coronel                       | E. M. de Jujuy                | P. en Jujuy                                 | "El Coronel de<br>"Caballería Don<br>"Domingo Arenas<br>"fué incorporado<br>"al Ejército Na-<br>"cional con fe-<br>"cha 3 de Se-<br>"tiembre último<br>"por un decreto<br>"de 1º de Octu-<br>"bre de 1856 por<br>"el cual se llama<br>"al seno de la<br>"Patria a todos<br>"los argentinos<br>"que habiendo<br>"pertenecido a<br>"los Ejércitos de<br>"la República<br>"durante la Gue-<br>"rra de la Inde-<br>"pendencia per-<br>"manezcan en<br>"país extraño." |
|      |               |                               |                               |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

| Año  | Mes          | Empleo  | Cuerpo<br>o Destino            | Guarnición<br>o Campamento | Notas |
|------|--------------|---------|--------------------------------|----------------------------|-------|
| 1858 | Dic          | Coronel | E. M. de Jujuy                 | P. en Jujuy                |       |
| 1859 | Ene á<br>Abr | Id.     | Id.                            | P. en Id.                  |       |
|      | Mayo         | Id.     | Falleció el 7 del presente mes |                            |       |

## OTROS SERVICIOS Y CIRCUNSTANCIAS

1819: "El General Belgrano envía unas propuestas de ascensos en que dice: .... Usando de las facultades que me corresponden y a virtud de la orden general de 30 del próximo pasado en que se manda proponer para un grado a los individuos del Exto. que se crean beneméritos hasta la clase de sargentos inclusive; propongo a V.E. como acreedores a esta gracias a los Individuos comprendidos en la siguiente relación... entre otros... Para el grado de Sargento Mayor ... Al Capitán Don Domingo Arenas ... fechada ... Campamento Grl. de la Unión - Junio 2 de 1819 ... Cornelio Zelaya.."

Id... "Según una carpeta consta... «Fraile Muerto, julio, 28 de 1819 —El Grl. Belgrano— Adjunta la instancias del Cap<sup>n</sup>. de Drag<sup>a</sup>. de la Nación, Don Domingo Arenas en que pide su licencia del servicio y algún empleo pasivo en Jujuy ó sus inmediaciones a causa de sus achaques, en premio de sus servicios que el Gral. recomienda..."

"Setiembre 22 «Expídase cédula de retiro con agregación a la plaza del Tucumán entre tanto que varien las prest<sup>es</sup>. circunstancias y pueda destinárselo en el punto que designa a cuyo fin se le tendrá presente haciéndosele saber ésta mi resolución al efecto devuélvase con la cédula de su referencia.»"

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, noviembre 26 de 1910.

*José J. Biedma.*

Departamento de Guerra y Marina

Paraná, 3 de Septiembre de 1858.

Atendiendo á los méritos y servicios del antiguo veterano de la Independencia, Coronel de Caballería Don Domingo Arenas, que se ha presentado al Gobierno acogiéndose a la ley de 1º de Octubre de 1856;

El Presidente de la Confederación Argentina

*ha acordado y decreta*

Artículo 1º — Reconócese en el Ejército Nacional en su misma clase y arma, al Coronel de Caballería, Veterano de la Independencia Don Domingo Arenas, con el goce del sueldo de su clase en “disponibilidad”, á contar desde la fecha de este decreto, dándosele de alta al efecto en el Estado Mayor de Plaza sección de Jujuy.

Artículo 2º — Por el Ministerio de Guerra y Marina expídase el correspondiente Despacho.

Artículo 3º — Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Urquiza

José Miguel Galán

Está conforme.

Por enfermedad del Oficial Mayor.

Servando Escobar

## TESTAMENTO DEL CORONEL DON DOMINGO ARENAS

"En el nombre de Dios todo poderoso con cuya divina gracia y bendición tienen todas las cosas buen principio, loable medio y el más próspero y dichoso fin, amen. Sepan todos cuantos esta carta de mi testamento vieren como Yo Domingo Arenas natural de la Ciudad de Montevideo y hoy vecino de esta Provincia de Jujuí, hijo legítimo de Don Juan Antonio Arenas y Doña Tomasa Acosta, hallandome sano y en mi razón natural y creyendo como firmemente creo en el altísimo é inefable misterio de la Santísima Trinidad, y en los demás misterios que tiene cree y confienaz nuestra Santa Madre la I. C. A. R. Iglesia Católica Apostólica Romana; temeroso de la muerte como de su hora incierta, y ansioso de no tener ningún tropiezo que me pueda interrumpir el pedirle á Dios perdón de mis culpas, hago, otorgo y ordeno mi testamento en la forma siguiente.

Primeramente, encomiendo mi alma á Dios que la crió de la nada y la redimió con el precio de su sangre, y mando mi cuerpo á la tierra de que fue formado, el cual hecho cadaver que sea quiero que sea vestido con el uniforme militar de mi graduación, y sepultado con entierro menor, misa de cuerpo presente si fuera hora y sino al día siguiente.

*Iten.* Dejo para las mandas forzosas dos reales para cada una.

*Iten.* Declaro que soi casado con Doña Brígida Iriarte, y que durante nuestro matrimonio hemos tenido nueve hijos que son Crisóstoma, Clara, Josefa que es muerta, Emilia, Tomasa, Felipe, Agueda también que es muerta, Aurora, Napoleón, y Josefita, conste.

*Iten.* Declaro que de los bienes que he recibido pertenecientes á mi citada muger no he tocado un solo peso, y todo lo ha recibido ella, así lo declaro para que conste.

*Iten.* Declaro: que el capital que yo he introducido a matrimonio son dos mil quinientos pesos, así lo declaro. Conste.

*Iten.* Declaro que el ganado que ecsiste en San Vicente es de mi muger y no entra en mis bienes, así lo declaro para que conste.

*Iten.* Declaro: que es mi voluntad mejorarla en el quinto de mis bienes a mi hija menor Josefa, señalándole este en el terreno de San Vicente, desde el perchel que ecsiste hoy, hasta tocar con el lindero del Poniente, incluso en él todo lo edificado como es casa, y molino; advirtiéndole que sea su valor más ó menos de la cantidad á que aciende el quinto de mis bienes, no se le aumentará ni quitará nada, así lo declaro. Conste.

*Iten.* Declaro: que esta mejora la recibirá y empezará á disfrutarla despues de los días de mi muger Doña Brígida, quien durante sus días, quiero que posea esto con el resto de la estancia mencionada, así lo declaro para que conste.



*Item.* Declaro: que separado el capital que introduje a matrimonio, la mitad de mis bienes le corresponde legitimamente a mi muger por que ella me ha ayudado a adquirirlos, así lo declaro. Conste.

*Item.* Declaro: que del resto de mis bienes separada la dona que le hago a mi hija menor Josefa se partan por iguales partes entre todos mis hijos, así lo declaro para que conste.

*Item.* Declaro: que para cumplir y guardar este mi testamento, instituyo por mis Alvaceas en primer lugar a mi muger Doña Brígida, en segundo á mi hijo Felipe, y en tercero a mi hijo Napoleón, así lo declaro para que Conste.

*Item.* Declaro: que es mi voluntad que los imventarios de mis bienes, y las particiones se hagan estrajudiciales, y cuando mi muger tenga á bien el hacerlos; así lo declaro para que Conste.

*Item.* Declaro por mis bienes la estancia de Santo Domingo, la de San Vicente, el ganado que hai en Santo Domingo, la estancia del Bordo y el ganado que hai en ella, un citio en Perico del Carmen y la casa que tengo y abito en esta Ciudad de Jujuí. Así lo declaro. Conste.

*Item.* Declaro: que en la Casa tiene mi muger el valor de doscientos veinte pesos que me los dio para avalar, el valor de ella cuando la compré. Así lo declaro para que conste.

*Item.* Declaro: que no debo a nadie pero si apareciere alguna deuda que se halle acreditada por documento ó de otro modo que la justifique, mando se pague, así lo declaro conste.

*Item.* Declaro: que me deben las personas que se hallan nombradas en la lista que tiene mi muger; mando se cobre y se tenga por mis bienes. Conste.

*Item.* Declaro y es mi voluntad que el haber que le toque a mi muger de los gananciales se le adjudique este ya sea en los terrenos de Santo Domingo ó bien en los restantes de San Vicente, o en ambos a la vez, según ella lo quiera; así lo declaro para que conste.

*Item.* Declaro: que si alguno de mis hijos tratara de oponerse á cualesquiera de las clausulas de este mi testamento se lo tenga por desovediente y como á tal mando se lo desherede, y no sea oído ante ninguna autoridad. Así lo declaro para que conste.

*Item.* Declaro: que cualquier otro testamento o codicilio que se haya hecho antes de ahora sea nulo y de ningún valor y solo este sea válido, así lo declaro para que conste.

Para mayor constancia de este mi especial (visto lo presente) testamento, lo firmo yo el otorgante, así mismo que los testigos. Ignacio Carrillo, D Rufino

Guerrero y D Rómulo Carrillo, todos de mayor edad y vecinos de esta ciudad, á quienes conozco, lo mismo que al otorgante de que certifico y signo. Jujuí primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho años.

Domingo Arenas

Testigo: Rufino Guerrero

Testigo: Ignacio Carrillo  
Rómulo Carrillo

[En testimonio de verdad.]

Luis Medina.

Escribano Provisorio de los Tribunales Superiores \*

\* Archivo de los Tribunales de la Provincia de Jujuy. Tomo 34, Libro 141, folio 142 vuelta. Protocolo correspondiente al año 1858.

## UNA HOMONIMIA PERSISTENTE: EVARISTO CARRIEGO

BEATRIZ BOSCH

Por una afectuosa modalidad familiar de nuestros mayores, a punto hoy de extinguirse, abundan los homónimos en la sociedad argentina. Nombres y apellidos que se repiten de una a otra generación e inducen, más de una vez, al error o a la incertidumbre entre los investigadores. A veces, inclusive, se funden dos personas en una —Juan Francisco Seguí, secretario de Estanislao López, y Juan Francisco Seguí, secretario de Urquiza—, se atribuyen actos del uno al otro, o el brillo de cierta personalidad echa en olvido la existencia de la de escaso relieve.

Una de esas frecuentes homonimias en el pretérito del litoral fluvial es la del nombre Evaristo Carriego. Aparece en cuatro generaciones sucesivas: abuelo, padre, hijo y nieto. Tres de ellos deparan rasgos inconfundibles: el uno, en la milicia y en la política, el segundo en el periodismo bravío de antaño; el último, el de más simpático renombre, en la poesía nostálgica del suburbio porteño, quedando el tercero sin mayor actuación pública.

Hemos de referirnos a los dos primeros: el coronel Evaristo Carriego (1791-1836) y el doctor Evaristo Carriego (1828-1908), caracterizados ambos por la versatilidad en la acción pública. El coronel es un *specimen* de esos jefes de los primitivos cuan tumultuosos tiempos entrerrianos, cuyos avatares se suceden en cortos años, jugando el papel de eminencia gris junto a cinco gobernadores, todos ellos de muy diversas tendencias, por cierto. El abogado y periodista, violento en el ataque verbal, pasó de la lisonja extrema a la diatriba procaz contra quien había sido su protector, para adoptar en los altos años tesitura acorde con la experiencia vivida.

### *El primer Carriego*

Nacido en las Misiones en 1791, de padres españoles, el coronel Evaristo Carriego participa durante más de dos décadas en las luchas

civiles libradas en la Mesopotamia. Aunque ignoramos dónde y cuándo realizó estudios, poseía sin duda algunas letras, según puede deducirse de los documentos salidos de su mano. Sobresalió así desde muy joven entre los jefes entrerrianos hostiles al predominio porteño. Se lo encuentra en 1814 como segundo de Eusebio Hereñú, lugarteniente de Artigas<sup>1</sup>. Poco después, atraído por el Director Juan Martín de Pueyrredón, opónese al caudillo oriental. El 1º de febrero de 1818<sup>2</sup> se apodera de Paraná, manteniéndose allí hasta el 11, día en que retoman la ciudad las fuerzas artiguistas. Luego de la victoria de Francisco Ramírez sobre Marcos Balcarce en *Saucecito*, Corriego vuelve a entrar en Paraná el 26 de septiembre siguiente a la cabeza de cincuenta hombres<sup>3</sup>. A fines de octubre merodea por Las Tunas<sup>4</sup>.

Son contradictorias las noticias acerca de su actitud en el caótico año de 1820. Mientras un contemporáneo lo da como preso en Paraná el 1º de mayo, gestionando su madre y su mujer su libertad ante José Miguel Carrera y ante Carlos de Alvear<sup>5</sup>, otro, que escribiera una memoria años después, lo presenta junto a Artigas en el mes de junio<sup>6</sup>. Llevado a presencia de Ramírez, no tarda en ganar su confianza. Al instituir la República de Entre Ríos comprensiva de toda la Mesopotamia, Ramírez le adjudica la comandancia de armas de Corrientes el 13 de febrero de 1821<sup>7</sup>, cargo que ocupará por ocho meses.

A la muerte del Supremo Entrerriano, el coronel Lucio Mansilla incita al sargento mayor Evaristo Carriego a adherir al movimiento subversivo, que terminará con aquella República<sup>8</sup>. No ha de serle difícil lograr su cooperación. Organizada por el oficial porteño la provincia de Entre Ríos en 1822, se nombra a Carriego oficial primero de la secretaría de gobierno, cuyo titular es el doctor Pedro José Agrelo<sup>9</sup>. Lucirá

<sup>1</sup> BENIGNO T. MARTÍNEZ, *Historia de la Provincia de Entre Ríos*. Buenos Aires, 1900-1901, t. I, p. 342.

<sup>2</sup> *Diario de don Manuel Ignacio Díaz de Andino. Crónica santafecina. 1815-1822*. Rosario, Junta de Historia y Numismática Americana, 1931, p. 95.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 103.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 105.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 171.

<sup>6</sup> Memoria de Lucio Mansilla, en SANTIAGO MORITAN, *Mansilla. Su Memoria Inédita. Ramírez, Genial Guerrero y Estadista. Urquiza y sus hombres*. Buenos Aires, 1945, p. 39.

<sup>7</sup> HERNÁN F. GÓMEZ, *Corrientes y la República Entrerriana*. Corrientes, 1929, p. 127.

<sup>8</sup> *Recopilación de Leyes, Decretos y Acuerdos de la Provincia de Entre Ríos*. Uruguay, 1875, t. I, p. 9-10.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 134.

un sencillo uniforme de pantalón celeste, frac azul oscuro y faja de seda blanca y celeste, tocado con sombrero redondo<sup>10</sup>. Al otro mes, entra en posesión de la plaza de comisario, recientemente creada<sup>11</sup>. Pondrá todo empeño en construir un cuartel<sup>12</sup>.

A fines de 1823, un nuevo nombramiento: el de capitán interino del puerto de Paraná<sup>13</sup> y una comisión importante en el segundo departamento principal<sup>14</sup>. Otra muy significativa, ya ascendido a teniente coronel, sería la de firmar el 12 de mayo de 1823 un tratado con Félix de Aguirre, representante de Misiones, en virtud del cual Entre Ríos ofrecía un verdadero protectorado económico y político a la provincia del Nordeste<sup>15</sup>.

Suben las acciones políticas de Carriego en el período gubernativo del coronel León Solas, quien sucede a Mansilla y designa a aquél comandante del segundo departamento principal. En dicho puesto, que le otorgaba jurisdicción sobre la mitad del territorio, interesóse por trasladar el antiguo pueblo Mandisoví al lugar donde hoy se levanta la ciudad de Concordia<sup>16</sup>. El proyecto no llega a consumarse porque el 10 de julio de 1824<sup>17</sup> Carriego es nombrado diputado al Congreso General Constituyente reunido en Buenos Aires. Comparte allá la representación con Lucio Mansilla, mas no despliega mayor actividad. Debió asistir a doscientas sesenta y cinco sesiones y sólo concurrió a ciento veintisiete, usando de la palabra en cuatro. Gozó de largas licencias llamado por las autoridades provinciales. Renuncia el 26 de enero de 1827, no sin haberse manifestado contrario a la base dispuesta para la futura Constitución por la mayoría del Congreso<sup>18</sup>. Ya por entonces, oficiaba como asesor del gobernador Vicente Zapata, quien lo comisiona ante el gobernador de Santa Fe, Estanislao López<sup>19</sup>. Poco después, le

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 173.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 185.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 211.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 336.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 340.

<sup>15</sup> BEATRIZ BOSCH, *Gobierno del Coronel Lucio Mansilla*. Paraná, 1942, p. 26.

<sup>16</sup> CÉSAR B. PÉREZ COLMAN, *Apuntes históricos. El Nordeste de Entre Ríos*. Fundación de Concordia, Paraná, 1933, p. 196-200.

<sup>17</sup> *Recopilación de Leyes*, etc., t. I, p. 404.

<sup>18</sup> BEATRIZ BOSCH, "Justo José de Urquiza, diputado provincial. 1826-1827", en SOCIEDAD DE HISTORIA ARGENTINA, *Anuario*. Buenos Aires, 1947, t. V, p. 7.

<sup>19</sup> Santa Fe, 4-X-1827. Estanislao López a Vicente Zapata, en Archivo Histórico de Entre Ríos. División Gobierno. Serie IV. Carpeta 15, leg. 1.

corresponde conducir a Buenos Aires un contingente de trescientos hombres de infantería, en su mayoría negros, solicitados por el gobernador Manuel Dorrego <sup>20</sup>.

A principios de 1831, Evaristo Carriego llegó a Concepción del Uruguay con una misión conferida por Fructuoso Rivera, que despierta serias sospechas. Su objeto aparente era lograr una mediación pacífica a favor de los pueblos de Misiones, "negociando la devolución de su antiguo territorio, y la traslación de las familias a las Misiones Occidentales..." <sup>21</sup>. El comandante de Nogoyá, adonde arriba Carriego el 17 de abril con una escolta de catorce hombres, alarmado sobremanera por carecer de noticias previas acerca del viaje, comunica que se mantendrá en guardia, mientras él permanezca allí <sup>22</sup>. Por su parte, el gobernador delegado José Ignacio de Vera notifica a Carriego que, en cumplimiento del artículo cuarto del tratado de 4 de enero, no podrá atenderlo, pero que le facilitará la ida a Corrientes <sup>23</sup>. El 22 de abril, Vera se dirige en consulta a la Comisión Representativa de los Gobiernos Litorales, que funcionaba en Santa Fe <sup>24</sup>, la cual opina que Carriego debe tratar con el gobernador de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores <sup>25</sup>.

En consecuencia, Vera plantea el caso al gobernador delegado de Buenos Aires, pues, a su juicio, no puede formular tales pretensiones el Presidente Rivera, "... p°. q°. las Misiones son una parte integrante de la República Argentina, y un extranjero, no tiene dro. alguno p°. mezclarse y tomar parte activa en los asuntos q°. pertenecen a ella exclusivam<sup>te</sup>." <sup>26</sup>. Al mismo tiempo, expone sus dudas a Juan Manuel

<sup>20</sup> Buenos Aires, 6-XII-1827. Manuel Dorrego al Gobernador de Entre Ríos. Nombramiento de Carriego de 5-I-1828, en *Ibidem*. Serie III. Carpeta nº 5, leg. 2.

<sup>21</sup> Durazno, 16-III-1831. Fructuoso Rivera al Gobierno de Entre Ríos, en *Ibidem*. Carpeta nº 6, leg. 5.

<sup>22</sup> Nogoyá, 17-IV-1831. Juan C. Amarilla al Gobernador Delegado José Ignacio de Vera, en *Ibidem*. Carpeta nº 19.

<sup>23</sup> Paraná, 19-IV-1831. José Ignacio de Vera a Evaristo Carriego, en *Ibidem*.

<sup>24</sup> Nota de 20-IV-1831, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la Historia Argentina. Relaciones Interprovinciales. La Liga Litoral*. Buenos Aires, 1922, p. 266.

<sup>25</sup> Santa Fe, 31-V-1831. De la Comisión Representativa a José Ignacio de Vera, en Archivo Histórico de Entre Ríos. División Gobierno. Serie III. Carpeta 19.

<sup>26</sup> Paraná, 22-IV-1831. José Ignacio de Vera al Gobernador Delegado de Buenos Aires, en *Ibidem*.

de Rosas: "la venida de Carriegos me parece una nueva intriga, una nueva maquinación" <sup>27</sup>.

El gobernador delegado de Buenos Aires, Thomas Manuel de Anchorena, responde que aquel agente debe entenderse con el gobernador de Buenos Aires, "... que es el encargado para sostener y dirigir las relaciones exteriores de la República, aun cuando sean sobre asuntos particulares de una Provincia en razón de que todas forman un solo Estado". Por lo demás, piensa que se ha pretendido desconocer dicha investidura, con el objeto de introducir elementos de confusión en las provincias <sup>28</sup>. Tres días más tarde, Anchorena observa a Vera las deficiencias de las credenciales de Carriego, que impiden entrar en ninguna negociación con él <sup>29</sup>.

Carriego pasa entonces a Corrientes, desde donde entra en contacto con quienes pretendían trastornar el orden de cosas en Entre Ríos, poniéndose al frente de los indios de Queguay <sup>30</sup>. Un historiador le atribuye haber decidido al coronel Pedro Espino a pactar la salida del general Juan Lavalle, que invadiera la provincia de Entre Ríos <sup>31</sup>. Su ascendiente sobre Espino es notorio a ojos de Rosas, mas el astuto caudillo lo niega, al ser requerido por el gobernador porteño. Este le exige expulse a Carriego o lo tome preso. Lo segundo lo cree más conveniente "... en atención a que este bicho en el Estado Oriental se ha de estar muriendo y nos ha de estar haciendo todo el mal que pueda. En último caso no teniendo investidura pública, lo más que pueda considerársele es que salga de la provincia dejando sus intereses y una fianza además de consideración, que debe ser de unitarios, con la que asegure no trabajar ni pronunciarse en ninguna parte contra el gobierno de la provincia ni de la Liga Litoral" <sup>32</sup>.

<sup>27</sup> Paraná, 22-IV-1831. José Ignacio de Vera a Juan M. de Rosas. Copia, en Archivo General de la Nación. División Nacional. Secretaría de Rosas. S.X.C. 24. A.I. n° 5.

<sup>28</sup> Buenos Aires, 2-V-1831. Thomas Manuel de Anchorena al Gobernador Delegado de Entre Ríos. Copia, en Archivo Histórico de Entre Ríos. División Gobierno. Serie III. Carpeta n° 6, leg. 4.

<sup>29</sup> Buenos Aires, 5-V-1831. *Ibidem*.

<sup>30</sup> MANUEL M. CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe. 1573-1853*. Santa Fe, 1907, t. II, p. 695.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> Posta de San Juan en el Saladillo, 12-IX-1831. Juan Manuel de Rosas al Gobernador Delegado de Santa Fe Pedro de Larrechea, en *Ibidem*. p. 697. Edición moderna del texto completo, en *Correspondencia entre Rosas. Quiroga y López*. Buenos Aires, Hachette, [1958], p. 148-156.

Influencia nociva la de Carriego sobre el gobernador Espino, según expresa el gobernador delegado de Santa Fe, Pedro de Larrechea, al de Corrientes. Lo reputa "peligroso" y "perverso"<sup>33</sup>. No es de extrañar, por tanto, que antes de los tres meses, desde Santa Fe, se promueva un movimiento a favor del coronel Pedro Barrenechea, que fuera depuesto por Espino, y se elimine violentamente a éste de la escena política entrerriana.

Extrañará, sí, saber que elevado al gobierno de Entre Ríos el coronel Pascual Echagüe, hechura de Estanislao López, logre Evaristo Carriego nuevamente prianza en el ambiente oficial. Como diputado por Gualeguay integra el Congreso provincial desde el 12 de febrero de 1833<sup>34</sup>. Durante el ejercicio de la presidencia en turno de la Sala se sanciona una reforma al Estatuto Constitucional, por la cual se aumenta el número de diputados a nueve y se dispone erigir un refútero "cómodo y decente"<sup>35</sup>.

En un audaz rasgo solicita una suerte de estancia en el monte de Montiel, verde zona deshabitada en el centro de la provincia. El 6 de febrero de 1835 la Legislatura se expide favorablemente "...por ser el primero que se exponía al riesgo con sus haciendas, como por que con dho. motivo llamaría a poblarse a otros muchos en dhos. fértiles campos, que solo están sirviendo de abrigo a malhechores...". Al efecto se le concede una extensión entre los arroyos Piedras, Vizcaino y Nogoyá<sup>36</sup>.

Pasa menos de un año y por decreto de 2 de enero de 1836 es designado ministro secretario general de gobierno<sup>37</sup>, cargo con el que culmina su carrera política, pues, por ausencia de Echagüe se desempeña como gobernador delegado desde el 17 de marzo al 20 de mayo de ese año.

Esta actividad despertaría celos y suspicacias en el ánimo del gobernador de Santa Fe, quien veía asimismo a su antiguo protegido obrando con demasiada independencia. Así se lo hace saber a Juan Manuel de

<sup>33</sup> Santa Fe, 6-X-1831. Pedro de Larrechea a Pedro Ferré, en *FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, Documentos*, etc., p. 346.

<sup>34</sup> *Recopilación de leyes*, etc., t. IV, p. 8.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 47 y 50.

<sup>36</sup> Archivo Histórico de Entre Ríos. Archivo de la Legislatura. Libro de Acuerdos del H. Congreso de la Provincia de Entre Ríos, años de 1829, que comienza en 30 de Agosto de dicho año y finaliza en primero de Febrero de 1836.

<sup>37</sup> *Recopilación de Leyes*, etc., t. IV, p. 183.



Rosas en carta de 27 de marzo de 1836. Acusa a Echagüe de ser “mozo inconsecuente y desleal” y amigo de unitarios. Lo dominarían por completo Justo J. de Urquiza y Carriego, enemigos ambos de la causa federal y de Rosas, etcétera<sup>38</sup>. Este último ya había observado un “estilo capcioso” en notas de Echagüe al gobernador de Córdoba, fechadas 30 de enero y 4 y 6 de febrero, que atribuye a otro redactor. Se lo dice sin ambages al gobernador de Entre Ríos: “...no hay un solo federal que conozca a don Evaristo Carriego que no repruebe la elección que ha hecho usted de él para su Secretario de Gobierno. Créame usted, porque se lo digo a fe de hombre de bien, a nadie he manifestado mi opinión sobre tal elección, porque sin embargo al tal hombre lo tenía por una cosa cualquiera, no sabía de él las cosas que ahora se dicen, pero de muchos que me han hablado sobre su nombramiento de secretario, y de otros más que me han hablado por afuera sobre este mismo no ha habido uno que no lo clasifique de unitario, intrigante y pérfido; y entre ellos algunos que conocen y aprecian a usted como lo merece, se han estado compadeciendo por el temor que les asiste que sea usted traicionado por él, como cree ha empezado a serlo en las expresadas notas”. Lo llama “hombre sin crédito”, “indigno de tener un puesto de tanta confianza” y amenaza a Echagüe con cortar la correspondencia si permanece Carriego a su lado<sup>39</sup>.

En carta de 3 de abril Echagüe ofrece amplias explicaciones sobre el sentido de las notas de marras, defendiendo a su ministro: “...creo con seguridad que Carriego es su amigo y su admirador, que en las concurrencias públicas y en las reuniones particulares tributa debidamente a usted y al señor General López los elogios más distinguidos. Por estas circunstancias los unitarios lo detestan y por la misma debe merecer nuestra confianza. Otro motivo más tengo para confiar en él, y es que en todo el tiempo de mi Gobierno en esta Provincia, él ha sido en realidad mi secretario, porque el que tenía era un poste, que en cuatro años no me ayudó a redactar una sola carta. En mis apuros Carriego llevaba mi correspondencia y mi Secretario mismo se servía de él en lo que se le ofrecía y le servía también gustoso: son concuñados y mantienen buena relación”. Pondera en seguida su fidelidad y sus iniciativas, entre otras, la ley de aduanas, copiada de la de Buenos Aires; el cambio del lema del escudo de armas por “Federación, Libertad y Fuerza”; el bautismo de una calle con el nombre de Alameda

<sup>38</sup> *Correspondencia entre Rosas, etc.*, p. 328-339.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 318-327.

de la Federación. "En fin, él se muestra activo y decidido hasta por las más pequeñas circunstancias que puedan contribuir a consolidar y popularizar nuestro sistema sagrado" <sup>40</sup>.

Empero, a principios de mayo, Echagüe se entrevista con Rosas en Buenos Aires y se compromete a separarlo a Carriego del ministerio, si López considera que es peligroso a la causa federal <sup>41</sup>. No sabemos en qué forma procedió a desprenderse del vilipendiado funcionario. La última nota suscripta por Carriego es de 2 de mayo de 1836. Ya el 7 de dicho mes aparece en su lugar la firma de Cayetano Romero, en el libro copiador del Ministerio <sup>42</sup>.

El coronel Evaristo Carriego fallece el 19 de junio "... de muerte natural". La partida de defunción aclara que "...no pudo confesarse" <sup>43</sup>. Seis días más tarde, Estanislao López refuta en carta a Rosas las exculpaciones de Echagüe.

"Por lo que respecta al finado Carriego, es original haya dicho a usted que el origen de su nombramiento consistió en la fidelidad con que le sirvió en la vida privada, y en la franqueza con que yo lo trataba en cartas familiares. En primer lugar, nadie como don Pascual sabe y le consta que a mí no me ha merecido Carriego jamás confianza para encargarlo de asuntos públicos y de trascendencia general y que siempre lo he tenido por unitario y peligroso; mil y mil veces se lo he dicho, y otras tantas él ha convenido en ello. Ciertamente es, que yo le tuve consideración a Carriego; pero sucedió precisamente después que me convenció por hechos auténticos que él estaba totalmente entregado a tal hombre; y como yo lo conozco bien a don Pascual, me apercibí de lo útil que me sería ganar a Carriego para poder ponerme al corriente de lo que me conviniese saber e impedir los males que la puerilidad de don Pascual podría ocasionar. Por este medio fue que me instruí a fondo del compromiso que aquél había contraído con Lavalle de prestarle auxilios contra don Fructuoso, y debo tener entre mis papeles cartas de Carriego en que me denunciaba todo, y me pedía hasta por Dios que evitase el mal que con tal resolución iba a hacer al Entre

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 328-337.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 358.

<sup>42</sup> Archivo Histórico de Entre Ríos. División Gobierno. Serie IX. Carpeta 4, legajo 3.

<sup>43</sup> Archivo de la Catedral de Paraná. Libro de Defunciones, n° 3, f. 296. Atención de Elsa Raquel Bertozzi de Díaz. Su hijo acusó a Rosas de la muerte. Cfr.: EVARISTO CARRIEGO, "Crónicas de Entre Ríos", en *Revista de Derecho, Historia y Letras*. Buenos Aires, septiembre de 1903, t. XVI, p. 380.

Ríos y a su persona. Otros descubrimientos importantes hice por conducto de Carriego que don Pascual me ocultaba; y ahí tiene usted como ya he dicho el motivo de esa consideración. Pero ya que don Pascual opinaba así, nada le costaba haberme hecho una indicación sobre tal nombramiento y habría salido de duda. Por último es preciso sepa usted que la primera noticia que tuve del nombramiento de Carriego fue cuando este ministro recibió una nota de aquél en que se firmaba como tal”<sup>44</sup>.

Entretelones nada edificantes, por cierto, de ajetreos signados por la intriga y la acechanza cotidianas. Su conocimiento daría pie a malignas suspicacias en torno a la súbita desaparición del personaje tan duramente enjuiciado.

### *El segundo Carriego*

El coronel Carriego casó con Isabel de la Torre, perteneciente a una antigua familia, cuyo jefe, Francisco Antonio de La Torre, era oriundo de Córdoba y de quien descienden distinguidas personalidades argentinas: el novelista Manuel Gálvez (1882-1962), el brillante orador parlamentario Alejandro Carbó (1862-1930), el escritor Raúl Scalabrini Ortiz (1884-1956), el arqueólogo Agustín Zapata Gollán (n. 1895), la educadora Celia Ortiz de Montoya, primera profesora emérita de la universidad argentina (n. 1895).

En aquel hogar nació, en Paraná, el 19 de diciembre de 1828, el segundo Evaristo Carriego. Huérfano a los ocho años, él mismo relata en una *Autobiografía* rasgos de su infancia denotativos de su carácter en la adultez. “De niño —refiere— fui turbulento, camorrero, malcriado. Mi educación fue enteramente descuidada. Entregado por así decirlo a mí mismo desde que me faltó mi padre, no tuve quien me sujetase, ni me dirigiese. Mi madre, demasiado complaciente conmigo, me dejó gozar de una libertad extremada”<sup>45</sup>. Menciona también su sed de lecturas y unas ansias de conocer Buenos Aires, a la que suponía ciudad magnífica.

### *Protegido y adicto*

El joven Carriego realiza los primeros estudios en Paraná. El gobernador Justo J. de Urquiza, que había mantenido amistad con su padre, protegiólo desde temprano. Teniendo sólo diecisiete años, lo em-

<sup>44</sup> *Correspondencia entre Rosas, etc.*, p. 370-371.

<sup>45</sup> CARRIEGO, “Crónicas de Entre Ríos”, etc., p. 380.

plea como oficial meritorio en el Ministerio de Hacienda <sup>46</sup>. Y en 1847 lo envía a proseguir estudios a Buenos Aires, junto con otros seis alumnos <sup>47</sup>. Se le señalan veinticinco pesos mensuales por vía de ayuda. Carriego asiste al Colegio Republicano Federal y se inscribe luego en la universidad. En 1849 pide aumento de la asignación acordada. Larga ristra de zalemas introduce su petitorio a Urquiza.

"Señor. Si no estuviese convencido del paternal benéfico corazón de V. E. no me atrevería nunca a implorar su indulgencia generosa.

"V. E. me ha mirado siempre como un hijo, y yo respeto en V. E. los derechos de un padre. V. E. es el digno magistrado que preside los destinos de mi Patria, y como a tal yo lo venero. V. E. es el amigo de la humanidad, el consuelo del desgraciado, el protector de la juventud Entre Riana. V. E. ha querido ser también mi padre y protector, y como a tal permítame hablarle con franqueza <sup>48</sup>.

Identificado como protegido de Urquiza, debe abandonar Buenos Aires cuando el entrerriano inicia la revolución constitucionalista del 1º de mayo de 1851. De vuelta en Paraná practica en el juzgado a cargo de Pedro Pondal <sup>49</sup> y reemplaza a éste como defensor de pobres y menores a partir del 28 de abril de 1852 <sup>50</sup>. Días antes había recibido el nombramiento de administrador de correos <sup>51</sup> y se estrenaba en el periodismo con un artículo aparecido en *El Iris Argentino*. Consideraba en él que la revolución promovida por Urquiza, obra de un solo hombre, está dando nueva vida a una sociedad desfalleciente. Dos grandes principios se oponen: la libertad y la inteligencia frente al despotismo y la barbarie. Urquiza es, a su juicio, un hombre predestinado. "Su misión —expone— fue santa, sublime su doctrina. Jamás hombre alguno fue recibido con tanto entusiasmo <sup>52</sup>."

Pronuncia un discurso muy circunspecto en el acto de entrega de premios a los alumnos de las escuelas públicas. Dirigiéndose a las auto-

<sup>46</sup> Archivo Histórico de Entre Ríos. División Hacienda. Serie I. Carpeta 114. Legajo I.

<sup>47</sup> BEATRIZ BOSCH, *Urquiza, Gobernador de Entre Ríos. 1842-1852*. Paraná, 1940, p. 65.

<sup>48</sup> Buenos Aires, 20-V-1849. Evaristo Carriego a Justo J. de Urquiza, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

<sup>49</sup> Paraná, 20-XI-1851. Pedro Pondal a Justo J. de Urquiza, en *Ibidem*.

<sup>50</sup> *Recopilación de Leyes*, etc., t. VI, p. 206.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 200.

<sup>52</sup> *El Iris Argentino*. Paraná, jueves 22-IV-1852, año I, n° 31.

ridades, expresa: "Gracias por esa generación naciente, a quien habéis tendido vuestra mano protectora y a la cual habéis abierto un porvenir lleno de gloria" <sup>53</sup>.

Pero no puede con su genio. Cuando se procedía en la Sala de Representantes a la reelección de Urquiza como gobernador, provoca un pequeño escándalo. En voz alta inquiriere: "... si la Provincia de Entre Ríos era patrimonio del General Urquiza... que por qué no se había nombrado a un particular, o si la Representación quería hacer vitalicio el gobierno del General Urquiza" <sup>54</sup>. A los cinco días era destituido del cargo <sup>55</sup>.

El doctor Salvador María del Carril aconseja usar de prudencia en el caso. "Este asunto —respóndele a Urquiza— no tiene importancia alguna y yo sentiría q<sup>e</sup>. V.E. tratase a Carriego de otra manera que aquella con q<sup>e</sup>. se trata a un muchacho q<sup>e</sup>. hace bulla en una iglesia. Que se mantenga a la sombra mientras se le hace su proceso, que tenga el tiempo necesario de soledad p<sup>a</sup>. pensar q<sup>e</sup>. sin juicio no se puede vivir en la sociedad y saldrá arrepentido y nadie hará de él un héroe..." <sup>56</sup>.

Urquiza acepta el temperamento aconsejado. Nos dice el mismo Carriego en la *Autobiografía* citada que el vencedor de Caseros ordenó ponerlo en libertad, lo mandó llamar a su presencia y le regaló unos cientos de pesos <sup>57</sup>.

A fines de 1855, vuelve a chocar con su protector al protestar en forma irrespetuosa por una medida de orden local. Urquiza emplea de nuevo toda su longanimidad. Pasa por alto la intemperancia del joven y le asegura creerlo todavía capaz del bien. Le indica trabajar con sosiego y moderar la fogosidad de su carácter. Contesta su carta "... sin enojo, desatendiendo las expresiones exageradas, las recriminaciones injustas que contiene, la altivez irrespetuosa con que está escrita" <sup>58</sup>.

Antes de un mes de recibido el paternal consejo, viaja Carriego a Córdoba. Completará allá, en la universidad de Trejo, sus estudios

<sup>53</sup> *El Nacional Argentino*. Paraná, martes 11-I-1853.

<sup>54</sup> Paraná, 15-III-1853. José María Francia al Ministro José Miguel Galán, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

<sup>55</sup> *Recopilación de Leyes*, etc., t. VI, p. 364.

<sup>56</sup> Paraná, 22-XII-1853. Salvador M. del Carril a Justo J. de Urquiza, en Archivo General de la Nación, Archivo de Urquiza.

<sup>57</sup> CARRIEGO, "Crónicas", etc., p. 380.

<sup>58</sup> San José, 8-I-1856. Justo J. de Urquiza a Evaristo Carriego. Borrador, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

de jurisprudencia. El propio Urquiza será su padrino en la colación de grados, representado por el gobernador Roque Ferreira<sup>59</sup>. El recipiendario eligió la fecha del 9 de agosto —onomástico del Organizador— para la defensa pública de su tesis doctoral. La ceremonia, cumplida ante selecta concurrencia, resultó brillante. El orador luce notables dotes dialécticas. En su homenaje, el gobernador ofrece una comida y baile. Honor excepcional, por tratarse del recomendado del Presidente de la Confederación.

En los ocho meses de su estancia en Córdoba —del 7 de febrero al 2 de octubre de 1856— participa Carriego en briosas polémicas por la prensa. Desde el diario *El Imparcial* ataca a *La Bandera Católica*, avanzando audazmente en materia de religión y de fe. En *El Diario*, que acaba de fundar Juan Ramón Muñoz Cabrera, fustiga luego a la clase dirigente cordobesa. Otras dos hojas —*La Verdad* y *La Linterna*— salen a responderle. Pronto la situación por la violencia de las réplicas que origina se vuelve insostenible. El 2 de octubre toma el camino de regreso a su provincia<sup>60</sup>.

Al año siguiente, el 18 de septiembre de 1857, es nombrado juez de primera instancia de la segunda circunscripción judicial del territorio federalizado de la capital, con sede en Concepción del Uruguay<sup>61</sup>. Tampoco le durará este segundo cargo en la magistratura. Por un abuso de facultades, al ordenar fuego contra un preso, es suspendido en sus funciones<sup>62</sup> y finalmente destituido el 6 de septiembre de 1858<sup>63</sup>.

Encuentra un refugio en el periodismo, su arma apropiada. Durante cinco meses, del 10 de enero al 20 de mayo de 1859, redacta *El Comercio de Rosario*, “periódico comercial, político y literario” de dicha ciudad santafecina. Adherido a la política del gobierno de Paraná, brega a igual tiempo por la unidad nacional. Ostenta el lema de guerra: “Defendemos la ley federal jurada. Son traidores los que la combaten”<sup>64</sup>.

<sup>59</sup> Córdoba, 7-VII-1856. Roque Ferreira a Justo J. de Urquiza, en *Ibidem*.

<sup>60</sup> EFRAIM U. BISCHOF, “El abuelo de Carrieguito”, en *La Nación*. Buenos Aires, 29-II-1976.

<sup>61</sup> *Recopilación*, etc., t. VII, p. 41.

<sup>62</sup> *El Nacional Argentino*. Paraná, 14-IV-1858, año VII, n° 622; 16-IV y 6-V-1858, nos. 624 y 641.

<sup>63</sup> *Recopilación*, etc., t. VII, p. 60.

<sup>64</sup> MIGUEL ANGEL DE MARCO, ANA MARÍA FISCHER, MARÍA CRISTINA DÍAZ NICOLAU, MERCEDES PALLAVICINI, *Orígenes de la prensa en Rosario*. Santa Fe, Colmegna, 1969, p. 40-43.

Después de residir unos meses en Buenos Aires, siente la nostalgia de su tierra. Ya en abril de 1859 hacía conocer su anhelo por el regreso. Recomiéndale a su primo Evaristo Martínez: "Lo que debes hacer es ver personalmente al General Urquiza y decirle que me hallo dispuesto a pasar a Entre Ríos tan luego como él me lo indique; que no deseo más que persuadirlo de que no soy su enemigo; que deseo vivir tranquilo en el seno de mi país y consagrarme en adelante a mi familia; que no me mezclaré jamás en la política y que quiero salir cuanto antes de Buenos Ay<sup>s</sup>. para que no me obliguen dado el caso, a disparar un solo tiro contra mis conciudadanos. De la sinceridad de estas palabras no puede dudar el General Urquiza. El me conoce y sabe que no miento"<sup>65</sup>. Al obtener la aquiescencia de Urquiza, declárale "...que no tiene un admirador más sincero" "...ni un corazón más leal y adicto"<sup>66</sup>. Lo probará con un proyecto de "Bosquejo Histórico" sobre su vida pública, en colaboración con Juan Francisco Monguillot. Guían a ambos autores altos fines: "Queremos que los contemporáneos rectifiquen sus preocupaciones con respecto a V.E. y que la posterioridad sea tan equitativa y justa como lo somos nosotros"<sup>67</sup>.

Estos dos abogados pasan a redactar en Rosario *El Progreso* en el mes de marzo de 1860. Desde esa ciudad ofrécese Carriego a Urquiza: "Anímanme los mejores deseos y estoy resuelto a trabajar con fe por esta patria que ha costado a V.E. tantos años de consagración y tantas lágrimas a los argentinos"<sup>68</sup>.

Las páginas de *El Progreso* exponen los intereses comerciales de Rosario frente a la política absorbente del puerto de Buenos Aires, preconizan el aporte de la inmigración extranjera y la mejora de la educación en general. Carriego disputa con el doctor Dalmacio Vélez Sarsfield a propósito de la unidad nacional. Reitera su adhesión a Urquiza. "Cuando llegue para V.E. (quiera el Cielo que no llegue jamás) el día de las ingratitudes —asegúrale el 20 de agosto de 1860—, ya sabe de qué lado he de estar yo." Agrégale: "Tengo deseos de visitar a V.E. y le he de hacer en el entrante mes. Quiero agradecerle

<sup>65</sup> Buenos Aires, 5-IV-1859. Evaristo Carriego al comandante Evaristo Martínez, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

<sup>66</sup> Paraná, 29-VI-1859. Evaristo Carriego a Justo J. de Urquiza, en *Ibidem*.

<sup>67</sup> Paraná, 1-I-1860. Juan F. Monguillot y Evaristo Carriego a Justo J. de Urquiza, en *Ibidem*.

<sup>68</sup> Rosario, 27-III-1860. Evaristo Carriego a Justo J. de Urquiza, en *Ibidem*.

verbalmente todo lo que ha hecho en estos tiempos por la felicidad de la República y por el engrandecimiento de mi patria”<sup>69</sup>.

En el mes de octubre *El Progreso* casi zozobra por dificultades económicas felizmente salvadas por un oportuno auxilio proveniente de la estancia “San José”. Lo sabemos por expresiones del mismo Carriego a Benjamín Victorica: “Gracias a su interposición, estoy casi salvado. Este servicio no lo olvidaré. Con la suma recibida he satisfecho las obligaciones del Establecimiento y he comprado parte de la imprenta”<sup>70</sup>.

En adelante la adhesión a Urquiza es cada vez más vehemente. Replicando al periódico *Eco Libre*, afirma a principios de 1861: “Lo cierto es que sin la influencia del Libertador de la República, estaríamos hoy envueltos en la más negra anarquía y seríamos el juguete de unos cuantos ambiciosos. Bendita sea esa influencia, si ella es ejercida como lo esperamos y lo creemos, en bien de los pueblos”<sup>71</sup>.

Al tratar del próximo Congreso legislativo federal convocado para el mes de abril de 1861 en Paraná, *El Progreso* propicia desde ya el rechazo de los diputados por Buenos Aires, por no ser elegidos de acuerdo con las leyes vigentes. E incita a las provincias de Entre Ríos y Corrientes a asumir una actitud revolucionaria: formar un Estado independiente pues no serían admisibles por las provincias los privilegios económicos de Buenos Aires<sup>72</sup>.

Dos meses más tarde se lee: “Al más odiado de sus enemigos, no ha tratado Buenos Aires como a su generoso bienhechor, y podemos afirmar que Rosas no fue nunca tan aborrecido como el General Urquiza”<sup>73</sup>. Se insiste en la imposibilidad de la unión de las provincias con Buenos Aires.

Ante el subido tono de tales artículos, debe interceder Urquiza. Quiere evitar consideraciones injustas hacia el gobierno nacional. Alecciona a Carriego: “El Dr. Derqui como yo, podemos haber ido demasiado lejos en nuestra condescendencia con los hombres de Buenos Ayrs.,

<sup>69</sup> Rosario, 20-VIII-1860. *Ibidem*.

<sup>70</sup> Rosario, 15-XI-1860. Evaristo Carriego a Benjamín Victorica, en *Ibidem*.

<sup>71</sup> Transcripto en *El Uruguay*. Concepción del Uruguay, 10-I-1861, nº 529.

<sup>72</sup> EVARISTO CARRIEGO, “El próximo congreso”, transcripto en *Ibidem*, 14-III-1861.

<sup>73</sup> CARRIEGO, “Esa es su justicia”, transcripto en *Ibidem*, 2-V-1861.



arrancadas a las inspiraciones del patriotismo, del ardiente deseo de la unión y la paz, pero sin que ni en uno ni en otro haya habido más que un deseo grande y noble”<sup>74</sup>.

Postura, la del Organizador, que provoca sucesivas notas laudatorias del redactor de *El Progreso*. Veamos el número del 9 de agosto de 1861: “Sólo aquellos que no lo conocen pueden calumniarlo; sólo aquellos que no saben estimar la grandeza del corazón pueden dejar de sentir por ese hombre una profunda simpatía”<sup>75</sup>. Aun después de la batalla de Pavón, estampa: “. . . si hay un argentino que pueda heredar sus aptitudes militares no hay un argentino que pueda heredar su patriotismo, su magnanimidad y su grandeza de alma”<sup>76</sup>.

Por esos días asiste como secretario al gobernador de Santa Fe, Pascual Rosas<sup>77</sup>. La vida de *El Progreso* se extingue a consecuencia del descalabro militar del 17 de septiembre. Desde Paraná, Carriego brega por que Urquiza abandone al doctor Derqui en su caída definitiva<sup>78</sup>. Idea que recorre los tres únicos números del periódico *La Patria Argentina*, que alcanza a editar en la desfalleciente capital de la Confederación a fines de 1861.

### *El Detractor*

En el año 1862 encontramos al doctor Evaristo Carriego quejoso contra Urquiza a causa del incumplimiento de ciertas promesas de ayuda<sup>79</sup>. Paraná deja de ser la sede de las autoridades nacionales. Hay un éxodo de funcionarios, de diplomáticos y legisladores. “Esta ciudad —comenta Carriego con Benjamín Victorica— es un panteón de vivos. Todo se ha perdido y, lo que espero, se va perdiendo hasta la fe de los pocos hombres que vagan como fantasmas en esta moderna Jerusalem”<sup>80</sup>.

<sup>74</sup> San José, 4-V-1861. Justo J. de Urquiza a Evaristo Carriego, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

<sup>75</sup> Transcripto en *El Uruguay*, 31-VIII-1861.

<sup>76</sup> CARRIEGO, “No lo confundan”, transcripto en *Ibidem*, 8-X-1861.

<sup>77</sup> EUDORO CARRASCO, GABRIEL CARRASCO, *Anales de la ciudad del Rosario de Santa Fe*. Buenos Aires, Peuser, 1897, p. 522.

<sup>78</sup> BEATRIZ BOSCH, “Urquiza y los poderes públicos de la Confederación Argentina”, en EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, *Pavón y la crisis de la Confederación*, Buenos Aires, 1966, p. 95.

<sup>79</sup> Paraná, 9-IV y 12-VI-1862. Evaristo Carriego a Benjamín Victorica, en Archivo García Victorica, nos. 2603 y 2671.

<sup>80</sup> Paraná, 28-V-1862. *Ibidem*, n° 2649.

En tan desolado ambiente, el 13 de enero de 1862, aparece allí *El Litoral*, hoja periodística redactada por Carriego, que refleja las preocupaciones de un núcleo urbano en situación anómala por la pérdida de la jerarquía capitalina, no sólo nacional, sino también provincial, pues la constitución entrerriana de 1860 había establecido la sede de las autoridades en Concepción del Uruguay. Junto con otros vecinos ha de solicitar a fines del año la convocatoria de una convención constituyente, que solucione el reclamo <sup>81</sup>.

Paulatinas críticas de *El Litoral* a la administración provincial alarman en los cenáculos oficiales. Por pedido de Urquiza, interceden para detenerlas los coroneles Manuel Navarro, Escolástico Ibarra y Evaristo Martínez <sup>82</sup>. “Nunca he podido creer que Carriego fuera mi enemigo —piensa Urquiza—, porque sólo han existido razones de gratitud de parte de él. Más de una vez, a pesar que sus artículos arrojan injustos cargos al Gobernador de la Provincia, he abogado en favor suyo <sup>83</sup>.”

Ya a esta altura el doctor Evaristo Carriego abjura de su reciente devoción. “Nada creo del Gral. Urquiza, pero todo lo espero de la santidad de nuestra causa”, anuncia a Ricardo López Jordán. “Un hombre puede ser necesario para cierta época, pero no lo es siempre y en todas las ocasiones <sup>84</sup>.” A militares amigos de Nogoyá los estimula a responder a los agravios inferidos por el diario de Mitre. Concluye agorero: “Esto se desborda. En vano trata el Gral. Urquiza de comprimir el espíritu público. Entre Ríos es un terremoto que dentro de poco no habrá fuerza que lo contenga” <sup>85</sup>.

La publicación de un decreto falso <sup>86</sup> y de la noticia de supuestas destituciones de oficiales del departamento Tala da pie a una enérgica actitud de Urquiza. Manifiéstale al doctor Nicanor Molinas, a quien encomienda una intercesión: “Esto no es escribir libremente sus

<sup>81</sup> CÉSAR B. PÉREZ COLMAN, “La convención constituyente de 1864”, en *Tellus*, Paraná, febrero-marzo de 1949, Nos. 13-14.

<sup>82</sup> Nogoyá, 17-XI; 8 y 20-XII-1862; 16-I-1863. Manuel Navarro a Justo J. de Urquiza. Paraná, 10-II-1863. Escolástico Ibarra a Justo J. de Urquiza, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

<sup>83</sup> Santa Cándida, 8-II-1863. Borrador de Justo J. de Urquiza a Evaristo Martínez, en *Ibidem*.

<sup>84</sup> Paraná, 13-VII-1863. Evaristo Carriego a Ricardo López Jordán, en FERMÍN CHÁVEZ, *Vida y muerte de López Jordán*. Buenos Aires, Theoría, 1959, p. 99.

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 100-101.

<sup>86</sup> Buenos Aires, 28-X-1863. Benjamín Victorica a Justo J. de Urquiza, en Archivo García Victorica.

opiniones, a lo que yo no pondría coto; pero eso es calumniar al Gobierno con la siniestra intención de provocar un conflicto; es acusarlo de deslealtad. Como V. comprende esto no puede tolerarse, y si pudiese disimularlo como hombre, no lo puedo como gobernante. Es necesario pues, que V. llame a Carriego y le haga comprender que no debe ponerme en el caso de tomar medidas como gobernante contra él, disgustantes, pero que se hacen necesarias. Yo creo que oírás mi consejo, que será deferente a esta amonestación, que por el momento considero bastante”.

“Por supuesto —añade— desearía que esta amonestación fuere hasta obtener que no se produjese contra la persona del General Mitre, si esto es posible obtener de él, pero lo principal es hacer que cese en sus publicaciones, que me obligarían a mí a proceder contra él oficialmente”<sup>87</sup>.

La amonestación surte efecto. Carriego promete moderar su lenguaje. Comenta el doctor Molinas: “No es fácil apreciar la importancia de esta promesa, por q<sup>e</sup>. la falta de criterio de este joven, le hace manejar la prensa, como manejaría un niño una espada de dos filos”<sup>88</sup>.

Más optimista se presenta el jefe político Domingo Comas: “Tengo la convicción de que este propósito será llenado por Carriego. Únicamente dice que no cree deber abandonar los grandes intereses del país, sabiendo contemporizar con las necesidades de la situación y con las exigencias que demanda la política de V.E.”<sup>89</sup>.

Electo diputado por el departamento Paraná en febrero de 1864, en comicios muy reñidos, *El Litoral* considera su triunfo como una batalla contra el gobierno. Acota *El Uruguay* “...el hecho de resultar electo el Dr. Carriego no puede importar una prueba del desprestigio del Gobierno, sino el fruto de los trabajos de un círculo de individuos que sostuvo su candidatura, sin que la autoridad tratase de impedir sus trabajos”<sup>90</sup>.

En cambio, ante el resultado desfavorable de las elecciones de diputados electores en el mes de abril siguiente, Carriego protesta

<sup>87</sup> s. d., 4-XII-1863. Borrador de Justo J. de Urquiza a Nicanor Molinas, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

<sup>88</sup> Paraná, 7-XII-1863. Nicanor Molinas a Justo J. de Urquiza, en *Ibidem*.

<sup>89</sup> Paraná, 7-XII-1863. Domingo Comas a Justo J. de Urquiza, en *Ibidem*.

<sup>90</sup> *El Uruguay*, 14-II-1864, n° 921.

airadamente en artículos, cuyos títulos—"El triunfo de la chusma" y "La turba insolentada"—son índice de la violencia de su campaña<sup>91</sup>. En el número 215 hay otro suelto—"Triunfo del crimen"—insultante para Urquiza. El doctor Benjamín Victorica es objeto asimismo de fuertes ataques<sup>92</sup>.

Otro tono, muy mesurado, emplea el diputado Carriego al oponerse al proyecto de levantar a Urquiza una estatua en vida. "Eso de decretar honores a un hombre —explica a los colegas— tiene algo de peligroso. Nosotros vivimos en la misma época y en el mismo país en que vive el hombre en favor de quien se ha presentado el proyecto que está en discusión. Esto puede dar lugar a que se dude de nuestra imparcialidad. Esto puede dar motivo para que se suponga que el miedo o la lisonja nos han inducido a decretar esos honores".

Se dice que Urquiza, al enterarse de dicha actitud, se expidió justiciero: "Combatiendo Carriego ese proyecto me ha honrado; hay enemigos míos que hacen más en obsequio de mi dignidad personal, que los que se llaman mis servidores y amigos"<sup>93</sup>.

Un año más tarde Carriego abandona la banca. Declarada la guerra contra Paraguay, combate desde su diario la orden de movilización general. En los números del 17 y del 19 de junio de 1865 inserta *El Litoral* dos artículos que, a juicio del jefe político, son "anárquicos y desmoralizadores". Acusándolo de subversivo lo iba a detener, cuando Carriego elude la prisión fugándose a bordo del buque inglés "Dottorell", rumbo a Buenos Aires<sup>94</sup>.

Desde esta ciudad reanudará los ataques contra Urquiza desde las columnas de los diarios *El Pueblo*, *Eco del Comercio* y *La Nación Argentina*. Años terribles para el Organizador los de 1866 y 1867. Lo infama una abundante producción folicularia. Juan Coronado, antiguo escribiente de la secretaría de la estancia "San José", ensaya un chan-

<sup>91</sup> Paraná, 3-IV-1864. Domingo Comas a Justo J. de Urquiza, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza. Paraná, 2-IV-1864. Domingo Comas al Ministro General, en Archivo Histórico de Entre Ríos. División Gobierno. Serie V. Carpeta n° 5, leg. 1.

<sup>92</sup> Uruguay, 1-X-1864. José María Domínguez a Benjamín Victorica, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

<sup>93</sup> EVARISTO CARRIEGO, *Páginas olvidadas*. Santa Fe, 1895, p. 16-17.

<sup>94</sup> Paraná, 20-VI-1865. Domingo Comas a Justo J. de Urquiza, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

taje, el primero que se intenta en la historia argentina. Anuncia un libro incendiario, revelador de secretos políticos y hasta de intimidaciones de alcoba, que finalmente sale a luz con el título *Misterios de San José*. Para contrarrestar sus deletéreos efectos, el poeta Olegario V. Andrade se adelanta a salir a la palestra en defensa del ex presidente con el alegato profundo de *Las Dos Políticas*. Entonces Carriego lanza todos sus dardos contra el prócer y contra el vate.

Agresivos artículos publica en los meses de septiembre y octubre de 1866. Reaccionan inmediatamente los entrerrianos. Desde Gualeguaychú, un Manifiesto suscripto por cuatrocientas firmas, iniciado por los periodistas Emilio Funes y Eugenio Gómez<sup>95</sup>, replica al "tránsfuga Evaristo Carriego, el eterno mercenario"<sup>96</sup>. El general Nicolás Vega refuta en Concordia las falsas imputaciones<sup>97</sup>. Y José María Soto procede igualmente en Buenos Aires<sup>98</sup>.

A principios del otro año Carriego reúne aquellos artículos en un volumen de 115 páginas con título *Antecedentes para el proceso del tirano de Entre Ríos Justo José de Urquiza*, salido por la imprenta Independencia. Presenta allí a la de Urquiza cual una historia de depredaciones, de crueldades y de sangre. Lo caracteriza como "un gaucho cobarde y rastrero", "foragido", "ladrón", "asesino", "tigre", "maldito". Lo culpa de todos los sucesos negativos de los últimos tiempos. Buena tanda de denuestas caen también sobre Andrade.

Si en el caso de Juan Coronado, Urquiza responde que su fama no estaba a merced de un sirviente traidor<sup>99</sup>, en el de Evaristo Carriego decidió proceder judicialmente. El doctor José Francisco López, antiguo secretario de Alberdi, y el procurador Antonio J. de Urtubey, con el asesoramiento del doctor Marcelino Ugarte, le acusan en su nombre por agravios e injurias. Mas el juez Boneo elude la cuestión,

<sup>95</sup> Gualeguaychú, 11-IX-1866. Pedro R. Murúa a Justo J. de Urquiza, en *Ibidem*.

<sup>96</sup> Gualeguaychú, 11-IX-1866. Manifiesto impreso, en *Ibidem* y en *El Uruguay*, 3-X-1866.

<sup>97</sup> *Ibidem*, 22-X-1866, n° 1928.

<sup>98</sup> Buenos Aires, 3-X-1866. José María Soto a Justo J. de Urquiza, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

<sup>99</sup> BEATRIZ BOSCH, "Libelos contra Urquiza. El caso de *Misterios de San José*", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina Dr. Emilio Ravignani*. Buenos Aires, 1958, año III, tomo III (2ª serie).

declarándose incompetente por tratarse de ataques en carácter público del gobernador de Entre Ríos y del general en jefe del ejército argentino <sup>100</sup>.

Nuevas cargas arroja Carriego en los años siguientes. Jefes y oficiales de las Guardias Nacionales de los departamentos Concordia y Victoria rechazan las calumnias vertidas en documentos dados al público el 31 de mayo y 17 de junio de 1869, respectivamente <sup>101</sup>. Por su parte, José María Pelliza también las contesta en diarios de Buenos Aires <sup>102</sup>.

No ha de conformarse sólo con la prédica periodística. Clama por una subversión en carta a López Jordán: "Yo en su lugar, con su popularidad y sus medios de acción, habría ya cambiado completamente la situación de Entre Ríos" <sup>103</sup>. Mas el así invocado opta por la prudencia por el momento. En 12 de enero de 1870 le contesta que los sentimientos expresados "...se resienten más del carácter impetuoso de quien los abriga, que de una visión política clara y de una idea de estricta justicia" <sup>104</sup>.

Aplaude, por cierto, Evaristo Carriego el asesinato de Urquiza. Escribe: "En la muerte del general Urquiza hay más que una venganza, hay una tremenda expiación de sus faltas" <sup>105</sup>. Pero no combate junto a López Jordán. Por el contrario, a fines de 1870 estuvo a punto de desempeñar una misión de paz en Entre Ríos <sup>106</sup>.

### *Panegirista*

Tras la derrota de López Jordán en Naembé, intervenida la provincia de Entre Ríos por el poder ejecutivo nacional, hay una nueva

<sup>100</sup> Sentencia, en *Antecedentes para el proceso del tirano de Entre Ríos Justo José de Urquiza*. Colección de artículos publicados en "El Pueblo". Buenos Aires, Imprenta Republicana, 1867, p. 115. Buenos Aires, 6-VI-1867. Antonio J. de Urtubey a Justo J. de Urquiza, en Archivo García Victorica.

<sup>101</sup> El *Uruguay*, 25-VI-1867, n° 2125; 26-VI-1869, n° 3332; 3-VII-1869, n° 3334.

<sup>102</sup> Buenos Aires, 30-VII-1869. José María Pelliza a Justo J. de Urquiza, en Archivo General de la Nación. Archivo de Urquiza.

<sup>103</sup> CHÁVEZ, *Vida y muerte de López Jordán*, p. 302-304.

<sup>104</sup> Paraná, 12-I-1870. Borrador de Ricardo L. Jordán a Evaristo Carriego, en Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón". Archivo López Jordán. Carpeta n° 2, leg. 2, f. 1.

<sup>105</sup> EVARISTO CARRIEGO, "La Espiación" y "Los Vengadores", artículos periodísticos, en *Ibidem*. Biblioteca Benigno T. Martínez. Carpeta N° 153.

<sup>106</sup> Buenos Aires, 3-XI-1870. Evaristo Carriego a Manuel Ortiz, en *Ibidem*. Archivo López Jordán. Carpeta n° 2, leg. 9, f. 12.

estructuración de los partidos políticos. Surge el Partido Liberal con el auspicio de las nuevas autoridades. Lo componen antiguos "urquicistas" y no pocos "jordanistas" de la primera hora. En la lista de precandidatos a diputados nacionales, formulada en marzo de 1871, figura el nombre de Evaristo Carriego<sup>107</sup>. Ha regresado a Paraná, donde redacta el periódico *La Política*, de corta vida<sup>108</sup>.

Durante unos años perdemos el rastro de nuestro personaje. Asentado ya su espíritu al trasponer el medio siglo de su existencia, recapacita sus arranques de una década atrás. Luego de un viaje a Brasil en 1877, funda el diario *Los Castigos*. En Buenos Aires busca reconciliarse con el yerno de Urquiza, el doctor Benjamín Victorica, quien fuera blanco de su insidia y de quien va a lograr paulatinamente amistad y apoyo<sup>109</sup>. Victorica le recomienda al gobernador José Francisco Antelo, para que le encargue investigar en los archivos la historia civil y militar de la provincia<sup>110</sup>.

En la década del ochenta aparece Carriego identificado con la línea política del general Julio A. Roca. Redacta en la capital de la República el diario *Las Provincias*. En sus páginas leeremos, no sin sorpresa, en el mes de julio de 1881, el elogio de la personalidad de Urquiza, "a cuyo nombre están ligados no sólo la libertad de la Nación, sino su organización política, su moral administrativa, su riqueza industrial y su representación diplomática"<sup>111</sup>.

Poco más adelante propicia ya el gran homenaje nacional. "La República Argentina y en especial la Provincia de Entre Ríos —sostiene— están obligadas a la memoria del general Urquiza no sólo por sus hechos militares, sus actos heroicos y su elevada política, sino también por su sagaz administración económica, su penetrante criterio sobre las necesidades del país y ese cuidado casi paternal sobre los intereses del ciudadano, sin distinción de clases sociales"<sup>112</sup>. Difícilmente pueda darse síntesis más aguda y completa en tan pocas palabras de la trayectoria pública del hombre que promulgó nuestra Constitución. Provenía de la pluma de su detractor de otrora.

<sup>107</sup> *La Democracia*. Concepción del Uruguay, 10-III-1872.

<sup>108</sup> *Ibidem*, 27-III-1873.

<sup>109</sup> s. l., 11-V-1880; Paraná, 4-V-1904; Buenos Aires, 21-VIII-1907. Evaristo Carriego Benjamín Victorica, en Archivo García Victorica.

<sup>110</sup> s. d. Borrador de Benjamín Victorica a José Francisco Antelo, en *Ibidem*, n° 8911.

<sup>111</sup> Transcripto en *El Buen Día*. Uruguay, 24-VII-1881, año I, n° 34.

<sup>112</sup> *Ibidem*, 29-VII-1881, n° 38.

Sabedor de la iniciativa del monumento, un antiguo colaborador de Urquiza, el general José María Francia, le trasmite sus plácemes: "Honor a V. por el pensamiento"<sup>113</sup>. Honor que Carriego asume altivamente ante la oposición de un colega: "Es incierto que la idea de levantar una estatua en Palermo al General Urquiza pertenezca al Gobierno Nacional. La iniciativa es exclusiva de este diario, y mucho nos congratulamos de que el pensamiento haya encontrado eco en toda la República"<sup>114</sup>. Recalca: "Igualmente esa hoja opositora quiere prestigiar el proyecto; éste se realizará en honor del hombre excepcional a quien tanto debe la Nación y especialmente la Provincia de Buenos Aires"<sup>115</sup>.

Esta inicial campaña pro monumento repercute en la República Oriental del Uruguay, donde el escritor Isidoro De María prepara una biografía de Urquiza<sup>116</sup>. La prédica de Carriego se extiende al cambio del nombre de la plaza "11 de Septiembre" por el del vencedor de Caseros y a dar el de este mismo a una calle de Buenos Aires<sup>117</sup>.

Tras lanzar tan inopinado planteamiento de su parte, da a luz en 1885 el diario *Los Tiempos*. Se traslada luego a Córdoba. Allí redacta *El Interior*, hacia 1890, y funda *La Constitución*, que circula durante once meses. Se muestra muy adicto al presidente Juárez Celman, cuya amistad cultiva. Lo elogia sin retaceos. "La primera parte de su mensaje al Congreso —le escribe el 12 de mayo de 1890—<sup>118</sup> es digna de su talento, de su lealtad y de su patriotismo. Las promesas que ha hecho en ellas de garantizar la libertad del sufragio y contribuir a la reforma de la ley electoral para dar a las minorías una representación proporcional serán recibidas con aplauso hasta por sus mismos adversarios políticos".

Luego de un cuarto de siglo de ausencia retorna a Paraná con la idea de radicarse definitivamente allí. Obtiene el nombramiento de defensor de pobres y menores. Pronto lo eligen diputado por el departamento Rosario del Tala. Durante dos meses, desde el 2 de marzo hasta fines de mayo de 1895, dirige *El Entre Ríos* órgano del Partido Autonomista Nacional.

<sup>113</sup> *Ibidem*, 19-VI-1881, n° 20.

<sup>114</sup> *Ibidem*, 29-VI-1881, n° 24.

<sup>115</sup> *Ibidem*, 26-VI-1881, n° 23.

<sup>116</sup> *Ibidem*, n° 24.

<sup>117</sup> *Ibidem*.

<sup>118</sup> Córdoba, 8-I; 17-IV y 12-V-1890. Evaristo Carriego a Miguel Juárez Celman, en Archivo General de la Nación. Sala I. Archivo Juárez Celman. Leg. 29.



Desde la ciudad natal prosigue su tarea de esclarecimiento acerca de la personalidad de Urquiza. En 1897 rectifica aseveraciones del historiador Mariano A. Pelliza en su libro *La Organización Nacional*, en particular sobre los preliminares y consecuencias de la batalla de Pavón. Revela que días antes del encuentro, Urquiza le había manifestado sus ardientes deseos de paz y su odio a la guerra. Su retirada la motivó el desaliento por las inconsecuencias del presidente Derqui, no la cobardía. Concluye al respecto: "El vencedor de Rosas tiene tantos títulos a la gratitud del país, que uno vacila, entre la justicia que condena sus errores y la admiración que despiertan sus grandes hechos. Pavón fue el escollo de su fortuna militar y el término de su carrera política. En aquella batalla, que él quiso eludir y no se empeñó en ganar, empezó su descenso"<sup>119</sup>.

En un número especial del diario *La Razón* de Paraná, del 1º de mayo de 1898, afirma en un artículo alusivo a la revolución de 1851: "Yo no puedo recordar aquellos acontecimientos sin ver surgir del fondo de la tumba la sombra del gran caudillo, que personificó la cruzada contra Rosas, y la llevó hasta sus últimas consecuencias". Aclara a continuación: "Lo que ha dado al General Urquiza una personalidad histórica, lo que ha engrandecido su memoria, lo que ha compensado sus faltas, es la obra de reconstrucción en que empeñó todos sus anhelos patrióticos; es la Constitución que firmó de mano segura, en medio de los trastornos de la guerra civil. Esa fue su obra más grande y más fecunda".

Al memorarse el centenario del nacimiento del gran entrerriano, invitado el 12 de enero de 1901 a encabezar el movimiento en pro de la erección de la estatua del prócer en Paraná, no trepida en calificarlo del "...más grande de nuestros caudillos". Mas considera que sus vinculaciones con el pasado, a él "...lo inhabilitan para tomar una participación activa y directa en esa glorificación póstuma". Mantiene, empero, algunas reservas, pues, ve en Urquiza dos hombres distintos: el legislador que dio la Constitución y el déspota, que instauró en su provincia un gobierno opresor y vitalicio. Debe prevalecer el primero, olvidando al segundo. "Seamos agradecidos —enuncia finalmente—. Si la Nación ha olvidado quien fue el fundador de sus instituciones no lo olvide Entre Ríos, que derramó su sangre por la libertad de todos"<sup>120</sup>.

<sup>119</sup> EVARISTO CARRIEGO, *Rectificaciones Históricas. La batalla de Pavón. Paraná, 1897*, p. 48.

<sup>120</sup> *El Entre Ríos. Paraná, 16-I-1901*.

Conceptos que reitera en la sesión de la Cámara de Diputados de la provincia del 15 de julio de 1905. Con motivo del homenaje a San Martín dispuesto por Urquiza en 1851, apenas conocido el fallecimiento del héroe de Maipú, no cumplido hasta entonces, exclama: "Es una deuda sagrada, de aquellas que no prescribe el tiempo y que pasan como legado de honor a las generaciones venideras: al que conquistó la independencia de la patria y al que fundó sus instituciones".

Miembro de la convención constituyente reunida en Paraná en 1903, el doctor Evaristo Carriego participa escasamente en las deliberaciones. Salvo algunas cortas réplicas irónicas o hilarantes, sólo interviene para oponerse al proyecto de centralización de la justicia y a favor de las sesiones anuales de las cámaras legislativas. Cita a Montequieu a propósito de la independencia de los poderes y manifiesta enfático: "Constituimos un pueblo joven, lleno de energía y de fuerza, que quiere ir más allá del presente en busca de un porvenir mejor; un pueblo que quiere leyes, que las necesita constantemente para impulsar las nuevas industrias, que vendrán cada día a multiplicar sus riquezas"<sup>121</sup>.

Ilustrado, con buena cultura humanista, ganó fama en su juventud de escritor polémico, agresivo y mordaz. En su ocaso, serenado el espíritu, abogó desde la prensa por el buen orden moral y el respeto a las instituciones, valido a menudo del aforismo o del apotegma. Una selección de sus escritos publicada en 1895 en Santa Fe con el título de *Páginas Olvidadas*, así nos lo muestra. Lamentablemente, deficiencias de la edición, que no indica lugar ni fecha de las producciones, impide apreciarlas debidamente.

Retraído y pobre en sus años postreros, pensaba escribir un libro de *Recuerdos*<sup>122</sup>, algunos de cuyos fragmentos da a conocer en 1903<sup>123</sup>. Muere en Buenos Aires el 1º de enero de 1908, cuando otro de su mismo nombre y de su propia sangre transcendía a la fama. Comenzaba el año en que el nieto homónimo, nacido también en Paraná, iba a publicar *Misas Herejes*, volumen de poesía en tono menor, de eco feliz en el alma porteña. La pluma del batallador abuelo, en cambio, había transitado del ditirambo al vituperio para arribar al panegirico, caracterizando con justeza al vencedor de Caseros, cual organizador de la República.

<sup>121</sup> PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CONVENCION CONSTITUYENTE DEL AÑO 1903, *Diario de Sesiones*, Paraná, 1906, p. 635.

<sup>122</sup> Paraná, 4-V-1904. Evaristo Carriego a Benjamín Victorica, en Archivo García Victorica.

<sup>123</sup> CARRIEGO, "Crónicas de Entre Ríos", etc.

# LA ERECCION DE LA VILLA DE LUJAN Y EL PLEITO JURISDICCIONAL CON EL CABILDO DE BUENOS AIRES

FERNANDO ENRIQUE BARBA

El 5 de julio de 1755, Juan de Lezica y Torrezuri presentó al gobernador una nota en nombre de los habitantes de Luján, “quienes le habían otorgado el correspondiente poder”, a los efectos de gestionar el título de villa a la población establecida en los alrededores del santuario allí existente, donde el 24 de agosto de 1754 el propio Lezica y Torrezuri había comenzado la construcción de un nuevo y monumental edificio <sup>1</sup>.

Decía Lezica que “habiéndose aumentado la población... y haber edificado sus casas los sujetos que firman el citado poder formalizando sus edificios en forma de calles con plaza y demás lugares necesarios para la conformación de un lugar competente que pueda aumentarse con el tiempo y servir como de facto sirve de frontera para repeler las invasiones de los indios... todos pretendemos se haga formal población en el referido santuario y su territorio y se ratifique la que existe disponiéndose en conformidad de lo ordenado y mandado en las leyes... y que V. S. se sirva titular a la población con el nombre de Villa” <sup>2</sup>.

Con notable rapidez, que hace pensar en que la elevación del caserío de Luján al rango de Villa fuera ya cosa conversada y aprobada, el 23 de julio el gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui, comisionó a Domingo González para que inspeccionara el pueblo y tomara conocimiento de las personas que habitaban el lugar.

<sup>1</sup> W. SALVAIRE: *Historia de Nuestra Señora de Luján*. Tomo II, p. 87, Buenos Aires, Coni, 1885.

<sup>2</sup> Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA), Sección *Escribanía Mayor de Gobierno* (EMG). Legajo 3 N° 84, f. 5 y 5 v.

Entre los días 14 y 16 de agosto de 1755 González levantó un censo de los vecinos de Luján, que dio el siguiente resultado: cabezas de familia interrogados: 56; casas existentes: 50; total de habitantes: 260 <sup>3</sup>.

También fueron censadas por el escribano Felipe Vázquez Pelayo las tiendas de abasto y otros oficios. Se estableció así la existencia de siete "tendejones de abasto con algunos géneros de ropas, como también una parda llamada Angela Monsalbe que en su casa tiene algunos géneros comestibles, pero sin mostrador y al mismo tiempo ejerce la dicha de partera, y asimismo de un maestro de primeras letras nombrado Baltasar de Paso, cuya escuela se compone de trece niños y cuatro niñas, . . . tres zapateros, el uno con tres oficiales se hallan también dos carpinteros, un barbero y un sastre" <sup>4</sup>.

En tanto, el 13 de agosto el comisionado González pidió a Lezica y Torrezuri que levantara el plano de Luján. De acuerdo a esto, el 16 de agosto se comenzó a delinear la traza de la futura Villa, corriendo la tarea a cargo del piloto mayor Agustín de Larrea. El 20 ya había sido concluida la tarea y al día siguiente se limitó el ejido <sup>5</sup>.

El 10 de octubre de 1755 el teniente general y auditor de guerra Florencio Antonio Moreyra, por orden del gobernador Andonaegui, se expidió, basándose en el informe enviado por González, en forma favorable sobre la petición de los vecinos de Luján. En virtud de esto, por resolución de 17 de octubre de 1755 el gobernador Andonaegui, de acuerdo a las reales leyes de Indias, de los títulos de *Poblaciones* 5 y 7 del libro IV y 'usando su Exa. de las facultades que le están contenidas por la ley 2<sup>o</sup> en el cual se ordena y manda que averiguada la verdad de la comodidad y aprovechamientos que pueden haber en cualquier Población", el gobernador otorgaba a Luján el título de villa, estableciendo "por ahora . . . un Alcalde ordinario, tres regidores y un alguacil mayor todos con voz y voto en el Cabildo".

Se fijaba también la jurisdicción del nuevo Cabildo de Luján que se extendía "desde el Río de las Conchas hasta el Río de Areco, por su límite permanente y comprender los hacendados de aquel paraje y por la parte del sur todas las campañas que corresponden hasta las fronte-

<sup>3</sup> *Idem, ídem*. L. 1-36, f. 11 a 28.

<sup>4</sup> *Idem, ídem*, f. 47.

<sup>5</sup> *Idem, ídem*, f. 29 a 37.

ras de los indios infieles y por la del norte hasta el Río de la Plata". Por el mismo auto se designaba a Juan de Lezica y Torrezuri como apoderado de Luján<sup>6</sup>.

El 1º de diciembre del mismo año, el gobernador sustituto Alonso de la Vega ordenó el reconocimiento por parte de los habitantes de las nuevas autoridades creadas<sup>7</sup>.

El 7 de noviembre de 1755, Lezica y Torrezuri había solicitado al gobernador sustituto el nombramiento de los cabildantes de Luján. El titular, Andonaegui había partido "aceleradamente" en una expedición contra los indios, no pudiendo, por lo tanto, hacer dichas designaciones. Ante tal solicitud, el gobierno designó el 10 de noviembre a Tomás Torres como alcalde ordinario; regidores a Juan Fredes, Javier de Leiva y José Cheves; alguacil mayor a Salvador Castellanos, todos con mandato durante 1756, debiendo al finalizar este año realizar la elección de sus sucesores<sup>8</sup>. El juramento de los nuevos cabildantes se realizó el 26 de noviembre de 1755.

El 24 de diciembre del mismo año el Cabildo de Buenos Aires acordó solicitar "se sirva suspender en dar el testimonio de los autos ... porque la jurisdicción que se ha conferido... es muy perjudicial a la jurisdicción de esta ciudad y a sus vecinos en particular ..., por lo que contradice este Cabildo la concesión que se ha hecho desmembrando tan excesiva parte de la de esta ciudad sin su noticia ni citación, ... y que si a proporción se le concede a la Villa de las Conchas que se intenta fundar con el título de San Antonio del Camino, y a la de San Isidro de la Costa, como a otras que se imaginen, vendrá a quedar esta ciudad reducida a sólo su recinto que es una monstruosidad". Terminaba el Cabildo porteño solicitando que no se innovara sobre su jurisdicción. El Gobierno tomó conocimiento pero sin llegar a tomar resolución contraria al auto de erección de la Villa de Luján<sup>9</sup>.

Reafirmando su oposición, relativa a la jurisdicción dada a la Villa de Luján, el Cabildo de Buenos Aires presentó el 1º de abril de 1756 un nuevo escrito fundamentando su postura.

Este escrito destacaba que no podía justificarse la erección de Luján en Villa desde el punto de vista de que se lo hacía para ayudar a la

<sup>6</sup> *Idem, ídem*, f. 56 a 59.

<sup>7</sup> *Idem, ídem*. L. 3-84; f. 7 a 10.

<sup>8</sup> *Idem, ídem*. L. 1-36; f. 61 a 62.

<sup>9</sup> *Idem, ídem*, f. 65 y 65 v.

defensa de Buenos Aires contra el ataque de los indios, ya que Luján por sí solo no podía hacerlo, porque al no estar ubicada en la frontera, poco podría hacer en aquel sentido.

Aducían además los cabildantes porteños que se daba a "aquella que por naturaleza es menor, tenga más de terreno y jurisdicción", ya que la otorgada a Luján restaba a Buenos Aires un territorio que poseía desde su fundación misma y que era el "más florido en las crías de los ganados vacunos, único alimento de la provincia... Hechos pues los de Luján dueños de esta jurisdicción, quién duda que intentarán atajar las continuas providencias que este Cabildo está dando para que no se disminuyan los ganados, ni se vendan sino con equidad, y quedará expuesta esta ciudad a la dirección de aquella villa"<sup>10</sup>.

También recordaba el Cabildo de Buenos Aires que por la ley 6 del libro cuarto de las *Recopilaciones* los virreyes, audiencias y gobernadores no podían por ninguna causa y razón dar títulos de ciudades o villas a algún pueblo ni eximirlo de la jurisdicción de sus cabeceras sin el consentimiento del Consejo de Indias.

En tanto el Cabildo de Buenos Aires discutía la resolución del gobernador Andonaegui, se suscitaban los primeros choques de jurisdicción con el Cabildo de Luján.

Efectivamente, al iniciarse el año 1756 comenzó la actuación de los alcaldes de Luján, sin que el ayuntamiento porteño dejase de nombrar los suyos en el territorio del nuevo Cabildo, por lo cual comenzaron a producirse los primeros choques de jurisdicción.

Estos pueden conocerse a través del informe que dio el alcalde Torres al Cabildo de Luján afirmando que su autoridad no había sido reconocida por Juan Benito González, alcalde de primer voto de Buenos Aires y por el cabo de la guardia de Luján, Andrés Masías<sup>11</sup>.

El mismo alcalde Torres se enteró el 3 de mayo de 1756 de que había sido asesinado Pedro Bello en el pago de Areco, que era de jurisdicción de Luján. Por tal motivo encargó al alguacil mayor Salvador Castellanos que hiciese las averiguaciones necesarias a efectos de esclarecer el caso. Habiendo éste llegado a Areco, se encontró allí con Domingo de Figueroa, alcalde de hermandad de Buenos Aires en Areco, quien no solamente no lo reconoció, sino que lo puso en prisión engrillado.

<sup>10</sup> *Idem, idem*, f. 68 a 75.

<sup>11</sup> *Idem, idem*, f. 101.

Por su parte, Figueroa comunicó a su Cabildo su actuación y solicitó instrucciones sobre su conducta futura. El Cabildo aprobó lo actuado y le indicó que continuase ejerciendo su autoridad<sup>12</sup>.

Como consecuencia de los choques de autoridad y el desconocimiento de que hacía el Cabildo de Buenos Aires de la jurisdicción de Luján, el 20 de septiembre de 1756 el procurador general de la nueva Villa, Juan de Lezica y Torrezuri, se presentó ante el Virrey del Perú, Conde de Superunda.

Luego de historiar el proceso de creación de la Villa pasaba a presentar queja contra el Cabildo de Buenos Aires, por no aceptar que Luján administrase el territorio otorgado por el gobernador, quien por hallarse ausente no ponía fin a la disputa.

Solicitaba que se amparase a la Villa en la posesión del distrito acordado hasta tanto el Rey diera solución definitiva al asunto. Con el dictamen favorable del fiscal, el Virrey decretó el 14 de octubre de 1756 lo siguiente: "Por conformidad de lo que dice el señor fiscal, el Cabildo Justicia y Regimiento de Buenos Aires, interin que su Magestad otra cosa resuelva con vista a los autos, que el señor Gobernador de aquel distrito le haya remitido sobre la materia no se introducirá dentro de los límites y linderos asignados a la nueva Villa de Luján ni nombrará jueces, ni hará otros actos de jurisdicción, dejando al Cabildo de dicha Villa ejercer la que le compete en todo el territorio que le asignó, dicho señor Gobernador, sin inquietarles ni perturbarle con algún pretexto en virtud de este decreto y sirva de despacho"<sup>13</sup>.

Con este despacho favorable, Lezica y Torrezuri retornó a Buenos Aires y con nota 28 de febrero de 1757 lo elevó al gobernador sustituto a sus efectos.

Una vez hecho esto, Lezica y Torrezuri contestó la nota presentada por Buenos Aires el 1º de abril de 1756.

Lezica solicitaba que se declarara "no haber lugar a dicha oposición por no ser parte este Ilustre Cabildo para ella, por su primitiva facultad de fundar villas y lugares y el conocimiento de sus requisitos al señor Gobernador de esta provincia con independencia de los Cabildos". Opinaba que era fundamento falso el que sostenía Buenos

<sup>12</sup> *Idem, ídem*, f. 86 a 88 y 108 a 112 y *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Serie III, Tomo II, p. 88.

<sup>13</sup> AHPBA: EMG; L. 3-84, f. 10 a 14.

Aires al afirmar que se privaba al Cabildo de la jurisdicción de amplios territorios, jurisdicción que había practicado por el solo hecho "de no haberse fundado poblaciones, esto no da título para oponerse a ella". También era de parecer que era infundado el concepto de que la nueva población no fuera útil para detener el ataque de los indios, porque nadie podía dudar que "Luján es frontera de los indios infieles"... "y aunque no consista la defensa de todas las campañas en esta población sola sino que necesitan varias, esto no quita que deba subsistir siendo necesaria para el mismo fin, pues por alguna había de empezar el remedio".

Sobre la reducción de la jurisdicción de Luján, Lezica decía que "el que se le ha asignado es el mismo que ha tenido aquel pago y curato y donde se hallan las haciendas de sus vecinos y sólo se ha añadido hasta el río de Areco por ser conveniente y necesaria esta corta extensión" <sup>14</sup>.

El escrito del procurador de Luján fue contestado por el de Buenos Aires, Antonio Aldao. En nota dirigida al gobernador el 23 de abril de 1757 pedía que se declarase "nulo el título de Villa que se confirió, manteniendo a esta ciudad en la anterior anticuada posesión que hasta ahora ha tenido" <sup>15</sup>.

Un mes más tarde se produjo un nuevo encuentro de jurisdicción y por tal motivo el Cabildo de Luján presentó al gobernador sustituto la resolución del Virrey del Perú ya mencionada, solicitando a su vez que se tomasen las medidas conducentes para lograr definitivo reconocimiento por parte de Buenos Aires <sup>16</sup>.

En vista de la petición, el gobernador sustituto dictó una resolución de fecha 18 de octubre de 1759 en la cual se ordenaba que ninguna autoridad perteneciente al Cabildo de Buenos Aires pudiera realizar actos en los territorios otorgados al Cabildo de Luján hasta que el Rey no se definiera definitivamente sobre el asunto <sup>17</sup>.

En tanto se realizaba la disputa el Rey dictaba el 30 de mayo de 1759 una Real Cédula dirigida a Pedro de Cevallos donde expresaba que "he venido en que se despache con la fecha de éste el correspon-

<sup>14</sup> *Idem, idem.* L. 1-36; f. 113 a 116.

<sup>15</sup> *Idem, idem.* f. 119 y ss.; y AHPBA; EMG, 13-1-1-26, f. 5 y ss.

<sup>16</sup> EMG.; L. 1-36, f. 132 a 134.

<sup>17</sup> *Idem, idem.* f. 138 a 140.



diente Título de tal Villa y por lo que mira a tal mencionada instancia de esa ciudad —aquí hacía referencia a las gestiones de Buenos Aires—, ha resuelto que oyendo a ésta moderéis el término y territorio que asignó vuestro antecesor a la nueva Villa”<sup>18</sup>. Con esta Real Cédula el problema, lejos de quedar solucionado, tomó aún más fuerzas, porque a la vez que se reconocía al Cabildo de Luján, se mandaba reducir su territorio.

Aparentemente y de acuerdo a la documentación consultada, no ocurrieron más pleitos entre Luján y Buenos Aires hasta 1783, año en que el Cabildo de Luján fue suspendido. Hasta dicho año llevaron la vara de alcalde de hermandad de los partidos de la Cañada de Escobar y Areco, respectivamente, las siguientes personas<sup>19</sup>:

“1761, Francisco Lagos y Juan Pablo López Camelo; 1762/3, Francisco Javier de Lima y Juan Navarro; 1764, Gervacio de Figueroa y Pedro José Ponde de León; 1765, Bernardino Gelves y Diego de la Cruz; 1766, Inocencio Monsalve y Juan Cabral de Melo; 1767, Luis Aparicio y Francisco Xavier de Lima; 1768, Luis Aparicio y Pascual Martínez; 1769, Vicente Maizón y Domingo Uruchua; 1770, Gregorio Pirrazo y Julián de Cañas; 1771, Bernardino Gelves y Tomás Ponce de León; 1772, Felipe Martínez y Tomás Ponce de León; 1773, Manuel Vicente Ortégón y Gregorio Burgueño; 1774, Silvestre Burgos y Ventura López; 1775, Felipe Santiago Velazco y Manuel García; 1776, Felipe Xelves y Bernardo Miranda; 1777, Felipe Martínez y Laureano Rodríguez; 1778, Pedro José Ponce y Manuel García; 1779, Gregorio Pinazo y Antonio García; 1780, Blaz López y Juan López Camelo, y 1781, Francisco Viñales y Francisco Sosa.”

En 1783 el virrey Vértiz suspendió, como dijimos, al Cabildo de Luján, reduciendo “su gobierno a un solo Juez delegado, se mantuvo sin uso, ni ejerciendo este Cabildo cuatro años hasta el de 87, que fue restituido a su antiguo gobierno”<sup>20</sup>.

La suspensión del Cabildo de Luján permitió que Buenos Aires nombrara alcaldes en la zona de aquél como puede observarse en los *Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires* correspondientes a aquellos años. La restitución de Luján a su antigua jurisdicción inició una nueva etapa litigiosa. En efecto, el 24 de diciembre de 1787 el Cabildo de Luján

<sup>18</sup> *Idem, idem*, f. 140.

<sup>19</sup> EGM; 13-1-2-24; f. 15 v.

<sup>20</sup> *Idem, idem*, f. 15 v.

preguntaba al gobernador intendente, Francisco de Paula Sanz, si debían elegirse alcaldes de hermandad “y en caso que no, quedará VS. enterado de que esta Villa queda enteramente oprimida y sin su correspondiente jurisdicción”, detentada por los alcaldes designados por Buenos Aires. El 28 de diciembre del mismo año el gobernador decretó que “se halla expedito para elegir y nombrar los dos Alcaldes de la Santa Hermandad que se expresan en las próximas elecciones y demás que ocurran”. Ante esta resolución favorable, el ayuntamiento de Luján insistió al día siguiente diciendo “... y no estando declarado en forma el distrito de la jurisdicción, de la citada Villa, se halla este Ilustre Ayuntamiento con este embarazo para proceder... y en esta inteligencia sírvase VS. declarar si la jurisdicción de la dicha Villa, se entiende los términos del curato, o se extiende a más, pues este Cabildo está en posesión de nombrar en todos los curatos y partidos separados de éste”<sup>21</sup>.

El Cabildo de Luján quería así aprovechar la aparente marcha positiva de su gestión para conseguir una decisión definitiva al problema jurisdiccional. Pero imprevisiblemente, Paula Sanz, a pesar de su decreto de 28 de diciembre comunicó al Cabildo de Buenos Aires, el 31 de diciembre de 1781, que pese al anterior oficio “que se le pasó diciendo estaba expedito el Cabildo de la Villa de Luján para elegir alcaldes de la Santa Hermandad de los dos partidos, de los cuales no se ha decidido si pertenecen o no a aquella jurisdicción”<sup>22</sup>, podía realizar la elección de alcaldes para Escobar y Areco. Con esta resolución Luján quedaba sin poder lograr el reconocimiento del territorio de su dependencia, máxime cuando Paula Sanz, el 3 de enero de 1789, expidió un decreto por el cual se aprobaba la elección de alcaldes hecha por Luján el 1º de enero *ad referéndum* de que se informara de la “posesión en que esté y a que se halle autorizado”<sup>23</sup>.

El 12 de enero, Luján expuso que “la posesión en que se halla autorizada esta Villa consiste en que el año de 1755 la erigió en tal el gobernador Andonaegui”, quien “señaló por término ... toda la tierra que hay desde el Río de las Conchas hasta el de Areco”.

Como por otra parte Luján había ejercido su autoridad sobre esos territorios por más de veintiún años, las autoridades solicitaban de la

<sup>21</sup> *Idem, ídem*, f. 1 y ss.

<sup>22</sup> *Idem, ídem*, f. 4 v.

<sup>23</sup> *Idem, ídem*, f. 14 v.

Villa que se les amparara en su jurisdicción, confirmando la elección de los dos alcaldes <sup>24</sup>.

De acuerdo a lo expuesto por Luján, el Cabildo de Buenos Aires en acuerdo de 29 de enero de 1789, pidió al síndico procurador Estanislao de Zamudio que respondiera. Este lo hizo así el 26 de febrero de 1789, basando su alegato en la Real Cédula de 30 de mayo de 1759, en la que se ordenaba que debía "moderarse" el territorio asignado a Luján. Refiriéndose a las designaciones de alcaldes hechas por la Villa, sostenía que "para que se conozca que no puede ser posesión lo que alega tener de estos nombramientos, basta saber que aquel Cabildo, no obstante tener la desaprobación de S.M. en cuanto al territorio señalado por el señor Gobernador, como lo manifiesta la Real Cédula del año 1759, en el de 1761 sin otra nueva declaración de límites empezaron a nombrar Alcaldes de Hermandad en las dos Cañadas, para que entendiesen en las demandas de Areco y Conchas, queriendo hacer valer aquel señalamiento desaprobado" <sup>25</sup>.

El Cabildo porteño envió la documentación al virrey Arredondo con nota del 18 de enero de 1791, agregando al informe de su síndico que "espera este Cabildo de que V.E. le haga entender al de Luján el atentado que envuelven sus procedimientos en orden a elegir alcaldes en los partidos del Pilar, Cañada de la Cruz y Areco, mayormente estándole mandado... que no haga estos nombramientos" <sup>26</sup>.

Es probable que el Cabildo de Buenos Aires haya tomado interés nuevamente en el asunto y decidido enviar los autos arriba mencionados cuando se enteraron de que Arredondo, sucesor del Marqués de Loreto en el cargo de virrey, el 3 de enero de 1791, aprobó las elecciones realizadas dos días antes por el Cabildo de Luján <sup>27</sup>.

Debido a la resolución del Virrey se produjeron nuevos incidentes entre los alcaldes de Luján y Buenos Aires <sup>28</sup>, lo cual provocó el dictamen del fiscal en lo civil (19-IV-1791), sosteniendo que "en el entre tanto se providencia sobre el asunto debe mantenerse a la Villa en la posesión del territorio que se le asignó al principio". Esto fue ratificado

<sup>24</sup> *Idem, ídem*, f. 15 y 16.

<sup>25</sup> *Idem, ídem*, f. 17 v. a 18 v.

<sup>26</sup> *Idem, ídem*, f. 19 y 19 v.

<sup>27</sup> EMG., L. 3-84; f. 62 y 63.

<sup>28</sup> *Idem, ídem*, f. 68 a 69 v.

por Arredondo el 30 de abril, ordenando a Buenos Aires abstenerse de "introducirse en los límites designados a la Villa" <sup>29</sup>.

A pesar de dicha resolución, el Cabildo de Buenos Aires continuó nombrando alcaldes en el distrito origen de la disputa, motivo por el cual las protestas por ambas partes continuaron <sup>30</sup>.

En 1796, el Cabildo de Buenos Aires no nombró alcaldes para los distritos de Escobar y Areco, poniendo así término a los incidentes con el Cabildo de Luján, aunque este hecho no significó la solución del conflicto de jurisdicciones, el cual quedó pendiente. De hecho, fue el virrey quien realizó los nombramientos, a propuesta del Cabildo de Luján, de los alcaldes de los distritos cuya jurisdicción se cuestionaba.

El 14 de octubre de 1799 el virrey, accediendo a una solicitud del Cabildo de Buenos Aires, pidió a Félix de Azara que diera su opinión sobre los límites que debía tener el Cabildo de Luján. Azara contestó el 21 de enero de 1800 diciendo que "si se asigna por lindero el arroyo de las Conchas, que está más cerca de esta ciudad que de dicha Villa, resultará tener ésta más jurisdicción" que Buenos Aires. Afirmaba además que los habitantes de Luján vivían sin "formar Villa o población unida, ni la formarán en muchos años según lo persuade el observarse en el día no tiene en mi juicio los Edificios y forma de Pueblo que se alegó tenía conforme a las leyes cuando pretendió el título de Villa medio siglo há, verdad es que creo se exageró entonces para facilitar la pretensión".

Terminaba expresando su opinión sobre cuáles debían ser a su juicio los límites de Luján. Decía "lo que creo corresponder al estado actual de los litigantes y a la buena administración de justicia me parece que será bastante si V.E. asigna por límite el centro a lo largo de toda la cañada de Escobar y en seguida en línea recta hasta el fortín de Navarro, que es un término bastante natural y proporcionado por esta parte. En cuanto a la opuesta podrá V.E. dejar por lindero el arroyo de Areco, o más bien el arroyo de la Cruz y desde él en línea recta a la Laguna de los Leones, porque preveo que los vecinos de Areco no tardarán en solicitar privilegio de Villa con igual razón a la que tienen los de Luján" <sup>31</sup>.

<sup>29</sup> *Idem, idem*, f. 69 v. a 70 v.

<sup>30</sup> *Idem, idem*, f. 76 y ss.: EMG, 13-1-3-8, f. 84 a 89. *Expediente obrado sobre conformación de elecciones del Cabildo de la Villa de Nuestra Señora de Luján para el presente año, 1795*; W. SALVAIRE, *Historia de Nuestra Señora de Luján*. op. cit., p. 136 a 148.

<sup>31</sup> EMU. L. 3-84; f. 121 v. y 122.

El pleito recién fue solucionado en 1806 por Real Orden en la cual reconocía los derechos y privilegios de la Villa de Luján y prohibía al Cabildo de Buenos Aires nombrar alcaldes de hermandad en los distritos de Pilar, Areco, Cañada de la Cruz y Cañada de Escobar <sup>32</sup>.

<sup>32</sup> W. SALVAIRE: *op. cit.*, Apéndice, p. 149.

## LA CUESTION DE LIMITES ENTRE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, SANTA FE Y CORDOBA

(Segunda parte)

HEBE JUDITH BLASI

### 5. *Los alegatos de los tres apoderados.*

En cumplimiento del artículo tercero del convenio preliminar, los tres defensores redactaron sus informes para presentarlos ante el tribunal arbitral. Ricos en documentación probatoria de sus derechos sustentaron con conocimiento de la cuestión y habilidad las tesis defendidas por sus respectivas provincias respecto de los territorios litigados. Sus exposiciones no presentaron innovaciones substanciales con respecto a anteriores relaciones y artículos periodísticos.

El problema había principiado con la fundación de las ciudades, núcleos históricos de las tres provincias compromisarias, y subsistido luego de superadas las rivalidades de la colonia y aunado el sentimiento nacional. En esos momentos se planteaba su solución como una doble conveniencia: administrativa para el buen gobierno de cada una de las entidades provinciales, y económica, preferentemente por la valorización de las tierras en esa área y su premura de aprovechamiento.

Se apoyaron en derechos y principios largamente sostenidos. Si bien levantaron el principio de posesión efectiva —tan importante en la legislación castellana— reconocieron que ésta se había reducido por la lucha con el indio hasta casi a fines del siglo XIX. Además, si la posesión *in-actu* fuera un precepto tan absoluto y el mejor fundamento para el derecho en todo juicio, lejos de fortificarse los sentimientos de orden y paz entre las provincias hermanas, promovería serias dificultades y usurpaciones fáciles de encubrir, impidiendo todo reclamo sobre el pasado. Por tanto su aplicación era resistida, especialmente por el comisionado santafesino.

Tampoco bastaban las cartas de fundación, en donde los términos se superponían, se contrariaban o bien no se establecían como en el caso

de la de Buenos Aires. Se requería hurgar en otros documentos, como así lo hicieron, para obtener firmes fundamentos, sin resentir a los miembros de la Nación solidaria e indivisible.

Los congresistas de 1878 al sancionar la ley del 5 de octubre permitieron la expansión de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba hacia la pampa, compenetrados de elevados principios de conveniencia nacional y ensancharon la superficie, entre otras, de estas tres provincias “que por siglos se defendieron de los salvajes y que concurrieron más directamente a la defensa del territorio civilizado haciéndolas partícipes de una herencia común”<sup>54</sup>. Esta ley a la vez que adjudicó parte de las extensas tierras que en 1862 estaban fuera de la línea de frontera a las jurisdicciones provinciales limitó la facilidad de efectuar enajenaciones en zonas disputadas y constituyó un sólido puntal en que se apoyaron los apoderados del litis.

Los representantes de Córdoba y Buenos Aires pudieron conocer los argumentos producidos en favor de la provincia de Santa Fe publicados con anterioridad a causa de la respuesta dada por su representante Alvear a la línea de transacción propuesta por el archivero Trelles. Por el contrario, Alvear debió analizar las pruebas de las otras dos partes en un trabajo posterior que respondía a las pautas establecidas en el artículo tercero del tratado preliminar.

El representante santafesino defendió la integridad territorial acordada en el acta de fundación que calificó como “el documento más claro y preciso de cuantos escribieron los conquistadores de la América”. Esa carta, juntamente con la de Córdoba, constituyeron el nudo principal de las exposiciones de sus respectivos comisionados, pues en ambas se superponían las jurisdicciones, cuestión que la Audiencia de Charcas trató de solucionar, según los testimonios dejados por Diego de Guzmán y el Padre Lozano en sus obras.

No obstante haber tenido Santa Fe límites precisos desde su origen, su extensión se había reducido a la mitad con el cercenamiento de la margen izquierda del río Paraná, donde se constituyó la provincia de Entre Ríos, los avances realizados en el oeste y sudoeste por Córdoba y las pretensiones de Buenos Aires más allá de Mercedes, hasta Melincué. Por eso, en su alegato Alvear instaba a la Suprema Corte a que, procediendo como árbitro de derecho, en base a sus títulos le entregase el territorio que le correspondía y su prolongación en el sudoeste hasta

<sup>54</sup> SANTIAGO CÁCERES, *Arbitraje...*, op. cit., X.

tocar territorio nacional. Negaba el *uti possidetis* y la ocupación *res nullius* pues era “destruir los organismos llamados provincias, relajar las fuerzas ponderables que se han calculado para la adopción del sistema de gobierno, y traer una desigualdad que influiría en daño de la conservación de esa forma de gobierno”<sup>55</sup>.

Además, tal principio no había sido reconocido por el Congreso Argentino. Como hecho evidente y reciente estaba la ley que declaró territorio nacional a Misiones, a pesar de que la provincia de Corrientes la tuvo bajo su jurisdicción más de medio siglo. Tanto esta ley como la del 5 de octubre de 1878 se basaban en razones de orden nacional que —a su entender— debían ser consideradas porque el litis interprovincial no era cuestión entre particulares y era necesario encararlo “bajo el punto de vista de nuestro derecho público, de la Constitución y de los fines que ella se propuso al dar existencia política a estos organismos llamados Provincias”<sup>56</sup>.

Sobre la base de esta posición el doctor Alvear iniciaba la defensa de los derechos santafesinos a las tierras en disputa. Respecto de Córdoba fundaba su exposición en la crítica de los testimonios invocados por el presidente de la comisión provincial, doctor Jerónimo Cortés, en el análisis que hiciera de los antecedentes de la cuestión en 1879. Uno de ellos era la merced hecha a Cabrera, donación que databa de 1633 y fuera revalidada en 1681 y que hacía a sus descendientes poseedores de valiosas extensiones de tierras en Río Cuarto, en el camino a Buenos Aires que pasaba por Melincué. En 1681 la merced se amplió al río Quinto por el sur y hasta Melincué por el este. Este documento fue llevado al foro cordobés en 1867 con motivo de que estos terrenos hipotecados 150 años antes al Monasterio de las Catalinas habían sido ocupados en pago de un crédito de nueve mil pesos. A mediados del siglo XIX el monasterio pidió la mensura de cien leguas y obtuvo el título originario que conservaba uno de los descendientes del fundador Cabrera. Halagado con este resultado solicitó nuevas mensuras que negadas por el fisco dieron lugar al pleito que le negó a la congregación personería para apropiarse del resto de la merced, ya que no había adquirido su dominio sino una garantía hipotecaria sobre la misma. Dicho antecedente en tanto servía a Córdoba para probar sus derechos hasta el río Quinto era esgrimido por Santa Fe para demostrar la anulación de

<sup>55</sup> DIEGO DE ALVEAR, *Informe...*, op. cit. págs. 8/16.

<sup>56</sup> *Ibidem*, pág. 14.



donación, pues los abogados se habían expedido desconociendo la fe y valor de ese documento. Cuando en 1867 los herederos se presentaron pidiendo una transacción sobre las tierras, el gobierno cordobés había solicitado informes al Departamento Topográfico y asesoramiento a una comisión ad-hoc y al fiscal de Estado. El primero informó sobre lo confuso de la posesión, pero que de su lectura se apreciaba la intención de marcar como límites desde el río Primero diez leguas al norte hasta el río Quinto al sur y desde la sierra Bartolo al oeste hasta Melincué por el este. Nombrados los abogados para dictaminar sobre el mérito de la solicitud en 1868, se expidieron el 13 de abril del año siguiente: "Los documentos presentados por los representantes de Cabrera y del Monasterio de las Catalinas relativo a las Mercedes de los años 1633 y 1681 no merecen fe". En agosto el fiscal juzgó que de acuerdo a las incuestionables observaciones jurídicas de la comisión no podía "reconocer valor alguno ni fe" a ese testimonio por "carecer de las formas extrínsecas de ser tomados por un oficial público de los protocolos o ser los originales mismos que no merecen fe alguna".

Habiendo estudiado el citado dictamen de los abogados y del fiscal cabe agregar la clara posición de la provincia de Santa Fe al respecto. Dos puntos fundamentales se destacan de su análisis, válidos para fortalecer la tesis santafesina: uno, la gran extensión concedida contradictoria de la legislación indiana que declararía nula la merced en caso de ser auténtica, y en segundo lugar el incumplimiento de las condiciones de cultivo y ocupación, resultando por tanto que la trasmisión al monasterio solo produjo el efecto de restitución de esos terrenos al dominio fiscal<sup>57</sup>.

Alvear se ocupó de rebatir otros dos testimonios presentados por Córdoba: la merced otorgada a Miguel de Arrascaeta en 1757 por el gobernador que se yuxtaponía a la anterior y el acta de fundación de Villa Carlota de 1795 que afirmaba como familiar el conocimiento de que Melincué era el límite oriental de Córdoba con la intendencia de Buenos Aires y de que su jurisdicción alcanzaba los campos desiertos hacia el sur. Según sus conclusiones, los términos cordobeses a principios del siglo XVIII solo llegaban a Pozo Redondo y Fraile Muerto, considerándose el río Saladillo como santafesino. En el siglo XIX sus aspiraciones se fueron extendiendo a partir de 1869, en que se señaló como

<sup>57</sup> *Dictamen de abogados expedido sobre los terrenos de la merced de Cabrera en 1869*, págs. 221 y sig.

deslinde Melincué hasta que seis años después el Departamento Topográfico le había asignado una nueva divisoria que la hacía llegar hasta las viejas estancias del Carcarañá, desde donde, al adoptar el sur verdadero, se prolongaba al mismo ejido de Lincoln, antes de interceptarse con el paralelo 35°LS. Sin embargo, consideraba que esos avances no habían sido acompañados por ningún acto de población: desde la Carlota a Melincué había desierto. En cambio Santa Fe “avanzaba en la senda de pacíficas conquistas plantando en el seno del desierto, donde recién había dominado el indio enemigo, pero nunca la provincia de Córdoba —enfaticaba— ni los descendientes de Arrascaeta, esas colonias agrícolas que, como núcleo de futura riqueza y civilización, constituyen su gloria principal entre las provincias argentinas. Así se crearon las florecientes colonias de Iriondo en la Esquina, San Urbano en Melincué y la Teodolina en las orillas del Chañar, cuyos establecimientos forman en sí mismo un título mejor al dominio de estas regiones, que todas las mercedes de Cabrera y Arrascaeta reunidas a las subsiguientes ventas en remate que no exigen alguna población”<sup>58</sup>.

Si los avances cordobeses por el sur provocaron la preocupación de Santa Fe y Buenos Aires, al norte del Carcarañá sólo afectaban a la primera. Al respecto Alvear sólo conocía dos documentos: el primero, un expediente de 1716 que fijaba a Pozo Redondo como demarcatorio de sus términos y el segundo, el informe de Sobremonte al dejar el cargo de gobernador intendente, del que se desprendía que el dominio cordobés llegaba hasta El Tío y correspondía a Santa Fe la defensa y posesión de toda la región hasta la Mar Chiquita. De acuerdo con esos antecedentes consideraba acertado determinar el límite por una recta desde Quebracho Herrado a Laguna de los Porongos, donde se reunían las dos litigantes con la provincia de Santiago del Estero.

Con la elocuencia y habilidad que caracterizaron todo su alegato se valió de las palabras del ex comisionado porteño Bartolomé Mitre para defender los derechos de su provincia frente a los sustentados por Córdoba: “Esto, además de despojar a Santa Fe de una frontera sobre la Pampa que de hecho y de derecho le corresponde, lo que no es justo ni equitativo, priva a aquella provincia de la posibilidad de ensanchar su territorio por el sudoeste, enclavándola entre el Paraná y una línea de frontera artificial que la circundaría como una muralla, cuyos extremos serían la Cruz Alta por la parte de Córdoba y las

<sup>58</sup> DIEGO DE ALVEAR, *Informe...*, op. cit., pág. 80/81.

nacientes del arroyo del Medio por la parte de Buenos Aires, quitándole la posesión de Melincué”<sup>59</sup>. Si bien recordaba que la ley del 5 de octubre de 1878 corroboraba su juicio y los deslindes santafesinos se extendían hasta la línea de fortines situada entre Trenquelaúquen e Italó, esta estimación del doctor Alvear era inexacta: la provincia no tenía límites con La Pampa.

Apoyándose también en argumentos utilizados por Mitre defendía los derechos de Santa Fe con respecto a las pretensiones de Buenos Aires. Sostenía que aquéllos resultaban indestructibles ya que estaban apuntalados por el tratado de 1829, el informe del Departamento Topográfico bonaerense de 1863 y el juicio del ministro de Guerra y Marina doctor Benjamín Victorica, que especificaba que la línea de frontera santafesina había tenido a Melincué “como comandancia general, la que se trasladó a Gainza en 1869 y finalmente en 1876 a Italó”. Pero más allá, la jurisdicción de esta provincia se probaba en su presencia fructífera “con pueblos y colonias florecientes y con autoridades nombradas por el gobierno que represento desde hace muchísimo tiempo”<sup>60</sup>.

La exposición del representante de Córdoba Santiago Cáceres se dividió en cuatro partes y sus conclusiones: antecedentes originarios y planteamiento de la cuestión, límites de la provincia por el sur, límites de la provincia por el este y otros documentos. Presentó el problema como un viejo litigio iniciado con la fundación de las ciudades y que, subsistente todavía, había producido crecientes dificultades por los hechos y documentaciones contradictorias acumuladas. Tal sus actas de fundación que carecían de “eficacia decisiva” tanto en las partes que se contradecían como en las que fueron modificadas por “un estado tradicional de posesión”. Esas circunstancias obligaban a buscar otras normas de demarcación que sólo podían ser la ocupación efectiva u otra expresión legal que mereciera un reconocimiento recíproco de las autoridades de las ciudades, ya por la voluntad real o de sus delegados en la colonia. Cáceres desestimó la primera por considerarla reducida ante la vasta ocupación indígena y en consecuencia faltaban los hechos de “ocupación real, antigua y permanente, de su población y cultivo que por sí solos constituirían títulos, sino decisivos, por lo menos poderosos de dominio”<sup>61</sup>.

<sup>59</sup> *Ibídem*, pág. 90.

<sup>60</sup> *Ibídem*, pág. 95/96.

<sup>61</sup> SANTIAGO CÁCERES, *Arbitraje...*, op. cit., pág. VI.

El gobierno de Córdoba había sido injustamente acusado de avanzar en las jurisdicciones de las provincias vecinas. El mensaje del gobernador Miguel Juárez Celman a la legislatura de 1881 era la respuesta más terminante a esas inculpaciones, quien consideró a la Suprema Corte “como el único poder competente para dirimir las contiendas interprovinciales sobre límites, siempre que en ellas no estuvieran comprometidas en manera alguna los territorios de la Nación o algún alto interés de la misma.” Por lo tanto prometía presentar ante ese tribunal la defensa más acabada de los derechos al territorio cuestionado que merecería “cuando menos por el estudio, honradez e inteligencia con que es elaborado, el respeto y la consideración de nuestros mismos adversarios”<sup>62</sup>. Consecuentemente con estas palabras Cáceres expresaba que el gobierno no vaciló en aceptar el arbitraje sometiendo la cuestión al fallo imparcial “a la vez que colocaba los derechos de la provincia que representaba bajo el amparo del más caracterizado juez de la Nación”. A falta de un estado legítimo de posesión, observaba, debía tomarse como mejor regla en la solución del litis los límites de las antiguas intendencias y en donde no se pudiera aplicar esa norma correspondería a la Corte proceder como árbitro de equidad, es decir, admitir explícitamente el derecho que le habían otorgado para erigirse en árbitro arbitrador<sup>63</sup>.

En apoyo de los derechos cordobeses por el sur presentó como pruebas el acta de fundación, la debatida merced de Cabrera, de la que el propio foro de la provincia dictaminó con reparos tanto respecto a su validez como a su autenticidad y la documentación del archivo municipal entre las de mayor importancia. Por el sud, sostuvo que la única limitación era el paralelo de 35° LS fijado por la ley del 5 de octubre de 1878<sup>64</sup>.

Si se aceptaban las aspiraciones de Buenos Aires a los territorios que se extendían desde las nacientes del arroyo del Medio hasta Melincué, el límite oriental de Córdoba sería el meridiano que pasase por este último punto. Admitiendo como regla general en la materia, sancionada por la frecuencia de su aplicación, que los límites que corriesen en determinado rumbo debían mantener éste en toda su extensión —criterio también sostenido por Santa Fe— descartaba que Buenos Aires pudiese demostrar sus derechos a pesar de los arriendos, ventas y concesiones

<sup>62</sup> MIGUEL JUÁREZ CELMAN, *Mensaje...*, op. cit., pág. 15/16.

<sup>63</sup> SANTIAGO CÁCERES, *Arbitraje...*, op. cit., VII y sigs.

<sup>64</sup> *Ibidem*, pág. LXI.

efectuadas al oeste de aquel lugar. Sin embargo, el representante porteño Aristóbulo del Valle argumentaba que su provincia podía pretender con mejores títulos esos territorios, pero resultaba preferible eliminar ese derecho "porque con ellos podría compensarse a Córdoba lo que pierde por el lado de Santa Fe" <sup>65</sup>.

Para esclarecer los límites orientales de su provincia, Cáceres tomó en consideración el juicio de deslinde entre las tres ciudades ante el juez delegado Mutiloa y Andueza a principios del siglo XVIII y al que ya se ha hecho mención. De su análisis sostuvo que siete de los testigos presentados por Buenos Aires aseguraban su jurisdicción hasta Melincué y tres de las declaraciones extendían la de Santa Fe hasta Pozo Redondo, que no se encontraba más allá del meridiano del arroyo de las Tortugas. Al norte y sobre igual línea admitía como deslinde de las dos intendencias de Buenos Aires y Tucumán a Guardia de la Cruz Alta, señalado en un informe de Felipe de Haedo al virrey Ceballos en 1777 y en la memoria de Juan José de Vértiz a su sucesor. "Es indudable —alegaba— que la humilde agrupación de ranchos que existe en esa región desde hace más de dos siglos, con el nombre de Cruz Alta, mil veces desolado por los salvajes, fue siempre por esa parte el último punto poblado de la jurisdicción de Córdoba y que ha podido y puede ahora mismo decirse con toda propiedad que el territorio de esa provincia se extiende hasta allí" <sup>66</sup>.

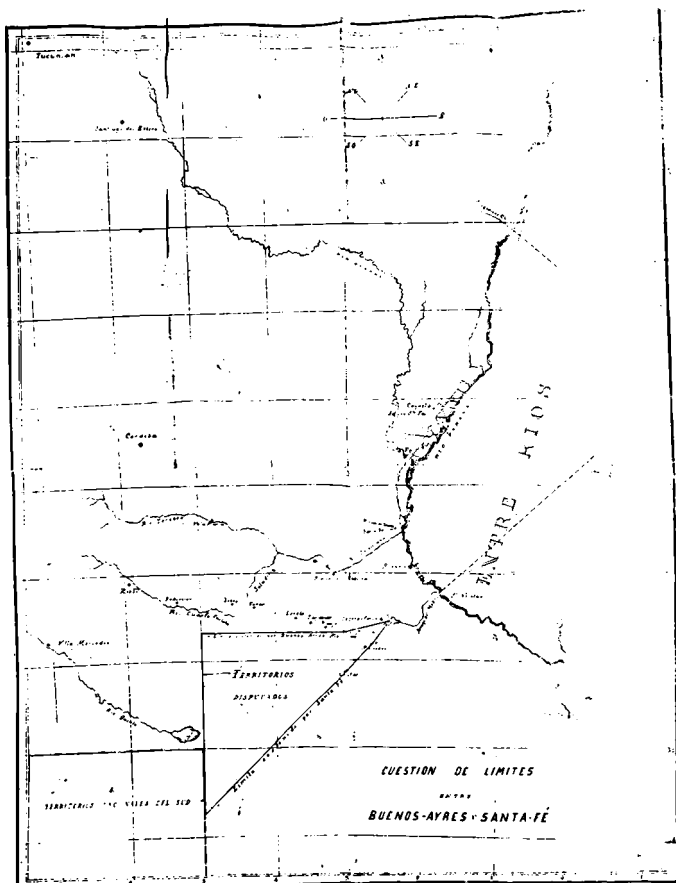
En resumen quiso demostrar que la divisoria este de Córdoba era la línea que unía Melincué y Guardia de la Esquina y al sur y norte de dichos parajes sus respectivos meridianos. La zona donde radicaba la cuestión con Buenos Aires estaba comprendida entre el primer punto mencionado y el meridiano V, área sobre la que la Corte debía arbitrar la demarcación más justa, si bien recalca que no existía razón para asignar a Córdoba un límite más septentrional que los 35° LS.

Por su parte Aristóbulo del Valle defendió los derechos de Buenos Aires hasta la recta que desde las fuentes del arroyo del Medio pasase por Melincué y se interceptase con el meridiano V, si bien reconoció que los comisionados que lo antecedieron en la gestión los extendían hasta Guardia de la Esquina.

El conflicto con Santa Fe se localizaba al oeste del citado arroyo y para su solución habíanse enunciado dos tesis, sustentadas ambas

<sup>65</sup> ARISTÓBULO DEL VALLE, op. cit., pág. 6.

<sup>66</sup> SANTIAGO CÁCERES, op. cit., XCV.



Cuestión de límites entre Buenos Aires y Santa Fe, donde se determinan las líneas divisorias sostenidas por dichas provincias. Plano adjunto al alegato presentado por Aristóbulo del Valle ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

durante la larga discusión: una, la línea de transacción propuesta por Manuel Trelles en 1872 y la otra, la consignada por el Dr. Alvear en respuesta al representante porteño en abril de 1880. Así las tierras disputadas podían encerrarse en un triángulo con vértice en la laguna de Cardoso y sus lados en el paralelo que pasase por Melincué, en el de Mercedes y Chañar y el tercero en el meridiano V, abarcando unas 850 leguas cuadradas de fértiles y valorizadas tierras.

La presentación del Dr. del Valle se propuso rebatir los fundamentos expuestos por el representante santafesino, cuya claridad y destreza dialéctica "llegan a producir la ilusión de la verdad y es necesario haber estudiado muy a fondo los antecedentes de esta cuestión para discernir y marcar el momento preciso en que se resbala de lo cierto a lo dudoso, de lo dudoso a la hipótesis más aventurada, cubriendo con la rigurosa exactitud del punto de partida de sus raciocinios, las enormes desviaciones de sus últimas consecuencias"<sup>67</sup>. Calificó de arbitrario el rumbo noreste-sudoeste con que debían medirse las cincuenta leguas de fondo fijadas a Santa Fe en su acta de fundación y sostuvo la dirección este-oeste, basándose en las palabras del procurador general y regidor de esa provincia en el expediente seguido por el deslinde a principios del siglo XVIII.

La jurisdicción de Buenos Aires llegaba a Melincué, ésta se guardaba con sus milicias y se la denominaba frontera del Luján. Desestimó los títulos abrogados por Santa Fe para extenderse hasta Mercedes. El tratado de 1829 firmado por ambos gobiernos provinciales no tuvo por objeto fijar los límites sino restablecer "la buena amistad, interrumpida tantas veces desde 1815". Dedujo del contenido de dicho tratado que no había hasta ese entonces fuerzas santafesinas en Mercedes y que dicho punto estaba situado en la frontera bonaerense, puesto que aquéllas aceptaban guarnecerlo como obligación y "no en razón de su jurisdicción territorial".

Del Valle opuso a este convenio la presentación de los ajustes habidos en la frontera norte de Buenos Aires desde 1852 hasta 1859, período de separación de ésta del resto de la confederación. En esos ajustes figuraba el mencionado fortín, "dato comprobado con el informe del Sr. Ministro de Guerra expedido a solicitud de la otra parte, del cual resultaba que desde 1853 hasta la fecha de la reorganización nacional, la frontera sur de Santa Fe apenas alcanzaba a Melincué".

<sup>67</sup> ARISTÓBULO DEL VALLE, op. cit., 62.

Luego de la incorporación de Buenos Aires, las fronteras pasaron a ser nacionales y sus avances posteriores por tanto y en consecuencia —afirmaba el representante porteño— nada probaban en favor o en contra de los derechos que se discutían<sup>68</sup>. En realidad, los estudios y proyectos realizados sobre la materia individualizaron siempre la frontera sur de Santa Fe y norte de Buenos Aires, pero constituyeron las líneas de avance en la lucha contra el desierto efectuado por fuerzas nacionales y no lindes político-administrativos de las provincias.

La cuestión con Córdoba no se complicaba con antecedentes numerosos como los ventilados en la de Santa Fe. Era “puramente de derecho, con relación a sus títulos”. Aquella pretendía avanzar hasta Lincoln al sur de los 35° LS, hecho denunciado en la prensa por el Dr. Alvear y en los documentos intercambiados en 1880 a los que se ha hecho referencia oportunamente. Las mercedes otorgadas a los descendientes del fundador interesaban en cuanto implicaban la posesión al sur hasta el río Quinto y la de Arrascaeta en relación a su extensión al este y sudeste de Melincué. Ambas eran insubsistentes en el derecho colonial y resultaban nulas. “Lo fueron doblemente, porque no sólo abrazaban —concluía el Dr. del Valle— territorios extraños a la jurisdicción de Córdoba, sino también porque ellos estaban comprendidos en las capitulaciones de Zárate y en la toma de posesión de Guay, al fundar Buenos Aires como representante del sucesor de aquél”<sup>69</sup>.

Como límite sur de Córdoba sostenía la línea de fuertes establecidos —Hinojo, Las Tunas, Loboy y la Carlota— al norte de los 37° LS. Si además de la prueba jurídica emanada de sus propios títulos se requería otra de carácter moral recordó una “concluyente y decisiva”: en 1869 el doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, “el más ilustre de sus estadistas”, presentó un proyecto de deslinde en el que “nada prueba contra ninguna de las otras provincias, lo prueba todo contra Córdoba, a causa de tan peculiar circunstancia”<sup>70</sup>.

Todo lo que se le concediese al oeste hasta llegar a las tierras nacionales del sur era una liberalidad que el representante de Buenos Aires aceptaba complacido como testimonio público de los sentimientos que guiaban a la provincia que representaba con las otras entidades

<sup>68</sup> *Ibidem*, 86/89.

<sup>69</sup> *Ibidem*, pág. 109/115.

<sup>70</sup> *Ibidem*, pág. 120.





hermanas. Por eso redujo sus exigencias a la línea trazada desde las nacientes del arroyo del Medio hasta el meridiano V, pasando por Melincué, en la idea de que así la resarcía de los terrenos que perdía por el este.

De acuerdo a la cláusula undécima del convenio preliminar las provincias signatarias se habían reservado el derecho de resolver entre sí las cuestiones sometidas al fallo arbitral antes de que éste se dictara. Fundándose en el citado artículo Diego de Alvear invitó a los comisionados de Buenos Aires y Córdoba en enero de 1882 a continuar las conversaciones interrumpidas, pues el tratado no sólo reservaba un derecho sino imponía el deber “de tentar lo posible para llegar a un arreglo amistoso antes de que el tribunal pronunciase su fallo”<sup>71</sup>.

A la vez procedía a exponer en un substancioso escrito las ideas sugeridas por los informes de sus pares, abrigando la persuasión de que estudiadas las pruebas y testimonios se podría arribar a un convenio recto y amistoso. No se han encontrado constancias de que esas conversaciones se llevaran a cabo y si las hubo, no se llegó a ninguna transacción satisfactoria como quedó probado por el dictamen de la Corte.

Para proceder al análisis de las pruebas presentadas por el apoderado de Buenos Aires, Alvear las dividió en tres grupos: documentos judiciales de la época de la conquista hasta 1721, pruebas incidentales del tiempo colonial e informes contemporáneos. Agradeció al comisionado porteño la franqueza con que reconoció la legitimidad de los dos títulos más preciados de Santa Fe: su carta de fundación y el acuerdo de 1721, si bien difería en la interpretación de la equidistancia de las dos ciudades de Buenos Aires y Cayastá —primitiva situación de aquélla— que hacía exclusiva mención al arroyo del Medio y no a la complicada aunque hábil solución que el Dr. del Valle le diera para alcanzar los derechos hasta Melincué.

Respecto al segundo grupo de documentos demostró que lejos de establecer la existencia separada de una frontera de Buenos Aires eran testimonios concluyentes de que desde la formación del virreinato se entendió por ésta “siempre invariablemente” la del río de la Plata.

Crítico la escasez de testimonios contemporáneos, reducidos al examen de tres: los informes de Iriondo y la comisión santafesina en 1863

<sup>71</sup> DIEGO DE ALVEAR, *Análisis de ...*, op. cit. III.

y la nota del Ministro de Guerra a la Suprema Corte sobre estado de la frontera sur de Santa Fe desde 1853 al traslado de la línea al río Negro<sup>72</sup>.

El comentario de la memoria de Cáceres lo inició con una severa crítica a los cuatro capítulos en que la dividió y en los que trataba materias diversas. Una de sus más terminantes refutaciones a las pretensiones cordobesas se centró en los argumentos expuestos para probar que Guardia de la Esquina era otro punto del deslinde con Santa Fe. Primero refutó su ubicación geográfica al oeste de Melincué y no casi en el mismo meridiano con este paraje, y segundo que al encontrarse cerca de la vuelta del río Tercero tres denominaciones similares —Cruz Alta, Esquina de la Cruz Alta y Guardia de la Esquina— se producían confusiones que hacían perder valor a las pruebas<sup>73</sup>.

Cerró su análisis insistiendo en que la Suprema Corte tenía la facultad de actuar como árbitro de derecho en la resolución de los puntos que pudieran esclarecerse por títulos y cédulas presentados. Creía que todas las pruebas aportadas por Santa Fe destruían las argumentaciones cordobesas basadas en el *uti possidetis*, "lo que indudablemente se ha conseguido hasta no dejar ni una sombra de duda sobre la justicia de la causa santafesina".

## 6. El arbitraje de la Suprema Corte

El 18 de marzo de 1882 la Suprema Corte, constituida en tribunal arbitral de acuerdo al convenio preliminar estipulado por los comisionados de las tres provincias y ratificado por sus respectivas legislaturas, dictó su fallo.

Si en el artículo séptimo del convenio se señalaban sintéticamente los límites pretendidos por cada una de las partes fue necesario al tribunal estudiar los antecedentes "para formar cumplida idea de la cuestión y poder apreciar los fundamentos y pruebas en que se apoyan".

Salvo el convenio de 1721 entre las ciudades de Buenos Aires y Santa Fe que determinó definitivamente la fijación del arroyo del Medio como límite entre ambas, la situación se había sostenido sin

<sup>72</sup> *Ibidem*, pág. 24/63.

<sup>73</sup> *Ibidem*, pág. 138.

arribar a ningún resultado positivo a pesar de las tratativas de arreglo y aún más, se había complicado por los actos de los mismos interesados.

Teniendo en cuenta las contraposiciones de sus aspiraciones, la Corte empezó por considerar el carácter que asumiría: si de árbitro de derecho o arbitrador. ¿Podría actuar como el primero cuando los señalamientos de términos de Córdoba y Santa Fe se sobreponían de tal modo que por los títulos de una y otra, aquélla desaparecería por su parte oriental hasta las cercanías de su propia capital y ésta se reduciría casi en su totalidad? ¿Podría, en consecuencia, reducir la cuestión a los títulos y fallarse según estricto derecho? Indiscutiblemente, no.

Negaba a la ley de 1878 influencia en el problema. Su objeto no había sido fijar límites ni decidir problemas pendientes sino declarar cuáles debían reconocerse como tierras nacionales deslindándolas. Sólo de manera accidental la ley se ocupó de los terrenos circunvecinos que dejaba fuera de sus fronteras y adjudicaba a las provincias colindantes. Sin embargo cobraba para Santa Fe tanta importancia que se creyó ésta autorizada "para contarse irrevocablemente como una de ellas y para trazar líneas que demarquen su parte, fundada solamente en razones de equidad y conveniencia". Este hecho resultaba la mejor prueba de que la cuestión no se reducía al exclusivo derecho, así como ninguna de las otras destinadas a afianzarla en sus títulos eran suficientes fundamentos para determinar la traza completa de la divisoria interprovincial <sup>74</sup>.

Las contrariedades en que incurrieron las provincias, la confusión causada por el tiempo transcurrido, la insuficiencia de las pruebas y especialmente la naturaleza misma de la cuestión requería que se arribase a una solución en consideraciones de equidad más que de estricto derecho, posición sustentada por las representaciones de Buenos Aires y Córdoba y aun por la propia Santa Fe en cuanto admitía que el litigio debía concluirse "tratándose de noble a noble para dignificar las partes". Tales circunstancias hicieron que la Corte asumiera el carácter de árbitro arbitrador.

Declaró límites de Buenos Aires con Santa Fe y Córdoba: el arroyo del Medio hasta el centro de la laguna de Cardoso y desde ésta

<sup>74</sup> SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Fallos de...* publicación hecha por los doctores Nemesio Rojo y Antonio Tarnassi, tomo XV, 2ª serie que principia en 1871, pág. 62/72, 1882.

una recta que, pasando por la parte media del Chañar, terminase en el paralelo de 34° 23' LS y siguiese por él hasta su intercepción en el meridiano V y por éste hasta llegar a los territorios nacionales.

Como deslinde entre Córdoba y Santa Fe determinó una recta que desde la cabecera del arroyo de las Mojarras cortase el paralelo mencionado, divisorio de Buenos Aires, medio grado antes del meridiano V. Desde dicho arroyo seguía su curso hasta la confluencia con el río Tercero y éste hasta la desembocadura del arroyo de las Tortugas, continuándose por él, la cañada de San Antonio y desde su centro, el linde sería otra recta entre Quebracho Herrado y Quebrachito hacia el norte, a dos leguas al este de fuerte de los Morteros. Desde allí se proseguiría en una línea que, tocando los Altos, terminase en la laguna de los Porongos. Interesaba este sector a la provincia de Santiago del Estero, por lo cual lo resuelto se hacía sin perjuicio de la decisión que el Congreso tomase en la materia <sup>75</sup>.

Firmaron el fallo el presidente de la Suprema Corte, Benjamín Gorostiaga, y los doctores Domínguez, Leguizamón, Uladislao Frías y Saturnino Laspiur. Se ponía fin así a la larga disputa entre las tres compromisarias del convenio preliminar atendiendo a las líneas que se atribuían en sus discusiones y en las que no hubo contradicción y repartía equitativamente las tierras que la Nación adjudicó a las provincias por la ley del 5 de octubre de 1878. Santa Fe perdía sus límites con los territorios nacionales, pero lograba en cambio, ricas tierras en el sur sumamente valorizadas por su propia acción colonizadora y, lo que es más, jurídicamente triunfaba su tesis de alcanzar la laguna del Chañar y mantener el rumbo noreste-sudoeste, defendida por su comisionado y sostenida por el general Mitre tanto en la polémica del año 1869 desde la prensa como desde el Congreso en 1878.

Inmediatamente, los representantes elevaron el fallo a sus respectivos gobiernos; tanto el de Buenos Aires como el de Santa Fe encomendaron a los doctores del Valle y Alvear la misión de hacer practicar el deslinde y amojonamiento, proponiendo el acuerdo entre las partes o la gestión ante la misma Corte para ese objeto <sup>76</sup>.

No obstante la celeridad manifestada por las autoridades de estas dos provincias en la iniciación de los trámites complementarios al fa-

<sup>75</sup> *Ibidem*, pág. 78/79.

<sup>76</sup> A. H. P. B. A., *Demarcación...* op. cit., 64/84 vta.; R. O. P. S. F., año 1882, pág. 196/7.

llo, éstos se demoraron por la falta de instrucciones y principalmente por la disconformidad cordobesa respecto al mismo. Su comisionado, Dr. Cáceres, produjo recurso de nulidad y “recusó a los miembros de la Suprema Corte que lo habían firmado por haber manifestado opinión”. Pedía se integrase el tribunal “insaculando a la suerte el número de conjuces necesarios, en el caso de que los ministros de esta Corte se sientan impedidos para conocer como tribunal de derecho del laudo arbitral pronunciado por ellos mismos”<sup>77</sup>.

El 13 de junio de 1882 la Corte desestimó esa presentación con el voto en disidencia del Dr. Laspiur, hecho éste que implicaba, seguramente una cuestión de mayor gravedad que afectaba a la faz constitucional del problema: la Suprema Corte actuó como tribunal arbitral y en tal calidad había fallado en un litigio de límites interprovinciales, cuya fijación correspondía por el artículo 67, inc. 14, al Congreso. “Esta jurisdicción es, pues, de excepción —argumentaba el miembro disidente—, como tantas veces la misma Corte lo ha declarado, y no ha podido por lo tanto asumir en su carácter constitucional una jurisdicción voluntaria dada por la partes o, lo que es lo mismo, el tribunal arbitral.”

Apoyado en el convenio preliminar del 5 de marzo de 1881, Laspiur consideró que los representantes no tuvieron intención de constituir a la Suprema Corte sino a sus vocales en tribunal arbitral. La expresión usada, por tanto, de *Corte Suprema* implicaba sólo una generalización con que quiso designarse a todos los miembros que la integraban. Prueba de ello era que en el convenio citado se marcaba el procedimiento que debían seguir los árbitros y aun se fijaba para el caso de incapacidad de algunos de sus vocales las normas para su reemplazo, y en otro de sus artículos se acordaba el pago a “prorrata” de los honorarios.

Otra causa de la desestimación se fundó en el hecho de que no resultaba motivo legal de recusación contra sus miembros haber emitido opinión pronunciando sentencia. La Corte juzgó que el caso “atento el carácter de las partes comprometentes participa en alto grado del arbitraje internacional”, declarando en tal sentido “regla generalmente admitida respecto de éstos que de la resolución de los árbitros no hay recurso de ningún género, exigiendo el decoro y la fe pública

<sup>77</sup> SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Fallos..., op. cit., Causa XIV, pág. 203.

empeñada que las partes se sometían a ella, aun cuando se sienta perjudicada en su interés o su derecho”<sup>78</sup>. También sostenía que de su fallo no había otro recurso que el de revisión con las limitaciones legales correspondientes. En tanto, el Dr. Laspiur aceptaba en caso de arbitraje internacional el de nulidad como procedente, siendo justamente éste uno de los interpuestos por el representante cordobés.

Por el mismo compromiso de 1881 quedaba también estipulada la obligatoriedad de acatamiento al fallo, aunque no conformase a alguna de las partes y, por ende, se renunciaba tácitamente a la presentación de cualquier recurso.

Respecto a Córdoba no sólo se le había conservado el territorio acordado por sus títulos de fundación excepto el alonjamiento hacia el Paraná, sino que reafirmaba su dominio sobre una parte cuestionada por la provincia de Santa Fe y tierras considerables hacia el sur y el norte, “tierras que nunca —expresaba textualmente la Corte— hicieron parte de sus títulos escritos, aunque las ocupó y ejerció en ellas jurisdicción; y que, por el contrario, estuvieron originariamente comprendidas en los límites señalados a Santa Fe por su fundador, D. Juan de Garay”<sup>79</sup>.

El gobierno de Córdoba no tuvo otra alternativa que aceptar la resolución a pesar de considerarla onerosa a sus intereses. Por eso, al inaugurar las sesiones legislativas de 1883, el gobernador Juárez Celman declaró: “Convencido de que no hay medio legal de reparar los errores de la sentencia me he dirigido a los gobiernos de aquellas provincias manifestándoles estar dispuestos a trazar en el terreno las líneas divisorias con arreglo al fallo arbitral”<sup>80</sup>.

## 7. El fin de la cuestión

Los recursos presentados por Córdoba y la demora de los gobiernos en entregar a sus comisionados las instrucciones necesarias dilataron el problema, prolongándose la situación de *stato quo* entre las partes que determinó nuevos inconvenientes. Tal la denuncia de Alvear formulada al Ministro de Gobierno de Buenos Aires sobre un avance de fuerzas destacadas por el Juez de Paz de Lincoln hacia Teodolina,

<sup>78</sup> *Ibidem*, 200/201.

<sup>79</sup> *Ibidem*, pág. 201.

<sup>80</sup> MIGUEL JUÁREZ CELMAN, *Mensaje del gobernador*, pág. 84, Córdoba, Imprenta del Comercio, 1883.

colonia de la cual era propietario y cuyo objeto —según aquél decía— era destruir sus poblaciones. Esos actos realizados por autoridades subalternas se anticipaban a los resultados de la demarcación sobre el terreno y trababan la administración de las provincias. Al mismo tiempo que protestaba sobre estas agresiones, en su calidad de representante del gobierno de Santa Fe instaba a que se impartiesen órdenes al Juez de Paz para que las hiciera cesar y restituyese las cosas a la situación anterior <sup>81</sup>.

El 16 de setiembre de 1882, tres días después de su protesta, el gobernador Dardo Rocha concedió al Dr. Alvear una entrevista durante la cual se decidió activar la colocación de los mojones demarcatorios del linde entre las dos provincias. El 18 Alvear reiteró el oficio anteriormente comentado, pero en esta oportunidad unió el pedido de restablecimiento del *status quo* a una doble amenaza: recurrir a la Corte para hacer respetar su fallo y adoptar medidas de fuerza para sostener los derechos santafesinos. Si bien el Dr. Rocha dio orden al Juez de Paz de Lincoln de suspender cualquier procedimiento en caso de haber sido exactas las versiones de agresión, también dispuso hacer saber al representante de Santa Fe que el Poder Ejecutivo lamentaba las palabras finales de su última nota “constándole la buena voluntad de este gobierno y que espera hará cesar la causa de toda diferencia nombrando a la mayor brevedad los peritos que han de demarcar los límites señalados y consentidos” <sup>82</sup>.

En marzo y abril de 1883 se concretaba la designación de agrimensores: Córdoba nombraba a Parmenio Ferrer; Santa Fe a Enrique Foster y Cayetano Livi, y Buenos Aires a Francisco Lavalle, reemplazado en diciembre por José M. Muñiz.

A fines de 1883 no había habido reunión alguna entre los peritos que debían conferenciar en la ciudad de Buenos Aires. No obstante, el gobernador de Córdoba, Gavier, insistió en que las entrevistas se efectuasen en Rosario como se acordó previamente porque era “el punto verdaderamente apropiado para ello por hallarse más inmediato al lugar de las operaciones y en el que no faltaría recurso alguno para poderlas emprender, a la vez que evitaría a este gobierno los gastos que

<sup>81</sup> A. H. P. B. A., *Demarcación*, op. cit., folio 67.

<sup>82</sup> *La Nación* (Buenos Aires), 17 de setiembre de 1882, pág. 1, col. 6; A. H. P. B. A., Oficio de Alvear. Acuerdo del Gobierno en *Demarcación*, op. cit., f. 68/68 vta.



conceptúa inútiles con la traslación de sus comisionados a la Capl. de la República”<sup>83</sup>.

Dado el consentimiento por los gobiernos de Buenos Aires y Santa Fe para que Rosario fuese la sede de las reuniones, a principios de 1884 las comisiones de ingenieros comenzaron el estudio de la traza en el terreno de las líneas divisorias acordadas. Los límites de Buenos Aires con Santa Fe y Córdoba fueron los primeros en trazarse, efectuándose la demarcación entre el 6 de junio de ese año y el 16 de junio del siguiente, fecha en que los peritos intervinientes firmaron la memoria con la que culminaron su gestión.

Una de las telas originales de este trazado suscripto por la Comisión técnica, a la que se agregó por parte de Buenos Aires el agrimensor Carlos Glade, se encuentra en el Archivo de la Dirección de Geodesia de esta provincia, registrado en el duplicado de la diligencia de mensura N° 42 del partido de General Villegas. Dicho plano muestra el límite vigente, oficial y no modificado de Buenos Aires.

El trazado quedó sujeto a la aprobación de los respectivos gobiernos; el de Buenos Aires lo aceptó por decreto del 10 de febrero de 1886.

Quedaba aún pendiente el trazado de la línea divisoria entre Santa Fe y Córdoba, cuyas autoridades se aprestaron a cumplimentarlo, como lo manifestaron a sus respectivas legislaturas. Santa Fe nombró para ese cometido a Toribio Aguirre. El deslinde fue demarcado hasta Los Morteros y desde allí no se continuó, pues terciaban los intereses de Santiago del Estero, que no había intervenido en el juicio y cuyos derechos había dejado a salvo específicamente el laudo de la Corte.

En 1887 el gobierno santafesino invitó al de Córdoba para efectuar la demarcación restante, pero éste consideró que previamente se debían establecer las bases para trazar los límites con Santiago del Estero. No hubo ninguna gestión en tal sentido; no obstante, en ese mismo año, Santa Fe, sin citación ni consulta alguna, delineó un límite arbitrario que atravesaba la laguna de Mar Chiquita en el nordeste, donde los derechos de la provincia mediterránea no habían sido cuestionados, hecho que fue rechazado por ésta, que aun en 1892 trataba de poner fin a ese ingrato incidente<sup>84</sup>.

<sup>83</sup> A. H. P. B. A., *Demarcación*, op. cit., fs. 72/72 vta.

<sup>84</sup> MANUEL PIZARRO, *Miscelánea. Discursos, escritos forenses, memorias, mensajes, notas, cartas y artículos de diarios*, tomo IV, pág. 363, Córdoba, La Minerva, 1902.



En tanto, el gobierno nacional había demostrado su beneplácito por la solución de tan larga como engorrosa cuestión a través de las memorias elevadas al Congreso por los ministros del Interior en 1882 y 1883. Además el gobierno nacional había promulgado el 30 de mayo de 1882 la ley que acordó el término de dos años para que las provincias arreglasen sus límites, ya fuese recurriendo al arbitraje, a la transacción, mediación o a cualquier otro medio. Vencidos los dos años o antes las resoluciones debían ser enviadas al Congreso para su aprobación. De acuerdo a esta ley —prorrogada por otros dos años en 1884— el laudo arbitral de la Suprema Corte de Justicia del 18 de marzo de 1882 tenía que someterse a la decisión definitiva del cuerpo legislativo nacional. No obstante esa situación no se dio.

Cuando en la Cámara de Diputados nacionales se trató el proyecto de organización y administración de territorios nacionales surgió el problema. El diputado Argento se refirió a la conformidad con que los gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba acataron la sentencia arbitral, calificada como “conformidad a la fuerza” por su colega cordobés Figueroa, quien en la ocasión denunció que no se había dado cuenta al Congreso de la resolución. Por consiguiente el incidente recordado llevó a la discusión sobre el aspecto legal del hecho, defendiéndose las atribuciones constitucionales que sobre fijación de límites interprovinciales tenía el cuerpo legislativo. Sin embargo, el tratado preliminar del 5 de marzo de 1881, base de la solución cuya legalidad se ponía en debate, había entrado al Senado y girado a la Comisión de Negocios Constitucionales no había sido tratado en sus sesiones.

La cuestión se agudizó al debatirse el inciso 1º del artículo 9º del citado proyecto, que al establecer la jurisdicción de la Pampa señalaba: “Por el norte el paralelo 35º que divide el territorio nacional de las provincias de Mendoza, San Luis, Córdoba y Santa Fe.” De acuerdo al fallo esta última carecía de límites con tierras nacionales. El diputado Cárcano recordó que según la ley de octubre de 1878 lindaba con aquéllas, es decir, “antes del laudo arbitral de la Suprema Corte, pronunciado en el litigio que tuvieron las provincias de Córdoba y Buenos Aires”. Después sólo lindaron tres de ellas. En cuanto aún el asunto no había sido girado para su tratamiento al Congreso, se reducía a señalar si era conveniente o no eliminar a Santa Fe del artículo en discusión <sup>85</sup>.

<sup>85</sup> CONGRESO NACIONAL, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, Sesión del 17 de setiembre de 1884, pág. 1071-1084.

Dos años después, en 1886, el convenio celebrado entre los representantes de los gobiernos de Santa Fe y Santiago del Estero, José Gálvez y Rafael Ruiz de los Llanos, hizo mención al fallo en su artículo 1º al expresar que implantaba como divisoria entre las dos provincias la línea que “partiendo del punto equidistante dos leguas al este del antiguo fuerte Los Morteros (el mismo que hace referencia el fallo de la Suprema Corte nacional el 18 de marzo de 1882, dictado en la cuestión de límites entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba), termine en el extremo sur del borde los Altos y en seguida otra recta que trazada desde dicho extremo en dirección 8°30' este verdadero llegue hasta el paralelo 28°”<sup>86</sup>. Este convenio fue aceptado sin que se hiciera referencia alguna a la mención señalada del laudo ni se procediera a discutir la vigencia legal del mismo no sometido a la sanción del Congreso. De ahí que pueda admitirse el reconocimiento tácito del alto cuerpo legislativo al fallo dado con anterioridad de dos meses a la ley en que expresamente se exigía se le sometiesen las cuestiones de límites para su aprobación o rechazo en consideración a la disposición constitucional que lo facultaba a fijarlos.

Resuelta la cuestión entre las tres provincias surgieron diversos problemas sobre las enajenaciones realizadas en el área del litis. Córdoba se vio urgida a solucionar el problema pendiente de las ventas de tierras efectuadas en 1874 y 1880 que tanta conmoción causaran a los hacendados del partido de Lincoln y al doctor Diego de Alvear. Tal situación llevó a celebrar un convenio entre el gobierno de Córdoba y uno de los adquirentes —Félix Brizuela—, con el fin de salvar responsabilidades que implicarían para el gobierno fuertes erogaciones. Más de treinta leguas de dichos terrenos quedaban en jurisdicción de Lincoln. Este hecho determinaba el pago de indemnizaciones por los perjuicios ocasionados en las ventas que se elevaban a razón de 20.000 o 30.000 pesos fuertes la legua a consecuencia del alza creciente de su valor, que anteriormente se reducía a 780 pesos.

Su valorización era evidente. Las ubicaciones entre la zanja Alsina o última línea de fortines y el meridiano V, “tierras que aunque vendidas por el gobierno nacional se hallaban en jurisdicción de la pro-

<sup>86</sup> CONGRESO NACIONAL, Senado, *Diario de Sesiones*, Sesión del 19 de octubre de 1886, pág. 552. Cabe aclarar que la fijación del paralelo 28 como límite norte de Santa Fe hasta encontrar el río Paraná era la solicitud que ambas partes litigantes hacían al congreso para reintegrarle a aquella provincia un área que se había reducido por la ley de organización de territorios nacionales de 1884 a los 28°15'.

vincia de Buenos Aires —como las comprendidas entre Italo, Gainza, La Verde, Lincoln—, que fueron vendidas con la aquiescencia del gobierno de la provincia de Córdoba pero que han sido últimamente adjudicadas jurisdiccionalmente a la dicha provincia de Buenos Aires, tierras vendidas por el gobierno nacional a diez mil pesos moneda corriente la legua han sido en gran parte pobladas, valiendo actualmente 150.000 a 250.000 \$ la legua”<sup>87</sup>. Dadas esas circunstancias con el objeto de evitar esas erogaciones demasiado onerosas para las rentas cordobesas, el doctor Juárez Celman, en su carácter de gobernador, había dispuesto perentoriamente la solución al problema confiriendo a los compradores un número igual de leguas en los departamentos de La Unión y Río Cuarto al mismo valor que el estipulado en 1880<sup>88</sup>.

Otro asunto que se planteaba con la solución de la controversia entre Buenos Aires y Santa Fe era el de la jurisdicción del ejido de Colón —antiguo fuerte Mercedes—, reducido a dos leguas para respetar el *stato quo*, cuya vigencia preservó durante tanto tiempo de encuentros armados este paraje litigado. Dadas las denuncias formuladas por el doctor Alvear el pueblo sólo podía trazarse en las dos leguas situadas al noreste del fortín. El expediente sobre creación del pueblo fue analizado por la Suprema Corte y definidos sus límites, correspondieron a Buenos Aires las dos leguas reservadas. En consecuencia, la comisión encargada de repartir y entregar las tierras del citado ejido pidió en febrero de 1883 que se distribuyesen a sus pobladores en iguales condiciones que las dos primeras, dado que, como en ellas, sus poseedores habían “sufrido las invasiones del salvaje y contribuido a formar con sus capitales y su trabajo ese centro de población que se llama Colón”<sup>89</sup>. La provincia bonaerense ganaba así 122 chacras, de las cuales 86 se encontraban ocupadas por 82 pobladores, conteniendo 116 poblaciones.

No obstante quedaba aún en pie la tramitación del expediente promovido por el doctor Diego de Alvear, quien fue notificado en julio por el departamento de Ingenieros sobre la situación de sus posesiones. Recién en agosto de 1888 se dio por terminada la disputa al otorgar sus herederos la escritura de propiedad a favor de la provincia de las dos leguas cuadradas que integraban las cuatro del tan debatido ejido<sup>90</sup>.

<sup>87</sup> *La Nación*, Buenos Aires, 2 de febrero de 1884, pág. 1, col. 2.

<sup>88</sup> MIGUEL JUÁREZ CELMAN, *Mensaje*, op. cit., pág. 38.

<sup>89</sup> A. D. G., Colón. *Duplicado de la diligencia de mensura* N° 12, fs. 25.

<sup>90</sup> *Ibidem*, pág. 36/36 vta.

No sólo esas situaciones especialmente presentadas en el conflicto debieron ser solucionadas, sino otras muchas en que las ventas efectuadas por la provincia de Buenos Aires quedaban dentro de los lindes fijados a Santa Fe, como lo prueban las diligencias de mensuras halladas en los repositorios de la Dirección de Geodesia bonaerense.

No menos importantes resultaron las cuestiones sobre tierras enajenadas por las provincias de Córdoba y Santa Fe, llevadas en muchos casos a la justicia, tal la reivindicación de tierras vendidas por los gobiernos de las mismas promovida por Casado versus Salas<sup>91</sup>.

El trazado de límites entre las tres provincias terminó con los pasos financieros de rutina que premiaban a los agrimensores actuantes en las operaciones de amojonamiento.

Para la provincia de Buenos Aires quedaban, al igual que entre Córdoba y Santa Fe, otros problemas a resolver: el litigio con Entre Ríos por las islas Lechiguanas, la isla Martín García y los lindes de la Capital Federal. Pero aquí termina el cometido propuesto en esta investigación: historiar los años de dificultades crecientes en la determinación de los límites entre Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe hasta el arribo a su solución definitiva.

Este problema convertido después de la independencia en una cuestión administrativa permaneció en el olvido y sin interés práctico en la etapa de los grandes disturbios internos que padeció el país. Resurgió con la organización nacional en fuerza de las ideas y de los intereses que la nueva situación constitucional creaba. Fue entonces cuestión de población, colonización y producción. Alcanzaba muy de cerca a perturbar las actividades económicas tanto provinciales como privadas al impedir la expansión fuera de la frontera, expansión que en caso de realizarse traía intrínsecas dudas e incertidumbres. Demoraba el proceso colonizador agrícola que en particular el gobierno de la provincia de Santa Fe había iniciado y organizado con fuerte y sostenido impulso desde la época de administración liberal de Nicasio Oroño.

Afectaba las conveniencias de los particulares adquirentes de terrenos en las zonas litigadas quedando su solución en manos de la

<sup>91</sup> Se encuentra el alegato presentado ante la Suprema Corte Federal por el Dr. Manuel Pizarro en este asunto en un tomo titulado *Defensas*, hallado por la autora del presente trabajo en una visita realizada a la Biblioteca Argentina Juan Alvarez de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

justicia común o, como en el caso mencionado de Félix Brizuela, en arreglos con la provincia con la que se había realizado la operación de compra.

Alentaba la expansión de las provincias más ricas que sustentaban los derechos que daba la antigua práctica castellana de la posesión efectiva.

Si en la época hispana el conflicto se ventiló en el famoso pleito de deslinde de las tres ciudades y estuvo relacionado con el derecho de vaquear, durante la época constitucional el proceso exhumado trajo la discusión de los justos títulos, otorgamiento de mercedes y otros documentos que provocaron profundos análisis y largas exposiciones en que cada parte en litigio creyó contar con los mejores argumentos para defender sus aspiraciones.

El resurgimiento del conflicto tuvo como tónica muy especial la compra de tierras, salvo en 1869, en que se reavivó a consecuencia de la presentación de dos proyectos de ley sobre división del territorio que llevó a una valoración de antecedentes por hábiles juristas conocedores de la materia.

La solución sólo se logró con el arbitraje de la Corte y que, aceptado por las partes, limitó sus ambiciones. El área, zona de campos prósperos y ricos, medida y amojonada de acuerdo al laudo del 18 de marzo de 1882 configura el deslinde oficial y actual de una parte de la geografía político-administrativa de nuestro país.

## BIBLIOGRAFIA

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (A.H.P.B.A.), Documentación sobre deslindes. Arm. 24 Nº 2972.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Ministerio del Interior*.

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA (A.D.G.), Partidos de General Villegas, Colón, Lincoln, Pergamino, Rojas.

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina, Historia Contemporánea*, El Ateneo, 1967.

ALLENDE, ANDRÉS ROBERTO, *Historia del pueblo y partido de Lincoln en el siglo XIX*. Publicación del A.H.P.B.A.

ALVEAR, DIEGO DE, *Cuestión de límites interprovinciales entre Santa Fe y Buenos Aires*, Bs. As., La Pampa, 1880.

- *Informe presentado por el comisionado de Santa Fe a la Suprema Corte de Justicia*, La República, 1882.
- *Análisis de las memorias presentadas a la Suprema Corte por los Dres. A. del Valle y S. Cáceres en la cuestión de límites entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba*, La Pampa, 1882.
- CÁCERES, SANTIAGO, *Arbitraje sobre límites interprovinciales*, Bs. As. Coni, 1881.
- CONGRESO NACIONAL, *Comisión especial de límites interprovinciales*, 1877.
- *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores*, años 1862/95.
- Convención Constituyente de la Pcia. de Buenos Aires*, 1870/72.
- Compilación de leyes, decretos y demás disposiciones de carácter público dictadas en la prov. de Córdoba*, Córdoba, La Carcajada, 1879.
- CORTÉS, GERÓNIMO, *Informe del presidente de la comisión encargada de reunir los antecedentes que esclarezcan los límites de la provincia de Córdoba*, Jofre, 1879.
- *Exposición de la reforma constitucional sancionada en 1870*, Imprenta Tipográfica, 1873.
- DEL VALLE, ARISTÓBULO, *Cuestión de límites entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba*, Bs. As., Biedma, 1881.
- DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO, *Memoria*, 1877.
- DE GANDIA, ENRIQUE, Manuel Ricardo Trelles. *El erudito y simpático ermitaño del Retiro*. En: Boletín de la Academia Nacional de la Historia, XLIV, 1971.
- GOBIERNO DE SANTA FE, *Cuestión de límites entre Santa Fe y Córdoba. Antecedentes presentados por el Instituto Geográfico Militar en cumplimiento de la ley 12.251 y decreto del Superior Gobierno de la Nación 3.301/43*, Publicación oficial, 1945.
- Mensajes de los Gobernadores de la Pcia. de Buenos Aires* (folletos).
- Mensajes de los gobernadores de la Pcia. de Santa Fe* (folletos).
- Mensajes de los Gobernadores de la Pcia. de Córdoba* (folletos).
- MINISTERIO DEL INTERIOR, *Memorias presentadas al Congreso Nacional*.
- MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, *Memorias*.
- MUZLERA, *Tierras públicas*, tomo II, La Plata, Sanz.
- NICOLI, VÍCTOR, ING. *Historia de la fundación de la ciudad y provincia de Santa Fe y su límites interprovinciales*, Gobierno de la Pcia. de Santa Fe, 1973.
- OROÑO, NICASIO, *Escritos y discursos*, La Facultad, 1920.
- PIZARRO, MANUEL. *Discursos, Mensajes, Defensas*, Córdoba, La Minerva, 1902.
- REGISTRO OFICIAL DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (R.O.P.B.A.), años 1862/1900.
- REGISTRO OFICIAL DE LA PCIA. DE SANTA FE (R.O.P.S.F.), años 1862/1886.
- Revista del Archivo de Buenos Aires*.
- Revista de Buenos Aires*.
- Nueva Revista de Buenos Aires*.
- ROTHER, GUILLERMO. *Límites interprovinciales*. En: *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Córdoba, 3.



- SABSAV, F. *Argentina documental*. En: Historia Económica y Social Argentina, II, Omeba, 1969.
- VILLODAS, JOSÉ. *Cuestión de límites entre Buenos Aires y Santa Fe*, Buenos Aires. "La Nación", 1875.
- ZORRAQUÍN BECÚ, R. *Contribución a la historia de los límites de la provincia de Buenos Aires*. En: Primer Congreso de Historia de los Pueblos, La Plata, 1952.

## ASPECTOS DE LA EVOLUCION AGRICOLA (1914 - 1930)

Lic. BEATRIZ MOREYRA DE ALBA.

Entre 1875 y 1914 el sector agrario argentino cubrió la etapa de su más impetuosa expansión y completó su crecimiento horizontal.

Hasta la primera guerra mundial no había problemas de expansión simultánea de toda clase de actividades rurales. Pero en el período en estudio, las tierras mejores fueron tornándose escasas y las actividades competitivas. Es decir, toda nueva incorporación de tierras para la agricultura debía realizarse a expensas de la ganadería, y viceversa.

También el lapso de 1914-18 se desenvolvió bajo las condiciones impuestas por la guerra, que no fueron muy favorables para este sector de la producción. Recordemos que las pesadas primas sobre fletes colocaron a la Argentina en una situación desfavorable con respecto a Canadá y Estados Unidos. Por otra parte, desde 1914 a 1922 cesó la inmigración y se hizo sentir la falta de brazos para atender las tareas agrícolas. Consecuencia de esta situación fue que el área sembrada permaneció estacionaria y que la inversión se trasladó a la actividad ganadera.

Ese vuelco hacia el sector pecuario explica, a su vez, que los cereales y el lino se redujeran, en tanto que la alfalfa se expandiera, proceso que se prolongó hasta 1921.

A partir de esa fecha, se produce una nueva redistribución en la composición de las áreas cultivadas con un fuerte ascenso de cereales y un decrecimiento de la alfalfa<sup>1</sup>.

De más está decir —aunque es importante recalcarlo— que el área cerealera se concentraba en el litoral del país, en la zona pampeana, en tanto que en algunas zonas del resto de la Argentina prosperaban algunos cultivos regionales e industriales cuyo crecimiento era extremadamente pausado, a pesar que de ese crecimiento dependía la pros-

<sup>1</sup> RICARDO ORTIZ, *Historia Económica de la Argentina*, Buenos Aires 1974, p. 427.

peridad económica regional, como el caso de la vid, del algodón, de los oleaginosos, del tabaco, de la yerba, etcétera.

En primer lugar, ese tipo de cultivos —sobre todo los industriales que debían cumplir un proceso de transformación— necesitaba de un mayor capital. Además no se contó con un sistema de transporte apropiado a su difusión, utilizándose únicamente pequeñas extensiones de un sistema ferroviario creado para el transporte de cereales y carne, productos vinculados al comercio exterior. Ello obstaculizaba el desarrollo de este tipo de cultivos —bases de las economías regionales— obligándolos a circunscribirse al mercado local, sin posibilidades de acercamiento a otros mercados si no lo hacían por intermedio de Buenos Aires. Por ejemplo, el azúcar de Tucumán no podía llegar a Cuyo por falta de vinculación directa.

A la falta de transportes, se sumaban las tarifas de los mismos que obstaculizaban el intercambio regional, colocando a los productos provenientes de Buenos Aires en una situación ventajosa en virtud de una tarifa preferencial <sup>2</sup>.

Ello nos lleva a concluir que los gobiernos nacionales canalizaron todos sus esfuerzos en el desarrollo de una sola región económica del país —la región cerealera—, dotándola de todos los medios necesarios para su auge económico: capitales, vías de comunicación y conectándola al mercado internacional, acentuando el ya histórico problema del desequilibrio regional argentino. De allí las tentativas de los gobiernos provinciales para propiciar el desarrollo de esos cultivos provinciales, que permitirían, a su vez, el resurgir económico del interior como contrapeso del poder económico del litoral.

La finalización de la primera guerra mundial parecía abrir nuevas perspectivas al sector agrario. Sin embargo, las condiciones de la

<sup>2</sup> *Ibidem*, y *Los Principios*, 9 de setiembre de 1921, p. 1, c. 1 y 2. Córdoba por su situación mediterránea ha sido el punto de confluencia en las relaciones económicas con las provincias del norte. Sin embargo, la política de tarifas de transporte vigente en este período, favorecía las relaciones comerciales de las provincias norteñas con la Capital Federal y Rosario, desviándolas de Córdoba y gestando su aislamiento económico. En 1921, *La Bolsa de Comercio de Córdoba* elevó un *Memorial* al presidente de la Nación denunciando esta peculiar situación. En el mismo se expresaba que el *Ferrocarril Central Argentino* cobraba por harina remitida desde Rosario a Mendoza, por 814 kilogramos, 26,20 pesos y en cambio percibía por el transporte del mismo artículo de Córdoba a la provincia cuyana —distante 715 kilómetros— 32,67 pesos. Además, una bolsa de harina cargada en Buenos Aires con destino a Salta pagaba 2,06 pesos y en cambio de Córdoba a Salta abonaba 2,53 pesos.

demanda internacional no colmaron las esperanzas de los agricultores, por dos motivos fundamentales: 1) la caída de las tasas de crecimiento de la población europea y norteamericana, y 2) el florecimiento del proteccionismo en todas partes, que no se limitó al campo de la manufactura, sino que la protección se hizo extensiva al agro. En efecto, la mayoría de los países europeos y algunos extraeuropeos como los Estados Unidos, se preocuparon preferentemente por la producción cerealera a partir de la celebración de la *Paz de Versalles*. Esa preocupación se tradujo, por una parte, en la *tendencia proteccionista* que comenzó a dominar las políticas económicas de los países que constituían el mercado consumidor de granos y, por otra, en la *política de defensa de la producción* que adoptaron las naciones productoras de cereales.

Es decir, después de finalizado el conflicto bélico, todos los países europeos —esto es los consumidores— se preocuparon por reconstruir sus fuerzas productoras. Los gobiernos y organizaciones subsidiarias aplicaron una política de fomento a la producción en gran escala y de buena calidad, persiguiendo algunos el ideal del propio abastecimiento y, otros, por lo menos, reducir el tributo que rendían a las naciones proveedoras.

El producto que monopolizó la atención fue el trigo. Y en este sentido, Italia fue el país que más se caracterizó por su intensa campaña en favor de la producción local de trigo.

Los largos años de guerra dieron origen a un gran desequilibrio financiero y el gobierno italiano debió pensar en reducir los pagos al exterior y la importación de trigo representaba para Italia, en los primeros años de la posguerra, tres millones de liras<sup>3</sup>.

La política del gobierno italiano se orientó más que a aumentar la extensión del área sembrada a elevar los rendimientos unitarios.

Esta actividad fue imitada por otros países, algunos de ellos de típica política librecambista.

En Francia —por intermedio de sus oficinas departamentales—, se hizo sentir también la acción propulsora del Estado con las facilidades del crédito cómodo y barato, con la distribución de semillas seleccionadas y con el fomento de la inmigración útil. Para 1929, Francia

<sup>3</sup> OVIDIO VÍCTOR SCHIOPETTO, *El comercio de granos*, en *Revista de Ciencias Económicas*, julio de 1928, serie II, Nº 84, p. 2118 y 2119.

se preparaba para celebrar la gran fiesta del trigo. De nación consumidora estaba a punto de convertirse en país exportador de cereales<sup>4</sup>.

Una política similar de fomento a la producción se implementó en Alemania y Rusia. En este último país, el gobierno se preocupó por la ampliación de las instalaciones para graneros, por la adquisición de maquinarias modernas y por la contratación de técnicos extranjeros encargados de instruir a los campesinos. Por otra parte, en el presupuesto nacional de 1929-1930 figuraban fuertes subsidios para la agricultura<sup>5</sup>.

Paralelamente a esta reactivación de la producción, la política aduanera de todos los estados consumidores se encuadró dentro de un rígido proteccionismo. España fue el país más deliberadamente proteccionista de todos los estados europeos y no lo fue más debido a las franquicias que se derivaban de acuerdos internacionales<sup>6</sup>. Por su parte, Alemania aumentó los derechos arancelarios a los granos a 50 reichmarks la tonelada y Francia de 35 a 50 francos el quintal<sup>7</sup>.

Con respecto a los países que, juntamente con el nuestro contribuían a abastecer a las naciones europeas, Canadá y los Estados Unidos, los mismos adoptaron una sistemática política de defensa de la producción, cuya finalidad esencial tendía a la mejor organización de la agricultura, el transporte y el comercio nacional de esos productos.

Además, los Estados Unidos, dejando de lado nuestra condición de país consumidor de manufacturas norteamericanas y olvidando su política panamericanista, impuso trabas a la introducción de productos argentinos a través de las decisiones de su *Comisión de Aranceles*<sup>8</sup>.

En contraposición con las políticas de estímulo y fomento de la producción agraria implementadas tanto por los países consumidores como productores de granos, nuestro régimen agrario era uno de los más imperfectos. En efecto, mientras casi todos los estados europeos

<sup>4</sup> CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1929, t. III, p. 1042. La producción de 1925 que ascendió a 9.000.000 de toneladas hizo alimentar la esperanza del autoabastecimiento.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> OVIDIO VÍCTOR SCHIOPETTO, *El comercio de granos...*, cit., p. 2125.

<sup>7</sup> CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1929, t. III, p. 1042.

<sup>8</sup> La restricción comenzó con las carnes frías, siguió con la semilla de alfalfa y culminó con los granos. Ver OVIDIO VÍCTOR SCHIOPETTO, *El comercio de granos...*, cit., p. 2118 y 2129.

dictaban disposiciones coherentes sobre tierras y otras materias agrarias, nuestras legislaciones rurales seguían siendo las mismas de la época en que se dictó el Código Rural de 1865. Se imponía, pues, una reforma sustancial de las normas legales que gobernaban el régimen agrario abandonando como expresó el profesor de derecho agrario G. Garbarini Islas:

...la soberbia criolla... la contemplación de nuestras imaginarias perfecciones<sup>9</sup>.

Los factores anteriormente analizados —contracción de la demanda internacional y ausencia de una política agraria nacional—, sumados a la finalización del proceso de expansión horizontal de la agricultura, provocaron —como bien ha expresado Vicente Vásquez Presedo— *un estancamiento del sector agrario argentino*<sup>10</sup>.

Efectivamente, lentamente se fue perfilando una estabilización de la producción, que se hizo más pronunciada a mediados de la década de 1920. En este sentido, son sumamente elocuentes algunos indicadores económicos. El promedio anual de la cifra cultivada en toda la República descendió de 3 hectáreas por habitante en 1917, a 2, en 1926. Esta disminución representaba un 30 %. En el mismo lapso —1917 a 1926— la producción de trigo, lino y maíz disminuyó en un 14 %. Por su parte, *los índices de productividad* en el ciclo 1914-1930 —aspecto que reviste mayor importancia en tanto permite evaluar los progresos agrícolas alcanzados en el proceso de producción— fueron similares y aun inferiores a los obtenidos en el período previo al estallido de la Primera Guerra Mundial.

En cuanto a las exportaciones, de 1908 a 1917, las mismas representaban 1.080 kilogramos por habitante; en cambio, de 1917 a 1926, el promedio anual fue de 960 kilogramos, o sea una disminución del 11 por ciento.

La renovación y el aumento de implementos y maquinarias agrícolas también sufrieron una considerable merma a partir de 1914, disminución estimada en un 59 por ciento.

Con respecto a la inmigración y a los capitales extranjeros —dos factores claves en la producción agraria—, la recesión alcanzó también

<sup>9</sup> G. GARBARINI ISLAS, *Consideraciones sobre el estado de nuestro régimen agrario*, en *Revista de Economía*, año 1928, t. XXI, p. 211.

<sup>10</sup> VICENTE VÁSQUEZ PRESEDO, *Crisis y Retraso. Argentina y la economía internacional entre los dos guerras*, Buenos Aires, 1978, p. 229.

niveles significativos. El promedio anual de los saldos inmigratorios en los diez años que precedieron a 1914 fue de 154.000 personas; en tanto en los doce años posteriores la cifra es exigua: 26.600 inmigrantes por año. Esta disminución equivalía a un 82 por ciento.

Desde 1884 a 1914, la introducción de capitales extranjeros ascendió a 6.000 millones, con un promedio aproximado de 44 pesos moneda nacional por habitante al año. En los doce años que transcurrieron entre 1914 y 1926, ese promedio se redujo a 8 pesos por habitante, totalizando los capitales introducidos 800 millones de pesos. Es este rubro el decrecimiento también fue del orden del 82 por ciento <sup>11</sup>.

La finalización de la expansión horizontal de la agricultura determinaba que todo incremento en la producción agrícola tenía que derivar de *rendimientos crecientes*. Y la superioridad de la oferta sobre la demanda en el mercado internacional obligaba a una imperiosa *disminución de los costos de producción*. Para hacer frente a esos dos imperativos económicos del momento, la agricultura argentina debía resolver —entre otros— los siguientes problemas:

- a) Una colonización que propendiera a la radicación del colono, solucionando el grave problema del arrendamiento, factor decisivo en la disminución de los costos de producción;
- b) La tipificación, depósito y limpieza de los cereales.
- c) Establecimiento de un crédito adaptable al ciclo productivo agrícola;
- d) La asociación cooperativa de los agricultores;
- e) La regulación de nuestro comercio exterior con la participación directa del productor en la comercialización de sus productos.

### Colonización

Se puede afirmar con certeza que del proceso de colonización anterior a la primera guerra no surgió una clase de pequeños propietarios agrícolas, salvo en la primera etapa del despegue agrícola;

<sup>11</sup> ALEJANDRO BUNGE, *Los hechos económicos y financieros del año 1926. Su significado en la vida económica de la República*, en *Revista de Economía*, año 1927, t. XVIII, p. 91 a 95; DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Anuario de la...*, años 1914-1930, *passim*.

es decir, entre 1880 y fines del siglo; fenómeno, por otra parte, circunscripto especialmente a las colonias santafesinas, al este de Córdoba y al agro entrerriano. Esta característica del mercado de tierras estuvo condicionada por dos variables fundamentales. La primera fue el alza constante en el precio unitario de la tierra, que frustró los anhelos del pequeño agricultor y, segundo, la concentración de la propiedad en pocas manos; es decir, la preeminencia del latifundio. Pero es muy importante dejar establecido que este fenómeno no es contemporáneo al desarrollo agrícola. Muy por el contrario, la gran propiedad fue un estado crónico del medio rural argentino y es necesario remontarse a la época colonial para rastrear sus orígenes.

La ayuda que había recibido el agricultor para convertirse en propietario en el orden nacional era la proporcionada deficientemente por el Banco Hipotecario Nacional. Decimos deficientemente porque el sistema de préstamo hipotecario oficial no estaba al alcance del pequeño propietario de una superficie de 50 a 100 hectáreas.

Con los procedimientos en vigencia, el crédito bancario sólo era accesible al solicitante de grandes sumas. Por otra parte, esta institución de crédito —creada con una orientación rural— fue desviada un tanto hacia los préstamos urbanos. De allí, la necesidad perentoria de una reforma de su carta orgánica que fue sancionada por la ley 10.676 de setiembre de 1919<sup>12</sup>.

Ya en 1916, el presidente de esta institución había expresado la necesidad de que el Banco Hipotecario Nacional ofreciera tierras aptas para la agricultura en pequeños lotes y a largos plazos. Es decir, la intención de la reforma de la carta orgánica era lograr un nuevo encauzamiento respecto de la política primitiva, abriendo el camino hacia la colonización, tratando de incorporar al medio rural la pequeña unidad territorial de explotación mixta dirigida por el propietario y su familia<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> MIGUEL ANGEL CÁRCANO, *La organización de la Producción y el Crédito*, en *Revista de Economía*, año 1918, t. I, p. 523; *Los Principios*, 17 de junio de 1897, p. 3, c. 5; DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Anuario de la...*, año 1913, p. 325; SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, enero 30 de 1909, Nº 194, p. 4259 y 4260, y 15 y 30 de febrero de 1910, Nº 229 y 230, p. 5735 a 5743.

<sup>13</sup> JOSÉ P. PODESTÁ, *La Propiedad Rural en la República Argentina. Estudio Económico, Jurídico y Social*, Buenos Aires, 1923, p. 104.



Según la ley sancionada, los préstamos serían otorgados sobre lotes rurales hasta de 200 hectáreas de extensión ubicados en las zonas agrícolas y cercanas a las estaciones de ferrocarriles, hasta el ochenta por ciento del valor de compra con el interés y la amortización de práctica, mediante la emisión de títulos hipotecarios.

Pero una vez más las intenciones de la ley fueron desvirtuadas. Las causas que se opusieron al éxito de la misma fueron los largos trámites a que eran sometidos los agricultores compradores de lotes. Pero, fundamentalmente, el Banco no tenía interés en fomentar esta clase de operaciones con su capital en virtud de que dichos préstamos se acordaban hasta el ochenta por ciento de la tasación, de tal manera que incurriendo el deudor en mora en una o dos servidumbres, el Banco se encontraría en cierta medida en descubierto.

Por otra parte, el pago de la deuda se hacía oneroso no tanto por los intereses sino, más bien, por los altos precios de la tierra.

Con respecto a la aplicación de esta norma legal en los años siguientes, la misma demostró que la solución del acuciente problema de la colonización quedaría postergada una vez más. Efectivamente, durante el año 1920 el Banco acordó un solo préstamo de colonización y en 1921 cinco por un total de 1.445.400 pesos<sup>14</sup>.

La gravitación del factor tierra en el abaratamiento de la producción, condición indispensable para poder competir con probabilidades de éxito en el mercado internacional y las deficiencias señaladas en el crédito hipotecario oficial, explican la proliferación de proyectos nacionales y provinciales tendientes a radicar al colono en la tierra que trabaja. En pocos años se presentaron al *Congreso Nacional* y en las *legislaturas provinciales* innumerables proyectos tendientes a la solución del problema de la pequeña propiedad rural. No me es posible en este trabajo analizar la totalidad de las iniciativas nacionales y provinciales. Me detendré únicamente en el análisis de algunos proyectos presentados a la consideración de la legislatura cordobesa.

En la provincia de Córdoba hubo preocupación y esfuerzos concretos para lograr programas de colonización.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 109.

En 1918 se presentó en Córdoba un interesante proyecto de colonización y extirpación del latifundio, de acuerdo con las conclusiones del *Primer Congreso Nacional de Agricultura* realizado en nuestra provincia. A través de él se proyectaba la aplicación de un impuesto adicional sobre la contribución territorial a las propiedades cuyas superficies fueran mayores de 5.000 hectáreas, ubicadas dentro de un radio de sesenta kilómetros alrededor de las estaciones ferroviarias, con el propósito de fomentar y propiciar la subdivisión de las grandes propiedades existentes en la provincia, radicando en ellas a los colonos arrendatarios. Efectivamente, el poder ejecutivo provincial adquiriría por licitación los terrenos necesarios para establecer colonias en diferentes regiones de la provincia, debiendo únicamente aceptarse la concurrencia a las licitaciones a las propiedades afectadas por el impuesto adicional. Los terrenos así adquiridos para la colonización, serían divididos en lotes de cinco hectáreas en las zonas de regadío y 50 hectáreas en las demás, que serían ofrecidos a la venta con la expresa condición de cultivar la tierra.

En los demás artículos de la ley, se detallaban las condiciones en que se realizaría la venta de los lotes, así como los recursos financieros arbitrados para la colonización, que se obtendrían con una emisión de títulos, denominados *Títulos de Colonización* con un interés del siete por ciento.

El proyecto formaba parte de un plan más amplio presentado por el ministro de obras públicas del gobierno provincial donde estaban contenidas las iniciativas sobre elevadores de granos, *warrants* e irrigación; es decir, todas tendientes al fomento integral de la agricultura <sup>15</sup>.

La inoperancia legislativa fue la causa de su no sanción en las cámaras provinciales. A pesar de ello, al año siguiente, es decir, en 1919, se insistió en los propósitos colonizadores, esta vez mediante la creación de un *Banco Colonizador* en la provincia.

El proyecto tenía como base fundamental la adquisición de la tierra para enajenarla a veinte años de plazo, buscando arraigar al colono laborioso. Un aspecto muy importante de esta iniciativa de colonización fue que no se limitaba a entregar la tierra al colono sino

<sup>15</sup> MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. *Memoria del ...*, año 1917-1918, p. 116 a 125.

que se le otorgaban —además— implementos de trabajo y semilla y se le facilitarían —y he ahí lo más importante— préstamos con *warrants* y prenda agraria. Esta ayuda crediticia directa, de efectivizarse, libraría al agricultor, carente de capital, de endeudarse con el comerciante de campaña que hasta ahora cumplía el rol de obligado habilitador económico del colono. Además, la independencia en la etapa de producción traería como consecuencia la libertad en la comercialización. Finalmente y relacionado con este aspecto, el proyecto contenía también un esbozo de política de defensa de la producción, tratando de evitar la concurrencia aislada del agricultor al mercado. Efectivamente, y por el artículo 21, el Banco podría recibir en depósito la producción agrícola de los colonos para ser vendida por su cuenta y riesgo.

Con la posesión de la tierra, la habilitación económica y la venta colectiva de la producción, el colono dejaría de depender extorsivamente del gran terrateniente, del acopiador o del consignatario de campaña. Pero esta importante tentativa tendiente a arraigar a la población agrícola también cayó en el olvido <sup>16</sup>.

El problema de la colonización y la subdivisión de la propiedad volvió a adquirir vigencia en Córdoba en 1930, con la presentación del proyecto del senador Gustavo Vernet sobre la creación de una *Sección Hipotecaria* en el *Banco de la Provincia de Córdoba*. Los créditos hipotecarios, en la forma en que se establecerían, facilitarían —entre otras cosas— la subdivisión de la tierra y la adquisición por parte de los colonos de pequeñas parcelas de tierra. Los préstamos no se podían conceder sobre superficies mayores de 200 hectáreas en los departamentos del sur y del centro y sobre áreas superiores a 500 hectáreas en los departamentos del norte. En esta forma se obligaba al que necesitase solicitar una hipoteca a subdividir su propiedad <sup>17</sup>. Esta iniciativa sólo se hará realidad en 1941 con la reforma de la carta orgánica del Banco.

<sup>16</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Diario de Sesiones de la ...*, año 1919, t. I, p. 50 a 59.

<sup>17</sup> CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Diario de Sesiones de la ...*, año 1930, p. 1083 a 1085.

## *Los arrendamientos rurales*

Pero —como expresé anteriormente— el acceso del colono a la tenencia de la tierra fue muy limitado. Al encarecerse la misma, se popularizó la instalación de los colonos mediante el arrendamiento de una concesión por la que se pagaba al propietario un porcentaje en dinero o más comúnmente un tanto por ciento de la cosecha, según la calidad y la ubicación de los predios. La proporción fue aumentando con el correr del tiempo, ocasionando los primeros trastornos socioeconómicos de envergadura.

Generalmente, los arrendamientos estipulaban las siguientes bases: en los contratos al tanto por ciento de la cosecha, los productos que el arrendatario podía cultivar y éste se comprometía a conservar el campo en buen estado de limpieza y si no lo hacía, el propietario lo realizaba a *cuenta* del colono. Los productos dados anualmente en pago debían ser entregados en el galpón del establecimiento o en las estaciones ferrocarrileras y los granos debían ser *secos, responder al tipo de exportación y estar embolsados*<sup>18</sup>.

Para 1914, y a pesar del *Grito de Alcorta*, los arrendamientos habían cundido como un sistema común dentro del país, incrementándose notablemente las explotaciones agrícolas bajo este régimen, a la par que se observaba una disminución sensible de las propiedades explotadas por sus dueños.

Es decir, la tierra en nuestro país redituaba al propietario que no la trabajaba a expensas del arrendatario y mediero que la valorizaba con su esfuerzo.

A pesar de que el gobierno nacional hasta 1914 no tomó participación en la regulación de los arrendamientos, a partir de nuestro período en consideración comienza a tomar conciencia todo un movimiento de opinión tendiente a una legislación agraria que contemplara la particular situación del colono y en especial el problema de los arrendamientos.

En 1917, el diputado socialista Nicolás Repetto creía encontrar la solución de este importante problema —que tanto incidía en los costos de producción— en la formación de sociedades cooperativas de

<sup>18</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Campaña Agrícola 1906-1907*, p. XIII y XIV; ROBERTO FERRERO, *La colonización agraria en Córdoba*, JUNTA PROVINCIAL DE HISTORIA DE CÓRDOBA, Córdoba, 1978, p. 189.

arrendamientos; es decir, sociedades que tuvieran por objeto el arrendamiento de extensas superficies de terreno por un número proporcionado de agricultores, con el fin de eliminar los intermediarios entre el terrateniente y el agricultor. En los arrendamientos colectivos, cada chacarero cultivaba individualmente su lote respectivo; pero recurría a la cooperativa de arriendo para la adquisición del crédito, maquinarias y para la venta colectiva de los productos <sup>19</sup>.

En marzo de 1918, se realizó una reunión en Rosario patrocinada por la *Federación Agraria Argentina* para tratar especialmente esta problemática.

En 1919, el diputado nacional por Córdoba doctor Carlos J. Rodríguez presentó un proyecto de ley por el cual todo arrendamiento con destino a la agricultura o ganadería sería prorrogable a opción del locatario hasta el término de seis años <sup>20</sup>.

En los años sucesivos, se hizo cada vez más urgente una legislación agraria que diera estabilidad y garantías al arrendatario, asegurándole: 1) contratos más largos; 2) establecimiento de una indemnización por las mejoras introducidas; 3) equidad en el pago de la renta; 4) libertad para contratar la trilla y vender los productos y la inembargabilidad para un minimum de muebles, implementos, semillas y animales de trabajo.

Todas estas iniciativas cristalizaron en la ley de arrendamientos rurales de 1921 que, a *nivel teórico*, contempló muchas de las aspiraciones anheladas. La parte fundamental de la ley establecía un plazo mínimo de 4 años en los contratos, siempre que la superficie no excediera de 300 hectáreas. Otro artículo interesante era el que establecía el derecho de rescimiento de mejoras introducidas, siempre que no pasaran del diez por ciento del valor del campo arrendado. Se entendían por mejoras las instalaciones fundamentales como casa-habitación, tinglado y silo económico.

Esta ley, asimismo, terminaba con los abusos generalizados en la mayoría de los contratos de la época que obligaban al arrendatario a vender los productos al dueño, a asegurar los cultivos o cosechas en

<sup>19</sup> CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1917, p. 174.

<sup>20</sup> *Ibidem*, año 1919, t. V, p. 326 y *Los Principios*, 12 de abril de 1919, p. 1, c. 6.

una sociedad determinada y a cortar, emparvar, trillar y acarrear los granos con máquinas, empresas de trabajo o personas especificadas. Finalmente, se declaraban inembargables los bienes indispensables del agricultor<sup>21</sup>. Sin embargo, las cláusulas más precisas de la ley 11.170 han sido desvirtuadas capciosamente en su interpretación por los terratenientes, imponiendo cláusulas como prohibir a los arrendatarios la participación en asociaciones cooperativas y el no cumplimiento de los plazos pactados<sup>22</sup>.

En 1929, en el congreso organizado por la *Federación Agraria* en Bahía Blanca, la temática de los arrendamientos fue prioritaria, denunciándose la imposición a los arrendatarios del sembrar un cereal u oleaginoso determinado, así como la entrega del tanto por ciento de la cosecha bajo la cláusula de *seco, limpio y embolsado* en las estaciones ferrocarrileras<sup>23</sup>.

La depreciación de los productos agrícolas que produjo la gran crisis de 1930 replanteó en forma acuciante la necesidad de abaratar la producción. Como uno de los factores que más la encarecían eran los altos arrendamientos, en 1930, el *Ministerio de Agricultura de la Nación*, ordenó a los gobiernos provinciales la formación de *comisiones de conciliación* compuestas por los propietarios y colonos para que las mismas se abocaran al estudio de las rebajas de los arrendamientos rurales<sup>24</sup>.

Sin embargo, el problema del arriendo de las tierras siguió preocupando aún después de 1930 conduciendo, en 1932, a la sanción de una nueva ley cuyas cláusulas no fueron sustancialmente diferentes a las de 1921 sino más bien una reafirmación de las mismas, cuyo cumplimiento —como hemos visto— no fue muy estricto.

### *El mejoramiento de la producción*

Las estadísticas tanto nacionales como provinciales eran evidentes respecto a un estancamiento del área cultivada en general.

<sup>21</sup> CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1921, t. IV, p. 453.

<sup>22</sup> *La Voz del Interior*, 12 de abril de 1919, p. 8, c. 1 y CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1938, t. II, p. 775 y 776.

<sup>23</sup> *La Voz del Interior*, 27 de febrero de 1929, p. 8, c. 1.

<sup>24</sup> *Revista de Economía*, año 1930, t. XXV, p. 475, y *La Voz del Interior*, 21 de diciembre de 1930, p. 8, c. 1.

Causas fundamentales de este estado de cosas fueron las deficiencias en la selección de las semillas y en los trabajos culturales posteriores.

Asimismo, la monocultura, en lugar de cultivos mixtos, constituyó otro de los factores que influyó grandemente en la economía aislada de cada productor. Para lograr una expansión agrícola era pues de imperiosa necesidad aumentar los rendimientos de la producción, hecho que —en nuestro período— sólo se podía conseguir mediante un perfeccionamiento de las distintas etapas del ciclo productivo.

Esta problemática preocupó a los organismos técnicos del gobierno, a diversas instituciones vinculadas al quehacer agrario y a los ferrocarriles, que comenzaron una intensa campaña tendiente a lograr un mejoramiento de la producción mediante la introducción de semillas seleccionadas.

En este sentido, es digno de destacar las campañas cerealistas de los ferrocarriles y la acción del *Ministerio de Agricultura de la Nación* juntamente con algunas instituciones técnicas provinciales como la *Dirección de Agricultura y Ganadería de la provincia de Córdoba*. Los mayores esfuerzos se orientaron hacia el mejoramiento de la producción triguera, base de la economía del litoral. El perfeccionamiento de los cultivos regionales fue más lento y, como ya dijimos anteriormente, recién se producirá a partir de la década de 1930 <sup>25</sup>.

Pero el problema mayor en este aspecto residía en que el colono arrendatario —que pagaba aproximadamente entre veinticinco y treinta por ciento de la cosecha— no estaba en condiciones de adquirir semillas seleccionadas y, por otra parte, el acopiador local, comprador obligado de la producción del colono, no le reconocía a este último, en términos comerciales, la mejor productividad <sup>26</sup>.

<sup>25</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Boletín de la...*, abril de 1923, Nº 36, p. 89 a 94; abril de 1924, Nº 45, p. 3 y 4; abril de 1927, Nº 83, p. 3 y 4; enero de 1928, p. 8 y 9; abril de 1928, Nº 93, p. 5; CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1928, t. III, p. 602 a 607; MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Memoria del...*, año 1928-1929, p. 210 y 209; *La Voz del Interior*, 28 de marzo de 1930, p. 7, c. 1 a 3.

<sup>26</sup> *La Voz del Interior*, 16 de abril de 1930. p. 8, c. 3 y 4.

## *Crédito agrícola*

El extraordinario desarrollo de la explotación agropecuaria en todo el país no ha ido acompañado por un desenvolvimiento paralelo de las formas de crédito adecuadas a las necesidades y características de esta explotación.

El capital argentino se concentró en la cría de vacunos y ovinos y en los negocios inmobiliarios y las inversiones extranjeras apuntaron hacia los ferrocarriles y el comercio. Las únicas fuentes de crédito para los agricultores fueron, durante muchos años, los comerciantes de campaña y los consignatarios. De esta manera los acopiadores y corredores constituían el recurso obligado de los trabajadores del campo que condicionaban sus préstamos a operaciones de venta de productos y compra de elementos para la explotación. Estos *improvisados banqueros* cobraban intereses excesivos y le creaban al colono una situación de dependencia en lo que respecta a la colocación de sus productos.

A pesar de las innumerables iniciativas, los bancos nacionales y provinciales no pensaron en conceder préstamos a los agricultores hasta después de 1910; es decir, estos últimos no tenían acceso a la estructura bancaria, porque los bancos no podían efectuar préstamos en condiciones que el chacarero pudiera aceptar.

Los bancos oficiales, especialmente el *Banco Hipotecario Nacional* y el *Banco de la Nación Argentina*, contemplaban el crédito agrícola en forma muy general, sin tener en cuenta las características especiales del mismo. Ni hablar de los bancos particulares que directamente no operaban con el colono, fundamentalmente porque la agricultura no constituía un negocio que permitiera abonar altos intereses y además el margen de beneficios del agricultor era generalmente mucho menor que el del comerciante.

El *Banco de la Nación Argentina*, en sus principios, favoreció más a la ganadería que a la agricultura y ello se debió a la mayor garantía y seguridad de sus operaciones en un mercado todavía incierto. Los préstamos concedidos a los productores agropecuarios se realizaban por medio del descuento de tipo comercial común. Esa característica se



mantuvo hasta 1932, observando que siempre el grupo de agricultores permaneció con porcentajes inferiores a los obtenidos por los hacendados <sup>27</sup>.

La necesidad de dotar de recursos al agricultor se hizo más apremiante en 1914. El conflicto bélico produjo graves alteraciones de la economía en general, de las cuales la casi suspensión de los descuentos bancarios y las restricciones de las operaciones del comercio, proveedor principal del agricultor, no fueron los menos importantes <sup>28</sup>.

Esta particular situación, sumada a que ninguno de los proyectos sobre organización general del crédito rural se había traducido en una ley, decidió a los poderes públicos a establecer el sistema de *warrants* y prenda agraria, sobre la base de los bienes y valores industriales de que disponía el colono.

Los *warrants* consisten en lo siguiente: una vez que el agricultor deposita sus cereales en los elevadores de granos se le extiende un certificado de depósito a nombre del dueño del cereal y un documento de resguardo de garantía que es el *warrant*. Este es un papel o valor cotizable en la Bolsa o en transacciones privadas, convertibles en dinero en cualquier momento.

La utilización de esta forma de crédito —sobre la base de los valores mobiliarios del agricultor— evitaba que éste se viera en la necesidad —una vez cosechado el cereal— de venderlo rápidamente sin esperar un cambio favorable en la plaza. En otras palabras, esta ley facilitaba al productor los medios de vender su cosecha cuando lo creyera conveniente, habilitándose al efecto de los fondos necesarios. Además, este sistema permitiría dar salida a la producción paulatinamente, consiguiendo un alza en las cotizaciones <sup>29</sup>.

Pero la aplicación de esta ley no fue equitativa para los productores de las diversas regiones. Efectivamente, una vez promulgada

<sup>27</sup> MANUEL FRANCIONI, *El crédito en la producción agraria*. Buenos Aires, 1944, p. 275-276 y *Anuario de la Sociedad Rural Argentina. Estadísticas Económicas y Agrarias*, año 1928, N 1, p. 85.

En 1914, los descuentos a los ganaderos ascendieron a 218.876.000 pesos, en cambio a los agricultores a 71.884.000; en 1920 esas cifras ascendieron a 360.236.000 pesos para los hacendados y a 41.336.000 para los agricultores y en 1927 a 295.922.000 y 138.451.000 respectivamente.

<sup>28</sup> *Los Principios*, 9 de setiembre de 1914, p. 3, c. 7 y p. 4, c. 1.

<sup>29</sup> CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1914, t. VII, p. 665.

y reglamentada la ley, todos los esfuerzos se canalizaron en la instalación de depósitos emisores de *warrants* en las proximidades del puerto de Buenos Aires, ubicación que estaba lejos de satisfacer las necesidades del productor de las regiones del interior, el cual para realizar el transporte de sus productos debía valerse de intermediarios que le ocasionaban una serie de gastos.

Lo que se requería, para una aplicación racional y equitativa de la ley, era hacer accesible esta forma de crédito directamente al colono eliminando todo intermediario. Para lograr esa finalidad, se imponía ubicar estratégicamente dichos depósitos en los lugares cabeceras de las respectivas zonas agrícolas. En Córdoba, por ejemplo, podrían —en ese período— haber asumido el papel de cabeceras o especie de *metrópolis-agrícolas*: en el este, *San Francisco*; en el centro, *Oliva*, *Villa María* y *Marcos Juárez*; en el sur, *Río Cuarto*, *La Carlota*, *Corral de Bustos* y *Arias* y, en el extremo sur, *Laboulaye* y *Villa Huidobro*; es decir, los puntos de concentración de la producción <sup>30</sup>.

Prueba de que la ley de *warrants* no tuvo aplicación en los centros productores del interior, son los diversos pedidos que realizan los gobiernos provinciales al *Ministerio de Agricultura de la Nación*, en 1917, sobre la habilitación por parte del gobierno nacional de depósitos y galpones para el almacenamiento de cereales y para la emisión de certificados de depósito y *warrants*.

En 1918 —en un informe elevado al *Ministerio de Agricultura de la Nación* sobre el resultado de la aplicación de esta ley 9.643— se destacaba la ineficacia de la misma en tres años de aplicación, señalando como una de las causas fundamentales la ausencia de *elevadores de granos regionales* autorizados a emitir *warrants* <sup>31</sup>.

Es decir —y a modo de síntesis—, la intencionalidad de la ley fue desvirtuada en la práctica, intensificando el conocido desequilibrio regional entre el interior y el litoral.

Ante la carencia de medidas por parte del gobierno nacional tendientes a habilitar depósitos emisores de *warrants* en los centros pro-

<sup>30</sup> *Los Principios*, 12 de noviembre de 1914, p. 4, c. 2 y 3 y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Memoria del...*, año 1917-1918, p. 297 y 298.

<sup>31</sup> *Los Principios*, 12 de agosto de 1917, p. 1, c. 1 y 2 y *La Voz del Interior*, 26 de febrero de 1918, p. 5, c. 1 y 2.

ductores del interior, los gobiernos provinciales trataron de subsanar este vacío. Al respecto es interesante destacar el proyecto sobre graneros y elevadores presentado por el Poder Ejecutivo cordobés a la Legislatura provincial en 1918. Por el mismo, se autorizaba al gobierno para construir dichos elevadores en la zona agrícola con la facultad de emitir *warrants*, declarándose de utilidad pública la expropiación de todos los terrenos necesarios a ese fin.

Los problemas políticos internos de la provincia impidieron la concreción de esta y otras progresistas iniciativas en materia de desarrollo agrícola<sup>32</sup>.

Sin embargo, en 1919, los *productores del interior* volverán a insistir, esta vez a través de un grupo de diputados cordobeses, sobre la necesidad de establecer elevadores de granos o almacenes de depósitos para la emisión de *warrants*, beneficiándolos con una exención de impuestos por el término de diez años<sup>33</sup>. Pero, recién en 1928, se presentará un proyecto de grandes alcances para la construcción de una *red de elevadores de granos* que comenzaría en los centros productores sobre las estaciones de ferrocarriles y terminaría en los de distribución para el consumo interno y en los puertos de embarque para la exportación. Este proyecto era realmente integral y hubiera beneficiado al productor del interior, pero también cayó en el olvido y habrá que esperar la década de 1930 para que sea una realidad la instalación de elevadores de granos cooperativos<sup>34</sup>.

En cuanto a la *prenda agraria*, era otra forma de crédito de la que el agricultor podía valerse sobre la base de sus bienes muebles, evitando la cadena de intermediarios y la precipitación en la venta de la cosecha.

Sin embargo, en cuanto a la difusión del crédito prendario, el mayor número de contratos inscriptos y sus mayores montos correspondieron a la región del litoral, especialmente Buenos Aires, Santa Fe y sur de Córdoba. En el resto del país la influencia del crédito prendario era nula.

<sup>32</sup> MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Memoria del...*, año 1917-1918, p. 92 y 93.

<sup>33</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Diario de Sesiones de la...*, año 1919, t. II, p. 151 a 153.

<sup>34</sup> CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1928, t. I, p. 705 a 708.

Es decir, comenzamos a observar cómo la acción benéfica del capital contribuye también a acentuar las desigualdades regionales, al permitir casi exclusivamente al agricultor de la zona pampeana el acceso a estas dos formas de crédito <sup>35</sup>.

Simultáneamente a la instalación del crédito prendario, el *Banco de la Nación Argentina* inauguró, a partir de 1914, la serie de préstamos especiales para los agricultores, facilitándoles las sumas necesarias para sufragar los gastos originados por la recolección, trilla y embolso de la cosecha de trigo, lino, cebada y maíz, encaminando su acción a liberar a los agricultores de la especulación <sup>36</sup>.

Si bien en el orden nacional no hubo otra institución bancaria que se haya preocupado del crédito agrícola, hubo sin embargo instituciones provinciales que se ocuparon de este importante problema, con la ventaja de contemplar más de cerca los problemas del agricultor del interior y sus necesidades. Ello adquiere más relevancia si se tiene en cuenta que muchas de las facilidades otorgadas por el directorio del *Banco de la Nación Argentina* eran desvirtuadas por la interpretación que de las mismas hacían los gerentes de las distintas sucursales de la zona agrícola, exigiéndole al agricultor requisitos burocráticos no contemplados en las resoluciones del Banco, cuando no aplicando una política discriminatoria en su clientela.

En 1927, la *Federación Agraria Argentina* y, en 1930, la *Bolsa de Comercio de Córdoba*, en sendos memoriales elevados al *Ministerio de Hacienda de la Nación* recalcaban que la forma en que el *Banco de la Nación Argentina* hacía los préstamos no beneficiaba realmente al colono del interior. Concretamente, se especificaba que se prestaba dinero únicamente al colono pudiente o con la garantía real del propietario y de un comerciante acreditado. Los primeros eran los menos y lo otro complicaba excesivamente el trámite y establecía una dependencia con respecto al propietario <sup>37</sup>.

Por otra parte, es digno de destacar que las facilidades crediticias se otorgaban en su mayoría para la explotación de cereales —base de la riqueza del Litoral—, en tanto los cultivos agrícolas regionales

<sup>35</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO AGRÍCOLA-GANADERO, *Memoria de Prenda Agraria de 1916*, Buenos Aires, 1917, p. 12 y 13.

<sup>36</sup> MANUEL FRANCONI, *El crédito en la...*, cit., p. 217 y 218.

<sup>37</sup> *La Voz del Interior*, 11 de abril de 1930, p. 14, c. 7.

—base de las economías del interior— no eran secundados en la misma forma. En síntesis, el *Banco de la Nación Argentina* constituía otro resorte de la política centralista.

Lo que requerían en este sentido *las fuerzas productoras del interior* era la instalación de pequeños *bancos agrícolas regionales* en los principales centros agrícolas, adaptándolos al medio ambiente y simplificando el procedimiento para el uso del crédito en forma sencilla y económica. Este tipo de institución es la que se instaló en la provincia de Entre Ríos, realizando una plausible obra de protección al pequeño agricultor. La acción de estos bancos había permitido el surgimiento de una gran masa de colonos propietarios y la liquidación paulatina en esta provincia del sistema de arrendamiento con todas sus implicaciones socioeconómicas. Además, condujo ello, a su vez, al auge del cooperativismo rural.

En la provincia de Córdoba hubo también un interesante proyecto sobre la instalación de este tipo de organismo, con un capital inicial pequeño y con créditos económicos<sup>38</sup>.

Aparte de la obra de estos *bancos agrícolas regionales*, se debe destacar la acción del *Banco de la Provincia de Buenos Aires* y la del *Banco de la Provincia de Córdoba*, si bien la acción del primero fue mucho más amplia, por razones obvias. Con respecto al *Banco de la Provincia de Córdoba* —aunque no de una manera estable— fue otra de las instituciones bancarias que proporcionó ayuda financiera a los agricultores. Decimos de una manera esporádica porque, recién *a posteriori* de nuestro período en consideración, se establecerá de una manera orgánica el crédito agrícola en esta importante institución provincial. Sin embargo, esa aspiración fue materia de honda preocupación, existiendo numerosas iniciativas destacables.

En 1918, el diputado provincial Pablo Mariconde presentó un importante proyecto para la organización del crédito agropecuario en el *Banco de la Provincia de Córdoba*. El crédito —según dicho pro-

<sup>38</sup> *Ibidem*, 5 de junio de 1930, p. 12, c. 1 - 2 y 3.

El proyecto pertenecía al senador provincial Luis J. Ossés quien presentó esta iniciativa en dos oportunidades: en 1927 y 1930. Por el mismo se autorizaba al Poder Ejecutivo a crear *Bancos Agrícolas Regionales* con un capital inicial de 100.000 pesos cada uno. Las localidades donde se fundarían estas instituciones debían ser, con preferencia, dentro de aquellas zonas donde se desarrollaba la agricultura intensiva, favoreciendo especialmente al pequeño agricultor.

yecto— debía organizarse sobre la base del capital mobiliario, *condición primordial* porque de ese modo el agricultor que no era propietario de la tierra, podía libremente, sin una firma de complacencia, asegurar sus derechos al acreedor <sup>39</sup>.

Si bien este pensamiento no tuvo sanción legislativa, el directorio de este Banco resolvió ese mismo año contribuir al levantamiento de la cosecha con descuentos de documentos a 6 meses y con la garantía solidaria de dos colonos propietarios. Evidentemente este tipo de operaciones no tuvo la acogida esperada por las garantías exigidas.

Una importante resolución al respecto adoptó el directorio en 1924 elevando la cartera de descuentos para la industria agropecuaria a tres millones de pesos, pero las condiciones de los préstamos no cambiaron: las obligaciones se suscribían a 180 días y con un interés del siete por ciento anual <sup>40</sup>.

En 1930 hoy un nuevo intento de establecer *orgánicamente* el crédito agrícola en nuestro banco provincial, mediante la *creación de una sección de fomento agrícola*.

Lo importante y destacable de este proyecto y que lo distinguía de los otros presentados —aun en el orden nacional— eran las condiciones que regirían los préstamos que conformaban todo un régimen crediticio en concordancia al ciclo evolutivo agrícola, característica que aún no había sido cumplimentada.

Efectivamente, los préstamos iban a ser acordados por un total de 270 días, con un interés del seis por ciento y a sola firma del solicitante.

Otra característica fundamental —tampoco debidamente contemplada en los antecedentes— era que la acción del crédito no se limitaría a la rama de los cereales sino que se hacía extensiva a los cultivos intensivos, descuidados hasta el momento. Es decir, esta importante iniciativa de un legislador cordobés contemplaba dos hechos fundamentales: 1) condiciones accesibles de crédito al pequeño agricultor con amortizaciones bajas y largos plazos, y 2) la intensificación de

<sup>39</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Diario de Sesiones de la ...*, año 1918, t. II, p. 151 a 153.

<sup>40</sup> *Los Principios*, 25 de abril de 1919, p. 2, c. 7 y 27 de noviembre de 1924, p. 2, c. 3.

los cultivos regionales, lo que se traduciría en un resurgimiento agrícola y económico del interior, hasta ahora en franco proceso de involución.

Las importantes reformas contenidas en este proyecto provincial no cristalizaron <sup>41</sup>.

La necesidad y urgencia del crédito agrícola, como elemento indispensable de una legislación agraria integral, se hizo cada vez más acuciante a fines de la década de 1920. De allí la proliferación de propuestas para dotar a la actividad agrícola de los recursos necesarios para su desenvolvimiento. De todas ellas, hay una que merece especial atención, por ser uno de los pocos proyectos que sincronizaba adecuadamente la irradiación de capitales a los centros agrícolas interiores. Obra de un diputado nacional radical y cordobés, Rosario Argüello Lencinas, consideraba operaciones de crédito agrícola aquellas que tenían por objeto facilitar los recursos para fines agrícolas y ganaderos reproductivos, sean los solicitantes propietarios o no, siempre que de una manera u otra cultivaran sus tierras. Para dar realización y efectividad a dicho crédito se crearía una *Junta Central de Crédito Agrícola*, cuya misión principal sería la administración y distribución de los fondos. El patrimonio del crédito agrícola se constituiría originariamente con 60 millones de pesos que se tomarían del *Banco de la Nación Argentina* y por 60 millones que se formarían mediante acciones nominativas. Con el objetivo de irradiar la ayuda financiera al interior, se establecería en cada localidad, centro o distrito agrícola-ganadero una *Caja Rural de Crédito Agrícola*. Sobre la instalación de las mismas, hacía ya mucho tiempo que la *Liga Social Argentina* venía propiciándolas. Dichas cajas rurales permitirían al agricultor llenar dos anhelos: obtener fondos para sus faenas agrícolas y otro —de índole comercial— la venta de sus productos directamente prescindiendo de los intermediarios.

Con respecto a los créditos a otorgarse, se establecían, entre otras, dos condiciones fundamentales: en primer lugar, se otorgarían a *plazos no menores de un año*, prescripción que no tenía precedentes en la legislación bancaria para el sector agropecuario, y, en segundo término, se concederían a *intereses reducidos*. Indudablemente este pro-

<sup>41</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Diario de Sesiones de la ...*, año 1930, p. 33 y 34.

yecto, como obra de un hombre del interior, aspiraba a que el beneficio de los capitales llegara hasta el más distante productor <sup>42</sup>.

La violenta depresión de los precios de la producción agropecuaria que comenzó en 1930 llevó el desaliento a las actividades agrarias, por lo que se afrontó resueltamente el estudio e implantación del crédito rural y se creó, conjuntamente, un cuerpo de leyes destinadas a fijar una orientación moderna a la política agraria argentina.

En ese sentido, la sanción de la ley 11.684 en 1933 señala el comienzo de la aplicación racional del crédito agrícola en nuestro país. Ella implantó un régimen crediticio que, apartándose de las normas clásicas del descuento corriente, tendía a dos finalidades constructivas: a) *la subdivisión de la tierra en parcelas*, para hacerlas accesibles al productor mediante el préstamo hipotecario, y b) *la protección habilitadora* mediante el crédito agrario en las distintas formas. Con respecto a esta última finalidad, se implantaron diversas clases de crédito, pudiéndose agruparlos para lograr una mayor comprensión en: 1) *créditos de ejercicio* bajo cuya denominación se englobarían los de cosecha y los tendientes a facilitar la venta de los productos agrícolas. 2) *créditos para mejoras*: comprendiendo instalaciones, maquinarias, etc., y 3) *créditos de adquisición*, que como su nombre lo indica, son los destinados a la compra de inmuebles rurales. A este último aspecto la legislación le daba un lugar especial.

Otros dos objetivos se contemplaron en esta ley: el *fomento a las cooperativas y la racionalización de las industrias rurales*. En cuanto a la *distribución de las sumas acordadas*, los mayores montos correspondieron a la zona del litoral y, por otra parte, los préstamos para levantamiento de las cosechas, insumieron las más abultadas sumas. Esta situación contrastaba con la verificada en el rubro *diversificación de la producción*, donde las cantidades invertidas nunca fueron apreciables; prueba de que persistía la tradicional estructuración agrícola del país, que descansaba casi exclusivamente en la explotación cerealera del litoral y en su vinculación con el mercado externo.

En síntesis, la ayuda bancaria no favoreció a las actividades agrícolas, decreciendo aún más cuando las condiciones económicas de los agricultores eran menos favorables, como sucedió durante la guerra.

<sup>42</sup> CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la ...*, año 1928, p. 576 a 581.



Por otra parte, las medidas adoptadas para secundar financieramente al agricultor no tuvieron una aplicación equitativa en todo el país. Basta recordar que entre 1925 y 1930 —época en que se acordaron las mayores facilidades por intermedio del *Banco de la Nación Argentina*— entre la casa central y las agencias de la Capital Federal absorbieron el sesenta y ocho por ciento de los adelantos en cuenta corriente, lo cual confirma que la política bancaria también servía al centralismo<sup>43</sup>.

### *El cooperativismo rural*

Las cooperativas tenían como principal finalidad el mejoramiento de las condiciones técnicas, económicas y sociales del agricultor. Es decir, su objetivo principal no era distribuir dividendos, sino perfeccionar en provecho de sus miembros las condiciones de la industria. A través del cooperativismo se lograba el mejoramiento de las simientes, la adquisición en común de artículos y maquinarias de consumo a precios reducidos, la venta directa de la producción evitando los intermediarios que restaban gran parte de los beneficios del agricultor y la obtención del crédito en condiciones compatibles con los sistemas comerciales de los agricultores.

Los principales obstáculos que se oponían al desarrollo cooperativo agrícola argentino eran: 1) la poca densidad de la población; 2) la falta de espíritu de asociación; 3) la diversidad de elementos étnicos que poblaban el país; 4) el gran número de colonos arrendatarios y 5) la acción del comercio de campaña y de los acopiadores que veían en las cooperativas la destrucción de su principal fin de lucro.

Antes de 1914, hubo importantes iniciativas tendientes a fomentar la cooperación rural en el país, entre las cuales se destacaron —entre otras— los proyectos de Emilio Lahitte y los del ministro de Agricultura de la Nación, Elcodoro Lobos, en 1911.

De acuerdo con la iniciativa de Emilio Lahitte se exoneraba a las cooperativas de impuestos nacionales, provinciales y municipales al mismo tiempo que se autorizaba al *Banco Hipotecario Nacional* a acordar préstamos hipotecarios sobre los bienes raíces afectados al capital

<sup>43</sup> MANUEL FRANCONI, *El crédito en la...*, cit., p. 249, 263 a 263, 277 a 297; BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, *Memoria del...*, año 1938, p. 12 a 14, 66 a 82; año 1940, p. 15 a 25.

social de las cooperativas. Además, se preveía la ayuda crediticia del *Banco de la Nación Argentina*. El eje central de los proyectos de Lobos era el *Banco Agrícola de la Nación* de múltiples funciones. Alrededor de este gran banco, girarían las cajas rurales y los bancos agrícolas que financiarían a las cooperativas<sup>44</sup>.

Como se desprende de lo afirmado, antes de 1914 los proyectos que se presentaron tendían no tanto a fomentar la cooperación rural en sí, sino más bien a valerse de ella como un medio o agente para canalizar el crédito agrícola.

A pesar de las dificultades apuntadas, el movimiento cooperativo agrícola se abrió camino lentamente.

Según las cifras del *tercer censo nacional*, durante 1914-15 funcionaron setenta y tres sociedades cooperativas agrícolas. De éstas, treinta y nueve eran cooperativas mixtas, es decir, sociedades que se proponían diversos fines: comprar y vender en común y otorgar créditos<sup>45</sup>.

La cooperación agrícola alcanzó en la provincia de Entre Ríos un gran desarrollo. En 1917 contaba con diez cooperativas agrícolas, todas ellas en perfecto estado de consolidación, destacándose por su antigüedad, importancia y amplitud de propósitos, el *Fondo Comunal de la Colonia Clara*, asociación cooperativa y mutualista; compraba artículos para sus asociados, vendía gran cantidad de cereales a las casas exportadoras, disponía de depósitos propios en varias estaciones de ferrocarriles y hasta de un pequeño laboratorio para análisis de semillas.

Los sucesivos gobiernos de la provincia de Entre Ríos no han obstaculizado en forma alguna el surgimiento y desarrollo de las cooperativas agrícolas. Por el contrario, se dictó una serie de medidas de fomento al respecto, como la elaboración por parte de la sección agricultura del ministerio de gobierno de esa provincia de un modelo de estatutos para cooperativas agrícolas y los esfuerzos tendientes a la

<sup>44</sup> ALEJANDRO BUNGE, *La cooperación agrícola en la Argentina*, en *Revista de Economía*, año 1927, t. XIX, p. 397-398; ALBERTO PEDRO BECCO, *Fomento de la cooperación agropecuaria*, Buenos Aires, 1938, p. 42 a 49 y 85 a 88; CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1912, t. I, p. 702 a 703; *Tercer Censo Nacional de la República Argentina*, levantado el 1º de junio de 1914, Buenos Aires, 1917, t. X, p. 143 a 191.

<sup>45</sup> *Tercer Censo Nacional...*, cit., t. X, p. 143; CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la...*, año 1917, t. VI, p. 192.

Ríos donde se realizaron los dos primeros congresos sobre cooperativas agrícolas <sup>46</sup>.

De las cooperativas agrícolas mixtas que existían en la provincia de Buenos Aires, una de las más importantes era la *Liga agrícola-ganadera de Junín*. Se trataba de una sociedad netamente cooperativa que proveía a sus socios de artículos de consumo y vendía toda clase de fundación de un banco agrario. Fue también precisamente en Entre productos de la chacra.

La cooperación agrícola santafecina también hizo sus progresos, existiendo catorce cooperativas, de las cuales ocho eran netamente agrícolas <sup>47</sup>.

En 1913 se celebró en esa provincia la primera reunión de presidentes de cooperativas locales. En la misma se solicitó al gobierno provincial: a) la exoneración de los impuestos provinciales y municipales; b) la rebaja de los fletes de las máquinas y mercancías destinadas a las cooperativas y preferencia para el arrendamiento de galpones y graneros; c) planeamiento de una ley especial para el régimen de cooperativas <sup>48</sup>.

La cooperación agrícola se difundió en la provincia de Córdoba, contando con ocho o nueve sociedades en 1917. La más importante de todas ellas era la *Cooperativa de Consumo de Morteros*, fundada en 1914. Posteriormente —como veremos— se fundaron otras de gran importancia <sup>49</sup>.

En las provincias andinas funcionaban para 1917 tres cooperativas frutícolas y en los territorios de Chubut y Río Negro existían cuatro sociedades cooperativas de irrigación <sup>50</sup>.

Entre 1920 y 1930, el movimiento cooperativista rural alcanzó bastante importancia en Córdoba. Las sociedades que existieron en esta provincia, tanto por su número como por su importancia, ocuparon los primeros puestos entre sus similares del país. Y fueron principalmente

<sup>46</sup> CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, *Diario de Sesiones de la ...*, año 1917, t. VI, p. 192 y 193.

<sup>47</sup> *Ibidem.*, p. 193 y 194.

<sup>48</sup> *Ibidem.*, p. 193 y 194.

<sup>49</sup> *Ibidem.*, p. 194.

<sup>50</sup> *Ibidem.*, p. 194.

las cooperativas de esta provincia las fundadoras de la *Asociación de Cooperativas Argentinas*, una de las federaciones de cooperativas más importante del país.

Entre estas instituciones se destacó la *Cooperativa Agrícola de Oliva*, fundada en 1920, la cual desarrolló una labor intensa, especialmente por sus operaciones de venta de cereales.

Como dato ilustrativo basta recordar que en 1929 esta asociación colocó en el mercado 280.000 quintales de cereales, debiendo advertirse que en toda esa zona la producción era de 400.000 quintales, lo que implicaba que más del cincuenta por ciento de la misma entraba al mercado en forma cooperativa <sup>51</sup>.

Similar importancia revestía la *Unión Agrícola de Leones* que contaba, en 1929, con doscientos asociados. Entre los servicios que prestaba se destacaban: a) la provisión en gran escala de elementos para el consumo y el trabajo; b) la venta directa de los cereales para exportación; c) la venta de los productos de granja en las plazas consumidoras y d) seguros contra granizo y accidentes de trabajo <sup>52</sup>.

La década de 1920 presencié también los mayores esfuerzos tendientes a establecer una *legislación adecuada* sobre este tipo de asociación que tantos beneficios acarrearba al agricultor.

La preocupación por una legislación general sobre cooperativas y una especial sobre cooperativas agrícolas fue materia de estudio exhaustivo por el *Primero* y el *Segundo Congreso de la Cooperación*, realizados en 1919 y 1921, respectivamente <sup>53</sup>. Pero recién se contó con un régimen jurídico adecuado con la sanción de la ley 11.388. Anteriormente a ella, se había sancionado la ley 11.380 por la que se otorgaban los recursos financieros a las mismas. En efecto, se autorizaba al *Banco de la Nación Argentina* para hacer préstamos especiales a plazos mayores de seis meses y al *Banco Hipotecario Nacional* para construir depósitos, graneros, elevadores e instalaciones de la industria, así como para

<sup>51</sup> SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, agosto de 1929, N° 471, p. 13.

<sup>52</sup> *Los Principios*, 20 de diciembre de 1929, t. 5, c. 1; DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Boletín de la...*, abril de 1930, N° 479, p. 9 y 10; SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, setiembre de 1929, N° 472, p. 33 a 37.

<sup>53</sup> ALBERTO PEDRO BECCO, *Fomento de la Cooperación...*, cit., p. 53 a 56.

la compra de campos destinados a ser entregados a los asociados para su explotación, concediéndoles hasta el ochenta por ciento del valor de tasación <sup>54</sup>.

Sancionadas ambas leyes, se sintió la necesidad de un organismo especializado que tuviera relación con esta clase de sociedades. Así surgió —dentro de la *Dirección de Economía Rural y Estadística*— una sección denominada *Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas*. Sus principales funciones eran: llevar el registro de las sociedades cooperativas, revisar y certificar los balances de las mismas, organizar un servicio de información para y sobre el movimiento cooperativo del país y colaborar en la aplicación de la ley de fomento a las cooperativas número 11.380 <sup>55</sup>.

### *Federaciones de asociaciones cooperativas*

En 1915 comenzaron los intentos de acercamiento de las cooperativas distribuidas en el país. En ese año se realizó, en Rosario, una reunión de presidentes de cooperativas de las provincias de Santa Fe y Córdoba, donde se acordaron las bases de futuras federaciones. Así surgieron —entre otras— la *Asociación de Cooperativas Argentinas* y la *Fraternidad Agraria de Buenos Aires*.

En 1930, la *Asociación de Cooperativas Argentinas* extendió su influencia mediante la instalación de una *red de elevadores de granos* con terminal en el puerto de Rosario <sup>56</sup>.

Sin embargo, a pesar de los progresos operados en los últimos años de la década de 1920, el cooperativismo rural no había echado raíces firmes en el agro argentino.

En este sentido, son significativas las palabras expresadas en el *Segundo Congreso de Cooperativas Agrícolas*, realizado en 1937, sobre los obstáculos a la difusión de las mismas:

Los arrendadores de campo, por lo general comerciantes y acopiadores de cereales imponen por condición a quienes quieren ocupar sus tierras les compren sus consumos, les vendan sus productos, que aseguren en sus compañías a precios sin control. El agricultor, que conoce la ley de fomento de la

<sup>54</sup> *Anales de la Legislación Argentina*, años 1920-1940, Buenos Aires, 1953, p. 216 a 218 y MUSEO SOCIAL ARGENTINO, *Boletín del...*, año XVI, p. 57 a 64.

<sup>55</sup> MUSEO SOCIAL ARGENTINO, *Boletín del...*, cit., p. 64 a 72.

<sup>56</sup> *Los Principios*, 23 de noviembre de 1915, p. 4, c. 2 y ALBERTO PEDRO BECCO, *Fomento de la Cooperación...*, cit., p. 79.

cooperación e intento, bajo su amparo, organizar una cooperativa, unido con sus compañeros para defender el fruto de su trabajo, es a la terminación de su contrato eliminado por el elemento perturbador, al que conviene alejar...<sup>57</sup>

### *Problemas de comercialización*

Al considerar el problema del crédito me referí someramente al sistema de comercialización a que se veía obligado el productor. Expresé que el comerciante de campaña o el acopiador —intermedarios, a su vez, de las grandes casas cerealeras exportadoras— facilitaban el crédito habilitador de las fundamentales tareas agrícolas bajo la expresa condición de que el colono les firmara un contrato de venta de su cosecha, al precio que aquéllos le imponían. Es decir, el colono productor se hallaba a merced del comerciante de campaña.

A ello se sumaban como factores negativos el problema del transporte y la carencia de instalaciones para el almacenamiento.

Como la mayor parte de la producción era vendida en la estación del ferrocarril, el agricultor debía hacer frente al acarreo de las bolsas de cereal, lo cual constituía, además de una erogación más, un problema nada despreciable en vista del estado deplorable de los caminos.

Por otra parte, la falta de instalaciones para el almacenamiento, obligaba al productor a lanzar sus cosechas al mercado en el mismo momento en que por esta razón —exceso de oferta— los precios descendían al mínimo. Esta problemática ya la abordé al tratar el *warrant*, cuando afirmé que los depósitos cubrirían dos funciones: a) resguardar la producción para su venta en el momento más oportuno y b) obtener el crédito sobre la base de esa misma producción.

Todos estos factores conducían a que el agricultor prácticamente no participara de los beneficios del proceso de comercialización, agravando la situación ya precaria del colono.

Esta problemática —lo mismo que los demás factores analizados— se agudizó en el período de 1914 a 1930 y la clase agricultora comenzó a vislumbrar que estos serios y múltiples problemas que afectaban a la producción agraria argentina, no tendrían soluciones satisfactorias a base del esfuerzo aislado. Comenzó a comprenderse que era necesario

<sup>57</sup> ALBERTO PEDRO BECCO, *Fomento de la Cooperación...*, cit., p. 88.

la conjunción de fuerzas. De allí los esfuerzos y propaganda que se realizaron en pro de la cooperación, para evitar la concurrencia aislada del productor al mercado.

Los escasos beneficios que obtenía el colono en su sistema individual de comercialización se tornaron casi nulos hacia 1930 con motivo de la aludida depreciación de los cereales.

En este sentido, una iniciativa fundamental tendiente a asegurar la participación del agricultor en la comercialización de sus productos fue la constitución, en 1930, del *Pool Argentino de Granos* por parte de la *Asociación de Cooperativas Argentinas*. En la formación del mismo tomaron parte representantes de las principales sociedades cooperativas del país. El *pool* tenía como finalidad fundamental encargarse de la comercialización en conjunto de la producción de todas sus entidades integrantes. Para ese fin, las cooperativas adheridas solicitarían de sus asociados que, mediante el adelanto del ochenta por ciento del valor de los cereales que entregasen, pudieran ellas disponer su venta cuando lo considerasen oportuno.

Esta regulación de la oferta se traduciría en una valorización de nuestros productos, evitando el fenómeno tan perjudicial hasta entonces de la liquidación simultánea de las cosechas, causa de la depreciación de los productos.

Además, con la formación de este organismo que tendía a la centralización colectiva del comercio cerealista, se procuraba la eliminación de los numerosos intermediarios por los cuales pasaba la producción hasta llegar al industrial o al consumidor. Este tipo de organización de control del comercio de granos había dado amplios resultados en Canadá y Australia <sup>58</sup>.

Pero para que esta iniciativa tuviera eficacia era necesario primeramente aunar más a los productores rurales. A ello tendió la constitución, en 1929, de la *Unión de Productores Agrarios*, cuyos objetivos fundamentales fueron el desarrollo y difusión de la mutualidad y de la cooperación y la obtención de parte de los poderes públicos, ya

<sup>58</sup> DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Boletín de la ...*, junio-diciembre de 1930, p. 5 a 7; SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la ...*, setiembre de 1930, Nº 484, p. 406 a 408; MUSEO SOCIAL ARGENTINO, *Boletín del ...*, año 1930, año XVIII, p. 667.

sean nacionales o provinciales, de reformas tendientes a mejorar la situación económica y social de los agrarios y a la dignificación de la vida rural <sup>59</sup>.

El *Pool Argentino de Granos* no logró colmar las esperanzas en él depositadas porque no consiguió desmontar el aparato comercial que desde años atrás absorbía el beneficio legítimo del trabajador. Prueba de ello es que en 1937 sólo una reducida parte de la producción cerealera entraba al mercado en forma cooperativa <sup>60</sup>.

En síntesis, al filo de nuestro período, el ambiente rural requería imperiosamente cambios. Así lo entendieron las principales agrupaciones económicas del país, como la *Sociedad Rural Argentina*, la *Bolsa de Cereales* y otras que, en un extenso memorial al presidente de la Nación, reclamaron una legislación agraria que contemplara —entre otras cosas— una colonización de pequeños propietarios, la instalación de una red de elevadores de granos, una adecuada ayuda financiera para el ciclo productivo agrícola y una regulación del comercio exterior <sup>61</sup>.

En la década de 1930, algunas de esas anheladas aspiraciones se concretaron. Efectivamente, en 1932, se sancionó una nueva ley de arrendamientos rurales y se planificó la construcción de una red de elevadores de granos. Y, finalmente, en 1933, se estableció una legislación orgánica sobre el crédito agrícola.

<sup>59</sup> MUSEO SOCIAL ARGENTINO, *Boletín del...*, año 1929 año XVII, p. 497 a 503.

<sup>60</sup> *Censo Nacional Agropecuario de 1937*, Buenos Aires, 1940, t. I, p. 337.

<sup>61</sup> SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, octubre de 1930, N° 485, p. 497.



## LA MUERTE DEL GENERAL LAVALLE

RICARDO QUIRNO LAVALLE

Debemos aclarar, a modo de preámbulo, que no se intentará aquí hacer la apología del general Lavalle, ni mucho menos la detracción de sus adversarios. No compete, en nuestro sentir, esa tarea a la historia, pues ello es, antes bien, faena propia y peculiar de la moral. De todo eso ha de carecer, por ende, este artículo, en el cual procuraremos mantener una actitud rigurosamente histórica.

La aplicación de la noción de valor transporta a esa desviación que se designa con el término de "historia-censura". El historiador considera, en esta postura, los hechos históricos no ya en sí mismos, sino a través del prisma de valores ideales del cual su espíritu se ha apropiado durante su desarrollo individual; todos los acontecimientos consonantes con esos valores son aprobados, los disonantes con ellos son criticados o repudiados. Las personalidades históricas soportan tratamiento idéntico. El historiador asume frente al pasado el papel de censor. Se pronuncia sobre los sucesos préteritos en bien o en mal; en una palabra, se erige en juez del pasado, piensa que su misión estriba en criticar los tiempos idos y no solamente en describirlos o comprenderlos. Justamente en esta dirección se desarrollaba la llamada "elocuencia histórica", que juzgaba a la pintura de los caracteres y a las declamaciones morales y políticas como el objeto cardinal de la historia. Encarada desde puntos de vista diferentes, por espíritus con prejuicios políticos o con creencias religiosas dispares, la historia se convertía en el campo cerrado donde se libraban, bajo la máscara del pasado, las luchas del presente. La historia —que desde hace ya muchos años se estima como una ciencia— y que persigue como fin indagar la verdad sobre el pasado, no debe ya más marchar por esa errada vía, y, en consonancia con ello, hemos de pretender aquí, tan sólo, analizar

algunas teorías recientes acerca de la forma en que ocurrió la muerte del general Lavalle, y eludir, a todo trance, cualquier juicio favorable o desfavorable sobre personas y acontecimientos.

Mucho se ha escrito ya referente a las circunstancias en que acaeció la muerte del general Lavalle, y ello nos eximiría, tal vez, de historiar pormenorizadamente ese acaecimiento; mas será ineludible brindar, siquiera, su crónica abreviada, para proporcionar adecuada ubicación en el tema.

Según eso, digamos, desde el umbral, que cuanto al respecto enunciemos contará con firme y debido soporte en los documentos subsistentes de la época, a saber: 1º) la carta del secretario de Lavalle, Félix Frías —que se encontraba con él la noche trágica— a don Rafael Lavalle, hermano del general; 2º) los datos incluidos por el ayudante del general, comandante Pedro Lacasa —que también estaba con él en aquella ocasión— en su biografía de Lavalle; 3º) la relación del jefe de la escolta que acompañaba a Lavalle la noche de su muerte: teniente Celedonio Alvarez; 4º) algunos apuntes del archivo íntimo de doña Dolores Lavalle de Lavalle, hija del general; 5º) la carta particular del general Oribe a Rosas fechada el 12 de octubre de 1841; 6º) la carta del propio Oribe al general Pacheco del 13 de octubre de 1841, y 7º) el informe del jefe de la partida que disparó contra la casa que ocupaba Lavalle, comandante Fortunato Blanco, a su superior inmediato, coronel Arenas.

En el siglo pasado Saldías, en su *Historia de la Confederación Argentina*, y Zinny, en su *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas*, han compuesto relatos más o menos completos, basados en los sobredichos documentos, pero han sido en este siglo Benjamín Villagas Basavilbaso, en *Los últimos días del general Lavalle*; Bernardo González Arrili, en su *Historia de la Argentina, según las biografías de sus hombres y mujeres*, y Oscar Rebaudi Basavilbaso, en *La muerte de Lavalle*, quienes han realizado las mejores reconstrucciones del hecho. La obra de Rebaudi Basavilbaso, por la exhaustiva nómina de los documentos consultados, y por la esclarecida crítica de ellos practicada, merece, en verdad, ser calificada como obra de síntesis histórica ejemplar. Tanto su autor, como don Bernardo González Arrili, me han concedido la autorización, por mí solicitada, para la transcripción de varios pasajes de sus respectivos libros.

Es el 18 de setiembre de 1841. Lavalle acampa con su fuerza en Monteros, en la orilla izquierda del río Famaillá, doce leguas al sur

de Tucumán y a nueve leguas del ejército federal. Después de meditar larga y hondamente sobre si dar batalla al enemigo, que lo dobla en efectivos, en armamentos y en veteranía, se determina a hacerlo —como lo declara en carta al general Paz, datada el 3 de octubre de 1841— “por razones que en otra oportunidad le expondré, si alguna vez se me hace cargo del resultado”. Oportunidad que nunca más se presentó, pues pocos días después moría Lavalle en Jujuy, sin haber aclarado el punto <sup>1</sup>.

Con esa decisión irrevocable, en la noche del 18 al 19 de setiembre atraviesa el río Famaillá con 1.300 hombres rotos de vestimenta, mal montados y peor armados, y amanece el 19 frente a Tucumán y frente al enemigo.

La batalla, memorable, se inició con un episodio magnífico, digno de la caballería medieval: el reto a singular combate lanzado por el coronel Pedernera, jefe de la izquierda unitaria, al coronel Hilario Lagos, jefe de la derecha federal. En efecto, al formarse los ejércitos frente a frente, Pedernera avanzó en su cabalgadura seguido por dos ayudantes en busca de Lagos, el cual, conociendo que un jefe adversario se acercaba, se adelantó para reconocerlo. Cuando estuvieron a trecho que se pudieron ver y oír uno a otro distintamente, Pedernera, con ademán arrogante y altisonante el tono invitó a Lagos a medir sus sables sobre el terreno en duelo personal. Lagos, sorprendido al parecer, por tan desusado incidente no respondió al punto, y aguardó un instante, y entonces Pedernera, repitiendo el desafío, apuró su caballo para embestirlo.

Llevaba ya Lagos la mano a la empuñadura del arma para empuñar el lance, cuando el mando federal arrojó al combate toda su ala derecha, la que arrollando a ambos jefes los obligó a volverse para ponerse al frente de sus respectivas divisiones <sup>2</sup>.

El ejército unitario peleó a la sombra de una bandera en cuya parte media iba cosido un lienzo de media vara que llevaba pintada al óleo la imagen de la Virgen de las Mercedes; Lavalle, acaso tocado por el recuerdo de Belgrano, que ofrendó la victoria de Tucumán y la

<sup>1</sup> JUAN LAVALLE, Carta al general Paz desde Salta del 3 de octubre de 1841 (JOSÉ MARÍA PAZ, *Memorias póstumas*, Buenos Aires, 1942, II, página 535).

<sup>2</sup> ADOLFO SALDÍAS, *Historia de la Confederación Argentina*, Tomo V, capítulo XLII, páginas 141-142; Editorial Biblos.

hizo generala a la Virgen de las Mercedes, se presentó al combate enarbolando idéntica bandera. Así lo acredita Dardo Corvalán, el 25 de julio de 1941, en *El Hogar*, apoyado en carta remitida por su abuelo, el coronel Corvalán, a su esposa refiriéndole la acción terrible librada en Famaillá<sup>3</sup>.

La batalla de Famaillá redundó en revés desastroso y sangriento para el ejército unitario, que salió prácticamente destruido. La llanura de Monte Grande quedó libre de unitarios; en el campo yacían más de seiscientos cadáveres integrantes de las fuerzas de Lavalle, y la infantería, rendida, fue luego enteramente degollada, según Groussac en su *Memoria histórico-descriptiva* de Tucumán<sup>4</sup>.

Lavalle hizo prodigios armado de su terrible lanza para restablecer el equilibrio del combate, y conduciendo en persona a los escuadrones correntinos a la pelea expuso a cada instante su vida. En vano todo. La superioridad del ejército rival se impuso al cabo, y finalmente Lavalle mismo, envuelto en los escuadrones de Lagos, consiguió a duras penas salir del campo de batalla. Perseguido tenazmente muy de cerca junto con Félix Frías y sus ayudantes estuvo a dos dedos de caer prisionero, y debió su salvación a la lealtad y pericia del célebre baquiano Alico, que atravesando sendas sólo de él conocidas, lo condujo por la Quebrada de Lules hasta Las Tablas tras la sierra de San Javier. En Las Tipas se encontró con Pedernera, y allí pudo reunir seiscientos hombres; enfiló, entonces, hacia el Norte, para encaminarse por el camino real de Yatastó a Salta, en cuyos suburbios se detuvo el 30 de setiembre, como él mismo se lo anuncia al general Paz en epístola del 3 de octubre de 1841. Además, en ella se trasluce que no se da por vencido cuando expresa: "suplico a usted no dé a esta victoria del enemigo la importancia que yo mismo no le doy, aun estando en el teatro de las más vivas sensaciones". Y añadía: "estoy inflamando el patriotismo de los salteños, y tengo esperanza de recibir al enemigo, si avanza a esta provincia, con una guerra popular llamada comúnmente de recursos". Pero este proyecto fracasó<sup>5</sup>.

Antes de su llegada a Salta, le expide Lavalle a su esposa, Dolores Correas, que había quedado en Montevideo con sus cuatro hijos

<sup>3</sup> DARDO CORVALÁN MENDILAHARSU, *La Virgen de las Mercedes en la bandera de guerra de Lavalle en Famaillá*. Revista *El Hogar*, 25 de julio de 1941.

<sup>4</sup> PAUL GROUSSAC, *Memoria histórico-descriptiva de la Provincia de Tucumán*. Tucumán, 1882.

<sup>5</sup> Carta de Lavalle a Paz, citada.

pequeños, cartas henchidas de ternura. En una le escribe: "que horribles penas me hace sufrir tu memoria y da de mis hijos. Lloro, mi vida, pero no te desesperes, porque antes de poco estaremos juntos, aunque sea fuera del país" <sup>6</sup>. Y en otra: "Tu imagen me persigue en todos momentos" —le dice a su Dolores— y siéndome tan querida procuro desecharla. Infiere de aquí cuál será mi situación" <sup>7</sup>.

El 30 de setiembre desde Cobos, pueblo cercano a Salta, le envía otra misiva: "Antes del invierno próximo pienso estar con vos. Espío el momento en que mi retirada no traiga malas consecuencias a la causa de la libertad. Lo preparo hace mucho tiempo, y ya lo divisó. Ese día será uno de los más dichosos de mi vida. Adiós mi adorada esposa. La acción del tiempo y de la ausencia son impotentes para la pasión que te profeso". Y firma: "Juan de Dolores" <sup>8</sup>.

En este punto se recibieron noticias de que el general Paz organizaba con éxito un nuevo ejército, en Corrientes, para luchar contra Rosas. Anochece el 6 de octubre, cuando cuatrocientos veteranos de caballería en su mayoría correntinos con sus jefes a la cabeza, desoyendo las exhortaciones de Lavalle, se separaron de sus fuerzas, y se encaminaron a Corrientes atravesando el Chaco para incorporarse al general Paz.

A su vez Lavalle, con los apenas doscientos hombres que le restaban, abandonó Salta ese mismo día —esto es, el 6 de octubre— rumbo a Jujuy, y acampó a una legua de aquella ciudad. El 7 continuó la marcha, y se detuvo a la madrugada del día 8 en Tres Cruces a nueve leguas de Salta y también a nueve de Jujuy. Lavalle ordenó desensillar, dio descanso a su gente, y se tendió a dormir.

A eso de las 11 de la mañana se presentó un oficial con noticias alarmantes sobre la proximidad en la zona de destacamentos federales con misión de prender a Lavalle, quien, después de escucharlo, mandó ensillar para seguir en el acto a Jujuy.

<sup>6</sup> Carta de Lavalle a su esposa desde Arroyo Grande. (GONZÁLEZ, ARRILI, *Historia de la Nación Argentina. Según la biografía de sus hombres y mujeres*; T. IV, pág. 1342).

<sup>7</sup> Carta de Lavalle a su esposa desde Porto Alegre. (GONZÁLEZ, ARRILI, obra citada, página id.)

<sup>8</sup> JUAN LAVALLE, Carta a su esposa desde Cobos del 30 de septiembre de 1841. (Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, *La Campaña libertadora del general Lavalle*; Tomo XI, Nº 372).

Ya en marcha, Frías le representó al general el riesgo grande que, a su entender, entrañaba la entrada en Jujuy, por la eventualidad de topar con alguna unidad federal que se hubiera adelantado a esa ciudad, cuanto más que el gobierno unitario y sus partidarios, a ciencia cierta, la habrían abandonado al saber la defección de los escuadrones correntinos. Por añadidura, decía Frías, el baquiano Alico estimaba conveniente y necesario tomar un camino que abriéndose a la izquierda conducía en derechura a la quebrada de Humahuaca.

Estas y parecidas razones escuchó Lavalle con suma atención, pero continuó la marcha sin mudar un ápice en su plan, y como única precaución destacó a su ayudante comandante Lacasa para que se adelantara, y llegando antes que ellos, investigara la situación imperante en la ciudad. Ante todas las advertencias que se le hacían, replicaba Lavalle: "Debemos ser los últimos en abandonar el suelo argentino" <sup>9</sup>.

Interin Lacasa arribaba el 8 de octubre a las 9 de la noche a Jujuy, a la cual encontró triste y solitaria. A la nueva de la sublevación de las tropas correntinas y al conocer la proximidad de la vanguardia federal, el gobernador coronel Roque Alvarado, el doctor Elías Bedoya, delegado de Lavalle ante el gobierno de Jujuy, y todos los vecinos de conocida filiación unitaria habían enderezado por la quebrada de Humahuaca hacia el exilio.

Entretanto Lavalle se aproximaba con sus doscientos leales, y ya en los suburbios de la población tropezó con Lacasa, que salía en su busca. Allí le reveló que el gobernador Alvarado le había remitido una carta aconsejándole esquivar Jujuy y dirigirse sin rodeos a la quebrada de Humahuaca, agregándole que el coronel Arenas, el más importante de sus jefes militares, se había pasado al enemigo, carta que nunca recibió Lavalle porque la interceptó el mismo Arenas. De suerte que Lavalle no ignoraba la gravedad de la situación ni el inminente peligro que lo acechaba.

Lavalle estacionó su fuerza en los Tapiales de Castañeda, a unas dos cuadras y media del centro de la ciudad. Mas, sintiéndose enfermo, no quiso dormir al raso y dejando la tropa al mando del coronel Pederuina, avanzó acompañado por su secretario Félix Frías, su ayudante

<sup>9</sup> PEDRO LACASA, *Vida militar y política del general don Juan Lavalle*, página 247. Edición de La cultura argentina, 1924.

Lacasa y una escolta compuesta por ocho hombres capitaneados por el teniente Celedonio Alvarez: "Serían las once de la noche cuando llegamos al centro de la ciudad", dice Félix Frías<sup>10</sup>. Deambularon por las calles oscuras y desiertas, llamando a varias puertas que no fueron abiertas, hasta que, en definitiva, Lacasa guió al general hasta la morada de quien había quedado como gobernador delegado, Miguel de la Bárcena, el cual lo encaminó a una residencia desocupada en el barrio de San Francisco. Su propietario, don Ramón Alvarado, y su esposa, doña Leocadia Zenavilla, se encontraban en Bolivia. Quiso la fatalidad que esa casa elegida por Lavalley, donde habría de dormir su último sueño, situada en la calle entonces del Comercio, a media cuadra de la iglesia de San Francisco, fuese la que había ocupado hasta la víspera su representante el doctor Elías Bedoya.

La casa tenía dos cuartos con ventanas de rejas a la calle a ambos lados del zaguán con puerta al mismo, un primer patio y un segundo la tercera pieza corrida interior se acostó vestido en un catre Lavalley; Frías y Lacasa se acomodaron en un cuarto del zaguán, los soldados se tendieron en el primer patio y los caballos se introdujeron en el segundo patio. En la puerta se apostó un centinela<sup>11</sup>.

Al par que esto ocurría, el coronel Domingo Arenas, ahora federal, pero hasta dos días antes unitario, con el propósito de apresar al doctor Elías Bedoya, ignorando su marcha a Bolivia, envió una partida a órdenes del comandante Fortunato Blanco compuesta de doce hombres, la cual, asegurada de que en la ciudad no había fuerza unitaria, entró en ella. Suponían que el doctor Elías Bedoya todavía estaba en la casa de don Roque Alvarado<sup>12</sup>.

A las 6 de la mañana de ese día, el 9 de octubre de 1841, llegó la partida a la casa ocupada por Lavalley y sus acompañantes, y en cuanto el centinela, al divisarlos, dio la voz de alarma: "¿Quién vive?", Lacasa se levantó al punto, y salió al umbral desde donde avistó a unas 20 varas un grupo de paisanos armados que portaban la divisa federal.

<sup>10</sup> FÉLIX FRÍAS, Carta a Rafael Lavalley fechada en Potosí el 22 de octubre de 1841 (GREGORIO F. RODRÍGUEZ, *Contribución histórica y documental*, Tomo III, páginas 146 a 152).

<sup>11</sup> LACASA, obra citada y FRÍAS, carta citada a Rafael Lavalley.

<sup>12</sup> MANUEL ORIBE, Carta particular a Rosas fechada en Yatasto el 12 de octubre de 1841 (ANTONIO ZINNY, *La Gaceta Mercantil de Buenos Aires*, Tomo II, páginas 480-81).

En el acto el comandante Blanco le intimó la rendición, mas Lacasa cerró precipitadamente la puerta gritando: "¡A las armas!", mientras corría a informar al general. Este, que al oír el ruido se había sentado en el catre, y se encontraba calzando sus pesadas botas polvorientas, preguntó qué novedad era aquélla. "¡General —díjole Lacasa—, los enemigos están a la puerta!" "¿Qué clase de enemigos son?" "Son paisanos"... "¿Cómo cuántos?" "Veinte o treinta". "No hay cuidado entonces, cierre la puerta, y que ensillen, porque nos hemos de abrir paso"<sup>13</sup>.

Cumpliendo la orden Frías y los soldados corrieron al fondo, y Lacasa penetró en el cuarto del zaguán para recoger su freno. El jefe de la milicia federal, al ver cerrarse la puerta, ordenó a sus tiradores que hicieran fuego contra la cerradura de la misma<sup>14</sup>.

Lavalle se había levantado, y en contados segundos estuvo en el patio caminando presto hacia el zaguán para, en persona, "imponerse de lo que había". Lacasa, inclinado hacia el suelo buscando su freno, oyó las detonaciones, y al retornar presurosamente al patio encontró al general tendido en el suelo, y como él mismo lo dice "revolcándose en su sangre, y ya en agonía"<sup>15</sup>.

Lavalle rindió su alma, pues, el 9 de octubre de 1841. El 4 de octubre —esto es, cinco días antes— le había dirigido, una vez más, una carta a su mujer Dolores, que debía ser la última, y que concluía con estas conmovedoras palabras: "Adiós, mi vida. Qué día aquel en que me reúna a vos para siempre". Ese "adiós, mi vida" de Juan Lavalle a su Dolores fue para él, sin sospecharlo, el postrero y definitivo. El día "aquel", con que soñaba Lavalle, jamás llegó en este mundo<sup>16</sup>.

Muerto el general, los soldados y oficiales que lo acompañaban, creyendo hallarse frente a fuerzas superiores salieron todos por los fondos de la casa para incorporarse a las huestes unitarias en los

<sup>13</sup> PEDRO LACASA, obra citada.

<sup>14</sup> Comandante FORTUNATO BLANCO, Parte al coronel Domingo Arenas, fechado en Jujuy el 9 de octubre de 1841 (ANTONIO ZINNY, *La Gaceta Mercantil* N° 5483, del 6 de diciembre de 1841).

<sup>15</sup> PEDRO LACASA, obra citada.

<sup>16</sup> JUAN LAVALLE, carta a su esposa desde Salta, del 4 de octubre de 1841 (*La campaña libertadora del general Lavalle*, obra citada N° 376).



Tapiales de Castañeda, y a su vez, la milicia federal escapó apresuradamente, al saber que en los alrededores de la capital vivaqueaba un escuadrón enemigo <sup>17</sup>.

El cadáver permaneció largo rato tirado en el zaguán hasta que el general Pedernera mandó recogerlo, misión que fue conferida a don Ambrosio Cortés, a don Miguel Martínez y a don Casimiro Fernández, que fueron escoltados por diez soldados al mando del teniente López. Pero en ese intermedio varios vecinos ingresaron en la casa por la puerta delantera, y pudieron contemplar el cuerpo yacente <sup>18</sup>.

La tropa de Pedernera enderezó hacia la quebrada de Huma-huaca, y prosiguió en dirección a Bolivia escoltando los restos mortales de su jefe exánime. El comandante Mansilla lleva la brida del tor-dillo del general, sobre cuyo lomo van tendidos sus despojos cubiertos en la bandera argentina tejida por las damas unitarias del Uruguay, para ser enarbolada en la Plaza de Mayo el día de la entrada en Buenos Aires. En torno del cadáver se turnan Francisco Bernabé Ma-dero, el coronel Danel, Cayetano Artayeta, Martín Teodoro Campos, Mariano Castex, Matías Ramos Mejía, José María Guerra. El trompa Ortigoso espera órdenes... Detrás siguen el general Pedernera, el comandante Lacasa, Félix Frías, Pedro Echagüe, Isaías Elía y Alzaga, Juan Andrés del Campo, Mariano Artayeta, Ezequiel Ramos Mejía y muchos más <sup>19</sup>.

Alcanzaron tierra boliviana a los siete días del trágico episodio, el 16 de octubre de 1841, no sin antes haber rechazado los ataques de un enemigo encarnizado que pugnaba por capturar el cuerpo muerto para cortarle la cabeza, según rezan cartas de algunos jefes federales <sup>20</sup>.

Mas, antes de transponer la frontera fue preciso descarnar el cadáver que se hallaba en avanzado estado de descomposición, operación que fue llevada a cabo por el coronel Alejandro Danel al borde

<sup>17</sup> Carta citada, de Oribe a Rosas.

<sup>18</sup> Carta particular de Oribe a Rosas; citada.

<sup>19</sup> BENJAMÍN VILLEGAS BASAVILBASO, *Los últimos días del general Lavalle*, Conferencia pronunciada en la Academia de la Historia el 8 de octubre de 1941, Buenos Aires, 1941.

<sup>20</sup> MANUEL ORIBE, Carta al gobernador de Córdoba don Claudio Antonio Arredondo, del 12 de octubre de 1841 (Archivo del gobierno de Córdoba, libro Nº 173, Legajo 6, año 1941; y Saldías, obra citada, Tomo V capítulo XLII, página 147).

del arroyo Huacalera. De forma que los restos llegados a Bolivia, y 20 años más tarde a Buenos Aires, fueron únicamente la cabeza, el corazón y los huesos del general Lavalle <sup>21</sup>.

Esos restos fueron depositados en la catedral de Potosí, donde reposaron hasta marzo de 1842, en que fueron trasladados a Valparaíso, en cuyo cementerio católico se les dio sepultura. Una sencilla verja de hierro cercaba la tumba, y sobre la losa funeraria se leía únicamente un nombre y un título: "Juan Lavalle, General argentino". Durante dieciocho años la noble tierra chilena cubrió sus huesos, hasta que en 1861, bajo la presidencia del general Mitre, fueron repatriados y puestos en el cementerio de la Recoleta, donde hasta el tiempo que corre descansan en paz <sup>22</sup>.

Durante 126 años se tuvo por verdad inconcusa, con arreglo a los documentos históricos disponibles, que el general Lavalle había sido muerto por una bala federal, la que habría atravesado por el ojo de la cerradura o perforado la puerta, cuando súbitamente, en el año 1967 aparece un opúsculo titulado *El cóndor ciego*, donde su autor, el señor José María Rosa, sostiene que el general Lavalle se suicidó. Textualmente dice allí "que Lavalle se eliminó a sí mismo para cumplir su juramento de vencer o morir en la demanda, y no caer vivo en poder del enemigo". "La leyenda de su muerte accidental —sigue sosteniéndose en *El cóndor ciego*— la crearon sus amigos, que se juramentaron en los Tapiales de Castañeda para guardar el secreto de la verdad de su muerte, y todos guardaron celosamente el juramento, y la apoyó con firmeza Juan Manuel de Rosas, amigo de su familia." Como queda dicho, se efectúa por consiguiente en *El cóndor ciego* una triple aseveración: 1º) la de que Lavalle se suicidó; 2º) la de que sus amigos se juramentaron para ocultar la verdad del suicidio; 3º) la de que Juan Manuel de Rosas apoyó la versión de la muerte accidental, y encubrió la del suicidio por amistad con la familia de Lavalle <sup>23</sup>.

<sup>21</sup> ALEJANDRO DANIEL, *Autobiografía* (Revista Nacional, Tomo VI, páginas 59 a 60. Buenos Aires, 1888.

<sup>22</sup> Capitán JOSÉ MARÍA GUERRA, *Memoria Histórico Militar*, Edición Comisión de Homenaje a los Libres del Sur, Buenos Aires 1939 y Documentos relativos a la traslación de los restos mortales y exequias fúnebres del general don Juan Lavalle, Buenos Aires, 1861.

<sup>23</sup> JOSÉ MARÍA ROSA, *El cóndor ciego. La extraña muerte de Lavalle*. Editorial Sudestada, Buenos Aires, 1967.

No hay más, pues, sino que analizar la triple sobredicha aseveración; y proyectamos verificarlo a la luz de los preceptos pertenecientes a ciertas y determinadas ciencias que, a buen seguro, nos allanarán la ruta para esclarecer el enigma planteado.

Para entrar en materia, conviene dejar registrados algunos hechos incluidos en la Psicología que gravitan sustancialmente en este problema. Y a primera vista, el carácter peculiar del general Lavalle: luchador, impulsivo, intrépido, temerario y romántico, rasgos que lo hacían sobremanera poco proclive a confesarse vencido, y a eludir, consecuentemente, la lucha eliminándose por propia mano. De esta suerte, viene a resultar asaz inconcebible la presunción del suicidio, cuando Lavalle era considerado, al unísono, hombre de morir peleando, como lo probó en múltiples batallas, pero señaladamente en Famaillá, donde conduciendo personalmente a la caballería correntina al combate expuso su vida una y mil veces <sup>24</sup>.

Súmese a esto otro detalle singularmente importante: el hondo sentimiento católico de Lavalle, su acendrada fe, que le vedaba concluyentemente tomar en sí y por sí la tremenda determinación, anatematizada por la Iglesia, de quitarse el preciado don de la vida dado por Dios, y que, para un católico, sólo Dios puede quitar.

Agréguese, a mayor abundamiento, que se han conservado documentos escritos por el general Lavalle desde Salta, uno, cinco y otro, seis días antes de su deceso, donde expresa su voluntad inflexible de seguir peleando. Tales son la carta despachada al general Paz el 3 de octubre de 1841 y la dirigida a su mujer al día siguiente. Ambas han sido ya mencionadas con anterioridad <sup>25</sup>.

Importa esencialmente destacar, todavía, otra circunstancia aún más significativa, cual es la serena e imperturbable resolución exteriorizada Por Lavalle, cuando sentado en su catre ordena ante la presencia de la partida federal a la puerta, ensillar para salir y abrirse paso combatiendo contra el enemigo <sup>26</sup>.

Entre esa expresada categórica determinación y la presunta decisión de suicidarse, que habría sido adoptada muy pocos minutos más

<sup>24</sup> PEDRO LACASA, obra citada.

<sup>25</sup> JUAN LAVALLE, carta citada al general Paz y carta citada a su esposa del 4 de octubre de 1841.

<sup>26</sup> PEDRO LACASA, obra citada.

tarde, hay flagrante contradicción, y por ello la hipótesis del suicidio sale de este encuentro con la Psicología fuertemente descalabrada. Primera contradicción de *El cóndor ciego*.

Si del ámbito de la psicología se traslada uno al de la Historia, y se escrutan los documentos unitarios y al par los informes elaborados por los jefes federales, unos y otros citados precedentemente, se descubrirá que todos ellos atribuyen la muerte de Lavalle a una bala disparada por la milicia federal. ¡En esto no hay excepción! Añádase que la inversa es, igualmente, cierta, ya que no se conoce ningún escrito, ni unitario ni federal, contemporáneo o algo posterior al suceso, que afirme la realidad del suicidio.

Viene a cuento, ahora, destacar una referencia de la mayor trascendencia: la del doctor Jorge Zenarruza, distinguido abogado e historiador jujeño, cuya bisabuela, la señora Josefa Eguren de Blas, residía en una casa ubicada exactamente enfrente de la ocupada esa noche por Lavalle. Esta dama asistía diariamente a la primera misa —que era la de las seis— en la iglesia de San Francisco, sita a media cuadra de su domicilio. Y esa mañana, al levantarse y salir a hora tan temprana, pudo observar todo el desarrollo del drama, y, al regresar del templo, logró también contemplar el cuerpo yacente de Lavalle.

En su versión de la muerte del general unitario, transmitida oralmente al doctor Zenarruza por su abuela, la señora Doralisa Blas de Zenarruza —hija de la señora Josefa Eguren de Blas— no aparece mencionada en lo más mínimo, ni en forma concreta ni como sospecha, y ni siquiera como rumor, la posibilidad del suicidio <sup>27</sup>.

Corresponde consignar al pasar que, asimismo, carece de todo sustento documental la declaración inserta en *El cóndor ciego* de que “la bala que” —supuestamente— “se disparó a sí mismo Lavalle se alojó en el corazón”.

Los únicos que tuvieron oportunidad de verificar el lugar que ocupaba el proyectil fueron el coronel Alejandro Danel, el futuro coronel Manuel Céspedes y el general Juan Esteban Pedernera. El primero, que descarnó el cadáver, y al hacerlo extrajo la bala del cuerpo muerto,

<sup>27</sup> JORGE ZENARRUZA, Informe verbal al autor.

y los otros, que presenciaron la operación. En los documentos legados —y particularmente Danel en su *Autobiografía*—, nada dicen que confirme tal aserto <sup>28</sup>.

Cosa semejante ocurre con la presencia de Damasita Boedo afirmada en *El cóndor ciego*, junto a Lavalle la noche trágica de Jujuy, y más luego en la caravana que acompañaba sus restos hasta Bolivia. No existe documento alguno, unitario ni federal que lo establezca, pero sí un escrito del cura párroco de Tumbaya, Antonio Durán Rojas, al coronel Domingo Arenas, donde manifiesta literalmente: “que no vio a ninguna mujer con los unitarios, ni en la calle ni en la iglesia de Tilcara” <sup>29</sup>. Como el día anterior, nadie divisó a ninguna mujer en la casa infausta. Los federales no vieron a Damasita Boedo ni en Jujuy ni en Tilcara. Por ende, ambas afirmaciones de *El cóndor ciego* deben ser desestimadas por faltarles fundamento en absoluto. No implica esto negar la existencia de un amorío entre el general Lavalle y Damasita Boedo, el cual es probable que haya sido real, cuando es atestiguado por Bernardo Frías, escritor tradicionalista de nota <sup>30</sup>.

En orden a la alegación contenida en *El cóndor ciego*, de que los amigos de Lavalle juramentándose solemnemente guardaron celosamente el juramento para no revelar la verdad del suicidio, y fraguaron la leyenda de su muerte por la descarga disparada contra la puerta, nos parece pertinente plantear la siguiente pregunta: ¿Cabe razonablemente admitir que ninguno de los 178 hombres, entre jefes, oficiales y soldados, integrantes de la fuerza unitaria acampada junto a Jujuy, más los jefes, oficiales y soldados federales que conocieron la verdad de lo acontecido, haya revelado reservadamente muchos años después, y tal vez en su lecho de muerte, a su esposa, a sus hijos, a sus padres, a un amigo íntimo el secreto tan celosamente y desveladamente custodiado?

¿Y que alguno de los que lo recibió no lo haya transmitido a su vez a sus deudos? ¿Cabe concebir que tal confidencia haya podido ser mantenida intacta, sabiéndola tan crecido número de personas a lo

<sup>28</sup> ALEJANDRO DANIEL, obra citada.

<sup>29</sup> ANTONIO DURÁN DE ROJAS, presbítero, informe al coronel Arenas fechado el 8 de octubre de 1841 (ANTONIO ZUNNY, obra citada II, 471).

<sup>30</sup> BERNARDO FRÍAS. *Tradiciones Históricas, cuarta tradición*, página 273. Buenos Aires, Roldán, 1928.

largo de 126 años, sin que nadie haya acertado a descubrir, o por lo menos a sospechar la verdad, Enteramente inverosímil parece semejante suposición, y por ello es menester también desecharla.

Para apuntalar la tesis del suicidio se lee en *El cóndor ciego*, “que la leyenda de su muerte accidental la crearon sus amigos, y la apoyó Juan Manuel de Rosas, amigo de su familia”. Vale decir que, según esto Rosas se habría dejado inducir por un piadoso sentimiento de amistad a la familia de Lavalle, y que procedió en la forma antedicha para salvaguardar el prestigio de su contumaz adversario. Se hace difícil creer en tanto candor por parte de Juan Manuel de Rosas <sup>31</sup>.

Mucho más puesto en razón sería inferir, en verdad, que si hubiera habido, efectivamente suicidio, y Rosas lo hubiera sabido, no solamente no lo habría callado, sino que, por el contrario, lo habría indefectiblemente propalado a los cuatro vientos. ¿Por qué sería posible imaginar desprestigio más cabal para Lavalle que el divulgar la noticia de su suicidio? ¿No implicaría tal noticia el baldón para él de haberse dado por vencido y de haber, por ende, decidido abandonar la lucha? ¿Puede concebirse que Rosas desperdiciara esa estupenda oportunidad que le permitía aniquilar de un golpe el prestigio de Lavalle ante el partido unitario, aún vivo y pujante, y a la vez, realzar su propia gloria pregonando por todo el país la novedad de su suicidio?

Por otra parte esos piadosos sentimientos de Rosas no se compardecen, ni por asomo, con el odio y la saña que delatan el caso de haberse impartido órdenes para dar caza al cadáver de Lavalle, como se lo hizo, para cortarle la cabeza —según se halla escrito en carta de varios jefes federales— y, presumiblemente, exponerla clavada en una lanza en la Plaza de Mayo, como fue perpetrado con Castelli en Dolores y con Avellaneda en Tucumán <sup>32</sup>.

A la tesis que sustenta la ocultación del suicidio en gracia a los amistosos sentimientos de Rosas, y a la realidad configurada por la persecución de los restos mortales de Lavalle les falta coherencia lógica, constituyen circunstancias notoriamente incompatibles o contradictorias; por tanto, siendo verdad la segunda no puede serlo la primera. De modo que la aserción contenida en *El cóndor ciego* sobre

<sup>31</sup> JOSÉ MARÍA ROSA, obra citada.

<sup>32</sup> MANUEL ORIBE, carta al gobernador Arredondo, citada.

el secreto guardado por Juan Manuel de Rosas acerca del suicidio incurre, como fuera ya adelantado, en contradicción patente, y debe, por consecuencia, quedar definitivamente descartada. Segunda contradicción de *El cóndor ciego*.

Otra ciencia a la cual importa acudir buscando ilustración, sobre el problema controvertido es la Medicina Legal, uno de cuyos más acuciantes temas es, justamente, instituir el diagnóstico diferencial entre homicidio y suicidio por arma de fuego. A este efecto, cardinal importancia asumen las características propias del orificio de entrada del proyectil. Félix Frías, Lacasa y otros señalan, con cierta imprecisión, que el tiro había herido a Lavalle o en la garganta, o en el pecho, o en la horquilla del esternón.

Pero hete ahí que ha llegado hasta nosotros un testimonio más preciso, más fidedigno, y por eso, más valioso: el del doctor Gabriel Cuñado, médico español que había combatido con los ejércitos realistas durante nuestra independencia, y que se había radicado, luego, en Jujuy. Este facultativo entró en la casa por la puerta delantera, y contempló el cadáver tendido en el zaguán. Dejó asentado, entre otros pormenores, “que luego de pisar el umbral de la puerta de calle, notó cerca de ésta tres gotas de sangre y un gran charco de la misma al llegar al arco del zaguán, donde estaba el cadáver en decúbito dorsal, con una herida, al parecer de bala, en la base del esternón”<sup>33</sup>. Este testimonio cobra inusitado valor, porque el doctor Cuñado no intervino en las guerras civiles, y, por eso, no revistaba ni como unitario ni como federal. Además era médico, y tampoco pudo participar en el supuesto juramento formulado por los amigos de Lavalle, ya que ni conocía a éste ni a sus compañeros.

Por esa causa, su referencia —localizando el orificio de entrada del proyectil— posee singular valía, puesto que de ella una inferencia capital puede ser extraída. Casi del dominio corriente es que el suicida se dispara, invariablemente, el tiro en lugar donde sabe a punto fijo que un órgano vital será alcanzado —y, por ese motivo, lo hace apoyando la pistola en la sien, en la zona cardíaca o en la boca— y, además, lo efectúa en posición en que el arma pueda ser abocada con entera comodidad. Con un orificio de entrada ubicado inmediatamente

<sup>33</sup> GABRIEL CUÑADO, Informe médico sobre el cadáver de Lavalle (Carta de Angel Justiniano Carranza publicada en *La Unión* del 30 de abril de 1885. Archivo Mitre, Papeles de Lavalle).

por encima de la horquilla esternal es incontestable que tales requisitos no se cumplen. ¿Qué órgano vital puede quedar lesionado aplicando el arma por encima de la horquilla esternal? Ninguno, que lo sepamos.

Asimismo, imagínese cuál no sería la violencia de la postura que habrían debido adoptar brazo, antebrazo, muñeca y mano —máxime con las pistolas de caño largo en aquel tiempo utilizadas— y se entenderá que ningún suicida auténtico recurrirá jamás a tan forzada posición.

Procurando suministrar sustento científico a cuanto antecede requerimos la opinión del profesor titular a cargo de la cátedra de Medicina Legal de la Universidad de Buenos Aires y médico forense de la Justicia Nacional doctor Víctor Luis Poggi, quien, accediendo con gentileza a nuestro requerimiento, nos informó que nunca hasta hoy, en su ya dilatada experiencia, le ha tocado ver un suicida con orificio de entrada del proyectil adosado a la horquilla esternal. En resolución, la situación del orificio de entrada del proyectil que dio muerte a Lavalle se revela incompatible con la presunción del suicidio<sup>34</sup>.

Adiciónese a esto otro detalle, igualmente señalado por el profesor Poggi: la particularidad de que todo disparo perpetrado a muy corta distancia —como lo habría sido en este caso, si hubiera ocurrido, efectivamente, suicidio— y aún más con las pólvoras negras, ricas en carbón, azufre y salitre que en esa época se usaban, habría originado, indefectiblemente, un extenso chamuscamiento y tatuaje de la piel circunvecina, contingencia que si hubiera existido, el doctor Cuñado, por ser médico y por lo llamativo, no hubiera omitido seguramente señalar. Tampoco menciona que aparecieran quemados pelos, cabellos y vestidos, particularidad presente, invariablemente, en los disparos verificados a quemarropa, lo que obedece a la deflagración de la pólvora. Por ende, la Medicina Legal concurre, asimismo, a poner en evidencia una nueva contradicción: la que existe entre las características del orificio de entrada del proyectil y la contingencia del suicidio. Tercera contradicción de *El cóndor ciego*<sup>35</sup>.

Si se apela en última instancia a la Lógica —ciencia cuyo objeto cardinal son los juicios y razonamientos— con el designio de analizar pieza por pieza el raciocinio que en *El cóndor ciego* ha llevado a

<sup>34</sup> Profesor LUIS VÍCTOR POGGI, Informe verbal al autor.

<sup>35</sup> Profesor LUIS VÍCTOR POGGI, informe citado.



concluir en la teoría del suicidio del general Laval, se advertirá, sin mayor esfuerzo, que en el fondo de la entera dialéctica en esa obra desplegada subyace latente una variedad de razonamiento denominada "dilema", claro que implícita y no explícitamente enunciado.

Por de contado, no nos referimos al dilema en la acepción utilizada en el lenguaje corriente, donde por ofrecerse la elección entre dos posiciones ingratas ha adquirido el término esa connotación de opción desagradable. Desde el punto de vista de la lógica, no obstante, no hace ninguna diferencia si las eventualidades causan disgusto o placer, y el vocablo apunta tan sólo a determinada especie de razonamiento, cualquiera que sea el tenor de esas opciones tuyas. Por ejemplo, si una persona tuviera la elección entre quedarse en casa y oír la radio o salir para escuchar un concierto, no se diría, comúnmente, que se halla frente a un dilema, mas la situación de tal persona sería reputada, perfectamente, como un dilema en lógica <sup>36</sup>.

Un razonamiento en forma de dilema incluye tres premisas, una de las cuales es una proposición disyuntiva. Cada miembro de esta premisa aparece, luego, como antecedente de las dos proposiciones condicionales que vienen a continuación. La conclusión es otra proposición disyuntiva, cuyas partes son consecuentes de las dos premisas condicionales <sup>37</sup>.

No resistimos a la tentación de evocar uno de los más célebres dilemas de la historia: el argumento que en el año 640 de nuestra era esgrimió el califa Omar para mandar destruir la gran Biblioteca de Alejandría, cuyo recinto atesoraba copiosa cantidad de manuscritos antiguos, los que hoy debemos resignarnos a conocer nada más que por sus títulos. Omar discursó de esta guisa: "Si los libros concuerdan con el Corán, son inútiles" y "Si los libros contradicen el Corán, son perniciosos".

Por lo tanto, los libros o son inútiles o son perniciosos. Y, por consecuencia, en cualquiera de los dos casos deben ser quemados. Dilema, aunque típico, falso, pero cuya falsedad no nos es dable detenernos a probar aquí, y que ocasionó un desastre de proyecciones incalculables para la cultura humana.

Vengamos, en este punto, otra vez a *El cóndor ciego*. Contiene esta obra dos partes: en la primera rotulada *La noche de Jujuy*, luego

<sup>36</sup> MAX BLACK, *Critical Thinking*, Prentice, Hall, New Jersey, 1937.

<sup>37</sup> LUDWIG PFÄNDER, *Logik; Jahrbuch für Philosophie und phänomenologische Forschung* IV, 1921, y Christoph Sigwart, *Heinrich Maier*, 1911.

de un minucioso análisis de la puerta de la casa trágica, y de comparaciones entre el diámetro de la bala homicida y el diámetro del ojo de la cerradura, y atendiendo al espesor de la maciza puerta de roble, llega su autor a la conclusión —a nuestro ver atinada— de que el proyectil no pudo ni enfilar por el ojo de la cerradura, ni perforar la puerta. En la segunda parte intitulada *El cóndor ciego*, infiere de lo precedente que Lavalle se suicidó. Inferencia, a nuestro parecer, ya muy poco atinada <sup>38</sup>.

Con arreglo a esto, en la página 47 puede leerse textualmente: "Si los disparos de tercerola que hizo la partida federal, no pudieron atravesar la puerta ni penetrar por la cerradura, ¿de qué arma salió el tiro que mató a Lavalle?" Tras desechar la tesis de Martín V. Lazcano de que el disparo fue efectuado desde la ventana de la sala, prosigue: "Por lo tanto, si el disparo no fue de ninguna tercerola de la partida federal, el arma que mató a Lavalle debió encontrarse en la casa. ¿Pero, dónde estaba? ¿Y quién la manejó?" Descarta, a renglón seguido, que pudieran haber sido autores, o sus compañeros de lucha, o algún soldado de la escolta, o Damasita Boedo, de donde, por exclusión, deduce que Lavalle fue quien descargó sobre sí mismo el arma, esto es, que se suicidó <sup>39</sup>.

Solicito, ahora, de los lectores un pequeño esfuerzo adicional para seguirme en mi intento de reconstruir los pasos dados mentalmente por el autor para arribar a la construcción del dilema que desemboca en la conjetura de que Lavalle se suicidó. Procuraremos presentar esos pasos en la forma llamada "típica" en Lógica <sup>40</sup>.

Resulta incontrovertible que, si del prolijo examen de la puerta vino a deducir que a la bala no le fue factible ni atravesar la cerradura ni perforar la puerta, ello se debe a que con antelación pensó "que sí, que habría podido atravesar la cerradura o perforar la puerta". De ahí se sigue, indubitadamente, que tuvo en su mente, previamente, un juicio disyuntivo, que sería dable enunciar así: "O bien la bala atravesó por el ojo de la cerradura o perforó la puerta, o bien la bala no atravesó por el ojo de la cerradura ni perforó la puerta". Lo cual constituye lo que en lógica se denomina una "alternativa", y configura la primera parte de un dilema.

<sup>38</sup> JOSÉ MARÍA ROSA, obra citada.

<sup>39</sup> JOSÉ MARÍA ROSA, obra citada.

<sup>40</sup> IRVING L. COPI, *Introduction to Logic*; Mac Millan, New York, 1963.

Mas si su razonamiento se hubiera detenido en esta inicial etapa, muy magro habría aparecido el logro, y por eso dio otro paso, como le era obligado, y de cada uno de los miembros de la sobredicha alternativa extrajo sendas consecuencias, y a este efecto introdujo dos juicios condicionales o hipotéticos; y procedió así: de la primera alternativa compuso el siguiente juicio condicional: “Si la bala atravesó la cerradura o perforó la puerta, Lavalle fue muerto por bala federal”, formado por un antecedente y su correspondiente consecuente; de la segunda alternativa derivó este otro juicio condicional: “Si la bala no atravesó la cerradura ni perforó la puerta, Lavalle se suicidó”, asimismo integrado por un antecedente y un consecuente. Los dos juicios condicionales nombrados integran la segunda parte del dilema. Y la conclusión sería: “Luego, o bien Lavalle fue muerto por bala federal, o bien se suicidó”.

En resolución el dilema —de a ratos tácito, de a ratos explícito— de *El cóndor ciego* podría articularse, en vera efigie, de esta manera: Premisa primera: “El proyectil o bien atravesó el ojo de la cerradura o perforó la puerta”. Premisa segunda, primera parte: “Si el proyectil atravesó la cerradura o perforó la puerta, Lavalle fue muerto por bala federal”. Segunda parte: “Si el proyectil no atravesó la cerradura ni perforó la puerta, Lavalle se suicidó”. Conclusión: “Luego, o bien Lavalle fue muerto por bala federal, o bien se suicidó”.

Ahora bien, desde tiempo inmemorial la Lógica ha establecido, terminantemente, que toda alternativa genuina, y por tanto, para ser acatada como tal —integre o no un dilema— debe proponer dos y nada más que dos eventualidades<sup>41</sup>. Pero, eso sí, en ninguna manera le es lícito ni concedido introducir una opción intermedia. Condición necesaria e ineluctable que, con la máxima evidencia, en este caso no es observada, porque entre la contingencia de haber sido alcanzado Lavalle por bala que atravesó la cerradura o perforó la puerta y la de haberse suicidado, caben varias y diferentes opciones intermedias, como podrían serlo: 1º) la de que el tiro hubiera sido descargado por individuo no integrante de la partida federal, según se lo admite en *El cóndor ciego* mismo, donde se discute la posibilidad de que lo hubiera efectuado un compañero de lucha, o un soldado de la escolta, o Damasita Boedo; 2º) la de que la puerta hubiera sido abierta desde

<sup>41</sup> FRIEDRICH UEBERWEG, *System der Logik und Geschichte der logischen Lehren*, 5ª edición J. B. Meyer, 1882.

afuera por un soldado federal que le descerrajó el tiro al general en el zaguán; 3º) la de que Lavalle haya abierto por sí mismo la puerta a fin de observar la partida enemiga, y que en ese momento, haya recibido la herida mortal; 4º) la de que el general mismo fuera quien acudió a cerrar la puerta —como lo asegura Zinny— y que en esa ocasión haya sido alcanzado por el proyectil; 5º) la de que el tiro haya sido descargado desde otro lugar distinto de la puerta; por una de las ventanas que daban a la calle, por ejemplo; 6º) la de que la bala haya sido descerrajada metiendo el caño de la tercerola por entre una resquebrajadura de la puerta, como lo atesta González Arrili, cuando dice: “la puerta era entonces vieja, y tenía resquebrajaduras anchas que se remendaron muchísimo tiempo después, según puede verse”.

Las seis eventualidades mentadas bastan y sobran para probar, palmariamente, que la alternativa propuesta en *El cóndor ciego* ofrece nada más que las posibilidades extremas, e ignora muchas otras que entre ellas caben, lo que evidencia que no son ellas excluyentes —como deberían por imperiosa necesidad serlo— y conduce fatalmente a concluir que la alternativa planteada en esa obra no es auténtica, ya que se comete allí el “sofisma de la falsa alternativa”, esto es que no existe, en verdad, semejante alternativa, y al ser la alternativa falsa, falso es, asimismo, el entero razonamiento que redundando en el suicidio del general Lavalle. Por ello, es menester recusarlo por faltarle rigor o consistencia lógica. Cuarta contradicción de *El cóndor ciego*<sup>42</sup>.

Llegamos ya, ahora, al término de este paseo por las distintas provincias del saber científico que acabamos de presentar. Y resumiendo cuanto hemos anticipado se verificará que la Psicología, fundada en el carácter, en la acendrada fe y en las intenciones mediatas e inmediatas del general Lavalle, rechaza la teoría del suicidio por estimarla inverosímil; que la Historia la repudia, porque la considera improbable y carente, en absoluto, de todo apoyo documental; que la Medicina Legal la conceptúa inadmisibles, por existir incompatibilidad entre las características del orificio de entrada del proyectil y la presunción del suicidio, y, por final, que la Lógica juzga contradictoria la alternativa planteada en *El cóndor ciego*, por faltarle, de todo punto, coherencia lógica.

En resolución, pregunto yo, y dejo a cada uno de los leyentes imaginar la respuesta adecuada: ¿le queda algo en donde apoyarse o sustentarse a esta teoría del suicidio del general Lavalle?

<sup>42</sup> BERNHARD BOLZANO, *Wissenschaftslehre*; Alois Höfler, 1914.

## ALGO SOBRE LA VIDA DEL GENERAL MATHIAS DE ANGLÉS (SIGLO XVIII)

FLORENCIO R. REBOREDO

La primera mitad del siglo XVIII abundó en acontecimientos dramáticos para el Virreinato del Perú. Alguna provincia se hallaba convulsionada, otras evolucionaban en paz, en cuanto a su población española, sin contar amargas rivalidades, pero se vivía en lucha contra el indio. Los funcionarios del rey debían defender las fronteras, rutas, caminos, poblaciones y fuertes, lo cual era indispensable para la sobrevivencia y adelantamiento.

En Córdoba del Tucumán se destacaba por entonces el general don Bartolomé de Ugalde, hijo y nieto de los principales conquistadores y pobladores del reino de Chile, según consta en el título por el que fue designado teniente general de la gobernación del Tucumán, expedido en Salta el 6 de octubre de 1712 (Actas Capitulares Libro 20, fs. 145), quien a lo largo de su vida cumplió importantes funciones, como alcalde ordinario de segundo voto, gobernador de armas, teniente general, justicia mayor y capitán a guerra de la provincia de Tucumán, regidor de la ciudad de Córdoba, etc. En varias ocasiones dirigió entradas de gente de guerra contra los indios bárbaros que durante el gobierno de don Esteban de Urizar y Arespacochaga recibieron serios escarmientos. En carta de mayo de 1715 el gobernador le dice al general Ugalde: "Señor mío en carta del 12 del pasado avisaron haber recibido las mias y los autos de Da. Agueda Ferreira que devolví; y juntamente el que se habían retirado del Rio Cuarto los indios Pampas sin hacer hostilidad, quedando el país pacífico, cuya noticia estimo..."

En 1704 habíase casado don Bartolomé de Ugalde con doña Juana Josefa de Torres y Salguero, nacida en Córdoba el 22 de setiembre de 1686, hija del maestre de campo don Pedro de Torres y Montilla y de doña Luisa Salguero de Cabrera. Doña Juana Josefa de Torres que en vida gozó del respeto y veneración de todos cuantos la conocieron,

dejó un recuerdo perdurable en la ciudad de Mendoza, donde pasó la última parte de su vida y en donde murió, dejando por testamento todos sus bienes para la fundación en dicha ciudad, de un "Monasterio de la Buena Enseñanza". El rey, por cédula real, concedió licencia para que se cumpliera su última voluntad. El día 26 de febrero de 1780 quedó fundado, existiendo en la actualidad con el nombre de Compañía de María.

La ubicación de Córdoba, ciudad donde residía y el prestigio personal de que gozaba, permitió al general Ugalde ser un eje político y comercial. Desde Salta le escribían los gobernadores Esteban de Urizar y Baltasar de Abarca; de Santa Fe su sobrino Francisco Antonio de Vera y Muxica; de Asunción el capellán don Mathías de Silva; de Santiago de Chile don Juan Ramírez de Salas y José de Mont y Ribera; de Lima el general Gonzalo Cayetano de la Torre; de Potosí el arzobispo don Alonso del Pozo y Silva; de Buenos Aires el gobernador Bruno Mauricio de Zabala y el gobernador designado para Tucumán, don Juan de Armaza y Arregui. Van y vienen cartas del general don Mathías de Anglés, del obispo Gutiérrez de Zeballos, de don Juan de Gainza, del general Isasmendi, etc. Para todos ellos el general Ugalde es el hombre de respeto y confianza, depositario de bienes y caudales en tránsito, el ejecutor de transacciones sobre mulares y reses para el ejército del Virreinato y para el abastecimiento de ciudades, fuertes y reducciones. Por carta del 21 de febrero de 1719 don Esteban de Urizar dice: "...respecto al crecido gasto que tengo en la frontera ha de procurar vuestra merced el puntual cumplimiento de dicha obligación, pues aunque compré en Santa Fe una tropilla de vacas, no es suficiente, ni hasta ahora he podido pasar la travesía por falta de agua"...

Don Mathías de Anglés y Gortari aparece, para nosotros, en Córdoba, por el año de 1726. Es un caballero español, de Navarra, militar de carrera y se encuentra combatiendo los indios de la frontera con singulares éxitos. Para ello mantiene bien equipadas sus tropas con ropa de la tierra y mulares que llegan a tiempo para la invernada. Ha fundado fuertes para contener la avanzada indígena y proteger los ríos y los caminos reales. Pero muy pronto ha de pasar a otros afanes y trabajos.

Por ese entonces la provincia del Paraguay era escenario de graves hechos. En 1717 habíase nombrado gobernador de aquella rica y dilatada región a don Diego de los Reyes Balmaceda, que a poco de

asumir empezó a ser resistido por diversos sectores y algunos hicieron llegar denuncias contra él a la misma Audiencia de Charcas, la que ordenó una investigación, designando para tal efecto al maestre de campo don José García de Miranda, juez comisario de la Santa Cruzada y rector general de penas de cámara en las provincias de Tucumán, Paraguay y Río de la Plata. Habiéndose comprobado algunos cargos, la Audiencia depuso al gobernador, pero la medida fue cancelada por la Corona <sup>1</sup>.

Ante la insistencia de las acusaciones, la Audiencia resolvió destacar otro juez, nombramiento que recayó en don José de Antequera y Castro. El nuevo juez era poseedor de una vasta cultura. Había estudiado derecho en España y obtenido el título de doctor en jurisprudencia y teología, en cuyo ejercicio había ganado fama como jurista y orador. Antequera estaba comisionado para enjuiciar a Reyes Balmaceda y llevar su proceso hasta el estado de sentencia y obtuvo, bajo pliego secreto, el nombramiento de gobernador para el caso de que Reyes resultara condenado. Sin esperar órdenes, Antequera respaldado por los comuneros apresa al gobernador y toma posesión del cargo, dando el primer ejemplo en América española —según cita Navarro Lamarca— de un movimiento revolucionario con una doctrina política que apuntaba al principio de la soberanía popular.

El virrey ordena a Antequera presentarse en Lima, lo cual éste no obedece. Ante la manifiesta rebeldía el virrey ordena al comandante militar de La Plata (Charcas), don Baltasar García Ros, que someta al insurrecto, pero éste fue derrotado por Antequera en el combate de Tebicuarí. En estas graves circunstancias el gobernador de Buenos Aires don Bruno Mauricio de Zabala <sup>2</sup> recibe orden perentoria del virrey de sofocar la creciente y ya gravísima revuelta. Al arribo de Zabala con sus fuerzas, Antequera huyó, pero apresado en Chuquisaca se lo condujo a Lima para ser juzgado. Ya corría el año 1725, las cosas iban para largo. En 1727 resolvió el virrey nombrar juez pesquisador en la causa de Antequera a persona de su total satisfacción, y puso

<sup>1</sup> El 13 de noviembre de 1733, el marqués de Castelfuerte declara la inocencia de don Diego de los Reyes Balmaceda, confirmando como bueno y leal ministro. (P. P. Lozano "Revoluciones en el Paraguay" pág. 278, Tomo II).

<sup>2</sup> Según Muratori, Bruno de Zabala era "un garboso caballero, alto proporcionado y con una presencia magestuosa de príncipe. Sólo le falta la mitad del brazo derecho, que perdió en una batalla en España, por lo cual fue recompensado por el Rey, no sólo con el Gobierno de Buenos Aires, sino también con el título de Capitán General de la Prov. del Río de la Plata."

los ojos en don Mathías de Anglés, a la sazón teniente general de gobernador y justicia mayor en Córdoba del Tucumán, dándole plena facultad para averiguar los confusos hechos.

Cuando en 1728 el general Anglés fue enviado a Paraguay, hacía ya tiempo que don José de Antequera y Castro se hallaba detenido permaneciendo prisionero en la cárcel de Corte. Don Mathias llevaba consigo una instrucción para que a su tenor se arreglase la pesquisa. En esa instrucción se mencionaban expresamente a Juan de Mena y consortes en la rebelión, sedición y tumulto de la provincia de Paraguay; a Ramón de las Llanas y Sebastián Fernández Montiel; a don Antonio Rois de Arellano, José de Virunaga, Francisco de Rojas Aranda, Miguel Garay, Antonio González García, Antonio y Miguel Montiel, Joaquín Ortiz de Zárate y Francisco Delgado, que saldrían desterrados. Debía examinar treinta testigos desapasionados y buscar el porqué de diversos hechos acontecidos y a quiénes implicaba...

El general Anglés llega a su destino en mayo de 1728 y el 2 de junio escribe desde Asunción al general Ugalde relatando así su recibimiento:

"Muy señor mio y amantísimo amigo; desde las Corrientes escribí a V. Merced avisandole lo que hasta entonces había sucedido y ahora lo repito con el mismo gusto participando a V. Merced que en rio Tebicuarí que dista cerca de cincuenta leguas de esta ciudad me estaba esperando un Capitán con cincuenta soldados de a caballo, todos con sus bocas de fuego y espadas anchas que parecen en su agilidad y ordenación soldados ejercitados en Flandes, allí me esperaban hacía más de quince dias por orden del señor Gobernador para que me acompañasen y escoltasen <sup>3</sup> como lo hicieron hasta la mitad del camino que salió otro Capitán con otra tanta gente y las mismas armas y se volvieron los primeros y siguiendo nuestra marcha me llevaron a una estancia de don Francisco Cavañas, que está a dos leguas cortas de la ciudad, donde por disposición del señor Gobernador me obsequiaron con espléndida comida y cena aquel primer dia, y al siguiente por la mañana pasó a dicha estancia el señor Gobernador acompañado de unos doscientos hombres a caballo, todos con sus bocas de fuego y otras armas y con el Maestre de Campo General don Martín de

<sup>3</sup> Por entonces era Gobernador del Paraguay don Martín de Barúa.



Chavarri que la noche antecedente había ido a cumplimentarme de parte del Gobernador y también el señor Obispo mandó a su secretario a este mismo efecto.

"Después de haber comido con el señor Gobernador, su Capellán y Maestre de Campo y los que me acompañaban de Córdoba y tenido con Su Señoría y los demás una bien larga y tirada conversación, avisaron que era hora y todos montamos a caballo y marchó el acompañamiento en dos filas y a poca distancia de los últimos seguíamos el señor Gobernador y yo hasta que encontramos con toda la Señoría del Cabildo que esperaba a un largo cuarto de legua antes de la ciudad, y después de los precisos y bien formales cumplimientos continuamos la marcha entre los dos señores Alcaldes hasta la puerta de la Catedral donde estaba el señor Obispo, su Cabildo y Clero para recibirme, y habiendo entrado a hacer oración, nos acompañó otra vez hasta la misma puerta donde me despedí de Su Ilustrísima con todo respeto, y volvimos a montar con todo el acompañamiento y concurso que me llevaron a la casa que el señor Gobernador me tenía preservada en cuya sala hallé prevenido un muy cumplido refresco para todos y después de haberlo tomado algunos se retiró el señor Gobernador y su Cabildo y vino el señor Obispo y señores eclesiásticos a favorecerme, mostrando todos la especial atención y miramientos con que me atendían por Juez nominado por el señor Virrey.

"Este fué mi recibimiento seguido después de inmensas visitas el día 15 del pasado, víspera de Pascua del Espíritu Santo y pasados los tres días de esta festividad presenté é intimé mi despacho al señor Gobernador que luego al punto le dió el más amplio obediencimiento y lo mismo ejecutó después todo el Cabildo.

"La primera diligencia que he hecho y que se me mandaba ha sido la prisión de don Ramón de las Llanas, que no podía cometerse en todo el Reino acción más ardua, por los créditos de resuelto y temerario que tenía este hombre, y la ejecuté el día del Corpus que vino muy temprano de su estancia y asistió a la procesión, y después de cumplida y que supe estaba ya en su casa, pasé a ella solo; sin armas, vestido de gala y sin aparato que pudiera causar la menor sospecha, y dejando las personas de confianza que he traído de esa ciudad, a una vista de la casa, me entré a ella solo, con traza y apariencia de visita y a pocas palabras de cortesanía que le hablé, hallándolo de improviso lo prendí de repente echandome sobre él y sujetándole ambas manos con las mias y sin dejarlo rebullir, porque a

dos pasos de donde estaba tenía sus bocas de fuego y otras armas que las sabe bien manejar; así lo tuve hasta que llegaron los míos y lo hice asegurar y remacharle un par de grillos y lo llevé a la cárcel pública donde queda.

"Esta acción ha causado raro asombro a todos porque no la imaginaban ni discurrían se pudiese hacer con esta facilidad, y si no me determino a ejecutarlo yo mismo en esta conformidad, sin duda se malogra ó cuesta más estrago. Ahora le estoy siguiendo la causa y después proseguiré con las demás cosas y fatigas de tan penosa y difícil comisión..."

No dura mucho tiempo la euforia del recibimiento ni la impresión del apresamiento de don Ramón de las Llanas. En carta del 4 de julio de 1728 se advierte su fatiga, cuando dice "...siempre prevengo muy dichosa continuación a la salud de V. Merced y de mi Sra. doña Juana, a cuyos pies repito todo mi respeto. Yo me mantengo gracias a Dios bueno, en medio del pesado é intolerable trabajo que tengo con esta penosísima comisión, en la cual todavía me hallo a los principios de las infinitas declaraciones, larguísimas todas, que he de tomar, sin las que después me restan en las Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires..."

Su descanso consiste en contestar la correspondencia recibida y manifestar su vivísimo interés por las comunes preocupaciones. Lleva en su corazón la ciudad de Córdoba como si fuera su propia tierra y se desvela por los peligros de invasión que pueden acecharla. Ni en la distancia deja de pensar en su defensa como lo manifiesta en otro párrafo de la misma carta: "La frontera del Tío y Río Segundo me tiene con gran cuidado y si el enemigo repite sus invasiones río arriba, dejando y apartándose de los Fuertes, sería muy necesario formar una población en el paraje de la estancia de Vilchez obligando a los ociosos y a los que están sin tierras en toda esa larga jurisdicción a que se pueblen en dicho paraje ó en otro que parezca a los baqueanos el más conveniente para amparar todo el río y el camino de la frontera..."

La escasez de hombres capacitados o las rivalidades políticas habían alejado a Mathías de Anglés de su verdadero camino. Su formación militar y la vehemencia de su carácter lo señalaban como el jefe natural en las expediciones contra los indios rebeldes y estas condi-

ciones eran conocidas por el virrey, que no obstante, lo mantenía sumergido en una misión tan ardua como engañosa. Aún en Asunción, vuelve a escribir el 3 de octubre de 1728 al general Ugalde y le dice:

"Entre las cartas que V. Merced me ha remitido he recibido una del Excelentísimo Sr. Virrey, de 21 de diciembre pasado, en respuesta de los informes que se le hicieron por el mes de julio y agosto y se sirve aprobar nuevamente todo lo que ejecuté en el particular de la guerra de esa jurisdicción y se digna Su Excelencia de repetirme muy honrosas y significativas expresiones por todo y por el celo con que me dediqué a la consecuencia de la entrada grande<sup>4</sup>. Por las cartas que también he recibido de esa ciudad he tenido la noticia que me participan de que el Sr. Teniente General don Antonio Alurralde ha mandado quitar y desamparar el Fuerte de San Mathias de la frontera del Tio y así mismo el de San José de Gigena, cuya determinación me ha llenado el corazón de vinagre, no por haberlos yo edificado, porque ciertamente no me apasiono por mis cosas ni acciones, sino por el verdadero conocimiento del gran perjuicio que de esto se puede seguir a esa ciudad y toda su jurisdicción, como lo manifiesto en la que escribo a la Señoría de ese Cabildo que remito a mi compadre José Ordóñez, remitiendo un tanto autorizado de ella al Sr. Gobernador y lo mismo ejecutaré con el Sr. Virrey para que a todos los superiores conste el agravio que se ha hecho a esa ciudad exponiéndola tan abiertamente al enemigo, para que den la providencia que tuvieren por conveniente, cuyo contesto verá V. Merced en el Cabildo y me parece que no dejará de conformarse su gran celo con los fundamentos que se expresan..."

Más adelante agrega: "Por lo que toca a mi comisión tengo ya concluido todo lo que se contenía en la primera receptoría que se me despachó en 2 de octubre y daré principio a la segunda de 10 de noviembre y al exámen de los testigos al tenor del interrogatorio presentado por don José de Antequera que tiene 219 preguntas, luego que se restituya la gente que está en campaña con su Maestre de Campo general, a defender la Provincia de la Nación Bayá que la ha invadido dos veces desde fines de este mes pasado de agosto. Hasta ahora he logrado gracias a Dios ejecutar todo sin causar el menor disturbio ó disgusto público y sin desazonar a estos vecinos aunque están tan llenos de sus desmedidas pasiones y enconos, y a todos ge-

<sup>4</sup> Expedición contra las fronteras pobladas por indios enemigos.

neralmente les debo buen concepto. El grande trabajo y fatiga continúa iguala al tiento y reportación conque procedo, de que me resulta grande desvelo y tengo bien quebrantada las espaldas y la cabeza pero con vivos deseos de ver y servir a V. Merced que Nuestro Señor le guarde muchos años”.

Cerca de un año le llevó al general Inglés completar estas diligencias y partió del Paraguay dejando preso a don Ramón de las Llanas y despachó todos los autos a Lima desde Potosí, lugar donde permanecería temporalmente.

Para marzo de 1730 el general Inglés aprovecha el viaje a Roma de los padres jesuitas Antonio Machoni y Sebastián de San Martín, para que a su paso por Madrid entreguen un pliego a su apoderado don Lorenzo de la Mar y Libarona, agente de los Reales Consejos, quien lo deberá presentar al rey o al Consejo de Indias, “para que S.M. se imponga sobre lo que ha padecido, trabajado y ejercitándose en su Real Servicio”, solicitando se le confiera el gobierno de la provincia del Tucumán para suceder al coronel don Baltasar de Abarca, cuyo período termina al año siguiente. Don Mathias eleva su pedido a pesar de que el rey tiene ya designado como sucesor a don Juan de Armaza y Arregui, el cual se encuentra ya en Buenos Aires, pero sugiere se le dé a este caballero otro equivalente empleo político o bien otro gobierno que no necesite tanto como éste de un gobernador militar y experimentado, para restaurar la provincia al estado que tenía en los últimos años del gobierno de don Esteban de Urizar y Arespacochaga, que dejó perdurable recuerdo, también solicita el gobierno por un período de ocho años, porque en menos tiempo —afirma— no es posible recuperar lo perdido ni dejar bien entabladas las cosas y asegurados los caminos y comercio; y la experiencia muestra que rara vez sigue un sucesor las empresas que por falta de tiempo no pudo perfeccionar el que las principió...

Entre tanto había llegado a la ciudad de Asunción don Fernando Mompós de Sayás, que decíase natural del reino de Valencia y doctor en leyes. Según se afirmaba fue morador algún tiempo de las cárceles de la Inquisición. Posteriormente, preso en Lima, conoció y trató en la cárcel de Corte a José de Antequera, con quien trabó estrecha amistad. Fugado de Lima pasó a Chile y luego a Paraguay, en donde profesando como abogado gozó de la buena voluntad del gobernador, don Martín de Barúa, y del alcalde, don Fernando Curtido, a quien

asesoraba. Inculcaba el poder del "común" de cualquier república, ciudad, villa o aldea; enseñando "era más poderoso que el mismo Rey". Y esto se manifestó cuando se opusieron muchos vecinos al nombramiento del nuevo gobernador del Paraguay, don Ignacio de Soroeta, designado por el Virrey, logrando enviarlo de vuelta a Lima. El suceso fue comentado en todos los tonos. Don Mathias desde Potosí escribe el 27 de julio de 1731:

"En las cartas que se han recibido de Lima en el correo que llegó ayer, se hace repetida expresión del fervoroso empeño con que está el Sr. Virrey para que se concluya la causa de Antequera y se sentencie y se participa que todos los días se hacen acuerdos larguísimos con asistencia de Su Excelencia, y algunos aseguran que no duraría veinte días la conclusión de la causa y de la vida del dicho Antequera. Todo esto se ha originado de la última revolución del Paraguay y de la llegada ó revuelta a Lima del Gobernador de aquella Provincia don Ignacio Soroeta."

El 21 de setiembre de 1731 desde Potosí el general Inglés comunica a don Bartolomé de Ugalde que ya le ha remitido el despacho y real provisión de la Audiencia, por la cual este último ha sido repuesto y recibido el uso y ejercicio de teniente general, justicia mayor y capitán a guerra en la ciudad de Córdoba, y luego le relata el dramático epílogo de los sucesos del Paraguay:

"Habiendo llegado a Lima de rechazo del Paraguay el Gobernador don Ignacio de Soroeta, se indignó notablemente el Sr. Virrey contra las cosas de aquella Provincia y tomó con grande empeño el que se viese y substanciase toda la causa. A la que participa se agregaron algunas cartas y papeles que trajo el dicho Soroeta y algunas que recibió ultimamente del Paraguay don José Antequera a quien registraron las faltriqueras en la prisión y se las hallaron y especialmente una de un Mompós de Sayás, que pasó a aquella Provincia después que yo salí de ella, y todos los que le han comunicado en estas partes donde está casado, dicen que es sumamente inquieto y caviloso y estuvo bastante tiempo preso en la cárcel de Corte, donde comunicó y se estrechó en amistad con el dicho Antequera, en fin, la causa se concluyó y sentenció con incesante aplicación de repetidos acuerdos y se terminó con la vida de don José Antequera, a quien habiéndolo sacado al suplicio el día 5 de julio y estando ya para subir al cadalso, se oyó una voz que dijo 'perdón' entre el concurso de la plaza, y ha-

biendo los padres de San Francisco que unicamente lo iban auxiliando, querido detenerlo con el natural fervor eclesiástico, dispararon los soldados repetidos tiros y uno de ellos derribó al dicho Antequera, a quien acabaron los soldados de quitar la vida a bayonetazos y en esta especie de confusión y fusilazos, mataron a dos religiosos de San Francisco de los que le iban asistiendo, que quedaron tendidos en aquel lastimoso suelo, cuyo suceso causó a toda la ciudad notable contristación que se pondera como muy lamentable en todas las cartas, y añaden que hubo más de 14 a 15 personas entre muertos y heridos, de los que estaban mirando el espectáculo en los balcones ó en las bocacalles, y entre estas, algunas mujeres a quienes alcanzaron las balas.

"Al estruendo de los tiros y al rumor de la gente y pueblo salió Su Excelencia de su palacio montado a caballo y recorrió la plaza después de lo que llevo referido y se encaminó a la puerta de la cárcel de Corte y mandó sacar de ella a don Juan de Mena Ortiz y Velasco que también se había sentenciado a muerte, y lo mandó llevar a suplicio inmediatamente y al salir por la puerta este reo, dicen que habló a Su Excelencia con singular fervor y ternura que compadeció a los oyentes, pero no le aprovechó para el perdón y lo llevaron al cadalso donde, por haber desaparecido el verdugo, le quitaron la vida a hachazos, a vista del cadáver de Antequera."

A continuación relata el general Anglés las presentaciones que hace el Cabildo Eclesiástico ante su inmunidad ultrajada, a raíz de la muerte de los religiosos franciscanos y la información en oposición que hace el fiscal de la Real Audiencia. El rey emitió real cédula que despachó al arzobispo de Lima, en donde se ventilaban todas estas controversias en las que tanto la Corona como la Iglesia se vieron lesionados por mucho tiempo.

Medida de la impresión que provocaron estos hechos en el Virreinato la da el gobernador de Buenos Aires, don Bruno Mauricio de Zabala, cuando en carta del 5 de noviembre de 1731 le dice al general: Ugalde: "Las de Lima las publican con tal variedad que pudiéndose creer lo esencial de ellas sus circunstancias se hacen increíbles, y así espero con impaciencia carta de persona conocida que nos las aclare"...

Zinny comenta que el virrey del Perú, que lo era entonces el marqués de Castelfuerte, en premio por su comisión en Paraguay, concedió a Mathias de Anglés "el Corregimiento de la Imperial Villa de Potosí". Sin embargo, en la carta donde narra los sucesos de Lima,

agrega una postdata en la que menciona que desde el día 2 de setiembre de 1731 se encuentra sirviendo el oficio de tesorero oficial real de la Caja de Potosí, por muerte del propietario, don Gabriel de Lemategui.

Va pasando el tiempo y no llega respuesta de España sobre las aspiraciones de don Mathias al gobierno de la provincia. El general Ugalde, haciendo causa común con su amigo, escribe al gobernador designado, don Juan de Armaza y Arregui, señalándole los inconvenientes, por no ser hombre de armas, para que asuma el gobierno de esos pueblos acosados por los indios; pero Armaza, tocado en su dignidad le contesta "... si el obedecer al Rey juzga V. Merced que puede acarrearle penas, quedaré gustoso en ellas, y mucho más si en servicio de Su Magestad se me ofreciese ocasión de sacrificar mi vida...". Entonces el general Ugalde se allanó a la respuesta del gobernador, que se había puesto ya en camino rumbo a Salta, y debió participar a Inglés de esta firme determinación.

Don Mathias, siempre nostálgico de Córdoba, permanece no obstante en Potosí, ciudad que no es de su preferencia, algo desalentado y necesitado de dinero. Los gastos efectuados en su misión al Paraguay aparentemente aún no le han sido reconocidos y no tiene noticia de otros salarios que aún se le adeudan desde Santa Fe. Pero era también un político y esperaba su oportunidad con la vaga certeza de que algún día sería llamado por ser el hombre que la provincia necesitaba. Con él estaban por lo demás, influyentes personajes del Virreinato, particularmente los eclesiásticos.

Por esa época los indios del Chaco, otrora combatidos, habían vuelto a organizarse y estaban cada vez más agresivos recobrando para ellos fronteras antes perdidas. El gobernador Arache en 1731, los combatió durante cuatro meses, sin lograr reducirlos. Tanto los mocovíes como los avipones demostraban por su bravura que para ellos ésta era una guerra a muerte. En noviembre de 1732 la situación era ya grave a juzgar por la carta que el castellano de la fortaleza de Balbuena escribe al gobernador de armas de San Miguel de Tucumán, don Diego Aráuz, diciéndole: "Muy señor mio aviso a usted cómo el enemigo endereza por el Zapallar esté usted con cuidado por amor de Dios, recoja usted gente a fin de defender esa ciudad, que es el mayor cuidado que tengo que no le suceda alguna avería por los muchos indios que van entrando. Quiera Dios que el Sr. Gobernador sea llegado en esa ciudad con la gente; usted dice que no tendría

lugar el enemigo de hacer ninguna maldad. Este propio va por hacer quedar los dos que despaché y usted los puede detener, que no vuelvan hasta que venga alguna marcha, que así lo tengo ordenado al portador de ésta. Amigo, malo sería para nosotros si no se nos socorre de ganado morimos de hambre. La Virgen del Rosario no lo permita, Dios nos ayude a todos”...

Pero la responsabilidad de la defensa está en manos inexpertas. Don Mathias de Anglés en Potosí, se encuentra entregado necesariamente a sus propias funciones, ocupándose también, de a ratos, en asuntos de don Bartolomé de Ugalde. En Chuquisaca es representado por don Dionisio Coogran, quien por su orden hace los pagos para los encargos y defensas de don Bartolomé, a quien posteriormente rinde cuenta y razón de dichos suplementos. En 1733, en carta de negocios don Mathias agrega una postdata: “Amigo y dueño mio, le dice, desde la Vispera del Señor San José estoy padeciendo bastante molestia y sin poder todavía andar, por una fuerte mordedura que me dió un perro, a traición, en la canilla de la pierna derecha; pero me hallo ya muy mejorado y dentro de dos ó tres dias ya podré caminar”.

El 20 de octubre de 1734 el general Anglés escribe refiriéndose a los fatales sucesos en Río Primero y Tercero, fatalidad que lo tiene “con inexplicable dolor y pesadumbre y al mismo tiempo, agrega, por las demás partes de la Provincia corre el enemigo indio talando y hostilizando con furor y sin ocupar el cuidado y el empeño en la defensa los que debieran hacerlo, y sólo se valen de extraordinarios medios para formar acusaciones a las personas de mejor crédito y celo, enredándolos en pleitos inacabables...”

En abril de 1735 el gobierno de Armaza está perdiendo su estabilidad. En carta que dirige desde Salta el obispo de Córdoba, monseñor Gutiérrez de Zeballos al general Ugalde, le dice: ...“de nuestro Anglés no ha sobrevenido nada, pero no se duda de su venida y el Gobernador que lo más de este tiempo se ha mantenido en Cobos<sup>6</sup> en donde está ahora, se previene para ir al Tucumán, por el asunto de entrada, cuando aquí no se trata de nada y se presume que es alejarse hacia la costa”...

A fines de ese año el general Anglés es nombrado gobernador del Tucumán. Pero el nombramiento no le llega de España. Posiblemente la Audiencia de Charcas le otorgó el cargo, a pedido de los hombres

<sup>6</sup> Fuerte en la jurisdicción de Salta.



responsables de la provincia. Monseñor Gutiérrez de Zeballos, en carta del 26 de noviembre de 1735, confirma la noticia al general Ugalde y le dice:

"Participo a V. Merced que el Sr. don Mathias llegó a Jujuy el miércoles 16 y el siguiente se recibió de Gobernador y Capitán General. Ayer tarde entró a esta Ciudad, pero aunque entre salvas, máscaras y justas con el pesar que a cuatro cuadras le dieron la noticia de la desgracia del Tercio de Tucumán, con que luego mandó que se cesare en una comedia y otros festejos que se le prevenían. Yo le recibí ayer a medio día, alegría y mucha en una chacra del Vicario en donde se le cumplió honradamente. Vínose con su soldadesca y a media hora seguí en mi coche y luego me vino a ver con el Cabildo y poco después acompañado de la clerecía y el Padre Rector, pasé a su casa. Pero sin embargo de estas vistas, no he tenido tiempo de hablar y lo peor es que esta noche vinieron los bomberos<sup>6</sup> asegurando que gran indiada viene por la pedrera, camino que trajeron para entrar a ésta ciudad, conque está armando, y alistando gente y todo puesto en armas; recibimiento que ha menester un ánimo y resolución como la suya para no dejar caer el corazón a los pies. Y sin embargo yo le tengo mucha lástima, porque todo está tan perdido que ni el príncipe Eugenio<sup>7</sup> lo pudiera remediar, y lo primero es menester empezar por conquistar a la Provincia y hacer que los odios y parcialidades sean solo contra el enemigo y castigar a la canalla que al primer encuentro huye, como ahora lo hicieron los del Tucumán, sacrificando a los hombres de bien."

Según los comentaristas, el gobernador Anglés, habiendo organizado sus tropas, salió en campaña yendo primero a socorrer la fortaleza de Balbuena. De allí continuó hasta las cercanías del Bermejo, de donde debió regresar obligado por las inundaciones, sin haber podido hasta entonces castigar a los indios que habían sorprendido al Tercio de Tucumán. En los primeros días de mayo de 1736, habiendo los mocovíes invadido el valle de Sumalao, el general Anglés pudo esta vez darles alcance, logrando derrotarlos por completo y rescatar cautivos y pertrechos. Conseguida esta victoria regresó a la ciudad de

<sup>6</sup> Indios espías.

<sup>7</sup> Eugenio de Saboya, célebre general de los ejércitos imperiales, 1663-1736.

Salta, donde fue recibido con grandes demostraciones de regocijo, el 10 de mayo de 1736.

Don Mathias de Anglés gobernó la provincia de Tucumán hasta 1739. Dos años antes, dados los achaques y avanzada edad que acusa su amigo el general don Bartolomé de Ugalde, lo dispensa, a pedido de éste, de sus funciones militares, auto que fue confirmado por el virrey, marqués de Villa García.

Así como en 1726 apareció don Mathias de Anglés, en carta que revela puro entusiasmo por sus actividades civiles y militares, a partir de su ascensión al gobierno va desapareciendo su correspondencia. Sus campañas militares ya no le dejan tiempo. Su amigo y ayudante, Ignacio de Beristain, que se ha casado, escribe al general Ugalde participándole su matrimonio, efectuado el 19 de junio de 1736, sobre el que no pudo dar noticias antes porque el día 23 del mismo mes salió a campaña con el gobernador. Las cartas de don Mathias ahora son breves. El 12 de junio de 1737 encarga "...diga V. Merced al Gobernador de Armas que tenga toda la gente apercibida y pronta y que no deje reformado alguno que no esté legítimamente imposibilitado.

El 11 de julio del mismo año desde Tucumán, dice: "Luego que despache este Tercio a campaña he de proseguir viaje a esa ciudad (Córdoba) a lograr la apreciada vista de V. Merced".

En febrero de 1738 aún escribe desde Salta una carta en la que se manifiestan evidentes decepciones. Es la última que aparece. El general Ugalde muere en Córdoba el 1º de marzo de 1744, pero aun antes de esa fecha las pocas cartas que llegan van dirigidas a su esposa, doña Juana Josefa. No hay entre ellas ninguna de don Mathias.

El general Anglés durante su estadía en Paraguay había sabido apreciar las virtudes de aquel pueblo y ponderado sus cualidades militares y espirituales. Tal vez allí nació el historiador que en otro momento pudo escribir su obra "Los Jesuitas en el Paraguay". Sus cartas, que ya revelan al cronista, ponen de manifiesto asimismo al amigo constante, al soldado valiente y sacrificado, conquistador de fronteras y fundador de fortalezas, al hombre de gobierno, al funcionario justo y estricto y al digno ser humano consciente de sus propios valores.

## FUENTES INEDITAS Y BIBLIOGRAFIA

- Archivo Eclesiástico de Mendoza. Caja Nº 14 "General Ugalde". Cartas:*  
Esteban de Urizar y Arespacochaga al general Ugalde. Salta, 15 de mayo de 1715.  
Esteban de Urizar al general Ugalde. Salta, 21 de febrero de 1719.  
Mathias de Anglés al general Ugalde. Córdoba, 28 de marzo de 1726.  
Matías de Anglés al general Ugalde. Asunción, 2 de junio de 1728.  
Mathias de Anglés al general Ugalde. Asunción, 4 de julio de 1728.  
Mathias de Anglés a los PP. Jesuitas Antonio Machoni y Sebastián de San Martín, 22 de marzo de 1730.  
Mathias de Anglés al general Ugalde. Potosí, 27 de julio de 1731. Incompleta.  
Mathias de Anglés al general Ugalde. Potosí, 21 de septiembre de 1731.  
Bruno Mauricio de Zabala al general Ugalde. B. Aires, 5 de noviembre de 1731.  
Juan de Armaza y Arregui al general Ugalde. Pilar, mayo 3 de 1732.  
El castellano de Balbuena, D. José de Chavarri, al gobernador de armas de San Miguel de Tucumán, D. Diego Aráuz, 10 de noviembre de 1732.  
Mathías de Angles al general Ugalde, 17 de diciembre de 1732.  
Mathías de Angles al general Ugalde, Potosí, 31 de mayo de 1733.  
Mathias de Angles al general Ugalde, Potosí, 20 de octubre de 1734.  
Mons. G. de Zeballos al general Ugalde, Salta, 20 de abril de 1735.  
Mons. G. de Zeballos al general Ugalde, Salta, 26 de noviembre de 1735.  
El general Ugalde al virrey del Perú, y provisión de éste, Lima, 1737.  
Ignacio Beristain al general Ugalde, Campo de Algarrobo, julio 13 de 1738.  
Mathias de Angles al general Ugalde, Salta, 12 de junio de 1737.  
Mathias de Angles al general Ugalde, Tucumán, 11 de julio de 1737.  
Mathias de Angles al general Ugalde, Salta, 28 de febrero de 1738.

## BIBLIOGRAFIA

- LOZANO, PADRE P., *Historia de las Revoluciones de la Provincia del Paraguay, 1721-1735*, Buenos Aires, 1905.  
LEZONDO, BORDA MANUEL, *Historia del Tucumán (Siglos XVII y XVIII)*, Tucumán, 1941.  
CARDOZO, EFRAIM, *El Paraguay Colonial*, Buenos Aires - Asunción, 1959.  
— *Efemérides de la Historia del Paraguay*, Asunción - B. Aires, 1967.  
WASHBURN, CARLOS A., *Historia del Paraguay*, Buenos Aires, 1892.  
MURATORI, LUDOVICO ANTONIO, *Il Cristianesimo Felice Nelle Missioni de Padri della Compagnia di Jesu nel Paraguai*, Venecia, 1752.  
ZENNY, ANTONIO, *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas*, t. 1º, pág. 200, Buenos Aires, 1920.

# ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS CREENCIAS RELIGIOSAS DE LOS AFRICANOS PORTEÑOS (1750-1820)

MIGUEL ANGEL ROSAL

Tanto la bibliografía impresa como el material de archivo inédito consultados para la elaboración del presente trabajo se mostraron mequinos en cuanto a aportarnos datos concretos sobre el tema que hoy nos ocupa<sup>1</sup>. De la primera podemos decir que no son muchos los estudios que se interesan en la problemática en cuestión, y que todos ellos la tratan de manera muy general; no tuvimos mejor suerte en nuestro trabajo de archivo, pues el material encontrado ha sido escaso y poco relevante.

En síntesis, desgraciadamente tampoco nosotros estamos en condiciones —a esta altura de la investigación— de dar mayores aportes sobre el particular. Tan sólo intentaremos apuntar algunas consideraciones sobre la integración de los africanos en cofradías religiosas, las preferencias piadosas reveladas por la antroponimia, el sincretismo religioso y las causales que produjeron la desaparición de las manifestaciones de la religión africana tradicional en el Plata. Una vez más los testamentos de la gente de color fueron utilizados para elaborar parte del presente estudio<sup>2</sup>.

## 1. *Las cofradías religiosas*

La tendencia a la agrupación por parte de los contingentes africanos, compulsivamente sacados del continente negro y trasladados a América, dio lugar a la formación de las llamadas “naciones”, es decir,

<sup>1</sup> Otros estudiosos han recurrido a testimonios orales de los pocos descendientes de africanos que quedan en Buenos Aires. A la obra de uno de ellos, Néstor Ortiz Oderigo, nos remitiremos en algunos puntos de este trabajo.

<sup>2</sup> Dichos testamentos sirvieron como base para elaborar dos de nuestros trabajos: *Aspectos demográficos relacionados con la esclavitud en el Río de la Plata entre los años 1750 y 1810* y *Aspectos demográficos... entre los años 1811 y 1820*, (inéditos).

la reunión de cierto número de individuos que procedían de una misma región africana. Dicha tendencia fue tolerada y aun fomentada por los blancos por dos razones fundamentales: la primera, mantener las rivalidades tribales o étnicas<sup>3</sup> ya que no era conveniente que la masa esclavizada estuviera unida, por los peligros que significaba una siempre posible sublevación; la segunda, el control indirecto de la comunidad de color<sup>4</sup>, pues en ocasiones los esclavos delincuentes eran llevados al seno de estas agrupaciones para ser juzgados, y eventualmente condenados, por los gobernadores o reyes de las mismas, de manera tal que el amo blanco no fuera destinatario del resentimiento de los africanos.

Otra institución donde la tendencia a la agrupación de la gente de color queda demostrada es la cofradía religiosa. Reunida para practicar el culto católico, paradójicamente sirvió como marco social, lo mismo que las "naciones", para que el idioma y la religión africana fueran conservados<sup>5</sup>. Volveremos sobre el tema.

¿Cuál era la situación en el Plata? Veamos.

Una investigación realizada para el período 1750-1820, utilizando como fuente testamentos de personas de color, nos revela que, de un total de 234 otorgantes, 174 de ellos (74 %) están afiliados a alguna cofradía religiosa; de éstos hay 6 que pertenecen a dos de ellas, y otros 2 a tres de estas instituciones<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> ROGER, BASTIDE, *Las américas negras (las civilizaciones africanas en el Nuevo Mundo)* Madrid, Alianza Editorial, 1969, p. 89.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 90.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 91.

<sup>6</sup> Ver testamento del 14-2-1779, en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Protocolos Notariales (en adelante PN), registro (en adelante r.) 3, 1779, f. 37v.; del 24-5-1790, AGN, PN, r. 2, 1790, f. 196; del 19-2-1787, AGN, PN, r. 6, 1787, f. 62; del 26-8-1787, AGN, PN, r. 5, 1787, f. 291v.; del 4-4-1789, AGN, PN, r. 3, 1787-1789, f. 348; del 10-3-1802, AGN, Sucesiones, nº 8140 (1805); del 21-1-1808, AGN, PN, r. 4, 1808, f. 43; del 30-3-1815, AGN, PN, r. 3, 1815, f. 73v. También debemos aclarar que María Teresa Bargas, negra, otorgó dos testamentos; en el primero dice pertenecer a la cofradía del Socorro; en el segundo a la de Sn. Benito. Ver testamentos del 7-9-1779, AGN, PN, r. 5, 1779, f. 258 y del 30-10-1788, AGN, PN, r. 5, 1788, f. 318 (en el f. 330v. de este último registro podemos encontrar un codicilo con fecha 5-11-1788). Del mismo modo, Ignacio Falcón, negro, hizo dos testamentos; según su primera declaración sería integrante de la cofradía del Rosario, pero en su segundo testamento declara estar afiliado a la de Sn. Benito. Ver testamentos del 18-6-1768, AGN, PN, r. 6, 1768, f. 176 y del 17-1-1793, AGN, PN, r. 6, 1793, f. 20v.

Entre las cofradías porteñas podemos nombrar la del Santísimo Rosario<sup>7</sup>, que tenía por sede la iglesia de Santo Domingo; la de Santa Rosa de Viterbo, la de San Benito y la San Francisco Solano, que se asentaban en la iglesia de San Francisco; y la cofradía del Socorro, que lo hacía en la iglesia de la Merced. Aun cuando en Buenos Aires había otras<sup>8</sup>, las nombradas son las más importantes desde el punto de vista de nuestro estudio, ya que las 174 personas a las cuales nos referimos, se reparten entre estas cinco cofradías.

Resulta sorprendente que ninguno de los otorgantes pertenezcan a la cofradía de San Baltasar —fundada hacia 1772 en la iglesia de La Piedad—, pues este santo era muy popular entre la gente de color. Esto puede deberse a que la mayoría de los miembros de San Baltasar eran esclavos<sup>9</sup>, es decir, pobres y, además, no habilitados para testar, a menos que sus respectivos amos lo autorizaran. De allí que no apa-

<sup>7</sup> Esta cofradía recibía distintas denominaciones: "Rosario de los humildes", "Rosario de los pardos", "Rosario de los morenos", "cofradía de los negros del Convento de Santo Domingo", "del Rosario, orden de menores", "cofradía de naturales", etc.

<sup>8</sup> Entre otras podemos nombrar: "cofradía del Carmen y ánimas" (Iglesia de la Concepción), "Hermandad de San José" (Iglesia del Hospital Bethlemitico), "Hermandad el Señor del perdón y ánimas benditas" (Iglesia San Nicolás de Bari), etc. Manuel Sanguinetti nos habla de la cofradía de Santa María del Corvellón, una agrupación de color, con sede en la Iglesia de la Merced. Cfr. MANUEL SANGUINETTI, *San Telmo, su pasado histórico*, Buenos Aires, Ediciones República de San Telmo, 1965, p. 315. Nosotros no hemos encontrado ningún dato al respecto. Sabemos también que en la Iglesia de San Juan Bautista funcionaba la cofradía de Jesús Nazareno; dos pardas, Josefa y María Aliende (o Allende), donan 100 pesos cada una a dicha agrupación (ver testamentos del 8-12-1775, AGN, PN, r. 6, 1775, f. 271 y 12-2-1776, AGN, PN, r. 6, 1776, f. 44v., y testamento del 18-7-1780, AGN, PN, r. 6, 1780, f. 226v., respectivamente. Hacia la última década del siglo XVIII hubo un intento —que no prosperó— de fundar la Cofradía de San Crispín y Crispiniano por parte de los maestros zapateros afroporteños. Ver en AGN, IX-30-7-4, Interior, leg. 55, exp. 5, f. 37 y s. En su testamento, Rosa Palacios, negra libre, declara que prestó 100 pesos a la cofradía de los Cabundas, de la cual fue fundadora (testamento del 30-5-1810, AGN, PN, r. 3, 1810, f. 216). Pensamos que esta última agrupación no sería de carácter religioso, sino más bien una sociedad de negros del tipo de las que abundaría después de 1820, es decir, de carácter benéfico y de reunión; en un próximo estudio nos ocuparemos del tema. Por último, un documento de 1779 nos da a entender de la existencia de "hermandades de menores" en algunos conventos (ver p. ... del presente trabajo).

<sup>9</sup> AGN, Justicia, leg. 17, exp. 436, IX-31-4-6, f. 5v.

rezca ninguno entre los otorgantes por nosotros estudiados, pues éstos eran de condición libre. Sin embargo, esto no explica por qué de estos últimos no hay ninguno afiliado a San Baltasar. Es posible que esa diferencia legal y en muchos casos socio-económica —recordemos que una buena parte de los testadores era propietaria de bienes raíces, ganado, dinero, joyas e incluso esclavos— incidiera de tal forma que la capa superior de entre los afroporteños buscara afiliarse a cofradías de mayor rango que las frecuentadas por esclavos. Existe un hecho que podría ilustrar lo expuesto. Hacia 1783, algunos negros de La Piedad intentan fundar otra cofradía y dicho intento es coronado con el éxito; es sugerente el nombre de la agrupación: “La cofradía de ánimas de La Piedad instituida por los *morenos libres*” (el subrayado es nuestro), según reza el capítulo 1º de su reglamento<sup>10</sup>. Es cierto que este último no indica qué condiciones debían tener los aspirantes a ingresar en la misma, pero —si la mayoría de los integrantes de San Baltasar eran esclavos y, además, se establece otra cofradía y por personas de condición libre— pudo existir una tácita división: San Baltasar para los esclavos, la de Animas para los libres.

En otras regiones de América, según el estudio realizado por Roger Bastide, los negros se agrupaban en cofradías distintas de los mulatos<sup>11</sup>, mientras que, en algunas ciudades con gran concentración de población de color, los yorubas (guineanos) tenían sus cofradías separadas de aquellas que pertenecían a los congos<sup>12</sup>. Si bien nuestras cifras son magras como para sacar conclusiones valederas, hemos intentado aproximarnos a esta cuestión mediante los elementos de juicio que siguen.

<sup>10</sup> AGN, Justicia, leg. 13, exp. 306, IX-31-4-2; el reglamento abarca del f. 3 al 6v. inclusive

<sup>11</sup> ROGER BASTIDE, *op. cit.*, p. 91. El Código Negro Carolino —que no entró en vigencia pero cuyas reglamentaciones nos permiten conocer algunos criterios de la época (último tercio del siglo XVIII)— parece confirmar la formación “de cofradías por castas”. Cfr. Código Negro Carolino, publicado en JAVIER MALAGÓN BARCELÓ, *Código Negro Carolino (1784)*. Santo Domingo, 1974, parte 1, capítulo 10, p. 188. La ley 2 de este mismo capítulo prohibía “que puedan mezclarse los negros de la ciudad con los del campo y haciendas en sus cofradías”. Debemos recalcar, sin embargo, que las autoridades toleraban este tipo de agrupaciones y eran conscientes de que no era conveniente “cortar de raíz la práctica de unas inclinaciones que, bien dirigidas, pueden ser útiles a la causa pública y a la religión”, Cfr. Código Negro Carolino, parte 1, capítulo 10, ley 1.

<sup>12</sup> ROGER BASTIDE, *op. cit.*, p. 91.

# CUADRO I

*Cantidad de afiliados a las cofradías porteñas según procedencia a través de los datos obtenidos en los testamentos de la gente de color*

| Lugar de nacimiento | Smo. Rosario  | Sta. Rosa     | Socorro       | Sn. Benito    | Sn. Fco. Solano |
|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
|                     | 87 af. (47 %) | 45 af. (24 %) | 30 af. (16 %) | 18 af. (10 %) | 6 af. (3 %)     |
| Buenos Aires        | 10            | 18            | 8             | 3             | 2               |
| América             | 4             | 6             | —             | —             | 2               |
| Africa              | 29 (a)        | —             | 6 (b)         | 5 (c)         | —               |
| No se indica        | 44            | 21            | 16            | 10            | 2               |

(a) 15: grupo congoleño; 12: grupo guineano; 2: s/especificar.

(b) 2: grupo congoleño; 4: grupo guineano.

(c) 3: grupo congoleño; 1: grupo guineano; 1: s/especificar.

Las cifras generales son, pues:

Buenos Aires: 41 (22 %)

América: 12 ( 7 %)

Africa: 40 (21 %)

No indica: 93 (50 %)

Para un 50 % del total de afiliados a las cofradías, ignoramos su lugar de origen; del resto, la mayoría son americanos, especialmente de Buenos Aires. Sólo un 42 % de las personas de las cuales sabemos su procedencia, son africanas (20 del grupo congoleño, 17 del guineano y 3 s/especificar).

Casi la mitad de las personas afiliadas a las cofradías porteñas han elegido la del Smo. Rosario y especialmente es preferida por los que proceden de Africa; precisamente ninguno de estos últimos se integró a la de Sta. Rosa. Además, debemos señalar que ésta comenzó a perder adherentes en las tres últimas décadas del período estudiado; sólo 14 (del total de 45) contabilizamos entre 1790 y 1820, lo contrario a lo que sucedió durante ese lapso con la del Rosario que siguió sumando miembros en forma constante.

En cuanto a la proporción sanguínea, hemos notado que en general los negros tienden a agruparse en torno a la cofradía del Rosario y los pardos alrededor de la de Santa Rosa. Si bien la primera



tuvo en sus filas a algunos pardos, la de Santa Rosa parece haber sido más exclusivista: sólo dos negros, ninguno de ellos —hasta donde sabemos— africano y además de época temprana<sup>13</sup>. En síntesis, las de Santa Rosa y San Francisco Solano (ningún negro en ésta), para pardos; las del Rosario, Socorro y Sn. Benito, para negros. Estas tres últimas, aparentemente fueron más abiertas permitiendo el ingreso de mulatos, lo que explicaría la paulatina pérdida de interés por parte de éstos en ingresar en la cofradía de Santa Rosa.

Hemos encontrado 60 testamentos (26 %) cuyos otorgantes no indican estar integrados en cofradías. Varios de ellos eligen como lugar de enterramiento iglesias como la de Monserrat, la de San Nicolás o la de la Santa Recolección, es decir, iglesias distintas de las que podríamos llamar tradicionales: Santo Domingo, San Francisco y La Merced. Sin embargo, hubo otorgantes que escogieron como última morada alguna de esta tres, incluyendo como mortaja el hábito del santo respectivo, o de la Virgen, lo que nos hace suponer un olvido en cuanto a declararse afiliados a una cofradía, o simplemente la extrema pobreza de los otorgantes al punto de no poder pagar la luminaria o la cuota mensual que se exigía para la mantención de la institución, por lo que no les era posible integrarse al grupo, si bien, hubo casos en que, a pesar de la falta de solvencia, seguían unidos a la hermandad<sup>14</sup>.

## 2. Religión y segregación racial

Según un estudio realizado por G. Reid Andrews la segregación racial en las cofradías religiosas fue bastante estricta a lo largo de toda Iberoamérica<sup>15</sup>. Sin embargo, Buenos Aires no parece ajustarse del todo a este modelo. Veamos.

<sup>13</sup> Ver testamentos del 3-5-1751, AGN, Sucesiones, nº 5337 (1753) y del 16-12-1756, AGN, PN, r. 5, 1756, f. 370.

<sup>14</sup> JUANA MARÍA OCHAGAVÍA, negra, en un testamento otorgado en 1808 declara deber ocho años de luminaria a la cofradía del Socorro y a la "de los negros del Convento de Santo Domingo". En 1810, la deuda acumulada era de diez años. Ver testamento del 21-1-1808, AGN, PN, r. 4, 1808, f. 43 y del 17-9-1810, AGN, PN, r. 4, 1810, f. 208v.

<sup>15</sup> GEORGE REID ANDREWS, *The afro-argentinians of Buenos Aires (1800-1900)*, Wisconsin, The University of Wisconsin Press, 1980, p. 138.

La cofradía de Nuestra Señora de los Remedios permitía el ingreso de personas —siempre que fueran de buenas costumbres y conocieran la doctrina cristiana— de cualquier sexo, raza y condición, con una sola salvedad: los esclavos debían tener licencia de sus amos para poder ser miembros de la misma <sup>16</sup>.

La cofradía de San Baltasar fue un poco más exclusivista ya que, si bien esta agrupación de gente de color permitía el ingreso de indios, en su reglamento deja constancia de que

no serán admitidos los señores españoles a no ser que respecto de alguno, por especial inclinación y beneficios hechos a la hermandad, si a la junta de oficiales y al padre capellán les pareciere conveniente, podrá ser admitido <sup>17</sup>.

Asimismo, el oficio de síndico de la cofradía tenía que ser ejercido por un español <sup>18</sup>, lo que nos está indicando que el espíritu segregacionista —si bien existente en la época que estamos estudiando— se mostraba más tenue dentro de estas agrupaciones religiosas.

Sabemos que en el período colonial, aquellos españoles que por diversas razones no podían acceder a los claustros, ingresaban en las “terceras órdenes” (mercedarios, franciscanos y dominicos). Estas agrupaciones de seglares estaban organizadas a la manera de las conventuales <sup>19</sup>. Salvo un caso, el cual consideramos dudoso, no hemos

<sup>16</sup> AGN, Tribunales, leg. 80, exp. 28, IX-36-5-3. Dicha cofradía funcionaba en la iglesia de Montserrat, aunque en un principio se estableció en la de San Miguel (AGN, Justicia, leg. 29, exp. 858, IX-31-6-2). El reglamento de la Cofradía de San Benito y el de la del Socorro estipulaban algo similar (AGN, Justicia, leg. 41, exp. 1201, IX-31-7-7, f. 1v. y sig. y leg. 47, exp. 1363, IX-31-8-5, f. 5 y 5v., respectivamente). De cualquier modo, existieron agrupaciones de este tipo que exigían a los aspirantes a ingresar una “calificada limpieza de sangre y calidad”; entre estas últimas podemos nombrar a la cofradía del Santo Cristo (Iglesia de San Nicolás), a la de San José (Hospital Bethlemitico) y a la Hermandad de ánimas establecida en la Iglesia del Socorro (AGN, Justicia, leg. 14, exp. 322, IX-31-4-3, f. 24; leg. 15, exp. 367, IX-31-4-4, f. 19-20 y leg. 47, exp. 1355, IX-31-8-5, f. 4v.-5, respectivamente).

<sup>17</sup> AGN, Justicia, leg. 47, exp. 1365, IX-31-8-5, f. 2v.

<sup>18</sup> *Ibidem*, f. 19. Recordemos que años más tarde las ordenanzas del gremio de zapateros de color estipularon algo similar. AGN, Interior, leg. 55, exp. 5, IX-30-7-4, f. 7v. y sig.

<sup>19</sup> JULIO A. LUQUE LAGLEYZE, *Las Iglesias de la ciudad de la Trinidad y puerto de Santa María de los Buenos Aires (1536-1810)*, Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, 1981, p. 14. Posiblemente el acceso a estas órdenes estuviera vedado a la gente de color.

encontrado terciarios de color<sup>20</sup>, pero sí hemos hallado españoles afiliados a cofradías donde también participaban los afroporteños<sup>21</sup>.

Notamos, entonces, que la segregación racial, desde el punto de vista del aspecto religioso, no fue absoluta en el Buenos Aires de la época. Un hecho acaecido hacia 1768 parecería desmentir nuestra afirmación: es el llamado "motín de las monjas" en el convento de las Capuchinas; la causa principal de este evento fue la admisión de una novicia de la cual se sospechaba era de color, comprobándose luego lo contrario<sup>22</sup>. Sin embargo, esto contrasta bastante con los datos hallados en nuestro trabajo de archivo. En su testamento, Juan José Avalos, pardo libre, declara que tiene una hija, Simona, que "se halla recogida en el monasterio de Monjas Catalinas de esta ciudad"<sup>23</sup>. Es posible que la poco clara redacción del testamento no permita apresurarnos en sacar una conclusión, pero hay un documento que no nos deja dudas: es otro testamento, el de Feliciano Núñez, pardo libre, la cual declara que su hija, Francisca, "se halla hoy de religiosa profesada en el monasterio de Santa Catalina de Sena", para agregar luego que, "a la que hoy se halla de monja", le tenía dado el hábito y el ajuar necesarios para entrar en el convento<sup>24</sup>.

De allí que, si bien la marginación cromática existió en todos los aspectos de la vida porteña, quizás en el religioso, por su misma índole, hubo de suavizarse tal marginación.

<sup>20</sup> Nos referimos a Juana Pinedo, negra libre, en cuyo testamento pide ser sepultada en Santo Domingo, ya que es cofrade "de su venerable orden tercera" (testamento del 21-5-1798, AGN, PN, r. 3, 1798, f. 206v.). Puede ser un error de redacción, ya que la cofradía del Rosario a veces era identificada como "orden tercera"; Manuel Gutiérrez, pardo libre, se declara hermano de la "orden tercera del Rosario" (testamento del 19-6-1813, AGN, PN, r. 7, 1813, f. 72).

<sup>21</sup> A modo de ejemplo, podemos citar a Da. Juana Agustina Marín, que se declara cofrade de la Hermandad de Animas y Señora del Carmen (Iglesia de la Concepción), "hermana tercera de nuestro padre Santo Domingo" y "cofrade de nuestra Señora del Rosario de los menores" (testamento del 5-10-1805, AGN, PN, r. 3, 1805, f. 350). En su testamento, Dn. Juan Rodríguez, natural de Galicia, declara ser cofrade de San Benito de Palermo (testamento del 19-6-1800, AGN, PN, r. 2, 1800, f. 221v.). Hemos encontrado varios casos similares a los antecedentes, pero creemos que los dos citados servirían para ilustrar la cuestión.

<sup>22</sup> CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, t. 6, Buenos Aires, Editorial Don Bosco, 1970, p. 343-357.

<sup>23</sup> Testamento del 28-7-1809, AGN, PN, r. 3, 1809, f. 289.

<sup>24</sup> Testamento del 4-7-1764, AGN, PN, r. 5, 1764, f. 175v.

### 3. *Devoción a los santos y a la Virgen*

Ya hemos dicho que ninguno de los testadores integrados en co-tradías pertenecía a la de San Baltasar y que casi la mitad de los mismos habían preferido la del Rosario. Teniendo en cuenta que, en general, los afiliados elegían como lugar de enterramiento la iglesia donde funcionaba la cofradía y como mortaja el hábito del santo respectivo<sup>25</sup>, creemos que tanto la Virgen como Santo Domingo eran objeto de una devoción especial por parte de la gente de color. Cabe insistir en que, a la luz de lo dicho en el apartado 1, nos estamos refiriendo a la gente de color libre. Comúnmente se afirma que eran San Benito de Palermo —de origen etíope y tez morena— y San Baltasar —el rey mago negro— los que recibían el trato preferencial de la raza africana, pero es posible que la devoción a los dos santos negros haya sido más intensa entre la masa esclavizada que entre los de condición libre —es decir, la capa superior de los afroporteños, quienes se habrían inclinado por santos de “mayor categoría”, o sea, blancos—, y/o que dicha devoción haya cobrado impulso después de 1820. Futuras investigaciones nos lo dirán.

Otro modo de aproximarnos a esta problemática es estudiar la antroponimia africana. Una vez más los testamentos fueron utilizados para tal fin —conocer las devociones particulares de los otorgantes— a través de los nombres que eligieron para sus hijos. La razón de este criterio radica en que para estos últimos sabemos con seguridad su origen, es decir, sabemos que son criollos y nacidos, por lo tanto, en una cultura cuya religiosidad católica es bien manifiesta. Siendo, en cambio, algunos de los otorgantes africanos —y otros de procedencia ignorada— parece correcto pensar que al menos los nombres de aquéllos fueron elegidos por amos y no por padres católicos. También fueron consultados los registros parroquiales de la Iglesia de la Piedad; se consideraron los bautismos efectuados en 1800 y en 1820<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> Esto no siempre era así. En ocasiones, integrantes de la cofradía del Rosario pedían como mortaja el hábito de la Sra. de la Merced e incluso ser enterrados en la iglesia respectiva. Es el caso de la negra María Josefa Betolasa, la cual desea ser sepultada en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced “amortajada con el sagrado hábito de su instituto, no obstante de ser cofrade del Santísimo Rosario”. Ver testamento del 27-7-1803, AGN, PN, r. 2, 1803, f. 318. Hemos contabilizado unos 10 casos similares a éste.

<sup>26</sup> Buenos Aires, parroquia de La Piedad, libros de bautismos, v. 3, años 1794-1848.

Tal como lo señala Mario Góngora <sup>27</sup>, en el siglo XVIII se generaliza el uso del doble o triple nombre; esto nos está indicando que uno de los motivos —pues no es el único— de la elección de dos o más nombres es la devoción hacia más de un santo. Nuestro trabajo de aproximación a la antroponimia de la gente de color dio por resultado uno semejante al obtenido por Góngora para su estudio sobre los bautizados en la parroquia de San Isidro, de Santiago de Chile (1790-1791)<sup>28</sup>.

De acuerdo con nuestros datos, entre las mujeres predominan los dos nombres *marianos*, mientras que entre los hombres el de *José*, lo cual nos habla de la devoción de las personas de color hacia la sagrada familia. Otros nombres femeninos que aparecen con frecuencia son, en orden decreciente, Juana, Francisca, Josefa y Petrona; entre los masculinos debemos destacar Juan, Pedro, Francisco y Antonio. Cabe señalar que en nuestra muestra los nombrados Baltasar y Benito casi no aparecen, mientras que en la del estudioso citado ni siquiera figuran.

#### 4. Sincretismo religioso

El marco social que significaban tanto la cofradía religiosa como las llamadas “naciones” habría permitido, en opinión de Bastide, la conservación de las distintas religiones africanas en el nuevo mundo. Para el caso concreto del Plata, estudiosos como Rodríguez Molas <sup>29</sup> y Ortiz Oderigo <sup>30</sup> sostienen que aquí se habría operado un sincretismo religioso: la práctica del culto católico impregnada de creencias africanas tradicionales.

Creemos que es lícito pensar que los africanos practicaran ritos no muy ortodoxos en cuanto a la liturgia católica se refiere. Sin embargo son escasísimos los datos que poseemos para ilustrar la cuestión. Sabe-

<sup>27</sup> MARIO GÓNCORA, *Sondeos en la antroponimia colonial de Santiago de Chile*, en *Anuario de Estudios Americanos*, v. 24, 1967, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, p. 1327.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 1338-1339 y 1342-1343.

<sup>29</sup> RICARDO RODRÍGUEZ MOLAS, *Algunos aspectos del negro en la sociedad rioplatense del siglo XVIII*, en *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, año III, N° 3, 1958, Rosario, Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, p. 104-105.

<sup>30</sup> NÉSTOR ORTIZ ODERIGO, *La música afronorteamericana*, Buenos Aires, Eudeba, 1962, p. 29 y *Aspectos de la cultura africana en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1974, p. 25-29.

mos que las fiestas y reuniones dominicales de la gente de color eran objeto de constantes reprobaciones de parte del estrato superior blanco por los desórdenes que allí se producían,

y porque en estos bailes olvidan los sentimientos de la Santa Religión Católica, que profesaron [y] renuevan los ritos de su gentilidad... [efectuando] ciertas ceremonias y declaraciones que hacen en su idioma <sup>31</sup>.

En 1779 el párroco de La Piedad (recordemos que en la misma tenía su sede la cofradía de San Baltasar), don Francisco Javier Zamudio, efectúa una denuncia por

los desacatos públicos que hacen [los morenos] a la Iglesia, como es ponerse en el atrio del templo a danzar los bailes obscenos que acostumbran, como ejecutaron el día de San Baltasar a la tarde y el domingo de Pascua de Resurrección,

poniendo énfasis “en la bulla que metían con sus alaridos y tambores” <sup>32</sup>.

Los morenos de La Piedad desestimaron esta acusación; al parecer el baile de la mañana de la Pascua de Resurrección fue efectuado por

los hermanos menores del Santísimo Rosario después de su primera misa, discurriendo por los conventos donde hay hermandades de menores hasta llegar a nuestra parroquia [de La Piedad]; allí no entraron sino que en el lado de la calle formaron su baile y... el portabanderas se batió en el atrio en señal de alegría <sup>33</sup>.

Acotaban además que estos bailes no podían ser calificados de obscenos ya que en ellos no participaban mujeres, ni se hacían “acciones desordenadas”, pues eran conscientes de la “presencia del Santísimo Sacramento y de la efigie de Jesucristo y su Santísima Madre”. Por último, señalaban que estas manifestaciones de regocijo eran propias del día <sup>34</sup>.

<sup>31</sup> Acuerdo del 9-10-1788, en ARGENTINA, BUENOS AIRES, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie 3, t. 8, Buenos Aires, 1930, p. 623-627. La cita en cuestión pertenece a la *Representación del Síndico Procurador General sobre los bailes de negros a que se refiere el acuerdo antecedente*, firmada por don Francisco Ignacio de Ugarte el 19-9-1788, en *Acuerdos del Extinguido* cit., p. 628-629.

<sup>32</sup> AGN, Justicia, leg. 17, exp. 436, IX-31-4-6, f. 10.

<sup>33</sup> *Ibidem*, f. 15v. y sig.

<sup>34</sup> *Ibidem*.

Hasta aquí nuestro material de archivo, no muy abundante, pero sí sugerente. De la bibliografía consultada —que trata el tema en cuestión, como ya dijimos, de manera muy general y que es de carácter netamente antropológico, por lo que la cronología no es manejada en forma tan estricta como si la misma fuera de carácter histórico— hemos extraído unos pocos datos. No poseemos, por cierto, fechas precisas para los mismos, si bien creemos que los podemos situar en un período posterior al que hoy nos ocupa. De cualquier modo, pensamos que los orígenes del sincretismo religioso afrorrioplatense deben remontarse hasta, por lo menos, el comienzo del arribo masivo de la esclavatura al Plata, fenómeno que abarcó la segunda mitad del siglo XVIII y primera década del XIX.

Sabemos de un ritual afrocatólico argentino —la danza del santo— el cual fue descripto por José Ingenieros; durante el mismo bailaban ante un altar donde estaban depositadas estampas y estatuillas de santos, junto con armas diversas, platos de comida, etcétera <sup>35</sup>. Según arriesga Ortiz Oderigo la lengua utilizada en las plegarias podría haber sido de la rama del bantú, posiblemente el Kimbundu <sup>36</sup>. Este mismo autor nos habla, citando al naturalista Alcides d'Orbigny, sobre la realización de una ceremonia religiosa católica —la fiesta de San Baltasar en la ciudad de Montevideo— con instrumentos y coreografía africanos <sup>37</sup>. Algo similar sucedía en Buenos Aires durante las fiestas navideñas <sup>38</sup> o en la noche de San Juan <sup>39</sup>. Sabemos también de diversos ritos mortuorios practicados en Montevideo en donde el rey o mayordomo de la "nación" poseía una autoridad religiosa similar a la de un sacerdote católico, pudiendo dar la extremaunción, y en donde se sometía al féretro a un *balanceo ritual*, tal como se practicaba en diversas culturas de Angola y el Congo <sup>40</sup>.

Es posible que, como sucedió en otras regiones de América, los africanos porteños utilizaran fiestas católicas para celebrar sus propios

<sup>35</sup> ROGER BASTIDE, *op. cit.*, p. 96, y NÉSTOR ORTIZ ODERIGO, *Aspectos de la cultura*, cit., p. 31-33.

<sup>36</sup> NÉSTOR ORTIZ ODERIGO, *Aspectos de la cultura*, cit. p. 32.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 37-38.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 44-45.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 47.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 47-51, citando a LINO SUÁREZ PEÑA, *La raza negra en el Uruguay*, Montevideo, 1933.

ritos paganos, rindiendo culto a estatuas de santos que en realidad representaban a sus dioses nativos (sincretismo por correspondencia santos-dioses) <sup>41</sup>. Sin embargo no poseemos datos al respecto.

##### 5. *Causales de la desaparición de las manifestaciones religiosas de los africanos*

La religión africana tradicional —a pesar de que en el Plata se formaron sociedades y cofradías donde seguramente se celebraron ritos sincréticos— fue cayendo en el olvido, aunque ciertos rasgos de ella penetraron en el folklore argentino. Hubo varias causas para que ello ocurriera. Entre ellas podemos citar:

- a) La *persecución oficial* hacia este tipo de manifestaciones durante la época colonial, tema al cual ya nos hemos referido en el punto 4. De allí que no hubo ulteriores expresiones de carácter marcadamente religioso, sino francamente profano, como el candombe, cuyo nacimiento y desarrollo se produjo en una época —la rosista— que escapa a la cronología de nuestro estudio <sup>42</sup>.
- b) *Causas étnico-psicológicas*: En trabajos anteriores <sup>43</sup> hemos dicho que el grupo dominante de los esclavos que llegaron a estas tierras fue el de los bantúes, que se caracterizaban por ser más permeables que los guineanos a las influencias externas. De allí su occidentalización y su más rápida cristianización, pues además comprendieron que una resistencia cultural no hubiera permitido la relativa movilidad vertical que tuvieron: era necesario “agenciarse un alma de blanco” <sup>44</sup>. A esto debemos agregar que las religiones bantúes —más rudimentarias que las de los guineanos— se ven en parte descalabradas pues, estando su base consti-

<sup>41</sup> ROGER BASTIDE, *op. cit.*, p. 145-146. En la página 148 podemos encontrar un cuadro donde se establece la correspondencia dioses-santos que se dio en Brasil, Trinidad, Cuba y Haití.

<sup>42</sup> ALICIA C. QUEREILHAC DE KUSSROW, siguiendo al musicólogo uruguayo Lauro Ayestarán, opina que el candombe tiene un carácter religioso. Cfr. su obra *La fiesta de San Baltasar*, Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, 1980, p. 108-114.

<sup>43</sup> Ver *supra*, nota 2.

<sup>44</sup> ROGER BASTIDE, *op. cit.*, p. 143.



tuida por el culto a los antepasados, en muchos casos el sistema esclavista rompía los vínculos al dispersar al grupo familiar <sup>45</sup>.

- c) Las *causas demográficas* ya explicadas en dos de nuestros anteriores trabajos <sup>46</sup> hicieron que el africano desapareciera prácticamente del Plata, y junto con él casi todas sus manifestaciones culturales y religiosas.

En síntesis, en el Plata el catolicismo fue aceptado ampliamente por la masa africana, aun cuando en ocasiones más o menos aisladas ritos tradicionales del continente negro se mezclaron con la liturgia católica. Junto con la desaparición del hombre de color se fueron su cultura y religión, si bien rasgos de ambas perduran en nuestro folklore.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 103.

<sup>46</sup> Ver *supra*, nota 2.

## EN TORNO AL LEGADO DEL SABLE

San Martín y Rosas

ISIDORO J. RUIZ MORENO

Un tema controvertido es el sentido de la manda testamentaria del Libertador don José de San Martín, disponiendo la póstuma entrega de su sable al Dictador Rosas. Este delicado asunto, si fue abordado en otras oportunidades, a mi juicio no se trató enfocando la médula del problema, cual fue el requisito puesto expresamente por el héroe de los Andes. No es posible, por supuesto, dejar de analizar la situación política dominante entonces, que motivó aquella cláusula; pero escapa a este trabajo considerar en forma pormenorizada las relaciones personales entre San Martín y Rosas, que sólo referiré colateralmente.

Desde otro punto de vista, la cuestión permite revisar la ideología de San Martín, quien si bien mantuvo inmutables algunos principios fundamentales, modificó su opinión conforme a sucesos de una política cambiante, adaptando sus manifestaciones a las circunstancias del momento en que eran pronunciadas. Hombre que vivía perfectamente consciente de la movilidad de situaciones, mostró una evolución conforme a las vicisitudes de Estados que buscaban su organización.

En su vinculación con Rosas resulta esencial observar la cronología de los hechos, lo que no siempre fue seguido con el rigor que la ciencia histórica exige.

Tengo la convicción de que un pobre servicio se ha prestado al Padre de la Patria presentándolo —con dosis de ingenuidad— como un semidiós sin equivocaciones ni contradicciones, siempre atento a pronunciar sentencias que recogiese la posteridad. Esto sólo sirvió para desnaturalizarlo, y a la postre deshumanizándolo se le quita su mayor mérito: el de haber superado todas las circunstancias adversas de su carrera pública, y que luego con extraordinaria elevación de espíritu sujetara su conducta privada a severas normas morales.

Es bien sabido, y se comprobará una vez más a lo largo de este trabajo, que la ideología de San Martín se sustentaba en tres puntos: su misión, la independencia; su temor, la anarquía; su propósito, consagrarse únicamente a la causa de la emancipación, sin mezclarse con las disensiones internas. La libertad de América fue el destino obsesivo de la acción sanmartiniana; a este objeto sacrificó salud, familia, fortuna, honores, tranquilidad, sin saber de treguas. Lo notorio de la trayectoria de nuestro héroe máximo hace innecesario ahondar en pormenores de la vida e ideario del general San Martín.

Por eso, tras una breve puesta en materia sobre un par de bases de su pensamiento, entraré directamente a indicar los aspectos que conducen al argumento central.

Cuando se dispuso a venir a combatir contra España, don José de San Martín vivió sus últimos días en la Península, en Cádiz, en 1811, impregnándose del ambiente de renovación política marcado por la instalación de las Cortes, que a pocos meses de su partida sancionarían la Constitución liberal del Reino. Estas ideas antiabsolutistas las transmitió al Virrey La Serna en la entrevista de Punchauca, fraternalmente, intentando hacer cesar la guerra para restablecer la armonía: "Los liberales del mundo son hermanos en todas partes", le recordó<sup>1</sup>. Prefijado su retiro para cuando la independencia estuviera asegurada —según varios testimonios coincidentes—, a su regreso de Guayaquil, en donde cedió los honores de concluirla a Bolívar, clausuró su extraordinaria acción pública convocando al Congreso representativo del Perú, al cual hizo depositario de otro de sus ejemplos de desapego por el ejercicio del mando: "La presencia de un militar afortunado —enseñó— es temible a los Estados que de nuevo se constituyen"<sup>2</sup>. . . Era un elegante desmentido del general San Martín a los descontentos con su prudente estrategia operacional, tendiente a evitar el derramamiento de sangre, quienes lo acusaban de sustentar tendencias dictatoriales; disconformismo que incluso llevó a forjar un complot en su contra a algunos de sus camaradas de armas, ansiosos de una acción bélica más decidida. Entre las cabezas de éste se contaba el general Enrique

<sup>1</sup> BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de San Martín y de la emancipación Sudamericana* (Buenos Aires, 1888), t. III, p. 105.

<sup>2</sup> Idem, *ibid.*, p. 655.

Martínez; otro distinguido oficial superior disgustado, el general Las Heras, pidió su separación del Ejército Libertador para no atentar contra su ilustre jefe. Retengamos estos nombres.

Y pasemos ahora revista a la posterior actividad del gran Capitán de los Andes, luego que abandonara su destino, al que consagrara todos sus esfuerzos, luego de asegurar su triunfo.

## — II —

En 1823 encontramos a San Martín de vuelta a nuestro país, establecido en Mendoza. Instalado en su chacra *Los Barriales*, escribió a don Vicente Chilavert para indicar cuál era su actitud: "Que no exista anarquía en nuestro territorio, y que los españoles no vuelvan a dominarlo, es cuanto necesito saber: lo demás poco me importa"...

Orden en lo interno, independencia de América y soberanía nacional, tal la meta sanmartiniana. Una prueba de ello la dio cuando por ese tiempo reclamó sus servicios el Presidente peruano, Riva Agüero, para emplearlos en contienda interna. La réplica del Libertador fue tajante: "Es incomprensible su osadía grosera al hacerme la propuesta de emplear mi sable en una guerra civil. ¡Malvado! ¿Sabe Ud. si éste se ha teñido jamás en sangre americana?"<sup>3</sup>.

Sería siempre consecuente con este principio, ya asentado cuando se esforzó años atrás por hacer cesar la lucha fratricida que culminaría en nuestro país con la tremenda anarquía de 1820.

San Martín preservaba conscientemente su dimensión nacional, alejándose de los embanderamientos partidistas que reducirían su personalidad; lo que no significa, desde luego, que se desinteresara totalmente de la evolución del proceso argentino.

En diciembre de 1823 se presentó en Buenos Aires, donde el Gobierno presidido por el general Martín Rodríguez le había retaceado auxilio en la última etapa de la campaña emancipadora. Luego de fugaz permanencia —apenas dos meses—, el 10 de febrero de 1824 el general San Martín abandonó el suelo patrio, sin sospechar que su partida sería definitiva.

<sup>3</sup> Idem, *ibid.*, p. 696.

De cerca siguió en Europa la educación de su hija Mercedes, para quien redactó al año siguiente unas *máximas*, la última de las cuales cerraba sus consejos: "Inspirarle amor por la Patria y por la Libertad".

Este amor por la libertad de su patria llevó al prócer a advertir, una y otra vez, sobre los peligros del desorden y la falta de organización. A su consecuente consejero, amigo y confidente Tomás Guido le transmitió su parecer: "Para defender la independencia no se necesita otra cosa que un orgullo nacional; pero para defender la libertad y sus derechos se necesitan ciudadanos, no de café, sino de instrucción, de elevación de alma, y por consiguiente capaces de sentir el intrínseco y no arbitrario valor de los bienes que proporciona un Gobierno representativo". En la misma carta redondeaba su concepto sobre la anarquía: "La experiencia de los siglos nos ha demostrado que sus consecuencias son la tiranía de un déspota"<sup>4</sup>.

Lo tenemos a don José de San Martín, pues, preocupado como siempre por preservar la independencia del país, pero ahora deseoso de verlo encarrilarse por la senda de un Gobierno que consagrara y amparase la libertad de sus compatriotas, y supiera alejar las catástrofes aparejadas a la falta de derechos.

No mucho después, satisfaciendo sus añoranzas, se dispuso a instalarse en la Argentina. Otra vez zarpó desde puerto inglés, y en los primeros días de 1829 navegaba en aguas del Río de la Plata.

### — III —

El panorama político que halló San Martín excedía los más lúgubres pronósticos: en Buenos Aires el Gobernador Dorrego había sido depuesto por un pronunciamiento militar, y el jefe del alzamiento, general Juan Lavalle, había ordenado pasarlo por las armas. Ello provocó la reacción de la campaña bonaerense y el ataque encabezado desde Santa Fe por el Gobernador López. La guerra civil, tan temida por San Martín, era un hecho... Sin desembarcar, en consecuencia, pidió desde *balizas exteriores* su pasaporte para retornar a Montevideo, el 6 de febrero, "no perteneciendo ni debiendo pertenecer —remarcaba— a ninguno de los partidos en cuestión"<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Idem, *ibid.*,

<sup>5</sup> JOSÉ PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador don José de San Martín* (Buenos Aires, 1945), t. VII, p. 128.

El 4 de abril el general Lavalle —su antiguo brillante subordinado— determinó comisionar al coronel Trolé y a don Juan Andrés Gelly para que se entrevistaran con San Martín y le ofrecieran encargarse del mando, para poner fin a la lucha intestina. Fiel a su pensamiento de siempre, el héroe de la emancipación se negó, para no convertirse él mismo en instrumento de banderías; tan sólo admitió un supuesto para actuar en el país: “Si éste cree algún día que como un soldado le puedo ser útil en una guerra extranjera, nunca contra mis compatriotas, yo lo serviré con la lealtad que siempre lo he hecho”<sup>6</sup>. En forma terminante subrayó al teniente coronel Manuel de Olazábal: “Mi sable jamás se desenvainará en guerras civiles”<sup>7</sup>.

Como de costumbre, San Martín se confió más abiertamente con su fiel Guido, a quien —aun desde Montevideo— formuló las siguientes reflexiones, de suma importancia porque iban al fondo de la lucha empeñada. Copio los fragmentos más significativos: “Las agitaciones en 19 años de ensayos en busca de una libertad que no ha existido, y más que todo, las dificultades circunstanciadas en que se halla en el día nuestro país, hacen clamar a lo general de los hombres por un Gobierno vigoroso, y en una palabra, militar, porque el que se ahoga no repara de lo que se agarra. La opinión presenta este candidato, y él es el general San Martín. Ahora bien, partiendo del principio de que es absolutamente necesario el que desaparezca uno de los Partidos contendientes, por ser incompatible la presencia de ambos con la tranquilidad pública, ¿será posible sea yo el escogido para ser el verdugo de mis conciudadanos, y cual otro Sila cubra mi Patria de proscripciones? No, jamás, jamás; mil veces preferiría correr y envolverme en los males que la amenazan, que ser yo el instrumento de tamaños horrores”<sup>8</sup>...

Para evitar ser, pues, el “brazo fuerte”, “el agente del furor de pasiones exaltadas que no consultan otro principio que el de la venganza” —en sus propios términos— San Martín decidió renunciar a su más caro deseo y marcharse nuevamente sin cumplirlo. “Toda mi ambición (exponía tristemente a Guido) estaba reducida a vivir y morir tranquilamente en el seno de mi patria”...

La frustración consiguiente, al contemplar a las Provincias argentinas sumergirse en el incesante batallar, las pasiones desatadas y la

<sup>6</sup> Idem, *ibid.*, p. 152.

<sup>7</sup> Idem, *ibid.*, p. 133.

<sup>8</sup> Idem, *ibid.*, pp. 141/2.

inestabilidad de la autoridad; todo esto que siguió en adelante agrió el espíritu del exiliado y comenzó a modificar su pensamiento. Una evolución del mismo va afirmándose: ya la libertad, concepto antes frecuente en sus documentos, desaparece paulatinamente, y lo sustituye otro: la imposición del orden.

#### — IV —

La situación de la Provincia de Buenos Aires a partir del motín militar de Lavalle no logró consolidarse con felicidad. Luego de un breve interinato a cargo del viejo general Viamonte, asumió el Poder el flamante general Juan Manuel de Rosas, en diciembre de aquel año 1829. Durante su gestión comenzaron a llevarse a la práctica las medidas represivas para con los disidentes, que San Martín rechazara espantado. En 1832 lo sucedió su Ministro de Guerra, el general Juan Ramón Balcarce. Éste era tío de don Mariano Balcarce, quien en los últimos días del mismo año contrajo matrimonio en París con doña Mercedes San Martín y Escalada. Ante el cambio de la Administración porteña, la nueva pareja viajó a Buenos Aires, donde don Mariano fue nombrado Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En nuestra ciudad nació, en 1833, la primera nieta del Libertador.

San Martín no acompañó a sus hijos. En aquel año 1832 escribió al doctor Mariano Alvarez, su apoderado en Lima, recordando su experiencia anterior: "Cada vez que pienso que a mi regreso a Buenos Aires puedo ser envuelto en una guerra civil, mi bilis se exalta y me pongo de un humor insoportable"<sup>9</sup>. Mas siguió de cerca las novedades y sufrió gran contrariedad cuando llegó a enterarse de que fue nombrado Ministro el general Enrique Martínez, a quien guardaba profundo rencor desde los días de Lima, cuando el complot en el Ejército Unido Libertador. A partir de ahora, San Martín adoptará una actitud pesimista acerca del Gobierno del general Juan Ramón Barcarce, al cual nunca había tratado personalmente. Por eso nada lamentó —y al contrario más bien celebró— su violenta caída en octubre de 1833, debida a la revolución de los *restauradores*, que a distancia y en secreto fomentó Rosas, temeroso éste de la división que se ahondaba en el Partido Fe-

<sup>9</sup> Idem, *ibid.*, p. 209.

deral bonaerense con los *lomos negros*, el ala doctrinaria y constitucionalista.

Al enterarse de las noticias —que le suministraba Guido—, San Martín el 1º de febrero de 1834 contestóle desde París, demostrando hallarse poseído por ese estado de excitación “insostenible” anunciado al doctor Alvarez: a Guido le confesaba que “de tiempo en tiempo sufro algunos ataques de nervios”. Esto arroja luz sobre el estado de ánimo cuando, resumiendo sus propias vicisitudes, el Libertador criticaba acerbamente la frustración de la obra emancipadora: “¿Qué me importa que se me repita hasta la saciedad que vivo en un país de libertad, si por el contrario se me oprime?... ¡Libertad! para que un hombre de honor sea atacado por una prensa licenciada, sin que haya leyes que lo protejan, y si existen leyes se hagan ilusorias. ¡Libertad! para que sacrifique mis hijos en disensiones y guerras civiles. ¡Libertad! para verme expatriado sin forma de juicio, y tal vez por una mera divergencia de opinión. ¡Libertad! para que el dolo y la mala fe encuentren una completa impunidad... Maldita sea tal libertad; no será el hijo de mi madre el que vaya a gozar los beneficios que ella proporciona, hasta que no vea establecido un Gobierno que los demagogos llaman tirano, y me proteja contra los bienes que me brinda la actual libertad”. Concluía la amarga epístola: “Tal vez dirá Ud. que esta carta está escrita de un humor bien soldadesco; Ud. tendrá razón, pero convenga Ud. que a los 53 años no puede uno admitir de buena fé el que se le quiera dar gato por liebre. No hay una sola vez que escriba sobre nuestro país que no sufra una irritación”. Y remataba con la esperanza de que se implantara por cualquier medio el orden en la patria<sup>10</sup>.

Buenos Aires continuaba a merced de la agitación desatada por la *Mazorca*, grupo de choque dirigido por la esposa de Rosas, conforme a las indicaciones de éste, y que provocó a mediados de ese año 1834 la renuncia del mandatario interino —por segunda vez Viamonte— ante su imposibilidad de contener el desborde de las pasiones. Tan caótica era la situación, que sucesivamente se negaron a asumir el poder el doctor Tomás Manuel de Anchorena, don Juan Nepomuceno Terrero, don Nicolás Anchorena y el general Angel Pacheco. Al fin debió hacerse cargo provisoriamente del Gobierno el presidente de la Legislatura, doctor Manuel Vicente de Maza.

<sup>10</sup> Idem, *ibid.*, pp. 191/2.



Por último, esta etapa signada por la revuelta y los mandos interinos, concluyó cuando a raíz del asesinato de Quiroga en Córdoba, designóse nuevamente magistrado al general Rosas, investido ahora con la *suma del Poder Público*. Comenzaba la etapa de la Dictadura...

— V —

Rosas no hizo misterio ahora que gozaba de atribuciones ilimitadas y había liquidado todo obstáculo interno. *La Gaceta Mercantil*, periódico oficial del régimen que se instauraba, divulgó la proclama del Gobernador anunciando respecto a sus opositores: "Que de esa raza de monstruos no quede uno entre nosotros, y que su persecución sea tan tenaz y vigorosa que sirva de terror y espanto a los demás que puedan venir en adelante. No os arredre el temor de errar en los medios que adoptemos", recomendaba a sus seguidores<sup>11</sup>. Añadió en otro documento publicado también por *La Gaceta Mercantil*: "Es preciso no contentarse con hombres ni con servicios a medias, y consagrar el principio de que está contra nosotros el que no está del todo con nosotros"<sup>12</sup>. Poco después, éste: "El grito de Constitución es el tizón con que los unitarios se han propuesto incendiar la República"<sup>13</sup>.

Ignórase cuánta información recibía San Martín de la Argentina; sí, que su principal corresponsal seguía siendo el general Guido, tan adicto a Rosas y colaborador estrecho de éste, no obstante su carácter prudente y conciliador. Por eso la pintura que don Tomás Guido le hacía de la calma que ahora imperaba en contraste con el desorden anterior —bien que a costa de todo tipo de libertades—, arrancó a San Martín el comentario que sigue, datado el 17 de diciembre de 1835: "Hace cerca de dos años escribí a Ud. que yo no encontraba otro arbitrio para cortar los males que por tanto tiempo han afligido a nuestra desgraciada tierra, que el establecimiento de un Gobierno fuerte; mas claro: absoluto, que enseñare a nuestros compatriotas a obedecer. Yo estoy convencido que cuando los hombres no quieren obedecer a la ley, no hay otro arbitrio que el de la fuerza. 25 años en

<sup>11</sup> ANTONIO ZINNY, *La Gaceta Mercantil* (Buenos Aires, 1912), t. II, p. 236.

<sup>12</sup> ENRIQUE M. BARBA, *Formación de la tiranía*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, t. VII - 2ª sección (Buenos Aires, 1951), p. 124.

<sup>13</sup> ENRIQUE M. BARBA, estudio preliminar a *Correspondencia entre Rosas, Quiroga y López* (Buenos Aires, 1958), p. 286, nota.

busca de una libertad que no sólo no ha existido, sino que en este largo período, la opresión, la inseguridad individual, destrucción de fortunas, desenfreno, venalidad, corrupción y guerra civil han sido el fruto que la Patria ha recogido después de tantos sacrificios. Ya era tiempo de poner término a males de tal tamaño, y para conseguir loable objeto, yo miro como bueno y legal todo Gobierno que establezca el orden de un modo sólido y estable”<sup>14</sup>.

Estos conceptos pueden interpretarse como que quien los enuncia busca una autoridad enérgica para reprimir los males detallados, entre los que San Martín destaca la opresión y la inseguridad individual. Pero al año siguiente, en 1836, San Martín insiste en nueva carta a Guido: “Veo con placer la marcha que sigue nuestra Patria: desengañémonos, nuestros países no pueden, a lo menos por muchos años, regirse de otro modo que por Gobiernos vigorosos; más claro: despóticos”...<sup>15</sup> Así como se lee. Era un desmentirse a sí mismo, abjurar de los principios de otros tiempos, en que San Martín prevenía a los pueblos sobre el peligro de caer luego de la anarquía en manos de un tirano que impondría a la patria proscripciones y horrores, y dividiría la misma nacionalidad por él establecida; la negación del Gobierno representativo que otrora ponderara; el uso de medios violentos que él no quiso emplear contra compatriotas.

Tan sólo por la acumulación de amarguras, por su falta de información completa, la parcialidad de su corresponsal, y ese “humor soldadesco” —en su pintoresca expresión— que a veces lo embargaba, explícate ese exabrupto del general San Martín, el mismo que advirtiera sobre los peligros de la presencia de un militar afortunado...

Porque en Buenos Aires —y a su imitación en las demás Provincias— el clima político era de creciente dureza. Sin entrar en pormenores que todos conocen, baste indicar las cesantías decretadas en masa contra los opositores, sospechosos o tibios; las forzadas adhesiones al régimen oficial; el exilio de muchos ante el ambiente imperante. Luego vendrían prisiones y asesinatos. Y subyacente, el incumplimiento del Pacto Federal, que obligaba a reunir el Congreso para organizar constitucionalmente a la Confederación; programa que no era por cierto de *unitarios*...

El 3 de diciembre de 1837 San Martín daba cuenta a O'Higgins, otro de sus íntimos corresponsales: “Ya habrá Ud. sabido la violenta

<sup>14</sup> MARIO CÉSAR GRAS, *San Martín y Rosas* (Buenos Aires, 1948), p. 29.

<sup>15</sup> *Idem, ibid.*, p. 31.

prisión de O'Brien en Buenos Aires", y le participaba que estaba empenado con amigos allí para lograr un alivio en la situación de este general, antiguo ayudante suyo en la campaña libertadora<sup>16</sup>. Pero no fue el único hombre cercano y caro a San Martín en sufrir los desmanes del mandatario porteño: también su propio yerno Balcarce quedó privado de su puesto, y el prócer comentó al doctor Mariano Alvarez el episodio, al presentarle al diplomático francés Mendeville que pasaba a Lima: "Él dirá a Ud. las persecuciones del nuevo Gobernador de Buenos Aires contra mi familia y la de mi hijo político, al que ha depuesto del empleo de Primer Oficial de Secretaría de Negocios Exteriores"<sup>17</sup>. O'Higgins también recibió esta noticia en carta de San Martín y le manifestó: "No me pasará por mucho tiempo el horror y espanto que me conmueve todo al ver en la que contesto, el injusto despojo y agravio inferido a su respetable hijo, y la inaudita persecución declarada por el Gobierno de Buenos Aires a toda su distinguida y patriótica familia. Encoge el corazón —sigue O'Higgins— el ver a la inclita Buenos Aires, la heroína de nuestra sagrada revolución y la cuna de la libertad sudamericana, ennegrecer su historia con marcas tan abominables de ingratitud y perfidia contra el padre de sus glorias"<sup>18</sup>.

La familia de San Martín a que aluden tanto éste como el prócer chileno, es la de Escalada. Su hermano político el coronel don Manuel, tan unido al Libertador, habíase desempeñado en 1829 como Ministro de Lavalle y de Viamonte; y al ser nombrado Rosas Gobernador en diciembre de ese año, cesó su actuación pública; hasta que volvió a desempeñarla con lucimiento después de Caseros. En cuanto a su hermano el teniente coronel Mariano de Escalada, su abierta oposición al Dictador concluyó tan sólo al ser encarcelado en 1840, falleciendo meses después en su casa, que le había sido convertida en prisión ante el deterioro de su salud.

## — VI —

En marzo de 1838 una escuadra francesa a órdenes del almirante Le Blanc declaraba bloqueada la costa de Buenos Aires. Culminaba

<sup>16</sup> JOSÉ PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador*, t. VII, p. 225.

<sup>17</sup> Idem, *ibid.*, p. 263, nota.

<sup>18</sup> Idem, *ibid.*, p. 199.

así un conflicto pendiente desde el año anterior, motivado por reclamaciones para que algunos súbditos del Rey Luis Felipe dejaran de prestar servicios forzados en el ejército de la Provincia, y otros que se encontraban detenidos sin ser procesados —el más famoso de ellos el litógrafo César Hipólito Bacle— fueran juzgados, y de resultar inocentes, se les pagaran indemnizaciones. Dejo de lado ahondar este problema; baste saber que el Gobernador de Santa Fe, general Estanislao López, fue el primero en negar a la cuestión todo carácter nacional y calificarla de puramente doméstica de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto eran cuestionadas sus instituciones propias. Se trataba, en definitiva, de la situación de los extranjeros, otra consecuencia del estado de inconstitución que soportaba la Confederación.

Enterado a distancia San Martín del hecho, no vaciló, y por sobre la persecución a su familia fue consecuente con su pensamiento más hondo, y quiso conocer la verdad para adoptar la actitud que correspondía. El 5 de agosto, desde su residencia *Grand Bourg* se dirigió por primera vez al Gobernador de Buenos Aires: “He visto por los papeles públicos de ésta, el bloqueo que el Gobierno Francés ha establecido contra nuestro país; ignoro los resultados de esta medida: si son los de la guerra yo sé lo que mi deber me impone como americano. Espero sus órdenes: tres días después de haberlas recibido me pondré en marcha para servir a la Patria en cualquier clase que me destine. Concluida la guerra me retiraré a un rincón; esto es, si mi patria me ofrece seguridad y orden; de lo contrario regresaré a Europa con el sentimiento de no poder dejar mis viejos huesos en la patria que me vió nacer”<sup>19</sup>. Al tiempo que seguía una regla de conducta, San Martín participaba con claridad su viejo anhelo de retornar a la Argentina.

Imagino la sorpresa de Rosas; tengo para mí que no quiso compartir —siquiera espiritualmente— la autoridad con su ilustre corresponsal. Pero no iba a desperdiciar la oportunidad de mostrar al más grande argentino apoyando su posición, y por eso le contestó cordialmente, mas declinando aceptar su ofrecimiento. Téngase presente que la carta de respuesta del Dictador, del 24 de enero de 1839, se produjo cuando ya el primitivo *bloqueo pacífico* se había trocado en actos de hostilidad manifiesta, por cuanto en octubre de 1838 fuerzas navales francesas habían atacado y ocupado la isla Martín García. No

<sup>19</sup> Idem, *ibíd.*, p. 312.

obstante, el Gobernador Rosas respondió a San Martín ésto: "Debo manifestarle que por ahora no tengo recelo de que suceda tal guerra, según lo espero por la mediación de Inglaterra y notorios perjuicios a las demás potencias neutrales; y por lo mismo, al paso de que me sería muy grato que Ud. se restituyera a su patria por el gusto de concluir en ella los últimos días de su vida, me sería muy sensible que se molestase en hacerlo sufriendo las incomodidades y peligros de la navegación, por sólo el motivo de una guerra que probablemente no sea verificada" <sup>20</sup>.

Recuérdese que el Libertador había efectuado 5 veces el cruce del Atlántico, y que ocho años más tarde atravesaría los Alpes rumbo a Italia, trayecto mucho más molesto y riesgoso.

Es indudable —como destaca un escritor de nuestros días— que Rosas quiso a San Martín *de* su lado, pero no *a* su lado <sup>21</sup>; y temiendo que el viejo héroe volviese por su cuenta, impulsado por su afán patriótico de siempre y su largamente acariciado deseo de residir aquí, Rosas olvidóse de "las incomodidades y peligros de la navegación" a que aludía en su anterior, y el 17 de julio de 1839 lo designó por decreto ministro plenipotenciario en Perú. Era una forma de deshacerse de esta incómoda —para él— compañía, de un testigo severo, y encauzar el ánimo americanista de San Martín. El Dictador dejaba de lado la decisión de éste, pese a que a principios de ese mismo mes la escuadra francesa había comenzado a apoyar la campaña militar del general Lavalle en contra suya, transportando la *Legión Libertadora* a Martín García, isla que de este modo volvía a manos argentinas; forma de demostrar prácticamente —sea dicho de paso— que no movía a Francia propósitos de conquista territorial como pregonaba el Gobernador porteño. La designación diplomática de Rosas se cruzó con la contestación de San Martín a su carta de enero: el 10 de julio de 1839, confundido por la prédica oficialista, el general San Martín le comentó: "Lo que no puedo concebir es el que haya americanos que por un indigno espíritu de partido se unan al extranjero *para humillar su patria* y reducirla a una condición peor que la que sufríamos en tiempos de la dominación española. Una tal felonía ni el sepulcro la puede hacer desaparecer" <sup>22</sup>.

<sup>20</sup> Idem, *ibid.*, p. 313.

<sup>21</sup> C. GALVÁN MORENO, *El apóstol de la libertad* (Buenos Aires, 1946), p. 226.

<sup>22</sup> JOSÉ PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador*, t. VII p. 314.

Este duro apóstrofe, así enunciado, es inobjetable; y nadie puede dejar de adherir a él. Pero como se reiterará a poco, luego he de analizar la aplicación estricta que debe atribuírsele. Ciertamente, y no debido a la alianza extranjera, nuestro país se vio en una humillante situación, peor que la colonial...

Lo concreto es que la guerra había comenzado: no la exterior, sino la interna. En febrero de 1839 la Provincia de Corrientes se pronunció contra el centralismo creciente del Dictador bonaerense, y bajo el lema *¡Viva la Federación Argentina!* el Gobernador Berón de Astrada enunciaba públicamente los móviles de su obrar: "La medida única que puede salvarnos en el estado en que se han puesto las cosas, es el de constituir la República bajo la forma federal, con buenas leyes fundamentales"<sup>23</sup>. Por otra parte, una conspiración se gestaba en la propia Buenos Aires, dirigida por el comandante Ramón Maza, con ramificaciones en la campaña del sur.

Derrotado el Ejército correntino en la batalla de Pago Largo, también en el mes de junio fue abortada la conjura porteña, y se desató una violenta represión. La víctima más calificada lo fue el mismo presidente de la Legislatura y ex Gobernador, don Manuel Vicente de Maza, apuñalado por elementos de la *Mazorca* en su despacho.

Ante las seguridades oficiales del agente diplomático de Francia en Montevideo, de que no se pensaba atentar contra la soberanía argentina, las escrupulosas dudas de muchos emigrados antirrosistas opuestos a recibir su ayuda, fueron aventadas; y Lavalle encabezó la Legión ya mencionada, organizándola en Martín García. Mostrando la absoluta falta de sincronización en los planes, recién en setiembre esta columna desembarcaba en el sur de Entre Ríos, difundiendo Lavalle sus propósitos en una proclama que finalizaba: "No traigo a la República Argentina otros colores que los que ella me encargó defender en Maipo, Pichincha e Ituzaingó. Los traigo del destierro, y con ellos también los grandes principios de la Revolución de Mayo. Sólo traigo un partido: la Nación. Sólo traigo una causa: la Libertad"<sup>24</sup>.

El 21 de setiembre de 1839 San Martín escribió una conocida carta a don Gregorio Gómez, que enseguida citaré. Pero antes de ha-

<sup>23</sup> PEDRO FERRÉ, *Memorias* (Buenos Aires, 1921), p. 470.

<sup>24</sup> ANGEL JUSTINIANO CARRANZA, *La revolución del 39 en el Sud* (Buenos Aires, 1919), p. 102.

cerlo, conviene precisar quién era este íntimo amigo de San Martín desde la infancia, al punto de ser el único contemporáneo a quien tuteaba.

Gómez, patriota del año 10, había cooperado sin retaceos con aquél durante sus campañas por la Independencia, y después siguió sirviendo al país cuando la guerra contra Brasil. Tenaz enemigo de Rosas emigró de los primeros al Estado Oriental, y allí formó parte de la Comisión Argentina que se organizó en Montevideo para luchar contra la tiranía. Don Goyo —como se lo conocía— gozaba de la más absoluta confianza de San Martín: escribiendo éste al general Guido en 1829, le decía: “Si no fuese a Ud., a Goyo Gómez o a O’Higgins, con quienes tengo lo que se llama una sincera amistad, y que conocen mi carácter, yo no me aventuraría a escribir con la franqueza con que lo he hecho”<sup>25</sup>. Y cuando la situación en Montevideo se puso difícil ante los contrastes de la causa liberal, y Gómez decidió trasladarse a la costa del Pacífico, San Martín lo recomendó —año 1842— a O’Higgins como a sí mismo, calificándolo de “honrado como el que más, y amigo sincero y constante”<sup>26</sup>. Es decir, que la cuestión con Francia no había modificado en absoluto el juicio del Libertador sobre el desterrado: ningún episodio cambió el concepto que San Martín mantenía de las calidades de Gómez.

Pues bien: a este Gregorio Gómez el general San Martín transmitió su franco parecer, íntimo, sobre la situación política argentina, el 21 de setiembre de 1839, tan categóricamente que no admite dudas: “Es con verdadero sentimiento que veo el estado de nuestra desgraciada Patria, y lo peor de todo es que no veo un vislumbre de que mejore su suerte. Tú conoces mis sentimientos, y por consiguiente yo no puedo aprobar la conducta del general Rosas cuando veo una persecución general contra los hombres más honestos de nuestro país. Por otra parte, el asesinato del doctor Maza me convence de que el Gobierno de Buenos Aires no se apoya sino en la violencia”. Agregaba luego: “A pesar de esto, yo no aprobaré jamás que ningún hijo del país se una a una Nación extranjera *para humillar a su Patria*”<sup>27</sup>.

Si la primera parte del texto leído exime de cualquier comentario, es evidente que la última frase de San Martín contiene una con-

<sup>25</sup> RICARDO GUIDO LAVALLE, *El general don Tomás Guido y el paso de los Andes* (Buenos Aires, 1917), p. 270.

<sup>26</sup> JOSÉ PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador*, t. VII, p. 230, nota.

<sup>27</sup> Idem, *ibíd.*, t. VIII, p. 110.

dición. Desde luego, nuestro Libertador no procede lisa y llanamente a condenar todo auxilio del extranjero; mucho debió la emancipación sudamericana al apoyo británico. Lo censurable de la alianza foránea estriba únicamente en el precio que se pague por ella; y de aquí que San Martín, sensible, alerte a Goyo Gómez —cuyo patriotismo estaba fuera de duda— para que la Comisión Argentina de Montevideo no fuera a extralimitarse, como si advirtiese: —¡Cuidado con que esa ayuda de Udes. pueda traer algún perjuicio, siquiera moral, a la Argentina!

Es menester insistir: la censura de San Martín se limita a los que se alíen con el extranjero pero para humillar a la Patria. No, ciertamente, a los que buscan su beneficio recurriendo a algún apoyo de afuera.

Lo destacable de este momento histórico es que ese despotismo ponderado idealmente por el Libertador como necesario para imponer orden en el país, se había trocado en una espantable realidad; y corrigiéndose, el héroe de los Andes echaba marcha atrás en sus imprudentes expresiones de antaño. Días después, el 30 de octubre de 1839, el general San Martín declinó el nombramiento diplomático de Rosas en nota a su Ministro Arana, invocando los motivos de delicadeza sabidos: no presentarse ante un Estado que le era deudor de sueldos. Resulta lícito deducir que encerraba una negativa a servir en otra forma que no fuera militarmente, a un Gobierno cuyas prácticas repudiaba tan drásticamente. Su correspondencia con Rosas cesó a partir de 1840; tan sólo cinco años después, con motivo de la intervención anglo-francesa, reanudó el trato.

## — VII —

Es indudable que San Martín ignoraba muchos detalles de la política militante, y entre ellos que había sido el propio Rosas quien apelara por primera vez en nuestra historia a la colaboración foránea para mezclarla en nuestras disensiones internas: fue en 1829, cuando para sumar esfuerzos contra Lavalle, se puso de acuerdo con el capitán de navío Venancourt y ambos planearon un ataque llevado por la escuadra francesa que éste mandaba, el cual logró por sorpresa capturar la flota argentina que venía de batirse contra el Imperio, debilitando las fuerzas de Lavalle. Este suceso —hoy sobradamente co-



nocido— se publicó en París recién en 1849, cuando San Martín estaba ciego y su yerno Balcarce ya servía como diplomático de Rosas, motivo por el cual sin duda se lo ocultó. En 1850 lo reprodujo la prensa de Montevideo, pero poco antes de morir San Martín.

Pero en concreto: ¿qué buscaban los enemigos de Rosas al auxiliar su acción en los franceses, revertiendo la situación de 10 años atrás? *Chauvinismo* aparte, los documentos comprueban que nada estaba más lejos de su mente que humillar a su patria con la colaboración extranjera, por cierto. Ésta es la médula del asunto, alrededor del cual gira el legado del sable. Veamos:

El 10 de abril de 1840 el general Lavalle, al frente del Ejército Libertador proveniente de Corrientes, derrotaba en Don Cristóbal al Ejército entrerriano mandado por el Gobernador Echagüe. El avance hacia el sur quedaba asegurado: una ola de euforia sacudió a los emigrados. Y ante la inminencia del triunfo definitivo —la certeza dominaba los espíritus— la Comisión antirrosista de Montevideo celebró un acuerdo con el Encargado de Negocios de Francia, Bouchet Martigny, el 22 de junio del mismo año 40. Su protocolo fue suscripto por éste de una parte, y por los siguientes argentinos de la otra: Julián S. de Agüero, Juan J. Cernadas, Gregorio Gómez, Valentín Alsina, Ireneo Portela y Florencio Varela. Nótese la figuración de don Goyo Gómez, a quien San Martín recomendaba “como a sí mismo”, y destinatario de la sentencia ya conocida.

Este documento trascendental —porque aclara definitivamente la conducta de aquellos hombres, frente a la difamación oficial lanzada contemporáneamente desde Buenos Aires, y recogida después por los admiradores de Rosas— sirve para certificar que la condición que encerraba la condena de San Martín estaba ausente del espíritu de dichas negociaciones. Es importante destacar que Varela lo dio a conocer a fines del mismo año, para desmentir los ataques del Dictador. Dijo: “En vano gritará en adelante ese embustero renombrado que los argentinos vendían la independencia de su Patria: el protocolo del 22 de junio sofocará el eco de sus calumnias. Le publicamos, pues, con satisfacción: él prueba acabadamente la alianza, y lo que de ellos pudo Francia reportar”<sup>28</sup>. Vamos a su contenido, en la parte que hace a lo esencial: la retribución del futuro Gobierno de Buenos Aires a Francia por la conducción naval y equipamiento al ejército de Lavalle.

<sup>28</sup> LEONCIO GIANELLO, *Florencio Varela* (Buenos Aires, 1948), p. 537, nota.

Luego de varios considerandos historiando la cuestión, se convino en apenas un par de artículos, el primero de los cuales disponía que —textualmente— “los ciudadanos franceses establecidos en el territorio de la Provincia serán tratados respecto de sus personas y sus propiedades como lo son los de la Nación más favorecida”; y el segundo, lo que sigue: “Se reconoce el principio de las indemnizaciones reclamadas por el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, en favor de aquellos de sus nacionales que hayan sufrido antes o después de establecido el bloqueo, por medidas inicuas y arbitrarias del último Gobernador de Buenos Aires, don Juan Manuel de Rosas, o sus delegados. Invitará este Gobierno —continuaba, a nombre de las próximas autoridades porteñas— al señor Bouchet Martigny a que se entienda con él para hacer determinar en un plazo breve el monto de esas indemnizaciones, por árbitros elegidos por ambas partes, en igual número, y que en caso de empate tendrán la facultad de asociarse un tercero en discordia nombrado por ellos mismos, a mayoría de votos”. Los delegados del general Lavalle terminaban el documento comprometiéndose a que Francia suscribiera con el futuro Gobierno de Buenos Aires una convención de amistad, comercio y navegación similar a la concluida en 1836 con el Uruguay, “lo que será también —indicaba el protocolo— una nueva y muy elocuente prueba de la moderación e intenciones de Francia, pues que nada pide ni desea de la República Argentina que lo mismo que propuso en medio de la paz y de la amistad al Estado Oriental del Uruguay”<sup>29</sup>...

San Martín desconocía estos pormenores; la calumnia desatada por el Dictador llevaba a presentar a sus adversarios dispuestos hasta pretender despedazar territorialmente la República, lo que es claro que nunca estuvo en sus planes. Sí, en cambio, en los de Rosas, que interesado únicamente en lo que afectaba el tráfico mercantil del puerto porteño, consintió en la ocupación brasilera de las misiones orientales en 1836; se desinteresó de la guerra que declaró al mariscal Santa Cruz en 1837, lo que conllevó el mantenimiento boliviano de Tarija; el intento de entregar las islas Malvinas a Inglaterra en 1838, a cambio de la cancelación de la deuda extrena, reiterado en 1842; el silencio ante la instalación chilena en Punta Arenas en 1843 hasta su tardío reclamo cinco años más tarde. Esto entre tantos otros aspectos censu-

<sup>29</sup> Idem, *ibid.*, pp. 205-7.

rables de su política internacional, como lo demuestra en nuestros días un auténtico revisionismo histórico que comienza a arrojar nueva luz al respecto.

Pero examinemos el tratado Arana-Mackau, que puso fin al conflicto con Francia en el mes de octubre de 1840, y que fue lo que movió a San Martín a regalar a Rosas su sable.

El 23 de setiembre del 40 desembarcó en Montevideo el almirante barón de Mackau, que llegaba al Plata al frente de una poderosa escuadra de guerra, dispuesto a terminar el entredicho con el Dictador porteño. Y el 29 de octubre —denominado “mes de Rosas”— arregló el diferendo prolongado durante más de dos años, en el cual estaba en juego, según el mandatario bonaerense, la dignidad y hasta la independencia de la Confederación. La verdad era una muy distinta; y tampoco —como asentó equivocado el lejano San Martín en su testamento— el brigadier Rosas sostuvo con firmeza “el honor de la República contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla”. Ni una cosa ni la otra. Puesto que por el convenio celebrado, el Dictador de Buenos Aires cedió en todas las exigencias negadas a Francia dos años atrás, en términos absolutos; hasta en circunstancias lesivas —por otra parte— al decoro de la autoridad que investía.

Una vez más he de recurrir a la fuente indubitable: al texto del propio tratado, celebrado oficialmente —y hasta nuestros días por los panegiristas de Rosas— como el máximo triunfo de la diplomacia nacional. Nada de esto se dio: por el art. 1º se dispuso textualmente: “Quedan reconocidas por el Gobierno de Buenos Aires las indemnizaciones debidas a los franceses que han experimentado pérdidas o sufrido perjuicios en la República Argentina —obsérvese que se extendía el ámbito de aplicación del primitivo reclamo—; y la suma de estas indemnizaciones, que solamente queda para determinarse, será arreglada en el término de seis meses por medio de seis árbitros nombrados de común acuerdo, tres por cada parte, entre los dos plenipotenciarios”. Y el artículo 5º estableció: “Interin media la conclusión de un tratado de comercio y navegación entre Francia y la Confederación Argentina, los ciudadanos franceses en el territorio argentino y los ciudadanos argentinos en el de Francia serán considerados en ambos territorios en sus personas y propiedades, como lo son o lo podrán ser los súbditos y ciudadanos de todas y cada una de las demás Naciones,

aún las más favorecidas"... Se exceptuaba de esta ventaja si la misma se concedía a países americanos.

El resto del articulado se refiere a las consecuencias naturales del término de todo conflicto: finalización de medidas hostiles, devolución de material de guerra capturado, concesión de amnistía política a los enemigos del Dictador que depusieran las armas, compromiso argentino de respetar la independencia uruguaya <sup>30</sup>.

O sea que, en primer lugar, reconocía Rosas lo mismo que pactaran en Montevideo sus enemigos; y segundo, que lo movió a someterse a las exigencias francesas una consideración de política interna, cual era el cese del apoyo a Lavalle, peligrosamente cercano.

¿Dónde quedaba la *firmeza* puesta en juego por Rosas para que San Martín le legara su más preciada reliquia?... Y en cuanto al *honor* de la República —otra causa que movió al prócer de la emancipación— cabe destacar la circunstancia de que el tratado de 1840 no fue celebrado en ninguna residencia oficial argentina, como hubiese correspondido acorde con la jerarquía del instrumento, sino desdorosamente a bordo del bergantín de guerra francés *Boulonnaise*, a donde debió trasladarse el Ministro doctor Felipe Arana.

Pero no es todo, hay más aún.

Recién aludí al convenio de la Comisión de emigrados en Montevideo, el cual establecía que en caso de desacuerdo acerca del monto de las indemnizaciones, la comisión mixta establecida procedería a designar otro miembro que la integrase para desempatar. Pues bien: el artículo 1º del tratado Mackau-Arana, que recogió el mismo procedimiento para fijar la compensación de los perjuicios, difería en cuanto a la posibilidad de empate. Y así se resolvió en este último: "En caso de disenso, el arreglo de las indemnizaciones será deferido al arbitraje de una tercera potencia, que será designada por el Gobierno Francés"... El sometimiento de Rosas a los reclamos era absoluto. En cruel sarcasmo se trocaba su acusación de "entregados al extranjero", formulada contra los desterrados liberales.

Pero nada de esto se tradujo oficialmente, puesto que se celebró el tratado Arana - Mackau como un gran triunfo argentino, sin anali-

<sup>30</sup> FLORENCIO VARELA, *Tratados de los Estados del Río de la Plata* (Montevideo, 1847-48), p. 155.

zárselo en profundidad, considerando fundamental sólo lo accesorio: el retiro de la escuadra francesa, sin tenerse en cuenta que lo hacía como vencedora. Los festejos dispuestos por el Gobierno de Buenos Aires fueron múltiples; entre otros, la Legislatura porteña condecoró a Rosas con el inédito grado de *Gran Mariscal*.

Tales fueron los ecos que llegaron a Francia, morada del viejo guerrero, celoso de la defensa y la dignidad de la Patria. Y equivocado, pero patriota hasta en el error, sin elementos de juicio bastantes para ahondar el problema, tan sólo pudo considerar confundido que la amenaza a la independencia argentina a la que él se consagrara por entero, quedaba rechazada. Únicamente por esto, subordinando cualquier otra consideración, legó a Rosas el sable que lo acompañó durante su magna gesta libertaria, "como prueba de la satisfacción —asentó— que como argentino he tenido al ver la firmeza con que ha sostenido el honor de la República contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de *humillarla*"<sup>31</sup>. . . (Nótese como este término obsesionaba al prócer.) El testamento está fechado el 23 de enero de 1844, así que no pudo referirse sino al primer conflicto con Francia, que ya sabemos por qué comenzó y cómo y cuándo finalizó. La segunda intervención europea en el Plata, ahora anglo-francesa, recién vendrá en agosto de 1845, así que escapa a las consideraciones para determinar el legado.

## — VIII —

Está fuera de duda que el general San Martín mantuvo siempre una fuerte antipatía para con Rivadavia, quien aunque absolutamente retirado de la política al dejar de ser Presidente, todavía era considerado el jefe de un Partido Unitario desaparecido mucho tiempo atrás. Tampoco puede descartarse el disfavor con que constantemente se expresó contra el general Enrique Martínez, uno de los jefes del complot en el ejército de Lima en 1822, y luego mentor del antirrosismo del Gobierno de Balcarce. Finalmente, también debe tenerse en especial cuenta a los presidentes de las Comisiones Argentinas en el exilio: el general Las Heras en Chile, habíase separado del Perú disgustado con

<sup>31</sup> JOSÉ PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador*, t. VIII, fotocopia entre pp. 112-3, lámina LXXI.

la estrategia sanmartiniana, y el general Rodríguez, en Uruguay, fue el Gobernador que entre 1821 y 1822 no prestó la ayuda de Buenos Aires para finalizar la campaña emancipadora.

Desde otro punto de vista, su mejor informante lo era el general Guido, de fervorosa militancia rosista. Y por todo ello, a pesar de que San Martín evitara analizar la situación interna de la Confederación en su correspondencia, estaba inclinado a mirar con simpatía a Rosas —combatido por sus adversarios—; y, “por sobre todo”, como decía, por creerlo defensor de la soberanía según él mismo se proclamaba. Sin embargo, el Libertador cuidó de establecer distancias, y el 20 de octubre de 1845 advirtió a Guido: “Ud. sabe que yo no pertenezco a ningún partido. Me equivoco —se corrige—: yo soy del Partido Americano”<sup>32</sup>.

Pero conviene tener en cuenta sus relaciones con los emigrados, que el Dictador presentaba como traidores a la Patria: sus más destacados representantes fueron recibidos en Europa por el padre de la nacionalidad en su propia mansión... Tales los casos de Alberdi, Varela, Sarmiento, Frías. Veamos algunos testimonios al respecto, comenzando por un dato poco conocido.

El 25 de mayo de 1840 San Martín reunió en *Grand Bourg* a un reducido grupo de amigos para conmemorar el fasto que inició el movimiento independentista en el Plata. El mismo día, uno de los comensales daba cuenta del íntimo festejo: “Cuatro argentinos y un oriental hemos celebrado hoy en la casa de campo del general San Martín el trigésimo aniversario de 1810: el general Pueyrredón, San Martín, Ellauri, yo y el hijo de Pueyrredón”<sup>33</sup>. Adviértase el linaje de los asistentes: quien esto nos relata es el doctor Juan Andrés Gelly, el antiguo comisionado de Lavalle, que en nombre de éste, en 1829, ofreciera al Libertador encargarse de poner fin a la lucha civil, emigrado en Montevideo cuando Rosas llegó por primera vez al poder; el doctor José Ellauri, designado por Rivera en 1839 embajador de la República Oriental para garantizar la independencia uruguaya si el Dictador porteño la amenazaba; y, finalmente, el general Pueyrredón y su hijo Prilidiano, exiliados pocos días después que Rosas fuera investido con la *suma del poder público*. No pueden caber dudas de que durante el

<sup>32</sup> GRAS, *San Martín y Rosas*, p. 48.

<sup>33</sup> R. ANTONIO RAMOS, *Juan Andrés Gelly* (Buenos Aires-Asunción, 1972).

agasajo se formularon comentarios políticos, comparando la actualidad con los tiempos gloriosos, y el sentido de tales opiniones. Acotemos de paso que el antiguo Director Supremo emprendió el retorno a la Argentina a fines de 1840, rumbo a Montevideo, creyendo que la campaña de Lavalle iba a culminar victoriosamente.

Juan Bautista Alberdi no conversó con San Martín de política, cuando estuvo con él; pero sí lo hizo en 1844 Florencio Varela, quien había viajado a París y Londres para que estos países colaborasen en la resistencia contra Rosas. En apuntes íntimos no destinados a la publicación —se conocieron recién en 1877— nos revela que el noble anciano “habla constantemente de nuestro país, lamentando la suerte de Buenos Aires y maldiciendo la tiranía de Rosas”. Cuando en abril de ese año el doctor Varela concurrió a despedirse del general, éste desfallió, y muy emocionado volvió a condenar que en la Confederación se encarnizaran durante 15 años —dijo— en “perseguir a los hombres de bien”<sup>34</sup>; lo mismo que tiempo atrás expresara por escrito a Gómez.

Domingo F. Sarmiento fue otro de los habituales contertulios de *Grand Bourg*, en 1846. Pero ahora era la época de la intervención anglo-francesa en el Plata; se había librado la batalla de Obligado, y San Martín endureció su criterio. No puede dejar de atenderse a estas circunstancias externas si se quiere comprender sus aparentes anomalías de criterio, el cual se modificaba según la fluctuación de los sucesos políticos. En carta de Sarmiento a su amigo Antonino Aberastain, del mes de septiembre, aquél le describía las impresiones del anciano soldado: “Allá en la lejana tierra veía fantasmas de extranjeros, y todas sus ideas se confundían: los españoles y las potencias europeas; la Patria, aquella patria antigua, y Rosas, la independencia y la restauración de la colonia; y así, fascinado, la estatua de piedra del antiguo héroe de la independencia parecía enderezarse sobre su sarcófago para defender la América amenazada”<sup>35</sup>.

Don Manuel José Guerrero, otro emigrado porteño, residente en París —era yerno del doctor Maza y cuñado de Valentín Alsina—, tan amigo de San Martín, tampoco podía convencer a éste: “A tan larga distancia y por tantos años alejados de la escena —contestaba San Martín ante las incitaciones de Guerrero— no me es fácil saber la

<sup>34</sup> JOSÉ PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador*, t. VII, pp. 346 y 351.

<sup>35</sup> Idem, *ibid.*, p. 354.

verdad, pero por los ecos que hasta aquí llegan, me inclino a creer que los unitarios exageran, y que sus enemigos le pintan más arbitrario de lo que sea”<sup>36</sup>... Ya pronosticaba el general Paz, escribiendo en sus *Memorias* por esos días, sobre los actos de terror empleados por el tirano argentino: “El historiador a quien quepa la tarea de narrar sus hechos se verá en conflicto para no darles la apariencia de exageraciones —usa la misma palabra—, y la posteridad tendrá trabajo en persuadirse de que es posible lo que nosotros hemos visto”<sup>37</sup>.

El gobernador Rosas nunca atendió a la voluntad del general San Martín de regresar a la Patria, y tampoco mejoró su situación financiera. Tan sólo con recuerdos en sus *Mensajes* anuales a la Legislatura alimentaba su gratitud y creía recompensar sus eminentes servicios. Y cuando falleció éste, en 1850, ni siquiera determinó “por honor de la Patria —como diría Urquiza al pronunciarse en contra del sistema dictatorial al año siguiente— ninguna demostración de gratitud ni de dolor por la muerte del distinguido general San Martín”, al tiempo que cubriendo ese vacío disponía Urquiza erigirle un monumento en la capital de Entre Ríos<sup>38</sup>.

Cuando se conoció en 1850 la manda testamentaria, difundida por la prensa porteña, cundió entre los enemigos de Rosas el estupor y la indignación. Valentín Alsina escribió el 9 de noviembre a Félix Frías: “Ha hecho un gran daño a nuestra causa con sus prevenciones, casi agrestes y cerriles, contra el extranjero, copiando el estilo y la fraseología de aquél; prevenciones tanto más inexcusables cuanto que era un hombre de discernimiento. Era de los que en la causa de América no ven más que la independencia del extranjero, sin importárseles nada de la libertad y sus consecuencias. Emitió opiniones dogmáticas sobre guerras muy diversas: de las que él conocía tan bien, y de las que no puede hablarse sin estar al cabo del estado político y social de la actualidad de estos países; emitió pronósticos fundados en creencias desmentidas por hechos multiplicados. Nos ha dañado mucho —repetía Alsina— fortificando allá y aquí la causa de Rosas con sus opiniones y con su nombre. ¡Y todavía lega a un Rosas, tan luego su espada!”<sup>39</sup>...

<sup>36</sup> *Idem*, *ibid.*, p. 334.

<sup>37</sup> JOSÉ MARÍA PAZ, *Memorias póstumas*, t. III, cap. XXXV.

<sup>38</sup> *Recopilación de leyes, decretos y acuerdos de la Provincia de Entre Ríos* (Concepción del Uruguay, 1876), t. VI, p. 141.

<sup>39</sup> GREGORIO F. RODRÍGUEZ, *Contribución histórica y documental* (Buenos Aires, 1922), t. III, p. 485.



Pasaron casi veintiséis años desde que San Martín dispusiera, por testamento, el destino de su sable hacedor de libertades; veinte años desde que se dio a conocer su última voluntad, cometiendo por amor a la Patria su más grande error histórico, del cual lo redime el motivo que lo impulsó.

Estamos ahora en 1869: nuestra República combate contra el Paraguay formando parte de la *Triple Alianza*. Cualquiera sea el juicio sobre las causas políticas que llevaron a la contienda, la guerra fue declarada por el Congreso Nacional, órgano de la soberanía del país, por unanimidad.

Se han sucedido encuentros terribles, triunfos decisivos como el de Tuyutí, y reveses espectaculares como Curupaytí. En todas las acciones, el glorioso ejército argentino brinda generosamente su coraje y la vida de sus soldados, sin distinción de jerarquías militares o sociales.

En los primeros días de ese año, el 17 de febrero de 1869, Rosas escribe a su fiel amigo y ex colaborador don José María Roxas y Patrón: "Por mi parte he registrado en mi testamento la siguiente cláusula, entre otras adicionales: «Su Excelencia el Generalísimo Capitán General don José de San Martín me honró con la siguiente manda: [y aquí viene una versión de ésta]. Y yo Juan M. Ortiz de Rosas, a su ejemplo, dispongo que mi albacea entregue a S. E. el señor Gran Mariscal Presidente de la República Paraguaya, y Generalísimo de sus Ejércitos, la espada diplomática y militar que me acompañó durante me fue posible sostener esos derechos, por la firmeza y sabiduría con que ha sostenido y sigue sosteniendo los derechos de su patria, el equilibrio entre las Repúblicas del Plata, el Paraguay y el Brasil"<sup>40</sup>...

La lección sanmartiniana de no unirse a los enemigos del país, no había sido aprendida.

<sup>40</sup> RODOLFO ORTEGA PEÑA Y EDUARDO DUHALDE, *Felipe Varela contra el Imperio Británico* (Buenos Aires, 1966), p. 318.

# LA JUNTA ECONOMICA. CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LAS MEDIDAS TOMADAS EN CORDOBA POR LA INTERVENCION NACIONAL PARA PALIAR LA CRISIS DE 1930

MARÍA CRISTINA VERA DE FLACHS  
NORMA DOLORES RIQUELME DE LOBOS

*Asume Carlos Ibarguren*

Hacia 1930 la intranquilidad política reinaba en el país, seriamente agravada por la crisis económica. De allí que la noticia de la revolución que derrocó a Yrigoyen fue recibida con alegría entre los círculos opositores. En Córdoba, grupos de manifestantes recorrieron las calles dando vivas a la nueva situación. De más está decir que los que primero dieron muestras públicas de agrado fueron los miembros del Partido Demócrata, quienes ya el 7 de septiembre designaron a Pedro J. Frías para presidir una reunión y compartir el "júbilo ciudadano ante el derrumbamiento del régimen inepto, que había comprometido a la economía nacional"<sup>1</sup>. El partido se declaró en sesión permanente, a fin de tener lista su contribución a los problemas políticos que se planteaban en el país.

El mando gubernamental de la provincia quedaría a cargo del general Basilio Pertiné que, en la madrugada del 7 de septiembre, concurrió al Departamento Central de Policía, donde tuvo su asiento, mientras tanto el ex gobernador José Antonio Ceballos y sus ministros fueron llevados al cuartel del IV de Artillería.

En su proclama inicial Pertiné recordó que era necesario que los ciudadanos de todos los colores políticos lo acompañaran en su difícil gestión<sup>2</sup>. Ese mismo día nombró su ministerio, designando al coronel Juan R. Jones en Gobierno, al teniente coronel Aníbal Montes en Obras Públicas y al teniente coronel Norberto Novolicio en Hacienda.

Entretanto, el ex gobernador Ceballos levantaba un acta de protesta ante escribano, destacando que Pertiné le había pedido la entrega

<sup>1</sup> *La Nación*, 7 de septiembre de 1930, página 12, columna 4.

<sup>2</sup> *La Nación*, 8 de septiembre de 1930, página 8, columna 3.

del mando, a lo que él había respondido que el origen constitucional de su mandato le impedía hacerlo, cediendo únicamente ante el imperio de la fuerza, por lo que dejaba especial constancia de su más formal protesta en nombre de las instituciones y el partido que lo llevó al gobierno<sup>3</sup>.

El 9 de septiembre, un grupo de ciudadanos y universitarios pidió autorización a Pertiné para realizar una manifestación pública donde el pueblo de Córdoba pudiese expresar, sin distinción de colores políticos, su adhesión a la revolución. El mismo jefe militar hizo uso de la palabra en el acto.

Un día más tarde, se daba el decreto nombrando un interventor nacional en la provincia con el objeto de reorganizar los tres poderes del Estado y sus autoridades administrativas y municipales. La tarea fue confiada al doctor Carlos Ibarguren, cuya designación fue aceptada por los círculos intelectuales y el Partido Demócrata, quienes le prepararon un gran recibimiento ya que lo consideraban la persona adecuada para organizar la economía de la provincia y la vida de los municipios, comenzando por el de la capital, que estaban en plena bancarrota económica y desorganización administrativa.

El 18 de septiembre Ibarguren llegó a Córdoba, asumiendo el mismo día el Poder Ejecutivo. En su discurso, al hacerse cargo del mando, puso de manifiesto que la revolución tenía un sentido más trascendente que el de un mero cambio de personas. En primer lugar, era una afirmación vibrante del nacionalismo y, desde otro punto de vista, significaba el aniquilamiento de la demagogia para ser reemplazada por una verdadera democracia. Ibarguren suponía que antes de debatirse en luchas electorales era necesario "construir la nueva armazón que debe sostener, amparar y engrandecer la Argentina del futuro"<sup>4</sup>.

### *La creación de la Junta Económica*

Ibarguren se hacía cargo en un momento en que la provincia se hallaba conmovida por la grave crisis económica que se sufría en el mundo. Tras estudiar el problema, el nuevo gobierno trató de implantar soluciones a nivel local.

<sup>3</sup> *La Nación*, 8 de septiembre de 1930, página 8, columna 3.

<sup>4</sup> *La Voz del Interior*, 19 de septiembre de 1930, página 1. *Idem*, *La Nación*, 19 de septiembre de 1930, página 3, columna 4.

Ningún sector se había visto libre de la decadencia económica: las fuerzas productoras, el comercio y los consumidores habían sido afectados.

El 13 de diciembre de 1930, por decreto, se ordenaba la constitución de la Junta Económica. En sus considerandos el gobierno dijo que era deber del Estado crear los organismos necesarios para procurar la solución de tan graves problemas que, a la vez que alteraban el orden económico, eran determinantes de trastornos sociales que debían evitarse con las medidas emergentes del caso. Que era preciso impedir las alteraciones de precios por métodos artificiales que empobrecían y destruían la pequeña industria; determinar la regulación de la oferta y la demanda y orientar la producción, fijando el mínimo de valores de venta a los artículos de primera necesidad, mediante el estudio orgánico de las actividades con relación al costo de la producción.

Los organismos a crearse debían ser representativos de todos los intereses sociales y económicos, a fin de asegurar en todo momento la solución adecuada. Para hacer más efectiva e inmediata la acción del gobierno era menester la creación de una Junta Ejecutiva que tuviese facultades suficientes y que, asesorada por un Consejo Económico, procurase mejorar la situación por la que se pasaba.

Tras estos considerandos el gobierno decretaba la creación de una Junta Económica Provincial formada por tres miembros, con jurisdicción en toda la provincia. Tendría facultades para disponer la regulación de los precios de venta de los artículos de primera necesidad, de los arrendamientos, de los alquileres urbanos, de los fletes, etc., e intervendría directamente en los conflictos que afectasen a la vida económica en cualquiera de sus actividades. Gozaba de amplias facultades para investigar lo concerniente a su misión y las reparticiones públicas deberían prestarle la más absoluta colaboración en todo lo que le requiriesen, lo mismo que los comerciantes, industriales, entidades patronales y obreras, quienes quedaban obligados a facilitar informes sobre precios de costo y de ventas, métodos de elaboración, consumo, etc. También la jefatura de policía le facilitaría la cooperación necesaria.

De esta manera la Junta tomaría, de inmediato, las medidas conducentes para resolver las dificultades económicas que afectaban al trabajo y a la producción.

Ella propondría a la intervención la constitución de un Consejo Económico, en el cual estarían representadas todas las actividades

sociales y económicas de la provincia, tanto patronales como obreras, que le serviría de fuente informativa y asesora. También sometería a la aprobación de la intervención un proyecto reglamentando las funciones del Consejo, indicándole el personal necesario para su funcionamiento. Tendría su sede en el local de las oficinas del Senado de la Provincia <sup>5</sup>.

Simultáneamente se dictó el decreto designando los miembros de la Junta Económica. Fueron éstos: el doctor Agustín Larrauri, vicepresidente de la Sociedad Rural de Córdoba; el ingeniero agrónomo Emeterio Tarragó, director general de Ganadería y Agricultura de la provincia y el doctor Dardo A. Rietti, director de la Oficina Provincial del Trabajo <sup>6</sup>.

La comisión se abocó directamente a sus tareas y en sus primeras reuniones convocó a distintas personalidades de Córdoba, quienes podían ayudarla en su misión.

La opinión pública recibió con simpatía esta medida gubernamental, esperando que el nuevo organismo fuese eficiente para resolver las necesidades del momento.

### *La creación del Consejo Económico*

El 12 de enero de 1931 tuvo lugar en Córdoba la constitución del Consejo Económico, que funcionaría como órgano consultivo de la Junta Económica.

El acto de inauguración dio lugar a una importante ceremonia a la que asistieron la casi totalidad de sus miembros, altos funcionarios civiles y militares y una nutrida concurrencia, en la que se notaba la presencia de representantes de todas las fuerzas vivas de la ciudad. En esa oportunidad, hablaron el interventor federal y el presidente de la Junta Económica.

El Consejo quedó presidido por el doctor Larrauri, siendo sus vicepresidentes el doctor Rietti y el ingeniero Tarragó, es decir los tres miembros de la Junta.

<sup>5</sup> SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, año XXXI, N° 488, enero de 1931, páginas 28 y 27.

Carlos Ibarguren ha recordado esta creación en: *La historia que he olvidado*, Peuser, Buenos Aires, 1955, páginas 399 y subsiguientes. *Idem*. *La Voz del Interior*, 14 de diciembre de 1930, página 9, columnas 1, 2, y 3. También ver INTERVENCIÓN NACIONAL EN CÓRDOBA, *Memoria*, septiembre 18 de 1930 a febrero 18 de 1932, publicación oficial, páginas 143 y siguientes.

<sup>6</sup> SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, op. cit., página 27.

Tanto ésta como el Consejo Económico constituían organismos nuevos dentro de la estructura gubernativa en las que colaborarían como entidades técnicas. Hasta ese momento y, sobre todo en el gobierno radical, la intervención del Estado respecto a los problemas económicos había sido casi nula. Se intentaba cambiar esa realidad mediante la convocatoria a representantes de las distintas fuerzas actuantes en el orden económico y social, prescindiendo de sus ideas políticas, como una manera de encontrar soluciones a los intereses generales.

Pronto fueron fijadas las atribuciones del Consejo Económico que se delimitaron de la siguiente manera:

1) Representaría todas las actividades sociales y económicas de la provincia, tanto patronales como obreras y serviría de fuente informativa y asesora de la Junta Económica.

2) Se compondría de treinta miembros designados por el poder ejecutivo, con carácter *ad honorem*, a propuesta de la Junta Ejecutiva y podría ser ampliado a indicación de la misma.

3) La Junta Ejecutiva convocaría al Consejo Económico, en pleno o parcialmente, cuando necesitare su información, pudiendo éste solicitar sesiones mediante pedidos por escritos de la mitad más uno de sus miembros.

4) El Consejo Económico podía proponer a la Junta Ejecutiva, por simple mayoría de votos, las medidas tendientes a solucionar los problemas económicos que afectasen a la provincia, indicar normas y procedimientos o formular votos de aspiración para ser sancionados por el gobierno o, en su caso, por la Junta.

5) El presidente de la Junta sería el presidente del Consejo y se lo reemplazaría por los demás vocales como vice primero y vice segundo en caso de renuncia, ausencia o imposibilidad.

6) La Junta Ejecutiva sometería a consideración del Consejo los puntos que fuesen motivo de la orden del día, debiendo hacerse conocer éstos con 48 horas de anticipación.

7) El Consejo Económico constituiría en su seno comisiones internas, no mayores de cinco miembros, para el estudio de las cuestiones que le fueran sometidas.

8) En todo cuanto fuere aplicable a la naturaleza informativa, el Consejo se regiría por el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

Para abarcar íntegramente las actividades de la provincia, el Consejo se dividiría en ocho comisiones. Estas estudiarían: a) La riqueza natural en sus distintas fases: minerales, vegetales, animales, fuentes de energía (corrientes de agua), suelo (donde no debían descuidarse las corrientes subterráneas), tierras públicas, etc. b) Las posibilidades industriales en sus tres órdenes: 1º, extractivas: minerales y vegetales; 2º, agrícolas, comprendiendo los dos grandes rubros de la riqueza nacional: agricultura y ganadería; 3º, fabriles, derivadas de los productos naturales o de los de las industrias madres. c) El comercio en sus diversos aspectos no descuidando la organización científica del mismo, como la correlación comercial de la producción en relación con las necesidades del mercado interno y las posibilidades del externo. d) El consumo, vinculado a las actividades anteriores. e) La organización científica del trabajo, prestándole prioridad especial a las industrias madres, así como a la organización general de la producción con preferente atención a la estandarización o tipificación en donde fuese aplicable. La racionalización del trabajo en todos los campos y actividades era fundamental para la disminución de los precios naturales de los diversos órdenes de la producción.

A esto se agregaba una comisión de organismos auxiliares: transportes, sistema crediticio, etc., y habría también una comisión destinada al estudio de la protección del individuo y de la sociedad, compuesta por cuatro subcomisiones: la de abastecimiento, la de vivienda, la de vestidos y la de salud pública e higiene. Por encima de todo estaría otra de organización económico-social a manera de síntesis de estas actividades.

El decreto terminaba diciendo:

Dejar expresado el pensamiento de una ordenación económica provincial, en un país donde hemos vivido a la buena de Dios, es algo. Darle vida a los organismos necesarios, para que trabajen con esa finalidad, es mucho; darle realidad es afianzar la grandeza de la Nación <sup>7</sup>.

A continuación podemos observar un cuadro con el detalle de las materias de que se ocuparían las distintas comisiones.

<sup>7</sup> SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, año XXXI, Nº 490, marzo de 1931, páginas 137-138.

Las comisiones y los nombres de sus miembros pueden verse en *Los Principios*, 4 de febrero de 1931, página 1, columnas 5, 6 y 7.

## ORGANIZACION DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO

1º. Riqueza - 2º. Industrias - 3º. Comercio - 4º. Consumo - 5º. Trabajo - 6º. Organismos Auxiliares - 7º. Protección al Individuo y a la Sociedad - 8º. Organización Económico-Social.

### 1º. *Riqueza*

- a) Mineral.
- b) Vegetal.
- c) Animal.
- d) Fuentes de energía (corrientes de agua, etc.).
- e) Suelo (corrientes subterráneas).
- f) Tierras públicas.

Comisión. Señores: Agustín E. Larrauri, Juan Olsacher, Ricardo Patiño Lazcano, Anselmo Windhausen y Carlos Revol.

### 2º. *Industrias*

|                  |                  |                                                             |                                       |
|------------------|------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| a) I/Extractivas | I. E. Mineral    | Sal<br>Piedras de construcción<br>{ Manganeso<br>Mica, etc. | { Graníticos<br>Areniscas<br>Mármoles |
|                  | I. E. Vegetal    | { Leña<br>Madera                                            |                                       |
|                  | I. E. Animal     | { Caza<br>Piel de zorro,<br>zorrito, etc.<br>Pesca          |                                       |
| b) I/Agrarias    | { I.A. Vegetales | { Trigo<br>Avena<br>Cebada                                  |                                       |



|               |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| b) I/Agrarias | I. A. Vegetales              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Centeno</li> <li>Maíz</li> <li>Lino</li> <li>Maní, etc.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                |
|               | I. A. Mixtas                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estancias</li> <li>Granjas, etc.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                       |
|               | I. A. Animales               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Vacunos</li> <li>Ovinos</li> <li>Caprinos</li> <li>Porcinos, etc.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                      |
| c) I/Fabriles | I. F. de productos naturales | <ul style="list-style-type: none"> <li>Polvo de quebracho</li> <li>Tanino</li> <li>Soda cáustica</li> <li>Cal</li> <li>Cementos</li> <li>Polvo de cuarzo, etc.</li> </ul>                                                                                                                                                |
|               | I. F. Agrícolas              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Vegetales <ul style="list-style-type: none"> <li>Harinera-Panificación-Vinícola.</li> <li>Destilación-Aceites-etc.</li> </ul> </li> <li>Animales <ul style="list-style-type: none"> <li>Embutidos</li> <li>Jamones</li> <li>Curtiembres-Talabartería, etc.</li> </ul> </li> </ul> |

Comisión. Señores: Emeterio Tarragó, Héctor Minetti, Pablo Tetamanti, Francisco Ferrer y Edwin Rotling.

### 3º. Comercio

- a) Local.
- b) Provincial.
- c) Nacional.
- d) Internacional.

Comisión. Señores: Horacio Martínez, José Dianda, Benito Filloy, Pedro Ancochea y Absalón Roldán.

#### 4º. *Consumo*

|                          |   |                               |   |                 |   |                                      |
|--------------------------|---|-------------------------------|---|-----------------|---|--------------------------------------|
| Cantidad<br>y<br>calidad | { | Exigencias de<br>los mercados | { | Locales         | { | Formas actuales<br>de presentación   |
|                          |   |                               |   | Provinciales    |   |                                      |
|                          |   |                               |   | Nacionales      | { | Mejoras posibles<br>para aumentarlas |
|                          |   |                               |   | Internacionales |   |                                      |

Comisión. Señores: Emeterio Tarragó, Pascual Di Natale, Pedro P. Senda, José Marín y Sebastián Tusa.

#### 5º. *Trabajo*

|                                           |   |                  |   |                      |   |            |   |                                           |
|-------------------------------------------|---|------------------|---|----------------------|---|------------|---|-------------------------------------------|
| Organización<br>científica<br>del trabajo | { | De la producción | { | Tipifica-<br>ción    | { | Chacra     | { | Explotación<br>con fuerza<br>animal, etc. |
|                                           |   |                  |   | Raciona-<br>lización |   |            |   |                                           |
|                                           |   | Del comercio     |   |                      |   | Transporte |   |                                           |

Comisión. Señores: Dardo A. Rietti, Benjamín Barros, Fernando López, José Pons y Delegado del Diario "La Voz del Interior".

#### 6º. *Organizaciones auxiliares*

|                |   |              |
|----------------|---|--------------|
| a) Transportes | { | Caminos      |
|                |   | Vías Férreas |
|                |   | Aéreos       |

b) Sistema crediticio.

c) Prensa, etc.

Comisión. Señores: Dardo A. Rietti, Facundo Escalera, Pedro N. Gordillo, Wenceslao Agusti y Lloyd Davies.

#### 7º. *Protección al individuo y a la sociedad*

a) Alimentación.  
Abastecimiento.

- b) Habitación.  
Vivienda.
- c) Vestidos.
- d) Salud e Higiene.

Comisión. Señores: Víctor Carro, Jaime Roca, Salomón Roitman, Delegado del Diario "El Día" y José Iraci.

#### 8º. *Organización económico-social*

Comisión. Señores: Agustín E. Larrauri, Carlos Astrada Ponce, Carlos D. Dubini, Roberto Smith y Luis Almada.

El Reglamento deberá ajustarse a la organización del Consejo Económico.

Comisión. Señores: Horacio Martínez, Luis H. Novillo y Benjamín Barros <sup>8</sup>.

#### *El plan de acción de la Junta*

La situación era grave tanto para la Argentina como para el mundo entero y el gobierno de Córdoba intentó plantearse, como un asunto urgente y trascendental, el alivio del malestar económico y el abaratamiento de la vida para el pueblo.

El Consejo y la Junta Económica no tenían ningún plan fijo sino que se pensaba variar según el problema de que se tratase:

Creemos que el gobierno de carácter exclusivamente político debe pasar, y que organismos como esta Junta o consejos similares deben agregarse con facultades suficientes para modelar la Nación, en un sentido que asegure a todos sus pobladores, entiéndase bien, pobres y ricos, sin distinción de colores políticos y religiosos un mayor bienestar, como resultante de una ordenación económica que asegure a todo hombre, a toda familia, un mínimo razonable de confort en casa, alimentos y vestidos, en fin, que se le asegure una existencia digna en el concierto social <sup>9</sup>.

Sin embargo, la acción que podía desempeñar la Junta dentro del orden económico era relativa porque no podían llegar a una solución

<sup>8</sup> SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, año XXXI, N° 490, marzo de 1931, páginas 138, 139 y 140.

<sup>9</sup> Discurso del doctor Agustín Larrauri en SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, año XXXI, N° 489, febrero de 1931, página 73.

definitiva del problema planteado a raíz de que en el orden jurídico que constituía la Nación, la provincia estaba subordinada y era del poder federal de donde debía surgir la ordenación económica con un plan orgánico e integral. Además, tanto la Junta Ejecutiva como el Consejo eran transitorios, hasta tanto se constituyera el gobierno definitivo; aunque sus creadores esperaban que cualquier partido que triunfara debería contar con un organismo similar que independizase un poco la administración de la política.

Por todo ello no se podía planear ni llevar soluciones definitivas al campo de la producción, la industria, el comercio y el trabajo, ya que se debía cuidar de no lesionar intereses con medidas que, luego, podían ser anuladas en una organización permanente de la economía nacional y provincial.

En gran parte la opinión pública vio a estos organismos como juntas de abaratamiento, aunque fueron muy bien recibidas sobre todo porque en el Consejo estaban representados los gremios más diversos. Pero el gobierno entendía que otra era su verdadera función y que ella se encaminaba a una ordenación adecuada de las actividades útiles, de la producción, de la industria y el comercio por medio de sus elementos, capital y trabajo.

La junta suponía con acierto que actuando aislada y sola en Córdoba, no podía ser demasiado eficaz y aspiraba a la creación de otra a nivel nacional, que estructurase el resultado de las investigaciones de los organismos provinciales que, como los de Córdoba, debían funcionar en el resto del país. Sólo así sería posible un plan orgánico e integral.

Sin embargo, la Junta Provincial intentó reformas de importancia y pronto puso a estudio varios proyectos que pasó al superior gobierno. Entre ellos: 1) el de la organización de un sistema de crédito agrario e industrial, a largo plazo, que permitiese levantar las desfallecientes industrias madres; 2) el que planificaba un sistema de ampliación del medio circulante, que respondiese a las necesidades del comercio interno; 3) el que estudiaba la financiación de los elevadores a construirse en toda la República, con los caminos de accesos, con molinos cooperativos destinados a industrializar el trigo, constituyendo una entidad autónoma con un Consejo de Administración; 4) el de la protección a la industria del maní y fábricas de aceite, organizado, como el ante-

rior, con ayuda del Estado, y 5) el de la fijación del precio mínimo de cereales y oleaginosos, por encima del de costo, para el consumo interno.

Con medidas como las precedentes podría paliarse la crisis que, si bien era de origen mundial, tendría menos consecuencias en el país a medida que éste estuviese más organizado y fuese más evolucionado.

### *Primeras medidas de la Junta Económica*

Ya el 17 de diciembre, apenas establecida, la Junta realizó una reunión en el despacho de gobierno, en la que participaron el interventor nacional, el ministro de Gobierno y el interventor municipal. Se discutió el asunto de la rebaja de los precios del pan y de la carne y, en principio, sólo se logró uniformar ideas acerca de los procedimientos a adoptar para solucionar el problema de la carestía de estos artículos de primera necesidad.

Al día siguiente hubo otra reunión en el Senado, con el interventor municipal y los representantes del gremio de los panaderos y abastecedores con el mismo fin.

Simultáneamente la Junta encaraba otros problemas, por ejemplo, el derivado de las ejecuciones bancarias, comunes en aquellos días como consecuencia de la crisis, según veremos y se pronunciaba pidiendo que se acordaran esperas prudenciales a comerciantes, industriales, productores agrarios, etcétera. Asimismo, se resolvió interesar a la Bolsa de Comercio de Córdoba para que gestionase, ante las instituciones similares de Rosario y Buenos Aires, la suspensión de pedidos de quiebras de comerciantes de la provincia y que, en cambio, se les otorgaran facilidades para cubrir sus necesidades.

Se pensó que habría la posibilidad de enviar una comisión personal a aquellas provincias ante sus entidades comerciales e industriales más importantes.

También se consideraron otros aspectos del campo económico, decidiéndose que en las licitaciones que aprobase la provincia y la municipalidad se daría preferencia a aquellas empresas que empleasen materiales de producción provincial o nacional. Y, por otro lado, se concertó la constitución de comisiones de conciliación en la campaña <sup>10</sup>.

<sup>10</sup> *La Voz del Interior*, 17 de diciembre de 1930, página 10, columnas 5 y 6.

## *La Junta y los artículos de primera necesidad*

Apenas constituida, la Junta se reunió también con representantes del matadero y del mercado de abasto, pero no era fácil llegar a resoluciones definitivas y sólo pudo lograr una gran cantidad de datos útiles que podrían servir para conseguir el fin que se había propuesto. Consultado uno de sus miembros manifestó que su interés era saber cuáles eran los factores que determinaban el costo del artículo y constatar cuáles eran las ganancias que quedaban a los panaderos y a los carniceros. Estos propusieron una reducción de precios que la Junta no aceptó, pues pensaba que tanto la carne como el pan, podían venderse a menos.

Los molineros oponían diversas razones a las objeciones de la Junta. Sostenían que debían mantener el precio de la harina en 13 pesos la bolsa, en virtud de la existencia de contratos pendientes, no obstante regir en plaza el de 8,70 pesos. Y que no podían dejar de lado la acción de los intermediarios, entre los que estarían comprendidos los almaceneros, que con el sistema de venta al menudeo hacían subir el valor del producto, contando, en la mayoría de los casos, con menor higiene que las panaderías.

La Junta decidió analizar esos antecedentes y formar un juicio sobre ellos. Al mismo tiempo invitó a los molineros a una entrevista a celebrarse en la Legislatura al día siguiente. Simultáneamente los interesados se reunieron por su cuenta en su gremio.

Tras estudiar las distintas posiciones, a principios de enero, la Junta fijó el precio máximo del pan en 0,20 el kilo. Pero también benefició a los panaderos, pues consiguió que se les vendiera la harina necesaria a los precios del día y no a los de los contratos, siendo la diferencia entre aquéllos y éstos como de 5 pesos más o menos por cada cien kilos, lo que implicaba una merma de más de un 30 % abonándose el resto en cuotas mensuales durante todo el año <sup>11</sup>.

También sería parte de preocupación del citado organismo la higiene de las panaderías y almacenes públicos y realizaría una intensa campaña en ese sentido. El 18 de enero se convocó al Consejo Económico para tratar la reducción de los salarios de los empleados de ese

<sup>11</sup> *La Voz del Interior*, 22 de diciembre de 1930, página 6, columnas 1 y 2.

gremio a propuesta de algunos patrones. Se contó, entonces, con la presencia de un representante de éstos y otro de los obreros, pero tras contemplar la situación, dominó el criterio que en el momento que se vivía no debía hacerse lugar a lo solicitado.

Sin embargo, poco después se puso de manifiesto que en algunos locales se habían producido rebajas de jornales, lo que motivó la intervención de la Junta ante los patrones panaderos de la capital para solucionar la cuestión <sup>12</sup>.

El organismo, en esta primera etapa de su gestión, gozó con la anuencia del público que creyó que podían encontrar solución a los problemas que lo abatían; pero no por ello faltó la crítica a las autoridades. Así un matutino de la época recordaba que la comuna contribuía al encarecimiento de la carne cobrando un impuesto de 0,02 pesos por kilo vivo, a pesar que había expresas disposiciones constitucionales diciendo que la municipalidad no podía gravar a los artículos de primera necesidad <sup>13</sup>.

La Junta no dictó ninguna medida coercitiva con respecto al precio de la carne pero, gracias a su bregar, una empresa particular instaló puestos en los mercados municipales expendiendo el producto a menos de su valor habitual. Sin embargo, esto se mantuvo sólo por unos días y pronto el mismo volvió a subir.

La Junta, en su intento de abaratar la carne, se estrellaba con la organización de verdaderos *trusts* existentes entre consignatarios, abastecedores y carniceros. No obstante consiguió que la carne no se encareciera. Situación que se sostuvo mientras duró la Junta, pero no bien ésta fracasó hubo un aumento de 0,20 más por kilo aun cuando el interventor municipal trató de tomar cartas en el asunto e impedirlo.

Los consignatarios adujeron que se había incrementado el precio de las reses, aunque la opinión pública sostenía que el gremio aprovechaba la ocasión de la disolución de la Junta para subir la carne porque presumía que ya no habría entidad oficial que le controlase las ganancias.

Sin embargo, el interventor encaró el problema designando una comisión, compuesta por el secretario de hacienda de la comuna, por

<sup>12</sup> *Los Principios*, 14 de enero de 1931, página 1, columna 4.

<sup>13</sup> *La Voz del Interior*, 22 de diciembre de 1930, página 6, columnas 1 y 2.

el administrador de los mataderos y el del mercado de abasto, la que aconsejaría las medidas a tomar.

El 23 de marzo la comuna resolvió cancelar los contratos de puestos en el mercado y atender por su parte la venta de la carne emplazando a los puesteros a deponer su actitud. Con ello consiguió que algunos rebajaran el producto y que otros le ofrecieran reses para que ella las faenara y expendiera al público la carne más barata <sup>14</sup>.

Paralelamente a las disposiciones de la Junta, la municipalidad de la capital provincial organizaba las ferias francas, en donde sería factible conseguir todo a menor precio. Su funcionamiento fue cuidadosamente reglamentado. También se creó la proveeduría de la comuna a fin de facilitar a sus empleados los artículos de primera necesidad al precio de costo <sup>15</sup>.

Para marzo también las ferias francas habían subido sus precios y ya era muy difícil encontrar diferencias con los de los mercados. Parecían haber olvidado que ellas perseguían la baja de los precios de los artículos de consumo como un medio de luchar contra la crisis. Indudablemente los feriantes habían caído en la misma actitud que el resto de los proveedores de artículos de primera necesidad.

La Junta consiguió también el abaratamiento de algunos otros productos, por ejemplo, el de los medicamentos. Con ese fin pasó una nota al Consejo de Higiene y éste, a su vez, hizo una lista de los medicamentos indispensables para fijarles el precio máximo y convocó a una reunión de farmacéuticos a fin de ver las posibilidades de poner una tarifa uniforme. Estos aceptaron de buen grado y declararon que sus ganancias serían restringidas al máximo <sup>16</sup>.

También hubo logros parciales en las tarifas de luz eléctrica, en el expendio de leche, etc. En definitiva, la Junta consiguió el abaratamiento de los precios de los artículos de primera necesidad. Sin embargo a poco de andar pudo comprobar que en algunas partes sus resoluciones no se cumplían. Pero ahí se entraba ya en otro problema porque, a todas sus tareas, tendría que haber agregado la de asegu-

<sup>14</sup> *Los Principios*, 23 de marzo de 1931, página 1, columna 2, e *idem*, 29 de marzo de 1931, página 2, columna 2.

<sup>15</sup> *Los Principios*, 21 de enero de 1931, página 8, columnas 1 y 2, e *idem*, 24 de enero de 1931, página 3, columna 2.

<sup>16</sup> *Los Principios*, 4 de enero de 1931, página 1, columna 6.



rar, por todos los medios, el cumplimiento de sus logros mediante la aplicación de sanciones de distinto tipo.

### *El problema en la campaña*

Para intentar resolver los problemas económicos que afectaban a la provincia se crearon, en los últimos días de diciembre, las comisiones de conciliación compuestas de cinco miembros, que funcionarían en cada uno de los departamentos de campaña. A su vez cada una nombraría una subcomisión, formada por un propietario, un agricultor y otro miembro más con las mismas atribuciones que ellas<sup>17</sup>.

El 2 de enero de 1931 la Junta envió una circular a sus delegados explicando que, para llenar su cometido, necesitaba la colaboración de todas las autoridades locales de la provincia a fin que, en cada jurisdicción, sus resoluciones tuviesen fuerza efectiva.

Informaba que se había obtenido la fijación del precio máximo del pan a 0,20 el kilo, pero era necesario que los delegados locales hicieran cumplir esta determinación.

En principio, las directivas de la Junta fueron bien recibidas en algunas partes de la campaña. Por ejemplo, en Villa María el comisionado municipal se preocupaba para que los panaderos y los dueños del molino El Fénix llegasen a un acuerdo para fijar el precio de las harinas y, en consecuencia, el del pan.

Sin embargo, El Fénix no escucharía a la Junta y, pronto, elevó el valor de la harina 000 de 8,50 a 9,50 pesos. La corporación no bien se enteró le remitió un telegrama haciéndole notar que ese incremento, en un momento que se mantenía la baja cotización del trigo, podía dar motivo a su intervención, a fin de asegurar a la población el consumo de pan a un precio razonable, mediante la fijación del máximo para la harina<sup>18</sup>.

En San Marcos también se había aceptado el precio estipulado para el pan, aumentándose en \$ 0,10 en caso de vender al fiado.

En Villa Dolores éste llegó a expenderse tan barato como en ninguna parte, aparecieron allí panaderos que lo ofrecían en la calle

<sup>17</sup> Los nombres de las comisiones de conciliación pueden verse en *SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, Revista de la ...*, año XXXI, N° 488, enero de 1931, página 37.

<sup>18</sup> *Los Principios*, 14 de enero de 1931, página 1, columna 5.

a sólo \$ 0,10 el kilo. Pero pronto tuvieron que enfrentar la oposición de los que querían despacharlo únicamente en el mostrador y a mayor precio.

Contrariamente, en Bell Ville no pudo encontrarse la forma de abaratar el producto porque los molinos de la zona se habían puesto de acuerdo, sin que se les presentase ninguna traba que les impidiese continuar con la especulación. Y en otras localidades no se fiscalizaba el costo y fabricación del pan y las medidas de la Junta no tenían efecto, aun cuando ésta envió precisas instrucciones<sup>19</sup>. Ese era el caso de Cosquín, el de Ordóñez y o el de Calera, donde se vendía el kilo a \$ 0,40 a 0,35 y a 0,45, respectivamente. Por su parte, los panaderos de Canals manifestaron que preferían entregar sus locales a la municipalidad antes que venderlo a \$ 0,20.

También se consideró importante organizar en la campaña ferias francas, procurando dar la mayor facilidad para que concurriesen los estancieros, granjeros, quinteros y todo aquel que vendiese artículos de primera necesidad, los que serían expendidos directamente al público.

Más difícil era lo referido a la carne porque no había sido posible encontrar resultados válidos para toda la provincia y por ello se buscaban soluciones parciales. Por ejemplo en Juárez Celman, en General Paz y en Guñazú, estos dos últimos pueblos aledaños a la capital, el valor de la misma era de 0,40 pesos el kilo, de 0,45 si se hacía el reparto a domicilio y de 0,50 si se vendía fiado<sup>20</sup>. En San Marcos se cotizaba a 0,50 al contado y en 0,60 al fiado.

Otro problema acuciante en la campaña era el de los arrendamientos agrícolas. Para encararlo era necesario el nombramiento de subcomisiones de conciliación en las cuales se debía dar preferencia a los arrendatarios de importancia en la zona<sup>21</sup>. Por ejemplo en Villa María se nombró una comisión, para tratar el asunto de los alquileres de los campos de la zona, formada por: los gerentes de los Bancos Nación y de Córdoba, por Francisco Ancarani, agricultor y por Juan Alberdi, estanciero<sup>22</sup>. Sobre este tema nos extenderemos a continuación.

<sup>19</sup> *Los Principios*, 1º de enero de 1931, página 2, columna 3.

<sup>20</sup> *Los Principios*, 10 de enero de 1931, página 1, columna 5.

<sup>21</sup> *Los Principios*, 2 de enero de 1931, página 5, columnas 3 y 4.

<sup>22</sup> *Los Principios*, 2 de enero de 1931, página 3, columna 4.

## *Los arrendamientos*

El problema de los arrendamientos agrícolas era de vieja data en el país. La Argentina era esencialmente agrícola ganadera, sus productos de primera necesidad para la alimentación eran requeridos en el mercado internacional y estaba en condiciones de competir con otras naciones del mundo.

Hacia 1930 la agricultura ofrecía algunos inconvenientes, se había dado una baja universal de precios que determinó una crisis agraria, sobre todo porque Rusia, gran productora de cereales, había vuelto a abastecer al mercado universal y otros países habían intensificado sus cultivos.

En la Argentina otros factores agravaban la situación: había carestía de brazos, malos caminos, altos fletes, escasez de tinglados, de elevadores y de silos, falta de crédito agrícola, arrendamientos elevados, ignorancia de los labradores, inestabilidad de los arrendatarios y voracidad en los especuladores que abusaban de la situación del trabajador al negociar su cosecha.

Los paliativos para esta circunstancia estaban en manos del agricultor en parte y del Estado por otra. A todos preocupaba el abaratamiento de la producción, lo que no resultaba fácil dado que había que empezar por ilustrar a los agricultores para que aplicasen las mejores técnicas y la selección rigurosa de la semilla. El Estado, por su parte, debía colaborar para que la especulación, tanto en los envases como en la cosecha, no oprimiese al labrador, para asegurar el crédito agrícola, difundir los silos y elevadores, reducir los impuestos, subdividir la tierra y venderla en condiciones equitativas para el colono.

El arrendamiento era uno de los problemas más serios para el colono y significaba, aproximadamente, un gasto del 25 % del costo de la producción y otro 25 % se le iba en el acarreo, las bolsas y los fletes, de manera que se llegaba a un 50 %. Este alto porcentaje dificultaba la competencia en los mercados mundiales. Y por si todo fuera poco el productor agrario vivía, generalmente, una vida miserable <sup>23</sup>.

<sup>23</sup> MARÍA CRISTINA VERA DE FLACHS y NORMA DOLORES RIQUELME DE LOBOS, *Medio siglo de agricultura en Córdoba 1860-1914*. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba 1977, página 100 y siguientes.

La Junta Económica encaró el estudio de esta situación procurando, a través de cifras fidedignas, conocer las características económicas de las diversas regiones de la provincia, los precios de las haciendas de la zona este, norte, oeste y sur, así como el promedio del costo de la producción de los cereales y oleaginosos; ello serviría de base a medidas, que aplicadas con mano enérgica, valdrían más que rebajar 0,10 pesos el kilo de pan o el de la carne.

La Junta era consciente que no bastaban decretos para fijar precios, ni medios dictatoriales para que se cumplieran sino que había que estudiar las posibilidades aritméticas fríamente y llegar a una rebaja real del costo de producción. Frente a esto, la Junta creía no estar ante una utopía y pensaba que con el auxilio eficiente del Estado éste se podía reducir, así como mejorar las condiciones de vida del productor, fuese propietario o arrendatario, e incluso revisar el sistema impositivo <sup>24</sup>.

Pronto inició una acción de conciliación entre propietarios, comerciantes y colonos de la provincia. En principio contó con la anuencia de los primeros, que prometieron dar mayores ventajas a los últimos.

El 23 de diciembre de 1930 se efectuó una reunión, bajo su dirección, donde concurrieron los propietarios, comerciantes y colonos de los departamentos Río Segundo y Santa María quienes después de una cordial deliberación, fijaron un convenio que serviría de patrón para todos los restantes que la Junta pensaba propiciar en los demás departamentos de la provincia. El mismo decía:

1) Que se reconocía de parte de los acreedores de los colonos, como un favor, los gastos de adelantos que se les habían hecho para el levantamiento de la cosecha.

2) Se les aseguraba a los colonos la conservación de las semillas para la próxima siembra, la cual no podría serles retirada por ningún concepto.

3) Se acordaba el 30 % de rebaja a todos los colonos sobre los arrendamientos del momento.

4) El porcentaje restante se retiraría de la cosecha total sin elegir parte determinada, entregado seco y limpio.

<sup>24</sup> Consideraciones presentadas por el doctor Agustín E. Larrauri al constituirse el Consejo Económico en SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la...*, año XXXI, N° 489, febrero de 1931.

5) Los créditos de los comerciantes se seguirían dando a los colonos, siempre que las casas mayoristas y los bancos no apremiasen y mantuviesen los préstamos del momento.

6) Esta convención regiría entre el tiempo que corriese desde la cosecha de 1930 hasta la de marzo de 1932, siempre que las condiciones económicas subsistiesen a juicio de la Junta Económica Provincial <sup>25</sup>.

Contratos similares se consiguieron en Tancacha y en otros puntos como San Justo donde, además de la rebaja, se solicitó a todos los que hubiesen recibido la cuota del arrendamiento correspondiente al año 1931, restituir el porcentaje convenido que se fijó de acuerdo a las características de la zona de jurisdicción de cada subcomisión. En cambio, en el departamento Unión, los propietarios sólo se avinieron a una rebaja del 18 %, la Junta Económica conceptuó que con ella no se salvaba al productor de los efectos de la crisis y resolvió enviar un telegrama diciendo que las comisiones conciliadoras debían ajustarse a los convenios celebrados en Río Segundo y Santa María <sup>26</sup>.

En algunos sectores la circular de la Junta solicitando la rebaja del 30 % no fue bien recibida porque ciertos propietarios se sintieron lesionados con esa decisión; el que arrendaba a razón de 20 pesos la hectárea desde dos años atrás, quedaba en igualdad de condiciones que el que percibía 10 pesos por hectárea y desde hacía 6 años. Lo mismo sucedía cuando se cobraban porcentajes; el que durante años arrendó a un 26 % podía bajar ese 30 %, pero el que nunca pasó de un 18 %, no estaba en situación de disminuir tanto <sup>27</sup>.

En definitiva, como en las demás medidas de la Junta, si bien encontramos quien se avino a cumplir lo convenido, hubo también los que no quisieron colaborar. De esa manera sus disposiciones fueron decayendo, poco a poco, hasta quedar finalmente anuladas.

### *La Junta y las disposiciones bancarias*

A raíz de la crisis eran muchos los deudores de los bancos que estaban apremiados por el vencimiento de sus cuotas.

<sup>25</sup> SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la ...*, año XXXI, Nº 488, enero de 1931, página 31. *Idem* en *Los Principios*, 2 de enero de 1931, página 3, columna 4.

<sup>26</sup> *Los Principios*, 9 de enero de 1931, página 1, columna 6.

<sup>27</sup> *Los Principios*, 5 de febrero de 1931, página 1, columna 1. *Idem*, 8 de febrero, página 3, columnas 2 y 3.

La mayoría de los clientes bancarios se vieron obligados a suspender los pagos a las instituciones crediticias, exponiéndose a la liquidación de sus hipotecas. Sin duda, la situación económica era muy grave y empeoró aún más en la provincia por la pérdida de un 70 % de la cosecha. Además, según dijimos, el cereal se estaba cotizando al precio más bajo desde la primera guerra mundial.

Ya en noviembre de 1930 la Sociedad Rural de Córdoba inició gestiones e interesó a la Bolsa de Comercio para que, juntas, intercedieran ante el ministro de hacienda de la provincia pidiéndole que interpusiera su prestigiosa influencia ante el directorio del Banco Hipotecario Nacional para que fueran suspendidas las ejecuciones que había ordenado.

En su nota, tras recordar la situación reinante, manifestaban que no podía discutirse el derecho del banco para proceder al cobro ejecutivo de los deudores. Pero sí podía discutirse la oportunidad, pues el momento reclamaba de las instituciones oficiales una política de tolerancia. A mediados de ese mes, la nueva cosecha aún no se había levantado y, por lo tanto, no podía disponerse de ella para cumplir con las obligaciones pendientes y, así, el cobro compulsivo en las circunstancias que se vivían sólo serviría para agravar el panorama de suyo difícil, sin ventajas para nadie.

El ministro de hacienda, atendiendo a esta solicitud se trasladó a la Capital Federal para hacer personalmente la gestión que se le había pedido. En este caso el resultado fue satisfactorio ya que el directorio de la institución impartió órdenes para suspender las ejecuciones<sup>28</sup>. Pero la medida fue parcial ya que sólo rigió para los que en ese momento debían dos semestres y esta consideración no fue reiterada.

Por su parte, el Banco de Córdoba se dirigió al ministro de gobierno en una extensa nota donde exponía que iba a realizar esfuerzos para contribuir al mejoramiento de la crisis<sup>29</sup>.

Todos estos intentos demuestran el interés despertado por el problema aún antes de que se constituyera la Junta Económica, interés que fuera heredado por ésta.

En enero, la situación de los deudores de los bancos era crítica. El trigo se estaba cotizando a 3,50 pesos el quintal y la cosecha había

<sup>28</sup> SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la ...*, año XXX, Nº 487, diciembre de 1930, página 606.

<sup>29</sup> *Los Principios*, 23 de diciembre de 1931, página 8, columna 1.

resultado deficiente, por lo tanto no podía esperarse que los colonos cumplieren con sus compromisos. Mientras, los gerentes de esas instituciones compellían al cumplimiento de los pagos, amenazando con la ejecución judicial.

La Junta intervino, entonces, pidiendo la renovación de los préstamos efectuados a colonos y comerciales de la provincia con las mismas garantías prendarias o personales y sujetos a interés. Y pronto envió una nota el presidente del directorio del Banco de la Nación, Federico Martínez de Hoz, y a su director, Adolfo Casal, haciéndose eco de los numerosos pedidos de agricultores, comerciantes y propietarios para que esa institución acordase la dicha renovación de los créditos.

Pero, en un principio, el Banco no escuchó la prédica de la Junta. La próxima cosecha de maíz exigía dinero a los colonos, el que normalmente se obtenía de los bancos y del descuento de documentos a favor de los propietarios. Sin embargo, la institución bancaria mandó a restringir los créditos, acentuando con ello las agudas consecuencias de la crisis y, hacia fines de enero de 1931, circuló la versión que cambiaría los gerentes de sus sucursales de la campaña para evitar toda clase de compromisos y restringir los préstamos al máximo<sup>30</sup>.

Pero, al concluir aquel mes, las gestiones parecieron empezar a tener éxito, cuando Federico Martínez de Hoz se dirigió al presidente de la Junta diciéndole que había impartido órdenes a las sucursales para contemplar con espíritu de franca cooperación, las situaciones de apremio que las diversas circunstancias habían creado a sus deudores, estudiando individualmente cada caso y las necesidades de los mismos<sup>31</sup>.

A raíz de esta medida el directorio del Banco de la Nación ordenó que, de acuerdo a la propuesta de la Junta Económica, se procediese a la renovación de las obligaciones crediticias al comercio, a los particulares y a los colonos, previo pago de intereses y en las mismas condiciones que se habían contraído la primera vez. Aparentemente había contribuido al logro de esta gestión la presencia del doctor Casal entre los miembros del banco, pues era ex ministro de gobierno de la intervención de Ibaruren.

<sup>30</sup> *Los Principios*, 25 de enero de 1931, página 1, columnas 4 y 5.

<sup>31</sup> *Los Principios*, 30 de enero de 1931, página 1, columna 3

Fue así como en aquel verano las ejecuciones bancarias fueron suspendidas y la institución se aprestó a conceder créditos para la cosecha del maíz <sup>32</sup>.

### *La Junta y los alquileres*

En febrero, la Junta Económica enfrentó el estudio de los alquileres de la provincia resolviendo, en principio, que sería necesario establecer una rebaja del 40 % sobre los montos existentes.

Pero se había tocado un punto en el que había numerosos intereses creados. La reacción fue inmediata: apasionados comentarios aparecieron en los diarios de Córdoba y Buenos Aires atacando, sobre todo, la faz jurídica del asunto. Los propietarios no tardaron en nuclearse y solicitar que se los escuchara antes de tomar ninguna resolución, que se concediera un plazo prudencial hasta que pudieran presentar un alegato en defensa de sus intereses y que se diera cabida en el Consejo Económico a un representante de los arrendadores, por intermedio del Centro de Propietarios. Más tarde se requirió que la rebaja se fijara después de tomar en cuenta las imposiciones fiscales y municipales y los montos que se pagaban a obras sanitarias.

Simultáneamente se organizó la constitución del Centro de Propietarios, a semejanza del que existía en Buenos Aires, con el fin de presentar una coalición de intereses comunes <sup>33</sup>.

Sin duda, la Junta había tocado un punto crítico y transcurrió todo el mes de febrero y parte de marzo sin que se pudiera llegar a ninguna determinación. Por primera vez las cosas fallaban por su base: la Junta había convocado a varias reuniones y éstas fracasaron por falta de quórum. Sólo sesionaron dos veces y en ambas oportunidades se puso de manifiesto la disidencia de opiniones entre sus integrantes. Por lo tanto fue imposible uniformar ideas y producir ningún despacho.

El 5 de marzo de 1931, la mayoría de la comisión de protección al individuo y a la sociedad integrada por Víctor Carro, Jaime Roca y José R. del Franco produjo el siguiente dictamen:

<sup>32</sup> SOCIEDAD RURAL DE CÓRDOBA, *Revista de la ...*, año XXXI, Nº 491, abril de 1931, página 187.

<sup>33</sup> *Los Principios*, 12 de febrero de 1931, página 2, columna 7.



1. No era posible establecer un porcentaje fijo para la reducción de los alquileres urbanos por cuanto, de esa manera, se vulneraban los más elementales derechos de los propietarios.

2. Teniendo en cuenta la gravedad del momento económico y con el objeto de tratar, en lo posible, de proveer a su equilibrio, el Consejo Económico aspiraba a que la Junta Ejecutiva convocase de inmediato a la solución de este problema con alto espíritu de conciliación, a cuyo efecto crearía las comisiones necesarias.

3. Además, la Junta Ejecutiva gestionaría otras medidas de orden definitivo, especialmente en lo referido a las viviendas individuales para obreros y empleados, procurando que los poderes públicos construyesen casas, las que no sólo resultarían más baratas sino que también serían una fuente de trabajo para obreros desocupados de industrias afines<sup>34</sup>.

Mientras la comisión de la mayoría distraía la atención con este proyecto de largo alcance, la minoría aconsejó directamente una reducción del 40 %, solución del momento que podía aliviar en algo el difícil trance por el que atravesaba un nutrido sector de la población. Para hacer efectiva dicha rebaja se tendría en cuenta el recibo del mes de octubre de 1930 y la misma debería ser mantenida por el término de dos años<sup>35</sup>.

Cabe preguntarse qué sucedía y la respuesta no es difícil. La mayoría del Consejo Económico estaba compuesta por terratenientes y propietarios que, en este caso, se verían perjudicados con la disminución de los alquileres.

Este organismo creado y constituido para resolver en consulta asuntos que le fueran sometidos al efecto por la Junta Económica se inició en una acción meramente teórica, con abundancia excesiva de discursos, aconsejando procedimientos que en la práctica no dieron resultados positivos hasta que sometiéndosele el problema fundamental de los alquileres que interesaba principalmente a los locatarios, el Consejo Consultivo comenzó a sentir entorpecida su acción quien sabe porqué extrañas influencias al punto de no poder realizar las reuniones que reiteradamente fueran convocados los miembros componentes.

Esta situación sugestiva llevó al ánimo popular la convicción que los intereses creados influían desde el seno mismo del Consejo para que este asunto fuera sometido al estudio del que debía aparecer la solución del mismo. De ahí que varios representantes de entidades industriales y comerciales hubie-

<sup>34</sup> *Los Principios*, 6 de marzo de 1931, página 1, columna 4.

<sup>35</sup> *Los Principios*, 10 de marzo de 1931, página 3, columna 7.

ran de asumir una actitud que ha hecho pública, renunciando a seguir haciendo parte de ese organismo que no conseguía reunirse para tratar el asunto de los alquileres <sup>36</sup>.

El 11 de marzo el Consejo Económico rechazó el proyecto de rebaja de los alquileres urbanos, aprobando el dictamen de la mayoría con el agregado que aspiraba que los propietarios rescindiesen los contratos celebrados hasta noviembre de 1930, dentro de un plazo de dos meses y siempre que lo solicitasen los inquilinos <sup>37</sup>.

Este fue el fin del cuerpo que se creara con tantas esperanzas. Pronto cundió el descontento, a lo que agregó la falta de cumplimiento de otras disposiciones de la Junta. Nadie desconocía que el nombrar tribunales de conciliación, en el caso de los alquileres, era prolongar inútilmente las cosas y que aquéllos nada conseguirían.

Había comenzado el fracaso del Consejo Económico. Algunos lo atribuyeron a que no había podido contemplar otros beneficios que no fueran los suyos, que eran los que correspondían a la clase social más elevada y, otros, porque suponían que una corporación donde figuraban tantas personas difícilmente podía llegar a un acuerdo.

El fracaso del Consejo acarrearía el de la Junta Económica, uno de cuyos miembros se apresuró a renunciar tan pronto como comenzaron los problemas <sup>38</sup>. El desenlace sobrevino por diversas razones; en primer lugar, poco a poco, se habían ido desobedeciendo las disposiciones de la Junta; en segundo lugar, ésta se inició con grandes proyectos, que abarcaban más allá de sus posibilidades pareciendo desconocer que era un organismo local y temporario en cuanto había sido creado por un gobierno de intervención.

Un matutino de la época, opositor del gobierno, diría al respecto:

Virgen todavía su acción e inédito su alcance institucional, la Junta Económica parece haber desistido de seguir ocupando las columnas de la prensa diaria con sus intenciones...

La Junta Económica funcionó presurosamente en breve tiempo como para que alcanzaran a insinuarse una, dos o tres tramas ambiguas. Enseguida pasó a cuarteles de invierno con gran disgusto, sin duda, de unos cuantos aprendices de economistas que no tuvieron tiempo de posar en las sesiones <sup>39</sup>.

<sup>36</sup> *La Voz del Interior*, 10 de marzo de 1931, página 6, columnas 5 y 6.

<sup>37</sup> *Los Principios*, 11 de marzo de 1931, página 1, columna 3.

<sup>38</sup> El 8 de marzo presentó la renuncia el doctor Dardo A. Rietti, aunque adujo razones de salud. *Los Principios*, 8 de marzo de 1931, página 8, columna 3.

<sup>39</sup> *La Voz del Interior*, 23 de marzo de 1931, página 6, columna 2.

## DOCUMENTOS

CAYETANO BRUNO S. D. B.

Miguel Calixto del Corro, sacerdote y patriota de la primera hora, integró el grupo de los representantes enviados por Córdoba al Congreso de Tucumán. Del Corro, sin embargo, no firmó el Acta de la Independencia, distraído por el propio Congreso en una misión oficial ante Artigas.

En 1837 pasaba sus últimos años en la Córdoba natal, achacoso, desengañado de la política y carteándose con el colega Pedro Ignacio de Castro Barros, residente en Montevideo.

A través precisamente de la carta del 28 de abril de 1837, que se guarda original en el Archivo Secreto Vaticano<sup>1</sup>, lo imponía del Corro al amigo, así de sus propios achaques y espirituales disposiciones —edificantes todas éstas sin disputa—, como de la muy curiosa situación religioso-local de aquel fatídico 1837, con las intromisiones gubernamentales tan premiosas y nimias, que hasta habían dado en lo extravagante y bufonesco.

Para mejor abarcar el contenido de dicha carta, publicada aquí en su texto íntegro, le antepondré un párrafo que, situándola históricamente, permita apreciar los buenos quilates de la desairada clerecía.

### 1) *La situación general*

El 30 de julio de 1836 fallecía en Córdoba el vicario apostólico Benito Lascano, obispo titular de Comanén<sup>2</sup>, cuya preconización para obispo

<sup>1</sup> ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Nunciatura de Rio de Janeiro*, caja 53, *Repúblicas Españolas II*.

<sup>2</sup> Lo había instituido Pío VIII por breve del 19 de octubre de 1830 (ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Secretaria Brevium, Pius VIII - Diversorum Liber Unicus*, n. 38).

diocesano se esperaba de un momento a otro. Siete días antes de su muerte había instituido provicario apostólico, conforme a las facultades recibidas, al provisor y vicario general don José Domingo Allende<sup>3</sup>.

Todo se llevó por la vía normal, sin sombras de ambiciones ni de turbios manejos. El mismo Allende, que había aceptado el nombramiento como una carga, escribía al obispo auxiliar de Buenos Aires, Mariano José de Escalada, el 10 de agosto siguiente:

“Debe crearme Vuestra Ilustrísima, que si hubiera tribunal competente ante quien renunciarla, lo haría...; pero no habiéndolo, me veo obligado a desempeñarla con el auxilio de la divina gracia.

Me ha sido de grande satisfacción la uniformidad con que se han pronunciado así el Venerable Cabildo eclesiástico, como el Supremo Gobierno de la provincia, para el reconocimiento de mis facultades con la precisa condición de... de dar cuenta a Su Santidad.

Lo cual solicitaba le tramitase el propio Escalada desde Buenos Aires<sup>4</sup>.

Allende era, por lo demás, sujeto digno y acreedor a la estima de todos. Lo describió, en efecto, el padre Domingo Ignacio González por aquellos mismos días como “un eclesiástico de los de mayor virtud y mérito de este clero”<sup>5</sup>.

Mas vino una circunstancia a crear general desconcierto. A fines de febrero de 1837 se conoció en Córdoba la institución de Lascano a obispo diocesano en el consistorio secreto del 11 de julio de 1836, es decir, casi tres semanas antes de su fallecimiento<sup>6</sup>. Si, pues, había dejado este mundo siendo obispo de Córdoba —así razonaban algunos—, era inválida la institución del provicario apostólico Allende y debía el Cabildo eclesiástico pasar, según derecho, a la elección de vicario capitular, contra el parecer de otros —incluso del prodelegado apostólico en Río de Janeiro, Escipión Domingo Fabbrini— de que gobernaba Allende legítimamente el vacante obispado.

<sup>3</sup> ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Nunciatura de Río de Janeiro*, caja 52, *Repúblicas Españolas* I.

<sup>4</sup> ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Nunciatura de Río de Janeiro*, caja 54, *Repúblicas Españolas* III.

<sup>5</sup> Córdoba, 10 de agosto de 1836 (ARCHIVO DE LA CURIA ECLESIASTICA, Córdoba, leg. 42).

<sup>6</sup> ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Fondo Consistorial - Acta Camerarii*, vol. 56, f. 608.

La carta de Miguel Calixto del Corro, que luego se transcribe, abunda en particulares de sumo interés acerca de esta situación de agitada controversia.

Al fin sucedió lo inaudito por la intervención del gobernador de la provincia, Manuel López, de quien todo podía esperarse, menos que llegara a tal grado su osadía, hasta anular siete elecciones capitulares para sacar indemne a todo trance el propio candidato.

Comenzó López ordenando al Cabildo elegir vicario capitular; el cual Cabildo, en vista de salvar el ejercicio de la jurisdicción, dio con buen acuerdo su voto al propio Allende el 20 de abril de 1837. Pero contra la voluntad del gobierno, que mandó "proceder a elegir otra persona".

Lo cual, acatando por fuerza mayor el Cabildo, puso sus ojos en el deán de Buenos Aires, Diego Estanislao Zavaleta; mas también aquí con la negativa del Gobernador, porque "le consta que el electo no admitirá dicho nombramiento".

Y hubo que pasar a tercera elección, en la que sacó mayoría el arcediano Bernardino Celestino Millán, y agregó López, sin dar razones: "Proceda [el Cabildo] . . . a la elección de otra persona."

Con parecidos términos fueron vetados el magistral Fernando Bulnes y el deán Juan José Espinosa. No así el prebendado José Gabriel Vázquez, que fue el sexto y que halló el asenso gubernamental. Pero llamado el favorecido, se negó rotundamente a recibirse.

Le siguieron, vetados sucesivamente, Ildefonso Marín y Eduardo Ramírez de Arellano. Hasta que el 25 de abril llegaba a duras penas el candidato hecho al paladar del gobierno: Mariano López Cobo, que debía gobernar la difícil diócesis sólo por seis meses, conforme a la disposición de Su Excelencia <sup>1</sup>.

Y no que fuese ninguno de ellos indeseable sujeto; como que el propio Allende, escribiéndole a Castro Barros el 5 de mayo de 1837, lamentaba lo sucedido, "después de nueve elecciones que hemos hecho para nombrar vicario capitular, proponiendo al gobierno los sujetos que hemos creído más beneméritos de este clero".

<sup>1</sup> *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. IX, Buenos Aires, 1976, págs. 499-500.

Aun de Cobo daba Allende las mejores noticias:

Lo creo muy benemérito y que desempeñará muy perfectamente su cometido <sup>8</sup>.

También el padre Domingo Ignacio González, llegado a Córdoba dos días después, dijo de Cobo, a quien cariñosamente apodaba *Chonona*:

Luego de mi entrada, se me entró mi Chonona, a quien dos días antes habían nombrado provisor por seis meses, y me aseguró que estaba ahogado con tal empleo. Procuré consolarlo y mitigarle su sofocación y conflictos <sup>9</sup>.

Transcurridos los seis meses, Cobo fue reelegido por orden del gobierno el 31 de octubre. Y allí se estuvo hasta el 15 de septiembre de 1838, cuando dejó López en libertad al Cabildo para pasar a nueva elección. La cual favoreció, cuatro días después, a Bernardino Celestino Millán, que debió aceptar tras resistirla con "poderosísimos motivos" <sup>10</sup>. Mantuvo el cargo hasta su muerte, que fue el 7 de julio de 1841 <sup>11</sup>.

Con todas estas noticias será más fácil seguir el interesante documento que a continuación se transcribe.

2) *La carta de Miguel Calixto del Corro a Castro Barros* (Córdoba, 28 de abril de 1837).

Mi antiguo amigo y compañero:

¡Con cuánto placer he recibido su estimada fecha 8 del pasado marzo! Ella me ha hecho recorrer ligeramente y no sin ternura nuestra niñez, nuestra juventud, nuestra virilidad y nuestra mayor edad. Hemos llegado a esta última, gracias a Dios, sin desmentir o desviarnos de los principios religiosos que adquirimos por la misericordia de Dios en nuestra primera educación. No es este poco beneficio en medio de las novedades que junto con la revolución se han introducido entre nosotros y sin las cuales no era posible figurar.

<sup>8</sup> ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Nunciatura de Río de Janeiro*, caja 53, *Repúblicas Españolas II*.

<sup>9</sup> ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Ib.* No le fue mal a Cobo en el gobierno de la diócesis, con arteglo a cuanto comunicaba del Corro a Castro Barros al año siguiente, el 24 de marzo de 1838, refiriéndose "al estado de la iglesia de Córdoba": "Verdaderamente él es triste, si se atienden los medios y modos con que se ha provisto de prelado, mas no es tan triste si se advierte la conducta y manejo que este tiene en el desempeño de su ministerio" (*Ib.*).

<sup>10</sup> ARCHIVO CAPITULAR, Córdoba, *Libros Capitulares*, 6 f. 123-125.

<sup>11</sup> ARCHIVO CAPITULAR, Córdoba, leg. 12, docum. 14.

Por hacer algún bien fue preciso aceptar algunos destinos públicos: hemos hecho en ello lo que se ha podido en favor de la religión y de la sociedad en que vivimos. Mas ya la Providencia nos ha dicho también de un modo inequívoco que no debemos mezclarnos en política, ni aun con el buen deseo de hacer algún bien, sino contraernos enteramente a nuestro ministerio, cuyo resultado es una ganancia cierta, cuando no para nuestros semejantes, para nosotros en particular. De usted he sabido que así lo ha hecho: yo no he podido hacer otro tanto por falta de aptitudes para ello, o más bien diré por mucho amor propio. Si bien que en el día estoy casi del todo inutilizado, porque he perdido un ojo enteramente con una nube; hasta no puedo leer ni contraerme a cosa alguna; y a más de esto me ha entorpecido de tal modo el oído, que no puedo entrar en sociedad y menos confesar. Sin querer me he extendido en este primer parrafito sin advertirlo.

Aún no han llegado a mis manos los sermones que me dice. Yo por mi parte agradezco el obsequio y honor que me hace en haberlo dado a la prensa. Desde luego es lo mejor que he trabajado, y lo atribuyo a haber estado mi imaginación libre de las vanas ideas de la cosa pública. Ahora remito el de Santa Teresa, que fue anterior a aquél, y que también trabajé con sumo esmero, y creo que el público podrá sacar alguna utilidad de él. Uno tengo de San Pedro sobre su autoridad y que toca mucho a sus sucesores. Este me parece importantísimo en el día, que tanto se disputan sus prerrogativas. Retocado que sea podrá mandárselo en otra ocasión<sup>1</sup>. Pensé habérselo dedicado al señor Muzi, cuando estuvo Lascano en Chile<sup>2</sup>, que entonces fue que lo prediqué, y no lo hice por negligente o por distraído en otras boberías. Doce de los mejores le mandé a nuestro colega Santiago Costas, cura de Potosí, que me los pidió para darlos a la prensa, y sin duda no los

<sup>1</sup> Por lo visto Castro Barros se los imprimía generosamente en Montevideo. La siguiente misiva del 4 de mayo de 1837 completa datos acerca de este particular: "Mi antiguo compañero y amigo: Después de cerrada la otra carta recién he visto impreso el sermón de Santa Catalina que ha traído D. Domingo. Están muy buenas y eruditas las añadiduras, que desde luego dan mucho más mérito a la obra. He leído también la animadversión, y esto me ha decidido a mandarle el sermón de San Pedro, de que hablé en mi anterior. ¡Cuánto campo no le presenta este para derramar en él erudición! Recíbalo, pues, como un gaje de mi cariño y amistad. Esta noche me voy a encerrar en Montserrat a dar ejercicios a sus colegiales. No tengo tiempo para más. A Dios, mi amigo: no se olvide de mi en sus oraciones, y mande lo que guste a su muy efectísimo compañero y amigo, Q.B.S.M. MIGUEL CALIXTO DEL CORRO" (ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Nunciatura de Río de Janeiro*, caja 53, *Repúblicas Españolas II*).

<sup>2</sup> El arzobispo Juan Muzi, vicario apostólico en aquel país el año de 1824.



habrá hallado dignos de ella, pues desde que los recibió no me ha vuelto a escribir.

El otro asunto del que usted me habla me ha sorprendido, no como quiera. A usted no pueden ocultarse las razones poderosísimas que hay para ello. Agradezco desde luego sus buenos oficios a este respecto <sup>3</sup>. Mas esté cierto que lo han informado mal, cuando le han dicho que se han acordado de mí en la segunda terna. Aquí nada sabemos de positivo; mas es bien público que en la primera fue el doctor [José Gregorio] Baigorri, y en la segunda, que ha detenido el señor Rosas, el deán [Diego Estanislao] Zavaleta; y de esto hay seguridad, porque el gobierno se interesó anteriormente en que lo eligieran provisor, y este interés ha sido el que hizo hacer novedad sobre la delegación que hizo Lascano en Allende antes de morir; y ella se ha hecho a pretexto de que por comunicación del señor Nuncio se sabía que Lascano había sido provisto diocesano de esta iglesia, y que, habiendo muerto, quedaba vacante la iglesia, y debía elegirse vicario capitular. ¡Qué tall Esto no lo ha de haber leído usted; pues apréndalo ahora.

De estas resultas ha andado esto un poco agitado en las opiniones. Unos decían que era nula la delegación de Lascano, porque ni el derecho ni sus bulas lo autorizaban al efecto, ni tampoco la de Benedicto XIV, que faculta a los vicarios apostólicos para que puedan delegar, porque ella sólo habla donde no hay Capítulo. Este partido encabezaba Baigorri. Otros sostenían que era válida y legítima, porque no les cabía lo hubiese hecho sin autorización bastante; y cuando vieron la carta del señor Nuncio a Allende <sup>4</sup>, en que le dice que se complace sobremanera en que esta iglesia se rija legal y canónicamente, creyeron ganado el pleito. Así se siguió hasta que se hizo aquella novedad de elegir vicario capitular por la muerte del diocesano *in fieri* <sup>5</sup>.

Mas como aquel nombramiento no fue sino por dos meses, entretanto se consultaba la voluntad del candidato deán Zavaleta y la del señor Rosas, que ambos se negaron, ya fue preciso pensar en otro. En

<sup>3</sup> Era que Castro Barros había enviado el 2 de octubre de 1836 una lista de ocho candidatos para obispo de Córdoba, el segundo de los cuales era precisamente del Corro, "condecorado de gran piedad, ciencia y méritos" (ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Nunciatura de Río de Janeiro*, caja 52, *Repúblicas Españolas I*).

<sup>4</sup> La Argentina, en realidad, dependía de la internunciatura de Río de Janeiro, la cual estaba entonces vacante. La atendía el prodelegado apostólico Escipión Domingo Fabrini, a quien se alude llamándolo nuncio.

<sup>5</sup> Se refiere a Benito Lascano, que murió sin conocer su preconización a obispo de Córdoba.

efecto, se cumplió el término de los dos meses, y en estas mismas circunstancias recibe Allende comunicaciones del Nuncio, en que, habiéndolo por delegado del vicariato apostólico, lo autoriza para que pueda dispensar en segundo grado de consanguinidad y en el primero de afinidad... Allende noticia al gobierno de estas comunicaciones, antes de elevarlas para el pase al encargado de las Relaciones Exteriores, para ver si con esto cruzaba la innovación que se intentaba. Lejos de eso se le pasa un oficio por el gobierno, teniéndole a mal el que hubiese ocurrido por aquellas facultades inconsulto el gobierno, y a más de esto por haber pedido lo que está en las facultades ordinarias de un vicario capitular, según la práctica de esta iglesia y de todas las de América. Si consigo un tanto de este célebre oficio tan lleno de nuevas doctrinas en diplomacia y en cánones, se lo acompañaré a usted para que aprenda lo que no ha sabido hasta aquí.

Usted se ha de acordar que fuimos leyendo a Tamburino en la carreta, cuando nos llevaban a Santa Fe<sup>6</sup>, y también se ha de acordar quién se quedó con él. Allende contestó a los graves reparos que le hacía el gobierno, y el resultado fue ordenarle en dos palabras que inmediatamente se nombrara vicario capitular. Algo embarazado o partido el Capítulo por la variedad de opiniones, por conciliarlo todo se fijó en Allende para tal vicario capitular. Noticiado el gobierno, no se conformó con él. Acudieron luego el deán Zavaleta, y contestó no admitiría. Enseguida a Millán, Espinosa, Bulnes, Marín, Arellano, Vázquez: con este último se conformó, mas renunció y, de acuerdo con el gobierno, se le admitió la renuncia; todos los demás fueron vetados. Por último eligió a Cobo, fue admitido y se recibió antes de ayer. Mas no lo reconocerá su paisano Colina, pues ya se han recibido comunicaciones de él, en que ni [a] Allende ha querido reconocer con el carácter de vicario capitular, de acuerdo con las autoridades civiles y militares de su pueblo, que le aseguran lo sostendrán en su provicariato apostólico hasta que Su Santidad disponga otra cosa<sup>7</sup>. Mire cómo andamos. Conviene,

<sup>6</sup> Fue cuando, caído prisionero el gobernador de Córdoba, general José María Paz, el 10 de mayo de 1831, se deportó a un grupo de sus secuaces a Santa Fe. Entre ellos a Castro Barros y a del Corro.

<sup>7</sup> Pedro Antonio de la Colina había sido instituido por Lascano provicario apostólico de La Rioja, que dependía entonces de la diócesis de Córdoba. El 5 de mayo de 1837 escribía Allende a Castro Barros, para que remitiera a Fabbrini las comunicaciones recibidas de de la Colina, "que se dirige... a Su Santidad, dando cuenta de haber desconocido la autoridad del Vicario capitular nombrado por el Venerable Cabildo, y mi separación del provicariato apostólico" (ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Nunciatura de Río de Janeiro*, caja 53, *Repúblicas Españolas II*). Como tal se mantuvo de la Colina hasta su muerte, ocurrida el 3 de diciembre de 1843 (*Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. X, Buenos Aires, 1975, págs. 65-66).

pues, mi amigo y compañero, así por esto como por otras muchas cosas que Su Santidad nos provea cuanto antes de un vicario apostólico que gobierne esta iglesia, hasta que se constituya el país y pueda acordarse nacionalmente la elección de un diocesano. Es de necesidad que tenga el orden episcopal para facilitar la consecución de las órdenes y otras cosas más, que a usted no se le ocultan, y así que sea obispo *in partibus*<sup>8</sup>. ¡Ojalá lo destinaran al señor Escalada, que por ser de la aceptación del señor Rosas, importaría aquí mucho, y no tendría que sufrir ninguna contradicción ni por parte de las autoridades ni del clero! Trate usted esto con el señor Medrano, y de acuerdo con él activen esto que importa mucho para bien de la Iglesia<sup>9</sup>.

Felizmente hablé con el doctor Molina en Macha, donde yo me hallaba cuando pasó a consagrarse, mas fue muy poco, y no nos internamos a las necesidades de nuestras iglesias. Me habló que me llevaría a su vuelta para provisor. Me le excusé con mi ceguera y sordera, que no es pequeño obstáculo para un hombre público. Ahora lo estoy aguardando de vuelta para explayarme más en el seno de la amistad y unidad cristiana<sup>10</sup>.

He dado sus expresiones y buenos recuerdos a los Fragueros y Lastra, que han agradecido en extremo. Estos aún no pueden convalecer de sus pasadas quiebras, a pesar de su contracción al trabajo, pues José María no reside sino en Minas, haciendo una vida la más solitaria y aburrida. Desde que regresó de ésa, habrá venido a ésta, tres o cuatro veces.

<sup>8</sup> O sea, obispo titular, hasta que se pudiera constituir un diocesano.

<sup>9</sup> Mariano Medrano y Cabrera era obispo de Buenos Aires, y Mariano José de Escalada, su auxiliar. No tuvo efecto lo proyectado por del Corro.

<sup>10</sup> El obispo vicario apostólico de la diócesis de Salta, José Agustín Molina, fue un dignísimo prelado. De él escribió Escalada desde Buenos Aires, el 30 de junio de 1837, a Castro Barros: "El Ilmo. Sr. Molina, a quien tuve el gusto de consagrar el día 7 del pasado, creo que irá a esta fecha más allá de Córdoba. Cada vez más celebro la exaltación de este señor; cuando lo he tratado he conocido más su mérito, y creo que será uno de los mejores prelados de la América. Dios lo conserve muchos años para bien de la Iglesia". Desde Córdoba, a su vez, escribía el P. Domingo Ignacio González, el 3 de junio de 1837, a José Saturnino Allende: "Mañana sale para Tucumán el señor Molina. Este digno Prelado ha sido hospedado en Córdoba de un modo no visto hasta ahora. No se puede usted figurar el entusiasmo con que se le [ha] acatado y venerado; pero todo muy debido a su jerarquía que reviste, y a las virtudes episcopales que lo adornan." Confirmó y dio órdenes. "Los labios del Obispo, llenos de unción cuando hizo su plática a los ordenandos y las efusiones más sentimentales de su corazón, hicieron derramar abundantes lágrimas a todo el concurso. . . Dios quiera dar a las iglesias prelados tales como este" (Am-bos documentos, en el ARCHIVO SECRETO VATICANO, *Nunciatura de Río de Janeiro*, caja 53, *Repúblicas Españolas II*).

Siga usted, mi amigo, en su ministerio apostólico, que Dios se lo pagará aunque no se lo paguen los hombres; pues los favores y recompensas de éstos, las más de las veces, minoran las del cielo. Siento haya quedado tan solo con la juiciosa determinación de nuestro Pepe Allende<sup>11</sup>, y la venida de Agüero por sus indisposiciones. ¡Ojalá pudiera yo acompañarlo y ayudarlo en algo; mas no dudo que Dios proveerá de todo, siempre que se trabaje en honra suya! En fin, mi amigo, supongo que no se habrá usted aburrido con una carta tan larga, pues hace cerca de seis años que no nos hablamos: así es que aún no quedo satisfecho, sino de haber mostrado a usted mi cariño y confianza, y reiterarle la sincera y buena voluntad con que soy su antiguo amigo y compañero que verlo desea y B. S. M.

*Miguel Calixto del Corro.*

P.D. - Agradezco los cuadernitos lusitanos que me incluyó: ellos a la verdad importan mucho para las circunstancias. Si se le presentan algunos otros de igual utilidad, no deje de favorecerme con ellos.

<sup>11</sup> Era el P. José Saturnino Allende que, estando en Montevideo con Castro Barros, había intentado hacerse jesuita.

GREGORIO RAMOS MEJIA, REGIDOR Y ARCHIVERO DEL  
CABILDO DE BUENOS AIRES (1725-1808)

SU INFORME SOBRE EL ORIGEN, VARIACIONES Y  
REGULACION DE LOS OFICIOS CONCEJILES

(Segunda parte)

ABELARDO LEVAGGI

[Alguaciles Mayores]

A más de los Alcaldes y dos Oficiales Reales uno, o dos Alguaciles Mayores, el uno con título de Alguacil Mayor de Ciudad, y otro de Gobierno, y esto provino de que aunque un vecino de Potosí compró el oficio de Alguacil Mayor de Mar y Tierra por el tiempo de su vida, de que le despachó Título el Excelentísimo Señor Virrey en los Reyes a 28 de Noviembre de 1603 con facultad de poner en su lugar a quien / diese su Poder, y con cargo de traer confirmación de Su Majestad dentro de tres años, y asistir a las visitas de Navios, actuar con los Oficiales Reales, poner Tenientes, y Alcalde de la Cárcel, y Guardas en los Navios, cuyo remate se hizo en Potosí ante los Oficiales Reales de aquellas Cajas en 23 de Abril de 1603 en cantidad de diez mil trescientos trece pesos de a ocho reales, y se hace relación en el dicho título como habiéndose recibido en su nombre Francisco de Manzanares vecino de esta Ciudad en el año de 1605 a 26 de Abril, suplicaron los Oficiales por decir era contra sus privilegios, y ocurriendo a la Real Audiencia vino declarado por Real Provisión de 27 de Enero de 1606 en que se mandó se guarde, y cumpla el referido título en cuya virtud se recibió Matheo Leal de Ayala vecino de esta Ciudad

[(3) Mateo Leal de Ayala es recibido de Alguacil Mayor de Mar y Tierra en nombre de Cristóbal Ortiz Riquelme, vecino de Potosí. Libro Nº 1 a fojas 153 a 155. (4) Título de dicho Riquelme a fojas 157 a 180 de dicho Libro Nº 1º]. [(5) Francisco González Pacheco, Alguacil Mayor de Mar y Tierra, que remató en 31 mil pesos con la condición de ser único. Su recepción en el Libro Nº 3, año de 1618, desde fojas 188 a 189; su título, fojas 182 a 197 de dicho Libro Nº 3].

firmación de Su Majestad en el término de cuatro años; y aunque por parte del Señor Don Diego de Góngora (Primer Gobernador dividida esta Provincia, de la del Paraguay, incluidas cuatro Ciudades con ésta, y otras cuatro para el Gobierno del Paraguay) se suplicó alegando la costumbre de sus

[(3) (4)]: Y como no se hiciese oposición por dicho Ayala contra los nombrados por el Gobierno se siguió nombrándolos; hasta que en 28 de Noviembre de 1618 fue recibido Francisco González Pacheco, que remató dicho empleo de Alguacil Mayor de Mar y Tierra [(5)] en Potosí, en cantidad de 31 mil pesos corrientes, con la precisa condición de que ni por parte del Gobierno, de los Oficiales Reales había de haber más Alguaciles Mayores, ni Menores que él, y los tenientes que nombrare, los cuales había de poner en los Navios para la carga, y descarga, de que le confirió Título el Señor Virrey Príncipe de Esquilache con cargo de traer la con-

[vta.] antecesores, ya no tuvo efecto el nombrarse Alguacil Mayor de Gobierno, sino es en vacante de propieta / rios. Y en el Libro Nº 16 a fojas 155 a 164 se halla un Título en Testimonio autorizado por Amador Fernández Agüero Alcalde Ordinario, y testigos por ocupación de los Escribanos su fecha en 23 de Diciembre de 1712 del oficio de Alguacil Mayor de Don Josef de Motilola, y Andueza del Consejo de Su Majestad en quien residía el Gobierno Político de esta Ciudad, y Provincia en 19 de dicho mes de Diciembre de dicho año, y remató en 14 del referido mes, y año de 1712, perpetuo, y renunciable con obligación de traer confirmación de Su Majestad en el término de seis años con voz, y voto en el Cabildo, y con facultad de poner Tenientes, y Alcaide; pero con obligación de dar fianzas como todos sus antecesores, así de la seguridad de los presos de la Cárcel, como del buen uso de su empleo para ser recibido: El cual remató en mil, y cincuenta pesos: En dicho Título se hace relación cómo Miguel de Obregón que lo obtenía había hecho postura a dicho oficio en cantidad de cuatro mil pesos en el año de 1687 siendo Gobernador Don Josef Herrera, y Soto Mayor en conformidad, y como lo había usado su último poseedor Don Juan Pacheco de Santa Cruz, y que no pudiéndosele rematar por Real Cédula que lo disponía, le había nombrado dicho Señor Gobernador Alguacil Mayor de Mar, y Tierra, con la pensión de dar cien pesos en cada un año, inclusive el derecho de media anata; en cuyo ejercicio estuvo hasta el año de 1710 que en virtud de Real Cédula se sacó a pregón, y se le remató en arrendamiento a razón de trescientos pesos con más otros diez que son trescientos diez en cada un año (fue en 23 de Diciembre de dicho año de 1710 ante el Señor Don Manuel de Velasco, y Texada y los Oficiales Reales) y que habiéndose dado por nulo, por auto de la Real Audiencia (en 5 de Julio de 1711) el referido remate / y haber creado Su Majestad Alguacil Mayor de estas Cajas, quien gozaba de los más emolumentos, como eran de visitas de Navios, Barcos, y Lanchas, Carretas, y Recuas, y la cobranza de la recaudación que por orden del Señor Virrey gozaba, de la que tiraba un ocho por ciento: Se apartaba, y desistía desde luego de hacer postura a dicho oficio.

[f. 4]

Nota: ...Que el Alguacil Mayor de Cajas que se dice creó Su Majestad fue Don Silvestre de Sarria, quien en vida renunció en Don Josef Rivadavia, y habiendo muerto éste, y según parece haber orden de Su Majestad se supriman estos empleos vuelven los Oficiales Reales a actuar con los Alguaciles Mayores de Ciudad, sin Título de Mar, y Tierra, ni las preeminencias que tenían por su Título, pues el de Don Antonio Sarria que se despachó en Alagón en 12 de Junio de 1711 [(8)] dice ha de gozar el

[(8) Título de Alguacil Mayor de Cajas de Don José Antonio Sarria. Libro Nº 16, año de 1711, a fojas 85 a 90]. mismo sueldo que los Oficiales Reales con asiento de más moderno en los estrados, y despacho de la Real Hacienda, y voto consultivo como tal Oficial Real como lo usan los de Panamá, y Potosí, y el mismo lugar preeminente con los dichos Oficiales Reales o sin ellos en todos los actos públicos a que éstos concurran.

En el Libro Nº 16 a fojas 24 a 26 están en Testimonio dos Reales Cédulas; la una su fecha en Buen Retiro a 19 de Junio de 1708 que cita una de 31 de Diciembre de 1674: por ésta dice Su Majestad se saquen a pregón los oficios vendibles, y renunciables, y que se arrienden los que fueren de esta clase, y por la citada de 1708 manda se rematen los oficios de Escribanos, y si no hubiese postores se arrienden por tres años, y no más

dejando siempre el remate abierto: Y después sigue otra su fecha en Madrid a 12 de Noviembre de 1706 en que se previene que por cuanto por una de 20 de Septiembre de 1683 se mandaron revocar dos, la una de 31 de Diciembre de 1674 y 7 de Noviembre de 1678; mandándose en la de 1674 que los oficios vendibles, y renunciables de estas Indias que se sirviesen en interin se arrendasen, mientras hubiere quien los beneficiare. Y la segunda para que se / suspendan todos los arrendamientos, y se nombrasen interinos, y se ordenó por otra de 25 de Febrero de 1675 se sacasen a pregón todos los que se sirviesen en interin, y se rematasen en el mayor postor, y por esta Cédula dicha de 1706 se ordena se guarde, y cumpla la de 1683 de 20 de Septiembre; y las Leyes que en esta razón están dadas, y se dé cuenta de las vacantes con cargo de residencia.

[vta.]

En virtud de estas Cédulas remató como va dicho el Señor Don Manuel de Velasco, y Texada en el año de 1710 el empleo de Alguacil Mayor de Miguel de Obregón por tiempo de tres años a 305 pesos en cada uno (y otros) que se dieron por nulos por la Real Audiencia; y habiéndose puesto a remate, lo compró Don Josef Narriondo en un mil, y cincuenta pesos perpetuo, y renunciable como va referido de que le despachó título el Señor Licenciado Don Juan Josef de Motiloa, y Andueza: Y luego en el mismo Libro N° 16 a fojas 312 a 315 se halla un testimonio por el Escribano de Cabildo Domingo Lezcano de un título de Alguacil Mayor conferido por el Señor Gobernador el Coronel Don Alonso de Arce, y Soria que remató en arrendamiento por tres años (por no haber quien lo comprase en

[Título de Alguacil Mayor de Don Cristóbal Rivadeneyra por arrendamiento de 3 años a 150 pesos por cada uno].

propiedad) Don Cristóbal de Rivadeneyra, dando ciento, y cincuenta pesos en cada año en el día 9 de Junio de 1714 por renuncia que de el dicho empleo hizo a favor de Su Majestad en 1° de Febrero de dicho año Don Josef Narriondo que le fue admitida por el Señor Licenciado Don Juan Josef Motiloa que aún tenía el Gobierno Político, y los Oficiales Reales... Y que dicho Don Cristóbal goce de asiento, voz, voto como los demás sus antecesores, siendo de su cargo los presos, y prisiones, dando las fianzas que sus antecesores.

[Don Miguel de Mansilla Alguacil Mayor actual, que lo es en propiedad, o perpetuo].

En el día lo es Don Miguel de Mansilla en / propiedad el cual fue recibido por Título del Excelentísimo Señor Don Pedro de Cevallos Gobernador, y Capitán General que era en el año pasado de 1766.

[f. 3]

### Regidores

[Regidores por elección año de 1605 hasta 1619 inclusive, y eran seis].

Parace que desde la fundación de esta Ciudad se elegían, y nombraban el día 1° de Enero seis Regidores con el distintivo para sus asientos, como era Fulano Regidor de 1° voto, Sutano de Regidor de 2° &a. y el de primero gozaba las preeminencias de más antiguo, pues como después se dirá regularmente se nombraba Regidor de 1° voto, y Alférez Real. Estas elecciones de los seis Regidores constan continuadas desde el año de 1605 que como

va dicho dan principio los Libros hasta el año de 1619 inclusive; en cuyo año se dio fin a dichas elecciones por haber entrado otros seis Regidores propietarios en su lugar, no obstante la oposición de varios vecinos conquistadores, y pobladores, y de dos de los electos, y aun del mismo Cabildo en el año antecedente de que se dio parte a la Real Audiencia, y para su inteligencia apuntaré los Acuerdos, y la razón de su oposición.

[Cabildos que se celebran a fin de que no se vendan los oficios de Regidores en virtud de una Real Cédula su fecha en Lerma a 26 de Agosto de 1604 que está en el Libro N° 15 a fojas 83 y 84].

vendrá que en estas Provincias del Río de la Plata se vendan los oficios de pluma, y demás empleos de Cabildo, o se den en remuneración a los vecinos pobladores, conquistadores, y sus hijos.

[vta.] En 30 de Diciembre de 1617 se mandó por este Cabildo que ante el Señor Gobernador produjese información el Procurador General de cómo convenia no se vendiesen dichos oficios (los cuales se pregonaron por los Oficiales Reales de estas Cajas, y dieron treinta pregones, y remitieron los Autos a los de Potosí) y que se suplique al Señor Gobernador concorra / por su parte para que con todo se informe al Señor Virrey en virtud de la Real Cédula citada. Y en 31 de Abril, y 3 de Septiembre de 1618 se trata de lo mismo, y que los Diputados abriesen el informe.

[Oposición de varios vecinos, con testimonio de la Real Cédula de 1604].

dándose por agraviados, y dos de los electos fueron del mismo parecer, añadiendo ser uno Diego de Trigueros actual Regidor electo, dos yernos suyos, y otro casado con parienta de uno de ellos, y que era contra Ley. Y sin determinar nada sobre el

[No son atendidos y se reciben los 6 Regidores Propietarios].

Febrero fue recibido Juan de Bergara Regidor de 1º voto, a quien le costó ochocientos pesos = Thomás Rosendo de 5º voto, y Juan Bautista Angel de 6º voto. Y en 13 de Marzo, y 15 de Julio se recibieron Diego de Trigueros de 2º voto, Francisco de Melo de 3º (éste aunque era Portugués por estar casado con hija de conquistador en el Paraguay hubo Profesor que dio dictamen que no habiendo Cédula en contra fuese recibido, como se ejecutó) y Juan Barragán de 4º voto, a los cuales se les dio el lugar que les tocaba saliendo los electos, menos el que se había nombrado de 1er. voto, y Alférez Real que por esta razón quedó.

El Título fue igual a todos seis, y su remate en Potosí el primero en cantidad de ochocientos pesos, y los demás a setecientos, pagando el tercio de contado, y los otros dos en cada año, y medio uno; y aunque la paga la hubiera de hacer en estas Cajas era de su cuenta, y riesgo la conducción



a aquéllas, los cuales dichos Títulos fueron conferidos por el Excelentísimo Señor Principe de Esquilache en el año de 1618 con diferentes fechas, pero todos con la obligación de traer confirmación / de Su Majestad en el término de cuatro años, y que para ello habían de llevar carta de Su Excelencia y nombrar Apoderado con quien se entendiese, y satisfaciese los reparos que por su parte pusiese el Señor Fiscal del Consejo, con señalamiento de Estrados en contrario, todo conforme previene la Real Cédula de Renunciaciones de oficios, su fecha en Madrid a 14 de Diciembre de 1606 los cuales eran perpetuos, y renunciables. (f. 6)

[Real Cédula de 14 de Diciembre de 1606, se cita donde se halla copiada].

Como esta Real Cédula se halla en testimonio inserta en una Real Provisión su fecha en la Plata a diez, y siete de Diciembre de 1607 en el Libro de Acuerdos N° 4 a fojas 150 a 157 como el Señor Solórzano en su Política la pone a la letra en el Capítulo 13, Libro 6º, páginas 996 y 997 y parece se formaron de ella varias Leyes de Indias que están en Libro 8, Título 21, y 22 del Tomo 3º, no pongo aquí su contenido por no ser más difuso.

[Año de 1623. Juan Gutiérrez Barragán es recibido de Regidor de 7mo. voto. Libro N° 4, fojas 105 y 106].

En 14 de Febrero de 1623 se recibió Juan Gutiérrez Barragán en virtud de exhorto de los oficiales Reales de estas Cajas a pedimento del Solicitador de la Real Hacienda, quien expuso tener noticia que en Potosí se había rematado un Regimiento de 7º voto para este Cabildo en un vecino de esta Ciudad, en cantidad de quinientos cincuenta pesos, y que siendo en perjuicio de la Real Hacienda, pues los últimos se remataron en setecientos e igualmente en agravio de este Tribunal por haberse faltado a las Ordenanzas del Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Montesclaros, suplica se ponga a pregón, y se le mande entregar el remate para el dicho vecino; que fecho todo se le remató a el dicho Barragán en setecientos pesos el tercio del contado, y los otros dos en dos años con obligación de traer título del Señor Virrey, y confirmación de Su Majestad: Y por este Cabildo visto fue recibido (véase lo que se dice de este individuo en 1º de Enero y diez y siete de Septiembre de 1624).

[Exhorto, Ordenanzas, y remate de Barragán donde se hallan].

Nota: ...Que las Ordenanzas que aquí se citan / están divididas en diez Capítulos dirigidos a la forma de celebrar los remates, y el dicho Exhorto, remate, y Ordenanzas están en testimonio en el Libro N° 4 a fojas 111 a 113. (vta.)

[Exclúyese a Juan Barragán, por haberse dado por nulo su remate; y queda en su fuerza el que se celebró en Potosí; aunque no tuvo efecto por otra causa].

En 1º de Enero de 1624 después que dio su voto como Regidor de séptimo voto, lo mandó salir el Señor Oidor Don Alonso Pérez de Salazar quien como en otra parte va dicho presidió estas elecciones. Y la razón de esto sólo se halla en el Acuerdo de 17 de Septiembre de este año por la razón que da un individuo, de que luego que llegó a esta Ciudad dicho Señor Oidor dio por nulo este remate, y declaró que el que se había hecho en Potosí era válido; pero respecto de habersele probado dicho defecto, se consultase al Señor Virrey, de lo que no se encuentra razón, ni encontraron digo entraron ninguno de los dichos a este empleo.

[Danse por vacos los oficios que los poseedores no han traído confirmación como se previene en la Cédula de 14 de Diciembre de 1606].

que declarados por vacos, se vendan a beneficio de la Real Hacienda; por mandado de este Cabildo certifica el Escribano, que Francisco de Melo, Regidor de 3º voto, y Thomás Rosendo de 5º con otros de otros empleos no han traído confirmación. Visto por este Cabildo dan por vacos dichos oficios, y mandan no entren a Cabildo so las penas de los que usan empleos para que no tienen facultad, y que copiándose la Cédula, y pedimento se le devuelva para que los Oficiales Reales les conste cómo quedan vacos.

[Dase por nula (según parece) la declaración de haberse dado por vacos; pues vuelven a Cabildo unos, menos Francisco de Melo, y Thomás Rosendo, Regidores].

el de Alguacil Mayor, y Receptor de penas de Cámara; éstos volvieron a Cabildo, y mucho después trajeron su confirmación, pero quienes no volvieron más fueron los dos Regidores Francisco de Melo, y Thomás Rosendo ni parece pensaron en traer tal confirmación, pues si la hubieran presentado aunque fuese después se la hubiesen admitido, como se hizo con el Alguacil Mayor Francisco González Pacheco.

[Año de 1624 = Vicente de Bracamonte se recibe de Regidor que remató en 550 pesos en Potosí su Regimiento uno de los que obtenían los Oficiales Reales]

oficio se remató en Potosí en cantidad de 550 pesos; cuyo título fue dado por el Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Guadalcázar en 29 de Enero de 1624. Y uno de los Vocales dijo se reciba, y copie la Cédula en que se mandan se vendan los oficios de Regidores que tenían los Oficiales Reales de este Puerto, en habiéndola éste fue necesario justificase haber entrado en los diez, y ocho años de edad.

[Año de 1626 = El Capitán Domingo de Ybarra es recibido Regidor en lugar de los Regimientos que obtenían los Oficiales Reales, y por qué causal].

pesos cuatro reales corrientes de a ocho reales. En virtud de orden de la Real Audiencia de la Plata, quien dice el dicho Señor Virrey que hubo Real Cédula para que se vendiesen los oficios de Regidores que obtenían los Oficiales Reales perpetuos, y renunciables, conforme la citada de 14 de Diciembre de 1606 y así se pregonó en dicho remate, diósele el asiento después de Vicente de Bracamonte.

En 4 de Septiembre de 1623 se presentó el Solicitador de la Real Hacienda con la Real Cédula de 14 de Diciembre de 1606 para que en su consecuencia se le dé certificación por este Cabildo, quiénes han traído confirmación de sus oficios, y quiénes no, para

que declarados por vacos, se vendan a beneficio de la Real Hacienda; por mandado de este Cabildo certifica el Escribano, que Francisco de Melo, Regidor de 3º voto, y Thomás Rosendo de 5º con otros de otros empleos no han traído confirmación. Visto por este Cabildo dan por vacos dichos oficios, y mandan no entren a Cabildo so las penas de los que usan empleos para que no tienen facultad, y que copiándose la Cédula, y pedimento se le devuelva para que los Oficiales Reales les conste cómo quedan vacos.

Nota: ...Aunque con éstos se dieron por vacos otros empleos, parece que luego que llegó a esta Ciudad / el Señor Oidor Don Alonso Pérez de Salazar, que dio por nulo el remate de Barragán, hizo lo mismo sobre esta declaración, pues dos de los que en dicho día se dieron por vacos, que fue

de penas de Cámara; éstos volvieron a Cabildo, y mucho después trajeron su confirmación, pero quienes no volvieron más fueron los dos Regidores Francisco de Melo, y Thomás Rosendo ni parece pensaron en traer tal confirmación, pues si la hubieran presentado aunque fuese después se la hubiesen admitido, como se hizo con el Alguacil Mayor Francisco González Pacheco.

En 5 de Diciembre de 1624 fue recibido Vicente de Bracamonte de Regidor según parece en lugar de los Regimientos que obtenían los Oficiales Reales, pues aunque se mandó copiar el título, dice el Escribano que por habérselo llevado no se copió: Este

oficio se remató en Potosí en cantidad de 550 pesos; cuyo título fue dado por el Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Guadalcázar en 29 de Enero de 1624. Y uno de los Vocales dijo se reciba, y copie la Cédula en que se mandan se vendan los oficios de Regidores que tenían los Oficiales Reales de este Puerto, en habiéndola éste fue necesario justificase haber entrado en los diez, y ocho años de edad.

En 1626 a 26 de Febrero, es recibido el Capitán Domingo de Ybarra, de Regidor de este Cabildo por título de dicho Señor Marqués de Guadalcázar, su fecha en 20 de Octubre de 1623 el cual oficio se remató en Potosí en cantidad de setecientos treinta, y dos

pesos cuatro reales corrientes de a ocho reales. En virtud de orden de la Real Audiencia de la Plata, quien dice el dicho Señor Virrey que hubo Real Cédula para que se vendiesen los oficios de Regidores que obtenían los Oficiales Reales perpetuos, y renunciables, conforme la citada de 14 de Diciembre de 1606 y así se pregonó en dicho remate, diósele el asiento después de Vicente de Bracamonte.

[Año de 1628 = Vocales de que se debía componer el Cabildo por este tiempo y el de sus principios].

pedimento que tuvo el vecino que remató el de séptimo voto no le hubiese impedido serían nueve, sin incluir el Alférez Real, ni el Depositario General, ni Receptor de penas de Cámara, que con los dos Alcaldes Ordinarios, y Alguacil Mayor, se debía componer de catorce vocales (sin el Alcalde Provincial que se creó después; pues aunque había dos Alcaldes de la Hermandad por elección nunca han tenido voto en el Cabildo) en este tiempo no los había así, porque de los seis faltaban como va dicho el Regidor de 3º voto, y el de 5º voto, y el de séptimo por el impedimento referido, pero es constante que hasta el año de 1619 hubo dos Alcaldes, dos Oficiales Reales, uno, o dos Alguaciles Mayores, seis Regidores electos, Auérez Real, Depositario, y Receptor que componían unas veces trece, otras catorce, y otras quince vocales; y esta diferencia consistía en que siendo por elección el empleo de Alférez Real alguna, u otra vez se nombró persona de fuera del Cabildo, y a el mismo tiempo que unas veces había dos Alguaciles Mayores, y otras uno.

[Últimos Acuerdos a que asistieron Vicente de Bracamonte, y Domingo de Ybarra Regidores sin aparecer la causa porqué].

[Año de 1630 = Don Diego de Rojas y Briones, es recibido de Regidor en el lugar de Francisco de Melo, a quien se le dio por vaco el empleo por no haber traído confirmación].

gación dice dicho Señor Virrey de traer confirmación dentro de cinco años, desde el día del remate que fue el 19 de Junio de dicho aunque en el remate consta cumplirá con las condiciones de la referida Cédula de 1606, de renunciaciones, pero como tuvo que ocurrir al Señor Virrey por el título, para lo que se le concedió el término se le dispensaría el año más; su importe fue de seiscientos pesos dando la cuarta parte en cuatro meses, y el resto en tres años el que fue celebrado en la Villa de Potosí, habiéndose dado en estas Cajas primero nueve pregones.

[Año de 1663 = Establécese la Audiencia en esta Ciudad y por su orden se arriendan 8 Regimientos por un año].

ocho Regidores quienes interin se beneficiaban estos oficios los arrendaron por año.

Nota: ...De la venta de estos dos Regimientos, se / saca que este Cabildo debió tener aun antes que fuese Capital o Cabeza de Provincia ocho Regidores con los dos Oficiales Reales en cuyo lugar entraron éstos, y si el im-

[vta.]

Otra: ...Que se halla que el último Cabildo a que concurrió, y no volvió más Vicente de Bracamonte sin que conste el porqué fue en 10 de Enero de 1628 y lo mismo sucede con el Capitán Domingo de Ybarra en el día 5 de Mayo que fue su última asistencia.

En 19 de Noviembre de 1630 se recibió de Regidor en lugar de Francisco de Melo (a quien se le declaró vaco su empleo por falta de no haber traído confirmación / en 4 de Septiembre de 1623) Don Diego de Roas, y Briones, por título del Señor Virrey en los Reyes en 29 de Agosto de 1629 con obli-

[t. 8]

En 17 de Diciembre de 1663 por Auto de la Real Audiencia establecida en esta Ciudad en dicho año, aunque su creación fue en 2 de Noviembre de 1661 por la Majestad del Señor Don Felipe IV se recibieron en este Cabildo

[Año de 1664 = Entran 8 Regidores en propiedad y el de 1º voto en 1210 pesos y los demás a 830 pesos].

los demás a 830 pesos; a cuyo remate que celebró a las puertas de este Cabildo, asistieron un Señor Oidor Fiscal de la Real Audiencia, y los Oficiales Reales y en la tasación de la media anata se les aumentó un tercio más por los aprovechamientos que dice han de tener, cuyos títulos dio el Señor Presidente Don Josef Martínez de Salazar con cargo de traer confirmación de Su Majestad dentro de seis años desde el día del remate.

[Juan de Reluz y Huerta Escribano de Residencia con voz y voto].

[vta.]

[Año de 1665 = Manda la Audiencia se dé razón de los oficios y sus vacantes].

y todos los de su Distrito, den razón de los empleos vendibles, quiénes los poseen, y cuántos hay vacantes; su fecha en esta Ciudad a 11 de Mayo de 1664, y aunque se comisionaron

En 1º de Enero de 1664 por haberse rematado estos ocho oficios de Regidores con declaración de el lugar que cada uno había de ocupar en los términos de 1º 2º 3º voto; de modo que el de 1º lo remató en 1210 pesos y

En dicho año se recibió Juan de Reluz, y Huerta quien remató el oficio de Escribano de Residencia de la Jurisdicción de la Audiencia con voz, y voto en este Cabildo por tiempo de tres / años a trescientos pesos en cada uno.

En 7 de Septiembre de 1665 se hizo presente por el Corregidor que (sic) el Capitán Amador de Rojas, y Azevedo, un Auto de la dicha Real Audiencia en que manda que este Cabildo informe, razón de los empleos vendibles, quiénes los poseen, y cuántos hay vacantes; su fecha en esta Ciudad a 11 de Mayo de 1664, y aunque se comisionaron Diputados para ello, no he podido hallar la razón que se dio.

[Corregidores en qué tiempo].

con las mismas preeminencias que el de Santiago de Chile, y luego que ésta se extinguió que parece fue el año de 1672 se volvieron a nombrar Tenientes generales; como ya se ha explicado en su lugar.

En el tiempo que llegó a esta Ciudad, y se estableció la Real Audiencia no se componía este Cabildo, y había algunos años demás individuos que los dos Alcaldes Ordinarios, y el Depositario General.

[De cuántos Vocales se componía este Cabildo establecida la Audiencia].

Como luego se fuesen arrendando, y comprando llegó a componerse, de dos Alcaldes Ordinarios, Alcalde Provincial, Alguacil Mayor interino, ocho Regidores y Depositario General; que habiendo muerto el que lo era cuando llegó la Audiencia, entró otro con voz, y voto, y como Juan de Reluz, y Huerta cuando no actuaba de Escribano, usaba también de voz, y voto, eran entre todos los Vocales (sin el Alférez Real que era por elección un Alcalde como se dirá) catorce.

[Bernardo Galloso expone la causa de la decadencia de Individuos en este Cabildo].

[ff. 8]

En 1675 en un informe que de orden de este Cabildo formó para Su Majestad Bernardo Galloso Escribano / que fue de Cámara de la Audiencia, y natural de esta Ciudad en

uno de sus Capítulos dice así "...Los Regidores, no tienen conveniencia, ni emolumentos algunos, como en otras Ciudades para que asistiendo en la Ciudad puedan sustentar el lustre de sus personas; y habiéndoles costado los oficios tan crecido número de pesos, no solamente pasa la

desdicha a lo referido, sino que aun sus privilegios, y preeminencias no se les guarda, manteniéndoseles en el crédito, y estimación de la veneración que merecen, cuando no por sus personas por el oficio; que por de tanta suposición le manifiesta el derecho pues le equipara a los Consejeros de su Majestad, y aquí los hemos visto prender por deudas, y otros casos muy leves, y ordinarios hacerles otras molestias, de que se ha sacado hartó escándalo, y menosprecio que hacen los súbditos, así de la República, como de los mismos oficios. De que se sigue notable perjuicio a la Real Hacienda; pues así los que lo tienen por verse con inquietudes, y menospreciados los quieren dejar, como así sucederá, no habrá sin duda quien jamás los compre; pues por respeto de buenos me consta no han hecho dejación con justas causas algunos de los presentes. Y de aquí se reconoce parte de la total ruina con que ya mira esta República, y que si corre en esta forma ha de ser necesario apremio para ocupar los dichos oficios, aun de Alcaldes Ordinarios &c".

[Por Real Cédula de 1674 se manda vender los oficios y el Cabildo pide razón de los que hay, y la razón porqué]. En 21 de Abril de 1676 se dice se leyó un Despacho, y Decreto del Señor Gobernador en virtud de Real Cédula su fecha 31 de Octubre de 1674 en que Su Majestad la Reina Gobernadora manda se vendan los oficios renunciabiles de las Indias Occidentales, y en su consecuencia ordena dicho Señor Gobernador que se dé razón de los que estuvieren vacos, visto: Decretaron se ponga la razón que se ordena de los dichos oficios vacos: Que son el de Alferez Real, Alguacil Mayor, Receptor de penas de Cámara, cinco Regimientos, y el empleo de / Escribano de Cabildo, y se dé razón [vta.] porqué están vacos, estos oficios renunciabiles. En la actualidad habia tres Regidores de los ocho que compraron recién establecida la Audiencia.

[Que por los Vocales y por el Acuerdo antecedente dan razón faltan, se infiere eran los mismos que antes de ser cabeza de Provincia tenía el Cabildo a excepción del Provincial; y que por lo expuesto por Bernardo Galloso, parece se vino a quedar el Cabildo mucho tiempo con sólo un Regidor]. Nota: ... De la razón que en este Cabildo se dio, los Vocales que debían haber en este Cabildo, eran dos Alcaldes Ordinarios, Alferez Real, Alcalde Provincial, Alguacil Mayor, ocho Regidores, Depositario General, y Retodos son quince Vocales, los mismos receptor de penas de Cámara, que en que habia en los principios del siglo, aun cuando como va dicho no era Cabeza de Provincia, y ni habia más de un Cura Vicario. Se reconoce a el mismo tiempo por el dicho Cabildo de 21 de Abril, que por las razones que expuso Bernardo Galloso fueron dejando los empleos; y con efecto de los tres quedó en uno; hasta que el año de 1701 en virtud de Real Cédula de privilegio se nombraron seis Regidores, como se verá.

[Año de 1682 = Manda Su Majestad que el Gobierno con el Cabildo arbitren medios para alivio de esta Ciudad, y Cabildo]. En 13 de Mayo de 1682 con motivo de haberse recibido una Real Cédula, su fecha en Madrid a 2 de Mayo de 1679 de resultados de un informe que el Señor Obispo de esta Ciudad hizo a favor de ella, y de este Cabildo, entre otras cosas previene Su Majestad a el Señor Gobernador que con dicho Cabildo arbitre algunos medios con que se le pueda dar algún alivio, y propios para las obligaciones públicas: En el Informe que se hizo dando

[Lo que informaron sobre los Regidores].

[Se da razón cuántos son y deben ser].

[Que se les señale ayuda de costa o propina].

[f. 10]

"el año hasta ochenta pesos, o más que Su Majestad fuese servido, en consideración de no tener ningunos emolumentos para ayuda de su sustento por cuya causa, o no entran en los oficios, o asisten poco, por cuidar en persona de sus labranzas &c".

[Año de 1696 = No quedando más que un Regidor entra de Alcalde y queda el Cabildo sin Regidores].

[Año de 1701 = El Señor Don Manuel de Prado Gobernador y Capitán General, nombra seis vecinos de Regidores propietarios en Virtud de una Real Cédula del año de 1695, señalando a uno de Alférez Real y otro Alcalde Provincial interin Su Majestad otra cosa dispone].

y los otros cuatro siguiendo al Regidor Decano (era el Capitán Diego Pérez Moreno único que quedó de los ocho que compraron Regimientos, en tiempo de la Audiencia el año de 1664) en cuyo día fueron recibidos los dichos cuatro Regidores, pues los dos primeros estaban ausentes de la Ciudad, y no se recibieron hasta el siguiente año de 1702 por Febrero, y Mayo, cuyos títulos se mandaron copiar a continuación del Acuerdo.

[Año de 1705 = Recibense dos Regidores nombrados por el Señor Gobernador Don Alonso de Valdés, en lugar de dos que habían muerto de los 6 del privilegio].

[f. 11.] que faltaban murió a cuatro años / y el otro más de uno, se había dado cuenta a Su Majestad, y que así por esto como por ser día en que no se debe tratar de estos asuntos no podían recibirlos, pues primero era preciso conferenciar las personas que habían de ser = No obstante de esto, y de que se determinó ocurrir a la Audiencia; fueron recibidos los dos Regidores que faltaban de los seis del privilegio.

razón de las necesidades que se padecen dicen "Que para que los Regidores de esta Ciudad permanezcan con algún lucimiento en la obligación, y asistencia de sus oficios en el Gobierno de la República, y que estos Regimientos que son ocho, y los cinco están vacos, tengan mejor estimación, se le dé, / y señale de Propios, y Rentas para ayuda de costa, o propina a

En 16 de Octubre de 1696 por muerte de uno de los dos Alcaldes, tomó la vara el Capitán Diego Pérez Moreno único Regidor, Fiel Ejecutor, desde el de 1688 que quedó solo, y por este año quedó el Cabildo sin Regidores.

En 18 de Marzo de 1701 se leyeron (dice) en este Cabildo seis títulos de Regidores conferidos por el Señor Gobernador Don Manuel de Prado, y Maldonado, veinte, y cuatro de la Ciudad de Sevilla (sic) a seis vecinos de esta Ciudad en virtud de Real Cédula de Su Majestad nombrando a uno de Alférez Real y otro de Alcalde Provincial, interin Su Majestad otra cosa dispone con el asiento que les corresponde,

En 29 de Diciembre de 1705 el Señor Don Alonso Juan de Valdés, y Inclán Gobernador, y Capitán General de estas Provincias, hizo presente haber nombrado en lugar de los dos Regidores que faltan de los que nombró su antecesor, dos vecinos para el mayor lustre, y decoro de este Avuntamiento, en virtud de la Real Cédula que a representación de Don Gabriel de Aldunate,

Nota: ...Para la mejor inteligencia así de la causa que le estimuló a este Cabildo para pedir esta gracia como en los términos que se concedió, facultad que se apropió el Gobierno, y lo que por nueva Real Cédula declaró Su Majestad me ha parecido ser preciso copiar a la letra dichas dos Reales Cédulas concedidas, la 1.ª que dio margen según el modo de pensar de dicho Señor Don Alonso que le pertenecía el nombrar; y la 2.ª en que Su Majestad declaró, pertenecerle el nombramiento de dichos seis Regidores perpetuos, y renunciables a este Cabildo. Y son como se siguen =

[Libro Nº 14 a fojas 97 y 98 Real Cédula fecha en Madrid a 28 de Febrero de 1695].

"El Rey = Mi Gobernador, y Capitán General de la Ciudad de la Trinidad, y Puerto de Buenos Aires en las Provincias del Río de la Plata: Don Gabriel de Aldunate, y Rada, Procurador

"general de ella, me ha representado que la suma pobreza de esa Ciudad, ha ocasionado que los oficios de Cabildo, y Regimiento se hayan disminuido en la estimación, y número, tanto que las personas que los tenían en propiedad los renunciaron, especialmente los de Regidores; y aunque se habían hecho muy exactas diligencias demás de diez años a esta parte para venderlos, no solamente no hubo quien los comprase, pero ni aun quien los arrendase en la forma dispuesta últimamente. De que sucedía que estos oficios estaban sin quien los sirviese, ni aun con / pensión muy moderada, siendo en notable falta para los Ministerios de la República, y sólo había un Regidor impedido por su mucha edad; en cuya atención me suplicó fuese servido de conceder facultad a dicho Cabildo para que pudiese nombrar seis Regidores anuales en personas beneméritas, sin más pensión que la de servir este cargo sin utilidad alguna, como pues no la tenían estos oficios, y que de exonerarse de ellos pudiese el Cabildo com- peler a los electos a su aceptación; que por este medio se ocurría a la falta que padecía la República para su Gobierno, y el Cabildo tuviese el decoro que debía, siendo como era de la Ciudad más principal de esas Provincias =

[f. 11]

Resolución "Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias, con lo que dijo, y pidió mi Fiscal de él, he tenido por bien de conceder al Cabildo de esa Ciudad, seis oficios de Regidores para las personas más beneméritas, y graduadas de ella; Y en esta forma os mando les deis el despacho necesario para su ejercicio con obligación de poseerlos renunci- ciables, y de llevar confirmación mía, y los comeleréis a la aceptación; que así es mi voluntad: Fecha en Madrid a 28 de Febrero de 1695 = Yo el Rey = Por mandado del Rey Nuestro Señor = Don Antonio Ortiz de Ojalora =

2.ª Real Cédula "...El Rey = Por cuanto, por parte de la Ciudad de Buenos Aires: se me ha representado que habiéndose expedido en 7 de Diciembre del año pasado de mil setecientos, y ocho, una mi Cédula sobre la elección de los oficios de Regidores de la dicha Ciudad de la Trinidad por el Cabildo secular de ella, y haberse perdido en el contra- tiempo que padecieron los navios de registro que iban a ese Puerto, me ha suplicado le mandase dar duplicado de ella, y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, lo he tenido por bien, la cual a la letra es como se sigue = El Rey = Por cuanto por parte de la Ciudad de la Trinidad / y Puerto de Buenos Aires en las Provincias del Río de la Plata, se me ha representado que el Rey mi tío (que santa gloria haya) teniendo presente la suma pobreza de dicha Ciudad, y la ninguna estimación que por esta razón tenían los oficios de Cabildo, y especialmente los Regidores, sin que

[vta.]

"hubiese persona quien quisiese entrar en su compra, o en arrendamiento, de que se seguían hallarse sin aquellas personas que son necesarias para buena Administración, y régimen de las Repúblicas, se les concedió al Cabildo de ella, seis Regimientos que ejerciesen las personas más beneméritas, y se mandó al Gobernador les diese el despacho necesario para su ejercicio, con obligación de que dichos oficios fuesen renunciabiles, y de llevar confirmación mía, concedida asimismo facultad para los que así se nombrasen se les pudiese premiar a su aceptación; De que despachó Cédula en veinte, y ocho de Febrero del año pasado de mil seiscientos, y noventa, y cinco: Y que habiendo requerido con ésta a Don Manuel de Prado, y Maldonado Gobernador que fue de aquella Ciudad, pasó éste con licencia, y consentimiento de la Ciudad a despachar los títulos de dichos seis Regimientos en personas beneméritas, y de toda aprobación, los cuales los han estado ejerciendo, y ejercen, excepto dos que fallecieron; con cuyo motivo mi Gobernador actual de dicha Ciudad Don Alonso Juan de Valdés resumiendo en sí toda esta regalia, pasó de hecho, y de derecho digo y contra derecho a nombrarlos despachándoles títulos de tales Regidores. Y habiéndose acudido por parte de la Ciudad a mi Audiencia de la Plata quejándose de estos procedimientos, y representando que en virtud de la dicha Cédula tocaba privativamente a su Cabildo el nombramiento, y elección de los Regidores estando / sólo conferida la facultad al Gobernador para que a los que así nombrase les diese el despacho necesario para su ejercicio: concluyeron pidiendo se declarasen por nulos los nombramientos hechos por dicho Gobernador y que éstos tocaban al Cabildo: De que habiéndose dado traslado a el Fiscal de aquella Audiencia, se reconoció por éste la certeza de la inteligencia que por la Ciudad se daba a la dicha Cédula, de que se había noticiado a mi Consejo de las Indias que esperaba la resolución; mandando que en el interin la Ciudad eligiese dichos dos Regidores, declarándose por nulos los nombramientos hechos por el Gobernador; y que en vista de dicho pedimento, Cédula, títulos de los Regidores, y respuesta Fiscal se dio Auto declarando lo que propuso el referido Fiscal, mandó despachar Provisión con apercibimiento de ciertas penas para que las cumpliese el Gobernador, a quien habiéndole requerido con ella, compareció en la Audiencia queriendo persuadir que la dicha Cédula hablaba en todo con él; fundándose asimismo en los títulos despachados por su antecesor, pretendiendo la manutención de dicha regalia: cuya pretensión había coadyuvado el Promotor Fiscal, que lo era un Abogado de la dicha Audiencia, con ocasión de haber faltado el Fiscal propietario de ella, y que como tal había dado la respuesta antecedente; Y sin embargo de la satisfacción que por dicha Ciudad se dio a los fundamentos que por el Promotor Fiscal, y el Gobernador se propusieron: Y vistos en la Audiencia dio auto revocando la antecedente para que se mantuviese a el Gobernador en la cuasi posesión de la elección de dichos oficios, en el interin que por mi Consejo de las Indias se determinase esta dependencia, que restandome la dicha Ciudad los perjuicios que tendría de apropiarse los Gobernadores la facultad de elegir dichos oficios, que sería verosímil, que por sus fines particulares elegirían per / sonas menos beneméritas en grave perjuicio de aquella República, y de los vecinos, que sin embargo de concurrir en ellos los méritos que los harían dignos de la gracia, por no tener la del Gobernador, o por su pobreza no lo pudieran conseguir, ni la Ciudad premiarlos a su aceptación, que es todo en contravención del fin que en dicha Cédula se expresa; y que el acto de haber concurrido Don Manuel de Prado, y Maldonado en la nominación de los primeros seis Regidores en que se fundó el dicho Gobernador por la aprobación de su intento, no es estimable por las razones



"que deja expresadas; Y en atención a los continuados servicios en que la Ciudad ha procurado manifestar su celo, y lealtad, me suplica les mandase despachar Cédula confirmativa de la de 28 de Febrero de mil seiscientos noventa, y cinco, declarando en ella que la concesión ha sido el que la Ciudad pueda elegir, y nombrar por sí sola las personas de dichos seis Regidores sin intervención del Gobernador quien sólo haya de tener la regalía de dar los despachos, o títulos a los así nominados por la Ciudad, y en su defecto mi Audiencia de la Plata, lo que se haya asimismo de entender en cualquier vacante que se causare en dichos oficios con la calidad precisa de la confirmación mía dándole ésta en caso necesario para obviar controversias, y nulidades por lo respectivo a los que actualmente lo están ejerciendo; En cuya conformidad, y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con un testimonio de autos que por parte de dicha Ciudad se presenta, y una carta del Gobernador de Buenos Aires Don Alonso Juan de Valdés en 13 de Julio del año pasado de mil setecientos siete, con diferentes piezas de autos sobre el cumplimiento de dicha Cédula, y lo ocurrido en mi Audiencia de la Ciudad de la Plata en la Provincia de los Charcas, y lo que sobre todo dijo mi Fiscal en dicho Consejo de Indias: He venido en confirmar la dicha Cédula, para que en todo, y por todo se ejecute / con las calidades que en ella se expresan; y que el Ayuntamiento haga las elecciones de los dos que por muerte de los que se han referido pasó a hacer el Gobernador; pero respecto de que dicha Ciudad, no contradice la elección, ni contra los nombrados Don Manuel de Prado, ni por los elegidos por Don Alonso Juan de Valdés, ni se opone defecto alguno, y que serían sujetos de obligaciones, y competentes para ejercer dichos oficios, pues la Ciudad pide su confirmación, y aprobación; mando que quedando en su fuerza, y vigor la Cédula, y Providencia, continúen en el ejercicio, y se les dé la dicha confirmación como a todos los demás de la primitiva creación con la calidad de que dichos

[L. 13]

[Que en las vacantes antes de nombrar, se saquen a pregón por tiempo de dos meses].

"oficios sean renunciabiles, pero prece-  
diendo en adelante en las vacantes que  
hubiere que antes por término de dos  
meses saquen a el pregón, y no ha-  
biendo postor pase la Ciudad al nom-

"bramiento como se previene en el citado despacho, y que a los así nombrados les dé mi Gobernador de ella los despachos, y títulos necesarios para servir sus Regimientos, y en su defecto se les haya de dar mi Audiencia de los Charcas, que así es mi voluntad: Fecha en Madrid a siete de Diciembre de 1708 = Yo el Rey = Por mandato del Rey Nuestro Señor Don Bernardo Tinagero de la Escalera = La Cédula arriba escrita, man-

[Por duplicado en Corella a 22 de Junio de 1711].

"de sacar de mis Libros por duplica-  
do = En Corella a 22 de Junio de  
1711 = Yo el Rey = Por mandado del

"Rey Nuestro Señor Don Bernardo Tinagero de la Escalera".

Como en virtud de la Real Cédula dicha usase este Cabildo del privilegio, e igualmente hubiese quien comprase los oficios de Regidores, y de los que nombraba este Cabildo, unos renunciaron a favor de Su Majestad y otros a favor de quienes parecia, y otros que morían, se halla que en unos años habia más, y en otros menos, y así = En 1717 hubo dos Alcaldes, Alguacil Mayor, y cinco Regidores = En 1718: dos Alcaldes, el Provincial de la Hermandad, y siete Regidores, incluso uno de los Alcaldes; después fue electo un / Regidor más = En 1719: dos Alcaldes [los cuales eran Regidores), el Provincial, el Alguacil Mayor, y nueve Regidores, que incluso los Alcaldes eran, o debían ser trece = En 1720: dos Alcaldes, el Pro-

[vta.]

vincial, Alguacil Mayor, y ocho Regidores = En 1721: dos Alcaldes, Alférez Real, Provincial, Alguacil Mayor, once Regidores, y el Depositario General = En 1722: dos Alcaldes, Alférez Real, Provincial, Alguacil Mayor, nueve Regidores, incluso un Alcalde, y el Depositario General = En 1723: dos Alcaldes, Alférez Real, Provincial, Alguacil Mayor, trece Regidores, incluso el Depositario General, que por todos eran diez, y ocho Vocales.

[Año de 1723 = Había doce Regidores, Alférez Real y Depositario, que con los demás empleos eran 18 Vocales].

En esta forma fueron alternando los años, ya más ya menos, usando siempre este Cabildo del citado privilegio; hasta el año de 1750 que habiendo nombrado seis vecinos, en 23 de Febrero de dicho año, en vista de Auto que se pasó a este Ayuntamiento por el Tribunal de Real Hacienda, de que habiéndose dado los pregones dispuestos, y no habiendo postores a dichos oficios, en su virtud se hizo la elección, y se le mandó a el Escribano de Cabildo les hiciese saber el nombramiento para que ocurriesen por sus títulos; habiéndoles notificado el dicho Escribano: tres, o cuatro de ellos fue necesario para que sacasen los títulos del Gobierno que se les apremiara con multa de quinientos pesos ensayados: como parece de los Acuerdos de 5 de Mayo, 29 de Abril, y 16 de Junio de dicho año de 1750 en que fueron recibidos cuatro de los seis nombrados en 23 de Febrero: que fueron Don Juan Miguel de Esparza, Don Juan de Lecica, y Don Domingo González. Y en 3 de Agosto de dicho año, Don Luis Giles, y el último que era Don Miguel de Ygarzábal hizo manifestación en 2 de Septiembre de una escritura de mancomún con el Escribano de Real Hacienda de ser deudor a su Majestad de cantidad / de pesos. Nota: ... Que uno de los cuatro que se recibieron primero fue Don Miguel de Suviria, con el cual son los seis nombrados.

(f. 14)

En 19 de Diciembre de 1753 se leyó, y dio obediencia a una Real Cédula que en testimonio se hizo saber por el Escribano de Real Hacienda su fecha en Buen Retiro a 20 de Febrero de 1752 por la que se ordena no use más este Cabildo del privilegio de la referida Cédula de 7 de Diciembre de 1708 para nombrar Regidores en propiedad: Y al mismo tiempo se previene se den todos los años los pregones dispuestos en ella, y que verificado no haber postores, nombre el Cabildo seis Regidores; lo que se repita todos los años; y en el Auto que proveyó el Tribunal, da parte haberse dado los pregones, y no haber compradores.

En consecuencia del referido Auto, se hicieron las primeras elecciones en el año de 1754 de los seis Regidores anuales que hasta el presente año se han celebrado sin interrupción dándose los pregones todos los años a dichos oficios, como podrán certificar los Oficiales Reales.

[Sobre habérsele denegado la confirmación a Don Juan Miguel de Esparza y que en virtud del mismo nombramiento se le confirmó a Don Domingo González].

Nota: ... Que el día 19 de Diciembre de 1753 en que se hizo saber a este Cabildo, estar derogado el privilegio de la elección de los seis Regidores en propiedad, sólo permanecían tres de los nombrados en el día 23 de Febrero de 1750, y que se recibieron el 16 de Junio de dicho año, y entre ellos Don Juan Miguel de Esparza, y Don Domingo González; El primero ocurrió por la confirmación, y se le denegó, como parece de la Real Cédula que se sigue a esta nota; y el segundo que ocurrió después fue confirmado por Real Título que presentó en este Cabildo en el día 22 de Noviembre de 1760, su data en Villaviciosa en 14 de Febrero de 1759, y en su virtud, y fuerza, y en la de tener hecho

el juramento cuando se recibió el citado día 16 de Junio de 1750 no se le volvió a tomar, y ocupó el lugar preferente a dos Regidores propietarios, siguiendo a el Decano.

[Real Cédula de 26 de Febrero de 1752 inserta en el título de Don Bernabé Deniz. Libro de Títulos nº 16 a fojas 218 y 219].

"El Rey = Mi Gobernador, y Capitán General de la Ciudad de la / [vta.]  
" Santísima Trinidad Puerto de Santa  
" María de Buenos Aires Provincia del  
" Río de la Plata, y Oficiales Reales de  
" mi Real Hacienda de ella: Por cuanto por parte de Don Juan Miguel de Esparza, se me ha representado que por Real Cédula de 28 de Febrero de 1695 se cometió a el Cabildo de esa Ciudad, el privilegio de proveer seis oficios de Regidores en sujetos beneméritos, con la calidad de que el Gobernador les despachase los títulos, y sacasen mi Real confirmación, cuya regalía se confirmó por otra posterior de 7 de Diciembre de 1708, con la restricción de que para haber de nombrarlos en las vacantes que ocurriesen precediese sacar a el pregón por término de dos meses, y no haber postor: Que en esta obser-

[Que el año de 1749 por Octubre se nombraron 6 y por haber renunciado, se volvieron a nombrar por Febrero de 1750].

"vancia había estado hasta ahora; y en su conformidad nombró la Ciudad en Octubre del año de mil setecientos cuarenta, y nueve seis sujetos que los ejercieron, y por haber renunciado éstos se sacaron a el pregón por el término referido, y no habiendo habido postor, y atendiendo la Ciudad a las facultades que la estaban concedidas, le nombró entre otros, por Acuerdo de 23 de Febrero del siguiente de setecientos, y cincuenta, para que sirviese uno de dichos oficios; y precedida la satisfacción de la media anata le despachasteis el título vos el expresado Gobernador en 9 de Mayo del mismo año con la calidad de llevar mi Real confirmación en el término dispuesto por derecho, y juró personalmente en 16 de Junio inmediato: Como todo constaba de los testimonios que exhibia, suplicando le mandase despachar la enunciada confirmación. Y visto en mi Consejo de las Indias, con lo expuesto por mi Fiscal, he resuelto negarla, y ordenaros, y mandaros como lo hago, dispongáis se vuelvan a dar los pregones por el / término que está mandado, y que no habiendo postor se nombren por el [f. 15]

[Que no habiendo postores se nombren 6 anualmente en lugar de los que hubiere vacos precediendo siempre los 60 pregones dispuestos].

"los Regimientos que estuvieren vacantes hasta el número de seis que están concedidos: Que todos los años se repitan pregones admitiendo las posturas, y pujas; y en cualquiera caso preceda la confirmación de vos el mencionado Gobernador para el uso, y ejercicio de los referidos oficios. Y del recibo de este Despacho me daréis aviso en las primeras ocasiones que se ofrezcan. De Buen Retiro a 20 de Febrero de 1752 = Yo el Rey = Por mandado del Rey Nuestro Señor = Don Joaquín Básquez, y Morales".

En 1766 se componía este Cabildo de dos Alcaldes Ordinarios, el Alférez Real, Alcalde Provincial, Alguacil Mayor, dos Regidores propietarios, y los seis electos; y habiendo hecho renuncia en mí el Regidor Don Miguel Gerónimo de Esparza, con título del Excelentísimo Señor Don Francisco Bucarelli Gobernador de estas Provincias fui recibido en Noviembre de dicho año, de cuyo empleo se sirvió Su Majestad hacerme la gracia de despa-

charme el título de confirmación a 9 de Julio de 1772, y fue obedecido el 14 de Noviembre del propio año. Asimismo en dicho mes, y año de 1786 se recibieron de Regidores por compra que hicieron en público remate Don Manuel Joaquín de Tocornal, y Don Juan de Osorio de modo que a el final del año ya había diez Regidores, cuatro propietarios, y seis anuales, sin el Alférez Real.

En 1767 habiendo rematado en los primeros días del año otro empleo de Regidor Don Fernando Caviades, se componía el Cabildo de dos Alcaldes Ordinarios, Alférez Real, Alcalde Provincial, Alguacil Mayor, cinco Regidores propietarios, y seis anuales, o electos; en todos diez, y seis Vocales.

[vta.] Nota: ... Que habiendo hecho renuncia a favor de Su Majestad el Alférez Real, y el dicho Don Fernando Caviades, y repitiéndose / todos los años los pregones para estos oficios no ha habido quien los compre hasta el presente año.

[Fiel Ejecutor:]

El empleo de Fiel Ejecutor, como privilegio del Señor Emperador Don Carlos Nuestro Rey primero de este nombre concedido a favor de los Cabildos de estas Provincias del Río de la Plata, se halla que desde el año de 1605, que comienzan los Libros de Acuerdos, iba por turno, de modo que gozaron cada año todos los Regidores de ella, entrando el Depositario General, y el Receptor de penas de Cámara; Esto siguió así hasta que habiendo comprado los seis primeros Regimientos que el Cabildo elegía anualmente; y cesó en 1619 en 2 de Enero del siguiente año: acordaron que respecto que cada cuatro meses se hacia una visita de tiendas, pulperías, y oficios, corriese lo mismo para el turno de la vara de Fiel Ejecutor por todos los Regidores; lo cual por sí, y en nombre de los sucesores hicieron juramento de que se guardase perpetuamente; lo que se observó hasta que habiendo quedado un solo Regidor, por enfermedad de éste se nombró uno, o dos años un vecino particular, y luego que se estableció la Audiencia, y entraron los ocho Regidores que va referido en su lugar, volvió a correr el dicho turno de cuatro meses, y en las Ordenanzas que para este Cabildo formó un Señor Oidor que aprobó dicha Real Audiencia, y confirmó Su Majestad en el año de 1695, y son las Municipales de este Cabildo: en uno de sus Capítulos se manda se siga con dicho turno por los Capitulares. Y aunque hubo quien compró este empleo, no fue recibido en virtud del dicho [f. 16] privilegio del Señor Emperador / Don Carlos.

Por lo que mira a los empleos de Alférez Real el tiempo de su elección los propietarios que de este empleo ha habido declaratorias sobre su asiento de preferencia, así la vispera, y día de Nuestro Patrón, como en las demás funciones, y destinos de su primera creación, como la causa de ir hoy por turno entre los Regidores: como asimismo el empleo de Alcalde Provincial su creación, quien fue el primero en este Cabildo. El tiempo que por esta creación de Alcalde Provincial no se eligieron Alcaldes de la Hermandad por este Cabildo. Cédula declarando ser dicha creación sin perjuicio del dicho nombramiento de Alcalde de Hermandad. En cuya virtud volvió a la posesión este Cabildo. Varias órdenes sobre el asunto. Y cómo hubo Receptor de penas de Cámara, y gastos de justicia, condiciones con que se lo remató, cuáles se le concedieron, y las que se le denegaron; diez por ciento que éste llevaba con facultad de levantar vara: He sacado varios apuntes para dar a Vuestras Señorías razón: Pero instando el tiempo para que se dé por Vuestras Señorías el informe que su Excelencia manda, no

he podido dar razón de dichos empleos. Y aunque mis deseos, y aplicación incesante ha sido, y son dirigidos a el mayor desempeño de esta República e Ilustre Cabildo, como que se cumplan los Superiores decretos del Excelentísimo Señor Virrey, y por la parte que se interesa la Real Hacienda he puesto mi mayor atención, y trabajo para dar una entera razón, o noticia como he supuesto pide el Abogado Fiscal, y mandó Su Excelencia no he podido cumplir como hubiera querido por el poco tiempo, y difusos volúmenes de donde ha sido preciso sacarlas como presupongo en los principios de este extracto. La Justificación de Vuestra Señoría hecho cargo de todo dispensará los defectos que tuviere. / Buenos Aires 22 de Mayo de 1782 = [vta.] Gregorio Ramos Mexía=.

Es copia = Gregorio Ramos Mexía.

Descripción del número de Individuos de que debe componerse el (t. 17)  
cuerpo del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires, Capital del Virreinato del Río de la Plata, y en que ha estado en posesión; cuáles son precisamente por elección, los que son perpetuos (como que son vendibles y renunciabiles) los que por falta de éstos se nombran anualmente con voz y voto como los propietarios; los que son de voto activo, y no pasivo; oficios anexos que asimismo se eligen todos los años, los que son de turno, y últimamente los que nombra como sus Dependientes: Todo con arreglo a las Leyes de Indias, Ordenanzas Municipales, y del Perú, Reales Cédulas, y Real Instrucción de Intendentes: Y es en la forma siguiente.

Número de Individuos  
con voz y voto

Alcaldes Ordinarios

1 Alcalde de 1º voto }  
1 Alcalde de 2º voto }

Por anual elección

Esta elección está prevenida por la Ley 1ª Título 3º Libro 5º de la de Indias, y Capítulo 1º de nuestra Ordenanza municipal y por la 15 del mismo Título y Libro se manda tengan voto en los Cabildos, como lo tienen los Regidores, y el distinguirse de 1º y 2º por lo prevenido en el citado Capítulo 1º de la Ordenanza.

Alférez Real.

1 Alférez Real cuya creación y venta de este oficio como los demás vendibles y renunciabiles lo ordena la Ley 1ª. Título 20 Libro 8. Tiene asiento, voz, y voto inmediato a las Justicias, y goza la preeminencia de Regidor más antiguo desde que toma la / posesión y sueldo doble de Regidor por la Ley 4 Título 10 Libro 4: este oficio está vacante desde el año pasado de 1768. [vta.]

Alcalde Provincial de  
la Santa Hermandad

1 Alcalde Provincial de la Santa Hermandad con voz y voto activo, y no pasivo, cuya creación, y su venta previene la Ley 1ª. Título 4 Libro 5º,

y aunque dicha Ley dice tenga lugar como Alcalde mayor en el Cabildo, está declarado lo contrario por Real Cédula despachada en Aranjuez en 11 de Abril de 1738.

#### Alguacil Mayor.

1 Alguacil Mayor que previene la citada Ley 1a. Título 20 Libro 8 se beneficie por cuenta de la Real Hacienda y aunque por las Leyes 84 Título 15 Libro 3, y la 6 Título 7 Libro 5º previenen tenga en el Cabildo el mejor lugar después de las Justicias, y pueda entrar con armas no declaren tenga voz y voto; pero en las Ordenanzas del Perú, por Gazofilacio Real Libro 2º Partida 2a. Capítulo 12 nº 11 se previene que tenga Regimiento anexo, esto es que ha de ser tenido por tal Regidor para entrar en Cabildo y tener voto como lo tienen los demás Regidores, pero que ha de ser activo y no pasivo, y es lo mismo que se observa desde la fundación de la Ciudad.

#### Depositario General.

1 Depositario General que se previene en las Leyes 1a. y 4a. del Libro 8 Título 20, y aunque en ellas no se previene tenga voz y voto pero Gazofilacio Real en el Capítulo 12 Libro 2º Partida 2a. al folio 173 nº 22 dice que han de ser tenidos por Regidores con voz y voto pero que aunque sean más antiguos no han de obtener el depósito de la vara de Alcaldes Ordinarios.

[f. 18] Son 6 Vocales sin los Regidores de Dotación.

#### Regidores de Dotación.

12 Regidores de Dotación que por las Leyes 2 Título 7 Libro 4 y la 2 Título 10 del mismo Libro se previene tengan las ciudades principales, de cuya preeminencia ha gozado esta Capital aún antes de la creación del Virreinato, los cuales deben preferir en asiento, voz y voto a los interinos, aunque sean nombrados por la Majestad (Ley 97 Libro 3 Título 15) deben gozar salario como lo ordena la Ley 4 Título 10 Libro 4, y el artículo 28 de la Real Instrucción de Intendentes previene que de las cuatro Partidas de Data de que deben constar las cuentas de Propios, la primera ha de ser de las dotaciones o ayudas de costa señaladas a las Justicias capitulares y Dependientes &c. Y tratando de la distribución de Propios en las ciudades de Castilla, según las últimas Reales disposiciones para creación de Juntas trae lo mismo el Licenciado Martínez en su Librería de Jueces 1a. impresión capítulo 4º en el nº 26, y final del 25, y la razón porque no se beneficiaban estos empleos, como se reconocerá del Informe que hizo por este Cabildo de orden del Excelentísimo Señor Virrey en el año de 1782, y se dirá al final.

#### Síndico Procurador General.

1 Síndico Procurador General sin voto, pero con voz, que se elige todos los años, como se dispone por la Ley 1a. y 2a. Título 11 Libro 4, y Capítulo 5º de nuestras Ordenanzas.

#### Escribanos.

1 Escribano, o dos de Cabildo como se ordena por las Leyes 1a. y 23 del Libro 8 Título 20, y la 2a. Título 7 Libro 4.

[vta.] Son 20 Individuos: Los 18 Vocales, y el uno con sólo voz, los que componen el cuerpo de este Cabildo, y tienen asiento en las funciones públicas.

## Dependientes que nombra.

1 Portero, o dos, como dispone la Ley 2 Título 7 Libro 4, este Dependiente estuvo sin uso muchos años, hasta que se volvió a nombrar en el de 1768, y por muerte del nombrado entró el actual en el de 1774.

2 Maceros como se permite por la Ley 86 Título 15 Libro 3.

1 Mayordomo de Propios que se ordena por la citada Ley 2 Título 7 Libro 4, que hoy lo nombran los vocales de la Junta Municipal en virtud del artículo 34 de la Real Instrucción de Intendentes del año de 1782.

## Agente de negocios en Madrid.

1 Agente de negocios, en virtud de lo que disponen las Leyes 1a., 2a., 3a. y 4a. del Título 11 Libro 4.

Son 25.

Por la razón que hasta aquí ha expresada, los Individuos que debe tener este Cabildo con sus Dependientes son veinte y cinco en número (sin los oficiales públicos que debe satisfacer de sus propios cuando los tenga suficientes) de los cuales diez y ocho son Vocales, uno con voz y el otro el Escribano, y cinco Dependientes asalariados: De dichos 25 los 3 que son los Alcaldes y el Procurador General son por anual elección, los 5 Dependientes por nombramiento del propio Cabildo, y los 17 restantes son oficios vendibles y renunciabiles; de los cuales sólo hay propietarios existentes cinco, uno en suspenso, y once vacantes; en cuyo lugar entran los 6 Regidores que se nombran cada año el / día 1º de este año, y para el más claro conocimiento así de los empleos vacantes en el todo, como los que de dichos ocupan los electos por falta de Propietarios se forma la siguiente

(f. 19)

## Planilla.

### Existentes

|                                               |   |                                      |
|-----------------------------------------------|---|--------------------------------------|
| 2 Alcaldes Ordinarios por Elección que lo son | } | Don Cecilio Sánchez de Velasco, y el |
|                                               | } | Dr. Don José Luis Cabral             |

### Vendibles.

|                                                                                                                                                                                 |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 Alcalde Provincial .....                                                                                                                                                      | Don Diego Mantilla, y los Ríos    |
| 1 Alguacil Mayor .....                                                                                                                                                          | Don Miguel de Mansilla            |
| 1 Depositario General .....                                                                                                                                                     | Dr. Don Benito González Rivadavia |
| 1 Regidor de 1º voto Decano .....                                                                                                                                               | Don Gregorio Ramos Mexia          |
| 1 Suspenso desde el año de 1776 ...                                                                                                                                             | Don Juan de Osorio                |
| ... Regimientos que se hallan vacantes, en cuyo lugar se nombran todos los años 6 vecinos por Real Cédula de 20 de Febrero de 1752 que dieron principio en el año de 1754 ..... | Vacantes                          |
| ... Alférez Real que por vacante turna todos los años por el Decano, Depositario, y Electos .....                                                                               | Vacante                           |
| 1 Procurador Síndico por elección que lo es .....                                                                                                                               | Don Martín de Alzaga              |
| 1 Escribano de Cabildo por compra en propiedad que lo es .....                                                                                                                  | Don Pedro Núñez                   |

50 Individuos, 11 vacantes, y 9 en propiedad.

### Dependientes.

|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| 1 Portero .....            | Don Sebastián de Eizaga         |
| 2 Maceros .....            | Casimiro Celada y José Tamariz  |
| 1 Mayordomo .....          | El dicho Eizaga                 |
| 1 Agente de negocios ..... | Don Nicolás Fernández de Rivera |

Individuos que componen el Cabildo } 20, y 5 Dependientes

[vta.] No siendo más los Individuos Vocales que hay existentes que seis, y los seis vecinos electos que en todo son doce, de los cuales se exceptúan el Alcalde Provincial, y Alguacil Mayor, y quedan de ellos 10 en número entre los cuales se distribuyen los empleos anexos que se dirán, uno, por / elección, y otros por turno, y todos en el día son gravosos unos más que otros a excepción del Juzgado de Menores; los cuales son los siguientes

### Juez de Menores.

1 Juez de Menores que por elección se nombra a el Alcalde de 2º voto, cuya orden previene el Capítulo 14 de la Ordenanza municipal, aunque ésta dice ser uno de los dos Alcaldes.

1 Defensor General de Menores que por el Capítulo 15 de dichas Ordenanzas debe elegirse un Regidor; aunque este oficio gozó siempre de sus derechos por cierta providencia del año de 1767 resulta que distante de tener emolumentos, tiene que costear Abogado, Agente, y Papel Sellado; y habiendo reclamado estos últimos años uno de los electos a la Real Audiencia se halla suspensión la Providencia con vista del Señor Fiscal.

1 Defensor General de Pobres que por el Capítulo 44 de las dichas Ordenanzas se manda se elija un Regidor todos los años; lo que no estuvo en uso, aun pasados muchos de este siglo, pues quien defendía a éstos era el Protector de Naturales hasta que según parece compró este oficio Don Juan Gregorio Zamudio. El año de 1771 se mandó por el Gobierno arbitrase el Cabildo de dónde debía costearse el Abogado, Agente, y Papel Sellado; pero hasta ahora todo lo costea el Individuo que se nombra.

### Diputado de Policía.

1 Diputado que corra con la Policía de edificios, según y en la forma que tiene ordenado el Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Loreto en fines de 1778. Sin emolumento alguno, para lo cual se elige un Regidor.

### Junta Municipal de Propios.

[f. 20] 3 Individuos se nombran para formar esta Junta con voz y voto, y el Síndico Procurador con voz; y a más de la ocupación de asistencia, el Mayor-domo que han de / nombrar ha de ser de su cuenta y riesgo. Los Vocales son, el Alcalde de 1º voto, y dos Regidores que deben alternar. Todo conforme a los artículos 30 y 34 &a. de la Real Instrucción de Intendentes.

### Turno de sacar el Real Pendón.

1 El empleo de Alférez Real cuando faltaba el propietario, era por elección hasta que por Real Provisión de la Audiencia de Charcas su fecha en Mayo



de 1769 (ganada por el Alcalde electo) se declaró debía seguirse el turno por los Regidores que previene la Ley 56 Título 15 Libro 3 la cual se hizo saber en 3 de Noviembre de dicho, obligó a sacarlo en 10 y 11 del propio mes a el que suscribe como Regidor más antiguo cuyo turno lleva en terno.

### Turno de la vara de Fiel Ejecutor

por tres, en cada año.

1 Fiel Ejecutor que aunque por la Ley 2 Título 7 Libro 4 se ordena sean dos, vendibles, y renunciabiles; este Cabildo lo ha defendido como propio de sus Individuos, por privilegio del Señor Emperador Don Carlos 5º su fecha en Guadalajara a 10 de Septiembre de 1546 por lo que los emolumentos que gozaba alternaba cada año entre los Regidores que se elegían, el Depositario General, y el Receptor de penas de Cámara que tenía voz, y voto: Hasta que habiéndose vendido en Potosí los 6 Regimientos que se elegían, en 2 de Enero de 1620 con asistencia del Señor Gobernador, y Capitán General, se declaró de unánime consentimiento, que respecto que eran tres visitas las que hacían a el año turnase dicha vara por los Regidores cada cuatro meses (lo que juraron por sí y sus sucesores) se siguiese perpetuamente; cuya costumbre se manda observar por el Capítulo 2 de nuestras Ordenanzas. Aunque por las Ordenanzas del Perú del Señor Don Francisco de Toledo (Virrey que fue de estos Reinos) y de la costumbre desde la fundación han tenido estos individuos derechos en los Aranceles y visitas, y otros de que se pidió informe al Cabildo por esta Real Audiencia que evacuó el que suscribe en el año pasado de 1788. / En el siguiente año se declaró, que por ahora se guardase el Arancel de la dicha Real Audiencia que ordena, reparta los Aranceles el Escribano de Cabildo, y que por cada uno de ellos lleve ocho reales y medio; y que de cada tienda y pulpería que se visite lleve un peso: Siendo público el mucho trabajo que tiene el dicho Fiel, y que tiene que pagar Ministros. [vta.]

### Son 9 oficios.

Estos son los oficios anexos, uno que es el Diputado, o Presidente de la Junta Municipal, lo es el Alcalde de 1º voto que es, o fuere; el Juzgado de Menores está en costumbre lo sea el de 2º voto.

Los oficios de Alférez Real y Fiel Ejecutor son de turno, y los otros cinco son por elección, para cuyos nueve oficios de pensión y costo (a excepción del Juez de Menores) no hay más en quien repartirlos que 10 Individuos para las otras varias comisiones que se ofrecen.

Por las mismas causas expuestas, y aun con muchas pensiones menos, no ha habido en diferentes tiempos quien beneficie estos empleos, como sucede en el día; pues componiéndose el vecindario de esta Ciudad de sujetos que viven de su propia industria, no quieren comprar oficio que después de impedirle su giro, les acrecienta el costo de su decencia, y les traiga otros gastos, como se ha hecho demostrable en este papel, y se hará más patente en que habiendo conseguido la gracia de Su Majestad este Cabildo de tener facultad para nombrar en propiedad 6 Regimientos a seis

y aunque tomaban posesión hacían desvecinos (\*) aun era necesario conminarlos con la multa para que se recibiesen, ocurriese por la confirmación, fuera de pués renuncia de ellos, sin que alguno

(\*) La tengo copiada en el Informe del año de 1782 a fojas 15 y siguiente.

los primeros nombrados que por nueva Real Cédula se les concedió; y el que, por si ocurrió le fue denegada y derogado el privilegio, ordenándose que por los Oficiales Reales se diesen los pregones impuestos, y no habiendo

[f. 21]

(\*) Copiada como la antecedente a fojas 20 del mismo Informe.

postores, se eligiese / cada año 6 (\*) que es lo que se practicó por dichos Ministros hasta que se creó en esta Capital la Superintendencia; lo que se expresará con la posible brevedad median-

dante a constar que por más extenso en el citado informe que se dio por este Cabildo a el Superior Gobierno en el año de 1782 donde están copiadas a la letra las Reales Cédulas que en ésta se mencionan, y las Actas de Acuerdos de que se hace mención.

Desde que el año de 1580 que se resolvió a poblar esta Ciudad hasta el de 1619 estuvo en uso elegir seis Regidores todos los años, y aunque en virtud de una Real Cédula del año de 1604 que ordenaba a el Excelentísimo Señor Virrey de Lima informase si convendría que los oficios de Cabildo y de Pluma de estas Provincias, se vendiesen, o diesen en remuneración de servicios a los conquistadores, fundadores y sus hijos, ocurrieron los vecinos y Capitulares a fin de que no se vendiesen los Regimientos, no fueron atendidos; y habiéndose dado nueve Pregones a ellos en esta Ciudad, los demás se continuaron en la Caja de Potosí: Y habiendo rematado los 6 Regimientos otros tantos vecinos, y ocurrido a el dicho Señor Excelentísimo Virrey, les confirió el título con la obligación de traer confirmación de Su Majestad dentro de cuatro años como se disponía por la Real Cédula de 1606, cuya posesión tomaron en el citado año de 1619.

Como por este tiempo se hubiese ordenado por Su Majestad no usasen los Oficiales Reales del título que les confería de Regidores, entraron en este Cabildo dos Individuos más en lugar de los dichos. Mas a pocos años fueron faltando unos y otros, de modo que cuando en el año de 1663 se estableció la Real Audiencia ya había algunos años, que sólo había un Regidor que era el Depositario General.

[vta.] Establecido el Regio Tribunal, aunque entraron ocho Regidores por un año en arrendamiento ya a el final los remataron dando por el 1º voto 1.250 pesos; y por el que menos 830 pesos, y después de la media anata que se les cobró por razón del valor de dichos oficios se les / reguló un tercio más por los emolumentos que habían de gozar, como consta del Acuerdo de 1º de Enero de 1665. Lo que no habiéndose verificado fueron dejando los Regimientos de modo, que en un informe que pidió este Cabildo para tomar puntos a fin de informar a Su Majestad que se dio (extinguida ya la Real Audiencia en 1672) en el de 1675 se dice que por no tener emolumentos, y otras causas no hay quien compre los Regimientos, los que siendo ocho, ya no hay más que tres, y éstos no los han dejado a ruego de buenos.

En 9 de Diciembre de 1688 por muerte del Regidor Don Pedro de Roxas quedó este Cabildo con sólo un Regidor que hacía de Fiel Ejecutor y Defensor General de Menores lo que motivó a pedir la gracia de poder nombrar seis propietarios que concedió Su Majestad por su Real Cédula de 28 de Febrero de 1695 la que no se puso en uso hasta el año de 1701 por el Señor Don Manuel de Prado 24 de la Ciudad de Sevilla (sic); y habiendo muerto dos de ellos (sin haber hecho renuncia como tenían facultad) nombró en su lugar otros dos vecinos el Señor Gobernador Don Alonso Juan de Valdés e Inclán de que les confirió el título y tomaron posesión con oposición de este Cabildo, fundándola en que le pertenecía el nom-

bramiento y a dicho Señor conferirle el título, de que se formó competencia que se dirigió a la Real Audiencia de Charcas donde se declaró a favor del Ayuntamiento, y por mejora que trajo el Gobierno ocurrió el Cabildo al Rey Nuestro Señor que se sirvió declarar que le pertenecía el nombramiento a el propio Cabildo y conferir los títulos a el Gobierno, pero que para nombrarlos había de constar primero no haber postores y que habían de ocurrir por la confirmación en el término de 6 años (que es lo mismo que están obligados los que compran estos empleos) como todo consta de la Real Cédula de 7 de Diciembre de 1708 que por duplicado se despachó inserta (a pedimento / de este Cabildo) en el año de 1711.

[f. 22]

Con motivo de este privilegio y el de la facultad de hacer los ajustes y repartimientos de los cueros del ganado orejano de estas campañas, y el de la otra banda del Río grande de la Plata por la acción que los fundadores y sus descendientes tienen a dichos ganados, que por Reales Cédulas de los años de 1721 y 1722 se le concedió, de los cuales repartimientos tenían 200 pesos cada Regidor fueron comprando los Regimientos vacantes que llegaron por una parte a beneficiarse a favor de la Real Hacienda en 1.000 pesos cada uno, y por otra se completó el número; con los del privilegio, de los 18 vocales como lo estaba el año de 1723 pero después que cesaron esos Repartimientos, fueron vacando dichos Regimientos de modo que por el año de 1749 se nombraron los 6 del privilegio y renunciaron a poco tiempo de haber tomado posesión; por lo que le fue preciso a este Cabildo nombrar otros 6 en el siguiente año de 1750, y para que sacasen los títulos conminarlos con la multa de 500 pesos ensayados, y aún hubo sujeto que ese día de la elección otorgó escritura de fianza a favor de la Real Hacienda de mancomún con el Escribano de las Reales Cajas para exonerarse del referido Regimiento.

Habiendo ocurrido por la confirmación Don Juan Miguel de Esparza, uno de los nombrados en el dicho año de 1750, se le denegó derogando Su Majestad el citado privilegio, y ordenando que por los Oficiales Reales se diesen los 60 pregones dispuestos por derecho, y no habiendo quien hiciese posturas eligiese el Cabildo 6 vecinos en interin, repitiéndose lo mismo todos los años: como todo consta de la Real Cédula de 20 de Febrero de 1752 cuya Real Orden remitida por copias por el Señor Gobernador y certificación de los Oficiales Reales de estar practicadas las diligencias que en ella se ordenan, y que no había habido postores, fue principio dar a estas anuales elecciones / de los 6 Regidores en el año de 1754, dándose por los insinuados Oficiales Reales todos los años los pregones prevenidos hasta la creación de la Intendencia en esta Capital.

[vta.]

Y aunque posteriormente han beneficiado algunos Regimientos, ninguno de los que han muerto tenía hecha renuncia a favor de alguno, lo que no sucede con los oficios de utilidad, y lo mismo se reconoce de los demás del siglo pasado. De todo lo cual se deduce que el no tener sueldo y emolumentos, como se previene por la Ley de Indias, y artículo 28 de la Real Instrucción de Intendentes, y práctica de España, como trae el Licenciado Martínez capítulo 4 números 25 y 26, con qué ayudarse a costear la decencia y lustre con que deben portarse, después de tantas cargas que traen en el día estos empleos; la ocupación cuasi continua que les coarta parte de su giro.

No teniendo libertad para poder rematar y ejercer diferentes tratos que les es lícito a los demás vecinos, y a los Regidores prohibido por las Leyes: logrando por otra parte con las anuales elecciones el honor de haber

sido Regidores y Alcaldes, o poderlo ser, siendo estas varas los empleos con que Su Majestad condecora a sus vecinos de las Indias: cuya merced no pueden gozar los Regidores perpetuos por resistirlo las propias Leyes que se elijan entre sí, y para conseguirlo el nombrar uno de sus Regidores el Cabildo de la Ciudad de los Reyes de Lima, tuvo que hacer un crecido donativo para las urgencias de la Corona después de habérsele denegado por Cédula de 1620, lo que trae el Señor Solórzano en su Política Indiana a el Capítulo 1 Libro 5 fojas 749. Y además de todo lo dicho hasta aquí hay la razón de correr continuo riesgo de indisponerse según la variedad de materias que en el Cabildo se tratan, con las personas que en ellas se interesan de distintos modos.

[f. 23] Estas son las causas porque los retrae no/sólo de pretender comprar dichos oficios, pero ni aún de permanecer en ellos, aun cuando se les obligue a admitirlos en propiedad como ya está experimentado de que va hecha relación.

Y si sólo queda la esperanza dotándose con un sueldo de 500 pesos anual a cada Regidor, dándoles los aprovechamientos que antes gozaban en parte de los oficios anexos; y pagándose por el Cabildo los costos de la Defensoría de Pobres; cuya asignación propuso el Esponente en el Presupuesto que de orden del Cabildo formó para discurrir arbitrios, conforme a la Orden de Su Majestad; en inteligencia que no gozasen estos sueldos hasta que la dotación de todos se dedujese de Renta redituable, y no de arbitrios; con lo que se aumentaría el Real Erario en las compras y renunciaciones; y el Público sería más bien servido.

Es cuanto le ha parecido conducente exponer para el más claro conocimiento de los individuos de que debe componerse el Muy Ilustre Cabildo, los oficios que hay vacantes, y las causas que lo motivan, como se previene en la cabeza de esta descripción. Buenos Aires Febrero 6 de 1790 = Gregorio Ramos Mexía = Para entregar a el Coronel Don Andrés Torres Secretario de Cámara de Su Excelencia.  
Es copia.

Nota. Que en el día no hay más Propietarios que el Depositario General y el que suscribe, que es de los doce de Dotación, pues han muerto el Alcalde Provincial, y Alguacil Mayor, y el Regidor Don Juan de Osorio; y sólo los dos primeros, como oficios de alguna utilidad, han hecho renuncia en sus hijos. Buenos Aires Diciembre 18 de 1799.

Gregorio Ramos Mexía.

# INDICE DE LAMINAS

|                                                                                                                          | Entre<br>pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plano/Expedición de Magallanes en el Río de la Plata (10-I-1520/7-II-1520) .....                                         | 104/5         |
| Plano del Río de la Plata en el Islario de Alonso de Santa Cruz, 1541 .....                                              | 108/9         |
| Plano Cuestión de límites entre Buenos Aires y Santa Fe ....                                                             | 282/3         |
| Plano Cuestión de límites entre Buenos Aires y Córdoba ....                                                              | 284/5         |
| Traza de límites entre las provincias Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, practicada en junio, julio y agosto de 1884 .... | 292/3         |

# INDICE

|                                                                                                                                                                                                                        | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Mesa Directiva, nómina de académicos .....                                                                                                                                                                             | 7    |
| ATILIO CORNEJO: <i>Feliciana de Zuviria defensora de la memoria y el honor de su esposo, Dr. José Ignacio Gorriti en los Tribunales de Salta</i> .....                                                                 | 15   |
| EDMUNDO CORREAS: <i>Historiadores de Chile</i> .....                                                                                                                                                                   | 29   |
| CARLOS S. A. SECRETI: <i>En torno a la creación del Virreinato del Río de la Plata</i> .....                                                                                                                           | 43   |
| LAURIO H. DESTEFANI: <i>El Río de la Plata. Del Predescubrimiento a la Exploración (1502-1520)</i> .....                                                                                                               | 75   |
| EDBERTO OSCAR ACEVEDO: <i>San Martín y el sistema político de Cuyo (1815-1817). (Contribución al estudio de sus ideas políticas)</i> .....                                                                             | 115  |
| HORACIO JUAN CUCCORESE: <i>Historia de las ideas. La "cuestión religiosa" en 1883, a través del derecho de petición presentado ante el Congreso argentino. Las manifestaciones populares</i> .....                     | 157  |
| DAISY RÍPODAS ARDANAZ: <i>Devoción Mariana privada en el Buenos Aires virreinal</i> .....                                                                                                                              | 191  |
| EMILIO A. BIDONDO: <i>Coronel de caballería don Domingo Arenas. Apuntes para su biografía</i> .....                                                                                                                    | 211  |
| BEATRIZ BOSCH: <i>Una homonimia persistente: Evaristo Carriego</i> .....                                                                                                                                               | 239  |
| FERNANDO ENRIQUE BARBA: <i>La erección de la Villa de Luján y el pleito jurisdiccional con el Cabildo de Buenos Aires</i> .....                                                                                        | 263  |
| HEBE JUDITH BLASI: <i>La cuestión de límites entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba (segunda parte)</i> .....                                                                                        | 275  |
| BEATRIZ MOREYRA DE ALBA: <i>Aspectos de la evolución agrícola (1914-1930)</i> .....                                                                                                                                    | 301  |
| RICARDO QUIRNO LAVALLE: <i>La muerte del general Lavalle</i> .....                                                                                                                                                     | 333  |
| FLORENCIO R. REBOREDO: <i>Algo sobre la vida del general Mathías de Angles (Siglo XVIII)</i> .....                                                                                                                     | 353  |
| MIGUEL ANGEL ROSAL: <i>Algunas consideraciones sobre las creencias religiosas de los africanos porteños (1750-1820)</i> .....                                                                                          | 369  |
| ISIDORO J. RUTZ MORENO: <i>En torno al legado del sable. San Martín y Rosas</i> .....                                                                                                                                  | 383  |
| MARÍA CRISTINA VERA DE FLACHS y NORMA DOLORES RIQUELME DE LOBOS: <i>La Junta Económica. Contribución al estudio de las medidas tomadas en Córdoba por la intervención nacional para paliar la crisis de 1930</i> ..... | 407  |
| Sección documentos:                                                                                                                                                                                                    |      |
| CAYETANO BRUNO: <i>Córdoba 1837</i> .....                                                                                                                                                                              | 435  |
| ABELARDO LEVAGGI: <i>Gregorio Ramos Mejía, regidor y archivero del Cabildo de Buenos Aires (1725-1808). Su informe sobre el origen, variaciones y regulación de los oficios concejiles (segunda parte)</i> .....       | 445  |
| INDICE de láminas .....                                                                                                                                                                                                | 469  |

Los mil quinientos ejemplares de la  
primera edición de  
**Investigaciones y ensayos 31, julio-diciembre**  
de 1981, editado por la Academia  
Nacional de la Historia, se terminó de  
imprimir en la Imprenta del  
Congreso de la Nación, el 14 de junio de 1984